COMPILACIÓN DE TIPOLOGÍAS

DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Unidad de Información y Análisis Financiero

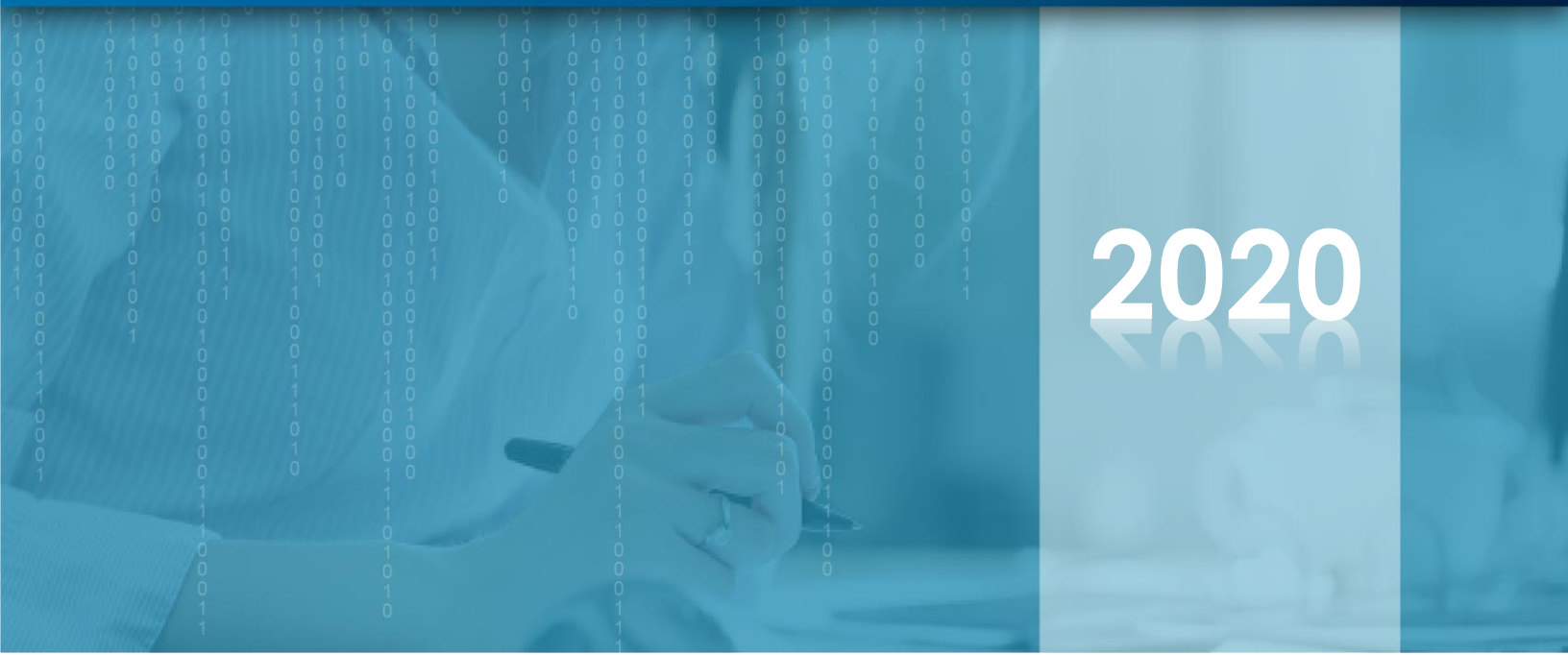

2020

COMPILACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Contenido

PRESENTACIÓN 8
1. DEFINICIÓN DE TIPOLOGÍA 10
2. ELEMENTOS Y FUENTES DE IDENTIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS 10
2.1 Repositorio Judicial 11
2.2 Estructuración de casos y ROS 11
2.3 Estudios estratégicos y macrosectoriales 11
2.4 Comités de oficiales de cumplimiento/mesas de trabajo sectorial/foros sectores-UIAF .. 11
2.5 Fuentes Periodísticas 11
3. TIPOLOGIAS DEL SECTOR FINANCIERO 13
3.1 Instituciones Financieras - Bancos- Cooperativas de Ahorro y Crédito 13
3.1.1 Productos financieros y de inversión susceptibles de ser usados para operaciones de lavado de activos 13
3.1.2 Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos 16
3.1.3 Transacciones en cuentas de secuestrados 17
3.1.4 Operaciones “Cenicienta” 19
3.1.5 Cobro de extorsiones por seguridad o “Permiso de desplazamiento” 20
3.1.6 Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas ex secuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad al dinero de una organización de secuestradores 21
3.1.7 Adquisición de bienes o propiedades por grupos familiares de los secuestradores o extorsionistas 23
3.1.8 Uso de documentación falsa 24
3.1.9 Transacciones financieras por medios electrónicos 25
3.1.10 Transacciones online producto de la trata de personas en la modalidad de explotación de la pornografía niños, niñas y adolescentes (NNA) en Internet. 27
3.1.11 Utilización de apoderados o testaferros por parte de proveedores de bienes adquiridos con dinero ilícito, que intervienen en una operación de leasing 31
3.1.12 Prepagos parciales o totales de obligaciones de leasing con dinero de origen ilícito 33
3.1.13 Cesión del derecho de adquisición de un bien inmueble, a la finalización de un contrato de leasing financiero inmobiliario para lavar dinero ilícito 34
3.1.14 Posturas y compra de depósitos judiciales de remate con dinero de origen ilícito por parte de una organización criminal 36
4.1.15 Apropiación de dinero del Estado por parte de una Persona Expuesta Políticamente - PEP para financiar organizaciones terroristas 38
3.1.15 Utilización de una actividad económica relacionada con la distribución de alimentos de consumo humano para financiar/apoyar una organización criminal 40
3.1.16 Compra de cheques de gerencia con dinero de origen ilícito, para el pago de obligaciones crediticias de empresas con reconocida trayectoria en el mercado 42
3.1.17 Captación masiva y habitual de dinero (de origen lícito o ilícito) sin la previa autorización de la autoridad competente 43

3.1.18 Canalización de recursos de créditos de redescuento para realizar operaciones de LA/FT 47
3.1.19 Utilización de comercios pantalla para la colocación de capital ilícito en cuentas de ahorro o corrientes a través de venta ficticias por datafono a clientes con tarjetas venezolanas 49
3.1.20 Ingreso (desviación) de dineros público a una campaña 51
3.1.21 Manejo de dineros de origen ilícito en las cuentas de una campaña 53
3.1.22 Manejo de dineros de origen ilícito en cuentas de campañas no registradas o de funcionarios de la campaña 54
3.1.23 Suplantación de campañas para estafa 56
3.1.24 Malversación de recursos de la campaña para fines ilícitos 57
3.1.25 Reemplazo de aportes lícitos por aportes ilícitos (Suplantación) 59
3.1.26 Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de cajeros automáticos 60
3.1.27 Pirámides Financieras 62

3.2 Sociedades Fiduciarias 64
3.2.1 Fraccionamiento Fondo de Inversión Colectiva (FIC) 66
3.2.2 Fiducia de Inversión: Fraccionamiento en múltiples FIC 67
3.2.3 Fiducia de Inversión: Fiducia de inversión con destinación específica 70
3.2.4 Fiducia de Administración: Fiducia de administración y pagos para beneficiario sin vínculo con la Fiduciaria 72
3.2.5 Fiducia de administración y fuente de pago: Fuente de pago de origen ilícito 73
3.2.6 Fiducia de Administración: Traspaso de acciones a posible testaferro 75
3.2.7 Fiducia de Administración y Pagos -Desviación de recursos públicos producto de anticipos 76
3.2.8 Fiducia en garantía: Fiducia en garantía con bienes que presentan antecedentes de LA/FT 79
3.2.9 Fiducia inmobiliaria con administración y pagos: Recursos ilícitos del constructor 81
3.2.10 Fiducia inmobiliaria: Recursos ilícitos del comprador 83
3.2.11 Fiducia inmobiliaria: Cesión de derechos del comprador 85
3.2.12 Fiducia inmobiliaria: Desistimiento por parte del comprador 86
3.2.13 Fiducia en de garantía, inmobiliario o de administración: adquisición de bienes de empresas en liquidación obligatoria, por parte de una organización al margen de la Ley 87
3.2.14 Fiducia de titularización: Fiducia de titularización de un inmueble 89
3.2.15 Fondos de Inversión Colectiva - FIC: Captación de recursos en efectivo en simulación de fiducia inmobiliaria 91
3.2.16 Fiducia Inmobiliaria: Omisión de controles por parte del constructor 92

3.3 Bolsa de Valores 94
3.3.1 Fraccionamiento y pitufeo a través de Fondos de Valores 95
3.3.2 Cadena de endosos de títulos negociables a través del mercado bursátil 98
3.3.3 Uso de testaferros simulando evasión tributaria 100
3.3.4 Complicidad de un agente comercial 102
3.3.5 Simplificación de controles de debida diligencia bajo la figura de una Persona Expuesta Públicamente PEP 104
3.3.6 Simulación o uso irregular de contratos forwards 105
3.3.7 Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente 107

3.4 Giros Internacionales 109
3.4.1 Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales 109
3.4.2 ”Peso Bróker” (Black Market Peso Exchange) 112
3.4.3 Giros internacionales de una red de tráfico de migrantes 114
3.4.4 Financiación de campañas políticas con dineros de origen criminal desde el extranjero 117

3.5 Giros postales de pago 119
3.5.1 Lavado de activos con origen en la trata interna de personas en la modalidad de explotación sexual mediante giros postales y movimiento terrestre de efectivo 120
3.5.2 Giros fraccionados de dinero ilícito a través de giros nacionales “Pitufeo” 123

3.5.3 Utilización del canal autorizado de GPN para el traslado de dinero destinado al pago de extorsiones o producto de las mismas....125
3.5.4 Financiamiento de la operación con recursos de origen ilícito....128
3.5.5 Fraccionamiento o estructuración de Giros....129
3.5.6 Empresa o negocio fachada que solicita autorización como canal aliado para prestar el servicio de giros postales nacionales....130
4.5.7 Utilización del canal autorizado de GPN para el traslado de dinero destinado al pago operaciones '"cenicienta'' 132
4.5.8 Operaciones realizadas con dinero del estado por parte de una persona expuesta políticamente - PEP para financiar organizaciones terroristas 133
4.5.9 Utilización del canal autorizado de GPN para el traslado de dinero de origen ilícito a otro país. 134

3.6 Compra y venta de divisas 136
3.6.1 Arbitraje Cambiario Internacionalmediante el transporte de dinero ilícito....137
3.6.2 Realización de transacciones económicas transnacionales 139
3.6.3 Fraccionamiento de dinero ilícito proveniente de la trata trasnacional de personas....141
3.6.4 Simulación de operaciones cambiarias de compra y venta de divisas con dinero de origen ilícito 144

3.7 Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías 146
3.7.1 Utilización irregular de fondos de pensiones 147
3.7.2 Uso de testaferros para Lavado de Activos derivadas de operaciones de narcotráfico....148

3.8 Sector Asegurador 150
3.8.1 Simulación de siniestros de activos adquiridos con recursos ilícitos para LA/FT 152
3.8.2 Obtención de recursos a través de la triangulación de pagos para LA/FT 154
3.8.3 Utilización de una compañía de seguros a través de la simulación del incumplimiento de contrato de obra pública para FT....156
3.8.4 Utilización de canales de distribución masivos para la suscripción de seguros 157
3.8.5 Corrupción al interior de la compañía aseguradora 159
3.8.6 Sobrecostos y procedimientos injustificados en la atención de SOAT....161
3.8.7 Suscripción de pólizas de automóviles y siniestros prematuros....162

3.9 Almacenes generales de depósito 164
3.9.1 Mercancía en depósito mientras se realizan los trámites de nacionalización 164
3.9.2 Compra y venta a terceros de productos agropecuarios....166
3.9.3 Remate de mercancía declarada en abandono 167
3.9.4 Intermediación Aduanera en Operación de Importación Ordinaria 168
3.9.5 Intermediación aduanera en operación de importación ordinaria....169

4. Criptoactivos 171
4.1.1 Compra de Criptoactivos a través de Exchange, transferencia y monetización de recursos 173
4.1.2 Obtención de Criptoactivos a través de la minería o la oferta inicial de Criptoactivos....176
4.1.3 Transacciones y retiros de dinero FIAT con tarjetas internacionales en cajeros y puntos de pago de la red nacional....180
4.1.4 Adquisición de activos virtuales a través de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales 181
4.1.5 Obtención de Activos Virtuales a través de la Minería o la Oferta Inicial de Activos Virtuales 183
4.1.6 Transacciones y retiros de dinero fiat con tarjetas internacionales en cajeros y puntos de pago de la red nacional....184

5. SECTOR REAL 186

5.1 Salud 186
5.1.1 Creación de empresas a través de profesionales de la salud para la adquisición y prestación de servicios dirigidos a grupos terroristas 187
5.1.2 Corrupción y lavado de activos en el sector salud en época de COVID – 19 189
5.1.3 Fraude mediante la prestación fantasma de servicios médicos 190

5.1.4 Contrabando y falsificación de medicamentos e insumos médicos en época de COVID 19 191
5.1.5 Contrabando por frontera terrestre de medicamentos para tratamiento de la COVID – 19 193
5.1.6 Redes de contrabando de cigarrillos y licor 194

5.2 Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) 195
5.2.1 Utilización de fondos, cooperativas y demás organizaciones sin ánimo de lucro para captar recursos del sistema financiero 196
5.2.2 Sociedad de fachada con fines de explotación laboral y mendicidad en Colombia 198
5.2.3 Desvío de recursos públicos a través de contribuciones o donaciones a una ESAL 200
5.2.4 Compra de títulos valores utilizando ESAL en quiebra y/o fachadas 202
5.2.5 Utilización de ESAL para financiar terrorismo 205
5.2.6 Utilización de entidades sin ánimo de lucro de educación para mezclar recursos de origen lícito e ilícito 206
5.2.7 Adquisición de cartera de entidades sin ánimo de lucro 209
5.2.8 Inversión en empresas del sector arrocero con problemas financieros 211

5.3 Actividad Agropecuaria y Otras Empresas del Sector Real 213
5.3.1 Empresas fachada o de papel productoras y/o comercializadoras de arroz 213
5.3.2 Financiación de siembras de arroz con dinero de origen ilícito 216
5.3.3 Simulación de producción de cosechas de arroz 217
5.3.4 Contrabando técnico de arroz (exportaciones e importaciones) 219
5.3.5 Creación de cooperativas o empresas para la cría y/o levante de animales, o producción agroindustrial 221
5.3.6 Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales 222
5.3.7 Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narco terroristas y grupos armados 224
5.3.8 Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas 227
5.3.9 Inversiones suplementarias al capital asignado con dinero de origen ilícito 229
5.3.10 Utilización de convenios de asociación por medio de empresas de fachada vinculadas a organizaciones criminales 231
5.3.11 Inversión extranjera ficticia en una “empresa local” 232
5.3.12 Envío de dinero de origen ilícito utilizando empresas de transporte de mercancías 234
5.3.13 Campañas Políticas 236

5.4 Comercio Exterior 238
5.4.1 Exportaciones ficticias de servicios 238
5.4.2 Exportaciones ficticias de bienes 240
5.4.3 Exportación de mercancía sobre facturada y posterior reingreso de contrabando al territorio colombiano 243
5.4.4 Sustitución de deuda externa contraída por un cliente de una “empresa local” utilizando dinero ilícito 245
5.4.5 Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional 248
5.4.6 Contrabando de ganado en zona de frontera 249
5.4.7 Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando técnico por subfacturación 251
5.4.8 Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de Sistemas Especiales de Importación-Exportación Plan Vallejo 253
5.4.9 Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador 255
5.4.10 Importación de mercancías obtenidas con recursos ilícitos por parte de una organización criminal 257
5.4.11 Contrabando y falsedad marcaria 259
5.4.12 Contrabando técnico mediante sobrevaloración de mercancías 261
5.4.13 Contrabando mediante Triangulación de Mercancías 263
5.4.14 Contrabando de insumos para redes de “piratería” 265
5.4.15 Devolución de impuestos a través de operaciones ficticias de Comercio Exterior 267

5.5 Sector de transporte automotor terrestre de carga 269
5.5.1 Financiación de actividades terroristas por parte de los generadores de carga 271
5.5.2 Financiación de actividades terroristas mediante el desvío de recursos de los accionistas o asociados, o la intervención de los administradores o directivos de las empresas que prestan servicio público de transporte terrestre automotor de carga.....272
5.5.3 Facilitación de actividades terroristas por parte de empleados o contratistas de la empresa, diferentes a conductores 274
5.5.4 Financiación de actividades terroristas por parte de propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de carga 276
5.5.5 Facilitación de actividades terroristas por parte de conductores vinculados directamente a la empresa o que son subcontratados por propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.....278
5.5.6 Lavado de activos por parte de los generadores de carga.....279
5.5.7. Lavado de activos por parte de accionistas o asociados, o la intervención de administradores o directivos de las empresas que prestan servicio público de transporte terrestre automotor de carga. 281
5.5.8 Lavado de activos con la participación de empleados o contratistas de la empresa, diferentes a conductores. 283
5.5.9. Lavado de activos por parte de propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de carga. 284
5.5.10. Lavado de activos con la participación de conductores vinculados directamente a la empresa o que son subcontratados por propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de carga. 286
5.6 Sector Hidrocarburos 288
5.6.1 Proliferación de estaciones de servicio en zonas con presencia de grupos armados al margen de la ley, presencia de cultivos ilícitos y laboratorios clandestinos con la complicidad de un distribuidor minorista 288
5.6.2 Abastecimiento de hidrocarburos en zonas sin infraestructura adecuada para el almacenamiento de combustibles, con alta presencia de cultivos ilícitos y explotación ilícita de yacimientos mineros con la complicidad del comercializador industrial 290
5.7 Sector de Juegos de Suerte y Azar Territoriales..... 291
5.7.1 Financiación de grupos armados al margen de la ley utilizando los juegos exceptuados de autorización.....293
5.7.2 Operación ilegal de chance, rifas, casinos, bingos, loterías en zonas con alta presencia de grupos armados organizados y grupos de delincuencia organizada.....294
5.8 Sector Deportivo 295
5.8.1 Uso de organizaciones deportivas en redes de tráfico de migrantes 296
5.8.2 Uso de deportistas y su implementación deportiva para el tráfico de narcóticos y armas 298
5.8.3 Utilización de deportistas como testaferros o intermediarios de organizaciones delictivas 299
5.8.4 Clubes profesionales o federaciones deportivas con problemas financieros 301
5.8.5 Apuestas en establecimientos clandestinos sobre resultados de los marcadores de partidos de fútbol 302
5.8.6 Pago y transferencia de derechos deportivos por deficiencia en controles y procedimientos de debida diligencia 304
5.8.7 Corrupción en las actividades deportivas.....305
5.9 Sector Vigilancia y Seguridad Privada 306
5.9.1 Contrabando de medios tecnológicos en el sector servicios de vigilancia y seguridad privada.....307
5.9.2 Soborno en empresas de vigilancia y seguridad privada por parte de grupos delictivos.....309
5.9.3 Corrupción, tráfico de influencia y cohecho en empresas de vigilancia y transporte de valores 311
5.9.4 Tráfico de armas en el sector de vigilancia y seguridad privada.....312
5.9.5 Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas en empresas de seguridad y vigilancia privada 314
5.9.6 Enriquecimiento ilícito en empresas de vigilancia.....316

6. ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS - APNFD 318

6.1 Juegos de suerte y azar 318

6.1.1 Adquisición de tiquetes de pago de loterías y juegos de suerte y azar por parte de una organización delictiva 320

6.1.2 Importación, venta o alquiler de máquinas Tragamonedas y mesas de juego para lavar activos o financiar terrorismo 324

6.1.3 Montaje de casino para lavado de activos 325

6.1.4. Apuesta organizada – Contrapartidas 327

6.1.5 Creación de Cuentas Falsas 328

6.1.6 Utilización de la plataforma con el fin de recibir recursos y/o bienes ilícitos de accionistas 331

6.2 Abogados y Contadores 332

6.2.1 Firmas de servicios jurídicos y contables utilizadas como testaferros 333

6.2.2 Beneficiario Final 334

6.3 Comercializadores de Metales y Piedras Preciosas 335

6.3.1 Explotación y comercialización de oro para financiar el terrorismo 336

6.3.2 El carrusel de oro 337

6.3.3 Oro como medio de pago del narcotráfico 340

6.3.4 Lavado de fondos procedentes de la explotación y comercialización ilegal de oro 341

6.3.5 Minería ilegal como medio utilizado para lavar recursos ilícitos 342

6.3.6 Comercialización de oro y plata de procedencia Ilícita 344

6.3.7 Explotación y comercialización de oro para financiar terrorismo 346

6.3.8 Exportación de oro de origen ilícito a través de zonas francas 347

6.4 Notariado, Inmobiliarias, Construcción, Obra Civil 349

6.4.1 Falsificación de registros civiles y/o cédulas de ciudadanía 351

6.4.2 Insinuación de Donación -ID, para ocultar procedencia de recursos ilícitos 354

6.4.3 Canalización de recursos ilícitos a través de empresas inmobiliarias nacionales y extranjeras 356

6.4.4 Ocultamiento de los bienes y recursos de origen ilícito mediante la escisión y absorción de empresas inmobiliarias 358

6.4.5 Creación de empresas y establecimientos comerciales para efectuar operaciones de compra / venta de bienes inmuebles para financiación del terrorismo 360

6.4.6 Carrusel de especulación inmobiliaria 362

6.4.7 Carrusel inmobiliario 364

6.4.8 Compra de empresa en quiebra 366

6.5 Corrupción Transnacional 368

6.5.1 Soborno transnacional: cuando un nacional, corrompe a un funcionario extranjero 371

6.5.2 Soborno doméstico: cuando un extranjero natural o jurídico corrompe a un nacional 374

PRESENTACIÓN

Las técnicas, métodos y estrategias utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los activos de procedencia ilícita, son cada vez más innovadoras y dinámicas. Por esa razón, las Unidades de Inteligencia financiera (UIF) y, en general, todos los actores del Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) tienen la responsabilidad de identificar y actualizar de manera constantemente las tipologías y señales de alerta con el objetivo de mejorar los controles en materia de prevención y brindar más herramientas para la detección de actividades sospechosas.

Uno de los insumos más importantes para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) son las tipologías detectadas para la comisión de estos delitos. Esta información permite focalizar la implementación de controles y generar señales de alerta que permitan proteger a los sectores y subsectores de la economía de la penetración de los dineros de origen ilícito.

Varias publicaciones de tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) se originan en la recopilación, análisis y extracción de procesos judiciales y fallos del sistema penal, pero en otros casos, la experiencia de los actores en cada sector o actividad económica, brinda elementos constitutivos para la identificación de nuevos *modus operandi* y construcción de señales de alerta. No obstante lo anterior, con el ánimo de obtener documentos orientadores para los sectores afectados, para cualquier otro sector interesado y para la consulta general de la ciudadanía, la construcción de esta compilación de tipologías LA/FT, adopta los procesos descritos anteriormente y en otros casos, los combina con ejemplos de los esquemas de operación de personas y organizaciones que cometen actos ilícitos, sin que esto comprometa de manera puntual a algún país en particular, una institución o una persona específica.

El presente documento tiene como punto de partida el documento UIAF “Compilación de Tipologías de Lavado de Activos 2004-2013” del cual se extrajeron tipologías vigentes en la operación delictiva. Adicionalmente, condensa otras fuentes bibliográficas que abordan el estudio de los *modus operandi* en LA/FT. En este marco, se precisa que las tipologías se exponen tal y como se abordaron por parte de organismos como el Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica (GAFILAT) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) entre otros organismos, que al igual que la UIAF, permanentemente orientan sus esfuerzos y recursos humanos y técnicos en el análisis de los fenómenos de LA/FT.

La presente compilación de tipologías, contempla la siguiente clasificación:

Tipologías UIAF 2013 o de otras compilaciones regionales. Corresponden a la base de tipologías del documento UIAF “Compilación de Tipologías de Lavado de Activos 2004-2013”, adicionalmente, incluye algunos casos o tipologías regionales aportados por sectores y otras UIF.

Tipologías actualizadas. La base de éstas corresponde a la “Compilación de tipologías de lavado de activos 2004-2013”, que fueron revisadas, modificadas y actualizadas a través de mesas de trabajo con los gremios y oficinas de cumplimiento de los diferentes sectores, subsectores y actividades económicas.

Nuevas tipologías. En el desarrollo de sus funciones de análisis financiero, la UIAF ha identificado una serie de nuevas tipologías que se incluyen en el presente documento. De igual forma, en colaboración con las entidades de supervisión, vigilancia y control de Colombia se han detectado otros *modus operandi* que complementan la actual compilación.

El documento señala la fuente institucional de la cual se extrajo cada tipología o, si es el caso, indica si es una tipología nueva. Adicionalmente, detalla la fecha de creación de este documento y los cambios incorporados con respecto al inventario UIAF de tipologías LA/FT 2013.

El criterio para reclasificar las tipologías parte del análisis sobre las señales de alerta, vistas como los indicadores para un determinado sector. Es importante considerar que pueden relacionarse varios sectores en una misma tipología, de este modo, puede haber intereses comunes en el análisis de un mismo *modus operandi*.

Con especial énfasis señalamos que esta compilación de tipologías LA/FT no pretende estigmatizar sectores, subsectores o actividades económicas que puedan ser utilizados en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo, sino que se constituye en una herramienta de información de carácter consultivo que busca fortalecer la prevención y detección del LA/FT.

La UIAF espera que este documento sea de utilidad para la labor de los actores del Sistema ALA/CFT y para todas las personas interesadas en mejorar el entendimiento de los fenómenos de LA/FT para contribuir a enfrentar estos delitos que atentan contra la economía, la seguridad y el bienestar de la sociedad.

Que sea esta la ocasión para invitar a todos los actores del Sistema ALA/CFT y a la ciudadanía en general, para que informen a la UIAF las posibles operaciones de LA/FT, así como nuevas tipologías y señales de alerta identificadas en su labor. La colaboración y articulación por parte de todos es una condición importante para enfrentar con solidez y efectividad las estructuras financieras del crimen organizado, el lavado de activos, sus delitos fuente y la financiación del terrorismo.

1. DEFINICIÓN DE TIPOLOGÍA

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) define las tipologías como la "Clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita, y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales. Cuando una serie de esquemas de LA o financiamiento del terrorismo (FT) parecen estar construidos de manera similar, o usan los mismos métodos, pueden ser clasificados como una tipología"[1].

Por esa razón, las tipologías se convierten en un instrumento primordial para la proyección de esquemas de prevención y la formulación de sistemas de administración de riesgos a partir de un Enfoque Basado en Riesgo, así como para la implementación de controles y procedimientos de Debida Diligencia del Cliente.

2. ELEMENTOS Y FUENTES DE IDENTIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS

En general, la presentación de tipologías de LA/FT incluye cuatro elementos:

- Descripción genérica del *modus operandi.*
- Señales de alerta.
- Ejemplo o caso
- Esquema de operación o diagrama de flujo.

Gráfico 1. Elementos Constitutivos de una Tipología

Aunque estos elementos y fuentes de identificación son los más habituales, la construcción de tipologías considera otros aspectos, por ejemplo, en los desarrollos legislativos que se han originado, a la luz de

[1] "Recopilación de tipologías regionales de GAFILAT, 2009-2016". GAFILAT (2016).

nuevos esquemas de LA/FT, en los estudios de casos y en la afectación sobre sectores económicos. A continuación, se exponen las fuentes de las cuales se pueden extraer las tipologías en un Sistema ALA/CFT.

2.1 Repositorio Judicial

Cuando se cuenta con acceso a bases de datos que contienen información sobre sanciones y fallos judiciales, el análisis puede concentrarse en los casos en que se imputaron los delitos fuente, o directamente sobre lavado de activos o financiamiento del terrorismo y establecer si dichos esquemas por los cuales se imputaron cargos, contienen elementos suficientes para construir una nueva tipología de LA/FT.

2.2 Estructuración de casos y ROS

Los Reportes de Operaciones Sospechosas se convierten en la materia prima fundamental para determinar la apertura o estructuración de casos. Los casos que comparten actores delictivos en común, impactos sobre un mismo sector económico y el mismo *modus operandi*, pueden configurar una nueva tipología de LA/FT. Cuando el resultado de estos casos no deriva necesariamente en una nueva tipología, el resultado del análisis de ROS y la estructuración del caso pueden brindar elementos adicionales que fortalezcan, por ejemplo, las señales de alerta de una tipología ya identificada.

2.3 Estudios estratégicos y macrosectoriales

Los estudios estratégicos pueden establecer comportamientos inusuales o conexidad entre agentes, sectores o países. A partir del desarrollo y análisis de datos, se establecen posibles relaciones causales o de correlación para establecer un patrón de conducta de un determinado agente (persona natural o estructura criminal) que actúa al margen de la ley.

2.4 Comités de oficiales de cumplimiento/mesas de trabajo sectorial/foros sectores-UIAF

El quehacer de los sectores atribuye en los oficiales de cumplimiento el conocimiento o experticia de su respectivo sector, ya que son los actores que en el desarrollo propio de sus funciones y en el marco de la administración de riesgos LA/FT, monitorean el comportamiento transaccional de clientes y mercados en los que operan.

A partir de dicho monitoreo, los sectores son los que de primera mano identifican las excepcionalidades y operaciones sospechosas, las cuales brindan señales de alerta sobre un posible esquema de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

2.5 Fuentes Periodísticas

Los casos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo expuestos por diferentes medios periodísticos, tratándose de fuentes con trayectoria y cierto nivel de confiabilidad, pueden configurarse como posibles fuentes, sobre todo, en la consecución de ejemplos para determinadas tipologías de LA/FT.

Con respecto a esta fuente como insumo para la identificación de nuevas tipologías, se recalca la importancia de contraste de la misma noticia en diferentes medios periodísticos, con el ánimo de lograr un nivel aceptable de confiabilidad de los hechos y para fortalecer los elementos descriptivos del caso que se señala.

3. TIPOLOGIAS DEL SECTOR FINANCIERO

El sector financiero en Colombia se compone de las empresas del sector bancario, cooperativas de ahorro y crédito, sociedades fiduciarias, comisionistas de bolsa, giros postales de pago, profesionales de compra y venta de divisas, fondos de pensiones y cesantías y sector de seguros y reaseguros, empresas del mercado de valores y los almacenes generales de depósito.

Señales de alerta

- Operaciones por montos levemente inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de transacciones en efectivo.
- Empresas o personas que por su actividad económica manejen un alto volumen de recursos y no tengan vínculos o antecedentes con el sistema financiero.
- Los clientes (personas utilizadas indebidamente) que no tienen un perfil financiero acorde con las transacciones que se están realizando
- Manifestación del cliente para vincularse en varias alternativas de inversión, en efectivo y sin solicitar información sobre las características, riesgos o rentabilidad de la inversión.
- Personas que registran donaciones o herencias en la declaración de origen de fondos sin contar con la documentación soporte.
- Cliente que autoriza, para el manejo de la inversión, a personas con las cuales no tiene una relación familiar o legal aparente.
- Solicitud de pagos parciales o totales cuando el monto es inferior y muy cercano al límite establecido para el control de las transacciones en efectivo.
- Solicitud de pagos parciales o totales durante un mismo día o en un lapso de tiempo muy corto, a favor de diferentes beneficiarios.
- Clientes que habitualmente realizan transacciones en una determinada jurisdicción (de bajo o medio riesgo), y después de un tiempo se evidencian operaciones en jurisdicciones diferentes a su lugar de registro o en jurisdicciones catalogadas de alto riesgo de LA-FT.

3.1 Instituciones Financieras - Bancos- Cooperativas de Ahorro y Crédito

Este tipo de instituciones contienen en el presente documento 28 tipologías, las cuales se describen a continuación.

3.1.1 Productos financieros y de inversión susceptibles de ser usados para operaciones de lavado de activos

Fuente:	Tipología 3.9 UIAF 2013	**Sector reportante**	Bancario, Cooperativas con sección de Ahorro & Crédito

Descripción

Algunos de los productos que ofrecen entidades del sector financiero y de valores pueden ser utilizados para tratar de darle apariencia de legalidad a recursos cuya procedencia es ilícita. Las modalidades más utilizadas

con este tipo de productos son el fraccionamiento de operaciones en efectivo, la vinculación simultánea a diferentes entidades para fraccionar las operaciones, el "préstamo" (uso de terceros) de cuentas bancarias y la utilización de terceras personas (presuntos testaferros o "pitufos").

Estos productos financieros y alternativas de inversión son aprovechados por las organizaciones delictivas porque tienen características tales como la facilidad de constitución, disponibilidad inmediata de recursos (a la vista), facilidad de trasladar fondos a otras cuentas propias o de terceros, posibilidad de realizar pagos con cheques de gerencia (dificulta la identificación del verdadero origen) y utilización de tarjetas y cajeros electrónicos para efectuar transacciones. Adicionalmente, algunos de estos productos no son reportados a centrales de información o bases de datos, lo que dificulta la identificación para las autoridades. Entre los más conocidos y utilizados están las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, encargos fiduciarios, fondos de valores y aportes voluntarios a fondos de pensiones.

Señales de alerta

- Apertura de este tipo de productos financieros o de inversión por parte de un grupo de personas que presentan características similares, tales como las fechas de solicitud de vinculación, cantidades depositadas y retiradas, datos de confirmación y referencias personales y comerciales.
- Apertura simultánea de cuentas o productos por parte de una misma persona, tanto en la misma entidad o en diferentes instituciones, que presentan movimientos similares, especialmente en efectivo.
- Productos que presentan continuas operaciones en efectivo por debajo de los montos establecidos para diligenciar el formato correspondiente a este control.
- Retiros en cheque o cheque de gerencia a favor de diferentes personas, los cuales son endosados (generalmente en forma irregular) y cobrados en efectivo.
- Transferencias entre cuentas del mismo titular o a favor de otras personas, sin justificación aparente.
- Operaciones realizadas por internet, cajeros electrónicos o telefónicamente para evitar la identificación.
- Cheques girados a favor del titular o diferentes personas, que son endosados con irregularidades, cobrados en efectivo.
- Transacciones que por su monto no corresponden al ingreso mensual reportado a las entidades financieras.

Ejemplo

Utilización de productos financieros y de inversión para colocar dinero ilícito

Una organización delictiva entrega una considerable suma de dinero en efectivo a uno de sus integrantes (señor A) para que los coloque en diferentes productos financieros o de inversión.

El señor A consigna una parte del dinero en su cuenta corriente, abierta hace más de 5 años en el Banco X, en varias transacciones cuyos montos fueron inferiores a los $10 millones para evitar su control. Además, solicita la apertura de una cuenta de ahorros en el mismo banco X con otra cantidad de dinero en efectivo. En los dos meses siguientes realiza consignaciones en efectivo, en esta cuenta, desde diferentes oficinas y ciudades en montos inferiores a los $10 millones; así mismo, retira una parte del dinero de la cuenta de ahorros a través de cajeros electrónicos y de la cuenta corriente a través de cheques girados a favor de terceras personas (algunas jurídicas), los cuales son endosados y finalmente consignados en dos cuentas bancarias de una misma persona, que al parecer es integrante de la misma organización delictiva. El señor A destina una parte del dinero recibido para constituir un encargo fiduciario, a través del FCO en una sociedad

fiduciaria que utiliza la misma red de oficinas del Banco X. Durante los tres meses siguientes realiza adiciones en efectivo y mediante transferencias desde su cuenta corriente y cuenta de ahorros en el Banco X. Así mismo, efectúa retiros en cheque (la mayoría endosados con irregularidades) y transferencias a favor de otras cuentas del Banco X, cuyos titulares son integrantes de la misma organización delictiva.

Igualmente, el señor A utiliza otra parte del dinero recibido para invertir en un fondo de valores de una sociedad comisionista de bolsa, que utiliza la misma red de oficinas del Banco X. Durante los seis meses siguientes realiza inversiones adicionales en efectivo, mediante transferencias desde su cuenta corriente y cuenta de ahorros en el Banco X y traslados de fondos de otras cuentas de titulares del Banco X, realizadas a través de internet. En el mismo periodo de tiempo, realiza cancelaciones parciales en cheque y transferencias a favor de sus cuentas en el Banco X. Finalmente, con el dinero recibido restante, el señor A constituye una cuenta individual de aportes voluntarios en el Fondo de Pensiones Y. Adicionalmente realiza aportes voluntarios mensuales en efectivo por la suma de $4 millones. Después de 6 meses de aportes voluntarios consecutivos, el señor A decide cancelar totalmente sus ahorros y rendimientos, mediante la autorización de traslado a una de sus cuentas en el Banco X, quien a su vez hace parte de la red de oficinas que utiliza el Fondo de Pensiones Y. A su vez, este dinero es transferido de la cuenta del señor A a otra cuenta de un titular del Banco X, quien presuntamente hace parte de la misma organización.

Esquema de operación

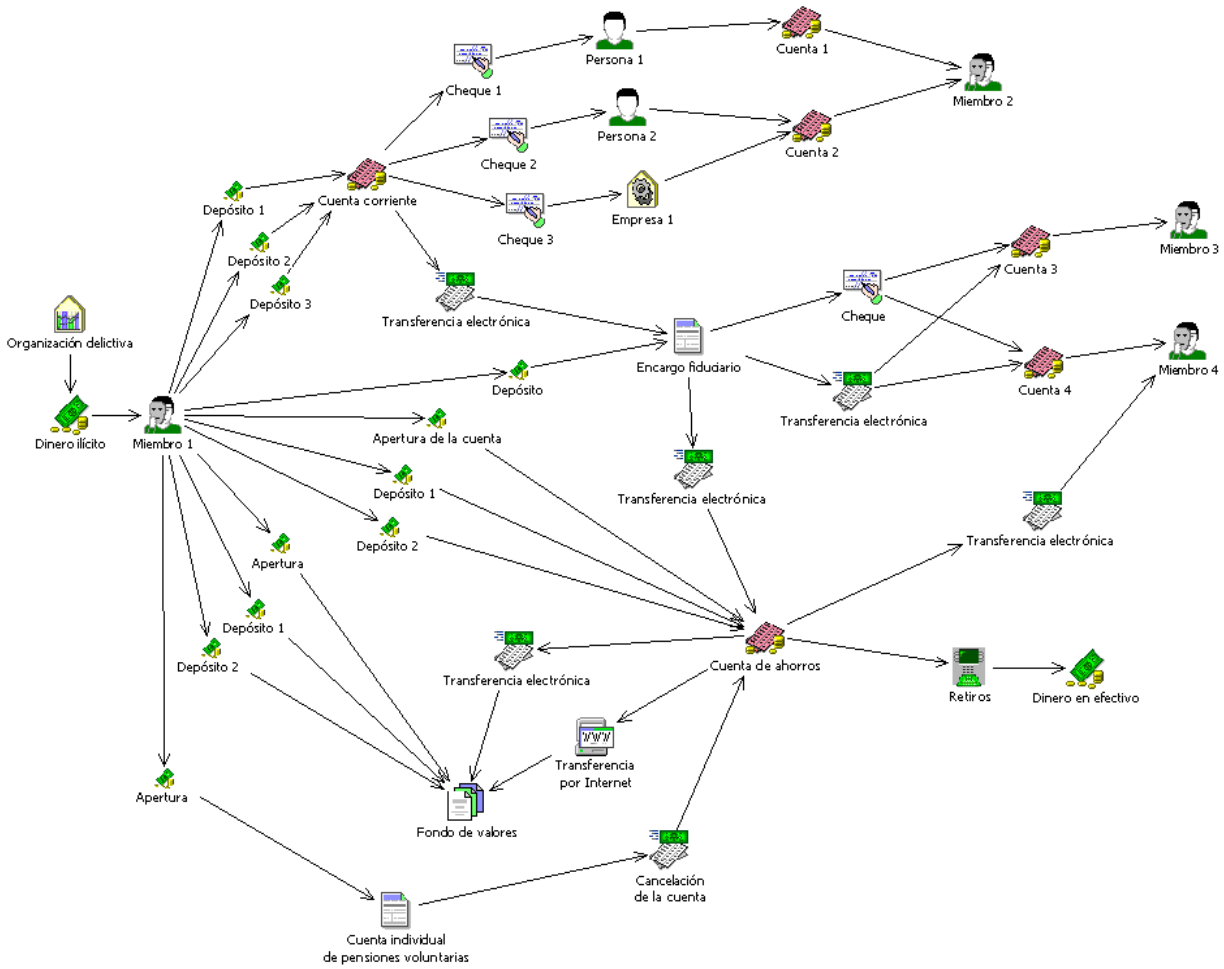

3.1.2 Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos

Fuente:	Tipología 6.1 UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Cooperativas con sección de Ahorro & Crédito

Descripción

Esta tipología se refiere al préstamo de cuentas corrientes o de ahorros a terceros que ofrecen comisiones por el servicio prestado. Las razones en que el delincuente fundamenta la solicitud son por ejemplo evitar los gastos de giros y transferencias y el riesgo de transportar físicamente el dinero, así como encubrir el origen ilícito de los recursos. Generalmente se asalta la buena fe del individuo que es usado como instrumento para realizar la transacción. En algunos casos como contraprestación, al dueño de la cuenta le ofrecen un porcentaje sobre las transacciones realizadas.

Este comportamiento se ha observado especialmente respecto de estudiantes de universidades tanto públicas como privadas o de personas que no cuentan con un nivel económico estable y que dado su nivel de gastos se pueden convertir en blanco de este tipo de bandas delincuenciales, así como a personas desempleadas que frecuentan sitios comunes como bares, tabernas y parques, entre otros). También se utilizan a los amigos, compañeros y familiares de los delincuentes.

Esta conducta es usada particularmente para el delito de extorsión y extorsión desde las cárceles.

Señales de alerta

- Cuentas que reciben depósitos periódicos relevantes y permanecen inactivas en otros períodos, estas cuentas son utilizadas en la creación de un antecedente financiero aparentemente legítimo a través del cual se pueden llevar a cabo otras actividades fraudulentas[2].
- Una cuenta inactiva que contiene una suma mínima, recibe uno o varios depósitos seguidos de retiros sucesivos de efectivo hasta agotar la suma transferida.
- Una cuenta para la cual varias personas tienen firmas autorizadas, pero entre las cuales no parece haber relaciones comunes (direcciones, teléfonos, referencias).
- Apertura de múltiples cuentas por la misma persona, en las cuales se hacen varios depósitos de bajas cuantías, los que sumados no corresponden con los ingresos del cliente.

Ejemplo

Un individuo es contactado por un conocido o "desconocido" que le solicita prestar su cuenta para consignarle una cantidad de dinero no establecida; le dice que si le ayuda obtendrá una comisión. El individuo acepta, abre una cuenta en un banco y le consignan 5 millones de pesos en efectivo. Al poco tiempo es contactado por alguien que le pide que retire 4 millones de pesos y que los lleve a una cafetería, a un bar o a sitios públicos como son los parques donde hay afluencia de público. El individuo entrega el dinero y la otra persona le dice que puede quedarse con el resto.

Al poco tiempo lo llama una persona diferente y le pide que le entregue 3 millones de pesos de los 5 que le consignaron, él dice que solo le queda uno, que el resto ya lo entregó. Su contacto le dice que no conoce

[2] Fuente: Guía para las instituciones financieras en la detección del financiamiento del terrorismo. FATF-GAFI 2003

a quien dice haberle entregado la suma en cuestión y que, por haberse dejado robar la plata, debe seguir prestando su cuenta hasta que haya pagado el dinero.
La suma consignada correspondía al pago parcial de un secuestro o de una extorsión; luego le hicieron otras consignaciones similares hasta completar una fuerte suma de dinero. Las autoridades le hicieron seguimiento a las cuentas y el individuo fue detenido por su participación en el ilícito.

Esquema de operación

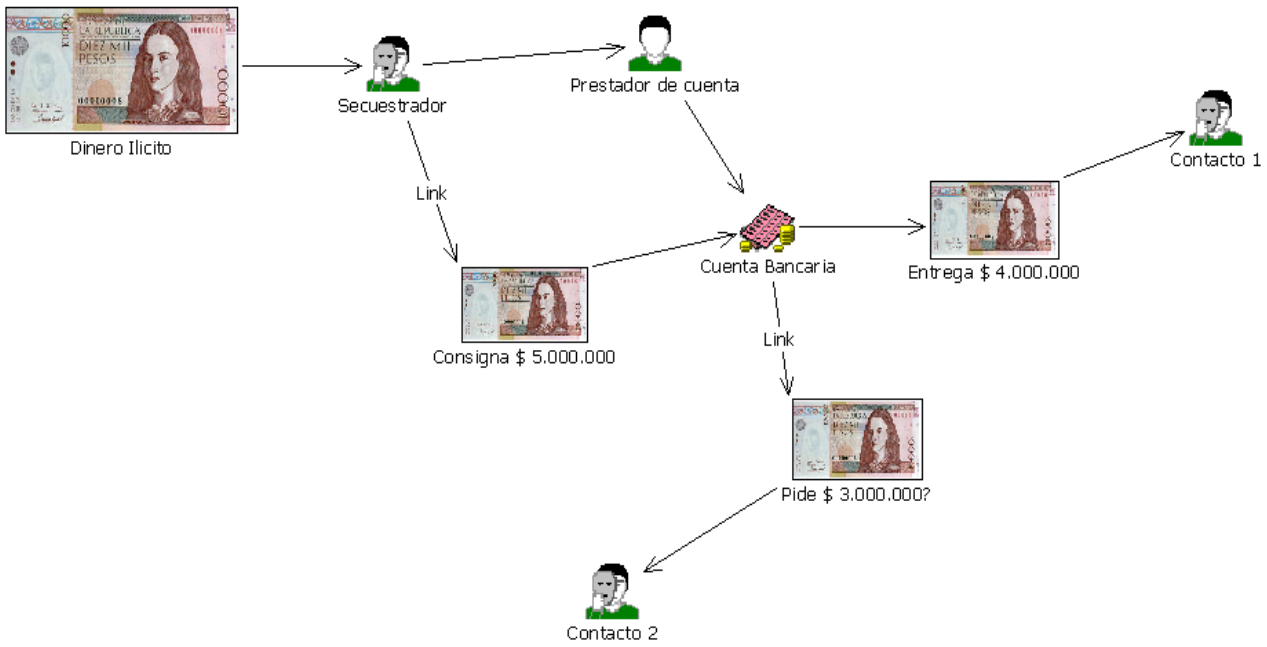

3.1.3 Transacciones en cuentas de secuestrados

Fuente	Tipología 6.2. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Cooperativas con sección de Ahorro & Crédito

Descripción

Una vez materializado un secuestro, durante las primeras horas el secuestrado es despojado de sus tarjetas débito, crédito y chequeras y es forzado a entregar las respectivas claves y firmas.

Posteriormente, es obligado a firmar documentos para retirar dinero en efectivo de sus cuentas (por medio de cheques o retiros por ventanilla) y a efectuar transacciones con sus tarjetas débito y crédito.

Este tipo de operaciones son realizadas principalmente por bandas de delincuencia común que no se percatan de estar dejando rastro para el seguimiento de las autoridades.

Señales de alerta

- Operaciones realizadas en sucursales o ciudades que no corresponden a las normalmente utilizadas por el cliente.
- Operaciones realizadas en cajeros automáticos a altas horas de la noche, antes y después de las 12:00 p.m.
- Transacciones consecutivas por montos inusuales realizadas por medio de autorizaciones del titular.
- Transacciones a nombre de un tercero, donde éste posee información muy detallada o específica de los productos del titular de la cuenta.

Ejemplo

Luego de permanecer un tiempo en cautiverio, un secuestrado manifestó a las autoridades que sus captores en las primeras horas del secuestro, habían retenido su chequera y tarjetas de crédito y débito y lo habían obligado a entregar las claves de las mismas. Tiempo después lo obligaron a firmar cheques y autorizaciones para el retiro de dinero en efectivo por ventanilla.

Con estos datos, las autoridades solicitaron información a la entidad bancaria y encontraron que la huella digital de la persona que realizó las transacciones se encontraba en uno de los documentos que conservó la entidad. La persona fue identificada, capturada y vinculada dentro de un proceso por secuestro en la Fiscalía General de la Nación.

Esquema de operación

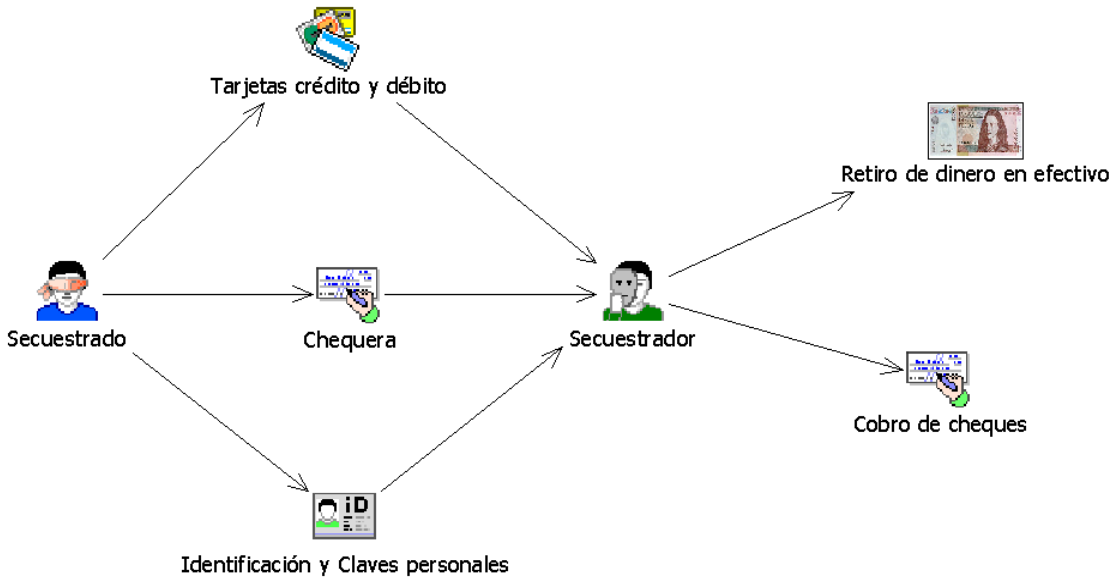

3.1.4 Operaciones "Cenicienta"

Fuente:	Tipología 6.3. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Cooperativas con sección de Ahorro & Crédito

Descripción

Se da particularmente en las modalidades de Secuestro Express o el llamado "Paseo Millonario" y consiste en realizar transacciones antes de las 12 de la noche para que, dados los topes para retiro de dinero en efectivo en los cajeros automáticos adoptados por los bancos, se pueda retirar el tope correspondiente a ese día y, pasadas las 12 de la noche, sacar el cupo correspondiente al día siguiente. Se presentan varias modalidades:

1. Utilización de servicios de taxi: La persona solicita el servicio de taxi, una vez haciendo uso de éste, lo desvían de la ruta e ingresan posteriormente otros sujetos con armas de fuego o corto punzante y obligan a la persona a realizar operaciones en los cajeros automáticos.
2. Selección aleatoria de la víctima: Los delincuentes se ubican en posibles puntos estratégicos para la escogencia de la víctima como en centros comerciales, lugares de diversión, restaurantes, bares, salida del trabajo en hora pico o en épocas estratégicas como las quincenas y pago de primas, entre otros.
3. Selección previa de la víctima: Los delincuentes poseen información pormenorizada de la víctima, en especial, la información financiera.

Señales de alerta

- Transacciones en cajeros automáticos por cantidades inusuales realizadas justo antes y después de las 12 de la noche.
- Realización de operaciones en cajeros automáticos distantes en la ciudad.
- Realización de transacciones en sitios no usuales a los acostumbrados por la persona.

Ejemplo

Un individuo es abordado por un taxista a la salida del lugar de su trabajo en plena hora pico, para ofrecer el servicio de taxi. El individuo solicita que lo desplacen a su casa pero en el trayecto el taxista se desvía de la ruta. Posteriormente, son abordados por otros individuos armados, los cuales amenazan a la víctima para que realice varias transacciones en cajeros electrónicos. Los delincuentes pasean a la víctima por toda la ciudad y obligan a la víctima a realizar retiros desde distintos cajeros electrónicos, que por lo general, son distantes o en lugares no acostumbrados por la víctima para realizar sus operaciones.

Esquema de operación

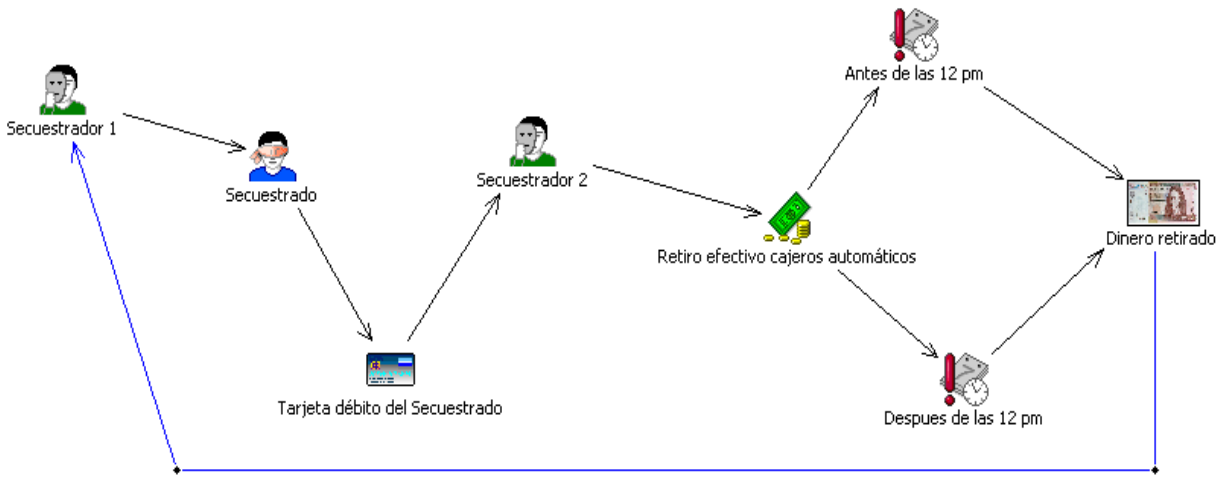

3.1.5 Cobro de extorsiones por seguridad o "Permiso de desplazamiento"

Fuente:	Tipología 6.5. UIAF 2013	**Sector reportante**	Bancario, Cooperativas con sección de Ahorro & Crédito

Descripción

Consiste en la selección de víctimas con capacidad económica que son contactadas mediante llamadas telefónicas en las que exigen el pago de grandes sumas de dinero a cambio de brindarles seguridad en sus actividades comerciales o desplazamientos, o a cambio de permitirles su libre desplazamiento por la zona o el de sus mercancías o insumos.

En el caso de pequeños comerciantes o transportadores, les exigen pequeñas sumas de dinero que se deben pagar diaria, semanal o mensualmente.

Se presentan varias modalidades como:

- Por seguridad: Se ofrece seguridad para ejercer labores en una zona determinada, para desplazamientos o para acompañamientos.
- Para permisos de trabajo para operar en una zona o para transportar bienes en una zona.

Señales de alerta

- Personas que repentinamente manejan considerables sumas de dinero en efectivo.
- Cuentas que son abiertas con pequeñas cantidades de dinero que al poco tiempo presentan muchas consignaciones de dinero en efectivo.
- Productos que, a pasar de haber sido abiertos en una ciudad, sus transacciones particularmente retiros, son hechos desde lugares diferentes.

Clientes que repentinamente realizan retiros de dinero en efectivo en fechas diferentes a las acostumbradas.

Ejemplo 1: En la zona de influencia de un grupo armado al margen de la ley, se presentan miembros de ese grupo en una finca y le expresan a su propietario su intención de prestar sus servicios de seguridad y protección a cambio de que éste pague una cuota mensual por este concepto.

Ejemplo 2: Los transportadores de una zona determinada son extorsionados por un grupo de delincuencia común. Este grupo estableció el cobro de una extorsión el "uso" de las distintas rutas de la ciudad e intermunicipales, esto es una especie de permiso para operar en la zona. Así mismo, estableció el pago de una suma de dinero como aporte a una cooperativa y la obligación de comprar boletas para una rifa de un televisor, boletas cuyo valor no es proporcional al producto rifado.

Con el producto de esta extorsión, el grupo de delincuencia común adquirió bienes y la compra de parte de una empresa transportadora de servicio urbano.

Así mismo, para facilitar el cobro de estas extorsiones envían mensajes con los ayudantes de los buses que son utilizados para recibir pequeñas cantidades de dinero. Los mecanismos de presión consisten en amenazas de muerte y sabotaje a las propiedades.

Esquema de operación

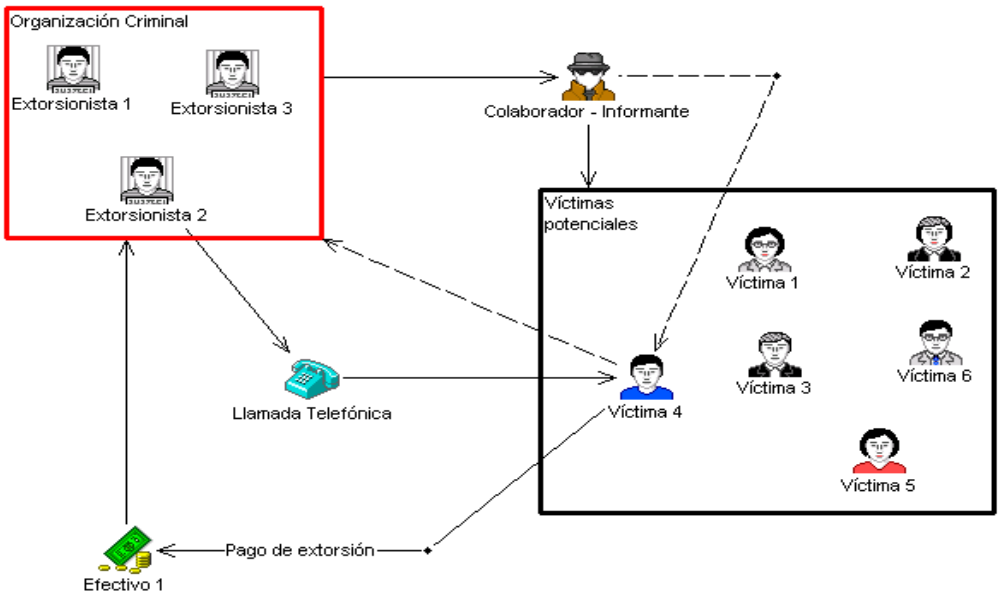

3.1.6 Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas ex secuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad al dinero de una organización de secuestradores

Fuente:	Tipología 6.6. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Cooperativas con sección de Ahorro & Crédito

Descripción

La persona que es secuestrada generalmente por grupos al margen de la ley, GAO o GDO, es comprometida u obligada a dar apariencia de legalidad al dinero de estos grupos, maquillándolo con sus negocios o prestando sus cuentas bancarias, que por lo general, son lícitas. Otra modalidad es la realización de estas actividades por intimidación o amenaza de sus captores.

Señales de alerta

- Crecimiento mesurable de las cuentas bancarias de las víctimas del secuestro posterior a su liberación o rescate.
- Incremento inusual de las operaciones comerciales de los negocios del secuestrado con posterioridad a su liberación o rescate.
- Ampliación de sus operaciones a través de la apertura de filiales o sucursales.
- Apertura de nuevas cuentas bancarias o realización de operaciones de tipo internacional
- Aumento repentino de las operaciones en efectivo realizadas en los productos financieros de la persona.

Ejemplo

Un comerciante, dueño de unas ferreterías, durante su cautiverio simpatizó con sus captores (síndrome de Estocolmo), acordó colaborarles una vez terminara su cautiverio. De esta forma se comprometió a prestar su nombre, negocios y cuentas bancarias para lavar el dinero de estas organizaciones criminales. El ex secuestrado recibe el dinero y procede a ampliar sus operaciones, o abrir nuevas cuentas bancarias tanto en el país como en el extranjero, o puede simular ventas y operaciones con el dinero recibido.

Esquema de operación

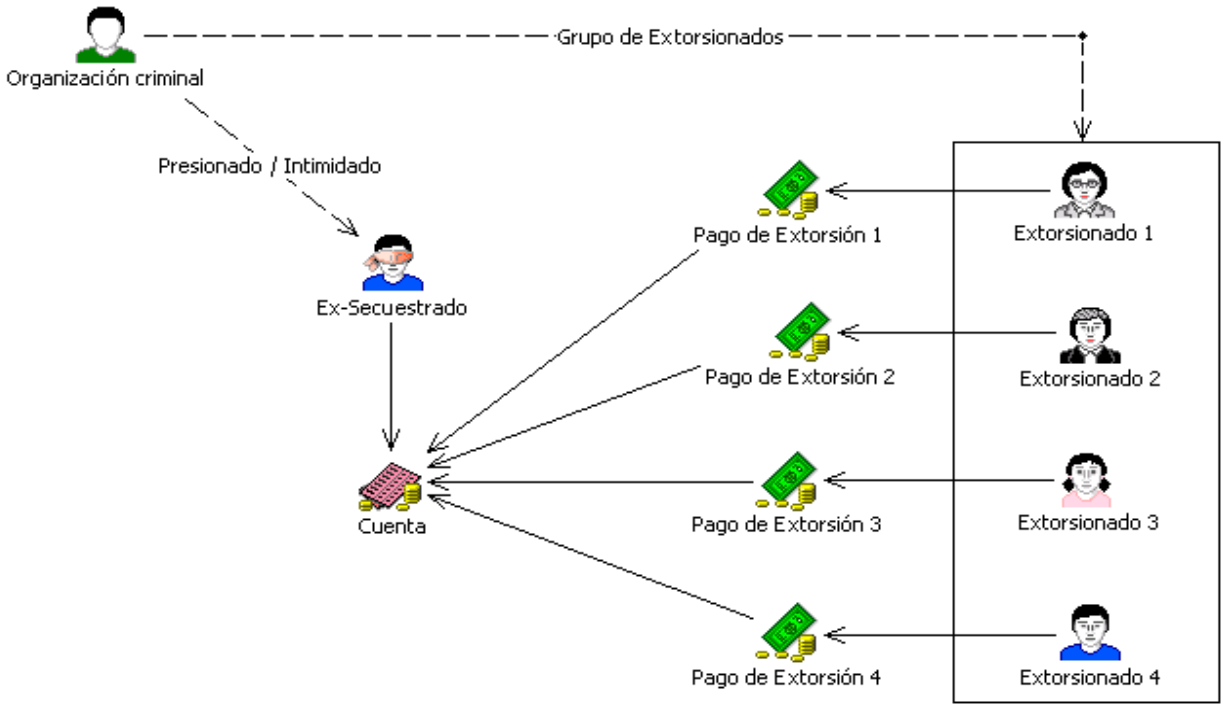

3.1.7 Adquisición de bienes o propiedades por grupos familiares de los secuestradores o extorsionistas

Fuente	Tipología 6.7. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Cooperativas con sección de Ahorro & Crédito

Descripción

Una vez es realizado el pago a los secuestradores o extorsionistas, estos destinan parte del dinero para sus familias con el fin de invertirlos en bienes raíces, bienes muebles y otros bienes.

Señales de alerta

- Apertura de cuentas con sumas de dinero inusuales por miembros de la familia del secuestrador o extorsionista. Por lo general utilizan a la madre del delincuente.
- Productos con movimientos de dinero inusuales por su frecuencia, características o monto.
- Compras o adquisición de automotores por personas mayores de bajos recursos o dependientes económicamente de sus hijos o parientes.

Ejemplo

Una organización criminal secuestra a un empresario luego de haber llevado a cabo labores de seguimiento por un periodo de tiempo con el fin de determinar su capacidad económica. Posteriormente, su familia es contactada y se le exige una importante suma de dinero en efectivo que es entregada en un lugar fijado por los secuestradores. Una vez que la familia paga el rescate, la víctima es liberada y los secuestradores reparten el dinero según su grado de participación en el delito. Con parte de este dinero la mayoría de sus captores compran propiedades o bienes, que para no despertar sospechas, son puestos a nombre de sus familiares. Con el dinero restante, hacen algunas inversiones a corto plazo y lo gastan en artículos de lujo.

Esquema de operación

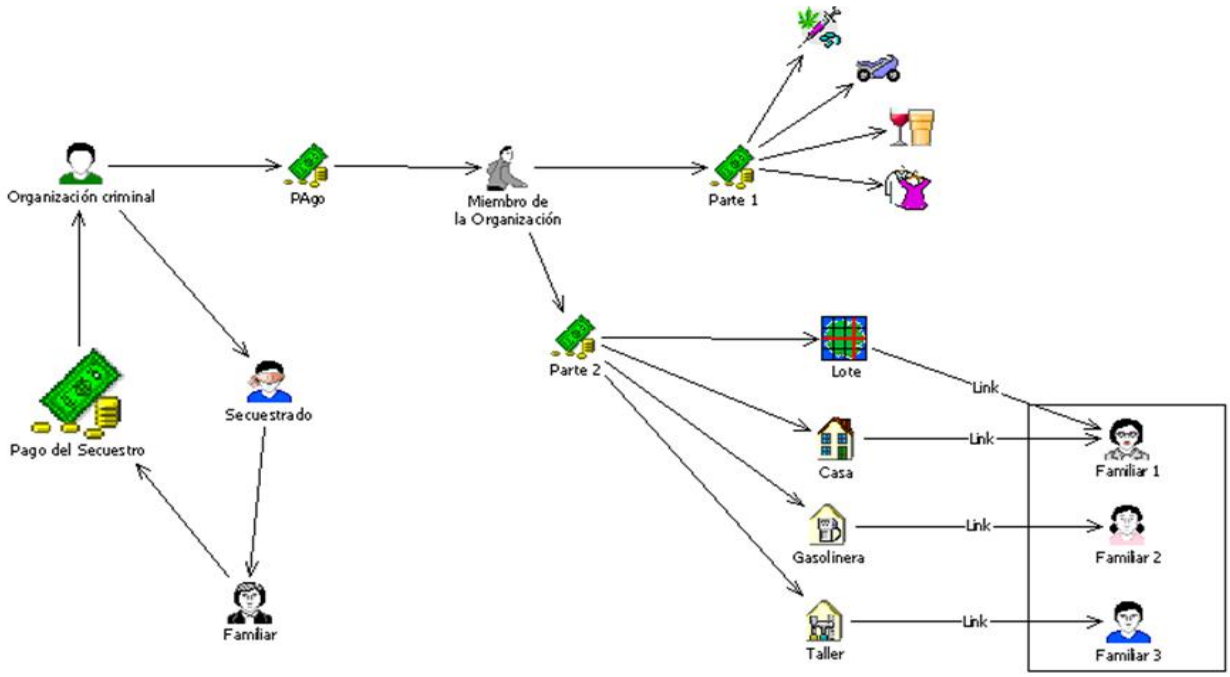

3.1.8 Uso de documentación falsa

Fuente	Tipología 6.10. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Cooperativas con sección de Ahorro & Crédito

Descripción

Con el fin de ocultar su identidad y sus actividades ilícitas, los delincuentes y las organizaciones criminales recurren a la falsificación de documentos de identidad y documentos de soporte para la solicitud y apertura de productos con el fin de utilizarlos como medio o instrumento para sus actividades ilícitas. Estas cuentas son utilizadas para recibir los dineros producto de una extorsión o un secuestro.

El aporte de documentación falsa es para simular unos ingresos o actividad económica que justifique la ubicación de la persona en un segmento donde sea usual el manejo de altas sumas en efectivo.

Los documentos que generalmente adulteran o falsifican son:

- Certificados de libertad y tradición.
- Tarjetas de propiedad de vehículos.
- Certificados de Cámara de Comercio.
- Referencias falsas.
- Documentos de identificación de personas fallecidas.

Señales de alerta

- Clientes sin actividad económica clara y sin historial financiero.
- Presentación de documentos de identificación o soportes deteriorados o ilegibles.
- Clientes que presentan referencias de difícil verificación.
- Personas de escasos recursos económicos que compran bienes costosos.
- Consignación de dinero en efectivo por pago anticipado de arriendo de casas, apartamentos o fincas.

Ejemplo

Dentro del seguimiento de un caso, un grupo antisecuestro interceptó el número de una cuenta donde se estaban consignando dineros de una extorsión. Al verificar los datos en la entidad bancaria, los documentos presentados en la apertura de la cuenta habían sido alterados y las referencias dadas por el cliente eran falsas.

Esquema de operación

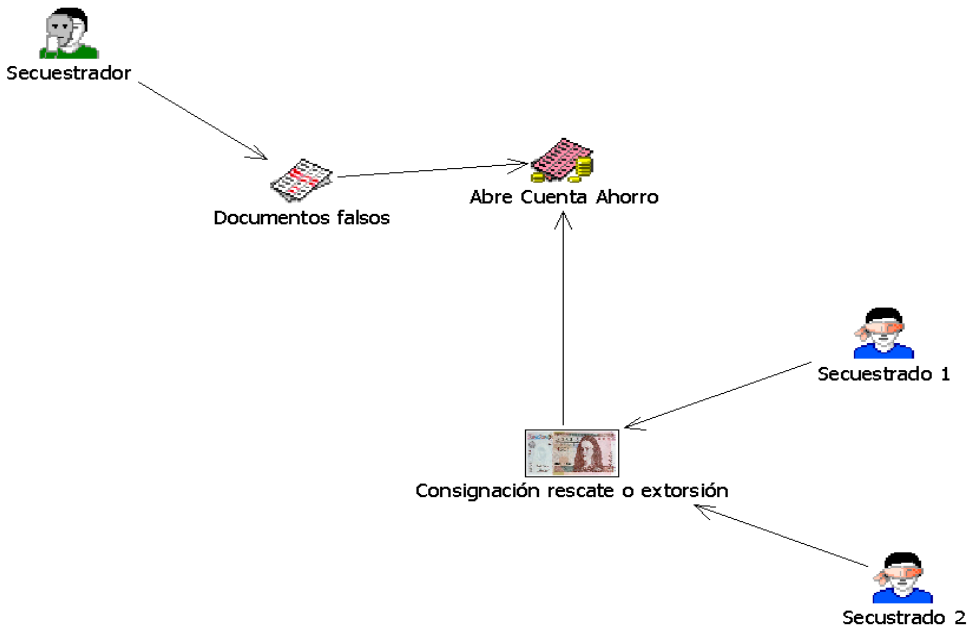

3.1.9 Transacciones financieras por medios electrónicos

Fuente	Tipología 6.11. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Cooperativas con sección de Ahorro & Crédito

Descripción

Se refiere a la utilización de los medios tecnológicos transaccionales disponibles para realizar hechos delictivos como secuestros y extorsiones. Para el caso, las organizaciones criminales realizan la negociación vía Internet y acuerdan el monto y pago del dinero por este medio dentro o fuera del país. Así mismo, se valen de autorizaciones de pagos bancarios vía telefónica aprovechándose de las entidades financieras que prestan este servicio.

Una variación de la tipología consiste en presionar al secuestrado mediante amenazas para realizar transacciones electrónicas por sumas de dinero fraccionadas que deben ser transferidas a cuentas de los delincuentes o familiares de los mismos. Al término de esta operación liberan a la víctima.

Señales de alerta

- Aumento inusual de las transacciones realizadas por medios electrónicos en una cuenta que casi inmediatamente son retirados en efectivo en lugares diferentes a la ciudad de radicación de la cuenta.
- Transacciones o transferencias realizadas a cuentas no usuales radicadas en zonas donde convergen factores de interés.
- Transacciones o transferencias realizadas por medios automáticos de pago en fechas y en horas no habituales.

Ejemplo

Para la negociación del pago de un secuestro, una banda de secuestradores da a la familia de la persona secuestrada la clave de una cuenta de correo electrónico en una compañía que ofrece este servicio de forma gratuita.

Para la negociación no se envían mensajes a otras cuentas, se guardan en la bandeja de elementos enviados y las partes acceden a los mensajes en la misma cuenta de correo. Al término de la negociación, solicitan a la familia que realice una transferencia electrónica a través del portal de Internet de la entidad a una cuenta suministrada por la organización criminal en un mensaje de correo electrónico.

Inmediatamente, el dinero es retirado en efectivo y distribuido entre los miembros de la organización.

Esquema de operación

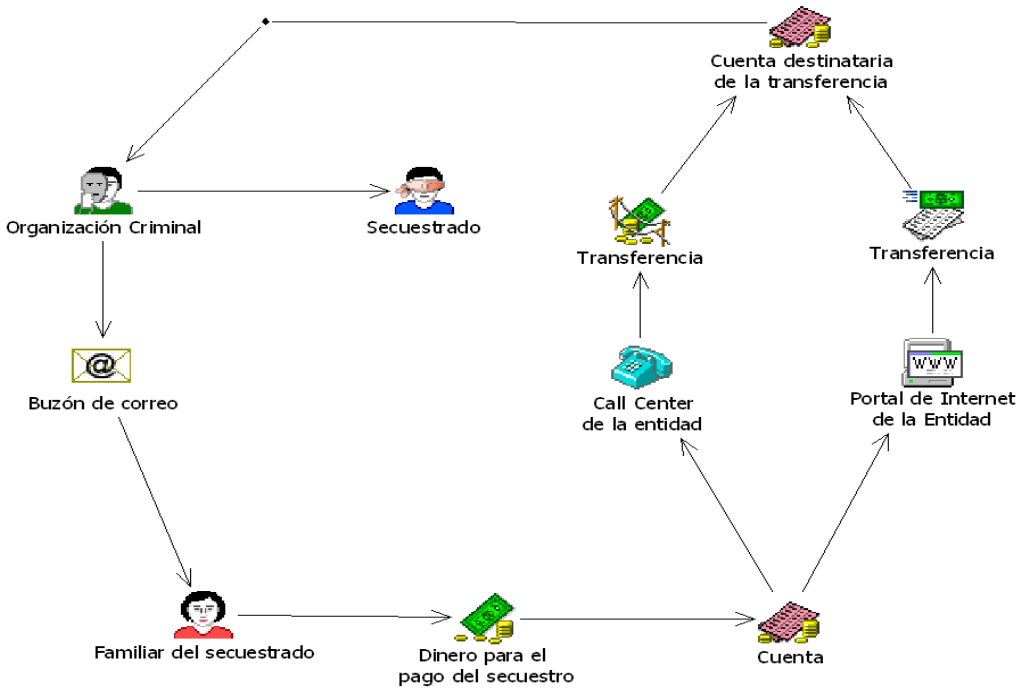

3.1.10 Transacciones online producto de la trata de personas en la modalidad de explotación de la pornografía niños, niñas y adolescentes (NNA) en Internet.

Fuente	Tipología 8.3. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, cambiario, autoridades en general (Policía Nacional, DIAN, Policía de migración, etc.), ICBF, MinTIC, otras entidades (colegios), organismos internacionales, ONG´s y personas naturales.

Descripción

Aunque, tanto la Ley 1329 de 2009 como la Ley 1336 de 2009 incluyen medidas para la judicialización de la explotación sexual comercial de menores de edad, es preciso mencionar que, si aunado a la explotación de las víctimas es posible identificar elementos como el traslado o desarraigo de la comunidad de origen o alguna forma de coerción o limitación de la autonomía personal y la libertad, es posible que estemos en presencia de una red de tratantes. A continuación, se presenta una tipología en la que la modalidad de explotación es la pornografía de niños, niñas y adolescentes que incorpora estos aspectos.

Para empezar, se puede afirmar que las organizaciones criminales y las redes de tratantes de personas han utilizado la Internet y las plataformas sociales como un nuevo medio para el reclutamiento, explotación y manejo financiero de los réditos de su actividad criminal. Según información de la Policía Nacional, entre los usos más recurrentes del Internet, está la búsqueda de pornografía, en particular, la que incluye material con menores de edad, que ha tenido un gran auge en los últimos años, crecimiento explicado por el fortalecimiento de las redes mundiales de pedófilos y pederastas quienes utilizan estos canales virtuales para realizar los contactos con sus víctimas. Según estadísticas del Ministerio de comunicaciones y la DIJÍN en

Colombia en el año 2009 se deshabilitaron 210 páginas web con contenido de pornografía infantil, se incautaron 1.435 imágenes y 710 videos con contenido pornográfico de menores de edad[3].

Sin embargo, el grupo de delitos informáticos de la DIJIN menciona "que la mayor dificultad para detectar las páginas de pornografía infantil se da porque el dominio lo adquieren en un país, el Hosting (que es como el espacio físico) en otro y el que alimenta el contenido está en un tercer país" [4]. Además, de que una gran cantidad de páginas de pornografía infantil estén ocultas en redes de entretenimiento para adultos a través de servicios adquiridos bajo suscripción, los cuales son pagados con tarjetas crédito o transferencias en línea, que obstaculizan el rastreo financiero de dichas organizaciones criminales.

Las anteriores modalidades se caracterizan por el uso de sistemas de dinero electrónico lo que significa que se harán menos transacciones cara a cara. El anonimato del dinero electrónico hará más difícil "conocer a los demandantes de este tipo contenidos" y también a los miembros de la organización criminal.

El dinero electrónico también le permite a las partes involucradas en una transacción lidiar directamente la una con la otra sin tener que recurrir a la asistencia de una institución financiera regulada. Por tal motivo podría no existir un rastro de auditoría tradicional y además le provee una movilidad extrema.

Por otra parte, se han detectado modalidades de explotación en Internet como el "Grooming"[5] y la extorsión a través de las redes sociales en las que se presionan a los jóvenes con demandas de tipo sexual para provecho propio o de terceros según información del grupo de Delitos informáticos de la DIJIN.

Hay que señalar, que si bien, la posesión de pornografía no constituye en muchos países un delito la comercialización de ésta y la inclusión de material con menores de edad si lo es, incluso, para algunos países la exportación de material pornográfico es una violación a la ley aduanera y por tanto los reembolsos por este concepto constituyen una ofensa en sus legislaciones.

También es conocido el hecho, de que las redes de tratantes aprovechan estas diferencias normativas y legales para organizar su labor. Muchas de estas redes trasladan su actividad criminal hacia países con niveles bajos de regulación donde el delito no está adecuadamente tipificado o donde los castigos son más blandos. No obstante, se han documentado casos en los que además de la trata de personas (que implica el traslado, acogida y explotación de las víctimas) hay concurso con delitos como el tráfico de migrantes, la falsificación de documentos, la extorsión, el secuestro[6] y la desaparición forzada, aspectos que agravan la conducta y que muestra la interconexión y especialización de las redes criminales en la cadena de explotación.

[3] Diario el País. Mafias de pornografía infantil "pescan" en la red. Cali, Colombia 2 de febrero de 2009. Consultado el19 de mayo de 2010.
[4] Diario el País. Mafias de pornografía infantil "pescan" en la red. Cali, Colombia 2 de febrero de 2009. Consultado el19 de mayo de 2010. Información de investigadores del Grupo de Delitos Sexuales, Trata y Tráfico de personas de la Dirección de Investigación Criminal – DIJIN de la Policía Nacional de Colombia.
[5] Grooming: consiste en el acoso sexual progresivo a un menor de edad por parte de un adulto, quien para acercarse a su víctima se hace pasar por niño o niña. Su búsqueda empieza en los espacios públicos de internet, hurgando en perfiles personales de menores de edad en los salones de chats privados donde acuden los niños, niñas y adolescentes. Ver en: Diario el País. Mafias de pornografía infantil "pescan" en la red. Cali, Colombia 2 de febrero de 2009. Consultado el19 de mayo de 2010.
[6] http://www.losandes.com.ar/notas/2010/12/2/crece-exponencialmente-secuestro-mujeres-para-trata-personas-530823.asp

Señales de alerta

- Empresas o personas naturales dedicadas a la producción de material pornográfico con contenido para adultos realizan numerosas transferencias hacia un país sin tener al parecer una relación comercial conocida.
- Empleados de las empresas dedicadas a la producción de material pornográfico o de entretenimiento para adultos fungen como reclutadores o cazadores de talentos ante las instituciones financieras justificando sus ingresos en esta actividad.
- Empresas que realizan transferencias electrónicas a un grupo de beneficiarios desde un país diferente al de su radicación, sin una relación comercial aparente.
- Los beneficiarios de giros o transferencias son personas naturales, principalmente mujeres que registran ante las entidades financieras actividades económicas como estudiantes, amas de casa, trabajo a destajo, etc.
- Entre otros beneficiarios figuran empresas del sector de telecomunicaciones que justifican sus transacciones con contratos de prestación de servicios que presentan incoherencias o no guardan relación con la actividad informada.
- El dinero enviado a los beneficiarios es retirado de las cuentas bancarias locales mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios, quienes generalmente los endosan irregularmente. Los cheques son finalmente cobrados por un grupo reducido de personas.
- Giros enviados a favor de un grupo de personas sin relación aparente entre sí que cuentan con datos de contacto coincidentes (números de teléfono o direcciones).
- Los pagos o giros provienen de países diferentes a aquel al cual se exportó el servicio.
- Fraccionamiento de giros con diferentes remitentes que envían a un grupo de beneficiarios en montos similares y con relativa frecuencia.
- Reintegros recibidos desde países con bajos controles contra el Lavado de Activos y la Trata de Personas.
- Políticas de anonimato para el pago de suscripciones a servicios de pornografía en internet.
- Empresas, que, al momento de abrir una cuenta, dan referencias comerciales de particulares no relacionados con la actividad que desarrollan.
- Empresas que presentaron un crecimiento significativo en términos financieros, que comparado con resultados económicos de años anteriores o con empresas del mismo sector no tienen justificación aparente.
- Giros de dinero que se realizan a nombre del gerente o uno de los trabajadores y no a nombre de la empresa.
- Numerales cambiarios que no son acordes con la actividad económica de las personas naturales o jurídicas que realizan giros.

Ejemplo

Una empresa E dedicada a la producción de pornografía en internet tiene un dominio en el país Y cuyos datos reposan en un Hosting en un segundo país, el país W (país que presenta bajos controles en temas de criminalidad organizada) en el que se ofrece servicios de pornografía por suscripción, sin embargo, su sede administrativa funciona en el país Z, y es allí donde se reciben los pagos de los abonados mediante transferencias o pagos con tarjeta crédito.

La empresa E vende los videos a través de Internet con contenido de pornografía para adultos, para el pago de las personas que les facilitan este material realizan giros desde el país Y, utilizando un tercero (el señor z) que es ciudadano del país Z y una empresa A que es de su propiedad.

Tanto el señor z como la empresa A reciben cheques de la empresa E, dichos fondos son trasferidos a múltiples personas en el País Z a través de entidades financieras. La mayoría de los giros fueron por los conceptos de "Remesas de trabajadores" lo cual no es consistente con su actividad. El señor Z se identificó como agente de talentos de la empresa E que recluta modelos del país Z.

La empresa E según información de artículos de prensa ha sido relacionada con el tráfico de mujeres y niños explotados en la pornografía en países subdesarrollados que cuentan con una incipiente regulación en el tema de delitos sexuales y Trata de Personas, así como, una amplía vulnerabilidad social de sus habitantes y extrema pobreza. Adicionalmente, se les ha relacionado con mafias internacionales que secuestran y venden a las víctimas especialmente mujeres menores de edad a las redes de tratantes para que sean trasladadas y sometidas a explotación en países con legislaciones laxas que castiguen la trata de personas.

Respecto a los beneficiarios de los giros en el país Z se detectó que corresponden en su mayoría a mujeres entre los 19 y los 35 años de edad que no tenían vínculos entre sí, sin embargo, se encontraron coincidencias en algunos números de teléfonos reportados por las víctimas y que corresponden a miembros de la organización criminal. Entre los nombres de las beneficiarias de los giros mencionadas anteriormente se encontraron algunas mujeres que habían sido reportadas por sus familiares como desaparecidas o secuestradas, casos vinculados con el secuestro de menores de edad en diferentes lugares del país Z.

Aunque la proporción de hombres entre los beneficiarios de los giros no es grande se encontró que algunos de los fondos fueron depositados en cuentas, de las que posteriormente fueron retirados mediante el cobro de cheques. También figuran como receptoras de giros varias empresas del sector de telecomunicaciones que justificaron sus ingresos como el pago por la *"transmisión de datos y servicios de comunicaciones"*.

Por otro lado, y aunque en una proporción menor se encontró fraccionamiento de giros con diferentes remitentes entre los que figuran empleados y socios de la empresa E que envían recursos a un grupo de beneficiarios en el país Y, generalmente, por montos por debajo del monto de reporte que posteriormente son entregados a una persona que espera fuera de las oficinas del intermediario del mercado cambiario.

Esquema de operación

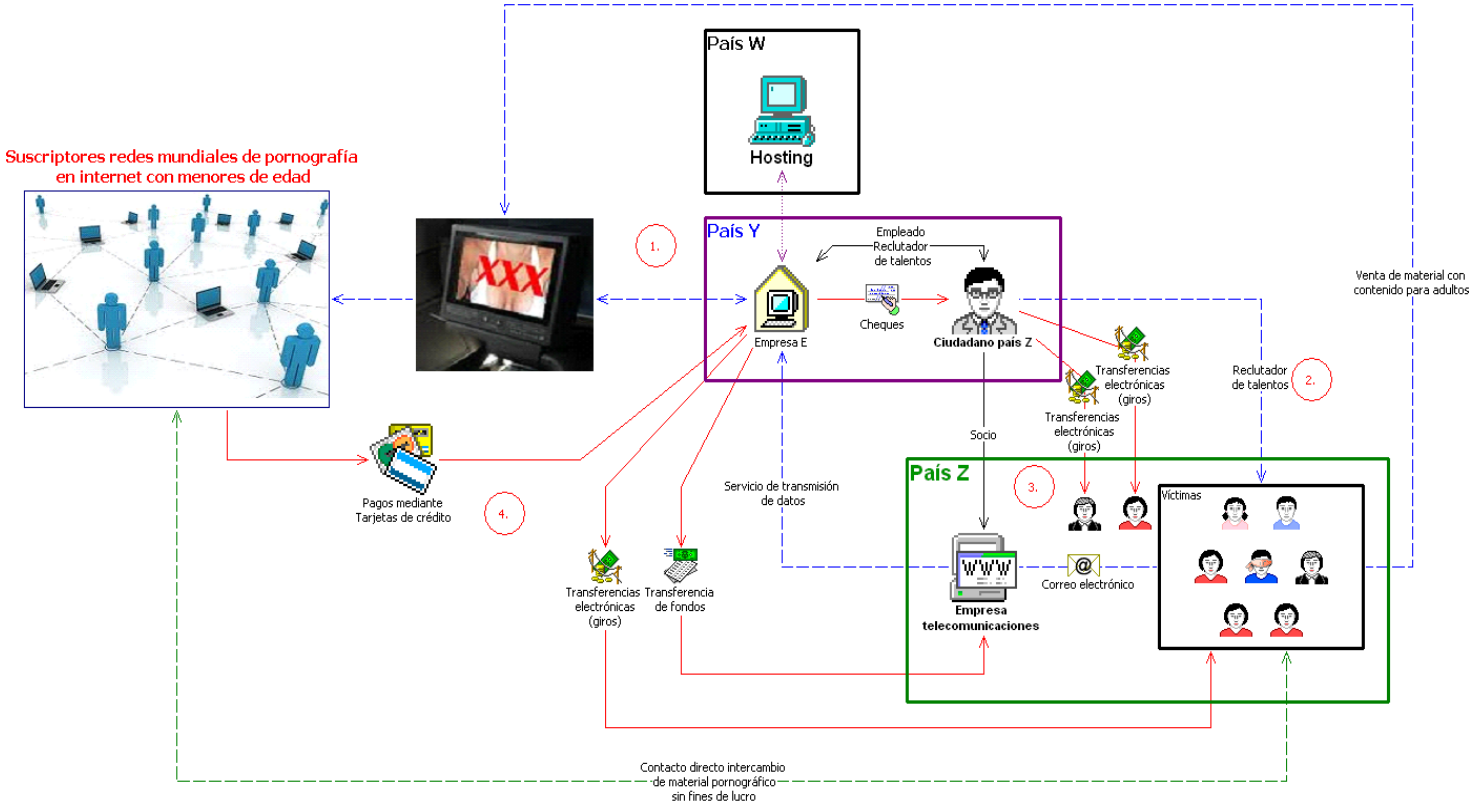

3.1.11 Utilización de apoderados o testaferros por parte de proveedores de bienes adquiridos con dinero ilícito, que intervienen en una operación de leasing

Fuente:	Tipología 16.1. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Inmobiliario

Descripción

Esta tipología hace referencia a propietarios de bienes que generalmente han sido adquiridos con dinero de origen ilícito total o parcialmente y para darle apariencia de legalidad utilizan la figura de leasing en calidad de proveedores del bien. Con el objeto de permanecer en el anonimato, los proveedores no atienden directamente la compra venta del bien sino que lo realizan a través de un "tercero o apoderado" quien se presenta para formalizar la venta del bien a la Compañía de Financiamiento Comercial (CFC) y lo entrega al locatario a cambio de un canon periódico, durante un plazo convenido a cuyo vencimiento el bien puede ser transferido al locatario si éste ejerce la opción de adquisición pactada a su favor y paga el valor convenido.

Señales de alerta

- Proveedores que venden los bienes sujetos a registro a través de apoderados.
- Proveedores de contrato de Leasing, desconocidos o sin trayectoria comercial.
- Proveedores que no se preocupan por le fecha de su pago, ni por facturar el servicio.
- Proveedores de bienes a entregar en Leasing, los cuales no atienden directamente la compra venta del bien, sino que lo realizan a través de un "Tercero Apoderado" quien se presenta a formalizar la operación.
- Bienes recientemente adquiridos por montos inusuales (muy por encima o muy por debajo de su valor real).
- Proveedores que ofrecen servicios adicionales sustancialmente importantes sin hacer adiciones en el precio.

Ejemplo

Para dar apariencia de legalidad al dinero ilícito proveniente de actividades al margen de la ley, una organización criminal compra apartamentos o casas de estrato 3 o 4 a través de terceros, apoderados o testaferros cuya actividad o profesión esté dentro de la legalidad para no despertar sospechas. Estas personas ponen en venta las propiedades y proponen a las personas interesadas en adquirir las viviendas que lo hagan mediante contrato de leasing habitacional con una CFC. Una vez los futuros dueños realizan los trámites con la CFC, ésta compra la propiedad al apoderado o testaferro y la entrega al locatario a cambio del pago de un canon periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se transfiere al locatario, quien ejerce la opción de adquisición pactada a su favor y paga el valor.

Esquema de operación

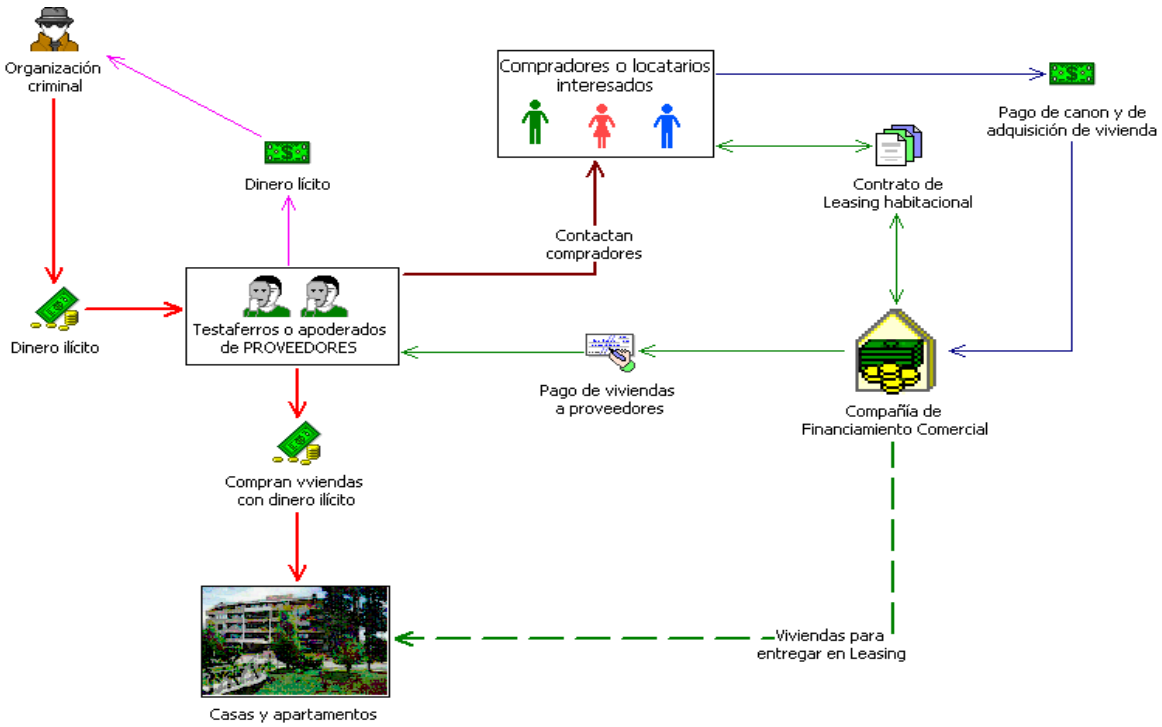

3.1.12 Prepagos parciales o totales de obligaciones de leasing con dinero de origen ilícito

Fuente:	Tipología 16.2. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Real

Descripción

Esta tipología hace referencia a locatarios que pagan anticipadamente las obligaciones de leasing con dinero proveniente de actividades ilícitas. Se presenta con mayor frecuencia en contratos de leasing relacionados con bienes necesarios para producir renta por ejemplo: importaciones de maquinaria y equipo, bienes de capital, vehículos de transporte de carga o de pasajeros, etc.

Señales de alerta

- Prepagos parciales o totales de la operación de leasing o pagos repentinos sin una razón que lo justifique o sin explicación razonable del origen del dinero.
- Liquidación total o parcial de las cuotas, desde zonas geográficas de alto riesgo y/o desde cuentas de terceras personas que no guardan relación con la empresa arrendataria.
- Liquidación de obligaciones, sin importar las sanciones por incumplimiento y las pérdidas económicas.
- Incongruencia entre la información financiera y el dinero que va a entregar a la CFC (cánones extraordinarios, cuotas mensuales).
- Incremento significativo de las exportaciones.
- Cliente que aparentemente no da importancia a los costos o comisiones relacionadas con las operaciones (importación).
- Cliente cuyo negocio no posee agencias ni sucursales y que realiza consignaciones en diferentes oficinas de la ciudad o del país el mismo día, para cancelar anticipadamente o realizar abonos a capital.
- Transacciones cuantiosas con el sector público, como compra de contratos para obras o suministros, o participación en la compra de empresas que están en proceso de ser privatizadas, que no guardan coherencia con las posibilidades económicas del cliente.
- Negociaciones con empresas nacionales que han sido financiadas por otras ubicadas en el exterior a través de las cuales obtengan créditos y los reflejen como si fuera un crédito local.
- Cancelación repentina de una operación de leasing problemática, sin justificación aparente de la procedencia de los recursos o mediante documentos que no permiten identificar a su librador.
- Solicitud de Leasing que no guarda relación con las operaciones comerciales habituales del cliente o que son destinados a otros propósitos diferentes al indicado.
- Solicitud de Leasing con la promesa de colocar en reciprocidad depósitos de magnitud considerable.

Ejemplo

La empresa Transportes BBBBB Ltda., que presta servicio de transporte de pasajeros, solicita a una Compañía de Financiamiento Comercial recursos para renovar su flota de vehículos. La CFC efectúa el estudio financiero, calcula el monto de los recursos necesarios, compra los vehículos de acuerdo a las características y especificaciones dadas por el cliente y firman el contrato de leasing financiero a 36 meses. El cliente cancela normalmente el canon mensual durante cuatro primeros meses, pero durante los siguientes ocho meses cancela mediante cuotas extraordinarias la totalidad del contrato y adquiere los vehículos pagando también

el valor de adquisición de los vehículos. El prepago se hace una parte en efectivo y otra en cheque proveniente de una cuenta corriente de Transportes ABCD Ltda. Pocos meses después el nombre de uno de los socios de la empresa Transportes BBBBB Ltda es incluido en la lista OFAC por lavado de activos.

Esquema de operación

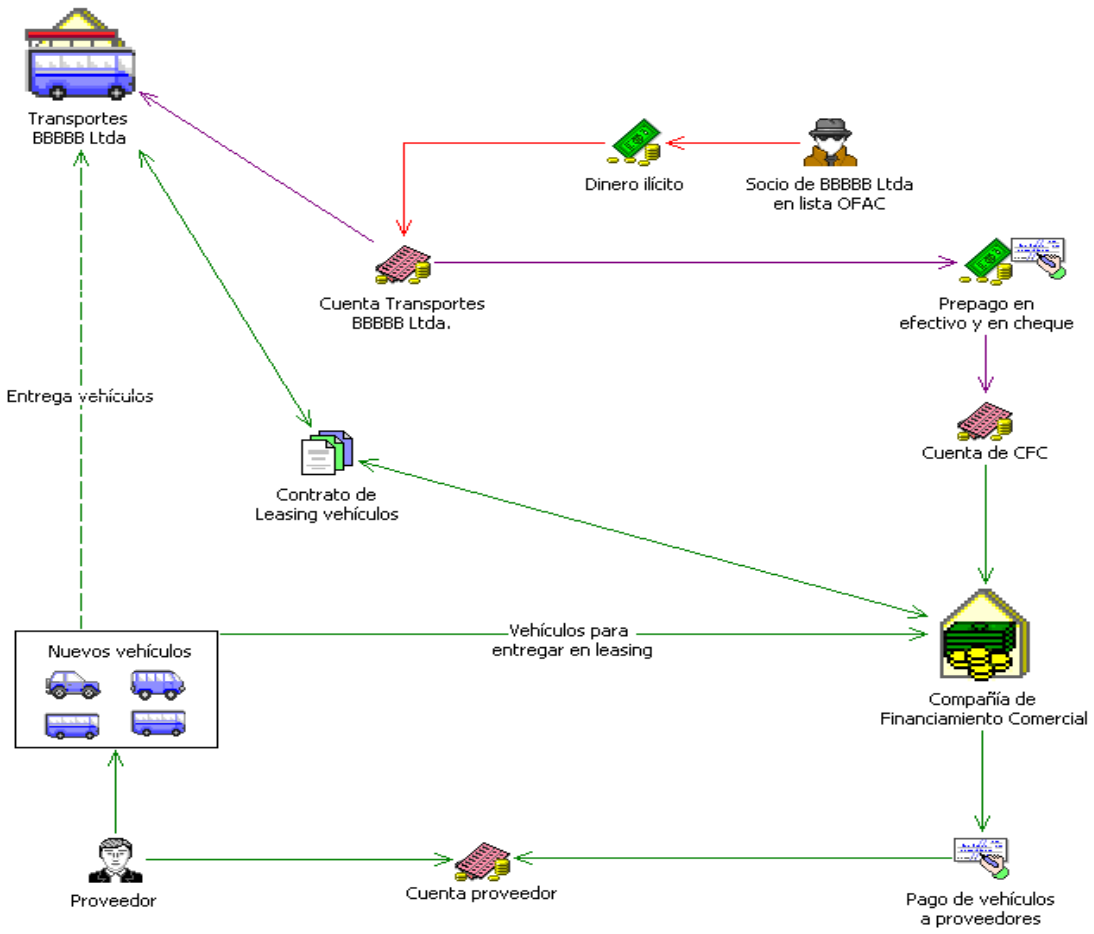

3.1.13 Cesión del derecho de adquisición de un bien inmueble, a la finalización de un contrato de leasing financiero inmobiliario para lavar dinero ilícito

Fuente	Tipología 16.3. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Inmobiliario

Descripción

Esta tipología se fundamenta en el hecho de que el locatario de un contrato de leasing financiero puede ceder a un tercero su derecho a ejercer la opción de adquisición, oportunidad que es aprovechada para

lavar el dinero ilícito producto de actividades al margen de la ley. Este mecanismo favorece el lavado y compromete a la Leasing puesto en la tradición del bien queda registrada la transacción entre la Leasing y la persona natural a la cual se le realizó la cesión de la opción de compra.

Señales de alerta

- Reiteradas operaciones de cesiones de contratos de leasing a terceros.
- Cesión de los contratos de leasing y opciones de compra a terceros.
- Operaciones de Leasing que tienen como garantía certificados de depósito y otros documentos de inversión comprados a clientes no conocidos.
- Cliente que aparentemente no da importancia a los costos o comisiones relacionadas con las operaciones (importación).
- Prepagos parciales o totales de la operación de leasing o pagos repentinos sin una razón que lo justifique o sin explicación razonable del origen del dinero.
- Incongruencia entre la información financiera y el dinero que va a entregar a la CFC (cánones extraordinarios, cuotas mensuales).
- Incremento significativo de las exportaciones o no son congruentes con la actividad económica del cliente o no hay demanda en el exterior.
- Cliente cuyo negocio no posee agencias ni sucursales y que realiza consignaciones en diferentes oficinas de la ciudad o del país el mismo día, para cancelar anticipadamente o realizar abonos a capital.
- Transacciones cuantiosas con el sector público, como compra de contratos para obras o suministros, o participación en la compra de empresas que están en proceso de ser privatizadas, que no guardan coherencia con las posibilidades económicas del cliente.
- Negociaciones con empresas nacionales que han sido financiadas por otras ubicadas en el exterior a través de las cuales obtengan créditos y los reflejen como si fuera un crédito local.
- Cancelación repentina de una operación de leasing problemática, sin justificación aparente de la procedencia de los recursos o mediante documentos que no permiten identificar a su librador.
- Solicitud de Leasing que no guarda relación con las operaciones comerciales habituales del cliente o que son destinados a otros propósitos diferentes al indicado.
- Leasing sobre bienes suntuarios que no son fuente de ingreso y/o que se presentan con una garantía ofrecida por un tercero.

Ejemplo

Con el objeto de lavar el dinero producto de actividades ilícitas, una organización criminal averigua, con la complicidad de un empleado de la CFC, las fechas de terminación de los contratos de leasing inmobiliario (bodegas, oficinas, locales comerciales, etc.), ubicación de los inmuebles y nombre de los locatarios; luego se pone en contacto con los locatarios para que estos voluntaria o involuntariamente, entreguen en calidad de cesión, la opción de adquisición del bien a uno de los miembros de la organización o a un testaferro. Una vez realizada la cesión del bien el nuevo locatario se presenta a la CFC para legalizar el negocio el cual es pagado con dinero ilícito en efectivo consignado en la cuenta de la CFC desde diferentes zonas del país.

Esquema de operación

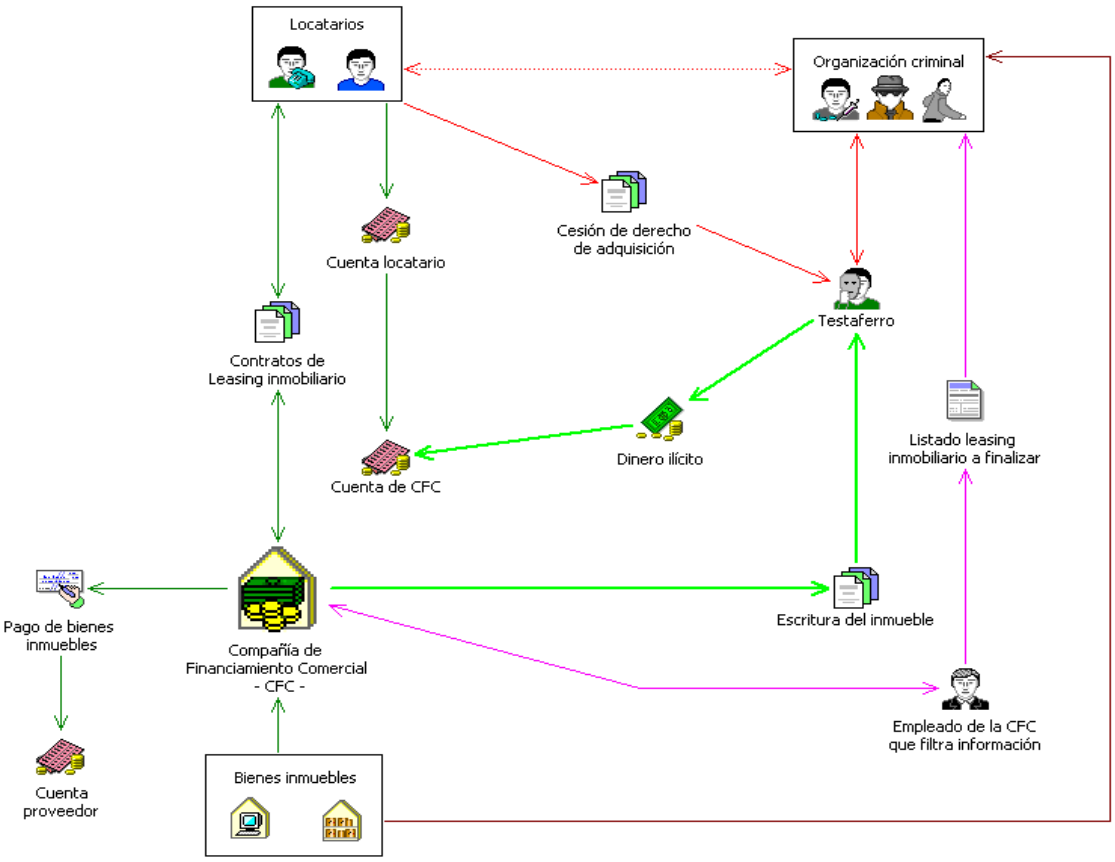

3.1.14 Posturas y compra de depósitos judiciales de remate con dinero de origen ilícito por parte de una organización criminal

Fuente	Tipología 17.2. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Inmobiliario

Descripción

Depósito judicial de remate es la consignación que hace una persona natural o jurídica en un juzgado con el fin de obtener un bien mueble o inmueble que está siendo ofrecido a través del sistema de remate o martillo.

La consignación o postura es voluntaria y es igual a un porcentaje del valor comercial del remate el cual es estipulado por el juzgado respectivo (dependiendo del juzgado está entre en 10% y 30%). Esta consignación puede ser realizada en efectivo o en cheque de gerencia.

Una vez que la persona deposita el valor de la postura para un determinado proceso de remate, adquiere el derecho a participar en el mismo y puede darse una de las siguientes situaciones:

a. La persona se presenta el día estipulado en el edicto para realizar el martillo o remate y sale favorecida con la adjudicación del bien entonces, tendrá un plazo previamente establecido para consignar el porcentaje restante con el fin de cubrir la última postura del remate (valor en el cual fue finalmente rematado el bien).
b. La persona se presenta el día estipulado en el edicto para realizar el martillo o remate y no le es adjudicado el bien, caso en el cual el juzgado emitirá una orden de pago para hacer la devolución del valor inicialmente depositado.
c. La persona no se presenta el día estipulado en el edicto para realizar el martillo o remate, entonces deberá pagar una multa, es decir, es penalizada.

Una organización criminal puede aprovechar los remates para dar apariencia de legalidad al dinero ilícito, designando a uno o a varios de sus miembros para participar con el fin de adquirir o no el bien en remate asumiendo alguna de las siguientes modalidades:

1. Presentarse el día del remate para evitar la sanción y no ofertar durante el martillo valor alguno por el bien rematado, caso en el cual, el Juzgado emite una orden de pago para la devolución del dinero consignado, con la cual el delincuente podrá acercarse a la oficina de la entidad bancaria correspondiente y solicitar un cheque de gerencia o el dinero en efectivo, obteniendo así un dinero con apariencia de legalidad. Con el cheque de gerencia o el dinero efectivo y la orden judicial, ésta persona podrá solicitar un producto en una entidad financiera donde declarará como origen de fondos el pago de un título judicial.
2. Hacer ofertas por el bien para que le sea adjudicado. Caso en el cual, el delincuente sale al mercado real a negociarlo sustentando que su origen es un remate judicial. Tratando así de demostrar que la fuente de sus ingresos son producto de rendimientos obtenidos en las diversas negociaciones de los bienes.
3. No presentarse el día del remate y asumir el costo de la respectiva sanción (lo que a su vez le da anonimato a la transacción) y continuar el proceso descrito en 1.

Señales de alerta

- Personas que a pesar de postularse frecuentemente en procesos de remate de bienes nunca se les ha adjudicado uno de los bienes subastados.
- Personas que se presentan a remates de bienes que no están relacionados con su actividad económica o no guardan relación con su perfil.
- Personas que son frecuentemente sancionadas por inasistencia a los remates y continúan realizando numerosas postulaciones.
- Despachos Judiciales en los que se presenta concentración de postulaciones que incluyen bienes de mayores cuantías.
- Personas que realizan constantes postulaciones en los bienes de mayor cuantía.
- Personas que se presentan en grupo a procesos de remate o que, por su comportamiento, han acordado postular o dejar de postular para procesos específicos.
- Personas que se inscriben o se postulan a procesos de remate por mayores cuantías que no tienen la capacidad económica para hacerlo, o no tienen la solvencia para cubrir la totalidad del monto del bien subastado.

Ejemplo

Una Organización criminal recluta a varias personas a las que les entrega dinero de origen ilícito para que se postulen a un remate judicial con el supuesto propósito de adquirir un bien. Buscan en un juzgado los

procesos que representan mayores cuantías y posteriormente cada uno de ellos consigna en efectivo (con dinero de origen ilícito) el valor establecido por el juzgado respectivo para postularse a ofertar en el proceso; las personas reclutadas se presentan el día del remate para evitar la sanción y no ofertan durante el martillo valor alguno por el bien rematado.

Luego del proceso de remate, los miembros de la organización criminal se presentan a una o varias entidades bancarias y abren productos financieros a partir de los cheques originados en las transacciones de remates judiciales como una forma de justificar continuos flujos de dinero provenientes del desarrollo de inversiones de este tipo.

Esquema de operación

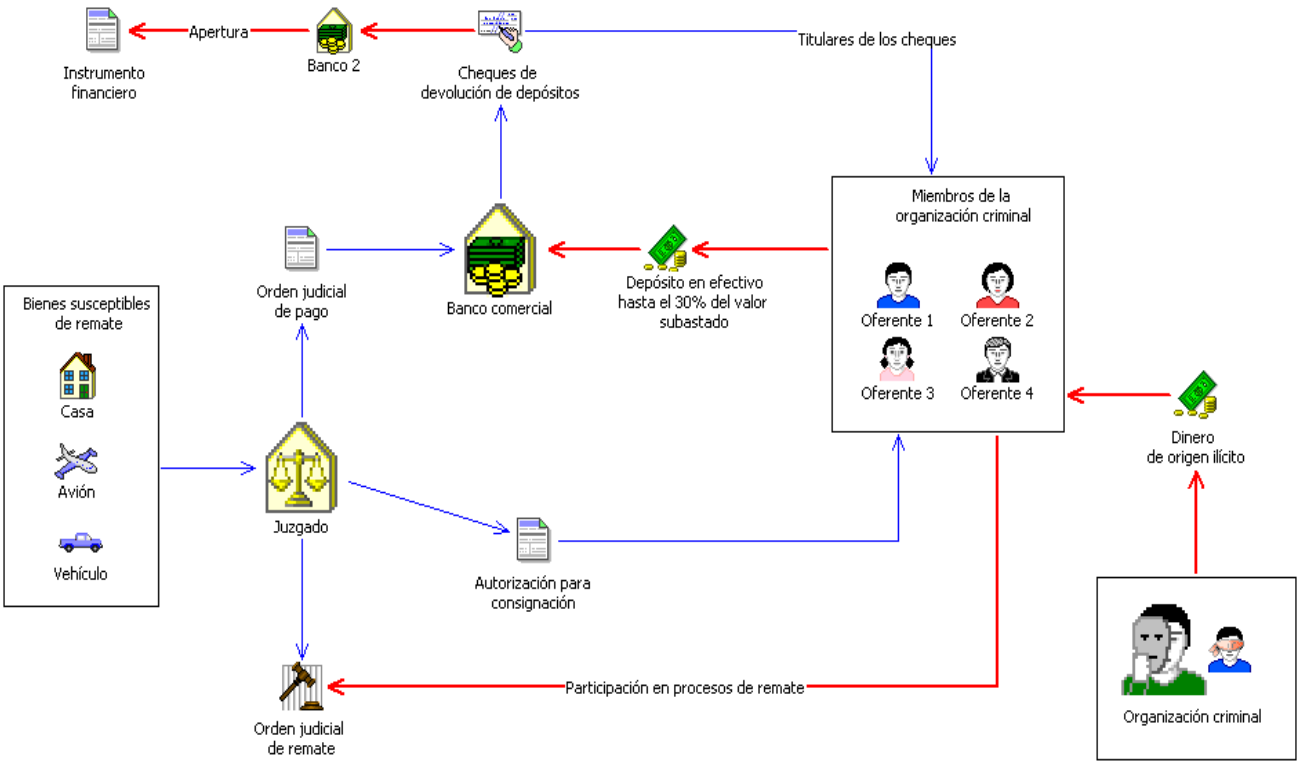

4.1.15 Apropiación de dinero del Estado por parte de una Persona Expuesta Políticamente - PEP para financiar organizaciones terroristas

Fuente	Tipología 17.5. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, Solidario, Real

Descripción

Esta tipología consiste en la utilización por parte de una Organización Criminal de un PEP[7] (bajo su consentimiento o mediante el uso de un mecanismo de presión), quien aprovechando su condición de

[7] PEP: De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, en un país extranjero, jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos, entre otros.

personaje público se gana la confianza de las personas que manejan los recursos de un respectivo municipio, teniendo por intermedio de ellos acceso a cuentas que posteriormente son utilizadas para canalizar recursos (origen ilícito o los del mismo presupuesto municipal) que posteriormente son desembolsados directamente o a través de terceros con destino a la Organización Criminal.

Señales de alerta

- Depósitos realizados por servidores públicos de otra región diferente a la ciudad de apertura de la cuenta.
- Retiros en efectivo por altos montos transportados a zonas con presencia de grupos al margen de la ley, (dinero que es distribuido en la zona mediante transportes suministrado por estos grupos).
- Continua presencia de la persona en actos públicos mostrando estrecha relación con funcionarios públicos y con personas influyentes en la zona
- Ausencia, alteración o simulación de documentos que soportan el origen de las transacciones financieras relacionadas con una entidad estatal.
- Personas oriundas de la zona de donde reciben la mayoría de los depósitos y tienen poca permanencia en el departamento donde argumentaba desarrollar su actividad.
- Retiros de dinero con cargo a cuentas públicas que se realizan en lugares y horas diferentes o con patrones de comportamiento que no son acordes a este tipo de clientes.

Ejemplo

Una persona que vive en un municipio ubicado en una zona alejada y con alta influencia de organizaciones al margen de la ley, haciendo uso de su calidad de PEP presta servicio de consultorías a funcionarios públicos y entes estatales, y en contraprestación a sus servicios recibe pagos a través de transferencias ACH[8] y depósitos en cheque, provenientes de una zona diferente del lugar donde desarrolla su actividad. Este dinero es retirado en efectivo con el argumento que su destinación es para apoyar a municipios aledaños en proyectos de interés social y el pago de comisiones a funcionarios públicos.

Una vez recopilado el dinero, se contrata el servicio de transporte de valores hasta ciertos puntos de una región, donde posteriormente es entregado a personas naturales relacionadas con grupos al margen de la ley.

[8] Automatic Clearing House. Cámara de compensación automatizada que facilita el intercambio de transacciones entre entidades financieras.

Esquema de operación

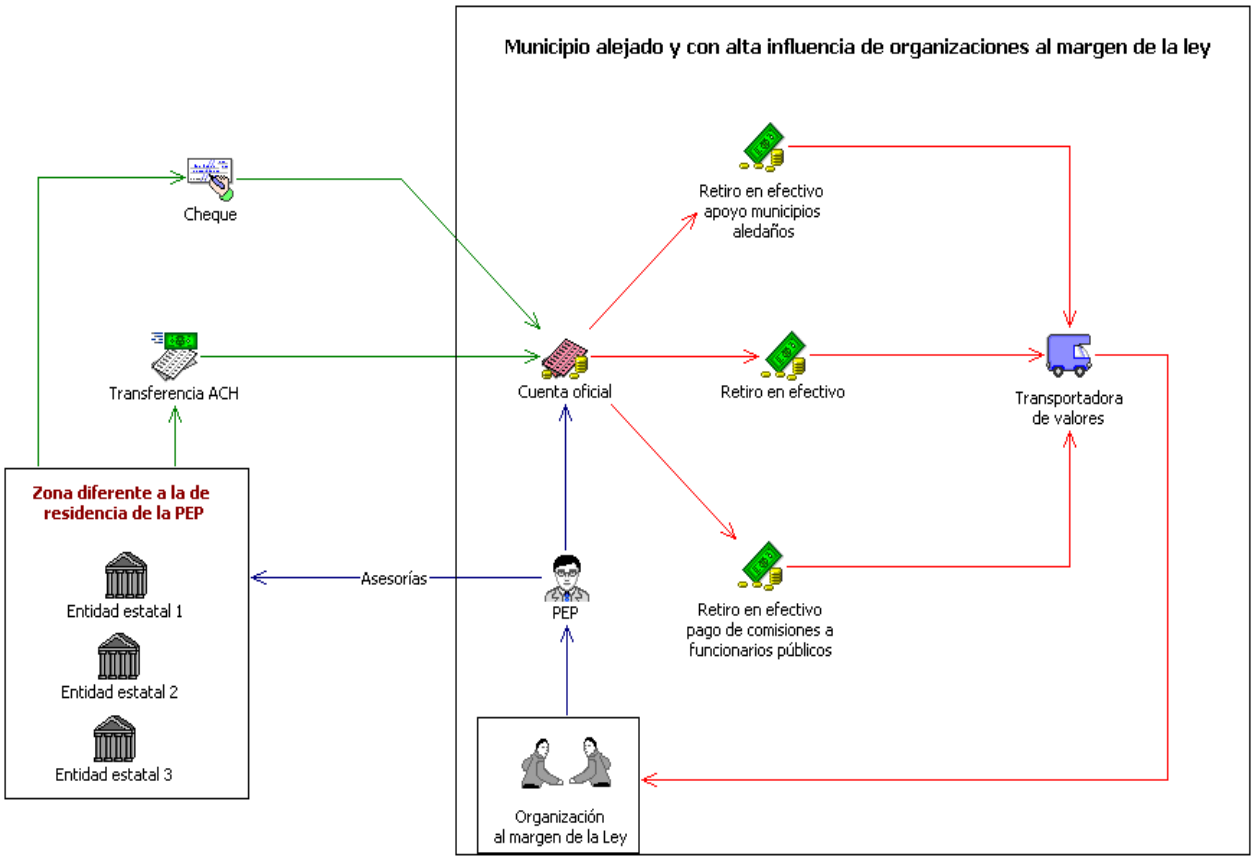

3.1.15 Utilización de una actividad económica relacionada con la distribución de alimentos de consumo humano para financiar/apoyar una organización criminal

Fuente	Tipología 17.6. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, Real

Descripción

Consiste en la utilización de personas que desarrollan legalmente actividades económicas relacionadas con la distribución de alimentos para consumo humano, las cuales requieren movilizar importantes sumas de dinero y que no despiertan mayores sospechas por encontrarse dentro del desarrollo habitual de ese tipo de negocios.

A través de la intimidación, se les exige prestar su cuenta para canalizar recursos de grupos terroristas, solicitándoles utilizar como medio de pago cheques girados a nombre de personas naturales cuyo número de identificación corresponde a otra persona distinta al beneficiario del cheque, los cuales son transferidos mediante uno o varios endosos y finalmente sean cobrados por persona(s) al margen de la ley directamente relacionadas con grupos terroristas.

Señales de alerta

- Movimiento financiero no consistente con la información de ingresos recibidos en desarrollo de su actividad económica, como tampoco con los egresos mensuales declarados por el cliente.
- La logística donde se desarrolla el negocio no es acorde con los dineros transados ni con los montos manejados por el cliente.
- Números de identificación consignados en los endosos del primer beneficiario que corresponden con los asignados por la entidad competente.
- Beneficiario final del dinero cuyo nombre, apellido e identificación coinciden en su totalidad con personas conocidas a través de los diferentes medios de comunicación y que tienen relación directa con grupos al margen de la ley.
- Transacciones realizadas en ciudades y/o sucursales que no tienen relación con las actividades económicas de la empresa.

Ejemplo

Aprovechando el buen nombre y relaciones financieras de un establecimiento dedicado a la comercialización de productos de consumo humano, una organización al margen de la ley contacta a la persona encargada de administrar las cuentas bancarias y que tiene firma registrada en una entidad financiera, (esta persona puede actuar bajo su responsabilidad, recibiendo un pago en efectivo o en especie o puede estar siendo presionada o extorsionada para que realice lo que le pide la organización criminal) con el propósito de utilizar los canales financieros del establecimiento para hacer consignaciones en efectivo o por transferencias electrónicas producto de actividades delictivas y retiros mediante cheques girados a nombre de terceras personas los cuales son endosados y cobrados por ventanilla.

Esquema de operación

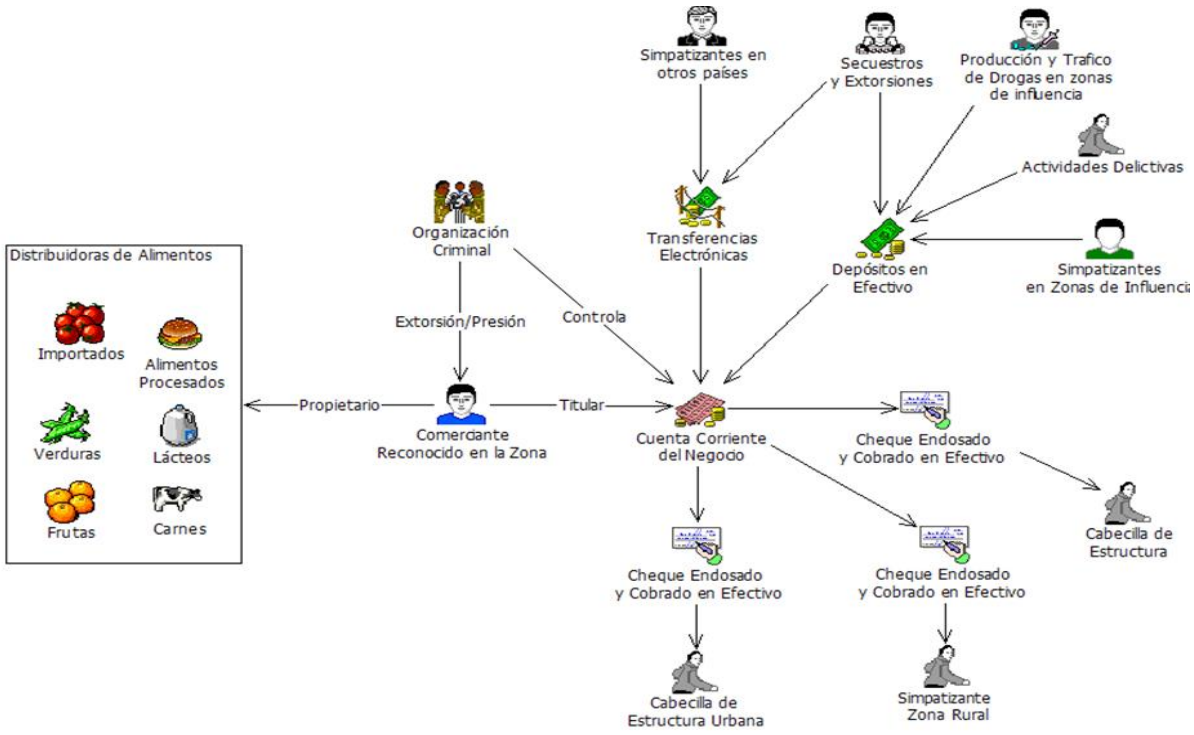

3.1.16 Compra de cheques de gerencia con dinero de origen ilícito, para el pago de obligaciones crediticias de empresas con reconocida trayectoria en el mercado

Fuente	Tipología 17.8. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Inmobiliario, Real

Descripción

Se trata de empresas de reconocida reputación que son permeadas por organizaciones criminales con el propósito de utilizar la negociación de cheques de gerencia en los bancos en donde las empresas tienen sus cuentas. Estos cheques son girados a nombre de otras entidades bancarias para cubrir el pago de obligaciones crediticias adquiridas por personas naturales que le han prestado su nombre a la organización criminal con el objeto de comprar bienes inmuebles.

Para la entidad bancaria que expide los cheques de gerencia esta petición no genera mayor sospecha, debido a que tiene pleno conocimiento de su cliente y los montos solicitados pueden corresponder a pago de proveedores u obligaciones que han contraído con la entidad financiera a la cual le están girando los recursos.

La entidad que recibe los cheques (a quien le giran), tampoco le genera sospecha este comportamiento toda vez que el origen del dinero proviene de otra entidad financiera que ha realizado la debida diligencia y cuyo cliente tiene un respaldo financiero.

Una vez es saldada la obligación crediticia (por ejemplo; crédito hipotecario), la Organización Criminal tiene vía libre para comercializar el bien inmueble sin generar sospechas del origen ilícito del dinero con el cual fue adquirido. Asimismo, realiza compras y ventas consecutivas de los bienes para ocultar la huella del origen de los capitales.

La empresa que gira los cheques recibe una comisión por el servicio prestado, que en este caso es su buen nombre y su trayectoria comercial y financiera.

Señales de alerta

- Empresa que repentinamente aumenta la compra de cheques de gerencia sin justificación aparente.
- Cheques de gerencia que coinciden con el pago de obligaciones hipotecarias adquiridas por personas naturales y que no tienen ninguna relación con la empresa.
- Cheques girados por valores exactos y periódicamente sin relación con la actividad comercial que desarrolla la empresa.
- Crecimiento económico de empresas sin guardar relación con la actividad económica que desarrolla.
- Comportamientos financieros inusuales por parte de miembros de la empresa que es utilizada para girar los cheques de gerencia.
- Inyecciones de capital a la empresa de manera injustificada que no guardan relación con su trayectoria financiera.
- Créditos hipotecarios que son saldados mediante cheques de gerencia antes del plazo establecido para su vencimiento.
- Empresas cuyos empleados manejan a nombre de terceros importantes cantidades de dinero en efectivo.

Ejemplo

Una Organización Criminal utilizando testaferros compra un bien inmueble por medio de un crédito con una entidad financiera. Un miembro de la misma organización al margen de la Ley contacta a un empleado de alto nivel de una reconocida empresa en el territorio nacional, para que sea él, en calidad de representante de la empresa y/o con firma autorizada, quien va a la entidad financiera donde la empresa tiene la cuenta corriente a pedir que le giren cheques de gerencia a nombre de otra entidad financiera y/o a nombre de un tercero. El dinero correspondiente a los cheques es dado en efectivo al representante de la empresa quien lo consigna en la cuenta corriente. Con estos cheques la organización criminal hace pagos parciales del crédito hipotecario del bien o propiedad de la organización. De esta manera, la organización criminal se queda con el bien, y no se generan sospechas sobre el origen de los recursos con los que pagó la deuda.

Esquema de operación

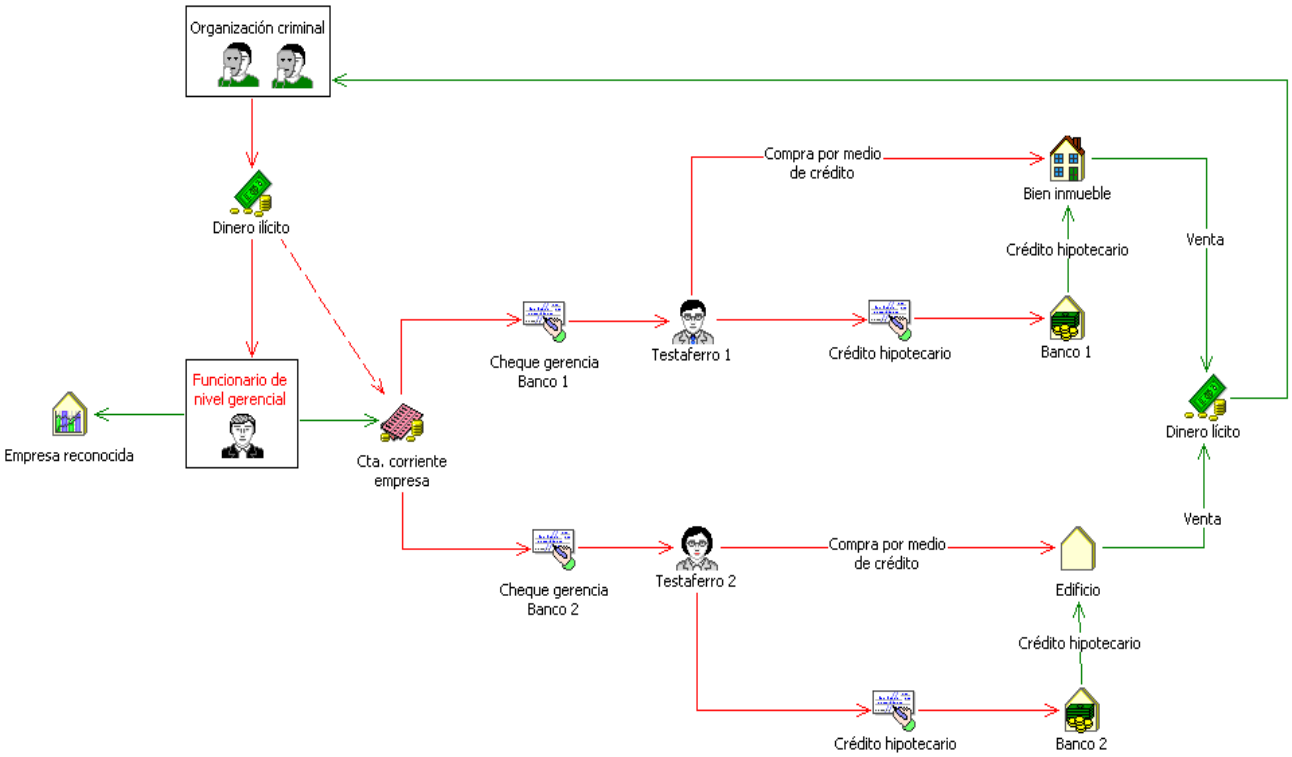

3.1.17 Captación masiva y habitual de dinero (de origen lícito o ilícito) sin la previa autorización de la autoridad competente

Fuente	Tipología 17.10 UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario

Descripción

Esta tipología se relaciona con empresas recientemente creadas (cadenas o pirámides), que captan recursos del público en general a través de publicidad engañosa sin estar autorizados por ningún ente supervisor. Estas

empresas reciben consignaciones de dinero en cuentas de la empresa o de un tercero. La principal característica de estas empresas es que ofrecen altos rendimientos en efectivo en muy corto plazo, superiores a los establecidos por los intermediarios financieros debidamente autorizados y vigilados.

Una parte fundamental del negocio son los incentivos de tipo económico que obtienen los primeros inversionistas por vincular a nuevas personas que aporten dinero en efectivo dentro del sistema de captación irregular (Bonificación).

Estas empresas una vez obtienen por medio de esta captación masiva un elevado monto de dinero, transfieren los recursos por medios electrónicos o mediante el giro de cheques a cuentas personales, ya sean nacionales o en países que no cuentan con los suficientes controles en prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Los representantes de estas compañías desaparecen repentinamente con el dinero entregado por los "inversionistas" sin responder a los inversionistas por el dinero captado irregularmente.

Las características de las operaciones relacionadas con este tipo de empresas, hacen que sean particularmente atractivas para las organizaciones criminales que buscan mezclar[9] su dinero de origen ilícito con recursos de otras fuentes para de esta forma mimetizarlo, transportarlo, transferirlo o simplemente convertirlo en otro tipo de activos.

En el Código Penal Colombiano, la "captación masiva y habitual de dinero[10] sin contar con la previa autorización de la autoridad competente" es uno de los Delitos Contra el Sistema Financiero el cual se considera delito fuente de lavado de activos

Señales de alerta

- Creación de empresas cuyo objeto social es realizar inversiones sin contar con un plan de negocios concreto.
- Empresas que ofrecen productos de inversión que no están suficientemente detallados o que no definen claramente los rendimientos asociados.
- Empresas de reciente creación con objetos sociales muy diversos que captan de forma masiva e irregular dinero en efectivo del público.
- Empresas de reciente creación que reciben en su cuenta múltiples consignaciones provenientes de ciudades diferentes de donde se encuentra establecido el domicilio de la empresa.
- Empresas que ofrecen rendimientos a corto plazo los cuales son superiores a las tasas de interés del mercado.
- Empresas que solo presentan movimientos de dinero en efectivo los cuales son depositados en numerosas transacciones de bajas cuantías y luego son retirados o transferidos a otras cuentas en el país local o en el exterior.
- Sociedades que transfieren los recursos captados a países fronterizos y en algunas ocasiones con pocos controles en prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, sin justificar la transacción realizada.
- Empresas que simulan grandes rendimientos entre los mismos integrantes de la organización con el fin de atraer más "inversionistas".

[9] La mezcla puede hacerse mediante la creación de empresas de captación masiva de dinero lícito del público y pagando los rendimientos con el dinero ilícito producto de actividades criminales (a costa de perder un porcentaje), o invirtiendo el dinero ilícito en empresas creadas por otras personas.
[10] CAPÍTULO SEGUNDO (De los delitos contra el sistema financiero) Artículo 316.

- Múltiples transacciones en efectivo realizadas el mismo día por montos similares, a favor de una empresa, una o varias personas naturales para posteriormente ser transferidas a otras cuentas y retirar el dinero en efectivo.
- Empresas de reciente creación que reciben en su cuenta múltiples consignaciones en periodos cortos de tiempo y luego presentan inactividad.
- Empresas que ofrecen elevados premios (algunas veces representados en dinero en efectivo) a cambio de referir nuevos clientes al esquema de captación de dinero.
- Empresas que a pesar de tener grandes flujos de dinero en efectivo no presentan pagos a proveedores ni empleados.

Ejemplo 1

Una empresa "X" de inversiones creada por un grupo de "inversionistas" abre varias cuentas en entidades del sistema financiero aduciendo que serán utilizadas para pago de proveedores, nómina y para recaudar algunos aportes en efectivo de sus clientes. Posteriormente, alquila y adecúa un local en un populoso sector de la ciudad y a través de volantes comienzan a atraer pequeños inversionistas a quienes les proponen que a cambio de "depositar" una cantidad de dinero en efectivo, le entregarán al cabo de un mes intereses equivalentes al 40% de la inversión hecha. Luego de recibir el dinero del primer grupo de personas, al mes siguiente entregan el dinero pactado y además de reinvertirlo, les proponen que, si traen nuevos inversores, les incrementarán significativamente los intereses de sus futuras inversiones.

Ante los rendimientos ofrecidos por la empresa "X", sus dueños comienzan a captar masivamente dinero del público y para mitigar el riesgo que les implica el manejo del dinero en efectivo en sus oficinas, solicitan a sus inversionistas depositar el dinero en las cuentas abiertas anteriormente por la empresa "X". Para pagar a sus acreedores, la empresa "X" gira cheques desde sus cuentas que son posteriormente cobrados en efectivo por los socios, empleados e inclusive por algunos de sus acreedores.

Luego de captar dinero de un gran número de clientes y por consiguiente recibir una importante suma de dinero, la empresa "X" retira todo el dinero disponible en las cuentas transfiriendo una parte a las cuentas personales de los socios y retirando otra parte en efectivo. Finalmente, los socios abandonan el local y se dan a la fuga.

Pasado un tiempo, estas personas conforman otra sociedad y comienzan a desarrollar el mismo esquema en una ciudad diferente.

Esquema de operación

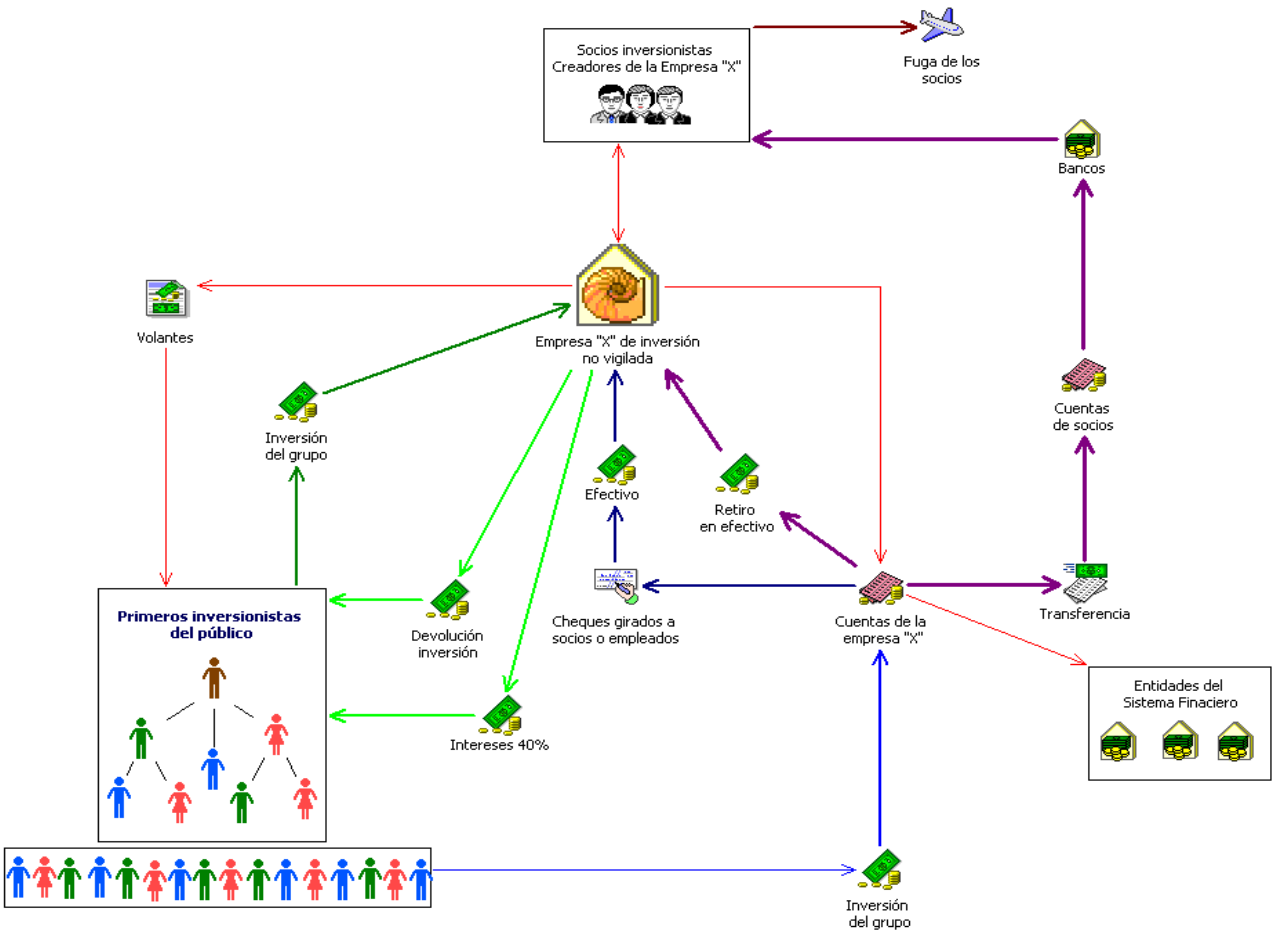

Ejemplo 2

Una empresa recientemente creada capta del público dinero en efectivo ofreciendo rendimientos muy por encima de los establecidos por los intermediarios financieros. Las personas que reciben los rendimientos van atrayendo más inversionistas, gracias al pago de los beneficios ofrecidos, lo que genera confianza hacia la empresa de inversión. Algunas de estas empresas, ofrecen los rendimientos no solo en efectivo sino con una amplia variedad de bienes y servicios (automóviles, electrodomésticos, viajes, cirugías estéticas, etc.).

La empresa informa al público que cuenta con un gran número de inversionistas, pero no existen documentos públicos que respalden dicha información. Esto le permite a la empresa, mezclar el dinero invertido por el público con el que proviene de actividades ilícitas.

Algunas de las empresas, una vez tienen un monto considerable de dinero captado, desaparecen sin cumplir con lo prometido al público (inversión y rendimientos). Otras siguen en el mercado, ofreciendo cada vez diferentes formas de pago de rendimientos sin justificar el origen de las ganancias ofrecidas y pagadas.

Esquema de operación

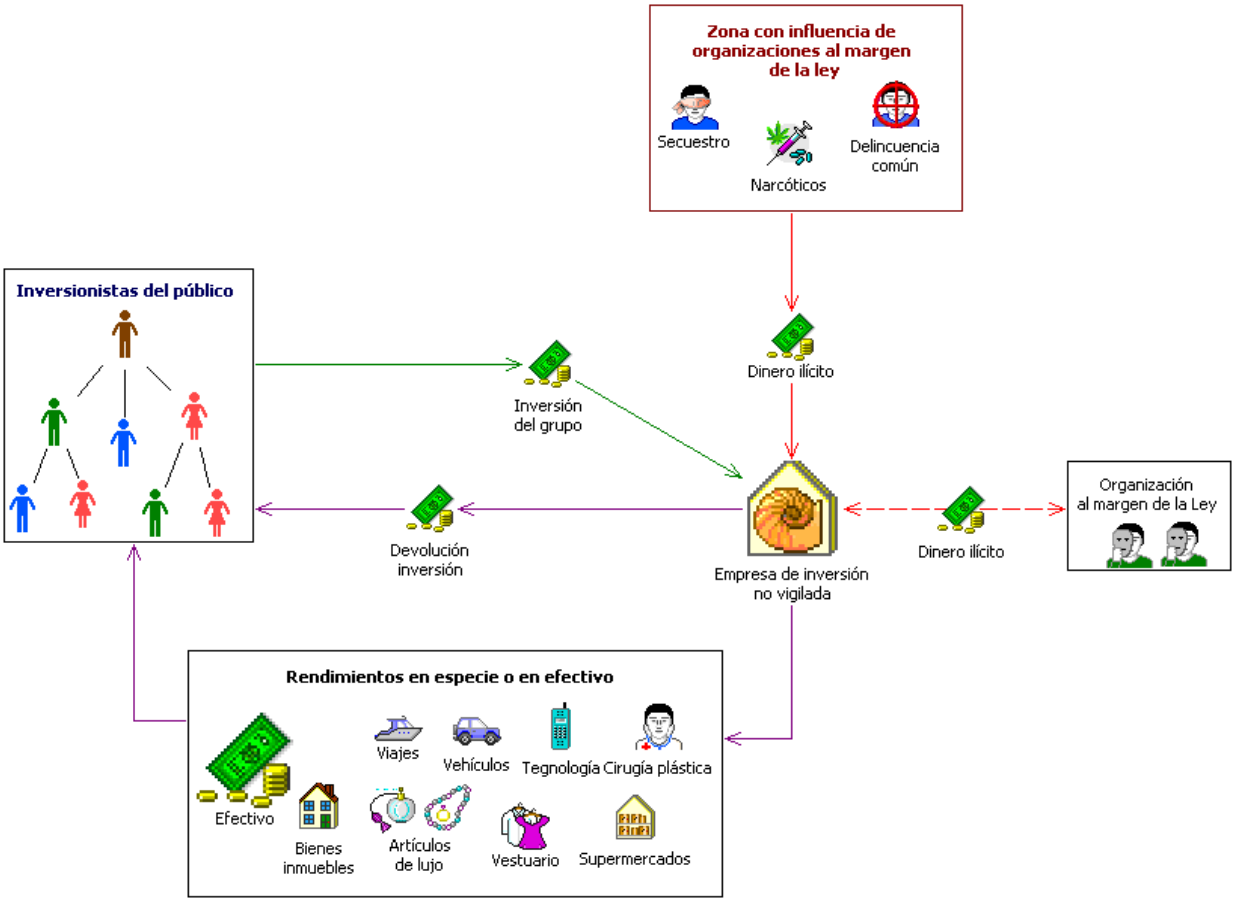

3.1.18 Canalización de recursos de créditos de redescuento para realizar operaciones de LA/FT

Fuente	Tipología 17.11 UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, Real

Descripción

Esta tipología está relacionada con el acceso a recursos asignados para programas de incentivos a ciertas actividades, como las agropecuarias, industriales, comercio exterior, promoción del desarrollo regional y urbano, entre otras, mediante la adjudicación de créditos canalizados a través de un banco de primer piso con cupo en un banco de segundo piso (entidades públicas o estatales que operan como bancos de redescuento, es decir que no prestan dinero directamente al público sino a través de un intermediario financiero de primer piso y tienen la finalidad de apoyar sectores productivos).
Básicamente esta tipología consiste en el aprovechamiento por parte de terceros de los recursos fondeados por una banca de segundo piso o de redescuento, a solicitudes de créditos con una destinación específica, para lo cual utiliza personas ajenas a la organización criminal para que soliciten los créditos y una vez el banco

de primer piso desembolsa el dinero las personas lo entregan a los miembros de la organización criminal, es decir mezclan dineros lícitos con ilícitos.

Señales de alerta

- Perfil financiero, económico y social del cliente no congruente con el tipo de programa de las líneas de créditos de redescuento.
- Clientes que solicitan ser beneficiarios de programas de créditos de redescuento, pero que su residencia está ubicada en localidades no aptas para las actividades específicas para las cuales está destinado el crédito.
- Información recurrentemente falsa en la solicitud de créditos para líneas especiales de créditos de redescuento.
- Prepago de los créditos de redescuento cuando la finalidad de los programas es la de aliviar financieramente la incapacidad de abonar oportunamente las acreencias financieras. Banco comercial.
- Concentración de los desembolsos en un solo individuo que actúa en calidad de autorizado por los beneficiarios de los créditos para recibir el dinero, sin determinar que en la práctica pueda cumplir dicha función de acuerdo a la finalidad del programa seleccionado.
- Presentación de un misma persona natural o jurídica para la solicitud de varios créditos de redescuento a nombre propio, de terceros beneficiarios o utilizando empresas de fachada.
- Huellas de una misma persona en varias solicitudes con diferente nombre y número de identificación.
- Omisión de la confirmación o análisis deficiente de datos suministrados en la solicitud de vinculación del cliente por parte de funcionarios del banco comercial.
- Concentración de funciones en un mismo individuo del banco comercial (front-office, middle -office y back-office).

Ejemplo

Con el fin de utilizar recursos provenientes de créditos de redescuento para el sector agropecuario, una organización criminal crea una empresa fachada cuyo objeto social es prestar asesoría técnica para obtener razas bovinas mejoradas mediante el suministro e implante de embriones bovinos de otra raza superior, para ello invierte dinero ilícito en la adquisición y adecuación de la infraestructura agropecuaria necesaria.

La empresa fachada de la organización criminal ofrece sus servicios a un Fondo Ganadero Regional - FGR que asocia a pequeños ganaderos y sobre el cual ejerce presión la organización criminal para incluir como socios a falsos ganaderos, reclutados por un individuo al servicio de la organización criminal, para quienes el FGR deberá diseñar un proyecto sobre mejora de raza de bovinos y solicitar un préstamo con el propósito de implementar el proyecto.

Para ello el FGR presenta a un banco de primer piso el proyecto de inversión para mejorar la raza de bovinos existentes en la región con la documentación necesaria. El banco de primer piso, para obtener liquidez solicita un crédito de redescuento a un banco de segundo piso.

Una vez aprobado el crédito, el banco de primer piso desembolsa el dinero a favor del FGR quien hace el traspaso del dinero a la empresa fachada quien responde por las obligaciones del crédito ante el FGR. De esta manera, la organización criminal mezcla el dinero de origen lícito e ilícito, sin despertar sospechas en las autoridades.

Esquema de operación

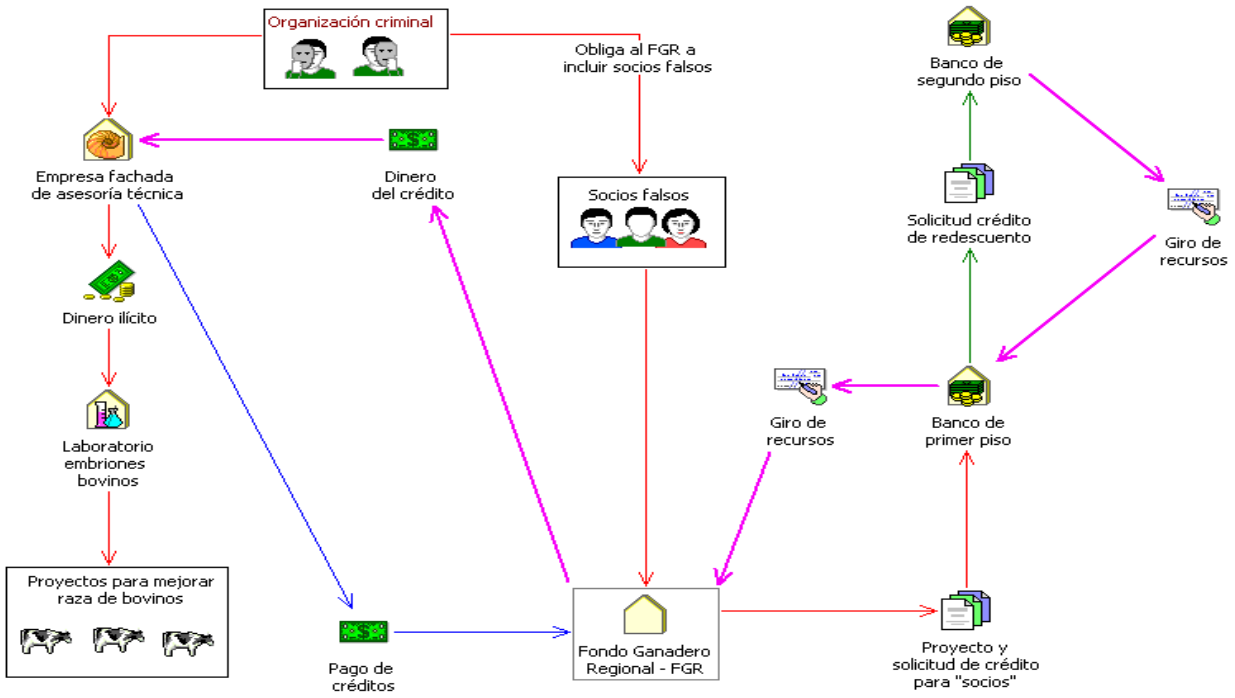

3.1.19 Utilización de comercios pantalla para la colocación de capital ilícito en cuentas de ahorro o corrientes a través de venta ficticias por datafono a clientes con tarjetas venezolanas

Fuente	Tipología 20.1. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, Real

Descripción

Esta tipología hace referencia a la utilización de establecimientos de comercio legalmente constituidos, los cuales a través de ventas ficticias que se realizan con tarjetas de crédito emitidas por bancos venezolanos, dan apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito.

Las ventas ficticias consisten en el pago en efectivo (pesos o dólares) a personas extranjeras que están interesadas en obtener una ganancia por el diferencial cambiario entre Colombia y Venezuela, y que acceden a pasar su tarjeta de crédito por un datafono, simulando la compra.

Señales de alerta

- Ventas por fuera del segmento y que son realizadas en su mayoría con tarjetas venezolanas.
- Comercios que realizan operaciones que están por fuera de sus históricos transaccionales.
- Incremento significativo en los abonos vía ACH que no concuerdan con la habitualidad del cliente en este canal.

- Presentación de facturas que soportan sus ventas, que son inconsistentes con la operación.
- Clientes que frecuentemente realizan operaciones por sumas de dinero que no guardan relación con su actividad económica.
- Ingresos por ventas no son coherentes con el inventario disponible.
- Venta de bienes y servicios a bajos costos cuando su valor real es alto, o viceversa.
- Los fondos abonados por las ventas realizadas son retirados mediante pago de cheques para cobro en efectivo.
- Solicitudes de realizar operaciones en condiciones o valores que no guardan relación con la actividad económica del comprador.
- Transacciones realizadas por personas que parecen carecer de la capacidad económica para hacer este tipo de operaciones.
- Transacciones con personas cuya dirección es desconocida o que pueda ser considerada falsa.
- Transacciones en las que intervienen personas jurídicas de reciente creación, cuando la cantidad de la operación es mucho mayor al compararla con sus activos.
- Transacciones en las que hay evidencia que las partes no actúan en nombre propio (operaciones realizadas con diferentes plásticos, pero presentan similitud grafológica en los recibos.
- Operaciones realizadas por compras en cifras cerradas. (US$500, US$550, US$600, US$650, US$700).
- Operaciones fraccionadas mediante retiros en pin pad y pago de cheque en oficina en efectivo por montos inferiores a $10.000.000 aparentemente con el intento de evasión del diligenciamiento del formato declaración en efectivo.
- Posible utilización de los establecimientos para cambio de divisas, simulando la celebración de ventas ficticias de mercancías.
- Préstamo de cuenta a terceros posiblemente para el lavado de activos, financiación del terrorismo, para realizar ventas ficticias a través de tarjetas de crédito y tarjetas débito con posterior retiro de la totalidad del saldo en efectivo.

Ejemplo

Una persona natural de nacionalidad extranjera (país B), viaja al país A bajo el supuesto de ir por turismo, para realizar dicho viaje su país de origen le otorga un cupo en divisas para realizar compras en el país destino. En el país A realiza compras ficticias con su tarjeta de crédito con el fin de obtener el dinero en efectivo, este dinero puede ser en dólares o en la moneda local, de ser así posteriormente se dirige a un profesional de cambio para realizar la conversión a dólares. Para la persona natural la operación consiste en obtener la ganancia por el diferencial cambiario entre el país A y el país B.

De otra parte, el establecimiento de comercio que se presta el servicio del datafono para que la persona natural pueda realizar la operación, pertenece a una organización criminal y realiza los pagos en efectivo con recursos ilícitos. Una vez las entidades adquirientes realizan el abono en cuentas de ahorro o corriente de las supuestas ventas, el dinero es retirado mediante el giro de cheques a terceros o en efectivo.

Esquema de operación

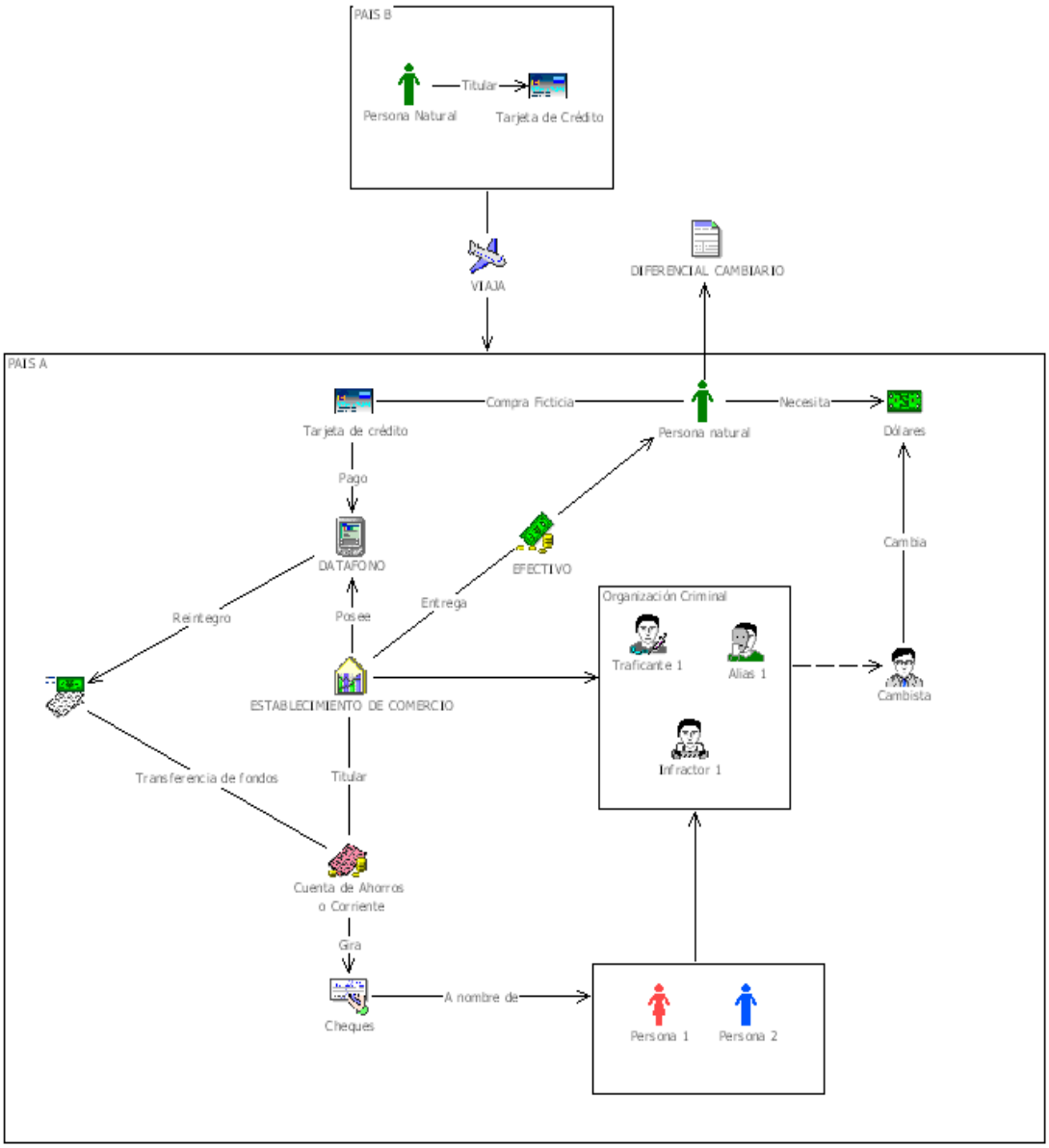

3.1.20 Ingreso (desviación) de dineros público a una campaña

Fuente	Tipología 21.1. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, real

Descripción

Consiste en la utilización de recursos públicos para promover campañas, actos políticos o cualquier actividad que busca principalmente captar votantes, violando las disposiciones legales que prohíben esta

práctica[11]. Esta desviación de recursos públicos puede hacerse de manera directa o indirecta, de modo directo se giran recursos de las Cuentas Bancarias de Entidades del Estado (CBEE) para favorecer campañas y/o candidatos; En el modo indirecto los gastos de una campaña son pagados con recursos de las CBEE –alquiler de tarimas, bienes de consumo masivo, alquiler de buses, etc.

Señales de alerta

- Cheques de cuentas bancarias de entidades del estado (CBEE), girados a favor de campañas o candidatos políticos.
- Retiros en efectivos de las CBEE por terceros vinculados a campañas políticas.
- Pago a proveedores inusuales con los recursos de las CBEE –empresas de alquiler de equipo de amplificación de sonido, comidas o buffet, camisetas, elevados gastos de papelería e impresión, etc.
- Cuentas que son receptores de dineros de las CBEE y simultáneamente son remitentes de recursos a cuentas de campañas y candidatos políticos.
- Coincidencia en las firmas autorizadas de las cuentas que son receptores de dineros de las CBEE y remitentes de recursos a cuentas de campañas y candidatos políticos.

Ejemplo (1) Indirecta

Un candidato se alía con un mandatario local para financiar la campaña electoral de este candidato con recursos de la administración local, determinan que los gastos de alquiler de tarimas para actos políticos y transporte de pasajeros para la movilización de electores serán costeados con recursos públicos locales. La administración local realiza un pago a favor de la cuenta registrada por la campaña simulando contratar la prestación de un servicio, que en la práctica resulta siendo inexistente, quien se relaciona como prestador del servicio es el candidato, que finalmente termina siendo favorecido con la corrupción local.

Esquema de operación

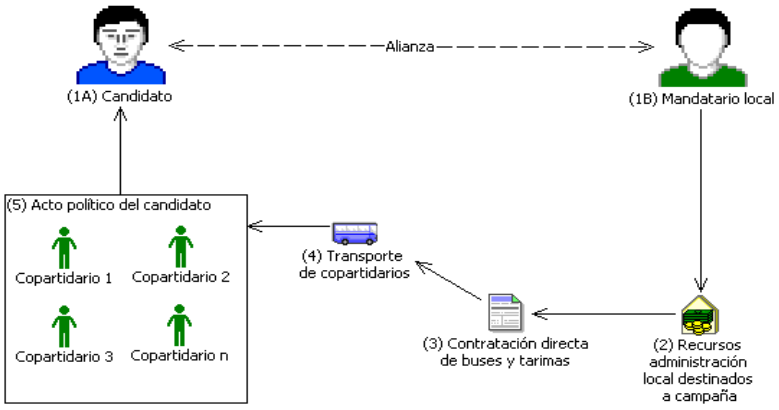

Ejemplo (2) Directa

Un candidato se alía con un mandatario local para financiar la campaña electoral de este candidato con recursos de la administración local defraudando el erario público. La administración local gira una suma

[11] Salvo lo expresamente dispuesto por la Ley, no debe haber recursos públicos en las campañas políticas.

importante de recursos desde las CBEE bajo su responsabilidad, por medio de cheques, estos son cobrados en efectivo después de varios endosos por el candidato o personal de la campaña.

Esquema de operación

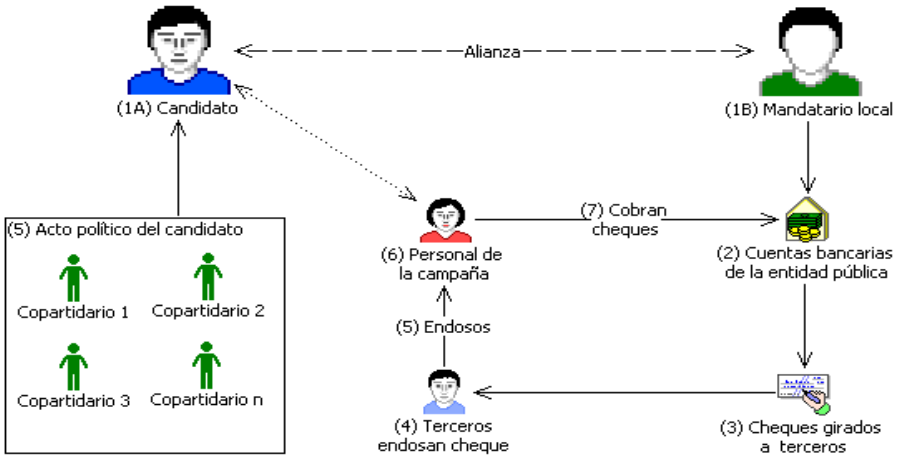

3.1.21 Manejo de dineros de origen ilícito en las cuentas de una campaña

Fuente	Tipología 21.2. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, real

Descripción

El ingreso de dineros de origen ilícito (narcotráfico, extorsión, secuestro, corrupción, etc.) a una campaña política puede producirse con o sin el consentimiento del candidato y/o el gerente y demás órganos directivos de la campaña. En la medida en que los recursos aportados a las campañas se presumen lícitos, esta destinación es una forma indirecta de ocultar su origen. Esta situación puede producirse de diferentes formas:

- Fraccionar los recursos simulando donaciones de múltiples ciudadanos (las cuales pueden ser tanto desde el interior, como desde el exterior del país) por los canales financieros tradicionales.
- Realizar donaciones anónimas en efectivo de gran valor a favor de candidatos y/o campañas.
- Utilización, con o sin el libre consentimiento, de empresas o negocios legalmente establecidos para el apoyo logístico y manejo de recursos de Organizaciones Narco Terroristas en una zona de su influencia, con destino a una campaña. (Extorsionar a una firma para dar aportes a una campaña política específica).

Señales de alerta

⚠ Ingreso o retiro de grandes volúmenes de efectivo de las cuentas de la campaña.

- Inconsistencia en los registros de aportantes o donantes cuyos números telefónicos y direcciones se repiten o no son verificables.
- Perfil de los aportantes que no coincide con su capacidad económica como por ejemplo amas de casas o personas de baja escolaridad aportando importantes sumas de dinero).
- Aparición de aportantes en listas internacionales de criminales (INTERPOL, Lista Clinton, etc.) o noticias de prensa que relacionen a donantes o aportantes de una campaña o candidato con Organizaciones Narco Terroristas.

Ejemplo

Una Organización Narco Terrorista (ONT), decide intervenir en el apoyo económico a una campaña, pacta con un candidato un modelo de financiación ilegal y buscan el modo de dar apariencia de legalidad a dineros de origen criminal.

La ONT por medio de una de sus empresas fachada gira tres cheques a favor de una de las campañas los cuales los consignan en sus cuentas, desde estas cuentas hacen pagos en efectivo a los líderes comunitarios y a quienes efectúan el proceso de compra de votos.

Otra parte de los recursos dados por la ONT que aún permanece en las cuentas de la campaña se emplea para comprar "insumos de campaña" (camisetas, mercados, papelería, etc.).

Esquema de operación

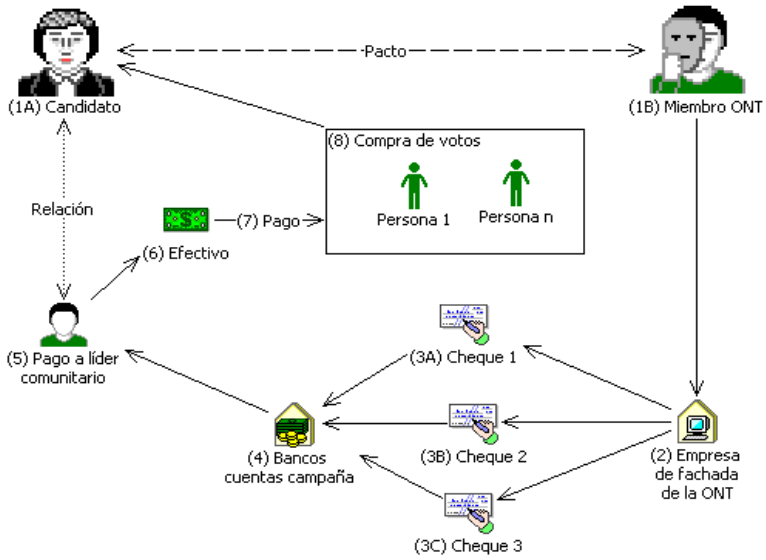

3.1.22 Manejo de dineros de origen ilícito en cuentas de campañas no registradas o de funcionarios de la campaña

Fuente	Tipología 21.3. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, Real

Descripción

Una de las formas como pueden ocultarse "patrocinios" de ONT o carteles de comercio ilegal en campañas políticas es por medio de cuentas paralelas que no figuran en los registros contables de la campaña y cuyo titular no es del partido o movimiento político respectivo. Esto les permite además evadir con mayor facilidad los topes existentes.

En este caso el objetivo principal del aporte no es solamente darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilícito, sino por medio de este dinero "sucio" apoyar el proselitismo de un candidato. En esencia los réditos en esta tipología para una ONT tienen principalmente un componente político adicional al tradicional interés económico de aprovechar la acción proselitista para lavar dinero.

Señales de alerta

- Detectar, con ocasión de labores de conocimiento del cliente, personas que manejan en sus cuentas personales dineros de campañas políticas.
- Pago a proveedores de "insumos de campaña" con débito a cuentas de personas naturales vinculadas con campañas políticas y/o ONT.
- Cambios abruptos en el perfil de las transacciones (en especial durante el tiempo de campaña) de personas naturales o jurídicas que por su naturaleza parezcan propios de una campaña.

Ejemplo

Una ONT contacta a una persona cercana a la campaña del candidato X, quien tiene acceso directo a las necesidades financieras de la misma, para realizar una alianza con el fin de utilizar su cuenta para hacer depósitos destinados a la campaña con el fin no solo de financiar publicidad y eventos masivos, sino también favorecer al candidato con la compra de votos producto de recursos de procedencia ilícita.

Esquema de operación

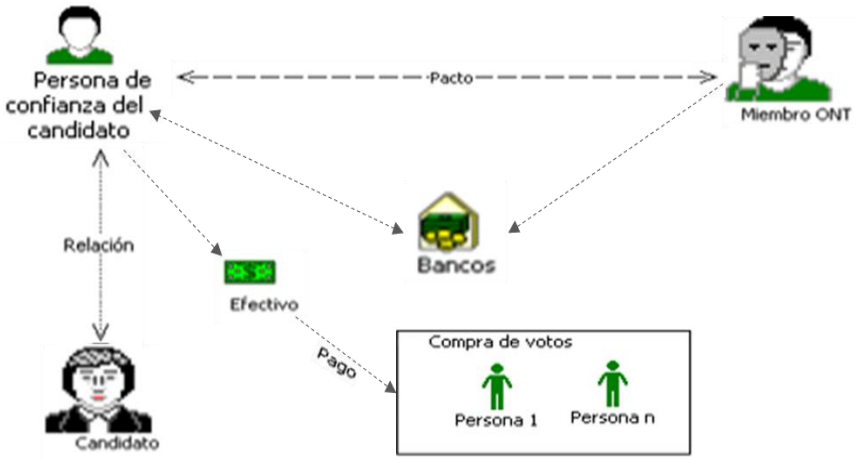

3.1.23 Suplantación de campañas para estafa

Fuente	Tipología 21.4 UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, Real

Descripción

Las modalidades de suplantación de una campaña o partido político para captar y/o colocar dineros de origen criminal, busca principalmente dar apariencia de legalidad a estos recursos. Al crear campañas "fachada" estos buscan acceder a servicios financieros[12] (cuentas bancarias, CDT´s, giros, etc.) a nombre del partido o candidato, pero el uso, destino y origen de estos recursos se mantiene al margen de la actividad proselitista. El interés en este tipo de modalidades no está en ocultar los flujos de dinero sino por el contrario en aumentarlos y hacerlos visibles para justificar los aumentos patrimoniales de los implicados en el ilícito, como son las ganancias o pagos por servicios prestados, donaciones y otras transacciones propias de una campaña política. Buena parte de las transacciones se realizan con cheques son girados a nombre de varias personas, se presentan múltiples endosos (en ocasiones con irregularidades), presentándose al final del proceso una concentración de los recursos en los beneficiarios finales.

Señales de alerta

- Movimientos en cuentas bancarias a nombre de partidos o movimientos políticos que fueron abiertas hace años (durante una campaña anterior).
- Apertura de cuentas bancarias con registros de personería jurídica anteriores al año 2002.
- Alto número de cheques girados contra una misma cuenta que son finalmente cobrados por un grupo reducido de personas.
- Giro de varios cheques a favor de distintos beneficiarios que son endosados irregularmente.
- Irregularidades en la apertura de cuentas, con datos inexactos sobre personería jurídica, adulteración de documentos, cedulas no coincidentes.
- Ingresos a la cuenta de aportantes en zonas geográficas sin relación con el centro de operaciones políticas.

Ejemplo

Un extinguido partido político (que perdió su personería jurídica por no lograr el umbral de votos requeridos en las pasadas elecciones) presta sus cuentas bancarias (abiertas legalmente cuando su personería jurídica estaba vigente), en estas cuentas se maneja el ingreso de "donaciones" ficticias o créditos de personas naturales, cuyo origen son el producto de actividades ilícitas.

Durante los meses las cuentas generan pagos por "gastos" de campaña, a personas naturales (aduciendo, por ejemplo: pagos a líderes comunitarios), estos se efectúan por medio de cheques que son posteriormente endosados a terceros y se terminan concentrando finalmente en unos pocos beneficiarios.

Esquema de operación

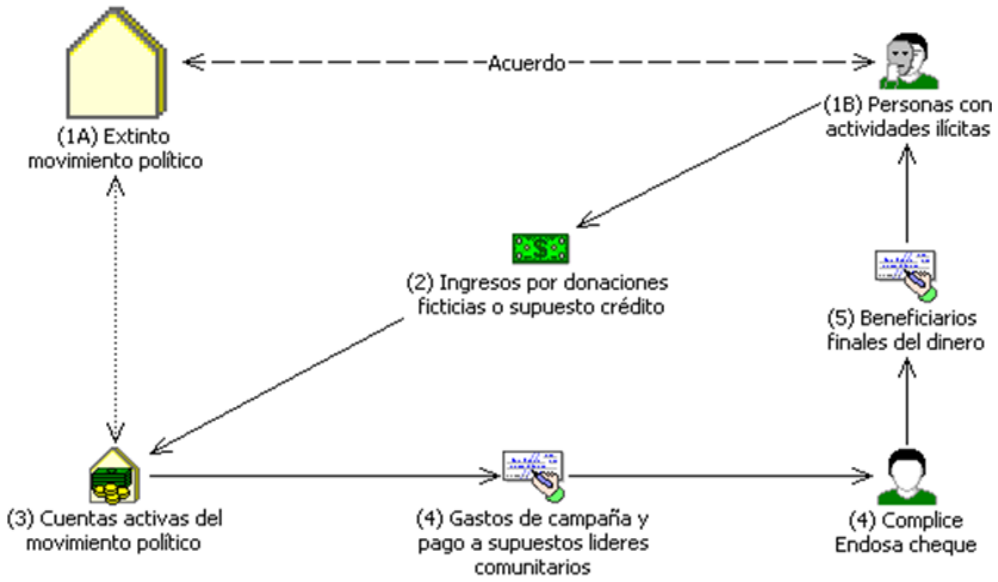

3.1.24 Malversación de recursos de la campaña para fines ilícitos

Fuente	Tipología 21.5 UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, Real

Descripción

Con el fin de apoyar actividades delictivas, se pueden manipular recursos que desde la campaña lleguen a manos de estructuras al margen de la ley.

Principalmente la manera de desfalcar una campaña es adquirir el control parcial o total del manejo de las finanzas de ésta (ordenes de gasto, compras, pagos a líderes cívicos, donaciones, etc.) por medio de infiltrados.

Las modalidades para desfalcar la campaña consisten en hacer pagos por servicios o bienes inexistentes o que están sobredimensionados, no registrar ingresos a las campañas para reubicar estos dineros en otras cuentas, hacer pagos por alto valor en efectivo a terceros.

El principal punto de interés para el control de activos está en los recursos que puedan orientarse a redes criminales internacionales, rotulando los giros como donaciones o patrocinios.

[12] Cuentas bancarias a nombre de campañas que ya no existen o nunca han existido (por ejemplo, usando la personería jurídica de partidos o movimientos que no participarán en la elección en cuestión)

Señales de alerta

- Cheques girados a favor de la campaña y cobrados en efectivo por terceras personas. (endosos fraudulentos).
- Manejo irresponsable del efectivo en el pago a "proveedores"
- Inconsistencias en los datos de conocimiento de cliente (direcciones, teléfono, etc.)
- Giros internacionales de la campaña a partidos políticos en el exterior o personas naturales.
- Fraccionamiento de giros internacionales enviados desde las cuentas de la campaña
- Cheque girado a un partido o movimiento político que luego es consignado en otra cuenta (persona natural o jurídica).
- Traslado de recursos de la cuenta de una persona natural a una o varias campañas o candidatos.
- Fuertes movimientos de dineros con destino a una campaña política o a personas vinculadas a ella días antes de efectuarse los comicios.
- Movimientos cuantiosos y/o inusuales de efectivo en cuentas de candidatos o de personas vinculadas con la campaña.
- Coincidencia con donaciones a otras campañas.

Ejemplo 1

Una ONT infiltra una campaña política y logra por medio de ésta enviar giros al exterior como "donaciones" a una organización política en otro país, que en la práctica son frentes internacionales y enlaces de una red criminal internacional. Los recursos de la campaña son gemeliados (duplicar un giro de origen licito con otro de origen ilícito) al interior de la campaña de modo que no se evidencien faltantes de dinero, y posteriormente enviados por los canales financieros internacionales a sus contactos en el extranjero.

Esquema de operación

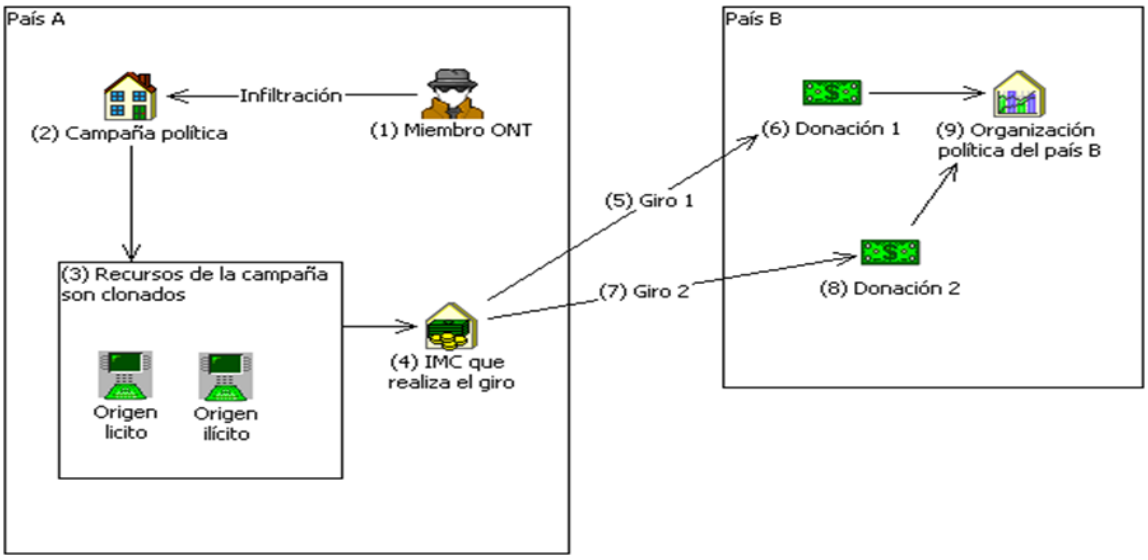

Ejemplo 2

Una ONT acuerda con un candidato aportar recursos para la compra de votos en una zona específica del país, estos dineros se consignan en efectivo en la cuenta bancaria personal de alguien de "confianza" de la campaña en una sucursal bancaria diferente a la ciudad de origen de la cuenta y de la actividad proselitista. Durante el tiempo de desarrollo de la campaña la cuenta de la "persona de confianza" aumenta el volumen de sus transacciones especialmente débitos y/o en efectivo, haciendo recurrentes pagos a proveedores de "insumos de campaña" y a pocos días de las elecciones, se hacen retiros masivos de efectivo. Posteriormente esta cuenta queda en estado de "inactividad".

Esquema de operación

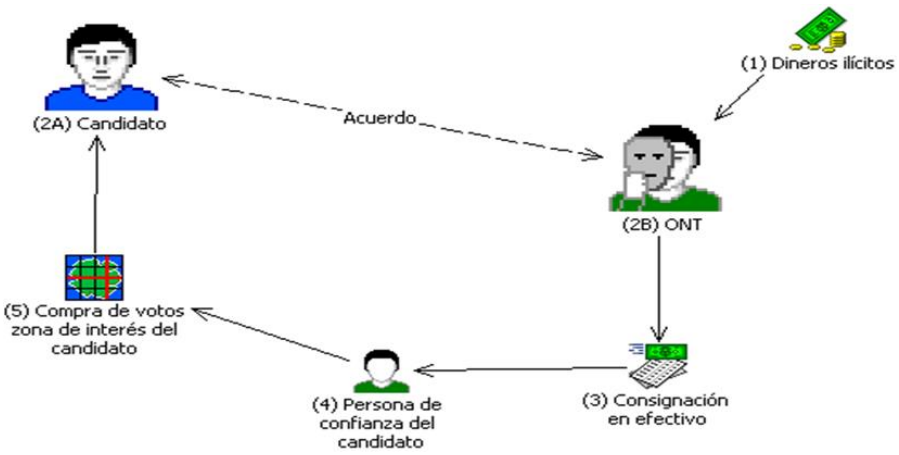

3.1.25 Reemplazo de aportes lícitos por aportes ilícitos (Suplantación)

Fuente	Tipología 21.6. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, Real

Descripción

La suplantación de recursos consiste en remplazar un aporte que una persona libre de sospecha hace a una campaña política por otro de idéntica cuantía, pero de ilícita procedencia, de tal modo que contablemente aparezca el primero en lugar del segundo. Con esto se logra inyectar dinero ilícito a una campaña y al mismo tiempo ocultar el verdadero origen de sus ingresos. Con este propósito se desvían los recursos girados por empresas o personas legales hacia sus cuentas para poder registrar ingresos de una fuente licita y simultáneamente remplaza los aportes lícitos que iban orientados a la campaña, por su dinero sucio que es consignado en efectivo en la campaña, simulando ser, por los montos y otras características, el aporte de origen licito. Quien originalmente realizó el aporte a la campaña puede no estar al tanto de la situación, él realiza aportes de buena fe, que finalmente terminan cobrándose por terceros. El ingreso de los recursos a la campaña se realiza finalmente con un aporte en efectivo a las cuentas de la campaña y con el apoyo de una persona al interior de la campaña, el ingreso se relaciona como si fuera del aporte original.

Señales de alerta

- Altos montos de efectivo que ingresan a las cuentas de la campaña.

- Ingresos en cheque de un mismo "benefactor" múltiples veces a la campaña.
- Cheques girados a favor de la campaña, endosados irregularmente a cuentas de terceros con un perfil diferente al de una campaña.
- Inconsistencia entre el "donante" y la cuenta del cheque que ingresa.
- Giros al exterior de partidos políticos en montos importantes a zonas de influencia de frentes internacionales de las ONT.

Ejemplo

El señor T. un reconocido industrial de una zona sobre quien no recae ninguna sospecha, gira un cheque a favor de la campaña Z, este cheque es endosado y consignado en la cuenta de un testaferro, quien lo registro en los ingresos como una "venta de servicios" y quien procedió a hacer una consignación en efectivo a favor de la campaña por un monto idéntico al girado por el Sr. T. El ingreso a la campaña de efectivo por parte del testaferro queda registrado en la campaña Z, como donación del señor T. y en las cuentas del testaferro el aporte legal es gemeleado como "ventas al Sr. T".

Esquema de operación

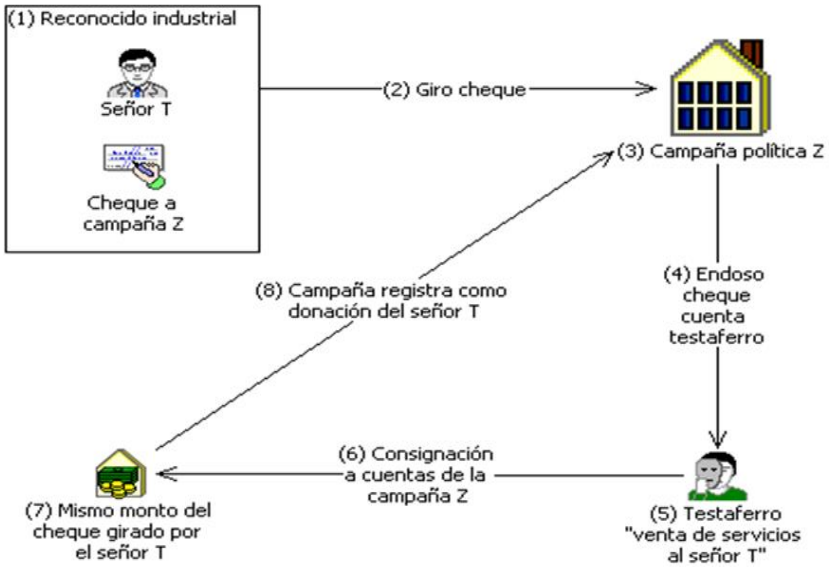

3.1.26 Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de cajeros automáticos

Fuente	Tipología 23.1. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, Real

Descripción

El incremento del uso de los nuevos medios de pago en el mundo plantea una nueva herramienta para que las organizaciones delictivas las utilicen para lavar activos y financiar el terrorismo. La ventaja que tiene este tipo de productos y los hacen atractivos se debe a su fácil transporte, transabilidad y método de intercambio.

Es por esto que, en aras de acercar más a las personas al mercado bancario, se ha efectuado el desarrollo de nuevos productos que buscan agilizar la entrega de recursos que pueden ser recogidos por diferentes personas, buscando evadir el rastro de las operaciones realizadas. Por ser mecanismos para la realización de pagos, son susceptibles de ser utilizados por las organizaciones criminales para la realización de operaciones de lavado de activos ya que son más fáciles, eficientes y no se necesita de una presencia física ni de un producto financiero (en algunos casos) y además que, gracias al avance tecnológico, se facilita el envío rápido y eficiente de altos volúmenes de dinero.

Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar el dinero, producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento y con la utilización de líneas celulares que pueden ser compradas en cualquier parte y las cuales luego de ser inscritas ante la entidad financiera van a recibir mensajes de texto con claves para retirar de cajeros automáticos. El dinero puede ser retirado en cualquier parte del país sin necesidad de intermediarios

Señales de alerta

- Inscripción de múltiples números de celular para poder efectuar a través de cajeros automáticos.
- Los giros son enviados a favor de un grupo de personas, sin relación aparente.

Ejemplo: grupo de “pitufos” que prestan sus celulares para estructura recursos.

Una organización delictiva requiere trasladar desde el exterior (**País A**), parte de los fondos producto de sus actividades ilícitas. Uno de los integrantes de la organización delictiva en el **País B**, abre una cuenta en una entidad financiera de ese país que le permite recibir transferencias y que a su vez le permite efectuar operaciones a través de la inscripción de celulares a los cuales previa autorización del cliente les remite una contraseña para que posteriormente pueda ser retirado el efectivo desde cualquier cajero del país por terceros que no necesariamente tienen filiación con dicha entidad.

Para lograr su objetivo y debido a que los montos para efectuar estas transacciones son mínimos, para lo cual contempla dos opciones: 1. contactar a un grupo de personas (“pitufos”) para que reciban una serie de claves en sus celulares, a cambio de una comisión por cada operación. Las claves se envían vía mensaje de texto se remiten luego a un integrante de la organización delictiva en el país **B.** Este integrante en el país **B** realiza retiros consecutivos en un mismo cajero en un solo grupo de operaciones. 2. Previo a la inscripción de las líneas, la organización criminal compra múltiples SIM card en el mercado negro que se encuentran a nombre de terceros quienes desconocen que son propietarios de dichas líneas y los cuales una vez son utilizados son destruidos.

Esquema de operación

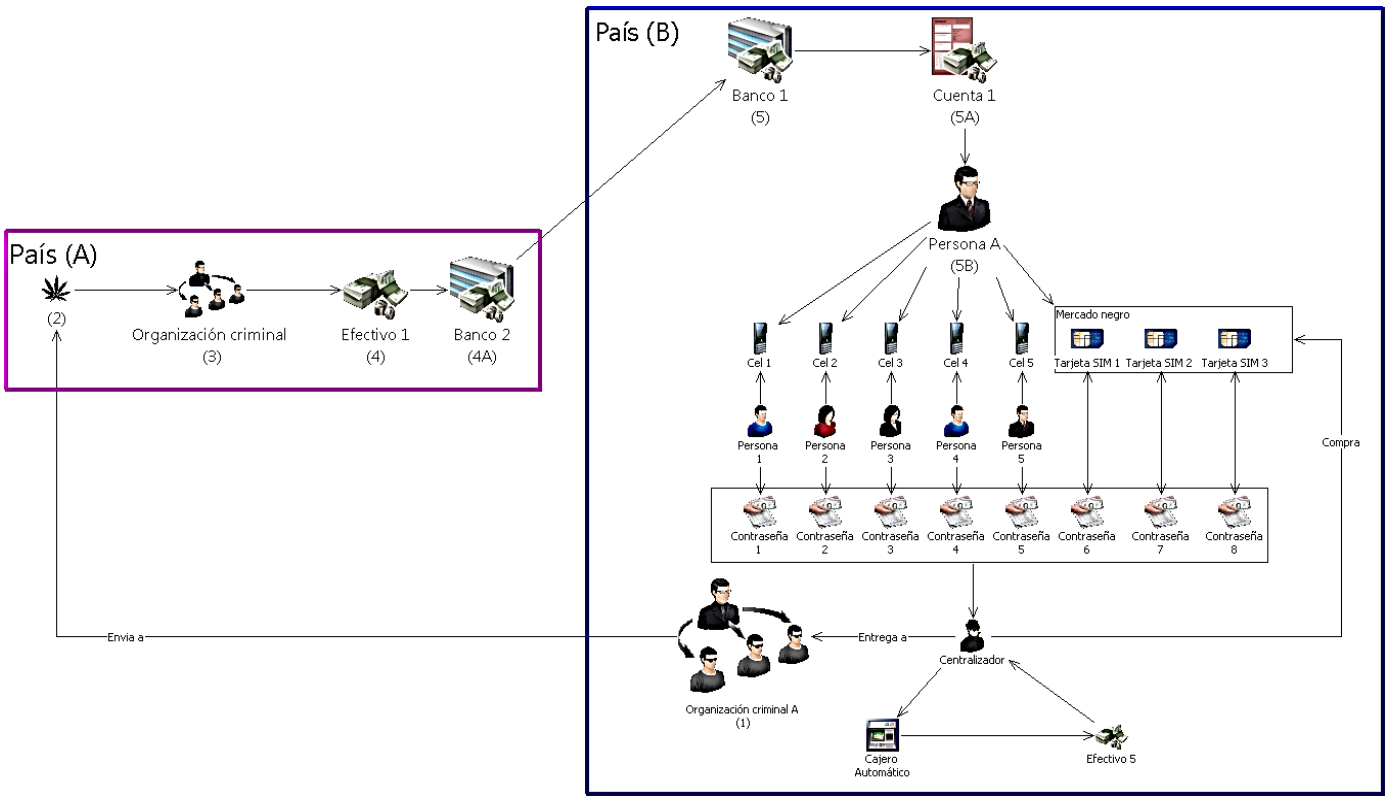

3.1.27 Pirámides Financieras

Fuente	Tipología 76 GAFILAT: 2009 - 2016 Publicación original: informe de Tipologías Regionales 2013-2014	Sector reportante	Bancario, Solidario, Fondos de Pensiones

Descripción

Se conoce como pirámide a la captación no autorizada de dinero. Esta modalidad funciona bajo una misma modalidad, en donde la punta del esquema convoca a algunas personas (“ahorradores”), quienes, realizan una inversión económica a cambio de una alta rentabilidad, además de convocar a otros para poder escalar rápidamente. El éxito de este “negocio” depende del dinero que entreguen las nuevas personas que se vinculen en la pirámide, denominados “inversionistas”.

En principio, puede parecer un negocio rentable, pues a los primeros “ahorradores” se les cumple el pago con relativa rigurosidad, lo que los convierte en el mejor testimonio para que otras personas decidan participar, sin embargo, la persona que se encuentra en la punta y capta el dinero en principio tiene pleno conocimiento de que no podrá responder por los elevados intereses que ofrece y de que en algún momento el esquema colapsará.

Señales de alerta

- Aumentos sustanciales en el volumen de depósitos en efectivo, sin causa aparente, en los casos en que tales depósitos fueron posteriormente transferidos, dentro de un corto periodo de tiempo, a un destino no vinculado con el titular.
- Recepción de volumen significativo de depósitos en efectivo y en línea realizados en diferentes localidades, por diferentes personas sin vínculo aparente con el titular, en pequeños valores, con indicios de estructuración.
- Estructuración de depósitos, en efectivo, de forma que se disimule el valor total del movimiento.
- Movimiento de recursos incompatibles con el patrimonio, la actividad económica y la capacidad financiera.
- Empresas con datos registrales semejante, sin empleados registrados.
- Realización de transferencia de valores a título de disponibilidad en el exterior, incompatible con la capacidad económico-financiera o sin fundamento económico o legal.
- Aportaciones a fondos privados de pensiones en nombre de socios o asociados.
- Adquisición en un periodo corto de tiempo, de gran cantidad de vehículos de lujo.
- Adquisición de tarjetas prepagadas.

Ejemplo:

Empresas recién creadas, registradas en general como del ramo de informática y similares (como proveedores de internet, consultoría en tecnología de la información, producción de software) reciben en sus cuentas bancarias valores significativos, provenientes de varias localidades y de remitentes diversos (1). Los créditos son realizados por medio de depósitos en efectivo o transferencias electrónicas, en valores inicialmente bajos o fraccionados, pero que sumados resultan en montos elevados.

En la secuencia, se realiza una gran cantidad de transferencias para diversas personas (2), retiros en efectivo, transferencias de cantidades significativas para los propios socios y para personas físicas y jurídica asociadas (3), realización de remesas de recursos para el exterior (4) y compra de tarjetas prepagadas (5).

Las personas jurídicas destinatarias de los recursos poseen características de “empresas fachada”, con los mismos datos catastrales, ningún o pocos empleados registrados, además de pertenecer a los mismos socios de las empresas remitentes de las cantidades, a sus familiares o a otras personas relacionadas con ellos.

Los recursos recibidos por los socios y asociados de las empresas son utilizados para la realización de solicitudes financieras, contribuciones de cantidades significativas en planes privados de pensiones (6) y compra de vehículos de lujo (7).

Llaman la atención, las altas cantidades involucradas. Informaciones obtenidas en medios de comunicación indican que serían empresas que, supuestamente, operan servicios de “marketing multinivel”, ofreciendo a los participantes ganancias financieras rápidas y significativas, por medio de la prestación de servicios o venta de productos con valor de mercado dudoso (como, por ejemplo, ver los anuncios de internet o compartirlos en redes sociales, difusión de links en páginas de internet, entre otros).

Los recursos ingresados en las cuentas serían, aparentemente, provenientes de los pagos efectuados por los participantes del “marketing multinivel”, a título de “cuotas de afiliación o inscripción” a los planes ofrecidos por las empresas.

Esa inversión inicial, conforme a lo prometido por las empresas, sería recuperada en corto plazo por el participante, a partir de la remuneración por la prestación de los servicios o la venta de los productos y principalmente, por las comisiones con nuevos reclutamientos, que enseguida se convertirían en ganancias financieras exponenciales.

Esquema de operación

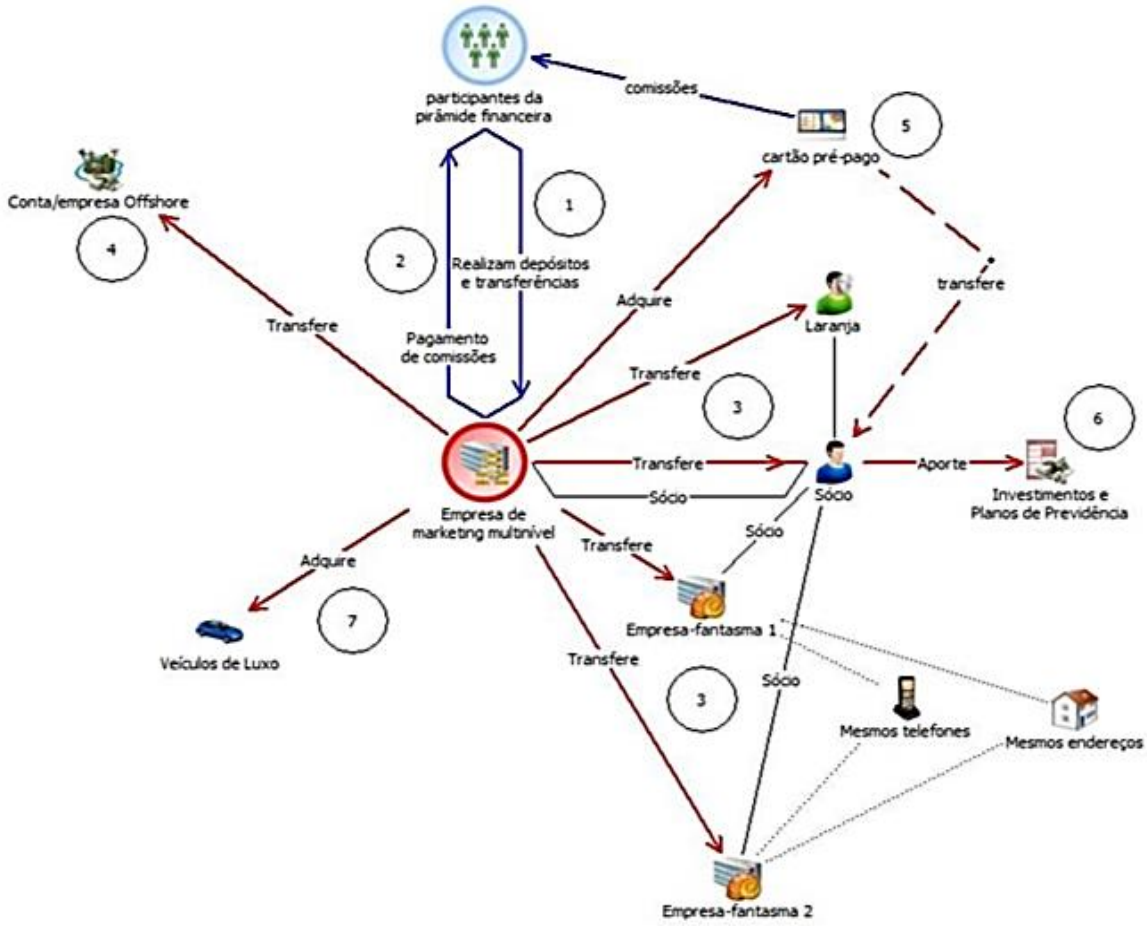

3.2 Sociedades Fiduciarias

Las sociedades fiduciarias cobran cada vez más importancia dentro del sector financiero en Colombia al configurarse como depositarios de confianza de personas naturales y jurídicas, y es bajo esta figura de confianza que las sociedades fiduciarias se encuentran asumen el rol de implementar una administración íntegra que responda de manera ágil a la dinámica del mundo financiero.

En este aparte se presenta una actualización de tipologías LA/FT de la actividad fiduciaria, lo cual supuso una revisión de la compilación de tipologías UIAF 2004-2013, a fin de evaluar la pertinencia en el contexto actual y adicionalmente, se incluyeron tipologías que ya se encuentran en el radar de supervisión de riesgo LAFT y se formalizan en este capítulo.

Se recomienda revisar con detenimiento la exposición de señales de alerta generales que son de aplicabilidad transversal para cualquier producto financiero, y por otra parte, aquellas aplicables a los negocios administrados por las sociedades fiduciarias puntualmente, siendo estas las acciones más recurrentes entre las partes que participan en los negocios fiduciarios.

Señales de alerta

- Personas o clientes interesados en constituir negocios con cantidades significativas de dinero en efectivo, reflejando desconocimiento del mercado o funcionamiento del mecanismo, y poco interés en la rentabilidad de sus inversiones.
- Empresas recientemente creadas, con capital inicial bajo y un objeto social muy amplio que realizan altas inversiones en Fondos de Inversión Colectiva o en negocios fiduciarios.
- Personas o clientes que luego de constituir una fiducia solicitan de manera inmediata certificados de derechos fiduciarios con destino a varias entidades.
- Transferencia de utilidades, rendimientos o redenciones de los productos, de forma fraccionada a la cuenta del fideicomitente y/o beneficiario.
- Constitución de un mismo beneficiario contractual para dos o más fideicomisos sin relación aparente.
- Pagos parciales o totales que son cobrados por un mismo beneficiario, sin sostener ningún tipo de relación familiar, comercial, o legal o vínculo aparente con el titular del negocio fiduciario.
- Transferencia de utilidades, rendimientos o redenciones de los productos a la cuenta de un nuevo beneficiario, que no guarda relación aparente con el fideicomitente u ordenador.
- Cesión de beneficios derivados del producto fiduciario a terceros de manera frecuente o cercana a la fecha de constitución del negocio fiduciario, o incluso a terceros de difícil identificación (fachadas).
- Cesión de derechos a ONG, entidades sin ánimo de lucro o cualquier otra empresa u organización, cuya composición societaria es de difícil verificación, y/o su relación con el constituyente no pueda ser identificada.
- Constitución de fiducia en garantía con bienes sobre los cuales no se tiene claridad sobre cómo fueron adquiridos.
- Clientes que constituyen negocios fiduciarios y al poco tiempo retiran los recursos aportados sin mostrar interés en las penalizaciones por retiro anticipado, pérdida de rentabilidad o trámites engorrosos de liquidación.
- Fideicomisos constituidos en una sociedad fiduciaria cuyos fideicomitentes son de alto riesgo, y que se pretenden vincular a otra entidad financiera con el fin de garantizar el anonimato de los fideicomitentes.
- Poco interés del cliente en obtener ventajas financieras en los productos de inversión de la fiduciaria.
- Alta rotación (entrada y salida) de fideicomitentes o beneficiarios en los negocios fiduciarios que no son acordes con la estructuración del negocio y la finalidad contractual.
- Incrementos injustificados en giros al exterior por solicitud del fideicomitente o cliente.
- Clientes con información financiera (Ingresos – Activos) cuyo monto supera sin justificación alguna, aquella registrada en su actividad económica reportada en la debida diligencia.
- Constitución de fideicomisos en garantía (cuyos bienes constitutivos son de dudosa procedencia o de difícil determinación sobre la forma en que fueron adquiridos), para respaldar obligaciones que tienen vencimiento cercano.

- Solicitud de expedición de certificados de garantía a favor de personas naturales que no tienen vínculo familiar, legal o comercial aparente con el cliente.
- Registro frecuente de ingresos y egresos al patrimonio autónomo sobre montos significativos y/o no justificados, o sobre los cuales es difícil determinar su origen y, a su vez no guardan relación con el objeto contractual del negocio, actividad económica o perfil económico del cliente.
- Constitución de negocios fiduciarios en garantía con bienes de difícil cuantificación.
- Constitución de negocios fiduciarios en garantía, con bienes ubicados en jurisdicciones de alto riesgo (presencia de grupos armados al margen de la ley, cultivos ilícitos, zonas fronterizas, actividades económicas ilegales como minería ilegal, contrabando, explotación maderera ilegal, entre otras).

Para este tipo de instituciones el presente documento contiene 16 tipologías, las cuales se describen a continuación.

3.2.1 Fraccionamiento Fondo de Inversión Colectiva (FIC)[13]

Fuente	Tipologías UIAF 5.1. 2013 - Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

En el marco de esta tipología, se realizan varias consignaciones o transferencias (fraccionadas) de dinero ilícito en efectivo por debajo de los límites de reporte establecidos por la normatividad vigente, los cuales son canalizados a través de la cuenta de recaudo que ha abierto la fiduciaria a través de una entidad financiera para el recaudo de los aportes de los adherentes al FIC.

Estas consignaciones son realizadas en montos, fechas u oficinas similares y debido a que las cantidades son muy cercanas al monto tope, es posible identificarlas fácilmente. Al consolidar las transacciones mensuales el resultado no corresponde con los ingresos o la actividad económica del cliente.

Señales de alerta

- Clientes que transfieren el total o parte del valor de sus aportes a cuentas de terceros o realizan transferencias a productos financieros de varias personas o a varios fondos de inversión de una misma persona con la cual no sostienen vínculo familiar, legal o comercial aparente.
- En el caso de entidades con múltiples sucursales en una ciudad, se observa la constitución de múltiples fiducias en varias sucursales por parte de una misma persona y en un corto periodo.
- Consignaciones con origen en jurisdicciones de alto riesgo (presencia de grupos armados al margen de la ley, cultivos ilícitos, zonas fronterizas, actividades económicas ilegales como minería ilegal, contrabando, explotación maderera ilegal, entre otras).

[13] Una nota recurrente fue el cambio de la expresión: FCO-Fondo común Ordinario por FIC-Fondo de Inversión Colectiva. Por esa razón en este documento se sustituye de facto por la expresión correcta.

Ejemplo

Una organización delictiva o persona que actúa al margen de la ley necesita hacer inversiones en el sector real y para no despertar sospechas sobre el origen ilícito del dinero constituye un FIC a nombre de un tercero en un Fondo de Inversión Colectiva (FIC). Luego de la apertura, el propietario del FIC empieza a realizar consignaciones semanales por un monto de $9'900.000 durante tres meses. Al final de este periodo, solicita la liquidación del FIC contra cheques girados a nombre del mismo beneficiario, quien posteriormente se presenta a la empresa inversionista con cheques de la fiduciaria para dar apariencia de legalidad a su inversión.

Esquema de operación

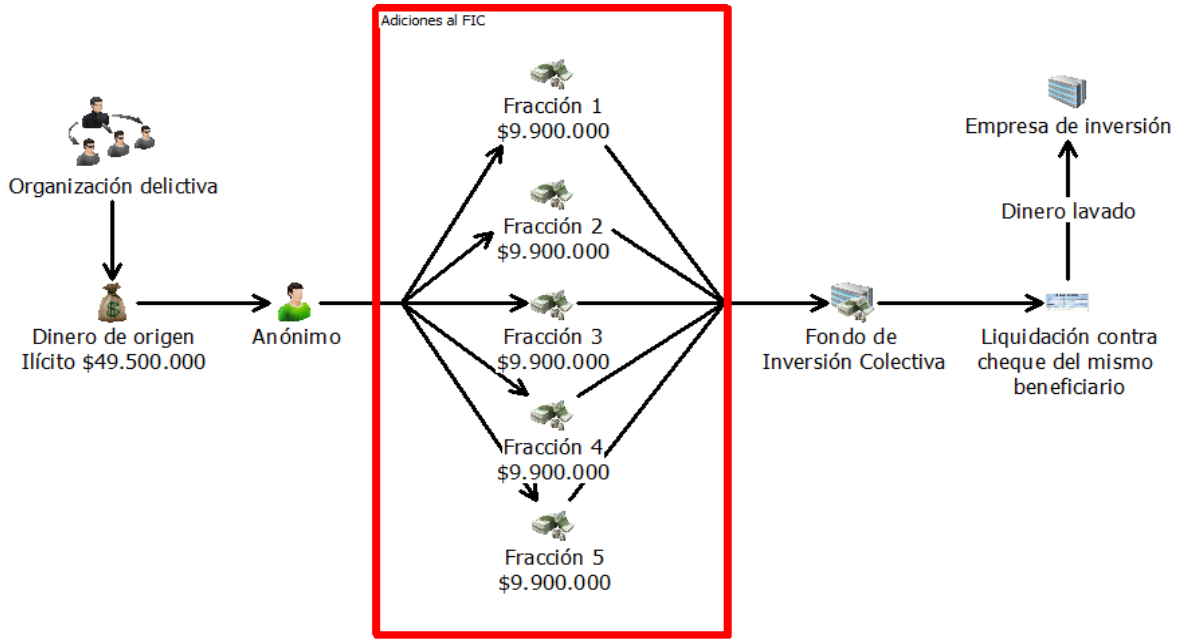

3.2.2 Fiducia de Inversión: Fraccionamiento en múltiples FIC

Fuente	Tipologías UIAF 5.2. y 5.3. UIAF 2013 - Fusionadas Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Se observa la realización de múltiples operaciones "fraccionadas" con dinero de origen ilícito, por debajo de los límites establecidos para el reporte de operaciones en efectivo, realizadas en diferentes Fondos de Inversión Colectiva - FIC, con el fin de dificultar su detección. Para este caso, se constituyen FIC en diferentes sociedades fiduciarias donde, luego de realizar las consignaciones en efectivo, se solicita el giro de los recursos invertidos a uno o varios beneficiarios para luego utilizarlos en otras inversiones.

Usualmente se utilizan terceros para la realización de las operaciones en efectivo con dinero ilícito en diferentes encargos y sociedades fiduciarias a través de los distintos convenios o redes bancarias con los que

cuenta la sociedad fiduciaria para el recaudo, con el fin de no despertar sospechas relacionadas con la frecuencia o los montos relacionados con las transacciones.

La colocación del dinero en diferentes fondos de sociedades fiduciarias busca camuflar estas transacciones dentro de las demás que se realizan en cada entidad. Al igual que en los casos anteriores, finalmente se busca liquidar los productos contra transferencias electrónicas a otros productos en otras entidades o contra cheques que posteriormente son endosados e integrados en otras entidades.

Señales de alerta

- Operaciones simultáneas en diferentes cuentas y en las mismas oficinas con montos muy cercanos o inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de operaciones en efectivo.
- Apertura simultánea de Fondos de Inversión Colectiva - FIC.
- Operaciones acumuladas que no son acordes con la actividad económica reportada por el titular del FIC.
- Clientes que llegan con demasiado dinero, sin interesarse por la rentabilidad de sus inversiones y fingen ignorancia respecto de la dinámica del mercado.
- Operaciones en ciudades diferentes a aquella donde se constituyó el encargo fiduciario.
- Transacciones realizadas por personas que no conocen las características del producto, como rentabilidad, plazos y penalidades relacionadas en el reglamento del fondo.
- Operaciones con similares características en cuanto a monto o frecuencia de transacciones en diferentes encargos fiduciarios.

Ejemplo 1

Luego de recibir el pago por un secuestro, una organización criminal abre varias cuentas en los fondos de inversión de varias sociedades fiduciarias a nombre de un testaferro. Se realizan consignaciones semanales en efectivo en cada uno de los respectivos fondos a través de los distintos convenios o redes bancarias con los que cuenta la sociedad fiduciaria para el recaudo y por cantidades que se encuentran por debajo del límite de reporte de transacciones en efectivo.

Transcurridos cuatro meses de consignaciones en efectivo semanales, el “cliente” decide retirar su inversión mediante cheques expedidos a nombre de un grupo de beneficiarios, quienes a su vez los endosan a nombre del cabecilla de la organización criminal quien posteriormente los consigna en una cuenta bancaria argumentando que provienen de inversiones de sus acreedores.

Finalmente, con el dinero consignado, el delincuente adquiere varios bienes inmuebles que utilizará en otras operaciones de lavado de dinero.

Esquema de operación

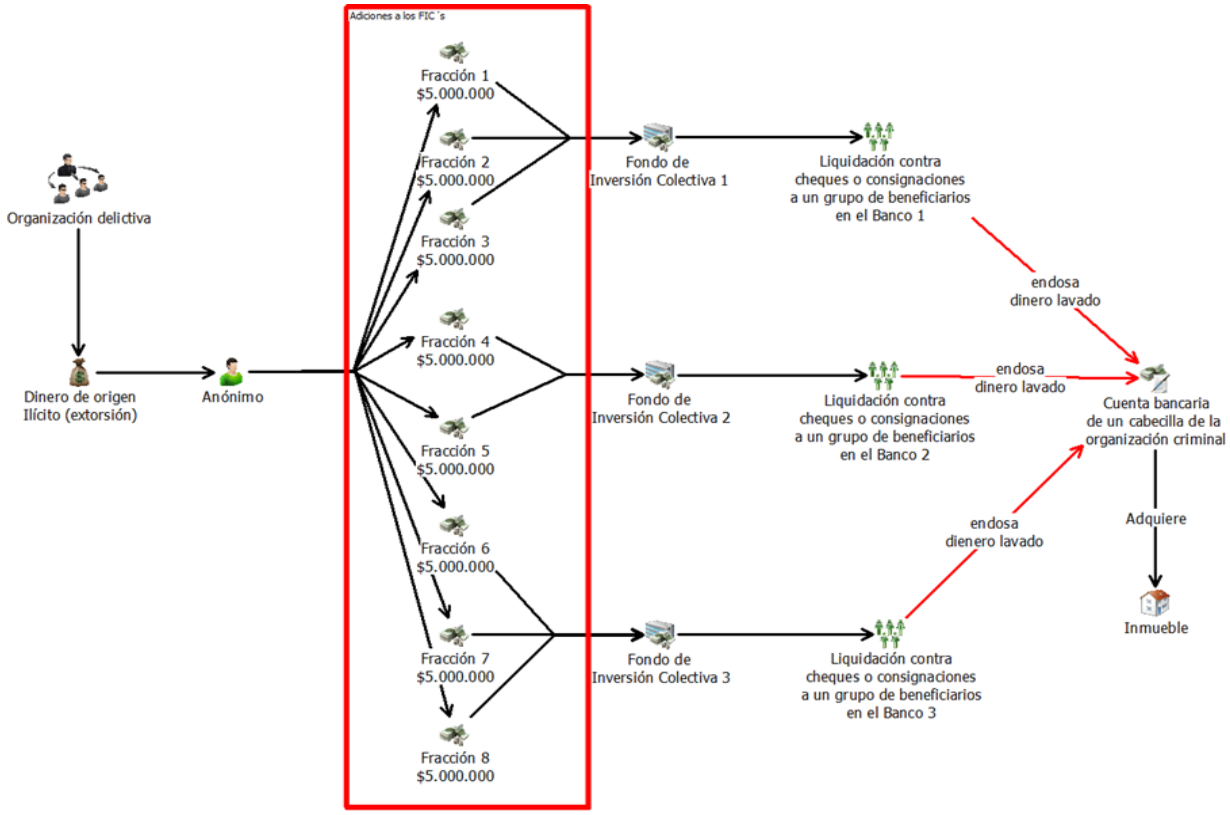

Ejemplo 2

Una vez efectuado un acto de fraude, el empleado de una compañía tiene a su disposición el dinero proveniente del ilícito cometido. El delito fue muy publicitado en los medios de comunicación y sabe que si se presenta ante las entidades del sistema financiero muy probablemente será reportado a las autoridades.

Por esta razón, esta persona contacta a un grupo de personas que, a cambio de una significativa comisión, aceptan constituir varios FIC en diferentes clases de fondos y en diversas sociedades fiduciarias. Una vez abiertos los FIC, comienzan a realizar depósitos semanales, a través de los distintos convenios o redes bancarias con los que cuenta la sociedad fiduciaria para el recaudo, por menor valor al límite establecido para transacciones en efectivo en cada una de las cuentas abiertas

Pasado un tiempo y luego de consignar una considerable suma de dinero en cada producto, solicita a la sociedad fiduciaria la liquidación del FIC. Las transferencias se efectúan a nombre de los terceros o “pitufos”, y después de descontada la comisión acordada por la intermediación es girada al empleado que cometió el respectivo fraude.

Similares operaciones se dan para los diferentes terceros o “pitufos”, de manera tal que, transcurrido un tiempo, una parte del dinero producto del ilícito termina en la cuenta manejada por el delincuente y la otra representada en cheques endosados a su nombre.

Esquema de operación

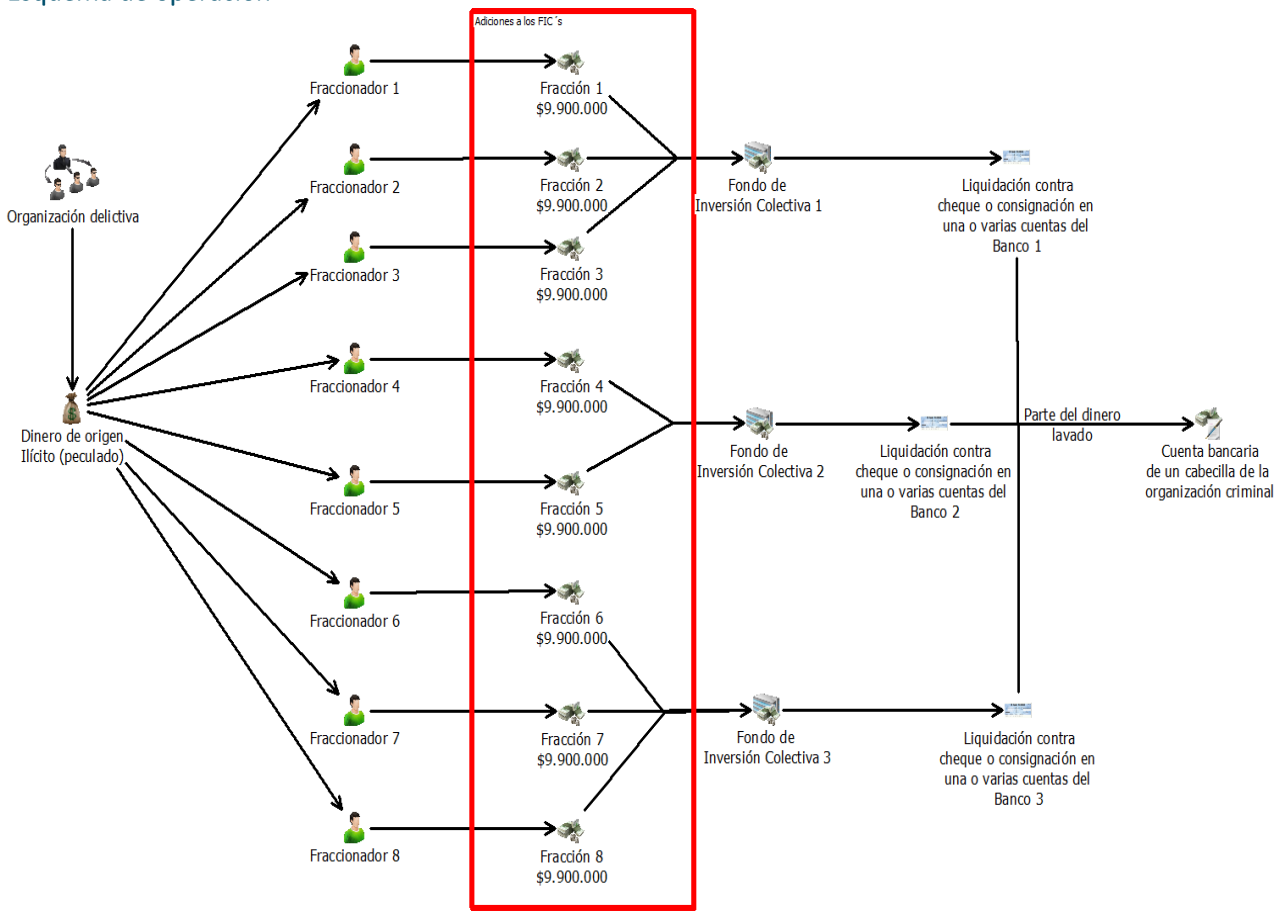

3.2.3 Fiducia de Inversión: Fiducia de inversión con destinación específica

Fuente	Tipología UIAF 5.4. UIAF 2013 - Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Esta tipología busca dar apariencia de legalidad al dinero por medio de la constitución de encargos fiduciarios mediante los cuales se invierte según instrucciones del "Fideicomitente" en diferentes negocios, buscando de esta forma conseguir cierto grado de anonimato por medio de la sociedad fiduciaria. Para este caso, el delincuente debe tener un suficiente nivel de conocimiento del mercado (propio o por intermedio de asesores cómplices o de buena fe) para invertir en negocios de bajo riesgo y alta liquidez.

Una vez liquidado el encargo, se busca realizar transferencias desde la sociedad fiduciaria hacia cuentas de una o varias personas o la obtención de cheques a terceros que posteriormente son endosados al poseedor inicial del dinero ilícito.

Señales de alerta

- Constitución de encargo fiduciario con dinero en efectivo por un alto valor, aportado a través de los distintos convenios o redes bancarias con los que cuenta la sociedad fiduciaria el recaudo.
- No existe relación entre el perfil financiero de los clientes y la liquidez que muestran al realizar sus inversiones
- Clientes que transfieren las utilidades, rendimientos o redenciones de los productos contra cuentas de terceros o transferencias a productos financieros de varias personas
- Movimientos transaccionales en efectivo que no guardan relación o coherencia con la actividad económica del cliente.

Ejemplo

Una persona cuyos recursos provienen de una fuente ilícita, se contacta con un asesor financiero y le expone estar interesada en invertir en negocios fiduciarios debido a que un amigo suyo le dijo que era un negocio muy rentable. En vista de que todo el dinero para invertir está en efectivo, le recomienda constituir un encargo fiduciario para realizar inversiones en diferentes productos financieros y bursátiles. De esta forma el asesor financiero acude a una sociedad fiduciaria con el fin de realizar las inversiones para su cliente. La única observación hecha por el cliente a su asesor es que las inversiones deben tener la liquidez suficiente para que, en un momento dado, pueda solicitar la liquidación del encargo contra una transferencia a la cuenta de su esposa o contra cheque a nombre del asesor financiero del cual se descontará la respectiva comisión.

Esquema de operación

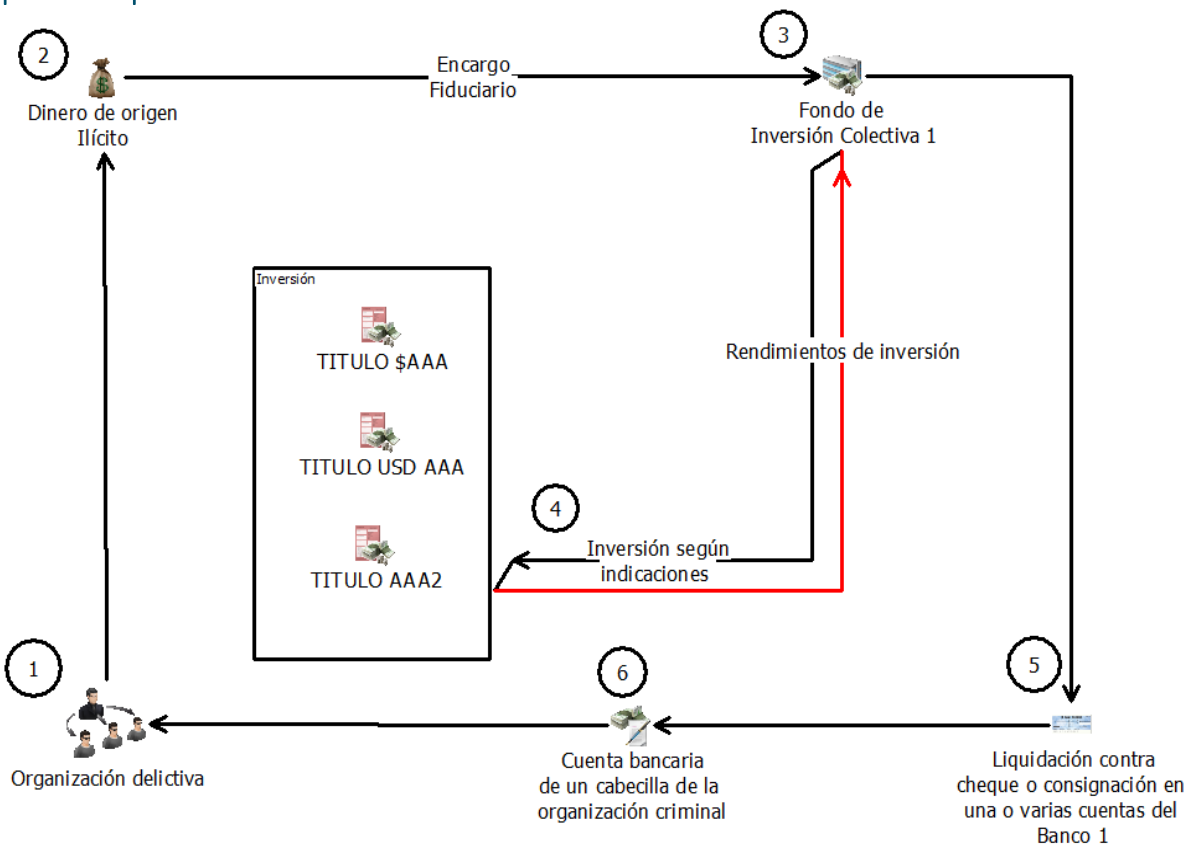

3.2.4 Fiducia de Administración: Fiducia de administración y pagos para beneficiario sin vínculo con la Fiduciaria

Fuente	Tipología 5.5. UIAF 2013 - Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Una persona natural o jurídica acude a la fiduciaria con dinero lícito o ilícito con el ánimo de constituir un patrimonio autónomo, y entregar en administración unos activos (dinero en efectivo, bienes inmuebles, maquinaria), para que la fiduciaria realice una serie de pagos con los recursos administrados a terceros con los que las sociedades fiduciarias no tienen relación.

Tiempo después el fideicomitente ordena la liquidación del producto solicitando la entrega del dinero en cheque o transferencia a una cuenta bancaria. Aun cuando los recursos sean lícitos, si el fideicomitente ordena pagos a una contraparte no identificada, puede ser que el beneficiario final, sea la parte que efectivamente está lavando activos.

El principal objetivo del proceso es aprovechar el anonimato que conllevan los pagos que son realizados por la fiduciaria.

Señales de alerta

- Grupos de empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales.
- Empresas o personas que cambian repentina y frecuentemente de representante legal
- Empresas o clientes que manifiestan invertir toda su liquidez durante el proceso de conocimiento del cliente.
- Clientes que llegan sin referencias de otras entidades.
- Clientes que habitualmente no manejan altos montos de dinero.
- Bienes que fueron recientemente adquiridos mediante transacciones por montos inusuales (muy por encima o muy por debajo de su valor real).

Ejemplo

El testaferro o intermediario de una organización delictiva dedicada a la extorsión y el secuestro, recibe de la organización delincuencial un grupo de activos obtenidos luego de cometer ilícitos en diferentes ciudades. El grupo de activos está compuesto por una significativa suma de dinero en efectivo en diferentes monedas, una empresa de fabricación de jabones, varios inmuebles que la organización acaba de poner a su nombre y un lote de maquinaria pesada que se encuentra localizada en uno de los bienes inmuebles a su nombre. Con estos bienes el testaferro acude a una entidad fiduciaria para entregar en administración los bienes producto de las actividades delictivas desarrolladas por la organización. Verificados algunos datos básicos, constituye un encargo fiduciario ante una sociedad fiduciaria con los bienes y dinero en efectivo, y comienza a instruir pagos a los acreedores de la fábrica de jabones y los gastos derivados de la administración y mantenimiento de la maquinaria pesada. El dinero restante es invertido, los bienes inmuebles arrendados y la maquinaria es arrendada para la construcción de una carretera.

Posteriormente, el testaferro solicita que mensualmente le sean girados cheques a su nombre para su sostenimiento, el pago de servicios y obligaciones financieras y una suma adicional para gastos personales. Estos cheques y transferencias son eventualmente endosados y entregados a algunos miembros de la organización para el desarrollo de su actividad criminal. Pasado un tiempo el testaferro decide liquidar el encargo fiduciario mediante la devolución de los bienes y la entrega del dinero en cheques y/o transferencias y se presenta ante otra sociedad fiduciaria para realizar de nuevo el mismo proceso adicionando otros bienes y más dinero en efectivo.

Esquema de operación

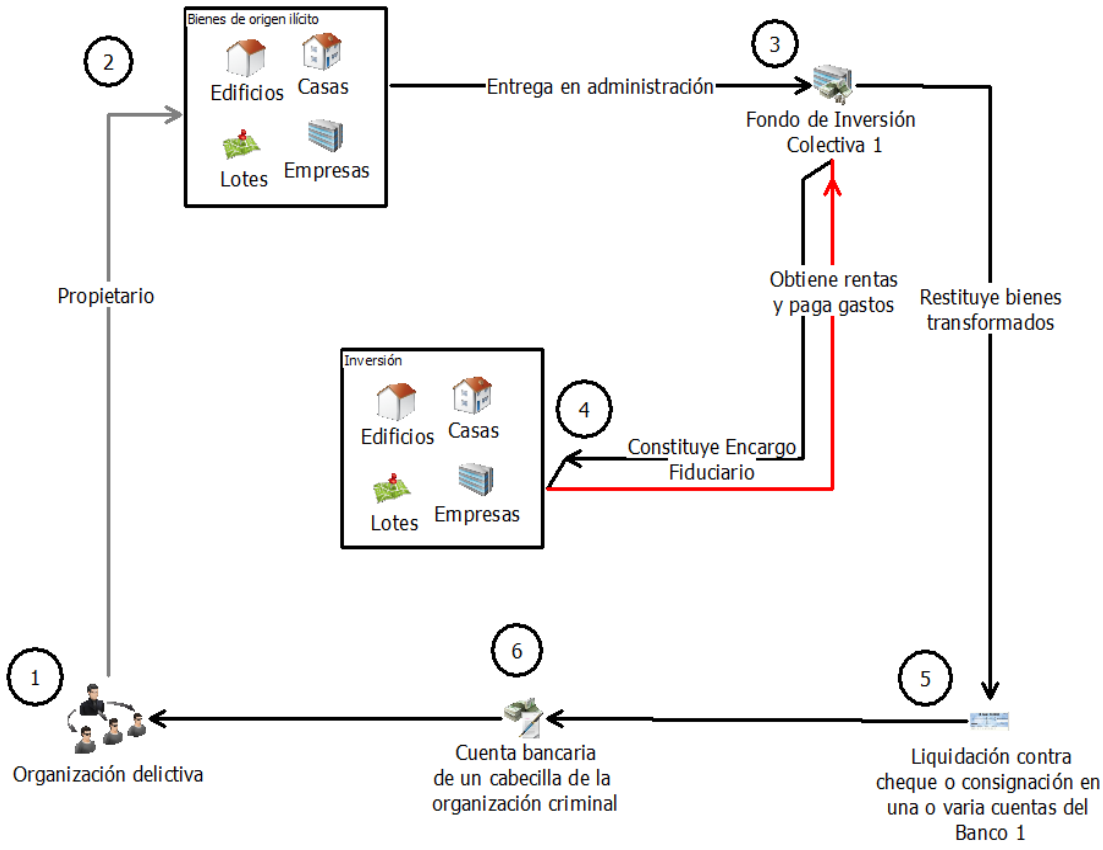

3.2.5 Fiducia de administración y fuente de pago: Fuente de pago de origen ilícito

Fuente	Tipología 5.5. UIAF 2013 - Actualizada por el sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Una persona natural o jurídica acude a la fiduciaria con el ánimo de solicitar la constitución de un negocio fiduciario de administración y fuente de pago, para que mediante el negocio se pueda recaudar y administrar los recursos económicos de un contrato con un tercero, que será la fuente con la cual se pagará un crédito aprobado por una entidad bancaria. El principal objetivo del proceso es que la fiduciaria acepte al tercero (sin vínculo directo con la fiduciaria) como fuente de pago, que al final es una empresa fachada constituida

por el mismo fideicomitente, con el propósito de lavar recursos por medio de la cesión de un contrato inexistente.

Esta tipología puede ser utilizada no sólo para lavado de activos sino también para favorecimiento de delitos fuente de LAFT tales como corrupción y financiación del terrorismo.

Señales de alerta

- Empresas recientemente creadas, con capital inicial bajo y un objeto social muy amplio.
- Grupos de empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales.
- Contrato por ceder recién pactado y con poca información de la relación entre las partes.
- Clientes que no cuentan con referencias de otras entidades.
- Clientes no habituales que manejan mucho dinero.
- Bienes que fueron recientemente adquiridos mediante transacciones por montos inusuales (muy por encima o muy por debajo de su valor real).

Ejemplo

La unión temporal “ABC”, ha sido adjudicada en el Programa de Alimentación Escolar. Esta hace parte de la estructura de un cartel de contratación y logró ser adjudicatario a partir de la creación de empresas ficticias para presentar ofertas económicas más altas que la propia, y de esta manera asegurar su adjudicación de la licitación.

Una de las empresas fachada “Los Pollos Primos S.A.”, cuyo objeto contempla desde la prestación de servicios de transporte aéreo, logísticos y hasta el suministro de productos avícolas, suscribe un contrato (contrato fachada), para la entrega de productos al “ABC”.

Para dar apariencia de legalidad, la empresa “Los Pollos Primos S.A.”, constituye una fiducia de administración para que administre los pagos hechos por el “ABC” y recibir dinero sin que se dé la prestación efectiva de ningún producto o servicio (contrato falso).

Adicionalmente, “Los Pollos Primos S.A.”, instruye a la Fiduciaria para que realice pagos a otras empresas fachadas que hacen parte del entramado del cual hace parte, soportando documentos y facturas por servicios que nunca se prestaron en realidad o que tienen precios sobrefacturados.).

Artículo relacionado: https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/consorcio-que-cobro-pechugas-a-40-000-tendria-nuevo-contrato-156048

Esquema de operación

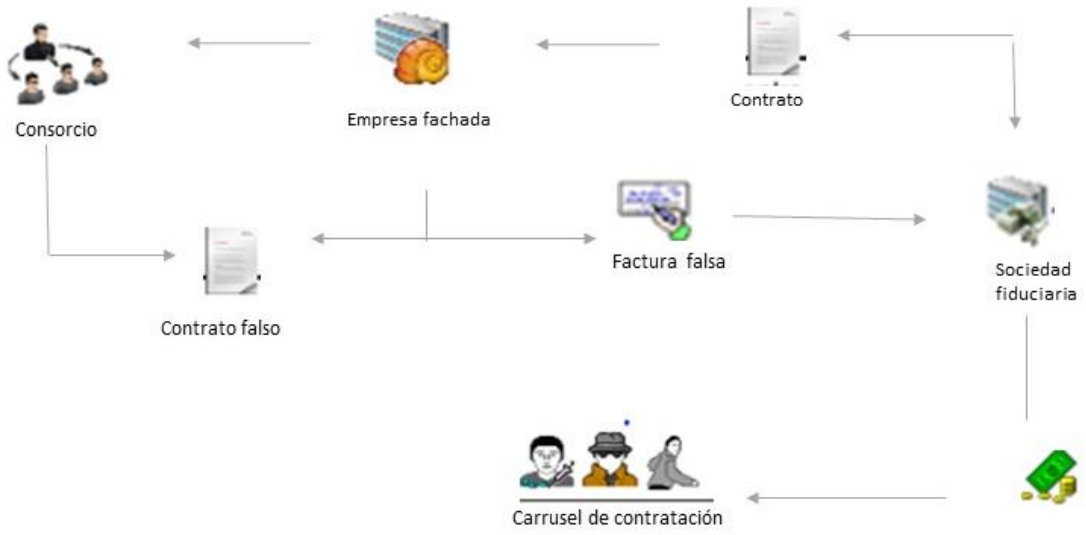

3.2.6 Fiducia de Administración: Traspaso de acciones a posible testaferro

Fuente	Tipología identificada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Una persona natural que presenta investigaciones por Lavado de Activos es titular de acciones que cotizan en la Bolsa de Valores, se acerca a la sociedad fiduciaria que administra el libro de accionistas del emisor, para solicitar traspaso de acciones por fuera de la bolsa a terceros con los cuales no se identifica una relación aparente y adicionalmente no tienen el perfil para actuar como compradores de acciones. Estas operaciones las solicita de manera recurrente, por fuera de bolsa por concepto de "*compra y venta ente un mismo beneficiario real por valor inferior a 66.000 UVR*" (de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010**)**, logrando desligarse de dichos activos y ocultando la trazabilidad de la enajenación de los mismos, ya que, en el evento de una condena y las consecuentes acciones frente a sus bienes, éstos estarían en poder de sus testaferros.

Señales de alerta

- Realización de operaciones por fuera de bolsa entre personas naturales que no tienen relación.
- Operaciones de compra venta de acciones por bajos montos de forma recurrente.
- Operaciones de compra y venta de acciones en las cuales no se identifica una transacción monetaria, únicamente el traspaso de los títulos.

Personas que son titulares de acciones, y ante procesos de investigación deciden realizar operaciones de venta.

Ejemplo

La señora Saturnina, hija de un extinto narcotraficante presenta investigaciones por Lavado de Activos y es titular 500 acciones del Emisor Azuquitar S.A., cuyas acciones se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores, y a su vez, están valoradas aproximadamente en 500 millones de pesos, lo cual representa un monto de $250.000.000. La señora Avella conoce que el libro de accionistas del Emisor es administrado por una sociedad Fiduciaria, por lo cual se acerca a la misma y solicita realizar un traspaso por un valor inferior a 66.000 UVR. En la documentación suministrada registra como compradora la señora Berenice Correa, quien figura con ocupación ama de casa e ingresos de $800,000, sin observarse relación aparente con la señora Avella y cuyos ingresos no soportan el valor de las acciones, por lo que se presume que es un posible testaferro.

Teniendo en cuenta las restricciones del mercado frente al tope de los montos por cada operación, es decir 66.000 UVR en un periodo de 120 días, la señora Avella solicita de forma recurrente a la sociedad fiduciaria traspasar las acciones a diferentes personas que no cuentan con el perfil para ser inversionistas y tampoco poseen vínculos aparentes entre sí; lo anterior con el posible fin de ocultar sus activos para evitar que sean perseguidos por la justicia.

Esquema de operación

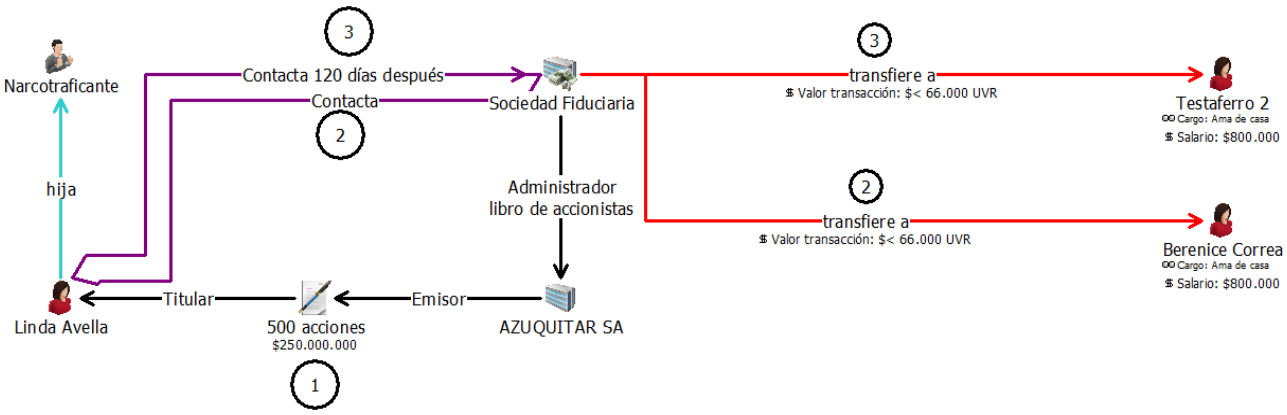

3.2.7 Fiducia de Administración y Pagos -Desviación de recursos públicos producto de anticipos

Fuente	Tipología identificada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Esta tipología puede contemplar cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias y concusión, entre otros delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo cuando los pagos se dispersen a empresas fachadas y al mando de organizaciones criminales con la colaboración del interventor.

En la primera etapa, empresas contratistas participan en licitaciones de obra y obtienen contratos de forma indebida (celebración indebida de contratos), utilizando sus relaciones con funcionaros de entidades territoriales o públicas en general (tráfico de influencias).

Dentro de los requisitos exigidos del proceso de contratación pública y en el marco del trámite exigido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", los adjudicatarios o ganadores de los procesos contractuales deben administrar a través de sociedad fiduciaria, los anticipos contemplados en los contratos de obra.

Posteriormente el contratista, con el aval del interventor del contrato, ordena a la sociedad fiduciaria, que a partir del anticipo, se efectúen pagos que no obedecen al objeto del contrato y que posteriormente serán utilizados para pagar favores recibidos por la adjudicación de múltiples contratos (cohecho y concusión).

Señales de alerta

- Fideicomitentes recurrentes en los negocios de Fiducia de Administración de anticipos que actúan de forma directa e indirecta a través de estructuras societarias, con interventores que comparten una relación con el fideicomitente.
- Adjudicación de contratos en una alta proporción al mismo proponente ya sea de forma directa o a través de estructuras jurídicas como consorcios o uniones temporales.
- Cambio frecuente de la razón social de la empresa contratista del Estado.
- Personas con el rol de accionistas en varias empresas participando en varios negocios con pagos de anticipos.
- Diferencias significativas entre el objeto social de la empresa contratista y el objeto del contrato.

Ejemplo

El señor Otoniel Pérez contratista del Estado, ha constituido 26 negocios fiduciarios para el manejo de anticipos de obras públicas, trámite exigido de acuerdo con la Ley 1474 de 2011. Este cliente constituye los contratos como persona natural o jurídica con participación en Uniones Temporales o Consorcios; en algunos de estos se observa que se alterna la función de ejecutar o controlar, es decir puede presentarse bajo el rol de fideicomitente o de interventor.

Una vez revisada la información contenida en las bases de datos de la entidad se encontró que mantiene relaciones con las personas que ejercen como interventores en sus contratos así:

Caso1: Negocios Fiduciarios donde el señor Otoniel Perez y su empresa actúan como Fideicomitentes

Nombre Fideicomiso	Fideicomitentes	Interventor
P.A. Anticipo Otoniel Pérez	Otoniel Pérez	Pablo González
P.A. ABC	Otoniel Pérez	Juan Rodríguez
P.A. Consorcio Otoniel	Otoniel Pérez Ingenieros S.A.S.	Juan Rodríguez
P.A. Anticipo Otoniel Pérez II	Otoniel Pérez	Juan Rodríguez

Caso 2: Negocios Fiduciario donde el señor Otoniel Perez actúa directa o indirectamente como fideicomitente en conjunto con los interventores de negocios anteriores:

Nombre Fideicomiso	Fideicomitentes I	Fideicomitente II
P.A. Anticipo Alcantarillado Ríos Sur	Juan Rodríguez	Otoniel Pérez
P.A. Anticipo AB	Otoniel Pérez	Pablo González
P.A. Anticipo AB II	Juan Rodríguez	Pedro Pérez Ingenieros S.A.S

Caso 3: Relaciones transaccionales y de productos entre el señor Otoniel Pérez (contratista) y el señor Juan Rodríguez (Interventor) así:

Transferencias del señor Juan Rodríguez *(Interventor) al señor Otoniel Pérez (contratista)*

De	*Para*	*Valor*	*Operación*
Juan Rodríguez	Otoniel Pérez	$ 12.000.000	Transferencia
Juan Rodríguez	Otoniel Pérez	$ 35.000	Transferencia
Juan Rodríguez	Otoniel Pérez	$ 1.250.000	Transferencia
Juan Rodríguez	Otoniel Pérez	$ 23.153.000	Transferencia

Caso 4: Relaciones en productos entre el señor Otoniel Pérez (contratista) y el señor Juan Rodríguez (Interventor) así:

Numero producto	Producto	Nombre_cliente1	Titularidad_cliente1	Nombre_cliente2	Titularidad_cliente2
000000000001	Cuenta ahorros	Otoniel Pérez	Cotitular	Juan Rodríguez	Titular

Esquema de operación

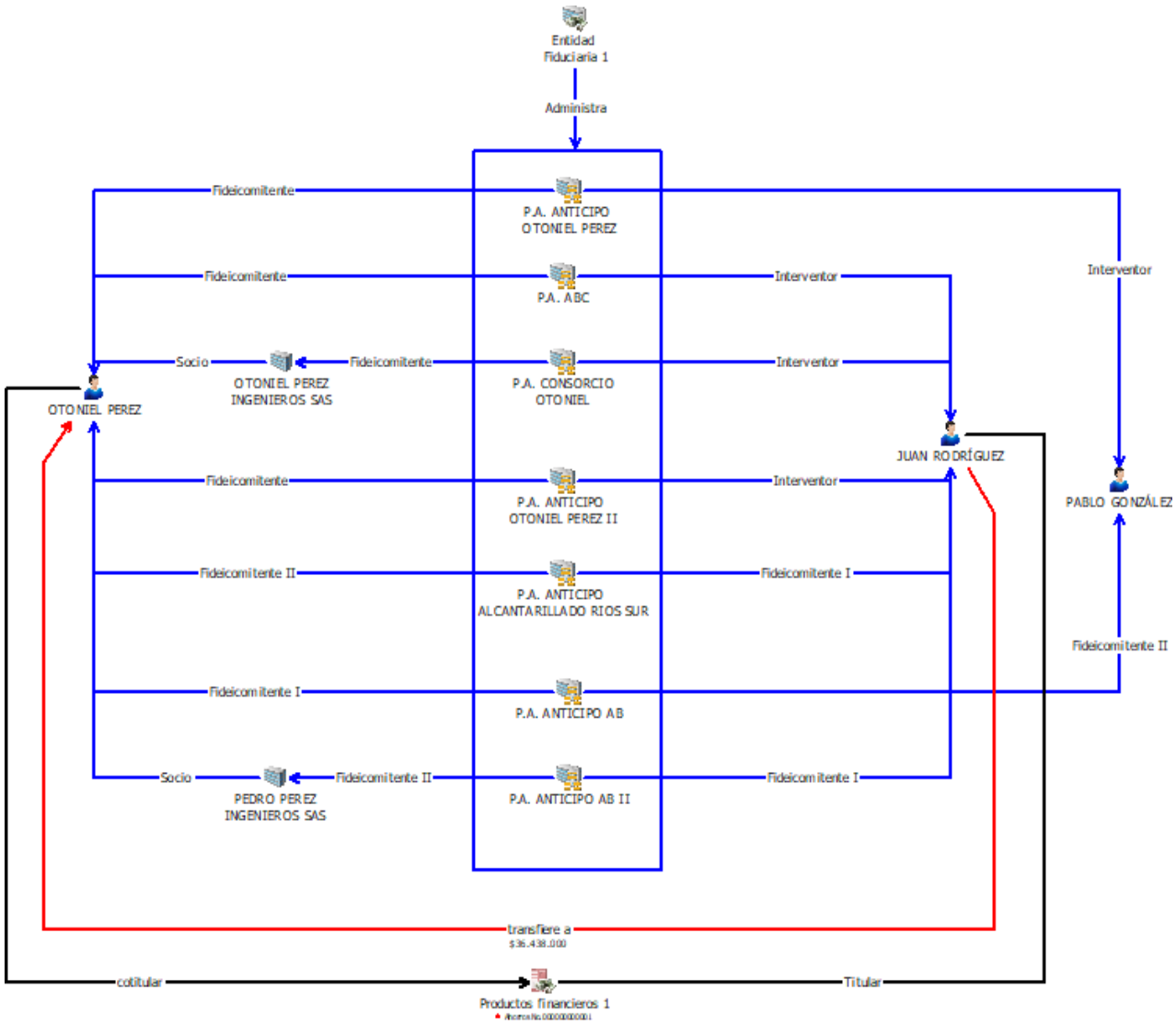

3.2.8 Fiducia en garantía: Fiducia en garantía con bienes que presentan antecedentes de LA/FT

Fuente	Tipología 5.12 UIAF 2013 - Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Una persona natural o jurídica adquiere un bien con recursos de origen ilícito, para posteriormente constituir un negocio fiduciario con el cual pueda solicitar una garantía para la aprobación de productos financieros o la aprobación de créditos y/ o leasing.

Una vez se constituye la fiducia mercantil con los bienes de origen ilícito y posteriormente la garantía, se solicitan certificados de garantía que son utilizados con dos objetivos:

1. Tener un cupo de endeudamiento en otras entidades respaldado con los certificados expedidos por la sociedad fiduciaria con base en los bienes objeto de la fiducia en garantía.
2. Justificar movimientos de altos montos en cuentas dado el cupo certificado por la sociedad fiduciaria.

En algunas ocasiones se solicitan créditos que no son pagados de forma oportuna por el constituyente de la garantía por lo que la sociedad fiduciaria debe ejecutar la garantía y tomar en propiedad los bienes, los cuales debe vender para cubrir la obligación. De esta forma el delincuente obtiene un dinero cuyo origen es el sobrante de la venta del inmueble o bien después de girar los recursos a la entidad garantizada.

Señales de alerta

- Clientes con referencias inconsistentes, falsas o de difícil verificación.
- Bienes que fueron recientemente adquiridos mediante transacciones por montos inusuales (muy por encima o muy por debajo de su valor real).
- Bienes de propiedad de personas naturales, con inconsistencias en la dirección o número de matrícula inmobiliaria.
- Se hace efectiva la garantía de manera imprevista.
- Cambios frecuentes en la titularidad del inmueble.

Ejemplo

Luego de reunir una importante suma de dinero ilícito a través de una red de “pitufos”, una organización criminal dedicada a la trata de personas busca a un asesor financiero para integrar este dinero a la economía.

Entregado el dinero, el inversionista compra algunos bienes inmuebles a bajo precio (dado que se pagaron en efectivo): una empresa de confecciones con problemas financieros, un lote de maquinaria para confecciones y un edificio de oficinas. Una vez hechos los trámites legales correspondientes, el inversionista obtiene los documentos que acreditan su propiedad con los cuales acude a la oficina de una sociedad fiduciaria para constituir un patrimonio autónomo.

Luego de analizar los diferentes productos ofrecidos por la sociedad fiduciaria, el inversionista opta por celebrar un contrato de fiducia en garantía. De esta forma entrega los bienes comprados con el dinero de origen ilícito a la fiduciaria para su administración y la asignación de un cupo de endeudamiento en un establecimiento de crédito.

El inversionista solicita que con el producto de las inversiones, se paguen algunas obligaciones de las personas que constituyeron la fiducia (pago de servicios públicos, obligaciones financieras, educación, entre otras).

Al cabo de un tiempo, el inversionista solicita certificados de garantía expedidos con destino a diferentes entidades financieras con el propósito de solicitar préstamos con el respaldo de la garantía manejada por la sociedad fiduciaria. Luego de pagar algunas cuotas del préstamo, los deudores comienzan a incumplir con las obligaciones pactadas y finalmente la sociedad fiduciaria se ve obligada a entregar el/los bienes como pago del préstamo.

Finalmente el cliente solicita la liquidación del patrimonio autónomo contra la expedición de cheques y transferencias a diferentes beneficiarios.

Esquema de operación

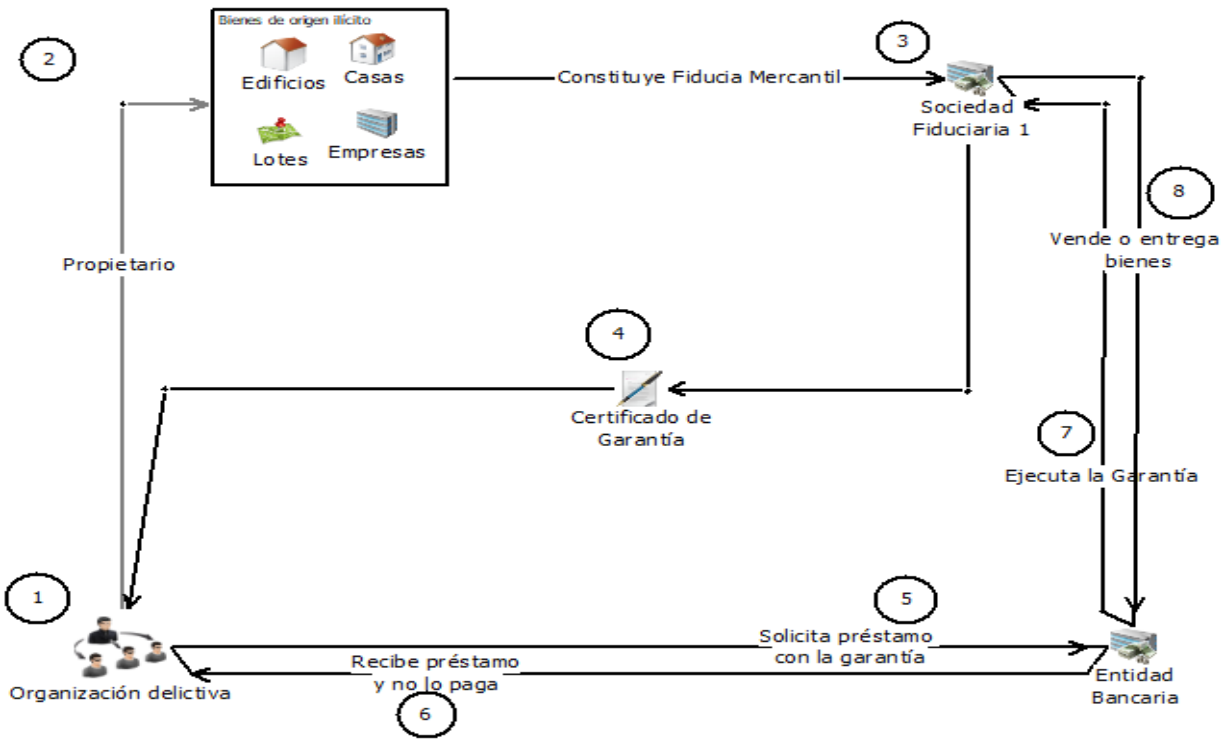

3.2.9 Fiducia inmobiliaria con administración y pagos: Recursos ilícitos del constructor

Fuente	Tipología U5.7. UIAF 2013- Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero, Inmobiliario

Descripción

Esta tipología se enmarca en la entrega de un bien inmueble (generalmente un lote) adquirido con dinero de origen ilícito por parte de un fideicomitente constructor, a una sociedad fiduciaria para que esta lleve a cabo su administración encaminada al desarrollo de proyectos de construcción (apartamentos, casas, oficinas, locales comerciales, entre otros) a cargo del fideicomitente constructor, y posteriormente transferir sus unidades a beneficiarios determinados. Bajo este esquema, se debe tener en cuenta que al momento en que es entregado el bien, éste deja de ser de propiedad del fideicomitente para entrar a conformar el patrimonio autónomo.

Con este mecanismo los se busca atomizar un bien de origen ilícito en varias unidades fácilmente "comercializables" por medio de la sociedad fiduciaria que es usada para dar apariencia de legalidad al bien o proyecto inmobiliario.

Señales de alerta

- Clientes que habitualmente no manejan altos montos de dinero.
- Inconsistencias entre el capital de la empresa y el monto del proyecto.
- Bienes que fueron recientemente adquiridos mediante transacciones por montos inusuales (muy por encima o muy por debajo de su valor real).
- Inmuebles cuyas características de valor comercial no son acordes con la realidad del sector de conformidad con los documentos aportados para la constitución de la garantía.
- Cesión de beneficios del constructor a terceros.
- Inconsistencias en las características jurídicas de propiedad del inmueble (propiedad, posesión, tenencia).
- Inmuebles que fueron relacionados con procesos de extinción de dominio o antiguos propietarios con antecedentes judiciales.
- Pago a proveedores diferentes a los establecidos en los presupuestos de la obra.
- Cambios frecuentes en la titularidad del inmueble.
- Inconsistencias en los precios de las unidades del proyecto y su localización o especificaciones técnicas.
- Unidades inmobiliarias vendidas por mayor valor que el promedio de mercado.

Ejemplo

Una organización delictiva o persona que actúa al margen de la ley poseedora de varios activos representados en cuentas bancarias, automóviles y finca raíz contrata los servicios de una sociedad fiduciaria a la cual le entrega un lote de terreno en una zona de alta valorización. Mediante un contrato de fiducia inmobiliaria y administración el lote es transferido al patrimonio autónomo de la fiducia con el fin de comenzar la construcción de un centro comercial. Los diseños, cronogramas y cuadros de costos son entregados a la fiduciaria como parte del contrato con el fin de que, una vez logrado el punto de equilibrio del negocio, se paguen los proveedores de los materiales de la obra y los salarios de los empleados. Las unidades que componen el proyecto de inversión serán vendidas a precios que exceden los promedios del mercado con el fin de justificar una mayor cantidad de dinero ilícito. El propietario inicial del lote vende los derechos sobre algunas unidades del proyecto que reservó como parte de pago por el lote a dos nuevos inversionistas que pagaron un precio un poco más alto por tratarse de los locales mejor ubicados.

Esquema de operación

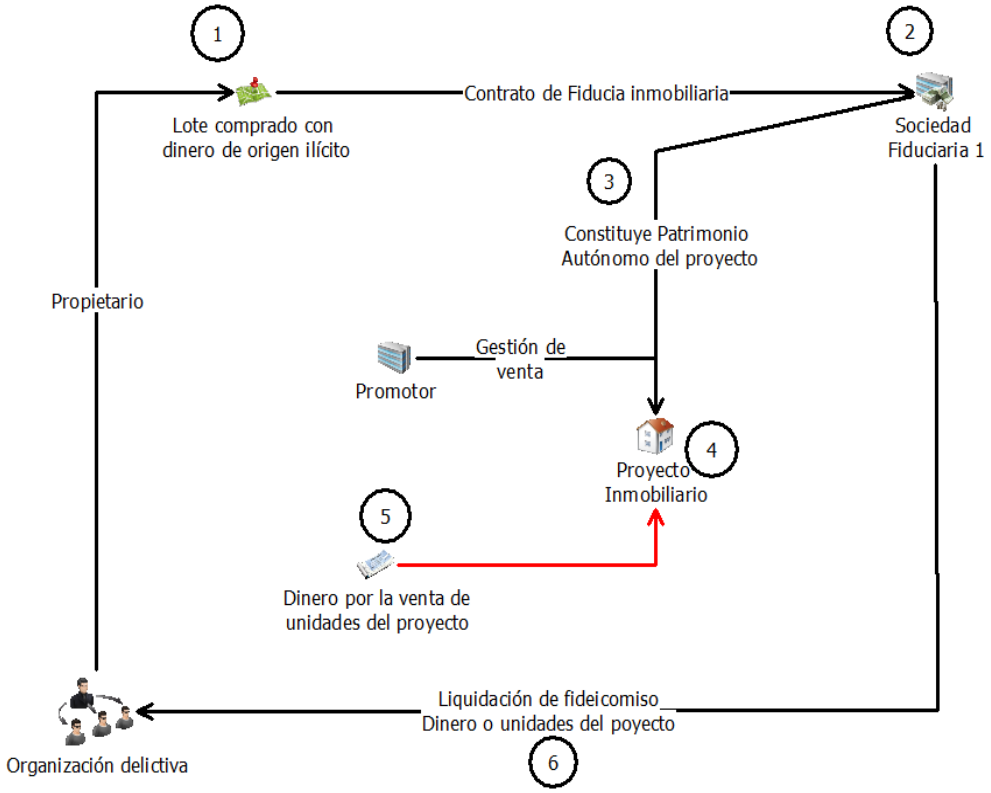

3.2.10 Fiducia inmobiliaria: Recursos ilícitos del comprador

Fuente	Tipología 5.8. UIAF 2013 - Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero, Inmobiliario

Descripción

Para este caso se utiliza un proyecto inmobiliario, cuya administración de recursos para su desarrollo es llevado a cabo por una sociedad fiduciaria. Dicho proyecto es ofrecido a través de salas de venta a las cuales acuden varias personas para comprar unidades del proyecto con dinero de origen ilícito.

La mayoría de los pagos son hechos preferiblemente en pequeñas sumas de dinero en efectivo (recursos ilícitos) a través de los distintos convenios o redes bancarias con los que cuenta la sociedad fiduciaria el recaudo, y mediante el fraccionamiento de la cuota inicial y la solicitud de un crédito para cubrir el valor restante (recursos fachada). En los casos más evidentes, el total del valor del proyecto inmobiliario se cancela totalmente en efectivo.
Se puede presentar la compra rápida y masiva de inmuebles por parte personas que presentan alguna relación entre sí (direcciones o teléfonos parecidos, similitudes en las garantías presentadas para la adquisición del inmueble, fecha de compra, entre otras).

Señales de alerta

- Proyectos de fiducia inmobiliaria que se venden rápidamente o que alcanzan muy pronto su punto de equilibrio.
- Compra de unidades del proyecto en efectivo.
- Financiación de la cuota inicial en pagos que superan la capacidad económica del comprador.
- Venta o cesión de la propiedad a un tercero antes o en el momento de la entrega del inmueble.
- Compra de varias unidades del proyecto o en diferentes proyectos por parte del mismo inversionista.

Ejemplo

Los integrantes de una organización delictiva con el fin de dar apariencia de legalidad a sus ingresos, adquieren unidades en un proyecto inmobiliario cuya administración de recursos para su desarrollo es llevado a cabo por una sociedad fiduciaria.

La compra de los inmuebles se realiza en efectivo, sin solicitar créditos con entidades financieras. Las compras son realizadas a nombre de terceros que luego de los trámites de escrituración y registro son trasferidos al propietario original del dinero que para el caso es el integrante de la organización delictiva.

Esquema de operación

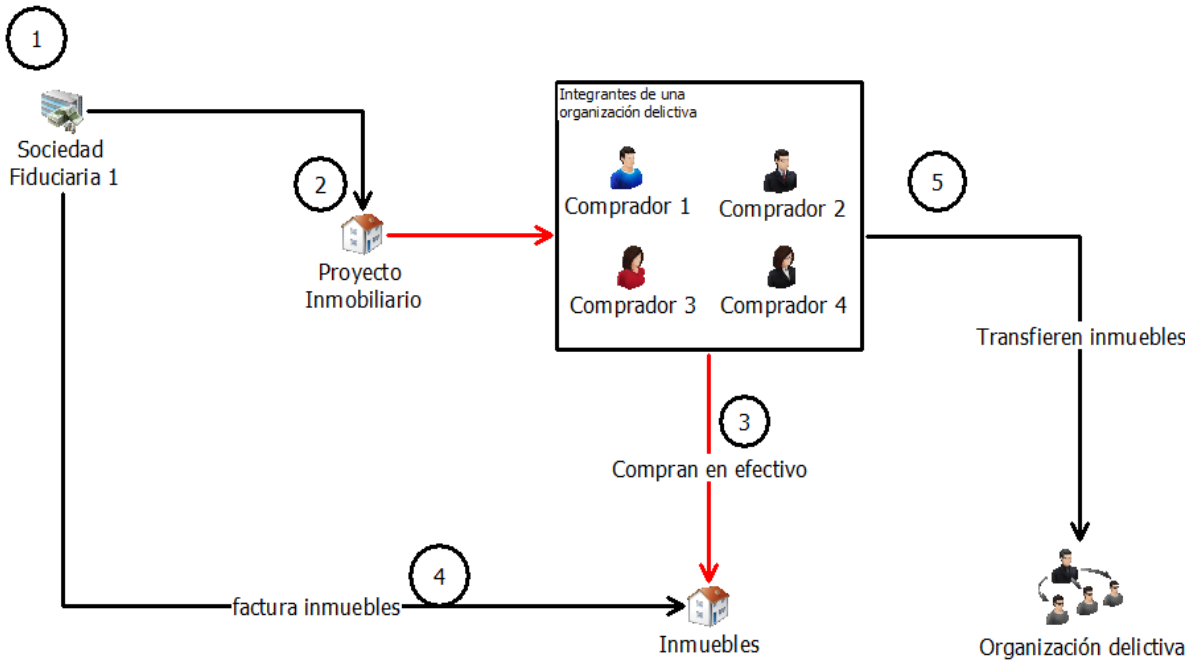

3.2.11 Fiducia inmobiliaria: Cesión de derechos del comprador

Fuente	Tipología 5.9. UIAF 2013 -Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero, Inmobiliario

Descripción

Para este caso se pueden configurar tres modalidades:

1. Dinero de origen ilícito entregado a un grupo de "pitufos" que realizan la compra de las unidades de un proyecto de construcción, para posteriormente ceder los derechos del inmueble a un comprador cuyos recursos son de origen lícito.
2. El origen inicial de la compra del inmueble se realiza con dinero de origen lícito y el comprador inicial recibe una oferta atractiva para ceder los derechos de su bien. Dicha oferta es realizada por una persona cuyos recursos son de procedencia ilícita.
3. Tanto el origen inicial de los recursos como los de la cesión provienen de actividades ilícitas.

Con estas transacciones la organización delictiva busca favorecerse con el anonimato que le proporciona la sociedad fiduciaria y las terceras personas de las que se vale para la compra ficticia de las unidades del proyecto. Una vez realizados los trámites notariales correspondientes, los "pitufos" transfieren las unidades adquiridas a terceros relacionados con la organización criminal.

Esta tipología corresponde a las etapas de lavado de colocación e integración.

Señales de alerta

- Compra de unidades del proyecto en efectivo por parte de personas sin relaciones con el sistema financiero.
- Compras de varias unidades inmobiliarias por parte de una misma persona o de grupos conectados.
- Perfil del cliente no es acorde con su capacidad financiera.
- Desistimiento reiterado de la compra de inmuebles en varios proyectos.

Ejemplo

Los integrantes de una organización criminal contactan un grupo de "pitufos" con el ánimo de adquirir unidades de vivienda en un proyecto inmobiliario. Para ello, reparten entre ellos una significativa cantidad de dinero en efectivo producto de sus actividades criminales. Seleccionado el proyecto en el cual desean invertir, los "pitufos" escogen las unidades que por su ubicación o características son más costosas y constituyen el negocio de fiducia inmobiliaria, y aportan una cantidad de dinero en efectivo como cuota inicial a través de los distintos convenios o redes bancarias con los que cuenta la sociedad fiduciaria para el recaudo. Luego de realizar algunos pagos, estas personas ceden sus derechos a un miembro de la organización criminal que termina de pagar las unidades compradas con dinero en efectivo. Una vez entregados los inmuebles adquiridos, el propietario dispone de ellos utilizándolos en otros circuitos de lavado que tiene establecidos.

Esquema de operación

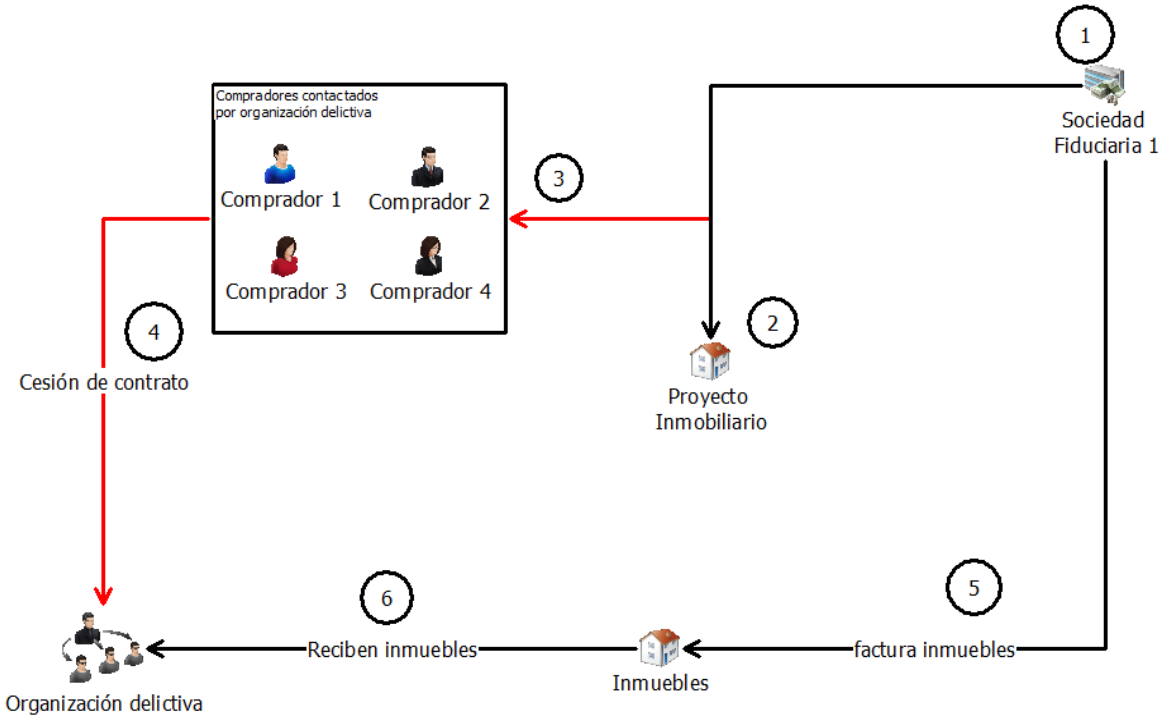

3.2.12 Fiducia inmobiliaria: Desistimiento por parte del comprador

Fuente	Tipología identificada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero, Inmobiliario

Descripción

En este caso, un comprador adquiere con recursos ilícitos una o varias unidades inmobiliarias en diferentes proyectos de construcción. Luego de haber realizado algunos pagos, desiste de continuar con la compra del inmueble, solicitando a la sociedad fiduciaria la devolución del dinero invertido sin importar las penalidades.

Señales de alerta

- Desistimiento reiterado de la compra de inmuebles en varios proyectos.
- Perfil del cliente no es acorde con su capacidad financiera.
- Poca disposición por parte del cliente en la entrega de soportes para la devolución del dinero.

Ejemplo

Una organización delictiva o persona que actúa al margen de la ley, decide invertir en 4 diferentes proyectos inmobiliarios ubicados en diferentes ciudades y administrados por sociedades fiduciarias. Al cumplimiento

de la tercera cuota pactada en el plan de pagos decide desistir de las 4 inversiones y solicita la devolución de los recursos.

Esquema de operación

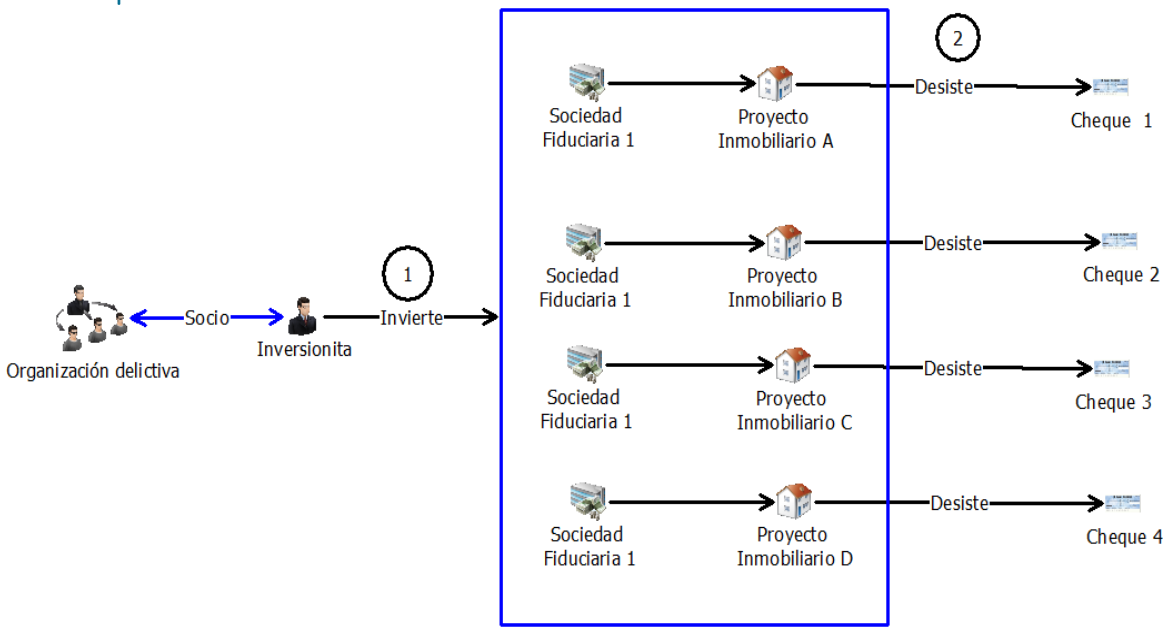

3.2.13 Fiducia en de garantía, inmobiliario o de administración: adquisición de bienes de empresas en liquidación obligatoria, por parte de una organización al margen de la Ley

Fuente	Tipología 5.13. UIAF 2013 - Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero, Inmobiliario

Descripción

Dada la necesidad de cumplir con las acreencias de la empresa en liquidación[14], por medio de la venta de bienes embargables, se constituye un escenario propicio para que las organizaciones al margen de la Ley realicen transacciones y adquieran bienes embargables (muebles e inmuebles) para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito o para que los canalicen hacia actividades terroristas.

Así mismo, en este caso se puede identificar la premura para dar cumplimiento de las acreencias de la empresa en liquidación, especialmente las relacionadas con el pasivo pensional y el salario de los trabajadores.

[14] El proceso de liquidación obligatoria a la cual son sometidas las empresas mercantiles se puede dar por diferentes razones:
a. Por decisión adoptada de oficio por parte de la Superintendencia de Sociedades, como consecuencia de la solicitud de apertura de un proceso concursal.
b. Por terminación del trámite concordatario por falta de acuerdo o por incumplimiento de éste.
c. Cuando el deudor se ausente y haya abandonado sus negocios (Ley 222 de 1995, art 149).

Señales de alerta

- Premura en la selección del promitente comprador de los bienes que se encuentran en una fiducia mercantil.
- Empresas en liquidación con premura en el pago de sus pasivos.
- Cesión del contrato de compra – venta de bienes que se encuentran en una fiducia mercantil a posibles Personas Públicamente Expuestas[15] o sus familiares.
- Personas (naturales y/o jurídicas), diferentes al promitente comprador, realizan los pagos acordados para la adquisición del bien enajenado al patrimonio autónomo.
- Los pagos para la adquisición del bien inmueble enajenado al patrimonio autónomo, se realiza de forma fraccionada y por debajo de los límites establecidos para el diligenciamiento de la declaración de operaciones en efectivo.

Ejemplo

Una entidad de inspección, control y vigilancia decreta la liquidación obligatoria de la Empresa MNO, para lo cual ordena el embargo, secuestro y avalúo de sus bienes, remueve los actuales administradores y nombra a un agente liquidador, quien al momento de realizar el inventario encuentra que la Empresa MNO es propietaria de un lote avaluado por un monto importante. Por tanto, para la venta de este bien inmueble constituye un negocio de fiducia en garantía con una sociedad fiduciaria, para así responder por el pasivo pensional y el pago de los salarios de los trabajadores, los cuales sobrepasan en mayor porcentaje a las deudas de la empresa en liquidación.

Para la venta del lote, el agente liquidador selecciona al promitente comprador (miembro de una organización delictiva), quien no registra antecedentes judiciales ni se encuentra incluido en las listas vinculantes. Sin embargo, y teniendo en cuenta la urgencia para dar cumplimiento a las obligaciones de la Empresa MNO, el agente liquidador no indaga sobre el origen de los recursos utilizados en la compra de lote sin aplicar otras medidas para la verificación de origen de los recursos del comprador.

El promitente comprador no realiza directamente el pago de la compra del lote, sino que utiliza a diferentes personas naturales, así como también a una Sociedad de Comercialización Internacional y profesionales del cambio, sin relación aparente con el promitente comprador. Estas personas realizan los pagos del lote a través de cheques y en efectivo (recursos de origen ilícitos), haciendo consignaciones en las cuentas 1 y 2 de la Empresa MNO, la cual se encuentran bajo el control del agente liquidador.

Entre las personas que realizan las consignaciones, se encuentran miembros de la junta directiva de una Institución Financiera, donde el promitente comprador tiene diferentes inversiones y quienes fraccionan los pagos para evitar el diligenciamiento de la declaración de operaciones en efectivo.

Una vez pagado el setenta por ciento (70%) del valor de la compra del lote, el promitente comprador cede el contrato a la Empresa 123, cuyos accionistas son familiares de un narcotraficante, reconocido como un prestigioso empresario internacional (Persona Públicamente Expuesta) y cómplices del promitente comprador.

Finalmente, la Empresa 123 realiza el pago del restante treinta por ciento (30%), con recursos de origen ilícitos, en las cuentas de la Empresa MNO.

[15] Persona Públicamente Expuesta: "personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, tales como: personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público, gozan de reconocimiento público". Fuente: Circular Externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esquema de operación

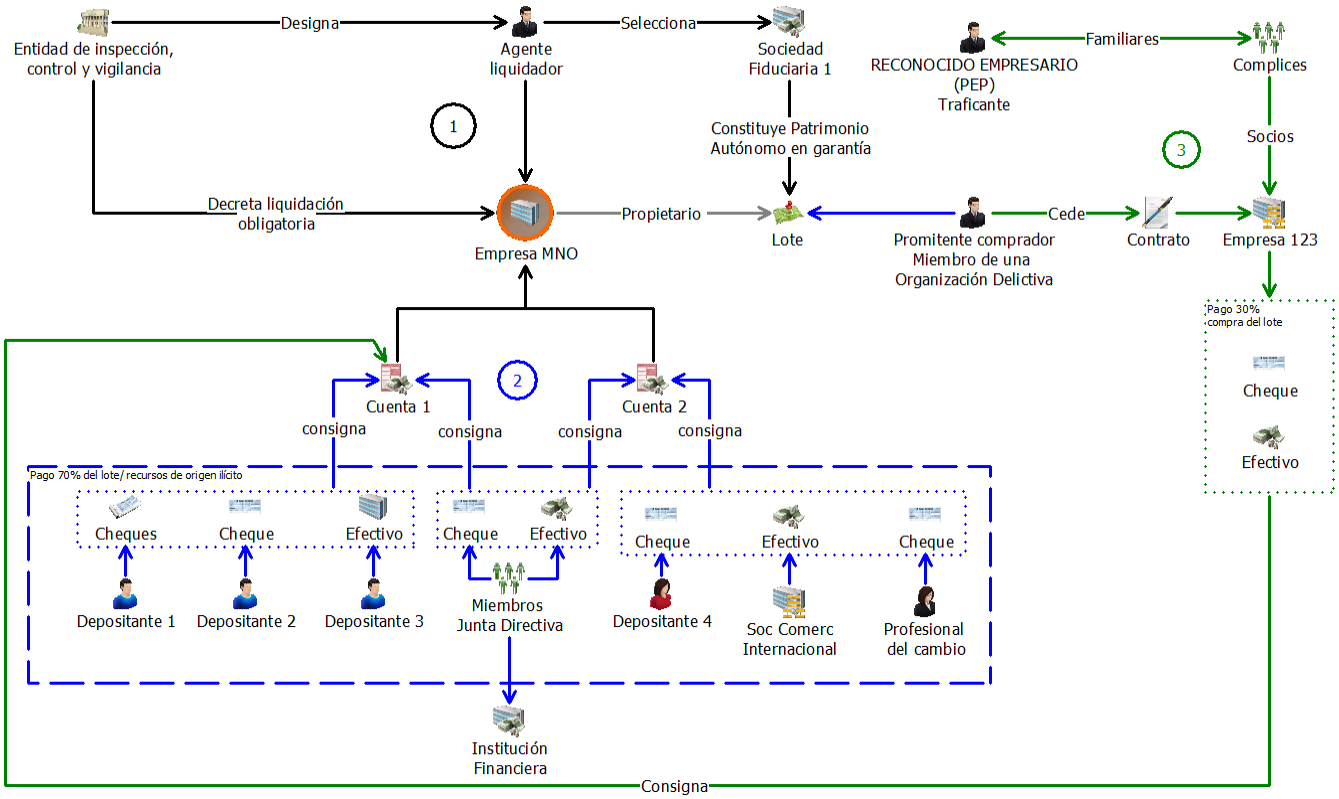

3.2.14 Fiducia de titularización: Fiducia de titularización de un inmueble

Fuente	Tipología 5.1. UIAF 2013 -Actualizada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

La tipología consiste en titularizar bienes de origen ilícito con el fin de obtener dinero proveniente de una compañía de reconocido nombre en el mercado para posteriormente disponer de él según las necesidades de la organización criminal. Este mecanismo es utilizado con activos ilíquidos o de baja rotación, por ejemplo, bienes adquiridos con dinero ilícito por valores superiores a su valor real, bienes entregados como pago por deudas o bienes que fueron objeto de investigaciones por parte de las autoridades. La organización entrega el activo, constituye un patrimonio autónomo y se solicitan permisos a las diferentes autoridades para emitir los títulos y recaudar los dineros provenientes de la colocación. Los títulos emitidos incluyen la obligación de pagar a su vencimiento una suma de dinero que la fiduciaria entregará a los compradores una vez cumplido el término.

Señales de alerta

- Titularización de bienes extraños o de difícil cuantificación.
- Inconsistencias en los precios de los bienes a titularizar.
- Proyectos de fiducia de titularización que se venden rápidamente o que alcanzan muy pronto su punto de equilibrio.
- Compra de unidades del proyecto en efectivo por parte de personas sin relaciones con el sistema financiero.
- Inmuebles que en su cadena de tradición fueron objeto de un proceso de extinción de dominio y/o presenta antiguos propietarios con antecedentes judiciales.

Ejemplo

Una organización delictiva o persona que actúa al margen de la ley recibe como pago de una deuda un hotel en una reconocida zona vacacional. El negocio ha estado descuidado por un tiempo y la organización delictiva, para incrementar su valor, ha invertido una considerable suma de dinero en su remodelación y en publicidad para consolidar su razón social en el mercado. Cuando el negocio ha salido a flote, la organización decide titularizar el inmueble para recibir un flujo de dinero con apariencia de legalidad. Surtidos los trámites legales, la sociedad fiduciaria vende los títulos rápidamente (dado que algunas personas fueron contratadas por la organización para comprar los títulos a su nombre). Vencidos los plazos, la organización paga el dinero pactado en los títulos (mezclando dinero lícito e ilícito) y busca otro mecanismo para vender el inmueble por un precio superior a su valor real.

Esquema de operación

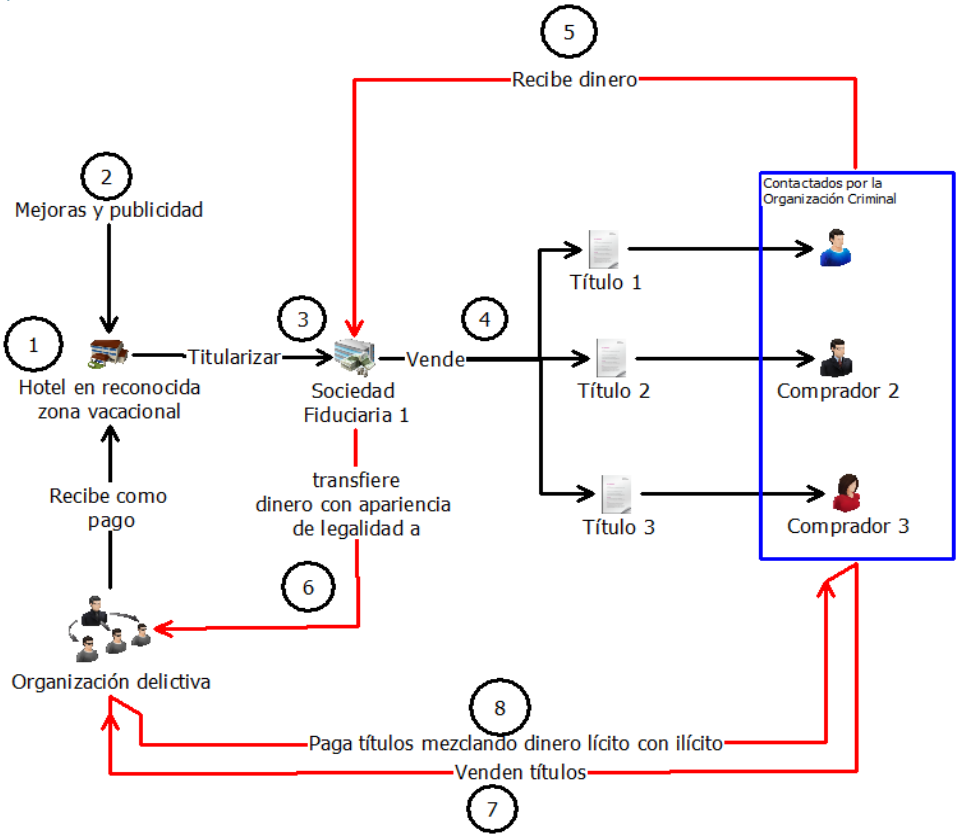

3.2.15 Fondos de Inversión Colectiva - FIC: Captación de recursos en efectivo en simulación de fiducia inmobiliaria

Fuente	Tipología Identificada por sector fiduciario 2020	Sector Reportante	Financiero, Inmobiliario

Descripción

En una primera etapa del esquema de lavado de activos, una organización delictiva constituye un encargo fiduciario dentro de un Fondo de Inversión Colectiva - FIC legalmente constituido. En la segunda etapa, la misma organización delictiva constituye una constructora, para vender proyectos inmobiliarios sobre planos (apartamentos, casas, oficinas, locales comerciales, entre otros), a un alto volumen de personas, y para el recaudo de las ventas, establece pagos a través de un Fondo de Inversión Colectiva - FIC, simulando un esquema de fiducia inmobiliaria sin que la sociedad fiduciaria pueda enterarse de la figura que está utilizando la constructora.

Posteriormente, el fideicomitente al ser indagado sobre el origen de los diversos aportes realizados al FIC respectivo, solicita la cancelación de este producto y la redención de los aportes recibidos, con lo cual lograría que lo recursos de origen ilícito sean blanqueados a través del FIC. A su vez, la constructora se declara en insolvencia y la misma organización delictiva constituye nuevas empresas con distinta razón social, pero utilizando la misma actividad económica.

Señales de alerta

- Aportes recurrentes al encargo constituido en el FIC por parte de terceros no habituales, cuyo origen no pueda ser fácilmente identificable o que no puedan estar relacionados con el Fideicomitente.
- Se desconoce el origen del capital de creación de la empresa.
- Se dificulta la identificación del beneficiario final.
- El proyecto inmobiliario, en realidad no cuenta con una figura de fiducia legalmente establecida.
- Operaciones en efectivo para evitar el rastreo de los recursos.
- Creación de empresas por medio de las cuales solicitan créditos y posteriormente se declaran en ley de insolvencia evitando el pago de las obligaciones.

Ejemplo

Una organización delictiva o persona que actúa al margen de la ley, posee un grupo de empresas (con constitución relativamente reciente, aproximadamente 3 años), dedicadas a la misma actividad o similares y que comparten beneficiarios finales, opera con una de ellas dedicada a la construcción de proyectos inmobiliarios “ABC”.

La empresa “ABC” inició las ventas de los lotes y apartamentos a terceros, para lo cual utilizó un Fondo de Inversión Colectiva - FIC, que fue previamente constituido a su nombre con una sociedad Fiduciaria. Los compradores realizan múltiples consignaciones en efectivo al FIC a través de los distintos convenios o redes bancarias con los que cuenta la sociedad fiduciaria para el recaudo, por concepto de compra de inmuebles, y en los contratos de Compra Venta se evidencia que el recaudo debe realizarse al FIC sin que exista un esquema de Fiducia Inmobiliaria.

Cuando se inicia la gestión de mayor debida diligencia para la empresa ABC, se identifica renuencia a entregar información de sus beneficiarios finales y solicitan la cancelación del FIC, logrando lavar activos hasta el monto recaudado a la fecha de cancelación de saldos. Igualmente se evidencia que las empresas de este grupo se han declarado en ley de insolvencia una vez adquieren obligaciones con el sistema financiero, y constituyen otras empresas para migrar la operación a éstas bajo el mismo esquema.

Esquema de operación

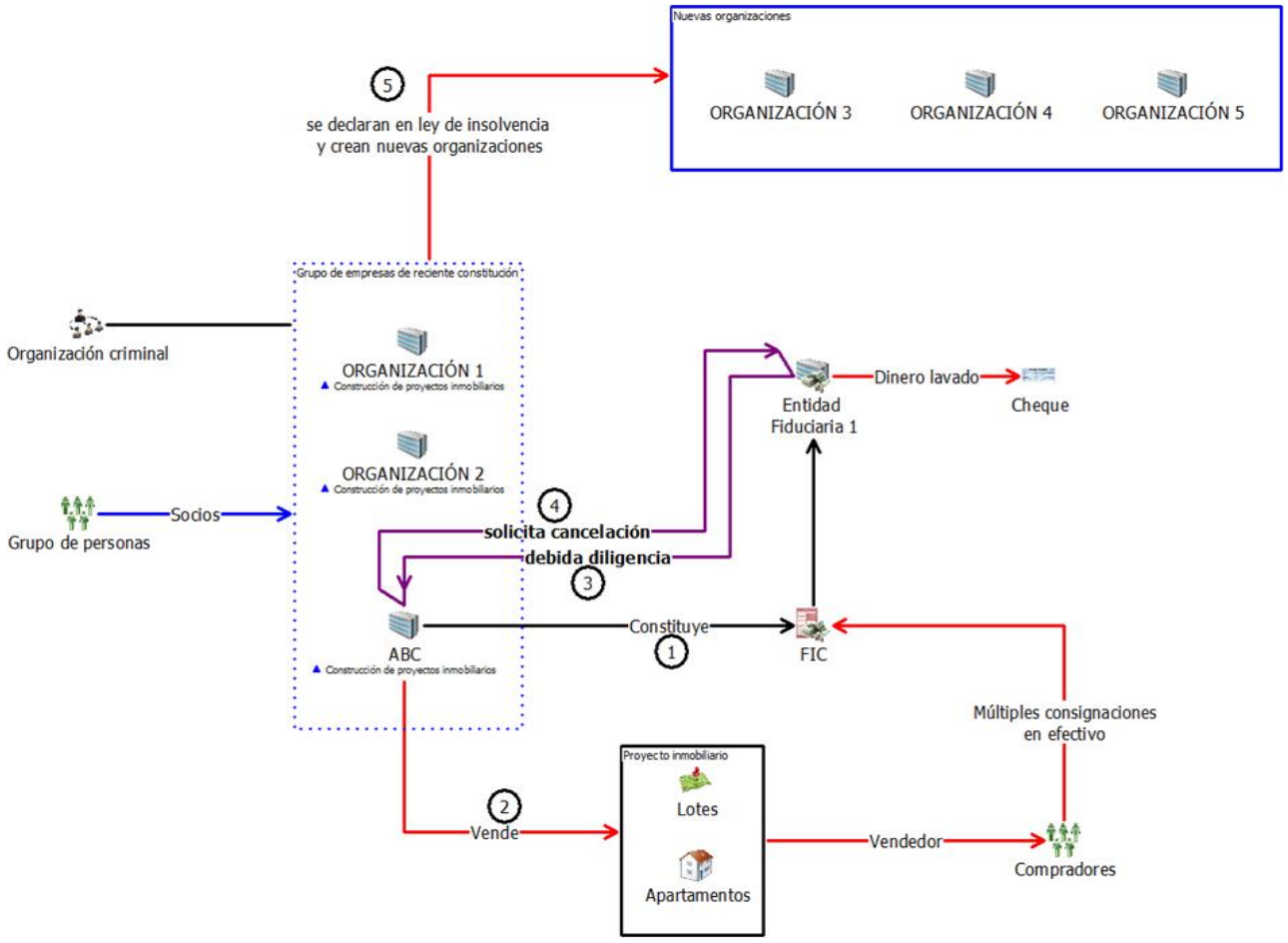

3.2.16 Fiducia Inmobiliaria: Omisión de controles por parte del constructor

Fuente:	Tipología Identificada por sector fiduciario 2020	Sector reportante	Financiero, Inmobiliario

Descripción

Bajo esta tipología, un constructor que busca dar la apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito, constituye un negocio fiduciario para el recaudo de la preventa de un proyecto inmobiliario con el fin de

acreditar los puntos de equilibrio; el constructor a través de sus miembros accionistas o terceros independientes de su confianza, realiza compras de unidades inmobiliarias logrando de esta manera acreditar puntos de equilibrio y generar confianza y buena reputación entre compradores y entidades fiduciarias, para posteriormente ceder el bien inmueble a personas que directamente no tendrían acceso al sistema financiero por estar relacionada con temas LAFT.

Señales de alerta

- Compras de varias unidades inmobiliarias por parte de una misma persona.
- Compras masivas en el proyecto inmobiliario cercanas a la fecha máxima para acreditar puntos de equilibrio.
- Empresas o personas que tienen vínculos con la constructora.
- Compradores que sugieren ceder la unidad inmobiliaria posterior a la acreditación de puntos de equilibrio por parte del constructor.

Ejemplo

Una empresa constructora inicia el desarrollo de un proyecto inmobiliario y paralelamente, para el proceso de ventas de las unidades inmobiliarias, solicita la constitución de una fiducia inmobiliaria de preventas. Una vez se constituye el negocio fiduciario la constructora realiza compras de unidades inmobiliarias a través de terceros independientes de su confianza o empleados de la misma constructora, logrando acreditar puntos de equilibrio rápidamente y de esta forma consigue acceder a la totalidad de los recursos administrados por la entidad fiduciaria.

Una vez acreditado los puntos de equilibrio, la constructora podría llegar a disponer de los recursos sin cumplir con los compromisos con compradores o realizar transferencias o cesiones de derechos sobre el bien inmueble a personas que posiblemente no tendrían acceso al sistema financiero por estar relacionada con posibles temas de LAFT.

Esquema de operación

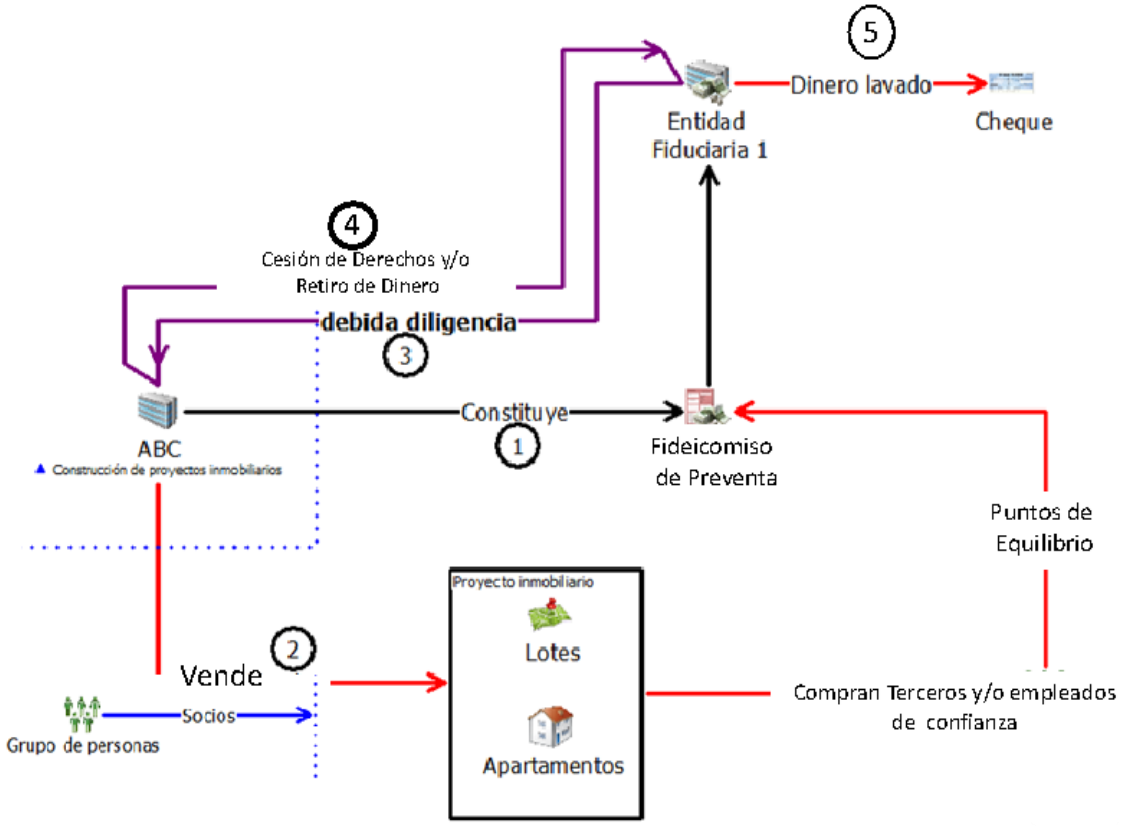

3.3 Bolsa de Valores

La bolsa de valores es un enorme mercado internacional, el cual se basa en la compra y venta de títulos, activos, productos financieros, acciones; que son emitidas por empresas y/o instrumentos públicos del Estado, mediante la oferta pública de los mismos. Al emitirse una acción en el mercado de valores, también se publica el estado en el que se encuentra, para que así los interesados puedan obtener la información necesaria antes de realizar la compra de alguna acción.

En este proceso es donde toman acción las sociedades comisionistas de bolsa, también llamadas por sus siglas SCB. Son personas jurídicas que funcionan como intermediarios dentro del mercado de valores. Su función está dirigida a la realización del contrato de comisión para la compra y la venta de acciones, títulos o valores de empresas a nombre de terceros, realizándolo por cuenta propia a su mismo nombre en la Bolsa de Valores. También tienen la función de asesoramiento al cliente lo cual es de mucha ayuda para los potenciales inversionistas que se acercan al mercado, pues la forma en que se asesore al cliente es muy importante a la hora de tomar la decisión de invertir.

Se recomienda revisar con detenimiento la exposición de señales de alerta generales que son de aplicabilidad transversal para cualquier producto financiero, y por otra parte, aquellas aplicables a la bolsa de valores.

Señales de alerta

- Aumento imprevisto de los depósitos de un cliente en un fondo de valores, no acorde con su nivel de ingresos.
- Clientes que transfieren las utilidades, rendimientos o redenciones de los productos contra cuentas de terceros o transferencias a productos financieros de varias personas (transferencias fraccionadas).
- Expedición de cheques a lista de beneficiarios ordenada por el titular del fondo.
- Empresas o personas que no tienen vínculos o antecedentes con el sistema financiero.
- Empresas recientemente creadas, con capital inicial bajo y un objeto social muy amplio que realizan altas inversiones.
- Grupos de empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o revisores fiscales.
- Clientes que luego de realizar transacciones esporádicas repentinamente aumentan la frecuencia y/o monto de sus transacciones.
- Personas o empresas que realizan operaciones muy superiores o muy inferiores a los precios del mercado.
- Operaciones realizadas por personas que "aparecen" repentinamente en el mercado, que no tienen tradición en el negocio o que son desconocidas por las empresas o personas del sector.
- Transacciones por montos inferiores a los topes establecidos por impuestos para ser reportados.
- Justificación expresa de evasión de impuestos.
- Clientes que colocan inversiones a nombre de terceros sin relación aparente.
- Clientes que no muestran mayor interés en la seguridad, características y riesgos de la inversión.
- Clientes "paracaídas", (aquellos clientes que aparecen repentinamente, sin referencia, sin experiencia con el fin de invertir altas sumas de dinero). Inversionistas que llegan supuestamente "referenciados" por la BVC o por anuncios en el periódico, directorio, etc.
- Clientes que nunca anexan soportes de declaración porque supuestamente no declaran o traen sus declaraciones con montos pequeños afirmando que ese ha sido siempre el manejo y afirman que "nunca han tenido problemas en otras entidades".

Para este tipo de entidades el presente documento contiene 7 tipologías, las cuales se describen a continuación.

3.3.1 Fraccionamiento y pitufeo a través de Fondos de Valores

Fuente	Tipología 11.1 UIAF 2013	Sector reportante	Bursátil

Descripción

El fraccionamiento de dinero consiste en evadir los umbrales de reporte establecidos por las entidades que ejercen supervisión y control, o por la Unidad de Inteligencia financiera, esto con el fin de evitar ser reportados. De esta forma, los delincuentes realizan consignaciones fraccionadas de dinero en efectivo al Fondo de Valores, posteriormente solicitan a éste que realicen transferencias y otras formas de pago, como los cheques que les permita justificar el dinero ilícito. Adicionalmente los cheques les sirven para realizar otras transacciones financieras dentro del sistema con menor nivel de sospecha.

Por su parte el "pitufeo" consiste en usar intermediarios que se encargan de prestar el nombre y los productos financieros para realizar transacciones de dinero ilícito a cuentas de los fondos de valores. Los intermediarios pueden ser de dos tipos: personas de alta confianza en la organización delictiva que se encargan de abrir las cuentas en los fondos de valores a su nombre; y el segundo tipo son personas que no pertenecen a la organización delictiva que se prestan para realizar las transacciones a cambio de una comisión. El fraccionamiento y el pitufeo tienen como fin reunir dinero ilícito en las cuentas de los fondos de valores para posteriormente liquidarlas y obtener cheques, títulos valores y otros instrumentos financieros que les permite dar apariencia de legalidad a los recursos ilícitos.

Señales de alerta

- Múltiples operaciones en efectivo cuyos montos están por debajo de los topes de control.
- Pago contra consignación a productos de terceros.
- Expedición de cheques a lista de beneficiarios ordenada por el titular del fondo.
- Pago a proveedores o acreedores con dinero retirado del fondo no reconocidos en el mercado o sector real.
- Fraccionamiento de títulos en papeles a la orden o al portador
- Clientes "paracaídas", (aquellos clientes que aparecen repentinamente, sin referencia, sin experiencia con el fin de invertir altas sumas de dinero).
- Inversionistas que llegan supuestamente "referenciados" por la BVC o por anuncios en el periódico, directorio, etc.
- Aumento imprevisto de los depósitos de un cliente en un fondo de valores, no acorde con su nivel de ingresos.
- Solicitud de cheques sin cruce restrictivo o para pago por ventanilla.
- Expedición de cheques a personas naturales o jurídicas ubicadas en zonas de alto riesgo o influenciado por grupos delincuenciales.
- Clientes que transfieren las utilidades, rendimientos o redenciones de los productos contra cuentas de terceros o transferencias a productos financieros de varias personas (transferencias fraccionadas).
- Empresas o personas que no tienen vínculos o antecedentes con el sistema financiero.

Ejemplo 1: Fraccionamiento

Una organización criminal ha logrado recaudar el dinero producto de sus actividades ilícitas y lo ha convertido en moneda local, utilizando una red de contrabando de divisas a través de las fronteras, y personas que venden las divisas a precios muy inferiores a los de mercado.

La organización criminal está interesada en realizar inversiones inmobiliarias que les permitan utilizar el dinero sin despertar sospechas. Para lograrlo algunos miembros de la organización abren cuentas en fondos de valores en varias sociedades comisionistas reconocidas en el medio, donde posteriormente realizan dos consignaciones semanales por montos inferiores al del monto de reporte.

Después de un periodo de tiempo en el que se ha consignado altas sumas de dinero en efectivo, las personas al servicio de la organización solicitan a las firmas comisionistas la liquidación de sus cuentas, y piden que el dinero depositado, más los intereses, les sean entregados en cheques expedidos por la firma.

Finalmente los miembros de la organización criminal invierten en proyectos inmobiliarios con el dinero ilícito que fue canalizado a través de los fondos de inversión.

Esquema de operación

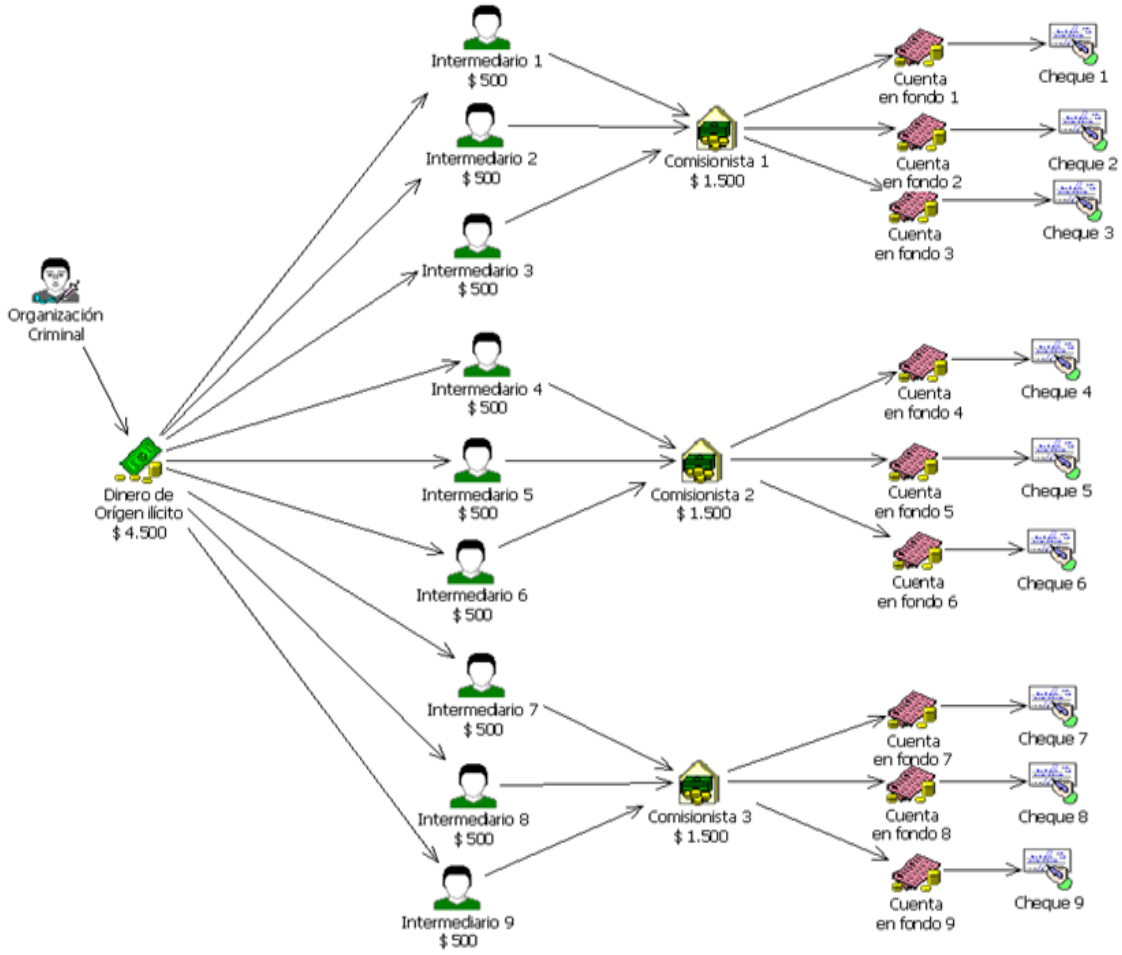

Ejemplo 2: Pitufeo

Una organización criminal recibe una importante suma de dinero en efectivo producto del pago de un secuestro. Con el fin de evadir los controles que establece el sistema financiero, los delincuentes entregan el dinero ilícito a testaferros que se encargan de contactar a redes de "pitufos".

Los miembros de la red de "pitufos" abren cuentas en varios fondos de valores con el dinero ilícito y su prioridad es tener la posibilidad de retirar el dinero invertido en un periodo corto de tiempo y de manera ágil; más no la rentabilidad del fondo ni las condiciones financieras.

Una vez abiertas las cuentas, otros "pitufos" se encargan de consignar muchas sumas de dinero en efectivo. Después de un tiempo, los propietarios de las cuentas las liquidan y solicitan que el dinero invertido más los rendimientos se les entreguen en cheques a nombre del testaferro y de un tercero, de este modo los delincuentes reciben un producto financiero legítimo que da apariencia de legalidad al dinero ilícito.

Esquema de operación

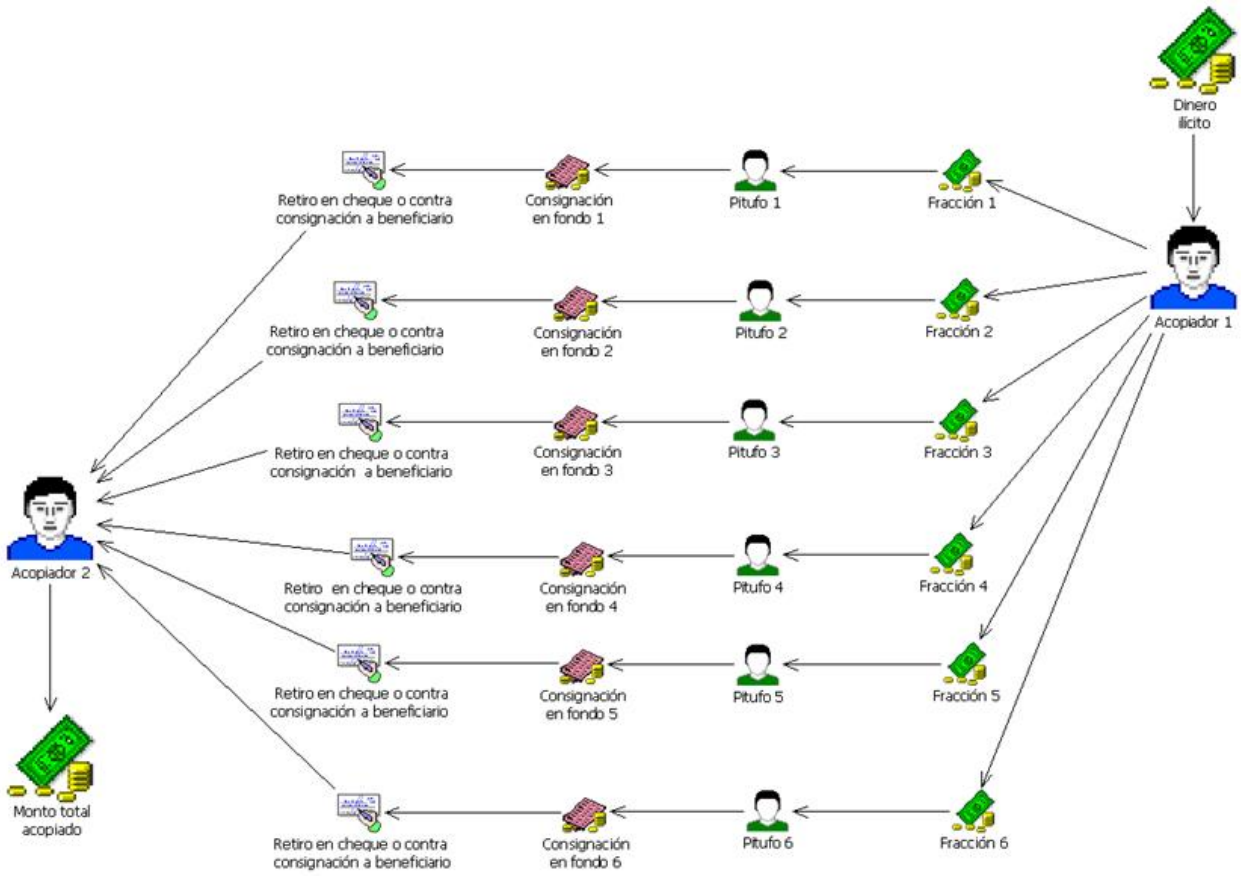

3.3.2 Cadena de endosos de títulos negociables a través del mercado bursátil

Fuente	Tipología 11.2. UIAF 2013	Sector reportante	Bursátil

Descripción

Debido a las acciones de las autoridades judiciales contra las organizaciones criminales, estas han conformado empresas con regímenes especiales, ya que gozan de algunas exenciones tributarias que les evita entregar información de sus ingresos a las autoridades y aumentar su margen de ganancia.

De esta forma, una vez conformadas las empresas (en algunos casos de fachada), adquieren en el mercado secundario valores que son endosados entre ellas hasta que finalmente una vende el valor a un tercero de buena fe, o solicita la redención del mismo en un cheque a su nombre o a nombre de un tercero. Uno de los mecanismos utilizados por estas organizaciones criminales para ocultar los tenedores iníciales o intermedios de los valores es realizar varias transferencias y registrarlas en la cadena de endosos.

Este tipo de operaciones son susceptibles de manejar en el mercado bursátil, y aquel conocido como extrabursátil u OTC16 en el cual la operación se realiza directamente entre el comprador y el vendedor y así se simplifica la operación de lavado al simular una operación de compra-venta de valores.

Señales de alerta

- Inversionistas con las mismas características jurídicas y regímenes especiales.
- Negociación de valores que se fraccionan y revenden.
- Valores negociados con cadenas de endosatarios que presentan la misma naturaleza jurídica.
- Empresas recientemente creadas, con capital inicial bajo y un objeto social muy amplio que realizan altas inversiones.
- Grupos de empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o revisores fiscales.
- Clientes que luego de realizar transacciones esporádicas repentinamente aumentan la frecuencia y/o monto de sus transacciones.
- Clientes con referencias falsas o de difícil verificación.
- Operaciones realizadas por personas que “aparecen” repentinamente en el mercado, que no tienen tradición en el negocio o que son desconocidas por las empresas o personas del medio.

Ejemplo

Luego del pago de un cargamento de droga, una organización criminal recibe una gran cantidad de dinero en efectivo que necesita ingresar en la economía. Para lograrlo, contacta a un asesor financiero/comisionista que tiene montada una infraestructura que mezcla dinero de origen lícito con dinero ilícito para dar apariencia de legalidad al último. Acordada la “comisión”, el asesor adquiere algunos valores en el mercado secundario a nombre de una de las compañías de fachada que ha creado para realizar las transacciones. Posteriormente endosa sucesivamente los valores entre las compañías similares que han constituido para tal efecto. Vencidos los plazos de las inversiones, el asesor solicita la redención de los valores y pide que le expidan cheques a nombre de las personas designadas por los miembros de la organización. Posteriormente, los cheques son utilizados en inversiones, justificando su origen en las actividades comerciales que desarrolla.

[16] En este mercado llamado “over the counter” es donde las operaciones se celebran y cumplen directamente entre las partes intervinientes sin que medie la participación de un tercero imparcial, como lo es la bolsa de valores.

Esquema de operación

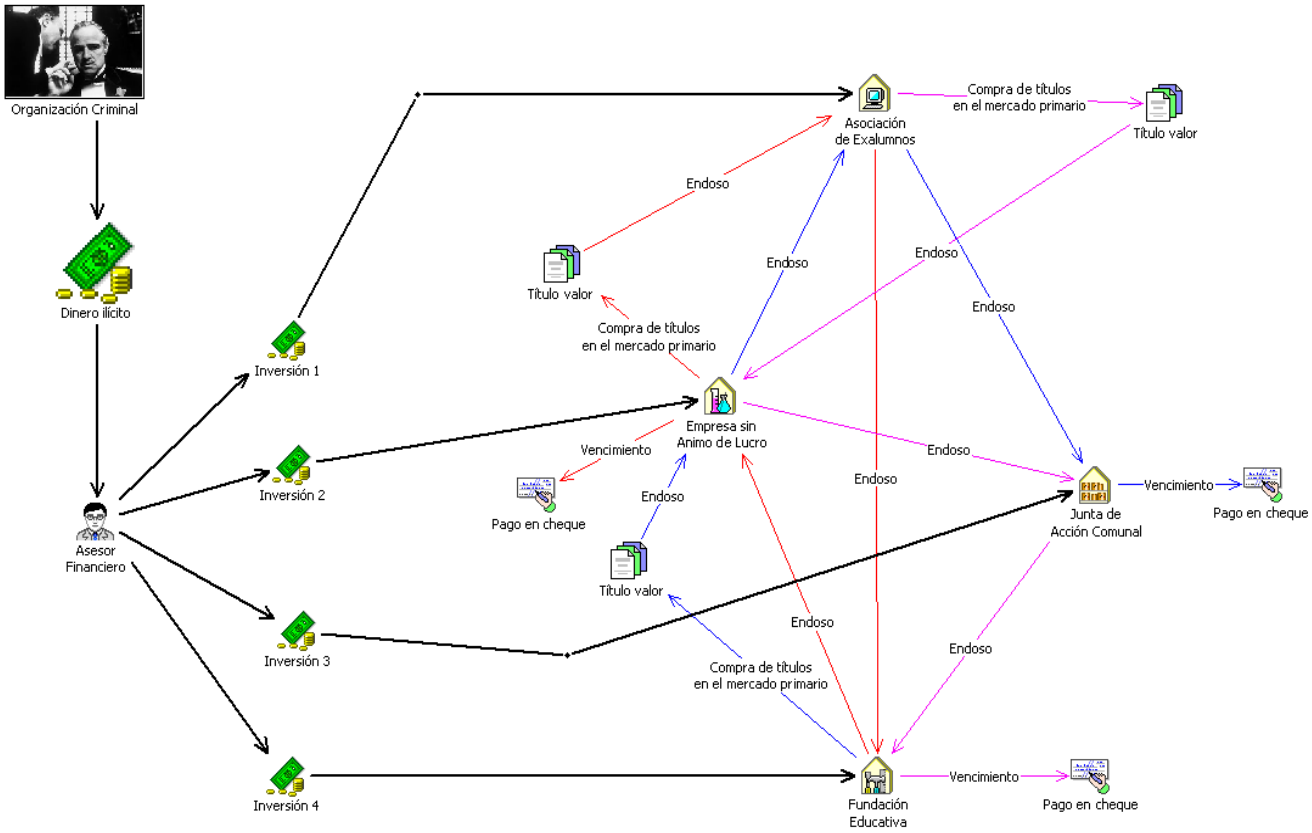

3.3.3 Uso de testaferros simulando evasión tributaria

Fuente:	Tipología 11.3. UIAF 2013	Sector reportante	Bursátil

Descripción

En este caso, la organización criminal ya ha logrado entrar a una compañía relacionada con negociaciones en bolsa y tiene a nombre de uno de sus miembros un valor por una importante cuantía.

Una vez la organización tiene el valor por un monto muy significativo, que le implica un mayor riesgo al invertir, la organización (por seguridad) atomiza el mismo, otorgando partes a diferentes personas de confianza. Para este fin, el propietario del valor acude a la compañía y solicita que lo dividan entre varios "testaferros" contactados previamente. Para justificar esta operación, el propietario del valor aduce razones como la evasión de los impuestos que le causan las transacciones superiores a ciertos umbrales y que para ello ha solicitado a personas de su entera confianza que le hagan el favor de guardar los valores.

Este comportamiento lo justifican con el argumento de la cultura de evasión de impuestos que se presenta en diversas economías. De esta forma, la organización criminal logra dar apariencia de legalidad.

Señales de Alerta

- Transacciones por montos inferiores a los topes establecidos por impuestos para ser reportados.
- Fraccionamiento de dinero, valores o depósitos en fondos.
- Justificación expresa de evasión de impuestos.
- Clientes que colocan inversiones a nombre de terceros sin relación aparente.
- Clientes que no muestran mayor interés en la seguridad, características y riesgos de la inversión.
- Clientes "paracaídas", (aquellos clientes que aparecen repentinamente, sin referencia, sin experiencia con el fin de invertir altas sumas de dinero). Inversionistas que llegan supuestamente "referenciados" por la BVC o por anuncios en el periódico, directorio, etc.
- Clientes que nunca anexan soportes de declaración porque supuestamente no declaran o traen sus declaraciones con montos pequeños afirmando que ese ha sido siempre el manejo y afirman que "nunca han tenido problemas en otras entidades".

Ejemplo

Una organización criminal ha extorsionado a un grupo comerciantes por un prolongado periodo de tiempo, como resultado obtienen mercancías y dinero en efectivo entre otros. Con el dinero en efectivo la organización criminal compra varios valores que representan altos montos. No obstante, con el fin de hacer perder el rastro de las autoridades, los delincuentes ponen los valores a nombre de personas de confianza de la organización que pueden contactar fácilmente.

Una forma de realizar esta operación es por medio de los empleados de empresas de la organización delictiva. Los delincuentes solicitan a sus empleados de confianza (generalmente de bajo perfil) que presten sus nombres para asignar los valores y poner a nombre de cada uno de ellos un porcentaje, a cambio de una comisión.

Posteriormente todos los involucrados (miembros de la organización y empleados utilizados) acuden a la sociedad comisionista a quien solicitan que fraccionen los valores y los transfiera a estas personas. Cuando el agente comercial pregunta por la razón de la operación y el origen de los fondos, el propietario de los valores responde que provienen de sus actividades comerciales y que los fracciona para no pagar los impuestos que le genera la cuantía. Finalmente se realiza el fraccionamiento de los valores que son transferidos a las personas designadas por el propietario. De esta forma se logra darles apariencia de legalidad y evitar algún control por parte de las autoridades tributarias.

Esquema de Operación

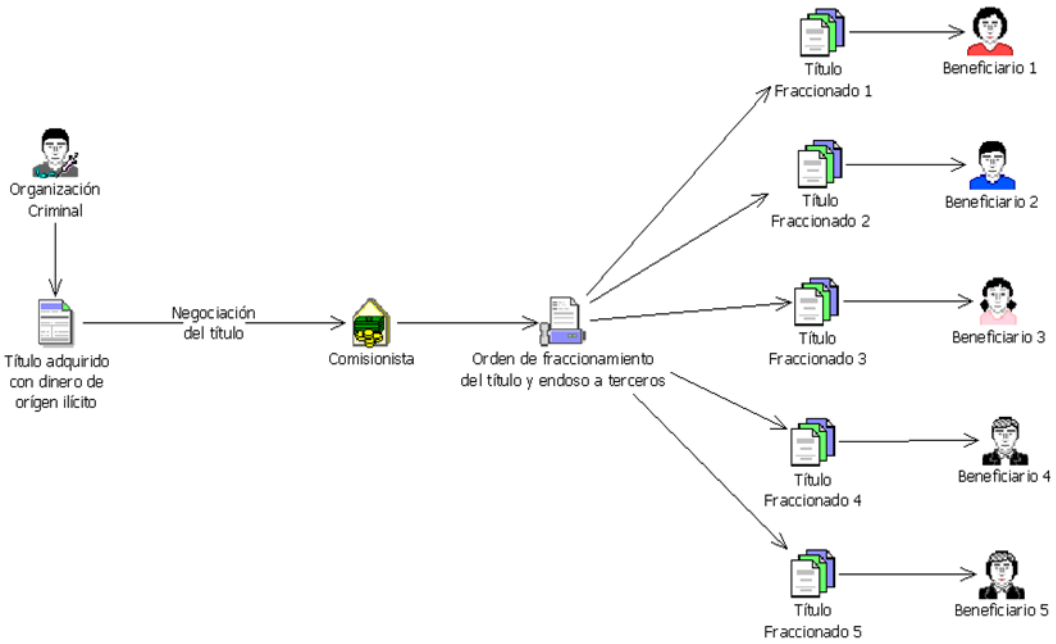

3.3.4 Complicidad de un agente comercial

Fuente	Tipología 11.4. UIAF 2013	Sector reportante	Bursátil

Descripción

La mayor parte de las transacciones realizadas por una compañía son hechas por los clientes conseguidos por su fuerza comercial. Esto hace que los procesos de conocimiento del cliente y debida diligencia sean responsabilidad de los agentes comerciales y sólo cuando se requiere, el área de cumplimiento puede solicitar mayor información sobre un cliente al agente comercial que lo conoce.

Esta tipología está relacionada con el hecho que el agente comercial de una compañía, luego del pago de una comisión extra por parte del lavador, permite de forma intencional la disminución de los controles de procedimiento de conocimiento del cliente (Due Dilligence) establecidos por la firma. Facilitando el acceso al mercado bursátil a una persona que busca introducir dinero ilícito.

En estos casos el agente comercial puede valerse de documentación falsa o adulterada para realizar las transacciones de su cliente, así como dedicarse exclusivamente a las operaciones de este “cliente”.

Señales de alerta

- Aumento inusual en el número, monto o frecuencia de las operaciones realizadas a través de un agente comercial.
- Agentes comerciales que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- Agentes comerciales que no documentan debidamente la información de vinculación del cliente.
- Comerciales que tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- Comerciales que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- Comerciales que son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Comerciales que se ausentan del lugar de trabajo con frecuencia.
- Comerciales que permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Asesores o comerciales que aparentan no conocer un cliente frecuente.
- Asesores o comerciales que vienen de otra entidad con sus “Clientes” y con dedicación casi “exclusiva” a ellos.
- El asesor o comercial que no responde las inquietudes formuladas por el área de control sobre el comportamiento del cliente.
- Asesores o comerciales que no confrontan la huella dactilar del cliente tomada en los formularios de operación contra la que aparece en el documento de identidad.

Ejemplo

Una red de tráfico ilícito de drogas ingresa al país dinero en efectivo valiéndose de una empresa de fachada, para lograrlo simula contratos de prestación de servicios en el exterior. Una vez los supuestos contratos son pagados, los delincuentes contactan al agente comercial de una sociedad comisionista de bolsa de reconocida tradición en el medio. Un integrante de la organización contrata al comercial para que coloque el dinero en un portafolio de productos de renta variable.

Para ello, el agente comercial altera la documentación de otro cliente y la entrega como soporte de las transacciones de la organización criminal. Posteriormente, la inversión de la organización es transformada en un portafolio que es administrado por la compañía y que genera importantes utilidades para ella y para el agente comercial. Finalmente, gracias al éxito del agente comercial, se pasa a otra firma comisionista a la que traslada la inversión del cliente, en esta nueva compañía se disminuyen los controles de conocimiento de cliente pues el dinero de la inversión tiene apariencia de legalidad, de tal forma que no necesita alterar documentos nuevamente. De esta forma la organización criminal logró incorporar el dinero ilícito en varias firmas y de esta forma tratar de darle apariencia de legalidad al dinero ilícito.

Esquema de Operación

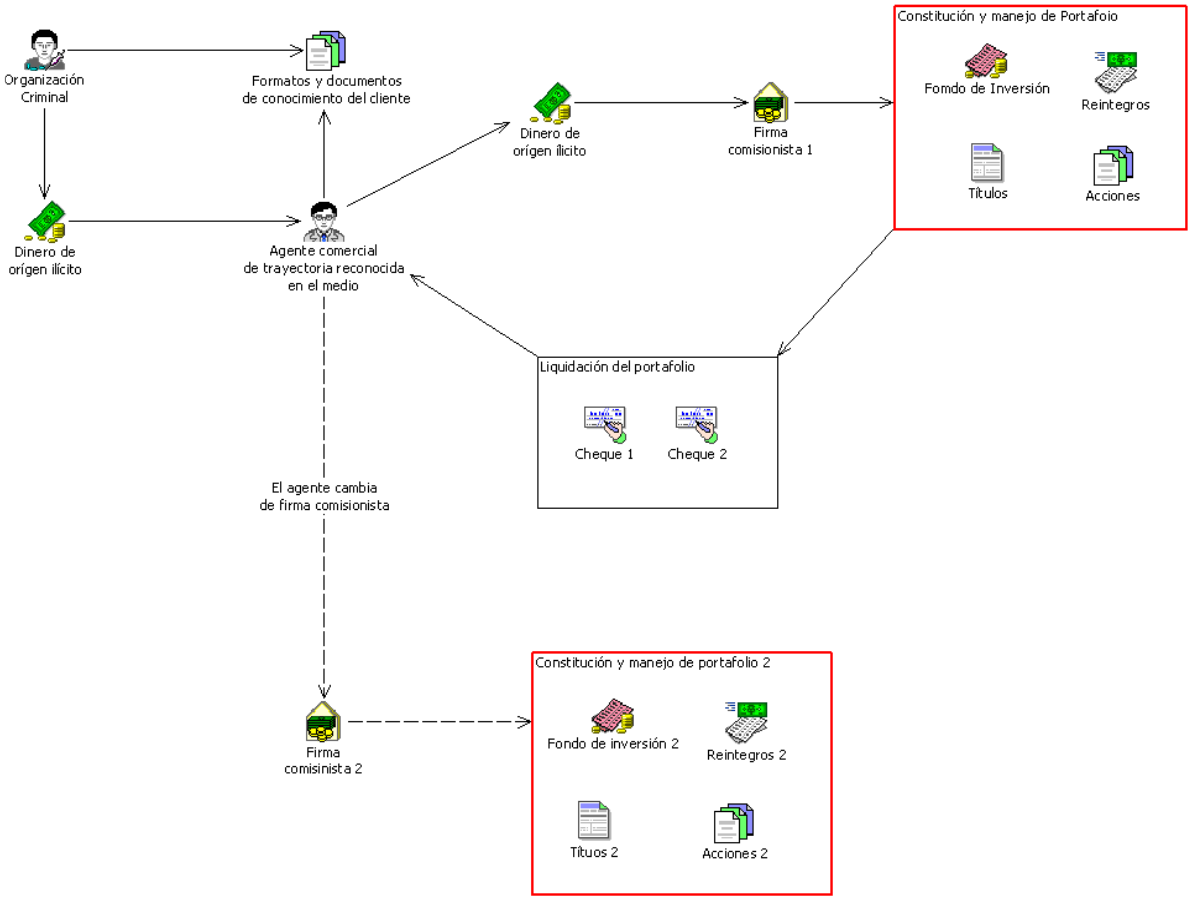

3.3.5 Simplificación de controles de debida diligencia bajo la figura de una Persona Expuesta Públicamente PEP[17]

Fuente:	Tipología 11.5. UIAF 2013	Sector reportante	Bursátil

Descripción

Esta tipología se refiere a las dos formas posibles en que podría aparecer la Persona Expuesta Públicamente a solicitar los servicios de una compañía de inversión en bolsa. La primera de ellas como referencia de otra persona, que aprovecha el reconocimiento del PEP para simplificar los procedimientos de conocimiento del cliente y debida diligencia. En el segundo caso el PEP realiza transacciones por fuera de su perfil habitual y trata de utilizar su condición y popularidad para evadir los controles o justificar sus operaciones inusuales.

[17] Los PEP "son personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público".

Señales de alerta

- PEP que recomienda la vinculación de un cliente.
- Cliente que solicita una vinculación "simplificada" dada la referencia del PEP.
- PEP que repentinamente incrementan el monto, frecuencia y volumen de sus operaciones, incremento injustificado en las cuentas del PEP.
- PEP que en algunos casos intimidan verbalmente al funcionario que quiere anteponer los controles, manifestándole que él no recibir el cliente puede ocasionar problemas más graves por la compañía que el de recibirlo sin la realización de los controles.

Ejemplo

Una persona reconocida por desempeñar varios cargos de elección popular, (al momento de la transacción ocupa uno de ellos), se acerca a un comisionista de bolsa donde nunca ha realizado transacciones con una fuerte suma de dinero para invertirlo. El cliente solicita que su dinero sea invertido en un portafolio que incluye valores a corto y mediano plazo. Posteriormente, en virtud de su fuero, las características de su cargo y argumentando también razones de seguridad, solicita simplificar en el mayor grado posible los requisitos de conocimiento de cliente, aportando información básica no soportada documentalmente para justificar el origen de los fondos de la operación. Pasado un tiempo, en la oficina de la firma comisionista se presenta una persona con dinero con el fin de realizar una transacción recomendado por la persona expuesta públicamente con las mismas características de simplificación de procedimientos de conocimiento del cliente.

Esquema de operación

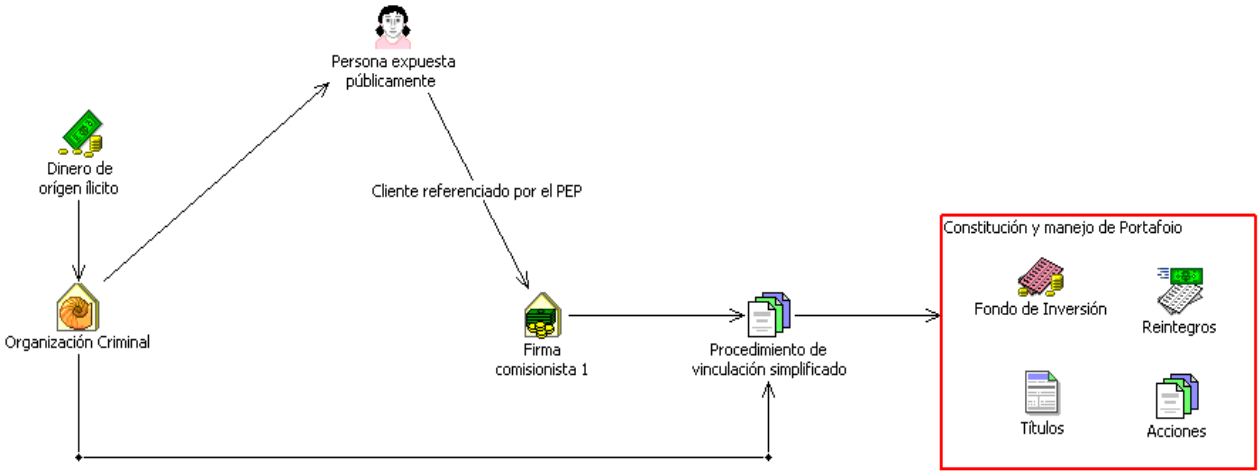

3.3.6 Simulación o uso irregular de contratos forwards

Fuente:	Tipología 11.6. UIAF 2013	Sector reportante	Bursátil

Descripción

La finalidad de esta tipología es utilizar de manera irregular alguna de las características particulares de los contratos a forwards que se negocian en las bolsas de productos agropecuarios. Se establece un contrato

sobre un activo ficticio que se ofrece a través de un intermediario. El comprador del contrato y el responsable de entregar el activo negociado son cómplices y realmente no se lleva a cabo el intercambio de mercancías.

Señales de alerta

- Negociación de valores con activos subyacentes que no existen.
- Empresas creadas recientemente, con capital inicial bajo y un objeto social muy amplio que realizan altas inversiones.
- Empresas o clientes que dicen invertir toda su liquidez.
- Clientes que llegan sin referencias de otras entidades.
- Clientes que llegan con demasiado dinero, no les importa la rentabilidad de sus inversiones y fingen ignorancia con respecto al mercado.
- Personas o empresas que justifican el volumen de sus transacciones con una producción para la cual no tienen la infraestructura necesaria.
- Precios diferentes a los de referencia o de mercado y/o cambios bruscos en los precios de negociación.

Ejemplo

Una organización criminal decide dar apariencia de legalidad a una suma de dinero a través de una operación Forward cuyo activo subyacente son 1.000 toneladas de semilla de arroz a razón de COL$2’500.000 cada una (precio superior al de mercado, que para la época estaría a $1.840.000). Para llevar a cabo esta operación, “el posible dueño del producto”, cómplice de la organización criminal, se compromete a entregar en 90 días el producto en mención y firma un Contrato forward. Este contrato es ofrecido a través de un intermediario de la bolsa de productos agropecuarios de acuerdo a su calidad, cantidad y tiempo. Una empresa de fachada, de propiedad de la organización criminal compra el contrato ofrecido a través del intermediario de bolsa, anticipa un porcentaje de recursos del contrato y el saldo restante contra la entrega del producto. Vencido el plazo del contrato, la empresa de fachada cancela excedente a la “vendedora”, pero realmente no realiza la entrega de mercancías, debido a que el producto no existe. En este ejemplo se evidencia la complicidad de las dos puntas negociadoras.

Esquema de operación

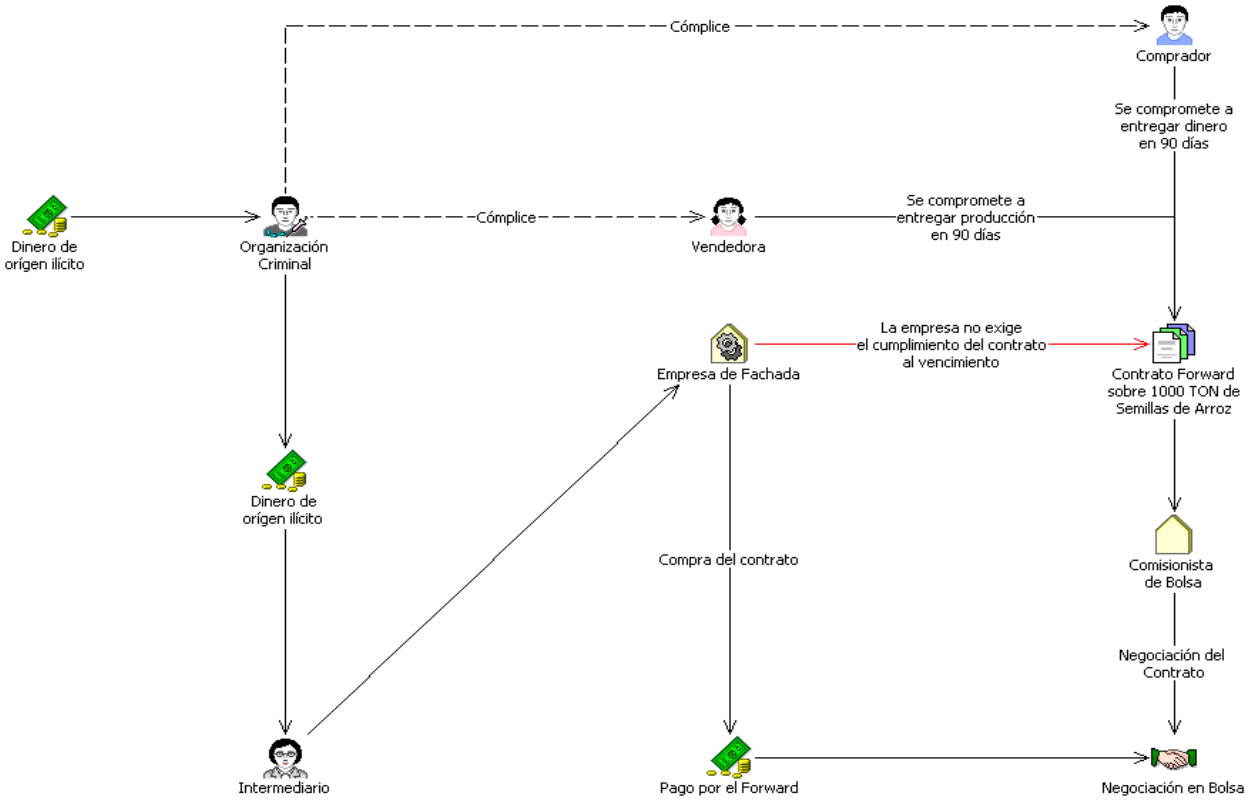

3.3.7 Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente

Fuente	Tipología 11.7. UIAF 2013	Sector reportante	Bursátil Bolsa Mercantil

Descripción

Esta operación consiste en simular productos o mercancías subvaloradas y/o sobrevaloradas, y para este caso, las dos partes han acordado con anterioridad negociar los productos de una baja calidad haciéndolos pasar por otros de una calidad superior.

Una vez están de acuerdo las partes, el mandante[18] vendedor va ante una comisionista inscrita y pide le contacte la punta compradora para así registrar la operación en bolsa con el fin de dar apariencia de legalidad a partir del mayor valor registrado de los productos.

Como resultado del proceso, la parte que vende los productos obtiene cheques que son justificados como resultado de las transacciones en las bolsas de productos que luego son convertidos en otro tipo de activos.

[18] Mandante es la persona natural o jurídica que desea comprar o vender un producto o un servicio del sector agropecuario. Para acceder al mercado de una bolsa agropecuaria es preciso que otorgue un "mandato" a alguno de los miembros comisionistas autorizados.

Señales de alerta

- Personas o empresas que realizan operaciones muy superiores o muy inferiores a los precios del mercado.
- Negociaciones fuera del perfil estacional del producto.
- Clientes que luego de realizar transacciones esporádicas repentinamente aumentan la frecuencia y/o monto de sus transacciones.
- Personas o empresas que realizan grandes inversiones diarias, que son representativas dentro del total transado en el día.
- Clientes con referencias falsas o de difícil verificación.
- Operaciones realizadas por personas que "aparecen" repentinamente en el mercado, que no tienen tradición en el negocio o que son desconocidas por las empresas o personas del sector.
- Incoherencia entre las expectativas de producción del producto asociadas a tiempo de cosecha específica y su ubicación geográfica.
- Precios diferentes a los de referencia o cambios bruscos en precios.

Ejemplo

Una organización criminal dedicada a la extorsión en áreas rurales necesita dar apariencia de legalidad al dinero producto de su actividad ilícita. Con este fin, la organización criminal contacta a un agricultor que por problemas climáticos obtuvo una cosecha de baja calidad y la vende a un precio mínimo.

Por otra parte, y aprovechando las empresas de fachada constituidas con anterioridad por la organización, se acuerda negociar la cosecha en una bolsa de productos de reconocida trayectoria en el mercado.

La cosecha que tiene un valor real muy inferior al del mercado es negociada en la bolsa como producto de alta calidad y la empresa de fachada compradora ofrece un precio más alto, con estas condiciones el negocio se cierra.

Posteriormente las comisiones son pagadas y como resultado de la operación la empresa compradora tiene un ingreso ficticio (el diferencial entre el precio finalmente ofrecido y el valor real) que puede invertir en otras actividades, dada su apariencia de legalidad.

Esquema de operación

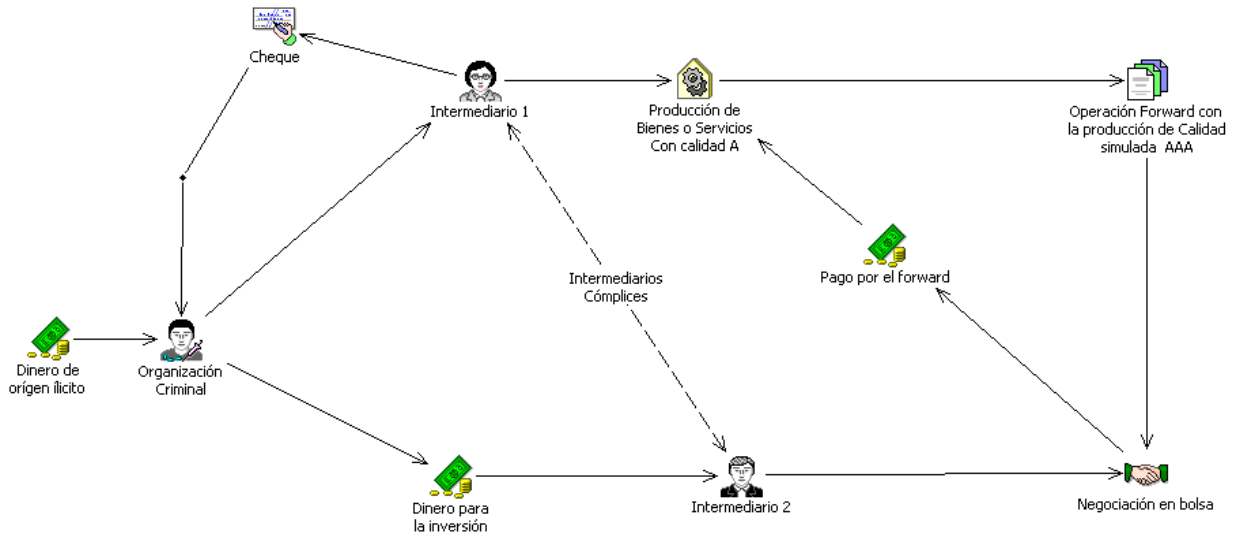

3.4 Giros Internacionales

El servicio de giros permite enviar dinero a cualquier parte del mundo de parte del ordenante o remitente al destinatario, con la particularidad que ninguno de ellos necesita una cuenta bancaria para enviar y/o recibir el dinero, pues, es un servicio que generalmente se maneja con pagos y recepción del dinero de manera física.

El ordenante realiza el pago de la cantidad de dinero que quiere hacer llegar al destinatario, más la comisión por el servicio y el destinatario ha de acudir a la oficina de la empresa que presta el servicio dónde se le abonará el importe del giro postal. Este servicio que resulta ser de fácil acceso para cualquier persona, también se ha convertido en una forma en la que las organizaciones criminales desarrollan acciones para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Las principales señales de alerta asociadas a este servicio, tienen en cuenta las particularidades del mismo y lo que podría suponer posibles comportamientos asociados a operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Señales de alerta

- Recepción de giros provenientes de varios remitentes, en diferentes países, y a favor de un mismo beneficiario.
- Un mismo remitente que envía giros a varios beneficiarios sin una relación aparente.
- Beneficiarios que suministran varios números de teléfono y direcciones en la misma ciudad para el cobro de los giros.
- Grupos de beneficiarios de giros que suministran un mismo número de teléfono y/o dirección para el cobro de las transferencias.
- Los giros son enviados a favor de un grupo de personas, sin relación aparente, con un mismo número telefónico o dirección para contactarlos.
- Personas que han cobrado diferentes giros y han informado varias actividades económicas que no guardan relación con los montos recibidos.
- Beneficiarios de giros que desconocen el nombre del remitente, el origen, el monto y la finalidad del dinero.
- Utilización de documentos de identidad, aparentemente falsos o adulterados, para el cobro de los giros.

Para el servicio de giros internacionales el presente documento contiene 4 tipologías, las cuales se describen a continuación.

3.4.1 Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales

Fuente:	Tipología 3.6. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, Aduanero, Valores

Descripción

El sistema de giros internacionales y la conectividad de los sistemas utilizados por las empresas dedicadas a este negocio, gracias al avance tecnológico, facilitan el envío rápido y eficiente de altos volúmenes de dinero. Este sistema posibilita, entre otros, el envío de remesas (transferencias de dinero lícito) de personas que se encuentran en el exterior en favor de sus familiares. Sin embargo, permite la utilización en algunas oportunidades de movilizar recursos ilícitos provenientes de organizaciones delictivas o para la financiación de actividades terroristas.

Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar el dinero, producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento[19] y con la utilización de muchos beneficiarios, denominados comúnmente como "pitufos"[20], quienes en algunos casos suministran identificaciones falsas.

La operación de lavado consiste en fraccionar altas sumas de dinero en varios envíos. Esto se hace entre uno o varios remitentes a favor de uno o varios beneficiarios, con la finalidad de evadir los controles existentes tanto en el país de origen de los fondos como en el de destino.

El dinero es enviado a través de un IMC o intermediarios no autorizados y cobrado localmente por cada beneficiario. El pago del giro se puede realizar en efectivo, tanto en divisas como en moneda legal, o en cheque. Una vez el falso beneficiario del giro ha recibido el pago, lo entrega a un tercero o beneficiario final y recibe a cambio una comisión.

Señales de alerta

- Recepción de giros provenientes de varios remitentes, en diferentes países, y a favor de un mismo beneficiario.
- Un mismo remitente que envía giros a varios beneficiarios sin una relación aparente.
- Los giros son enviados a favor de un grupo de personas, sin relación aparente, con un mismo número telefónico o dirección para contactarlos.
- Beneficiarios que suministran varios números de teléfono y direcciones en la misma ciudad para el cobro de los giros.
- Grupos de beneficiarios de giros que suministran un mismo número de teléfono y/o dirección para el cobro de las transferencias.
- Personas que cobran o envían giros utilizando distintas oficinas del IMC en una misma zona geográfica o que envían o reciben giros en lugares diferentes a los de su residencia.
- Personas que han cobrado diferentes giros y han informado varias actividades económicas que no guardan relación con los montos recibidos.
- Beneficiarios de giros que desconocen el nombre del remitente, el origen, el monto y la finalidad del dinero.
- Utilización de documentos de identidad, aparentemente falsos o adulterados, para el cobro de los giros.

Ejemplo: Grupo de "pitufos" que cobran giros del exterior.

19 El fraccionamiento o estructuración de operaciones consiste en dividir una suma considerable de dinero en pequeños montos, generalmente inferiores al monto individual establecido como control. Es común que estas operaciones se efectúen por montos iguales o similares, en la misma fecha o en días cercanos y con la utilización de diferentes operadores.

20 "Pitufo" es la persona que es utilizada para recibir del exterior giros o transferencias a su favor, generalmente con características de fraccionamiento.

Una organización delictiva requiere trasladar desde el exterior (país B), parte de los fondos producto de sus actividades ilícitas. Uno de los integrantes de la organización delictiva en el país A, contacta a un grupo de personas ("pitufos") para que reciban una serie de giros desde el exterior, a cambio de una comisión de $30.000 por cada operación. Los nombres, identificaciones y números telefónicos de contacto, de las personas utilizadas para el cobro de los giros se envían a un integrante de la organización delictiva en el país B. Este integrante en el país B realiza, durante tres días y a través de cuatro operadores en el exterior, 50 giros por un valor de USD 900 cada uno, con destino a 35 beneficiarios diferentes localizados en dos ciudades (cercanas) del país A, utilizando tres diferentes IMC local. De las 35 personas, la mayoría se encuentran ubicadas en barrios marginales de ambas ciudades, desarrollan actividades tales como "ama de casa", "estudiante" y "pensionado". Además, algunas de ellas presentan vínculos familiares. Una vez los IMC reciben la orden de pago del giro, contactan telefónicamente a cada uno de los beneficiarios. El integrante de la organización delictiva en el país A, coordina a las 35 personas para que realicen el cobro de los giros en efectivo en moneda local, para lo cual entrega por escrito la información sobre el remitente del giro, que debe ser suministrada a los IMC. Este mismo integrante de la organización delictiva en el país A, recolecta el dinero de cada uno de los "pitufos" utilizados y les paga la comisión acordada.

Esquema de operación

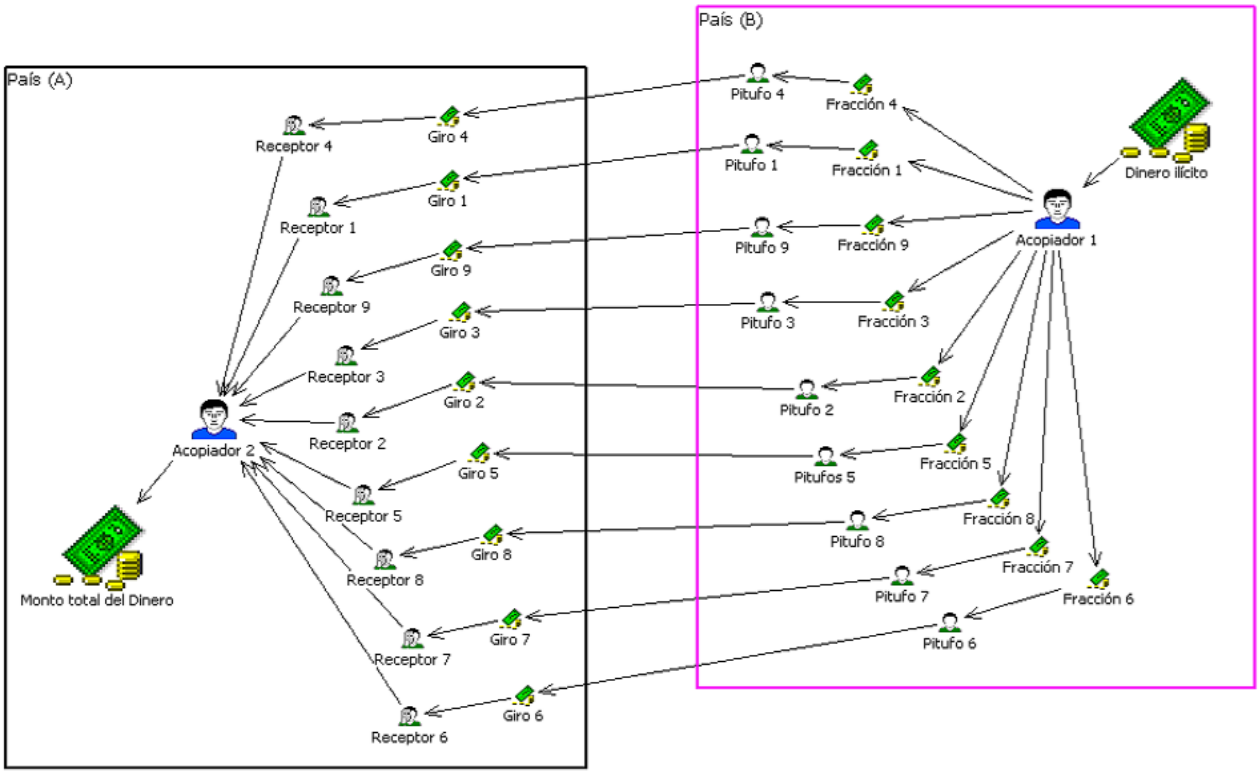

3.4.2 "Peso Bróker" (Black Market Peso Exchange)

Fuente	Tipología 3.7. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, Valores, Aduanero

Descripción

Esta tipología se refiere a la utilización de un *"Bróker",* que se define como "un intermediario financiero informal del mercado de capitales y divisas de origen ilícito que se encarga de reubicar parte de las utilidades obtenidas en el mercado internacional..."[21].

Una organización delictiva tiene unos recursos (depósitos, títulos o divisas en efectivo), proveniente de su actividad ilícita, en el exterior. A su vez, esta organización tiene unos compromisos o necesidades de recursos en el país local que deben ser atendidas en moneda local.

Por otra parte, una persona en el país local tiene unos recursos (lícitos o ilícitos) en moneda local y la necesidad de colocarlos en el país extranjero.

El intermediario informal *"Bróker",* pone en contacto o sirve de enlace, con pleno conocimiento o no, a la organización que tiene los recursos ilícitos en el exterior con la persona en el país local que necesita las divisas. De esta manera, la organización delictiva se encarga de colocar las divisas para la persona del país local y, a su vez, esta persona se encarga de colocar los recursos a disposición de la organización en el país local.

Así, la organización delictiva no realiza operaciones formales de transferencia de divisas desde el país extranjero, no registra transacciones cambiarias en el país local para atender sus compromisos y disminuye el riesgo de ser detectado por las autoridades.

Señales de alerta

- Operaciones locales o internacionales donde actúan intermediarios desconocidos o con pocas referencias en el medio.
- Operaciones de comercio internacional informal en las que intervienen empresas desconocidas o cuya actividad económica tiene poca relación con dichas actividades.
- Obligaciones que desaparecen repentinamente o son canceladas por cuenta de terceros, tanto en el país local como en el extranjero.
- Personas que desarrollan una actividad de comercio informal de la que no se evidencian pagos a un proveedor local o al exterior, cuando las mercancías son extranjeras.
- Adquisición de bienes o servicios en el exterior sin que se identifique plenamente la manera de pago de los mismos desde el país local.

[21] Tomado de Tipologías de Lavado de Activos, FELABAN, 2003.

Ejemplo "Bróker" que es utilizado por una organización delictiva.

Una organización delictiva **Z** dispone de USD 500.000 en el exterior (país **B**), pero simultáneamente tiene unos compromisos en el país local **A** por una suma de dinero equivalente a USD 450.000 en moneda local.

Una persona **X** en el país local **A** tiene unos recursos disponibles por una suma equivalente a USD 500.000, representados en títulos y dinero en efectivo en moneda local. También requiere colocar en el país extranjero **B** la suma de USD 450.000.

Un intermediario informal *"Bróker"* se encarga de contactar a la organización **Z** y a la persona **X** en sus respectivos países. El *"Bróker"* cobra por su intermediación una comisión del 10%.

De esta manera, la organización **Z** se encarga de pagar las obligaciones por valor de USD 450.000 de la persona **X** en el país **B**. Los restantes USD 50.000 es la comisión que paga **Z** al intermediario.

A su vez, la persona **X** se encarga de cancelar las deudas de la organización **Z** por una suma equivalente a USD 450.000 en el país local A. El bróker cobra a **X** una comisión equivalente a USD 50.000.

Esquema de operación

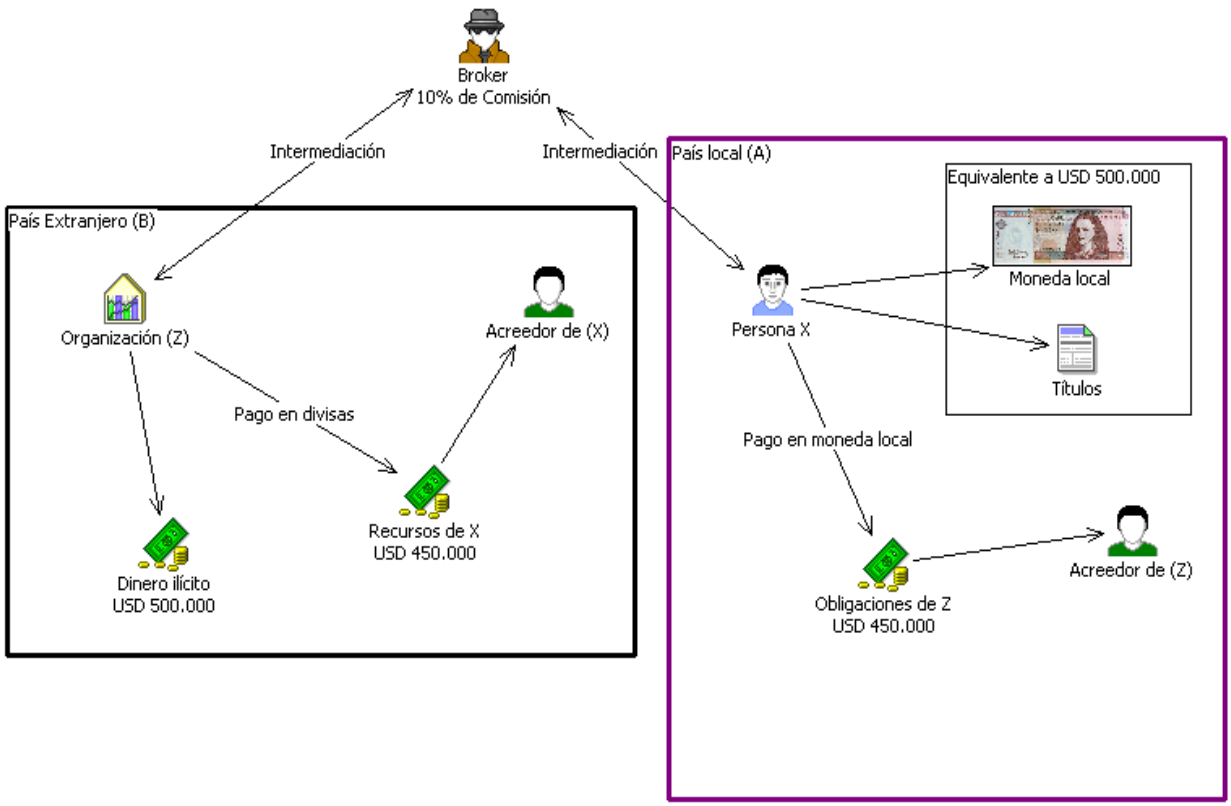

3.4.3 Giros internacionales de una red de tráfico de migrantes

Fuente	Tipología 8.4. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, cambiario, autoridades en general (como Policía Nacional, DIAN, Policía de migración), organismos internacionales, ONG´s y personas naturales.

Descripción

En Colombia entre los años 2007 y el mes de mayo de 2010, 244 ciudadanos africanos provenientes de Eritrea, Somalia y Etiopía y 1.015 ciudadanos chinos fueron deportados o expulsados del país por permanecer de manera ilegal[22]. Colombia de acuerdo con las autoridades ha sido incluida como país de tránsito por las redes internacionales de tráfico de migrantes en sus rutas hacia Estados Unidos.

Estas rutas presentan similitudes con las utilizadas en el tráfico de narcóticos y de armas, lo cual ha permitido la especialización de las organizaciones criminales para la evasión de los controles mediante la elaboración de documentos falsos de migración para su traslado al destino final, así como, el diseño de nuevas estrategias de movilización de los migrantes y de los recursos producto del ilícito.

En relación con los ciudadanos africanos, las autoridades de migración han establecido que "los ciudadanos de estos tres países están entrando a Colombia, luego de un periplo a través del océano Atlántico que los lleva desde Suráfrica a Brasil, país que no les exige visas para ingresar a su territorio. Ya estando en Brasil y Ecuador, estas personas que les pagan hasta 60 mil dólares a las mafias de tráfico de personas para que los llevan hasta Estados Unidos, ingresan a nuestro país de forma ilegal y pueden permanecer varios meses, mientras siguen su camino hacia Centro América y el Caribe, teniendo como destino final, Norteamérica", [23]

Respecto a los ciudadanos chinos, el destino final es el mismo: Estados Unidos, pero su ingreso a Colombia se realiza principalmente a través de puertos por el Pacífico colombiano, o por la frontera terrestre con Ecuador. Es necesario mencionar que por una orden administrativa tanto a los ciudadanos chinos como a los africanos les es solicitada la visa para ingresar al país y su estancia legal en el país está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos.

Las organizaciones criminales de tráfico de migrantes cobran entre 10 mil y 70 mil dólares por ingresar a una persona a los Estados Unidos[24]. Este dinero es pagado a través de giros internacionales que realizan a los miembros de la organización por parte de los migrantes o sus familiares, sin ofrecer ninguna garantía sobre el éxito de su cometido lo que incrementa el riesgo de explotación, engaño o abandono para los migrantes irregulares.

El tráfico de migrantes requiere coordinar actividades como el transporte terrestre o fluvial, el alojamiento de los migrantes, la consecución de documentos de viaje entre otras, en las cuales se pueden detectar operaciones financieras inusuales que pueden alertar sobre la presencia de este delito.

---

[22] El Heraldo. Eritreos, somalíes y etíopes usan a Colombia como 'trampolín' para EU. Barranquilla – Colombia, 12 de mayo de 2010.
[23] El Heraldo. Eritreos, somalíes y etíopes usan a Colombia como 'trampolín' para EU. Barranquilla – Colombia, 12 de mayo de 2010.
[24] Ver información en: http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/director-del-das-insta-a-las-autoridades-migratorias-iberoamericanas-a-trabajar-conjuntamente-contra-el-trafico-de-migrantes/

También se ha identificado la coordinación directa de traficantes de migrantes con organizaciones delincuenciales dedicadas a la captación de mujeres para la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en países vecinos, las víctimas son trasladadas por vía terrestre a ciudades fronterizas como (Ipiales y Cúcuta) para realizar el paso ilegal. Una vez se encuentran en los países de destino son llevadas, en ocasiones por vía marítima, hacia ciudades o terceros países en donde se realiza la explotación. La red de traficantes de migrantes puede facilitar los documentos de identificación falsos para realizar la operación "legal" en los establecimientos y centros nocturnos donde son obligadas a ejercer la prostitución.

En algunos casos se ha logrado establecer la asociación de miembros de la policía de migración y de algunas autoridades policiales y penitenciarias con las redes delincuenciales de trata de personas y tráfico de migrantes.

Señales de alerta

- Personas, empresas o sociedades que se dedican al trámite de visados ante embajadas y que reciben giros periódicos desde diferentes países y remitentes.
- Movimientos inusuales hacia o desde cuentas inactivas de personas o empresas en diferentes países, departamentos o municipios clasificados como de alto riesgo de origen, tránsito o destino para las víctimas.
- Recepción de giros provenientes de varios remitentes, en diferentes países (principalmente desde los países destino catalogados como de riesgo alto o muy alto), y a favor de un mismo beneficiario.
- Giros enviados a favor de un grupo de personas sin relación aparente entre sí que registran datos de contacto coincidentes (números de teléfono o direcciones) generalmente bajo el numeral de "remesas de trabajadores".
- Fraccionamiento de giros con diferentes remitentes que envían a un grupo de beneficiarios en montos similares y con relativa frecuencia.
- Giros recibidos desde países con bajos controles contra la criminalidad organizada (Lavado de Activos, tráfico de migrantes y Trata de Personas).
- Prepago de arrendamientos por varios meses a propietarios particulares e inmobiliarias por montos superiores no consistentes con las condiciones físicas y ubicación de los inmuebles.
- Alojamiento en condición de hacinamiento o precariedad de ciudadanos extranjeros en hoteles en ciudades de tránsito y destino utilizadas por las redes de tráfico de migrantes, las direcciones de estos sitios con frecuencia son utilizadas en los IMC para el cobro de giros.
- Pagos mediante cheques o transferencias a empresas de transporte que son contratadas para la movilización de ciudadanos extranjeros.
- Envío de giros o transferencias desde diferentes municipios del país, que son centralizados y cobrados por un mismo beneficiario en un municipio específico.
- Cobro de giros seguidos de transferencias inmediatas a otros productos financieros en diferentes destinos nacionales o internacionales.
- Hoteles, casinos y centros nocturnos que reciben en sus establecimientos como trabajadores a personas en situación irregular de migración o con documentos falsificados.

Ejemplo

Una organización de tráfico de migrantes pretende ingresar a un país desarrollado (país de destino) un número determinado X de ciudadanos del que denominaremos país de origen utilizando un país de tránsito en la ruta para este propósito.

Esta operación se da mediante un contacto inicial en los países de origen de los migrantes en donde a través de la articulación con mafias locales ofrecen a estas personas la posibilidad de llegar al país de destino mediante el pago de una cifra que es cancelada generalmente de manera parcial por parte del potencial migrante a través de giros o efectivo a lo largo del viaje, hasta ingresar al país de destino.

Una vez abandonan su lugar de origen y son ingresados por las distintas rutas terrestres o marítimas, los migrantes son conducidos a ciudades intermedias en donde se les facilitan los documentos de migración (algunos proporcionados por redes de falsificadores) y de viaje.

Mientras que los documentos son "arreglados" algunos de los migrantes son mantenidos en casas de habitación que son alquiladas por miembros de la organización mientras otros son llevados a hoteles en zonas céntricas de la ciudad bajo condiciones de hacinamiento y limitaciones extremas. Algunas de estas organizaciones prepagan varios meses de arriendo a inmobiliarias o propietarios de viviendas en barrios de estratos bajos, en los que se encuentran viviendas que se caracterizan por ser amplias, con un número significativo de habitaciones, baños y cocinas y están localizadas en la periferia de las ciudades.

Es frecuente, que tanto los gastos de los documentos como los de sostenimiento deban ser cubiertos por familiares de los migrantes que realizan giros enviados a los países de tránsito y son cobrados en oficinas de los intermediarios del mercado cambiario. La mayoría de los giros provienen de diferentes beneficiarios y los recursos una vez cobrados por los migrantes son centralizados por una persona al salir de las oficinas. El grupo de cobradores registran por lo general datos que coinciden por dirección y teléfono con las ubicaciones de las casas mencionadas anteriormente y hoteles.

Posteriormente, la red de tráfico desplaza a los migrantes hacia puntos costeros de bajo control para emprender recorridos marítimos hacia países de tránsito con el fin de acercarse a la frontera con el país de destino, en el caso de Latinoamérica, es bastante usual que este país de destino sea los Estados Unidos. En ocasiones estos desplazamientos son realizados por canales legales, en los que los migrantes salen en vuelos comerciales a través de los puntos de migración autorizados del país de origen o tránsito bajo la fachada de viajes de turismo para subsiguientemente ingresar a países fronterizos y cumplir el último trayecto mediante procedimientos irregulares en cabeza de bandas de "coyotes" o "polleros".

Habitualmente numerosos migrantes son abandonados en la ruta descrita y sometidos a diferentes tipos de explotación (laboral, sexual, en la mendicidad, etc.) y vejámenes incluso se han visto relacionados con secuestros y extorsiones masivas que terminan pagando tanto familiares en el país de destino como en el país de origen. También, se ha documentado casos en los que migrantes son obligados a traficar con estupefacientes en beneficio de organizaciones criminales asentadas en los países de tránsito o en las fronteras.

Esquema de operación

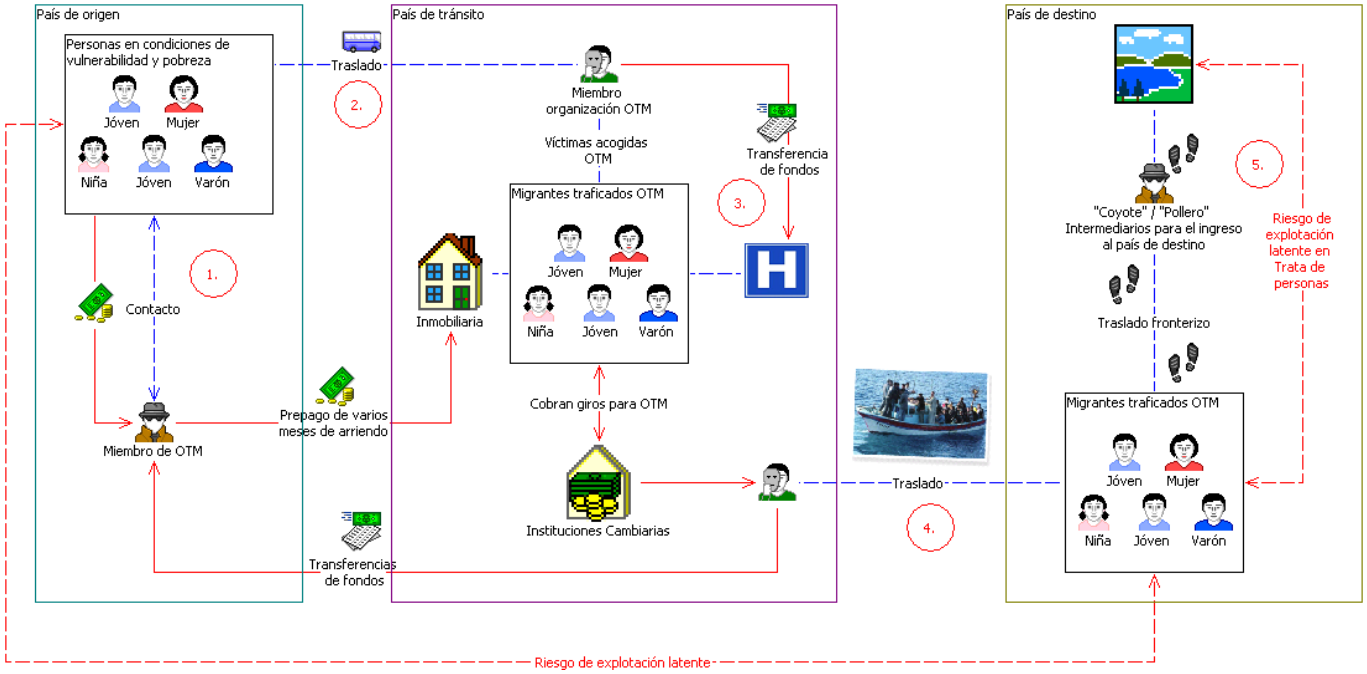

3.4.4 Financiación de campañas políticas con dineros de origen criminal desde el extranjero

Fuente	Tipología 21.8. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Consejo Nacional Electoral

Descripción

Como resultado de actividades criminales a nivel internacional las redes delictivas transnacionales acumulan dineros en el exterior para destinarlos a una campaña o candidato aliado en el desarrollo criminal.

Los fondos se envían por un giro bancarios entre las dos puntas de la red, en el sistema financiero se registra la operación como una “donación” entre fundaciones o partidos afines.

En el país, el partido o candidato establece una cuenta bancaria, cuyo principal objetivo es la de receptor de recursos, que serán cobrados en moneda local e implementados en la financiación de la campaña.

Señales de alerta

- Registro de giros internacionales de un monto elevado a favor de una campaña, remitidos por parte de una persona natural, o remitido por una reconocida red criminal internacional (relacionada en las listas criminales internacionales).

- Registro de múltiples giros internacionales (fraccionados) en un periodo de tiempo relativamente corto, cobrados en efectivo por miembros de la campaña.
- Acumulación de múltiples giros internacionales, a favor de las cuentas de la campaña, partido político o candidato, que después son cobrados de modo masivo.

Ejemplo

Una Organización Narco Terrorista (ONT), pacta con un candidato un modelo de financiación ilegal que le permita a ambos avanzar en sus objetivos electorales y de dar legalidad a dineros de origen criminal. La ONT fracciona desde el exterior una serie de giros que le permitan repatriar las ganancias de su actividad delictiva, las cuentas de la campaña son usadas como centro de acopio de los giros que por sus montos y periodicidad no generan mayores sospechas. La campaña retira el dinero (manteniendo una comisión por la operación), generando el pago a la ONT al simular la prestación de un servicio o venta de un bien.

La operación con divisas se convierte en una fuente de amenaza para los profesionales del cambio, para las casas de cambio o para cualquier actividad profesional y lícita, registrada para operar con cualquier moneda extranjera, con lo cual este aparte resume los modus operandi de organizaciones delictivas o de personas que operan de manera ilícita y que se relacionan directa o indirectamente con el quehacer de los profesionales de cambio.

Para los profesionales del cambio y supervisados por la DIAN, o para cualquier persona cuya actividad comercial o económica, involucre la operación de cambio de divisas, esta exposición de tipologías LA/FT/PADM, brinda algunos lineamientos que deberán ser tenidos en cuenta para formalizar el enfoque basado en riesgos, fortalecer la rigurosidad para la debida diligencia (DDC), obtener la calificación de riesgo o el nivel de riesgo LA/FT/FPADM de la organización o negocio, de acuerdo a las jurisdicciones de operación y de los sectores económicos con los que se involucran. En este documento, por ejemplo, se cita al sector arrocero, sin que esto estigmatice en particular a una actividad económica, pero sirve como ejemplo de lo que puede pasar en otros sectores productivos.

Esquema de operación

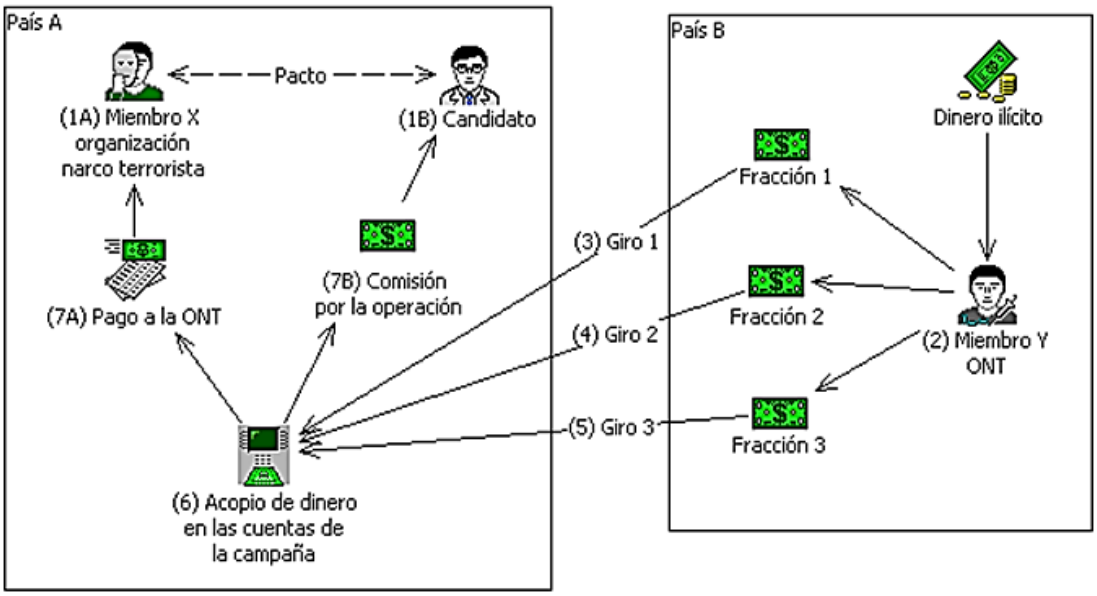

3.5 Giros postales de pago

Un giro postal es el envío de una orden de pago a través de los servicios de mensajería nacionales o privados. En este caso, las partes que intervienen en la transacción no necesitan una cuenta bancaria, pues el ordenante o emisor envía la orden de pago a través de la oficina postal del servicio que va a utilizar para enviarlo al destinatario o receptor.

Los giros postales de pago han cobrado una relevancia importante en los últimos años a nivel nacional, por su apropiación de uso, capilaridad y presencia geográfica, ya que representa un canal de fácil acceso para toda la población y por ende también de los grupos delictivos que pretenden lavar activos y financiar acciones terroristas.

Señales de alerta

- Envío de giros desde diferentes municipios del país, que son centralizados y cobrados por un mismo beneficiario en un municipio específico.
- Cobro o envío de giros postales por montos pequeños que rápidamente alcanzan cifras significativas al hacer el acumulado por beneficiario.
- Personas con aparente relación o afinidad familiar que envían giros a un mismo destinatario.
- Personas que al realizar operaciones de Giros Postal Nacional registran direcciones diferentes pero números telefónicos iguales.
- Remitente del Giro Postal Nacional que desconoce el nombre del beneficiario, el destino, el monto y la finalidad del dinero.
- Personas ubicadas en diferentes ciudades con misma dirección, mismo número telefónico o con la misma información de otros usuarios.
- Personas que al realizar operaciones de Giros Postal Nacional registran números de celular consecutivos.
- Remitente o beneficiario que al momento de realizar la operación de Giros Postal Nacional lleva la información o datos escrita en un papel.
- Giros colocados y retirados en el mismo día por la misma persona pero en diferentes puntos.
- Giros por montos cercanos a valores o cuantías sujetos a controles especiales.
- Remitentes que declaran una ocupación, actividad económica o salario que no guarda relación con el con el número y el valor de las transacciones.
- Personas que al momento de cobrar se les hace difícil responder preguntas o dar información sobre el remitente.
- Beneficiarios que presentan documentos de identificación en mal estado, adulterados o de difícil verificación.
- Beneficiarios con el mismo número de celular, dirección y correo electrónico y/o lo comparte con el remitente.
- Celulares que cambien constantemente de remitentes o beneficiarios.

En este capítulo dedicado a los giros postales de pago se presentan 9 tipologías, las cuales se describen a continuación.

3.5.1 Lavado de activos con origen en la trata interna de personas en la modalidad de explotación sexual mediante giros postales y movimiento terrestre de efectivo

Fuente:	Tipología 8.5. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, cambiario, Policía Nacional, DIAN, Policía de migración, ICBF, Comité Explotación Sexual Comercial de Niños Niñas y Adolescentes, Comité intersectorial de lucha contra el reclutamiento forzado, etc. Organismos Internacionales, ONG's y personas naturales. Agencias de viaje, inmobiliarias, hoteles, agencias de empleo o colocación para el exterior, etc., agencias de modelaje, clínicas, agencias de viaje y cruceros etc.

Descripción

El Informe Mundial sobre Trata de Personas de la UNODC 2009[25] señaló que "una mayoría de los delitos de trata de personas revisten un carácter nacional o regional y los cometen personas cuya nacionalidad es la misma que la de sus víctimas", por lo que resulta interesante describir y analizar el comportamiento de una red interna de trata de personas a la luz de la experiencia de los miembros de policía judicial de investigación y judicialización del delito.

En particular se tiene conocimiento[26], que las organizaciones criminales y de reclutadores en Colombia[27] están conformadas en su nivel primario por familiares, vecinos, conocidos y amigos de las víctimas, incluso antiguas víctimas que utilizan distintos métodos, incluidos el engaño y la intimidación, para realizar la captación de posibles víctimas.

Dada la precaria situación económica de las víctimas, las falsas ofertas laborales se han convertido en un eficiente medio para el reclutamiento y la explotación agencias de empleo, de viajes, de modelaje de fachada que hacen parte de la organización delincuencial. También es frecuente el uso de agencias matrimoniales, de adopciones o aquellas que ofrecen estudios en el exterior, incluso entidades sin ánimo de lucro que ayudan a dar apariencia de legalidad a la organización y facilitar la fachada ante entidades financieras, del sector real o frente a las autoridades.

Según información de las autoridades de investigación y judiciales para efectos de la captación de las víctimas es usual la utilización de medios como internet y avisos clasificados en diarios de circulación nacional, así como el contacto directo de miembros de la organización que hacen las veces de "reclutadores de talentos".

Las víctimas en su mayoría son mujeres jóvenes y por sus características físicas son enviadas a diferentes lugares para que sean explotadas. Las redes de trata interna también han sido vinculadas con la gestión ilícita de algunos operadores de turismo que prestan sus servicios para la explotación en el turismo sexual, principalmente de extranjeros.

Las redes de trata de personas también utilizan otras formas para llevar a cabo la explotación como: la prostitución ajena en establecimientos (casas de lenocinio, clubes, bares, centros nocturnos, etc.), la

[25] United Nations Office on Drug and Crime –UNODC. (2009). Global report on Trafficking in Persons Global Patterns. Human trafficking a crime that shames us all.
[26] Documento de Trabajo del Eje de Persecución Penal, noviembre de 2006.
[27] Es importante señalar que esta caracterización proviene de los resultados de un trabajo investigativo y no busca estigmatizar las actividades desarrolladas por estas personas, empresas o sus empleados.

explotación sexual de Mujeres, Niños, niñas y adolescentes principalmente, en enclaves de tipo extractivo (minero y maderero principalmente), en cercanías a bases militares o en campamentos de grupos armados al margen de la Ley. Asimismo, se conocen que además de la explotación sexual confluyen con frecuencia otras conductas como: la servidumbre, la explotación laboral, el reclutamiento forzado, el matrimonio servil, el tráfico de niños, entre otras.

Aunque la explotación sexual es un fenómeno ampliamente conocido su documentación ha sido precaria por diferentes razones: bajas tasas de denuncia, amedrentamiento, baja colaboración por parte de víctimas y testigos en procesos judiciales, etc. y más difícil aún resulta describir la forma como las organizaciones delincuenciales realizan la operación financiera de este considerado "negocio".

Señales de alerta

- Envío de giros o transferencias desde diferentes municipios del país, que son centralizados y cobrados por un mismo beneficiario en un municipio específico.
- Cobro o envío de giros postales por montos pequeños que rápidamente alcanzan cifras significativas al hacer el acumulado por beneficiario.
- Depósitos de grandes cuantías mediante la utilización de medios electrónicos o de otros que eviten el contacto directo con personal de las entidades financieras.
- Utilización de testaferros como titulares de propiedades utilizadas en la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y adultos.
- Beneficiarios de giros, contactados telefónicamente por el IMC, quienes manifiestan no conocer de la existencia de un giro a su nombre o no tener familiares o amigos en las ciudades desde donde se remite el mismo.
- Giro de cheques a favor de varios beneficiarios, sin relación aparente y que presentan endosos.
- Endosos múltiples de cheques, que son cobrados generalmente por un grupo reducido de personas.

Ejemplo

Una de red de trata de personas dedicada a la explotación sexual en el país y, busca a víctimas mediante avisos de periódicos e internet, en los que contactan a mujeres jóvenes entre los 16 y los 25 años en condiciones de vulnerabilidad y de extrema pobreza.

Mediante engaños les ofrecen a las víctimas empleos como meseras, ayudantes de cocina, bailarinas en bares de las áreas metropolitanas de las ciudades más pobladas del país Y. Posteriormente, realizan entrevistas personales en las que verifican las cualidades físicas de las mujeres y jóvenes para luego ser trasladadas a otros municipios en donde son despojadas de sus celulares, documentos de identificación y mantenidas bajo presión y amenaza por parte de los miembros del grupo para finalmente ser explotadas en la prostitución en casas de lenocinio y hoteles de municipios de menor tamaño alejados de su lugar de origen.

Las víctimas con las mejores cualidades físicas son trasladadas a zonas turísticas que son visitadas en su mayoría por extranjeros o entregadas a redes trasnacionales de trata de personas para ser explotadas sexualmente en países vecinos, incluso, varias de ellas son sometidas a cirugías estéticas para aumentar el valor de la negociación con las redes de tratantes.

En los lugares donde son explotadas las víctimas se les cobra por los gastos de traslado y manutención (el alojamiento, la alimentación) así como por los elementos necesarios para realizar su actividad (ropa, cuartos, preservativos, consumo de licores y drogas, etc.) y en algunos casos los gastos médicos por cirugías y procedimientos estéticos a los que son sometidas, este monto total es deducido de las ganancias obtenidas de la explotación y sólo una parte ínfima de las ganancias van a beneficiar a las víctimas. Incluso se implementan sistemas de castigos y multas con los que se penaliza el comportamiento de las mujeres explotadas, la gran mayoría de tipo económico.

Los ingresos obtenidos por la red son remitidos principalmente mediante giros nacionales a las ciudades donde fueron reclutadas las víctimas para remunerar a los miembros de la organiza Financiero, Operadores postales de pago encargados de la captación, y al mismo tiempo, cubrir los gastos de la logística del traslado e instalación de las víctimas. Por otra parte, los miembros de la organización encargados de la explotación utilizan la figura de los testaferros para disfrazar la propiedad de centros nocturnos y casas de lenocinio donde se realiza la explotación, en estos lugares, es frecuente el uso del efectivo.

Esquema de operación

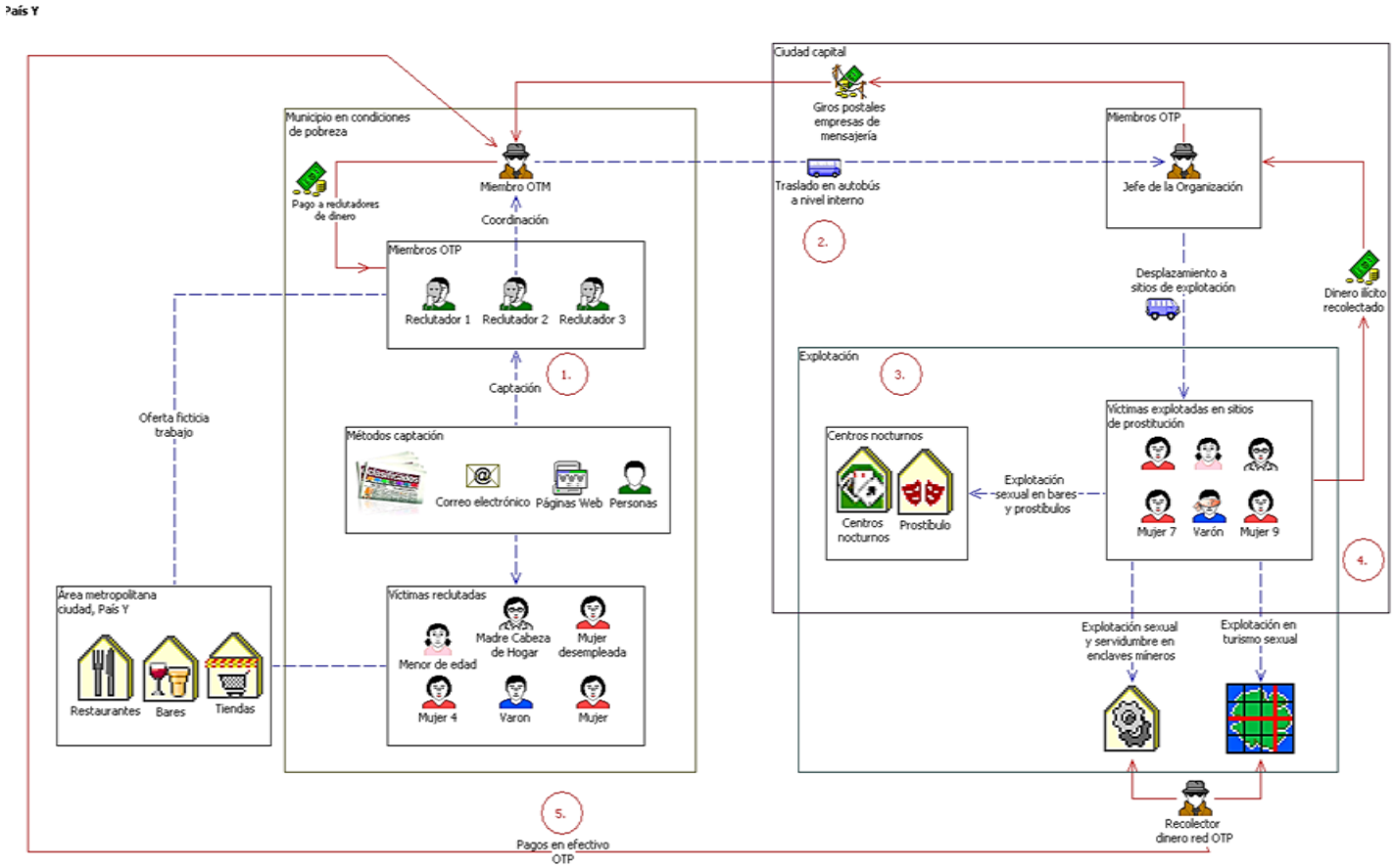

3.5.2 Giros fraccionados de dinero ilícito a través de giros nacionales "Pitufeo"

Fuente	Tipología 8.5. UIAF 2013 – Ajustada por el Sector de giros postales de pago (2020)	Sector reportante	Operadores postales de pago, Financiero.

Descripción

El sistema de giros postales nacionales tiene una amplia conectividad, por tanto las empresas dedicadas a este negocio, gracias al avance tecnológico, facilitan el envío rápido y eficiente de volúmenes representativos de dinero.

Las redes de giros postales en términos de apropiación de uso, capilaridad y presencia geográfica, representa un canal de fácil acceso para toda la población y por ende también de los grupos delictivos que pretenden hacer uso del servicio para movilizar los recursos provenientes de sus actividades ilícitas a diferentes zonas del país.

Es así, como las organizaciones delictivas reclutan varias personas con el fin de que estas presten su nombre para realizar transacciones a favor de terceros. Estas personas "pitufos" se presentan en los puntos de atención y realizan operaciones individuales por valores inferiores al monto de control o poco significativos pero representativos en la sumatoria o acumulado. Una vez efectuada con éxito la operación recibe una comisión.

Señales de alerta

- Personas que registran direcciones aledañas o cercanas al realizar las operaciones de Giros Postal Nacional.
- Personas con aparente relación o afinidad familiar que envían giros a un mismo destinatario.
- Personas que al realizar operaciones de Giros Postal Nacional registran direcciones diferentes pero números telefónicos iguales.
- Personas que al realizar operaciones de Giro Postal Nacional registran las mismas direcciones pero diferente número telefónico.
- Remitente del Giro Postal Nacional que desconoce el nombre del beneficiario, el destino, el monto y la finalidad del dinero.
- Personas ubicadas en diferentes ciudades con misma dirección, mismo número telefónico o con la misma información de otros usuarios.
- Personas que al realizar operaciones de Giros Postal Nacional registran números de celular consecutivos.
- Giros realizados desde un mismo punto de venta - PDV con información incoherente (Cedulas consecutivas, celulares consecutivos, misma dirección, mismo correo electrónico o correos no existentes o parecidos).
- Personas que trabajan en una misma empresa y envían giros por la misma cuantía o valor.
- Remitente o beneficiario que al momento de realizar la operación de Giros Postal Nacional lleva la información o datos escrita en un papel.
- Remitentes que declaran una ocupación, actividad económica o salario que no guarda relación con el con el número y el valor de las transacciones.
- Un remitente envía Giros a varios destinatarios.

- Destinatario de giros que cuenta con varios remitentes y cada mes son remitentes diferentes
- Remitentes de giros que mensualmente cambian sus beneficiarios y la suma de los mismos supera los límites establecidos del operador.
- Remitente envía varios giros por cuantías inferiores a los límites establecidos para evitar la aplicación de controles.
- Varios remitentes envían Giros Postales Nacionales a un solo beneficiario.
- Beneficiarios de Giros Postales Nacionales que al salir de la oficina entregan el dinero recibido a un tercero que los espera en las afueras del establecimiento de comercio.
- Operaciones realizadas de varios remitentes a varios beneficiarios con datos comunes entre ellos.
- Giros colocados y retirados en el mismo día por la misma persona pero en diferentes puntos.

Ejemplo

La organización delictiva XYZ que tiene presencia en diferentes zonas del país, requiere trasladar una suma importante de dinero a uno de sus aliados, para lo cual reclutan a 10 personas “pitufos” de municipios cercanos al destinatario para que presten su nombre y reciban un giro por una suma cercana a los $2.000.000, a cambio de una comisión y para que así la operación aparentemente pase desapercibida de los controles interpuestos por el operador de giros postales escogido por la organización para llevar a cabo las transacciones.

El integrante de la organización que no se encuentra reseñado o a través de un tercero, envía los giros a las personas que fueron contratadas para recibir el giro, quienes a su vez están siendo vigilados por integrantes de la organización delictiva que se encuentran ubicados en el punto de recepción. Los “pitufos” una vez tienen el dinero de la operación en su poder, se encuentran con la persona de contacto, a quien le entregan el dinero correspondiente al giro tomando el valor de la comisión acordada.

Esquema de operación

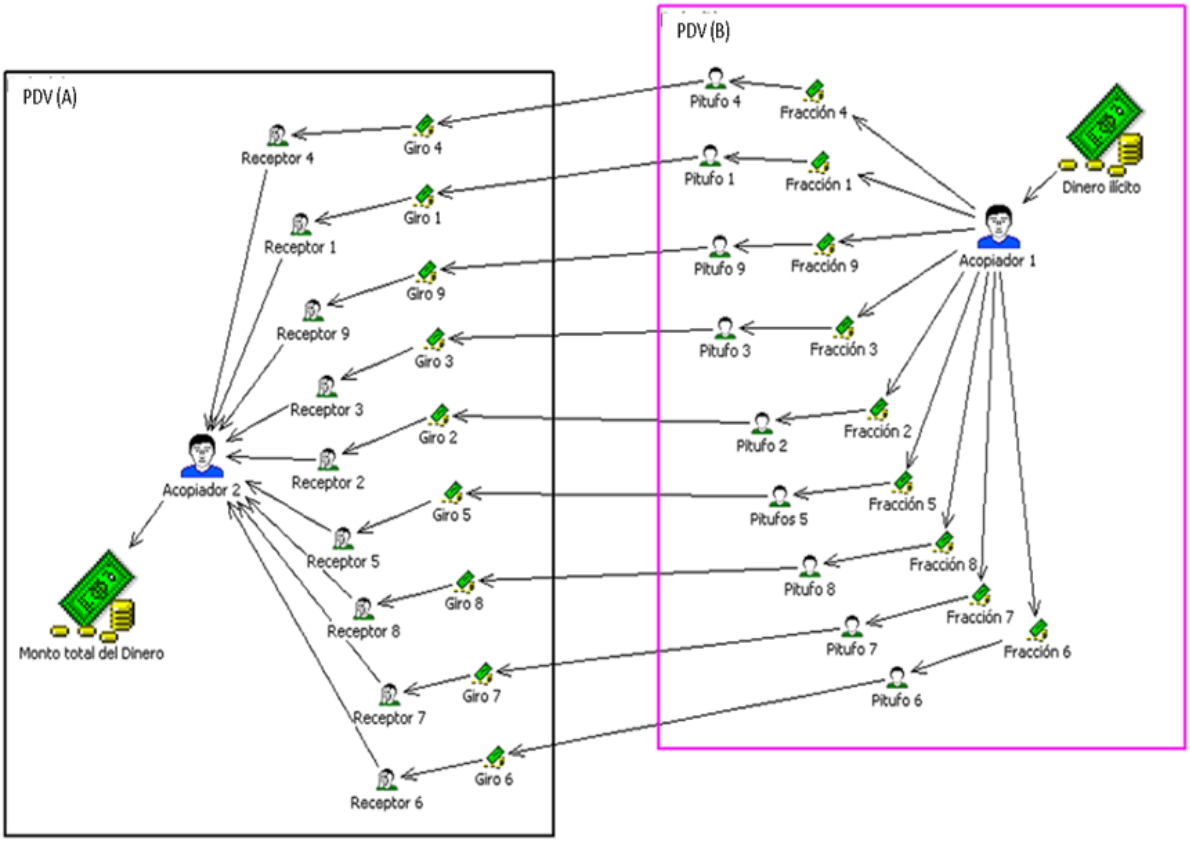

3.5.3 Utilización del canal autorizado de GPN para el traslado de dinero destinado al pago de extorsiones o producto de las mismas

Fuente	Tipología ajustada por el Sector de giros postales de pago (2020)	**Sector reportante**	Operadores postales de pago, Financiero.

Descripción

Una persona privada de la libertad en establecimiento carcelario, grupos delincuenciales o personas mal intencionadas, contacta telefónicamente a comerciantes o personas del común de ciertas regiones, para exigirles el pago de dinero a fin de no atentar contra sus negocios, la vida o la integridad de sus seres queridos. Confabulados con sus familiares o personas muy cercanas a ellos, realizan los cobros provenientes de dichas extorsiones.

Las víctimas acceden al pago de las extorsiones enviando el dinero a través de canales autorizados de giros postales nacionales, haciéndolo pasar como ayuda familiar o deuda con terceros.

Tipos de extorsión:

- Tío, Tía o Suplantación de Autoridad

Modalidad en la cual estos delincuentes logran intimidar a las víctimas aduciendo ser policías o servidores públicos de diferentes organismos del estado y tener en su poder un familiar suyo (falso sobrino), manifestando que su familiar se encuentra retenido por haber cometido un delito ya sea porte ilegal de armas, accidente de tránsito o porte de estupefacientes, entre otros; pasándole al teléfono al supuesto familiar, quien suplica con vos quebrantada y de preocupación que le colabore, que no lo deje capturar; (situación que desestabiliza emocionalmente a la víctima, haciéndola presa fácil de estos delincuentes), posteriormente solicitando la consignación de una cierta cantidad de dinero para no judicializarlo.

Los delincuentes piden que el dinero sea consignado por medio de empresas de giros a nombre de otros supuestos policías que finalmente resultan ser más integrantes de la red criminal, quienes posteriormente dan cuenta a los jefes de la organización recluidos en las cárceles.

- Modalidad falso servicio

La empresa o establecimiento comercial que ofrece servicio (Transporte de carga, pasajeros, grúa, mudanzas o funeraria), es contactada vía celular con el fin de prestar su servicio en un lugar aislado o en zona rural, solicitando los datos completos del conductor y del vehículo que va a prestar el servicio, con el fin de estar en contacto.

Posteriormente cuando el conductor del vehículo se encuentra en el lugar establecido, recibe una llamada de una persona que se identifica como cabecilla de un grupo subversivo, manifestando que lo tienen vigilado, que conoce su nombre y las características del vehículo que conduce; en consecuencia, si no hace lo que le dice, será víctima de un atentado, por lo cual le ordenan apagar el celular por unos minutos. Tiempo aprovechado por el delincuente para llamar a la empresa argumentando que tiene secuestrado el conductor del vehículo que deben consignar ciertos millones de pesos, de lo contrario atentarán contra la vida del conductor e incinerarán el vehículo, dinero que debe ser consignado por medio de empresas de giros a nombre de otros supuestos cabecillas.

- Suplantación grupos al margen de la ley

Bajo esta modalidad los delincuentes intimidan a sus víctimas, aduciendo ser integrantes o comandantes de grupos al margen de la ley, tales como (clan del golfo, urabeños, águilas negras o ELN), citando en su mayoría a comerciantes a reuniones en zonas rurales para acordar el pago de cuotas extorsivas. De no acceder a estas pretensiones económicas se verán en la obligación de cerrar el establecimiento comercial y abandonar el pueblo, toda vez que serán objetivo militar de la organización.

Señales de alerta

- Giros enviados a una ciudad destino pero son cobrados en otra jurisdicción.
- Personas que llaman insistentemente a conocer el valor o monto del giro postal nacional remitido por la víctima.
- Giros por montos cercanos a valores o cuantías sujetos a controles especiales.
- Remitente del Giro Postal Nacional que desconoce el nombre del beneficiario, el destino, el monto y la finalidad del dinero.
- Remitente con giros con diferentes beneficiarios y enviados desde diferentes ciudades.
- Cambio en el comportamiento transaccional realizado en jurisdicciones reconocidas como de mayor exposición a delitos como narcotráfico, actividades delictivas, marcada existencia de GAO o GDO.

- Remitentes (víctimas) que se muestran nerviosos, sensibles, asustados al momento de enviar el giro postal nacional.
- Remitentes que declaran una ocupación, actividad económica o salario que no guarda relación con el con el número y el valor de las transacciones de Giros Postales Nacionales.
- Personas que al momento de cobrar se les hace difícil responder preguntas o dar información sobre el remitente.
- Beneficiarios que al acercarse a cobrar el giro postal traen la información o datos del remitente escrito en un papel.
- Beneficiarios que presentan documentos de identificación en mal estado, adulterados o de difícil verificación.
- Beneficiarios con el mismo número de celular, dirección y correo electrónico y/o lo comparte con el remitente.
- Celulares que cambien constantemente de remitentes o beneficiarios
- Remitentes y beneficiarios con celulares consecutivos.

Ejemplo

Un delincuente que se encuentra preso (grupos criminales o personas mal intencionadas) se hace pasar por un jefe de una organización armada al margen de la ley, se comunica telefónicamente con la víctima y a través de amenazas contra él o su familia, le exige una cantidad de dinero a cambio de no tomar represalias en su contra.

La víctima atemorizada accede a realizar el pago a través de un giro, para lo cual el delincuente le entrega los datos del tercero a nombre de quien debe realizar el giro por la suma pedida como parte de la extorsión.

Esquema de operación

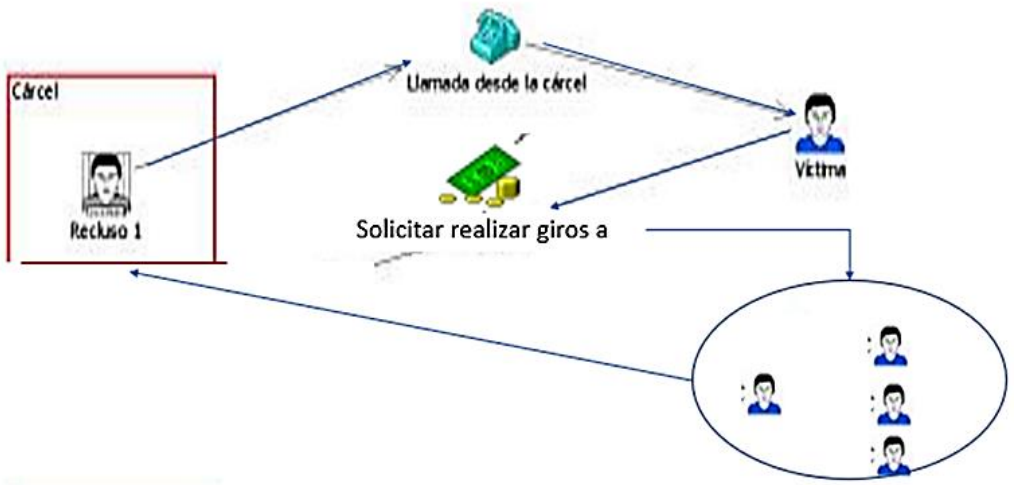

3.5.4 Financiamiento de la operación con recursos de origen ilícito.

Fuente	Tipología identificada por el Sector de giros postales de pago (2020)	Sector reportante	Operadores postales de pago

Descripción

Se trata de un canal u oficina de giro postal nacional de pago que ante la imposibilidad de contar con recursos líquidos para su trabajo, utiliza recursos ilícitos para el pago de giros.

En este caso la oficina y/o los puntos de atención del canal obtienen la liquidez para el mantenimiento de la operación con dinero obtenido como préstamo de personas de las cuales se desconoce su actividad, mientras el operador dispersa el recurso entregando el dinero del delincuente en la jurisdicción que indique, sin pasar esta transacción por el aplicativo operativo (sistema para el registro de operaciones).

Señales de alerta

- Oficinas satélites u terceros colaboradores que generalmente presentan demoras en el pago de los giros postales a los beneficiarios.
- Oficina de giro postal nacional que incrementa el nivel de pago de giros en comparación con los ingresos del punto.
- Mostrar proyección de ingresos en el negocio sin justificación aparente de movimiento comercial.
- Demostrar excesos de liquidez sin aparente justificación de su origen o injustificada tenencia de recursos.
- Cambio en el comportamiento transaccional realizado en jurisdicciones reconocidas como de mayor exposición a delitos como narcotráfico, actividades delictivas, marcada existencia de GAO o GDO.
- Canal o tercero que no cumple con el procesamiento y registro de información contable.
- Canal o tercero que incumple con los procedimientos de identificación y conocimiento de los clientes establecidos en el SARLAFT.
- Canal o tercero que solicita que los reintegros por compensaciones de los giros postales nacionales sean consignados en cuentas bancarias de terceros no identificados.

Ejemplo

El empleado u colaborador de la empresa de giros postales XYZ, quien se encuentra ubicado en un municipio del país X, que es una jurisdicción considerada de alto riesgo, se encuentra relacionado con un GAO u GDO, con quienes acuerda utilizar el punto de giros de pago nacional para hacer el movimiento de efectivo obtenido por parte de este grupo proveniente de sus actividades criminales (extorsión, secuestro, narcotráfico, etc.), a cambio de una retribución económica.

Una vez desde el punto se empiezan a mover los recursos de la organización criminal, el colaborador se muestra renuente a entregar soportes sobre las transacciones realizadas en este punto. Adicionalmente de ofrecer liquidez a otros puntos sin una explicación justificada de la procedencia de dichos recursos.

Esquema de operación

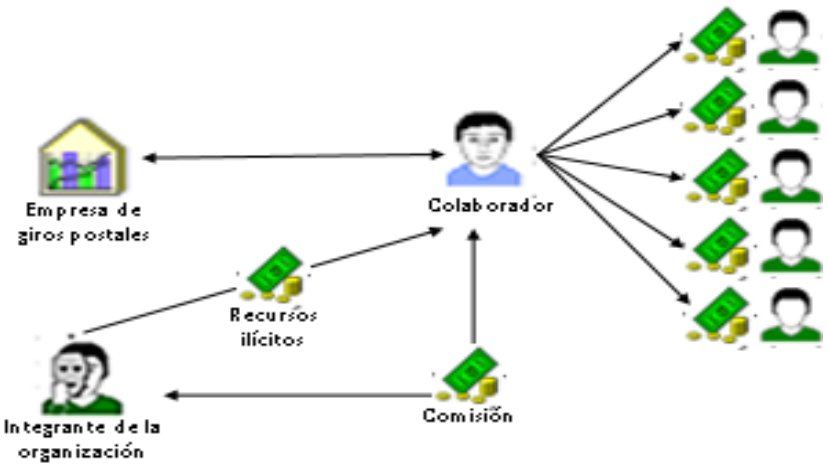

3.5.5 Fraccionamiento o estructuración de Giros

Fuente:	Tipología ajustada por el Sector de giros postales de pago (2020)	Sector reportante	Operadores postales de pago, Financiero.

Descripción

Se trata de dividir una suma de dinero que supera la cuantía objeto de control, en múltiples giros cuyos montos individuales no están sujetos a controles especiales. A través de múltiples operaciones y cuantías, las cuales tienen en común características, comportamientos o variables como dirección, teléfonos, email, posibles vínculos familiares o comportamientos y tendencias transaccionales similares, realizan las operaciones a través de uno o varios operadores en el mismo día o en fechas cercanas.

Señales de alerta

- Transacciones con destino a la misma jurisdicción que en conjunto superan el control para giros de mayor cuantía.
- Giros por montos iguales o diferentes por debajo del control de efectivo, los cuales son enviados por varias personas con destino a una misma jurisdicción.
- Remitente que envía giros desde diferentes oficinas en un mismo día y/o
- destinatarios que los retira el mismo día en diferentes puntos.

Ejemplo

Luego de recibir un pago proveniente de actividades ilícitas, una organización valiéndose de terceros, realiza operaciones de giro con destino a varios beneficiarios sin relación aparente, ni datos comunes como dirección o teléfono, pero todos ellos ubicados en la misma jurisdicción.

Los montos de las operaciones son los mismos, algunos varían en cuantías mínimas. De forma individual, ninguno de ellos aparentemente supera topes de control ni tiene características de inusuales. Finalmente, a través de diferentes operadores, uno de los integrantes de la organización, recibe los giros de diferentes remitentes hasta completar la cuantía total del ilícito.

Esquema de operación

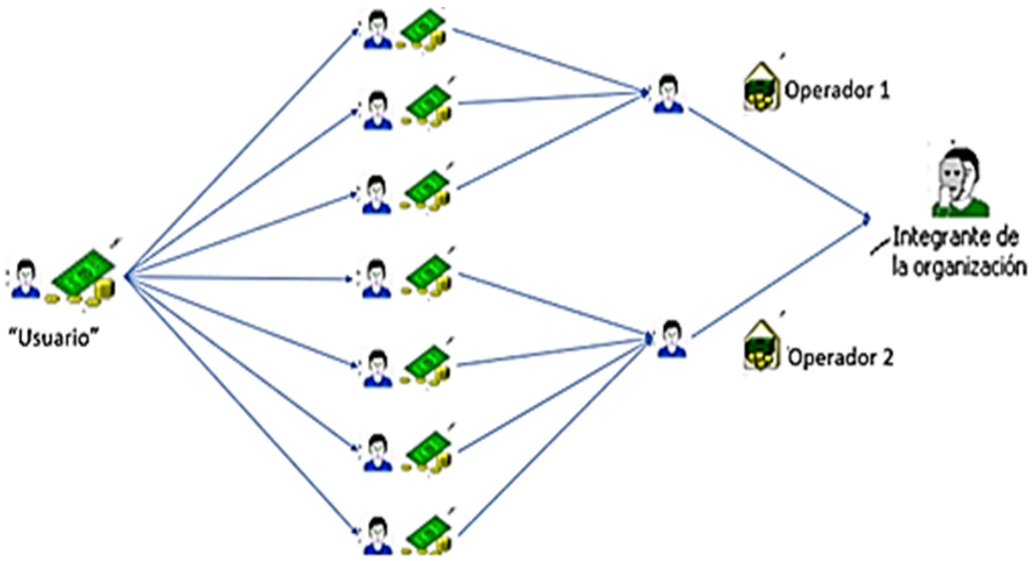

3.5.6 Empresa o negocio fachada que solicita autorización como canal aliado para prestar el servicio de giros postales nacionales.

Fuente	Tipología identificada por el Sector de giros postales de pago (2020)	Sector reportante	Operadores postales de pago.

Descripción

Una organización criminal que busca diversificarse y robustecer su estructura con una actividad lícita, busca como canal de apoyo la incursión en los giros postales de pago, que le permita trasladar recursos a diferentes jurisdicciones, donde se encuentran sus aliados.

Señales de alerta

- Presentar documentos falsos para demostrar capacidad económica o liquidez suficiente para poder aperturar un PDV.
- Los giros son sólo enviados y cobrados en las oficinas de éste aliado.
- El incremento de las transacciones supera la operación normal del operador y alguna información es incoherente.
- Demostrar excesos de liquidez sin aparente justificación de su origen o injustificada tenencia de recursos.

- Ofrecer dispersión de dinero a la red como parte de apoyo dado los excedentes de efectivo que tiene en su negocio.
- Incremento injustificado de operaciones por parte del tercero o canal, no coherentes o al poco tiempo de obtener la vinculación al operador postal.
- Familiares o asociados a personas vinculados a grupos criminales que solicitan su habilitación como canal para el ofrecimiento de giros postales nacionales.
- Canal o tercero habilitado para giros postales nacionales que generalmente realiza operaciones de envío o recepción de dinero hacia o desde jurisdicciones con reconocida presencia de grupos u organizaciones criminales.
- Canal o tercero que no cumple con el procesamiento y registro de información contable.
- Canal o tercero que incumple con los procedimientos de identificación y conocimiento de los clientes establecidos en el SARLAFT.
- Canal o tercero cuyo personal de apoyo del negocio, tiene antecedentes por delitos precedentes al LA/FT.
- Canal o tercero que solicita que los reintegros por compensaciones de los giros postales nacionales sean consignados en cuentas bancarias de terceros no identificados.
- Canal o tercero que al poco tiempo de su habilitación para la realización de giros solicita al operador postal le sean autorizados la apertura de oficinas en zonas o jurisdicciones marcadas con presencia de grupos armados al margen de la ley o en zonas donde comúnmente no realiza negocios.

Ejemplo

Una persona vinculada a grupos al margen de la ley solicita habilitar su negocio fachada para poder operar los giros productos de delitos fuentes de lavado sin ningún tipo de control. La empresa de giros postales vincula el comercio y le permite realizar transacciones de giros, éste a su vez monta establecimientos bajo la aprobación del operador en las ciudades donde requiere mover el dinero ilícito para financiar grupos al margen de la Ley, por esta razón realiza transacciones a nombre de personas no existentes y con información falsa y permite realizar los retiros en sus mismos puntos de venta sin ningún tipo de validación.

Esquema de operación

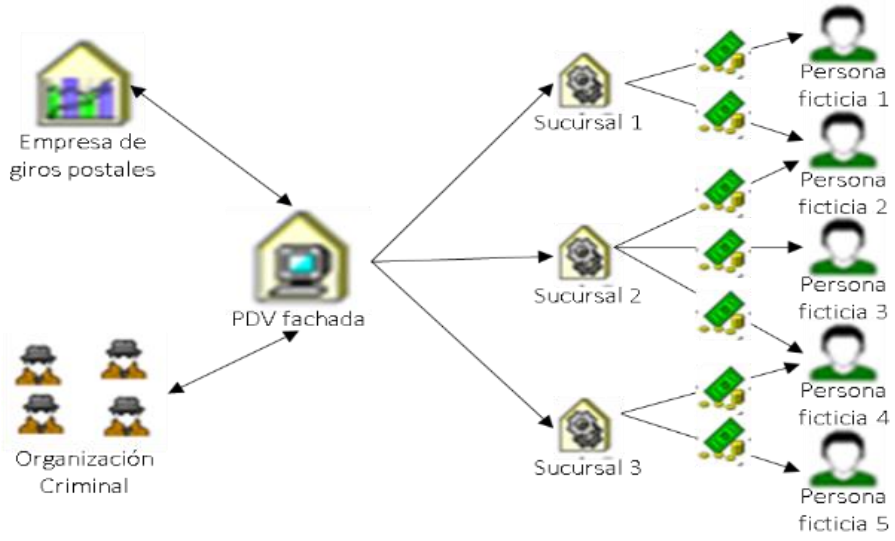

4.5.7 Utilización del canal autorizado de GPN para el traslado de dinero destinado al pago operaciones ‘’’’cenicienta’’

Fuente	Tipología ajustada por el Sector de giros postales de pago (2020)	Sector reportante	Operadores postales de pago

Descripción

Una organización criminal que genera operaciones bajo la modalidad de secuestro ‘’Express’’, en la que los delincuentes retienen a una persona y solicitan a sus familiares el pago de las extorsiones a través de redes de giro postal.

Señales de alerta

- Beneficiarios que presentan documentos de identificación en mal estado, adulterados o de difícil verificación.
- Giro postal nacional enviado a una ciudad destino, pero son cobrados en otra jurisdicción.
- Personas que solicitan el pago de giros que no están a nombre de estos, sustentando que su familiar o conocido no se puede acercar.
- Giros colocados y retirados en el mismo día por la misma persona pero en diferentes puntos.
- Cobro de varias operaciones de giro postal nacional en el mismo punto a distintas horas.
- Giros por montos cercanos a valores o cuantías sujetos a controles especiales.
- Personas que al momento de cobrar se les hace difícil responder preguntas o dar información sobre el remitente.
- Preguntas frecuentes sobre operaciones de giro a cobrar.
- Operaciones de Giro de grandes sumas de dinero con destino a la misma ciudad.
- Remitentes o victimas que se muestran nerviosos, sensibles o inseguros al momento de enviar el giro postal nacional.

Ejemplo

Se acerca la misma persona a las oficinas de giros postales, para verificar si ya se encuentra la operación de giro activa, al momento de ser efectiva muestra documento de identidad sospechoso y adicional no conoce del remitente de la operación de Giro postal, el cual solo presenta afán de recibir el dinero, se acerca a varios puntos de la ciudad o municipio a realizar la misma actividad en el día.

Esquema de operación

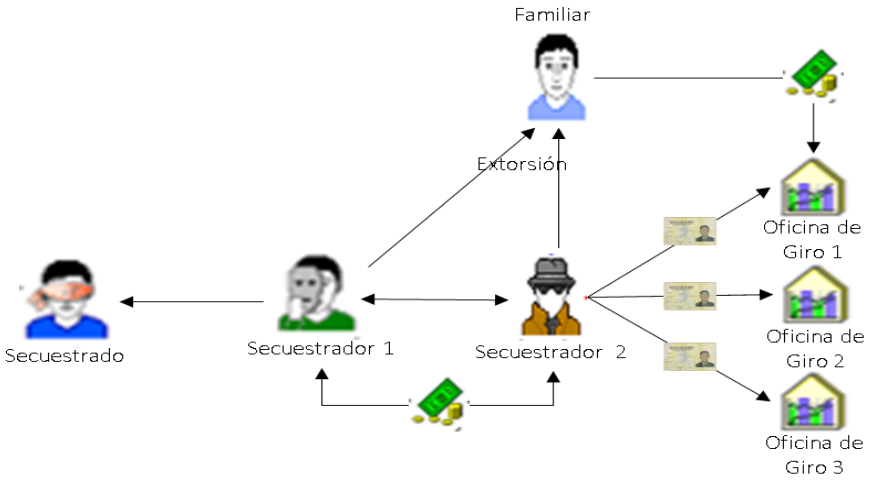

4.5.8 Operaciones realizadas con dinero del estado por parte de una persona expuesta políticamente - PEP para financiar organizaciones terroristas

Fuente	Tipología ajustada por el Sector de giros postales de pago (2020)	Sector reportante	Operadores postales de pago

Descripción

Consiste en la utilización por parte de una Organización Criminal de un PEP (bajo su consentimiento o mediante el uso de un mecanismo de presión), quien aprovechando su condición de personaje público se gana la confianza de las personas que manejan los recursos de un respectivo municipio, teniendo por intermedio de ellos acceso a cuentas que posteriormente son utilizadas para canalizar recursos (origen ilícito o los del mismo presupuesto municipal) que posteriormente son desembolsados directamente o a través de terceros con destino a la organización criminal.

Señales de alerta

- PEPs que envían recursos a diferentes beneficiarios, en cuantías similares o muy parecidas sin relación aparente entre ellos
- PEPs que recibe GPN de uno o varios beneficiarios y de inmediato gira con destino a varios beneficiarios
- PEP que realiza operaciones, desconociendo los datos de remitente o beneficiario.
- Personas que realizan operaciones en nombre o por cuenta de un tercero PEP.

Ejemplo

El PEP que maneja los recursos de la jurisdicción X es contactado por un miembro de un GAO para que financie la operación de su grupo a cambio de no atentar contra la infraestructura de la jurisdicción, para lo cual le solicita el envío de una suma importa de dinero a nombre de diferentes personas, por medio de las cuales se canalizarán los recursos que posteriormente serán entregados al miembro del GAO.

El PEP aprovechando su posición y el fácil acceso que tiene a los recursos públicos accede a las pretensiones de la organización criminal y atendiendo a las instrucciones dadas, utiliza el servicio de giros para enviar el dinero a los terceros designados para llevar a cabo esta operación.

Esquema de operación

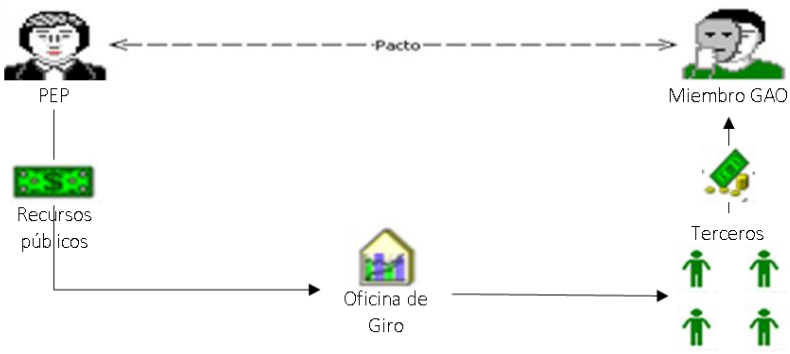

4.5.9 Utilización del canal autorizado de GPN para el traslado de dinero de origen ilícito a otro país.

Fuente	Tipología identificada por el Sector de giros postales de pago (2020)	Sector reportante	Operadores postales de pago.

Descripción

El sistema de giros postales nacionales tiene una amplia conectividad, por tanto las empresas dedicadas a este negocio, gracias al avance tecnológico, facilitan el envío rápido y eficiente de volúmenes representativos de dinero.

Las redes de giros postales en términos de apropiación de uso, capilaridad y presencia geográfica, representa un canal de fácil acceso para toda la población y por ende también de los grupos delictivos que pretenden hacer uso del servicio para movilizar los recursos provenientes de sus actividades ilícitas a diferentes zonas del país.

Es así, como las organizaciones delictivas realizan envíos de altas sumas de dinero desde el interior del país a puntos de frontera, donde sus terceros reciben gran cantidad de efectivo para trasladarla al país vecino como resultado de sus actividades ilícitas o para la compra de contrabando técnico por subfacturación.

Señales de alerta

- Envió recurrente de operaciones de giro postal del interior del país a ciudades fronterizas.

- Envió de operaciones de giro postal a personas recurrentes en varias ocasiones el mismo día.
- Personas que al realizar operaciones de giros postales nacionales registran direcciones diferentes y datos inconsistentes.
- Personas en puntos de frontera que cobran gran cantidad de dinero en los mismos puntos de atención de giros postales nacionales.
- Personas que al realizar preguntas de seguridad se sienten inseguros o evaden la situación.
- Operaciones de giro postal nacional sobre los topes de transacción sobre todas las operaciones realizadas en el día.
- Operaciones que no coinciden con la capacidad económica y perfil del remitente.
- Un remitente envía giros postales nacionales a varios destinatarios.
- Remitente envía giros por cuantías inferiores a los límites establecidos para evitar la aplicación de controles.
- Beneficiarios con cedula de extranjería o permiso especial de permanencia - PEP realizando alto número de transacciones o de altas cuantías.
- Remitentes o beneficiarios con permiso especial de permanencia - PEP que al validar con migración Colombia no existen o la información es falsa.
- Remitentes y beneficiarios que realicen giros postales nacionales con cedula de extranjería o permiso especial de permanencia - PEP por altas cuantías de dinero.
- Varios remitentes envían Giro Postal Nacional a un solo beneficiario.

Ejemplo

La organización criminal XYZ envía a través de oficinas de giros altas sumas de dinero producto de sus actividades ilícitas desde el interior del país a miembros de su misma organización que se encuentran en zonas de frontera, quienes para reclamar el efectivo proveniente de los giros presentan documentos de identificación falsos. Una vez los criminales logran acceder al dinero lo trasladan al país vecino para la compra de mercancías de contrabando o realizar el traslado ilícito del mismo.

Esquema de operación

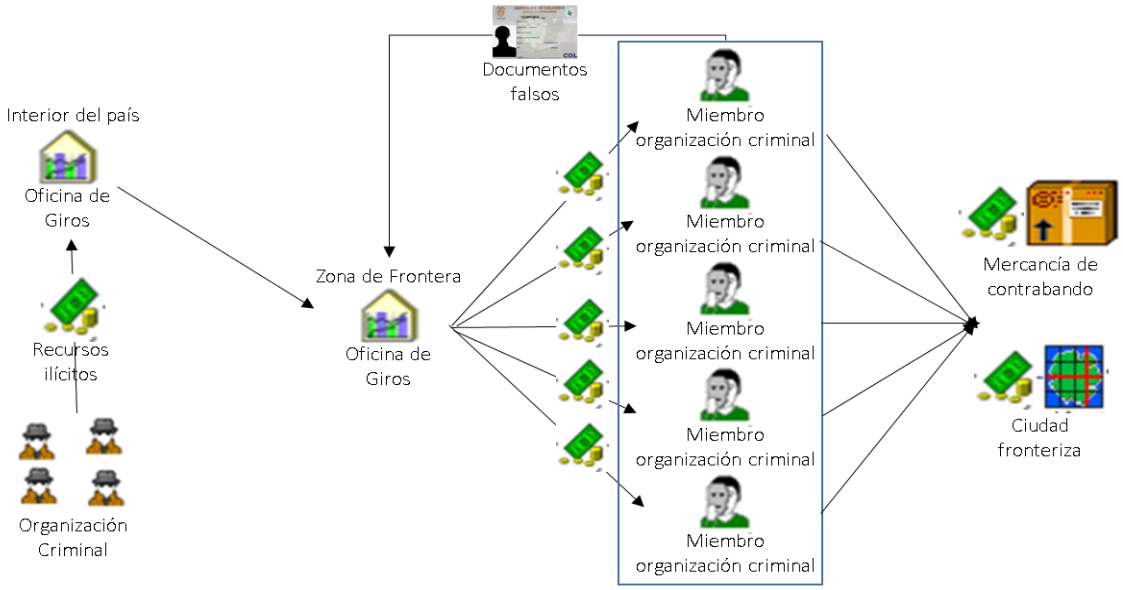

3.6 Compra y venta de divisas

La compra y venta de divisas es un movimiento bastante común que puede producirse a pequeña escala y gran escala. Este movimiento se realiza en el mercado de divisas, a través del cual tanto empresarios como inversionistas compran y venden divisas para realizar diversos movimientos financieros.

Existen dos tipos de intervinientes que tienen permitido hacer operaciones en este mercado, los intermediarios del mercado cambiario – IIMC que tienen permitido comprar y vender divisas en efectivo o cheques de viajero, y enviar y recibir giros internacionales en otras divisas y los profesionales del cambio que solo pueden dedicarse a la compra y venta de divisas en efectivo o cheques de viajero a través de las ventanillas en sus establecimientos.

Señales de alerta

- Compra y venta de divisas en efectivo efectuada frecuentemente por personas o negocios que no están legitimadas para ejercer esta actividad.
- Compra y venta de divisas en efectivo con moneda local que presenta señales de fraccionamiento.
- Personas que presentan múltiples y frecuentes salidas del país con un mismo destino, declarando la salida de divisas en efectivo y que no corresponden con su perfil económico.
- Traslado frecuente de dinero en efectivo (físico o mediante transferencias bancarias) a zonas fronterizas del país.
- Inconsistencias en la información suministrada por quien realiza la operación de cambio en frontera.
- Ingreso físico de dinero en contenedores, maletas, o envíos postales.
- Grupos de personas que aparecen haciendo giros en fechas similares con el mismo número telefónico.
- Profesionales de compra y venta de divisas que en corto tiempo manejan montos superiores a los transados históricamente.

- Transacciones de compra y venta de divisas asociadas a cédulas de ciudadanía de personas fallecidas o documentos de identidad cuyas características (consecutivos de numeración, lugares de expedición, entre otras) no coinciden con los establecidos por las autoridades correspondientes.
- Operaciones de cambio inusuales realizadas por personas que no tienen respaldo económico, o que no concuerdan con la actividad económica.

Para este mercado el presente documento contiene 4 tipologías, las cuales se describen a continuación.

3.6.1 Arbitraje Cambiario Internacional[28]mediante el transporte de dinero ilícito

Fuente	Tipología 3.5. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Aduanero, Valores

Descripción

El arbitraje internacional de divisas consiste en aprovechar "la diferencia de precio que existe entre la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el precio del dólar en el mercado libre, para lo cual se abren cuentas corrientes o de ahorros en otros países y se realizan retiros en moneda local a través de las diferentes redes de cajeros"[29].

Es importante advertir que el arbitraje internacional de divisas puede ser lícito o ilícito. El arbitraje lícito se desarrolla por personas o empresas que declaran la totalidad de sus operaciones, cumplen con todas las obligaciones legales aduaneras, cambiarias y tributarias tanto nacionales como internacionales y se utilizan divisas y capital de trabajo lícitos.

Es ilícito cuando las divisas adquiridas o el capital inicial provienen de alguna actividad delictiva. También es ilegal cuando no se cumple con todos los requisitos cambiarios, tributarios y aduaneros establecidos o no se declaran todas las operaciones realizadas.

Esta tipología puede desarrollarse en las siguientes etapas:

Ingreso de divisas al país local: Las divisas en efectivo provienen de una actividad delictiva y generalmente ingresan al país de manera clandestina, sin cumplir la totalidad de las obligaciones legales o no son declaradas en su totalidad.

Adquisición de las divisas en el país local: Las divisas pueden ser compradas por personas, negocios o empresas (cuyas actividades económicas pueden ser legítimas o ilegitimas) con dinero en moneda local, que puede ser de origen lícito o ilícito.

[28] Para efectos de la presente tipología, se debe tener en cuenta que las operaciones de Arbitraje Cambiario Internacional, se realizan a través de cuentas en bancos del exterior. Sin embargo, no es la única modalidad que se utiliza para aprovechar el diferencial cambiario.
[29] Fuente: Globalización de las transferencias electrónicas de fondos a través de cajeros automáticos. Manuel Cifuentes, Jaime Velasco y Carlos Mario Serna. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez. Bogotá D.C., 2002.

Transporte de las divisas a un país extranjero: Las divisas en efectivo son transportadas a otro país. Para ello, se pueden declarar y cumplir con todas las obligaciones legales aduaneras, cambiarias y tributarias, o por el contrario, se pueden transportar de manera clandestina y al margen de la ley.

Consignación de las divisas en el país extranjero: Las divisas en efectivo son consignadas en un banco de otro país (puede tratarse de un tercer país involucrado). Estos depósitos pueden estar ajustados a la ley o se pueden realizar de manera clandestina e ilegal, dependiendo de la manera como ingresaron las divisas al país extranjero.

Disposición del dinero en el país local: Las divisas consignadas en las cuentas bancarias del país extranjero (tercer país) son convertidas en moneda local. Se puede realizar de manera lícita, canalizadas a través de los intermediarios del mercado cambiario y utilizando mecanismos legítimos tanto del mercado regulado como del mercado libre. Otra manera puede ser mediante la utilización de cajeros electrónicos con múltiples tarjetas débito, cuyos titulares posiblemente están siendo suplantados o han "prestado" sus nombres para efectuar el retiro del dinero en efectivo.

Una vez se tiene el dinero en efectivo en moneda local, se adquieren las divisas en el país local y se puede reiniciar el ciclo ya mencionado.

Señales de alerta

- Compra y venta de divisas en efectivo efectuada frecuentemente por personas o negocios que no están legitimadas para ejercer esta actividad.
- Compra y venta de divisas en efectivo con moneda local que presenta señales de fraccionamiento.
- Personas que presentan múltiples y frecuentes salidas del país con un mismo destino, declarando la salida de divisas en efectivo y que no corresponden con su perfil económico.
- Personas realizando numerosas y frecuentas transacciones en cajeros electrónicos con cargo a cuentas de bancos en el exterior.
- Traslado frecuente de dinero en efectivo (físico o mediante transferencias bancarias) a zonas fronterizas del país.

Ejemplo: Empresa local de inversiones que realiza arbitraje cambiario.

Una empresa de asesorías en inversión X recientemente creada por un grupo de jóvenes en el interior del país, conociendo las ventajas que representa el diferencial cambiario, decide realizar operaciones de arbitraje de divisas. Para ello, realiza transferencias locales de dinero para adquirir en una ciudad fronteriza divisas en efectivo. Con el propósito de obtener la mayor rentabilidad posible, la empresa X contacta una organización delictiva Z que les ofrece divisas en efectivo, en el país local, a un muy buen precio. La organización delictiva Z ingresa las divisas al país local de manera clandestina. La empresa X compra dichas divisas con moneda local, realizando el cambio de cheques en efectivo de las cuentas bancarias de la empresa. Las divisas en efectivo son declaradas ante la autoridad aduanera y trasladada vía aérea a otro país por la empresa X. Allí son consignadas en una cuenta bancaria que figura a nombre de uno de los socios de la empresa, residenciado en ese país. El dinero es retirado pocos días después por la empresa local X, a través de múltiples y frecuentes transacciones en cajeros electrónicos, con la tarjeta débito que el socio de la empresa había remitido con anterioridad. Con el dinero convertido en moneda local, nuevamente se compran divisas ilícitas en efectivo a la organización Z y se repite la práctica descrita. Con el propósito de

distraer la atención de las autoridades, parte de las divisas en efectivo fueron adquiridas a través de algunos Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) pagando el precio del mercado.

Esquema de operación

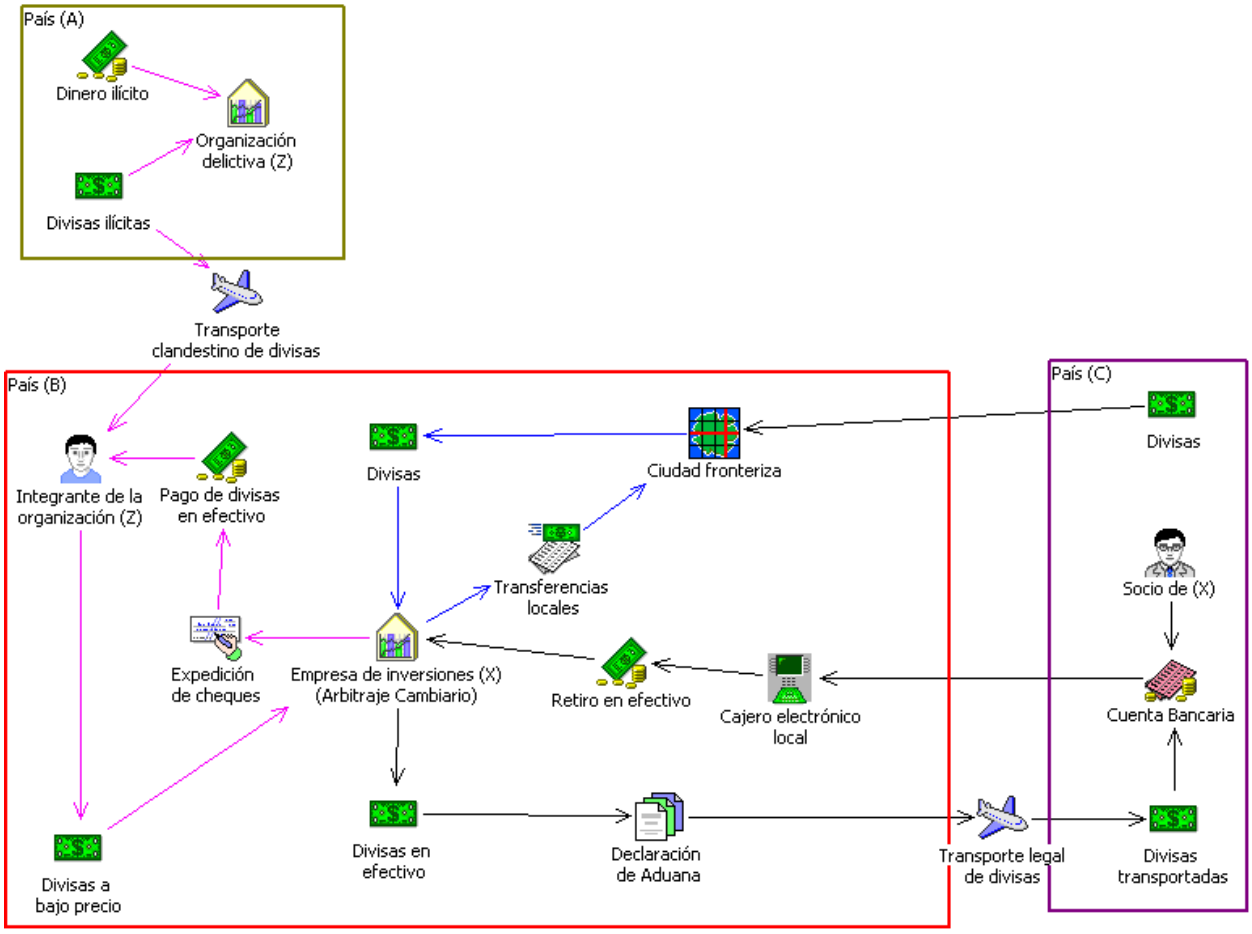

3.6.2 Realización de transacciones económicas transnacionales

Fuente	Tipología 6.8. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Cooperativo con sección de A&C

Descripción

Existen dos modalidades:

1. Cuando el secuestro es realizado en el extranjero y coordinado desde Colombia, donde las organizaciones criminales buscan ingresar el dinero a nuestro país para invertirlo en distintas actividades económicas lícitas.
2. Cuando el secuestro ocurre en Colombia y el dinero pagado por el rescate sale de nuestro país con destino a otros países o países fronterizos.

Asimismo, es necesario anotar que otra forma de introducir o sacar el dinero al país, es a través de su transporte físico en las fronteras.

Señales de alerta

- Detectar operaciones de cambio inusuales realizadas por personas que no tienen respaldo económico, o que no concuerdan con el giro ordinario de sus negocios.
- Inconsistencias en la información suministrada por quien realiza la operación de cambio en frontera.
- Importación realizada por persona que no tiene experiencia o trayectoria en la actividad comercial del producto que se desea importar.
- Ingreso físico de dinero en contenedores, maletas, o envíos postales.

Ejemplo

Una organización criminal transnacional dedicada al secuestro y la extorsión que opera en el País A, recibe el pago del rescate de un secuestrado por parte de su familia. Dentro de las exigencias hechas por la organización en el proceso de negociación, se solicitó que se entregara una parte del pago en divisas en efectivo, en billetes de baja denominación, para tal efecto la familia del secuestrado compra las divisas a una empresa que las vende a una tasa muy inferior a la del mercado. La otra parte del dinero es depositada en una cuenta cifrada en un paraíso fiscal. Posteriormente, el dinero consignado es transferido utilizando varias cuentas en diferentes países hasta llegar al País B donde el dinero es invertido en una empresa de fachada. La otra parte del dinero es transportado en efectivo al País B, convertido en moneda local, depositado en la cuenta de la compañía de fachada y finalmente transferido a algunos miembros principales de la organización criminal.

Esquema de operación

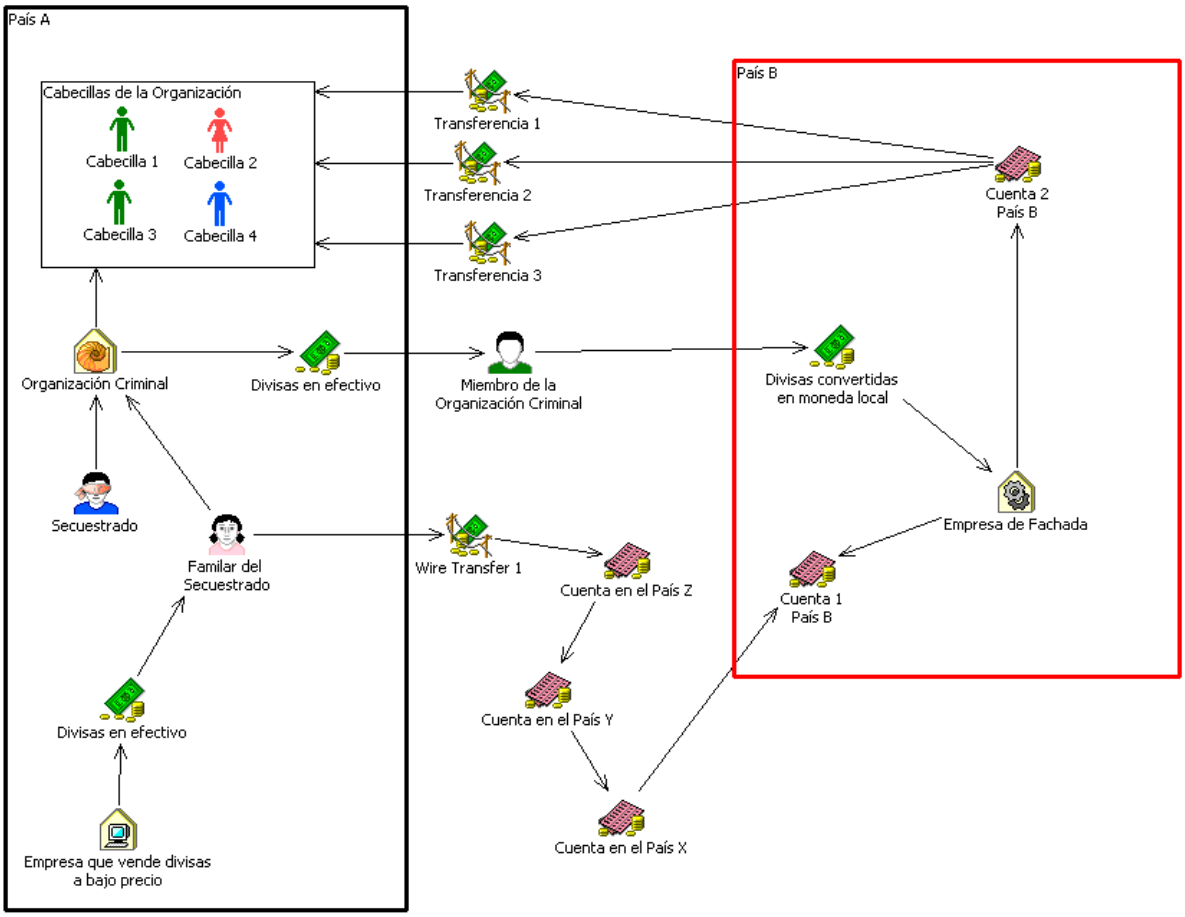

3.6.3 Fraccionamiento de dinero ilícito proveniente de la trata trasnacional de personas

Fuente	Tipología 8.1. UIAF 2013	Sector reportante	Policía Nacional

Descripción

Como las organizaciones criminales en Colombia, dedicadas al reclutamiento de personas (víctimas de Trata de Personas) necesitan dinero[30] para financiar su actividad y lucro, una de las modalidades identificadas para ello son las transferencias fraccionadas de dinero en efectivo, desde los países destino de las víctimas (remitentes de dinero), canalizado a través de los intermediarios del mercado cambiario (IMC).

[30] La mayor utilidad se genera en los países destino.

Los giros fraccionados enviados al país de origen son cobrados de diferentes maneras:

- A través de una red propia de cobradores o personas de confianza, quienes realizan la transacción a cambio de una comisión.
- A través de personas del entorno familiar de la persona tratada, con el fin de minimizar las sospechas.

Estas transferencias son realizadas en montos, fechas u oficinas similares y debido a que las cantidades son muy cercanas al monto tope de reporte[31], al consolidar las transacciones mensuales es posible que el resultado no corresponda con los ingresos o la actividad económica del cliente, generando una señal de alerta. De igual forma, es posible identificar los giros sumando las transacciones relacionadas con las mismas direcciones o números de teléfono.

El reclutador conserva los datos de estas personas para contactarlos, amedrentarlos y extorsionarlos y así recibir más giros producto de las actividades ilícitas. En algunas ocasiones ofrecen una pequeña comisión por realizar el trabajo.

Señales de alerta

- ⚠ Grupos de personas que aparecen haciendo giros en fechas similares con el mismo número telefónico.
- ⚠ Operaciones por cuantías inferiores a los límites establecidos para evitar la aplicación de controles.
- ⚠ Transacciones de compra y venta de divisas asociadas a cédulas de ciudadanía de personas fallecidas o documentos de identidad cuyas características (consecutivos de numeración, lugares de expedición, entre otras) no coinciden con los establecidos por las autoridades correspondientes.
- ⚠ Operaciones de cambio inusuales realizadas por personas que no tienen respaldo económico, o que no concuerdan con la actividad económica.

Ejemplo

Una organización delincuencial trasnacional de Trata de Personas con fines de explotación sexual ha "reclutado" víctimas en el país de origen de la misma. Generalmente estas personas provienen de zonas deprimidas de ciudades intermedias del país. Los mecanismos usados para el reclutamiento son el contacto directo con las posibles víctimas o a través de sociedades de fachada que se encargan de ofrecerles oportunidades laborales o beneficios económicos en el exterior.

Según lo acordado con las víctimas, estas deben pagar una considerable suma de dinero que le adeudan a la organización por los trámites y contactos realizados para su traslado e instalación en el país de destino. Además, la organización les ha suministrado una suma de dinero en efectivo y otros elementos (maletas, ropa, zapatos, visas, documentos, entre otros), para dar mayor apariencia de legalidad a los trámites que se deben surtir a la salida del país y el ingreso al país de destino. Por esta razón, las víctimas deben, en primera instancia, enviar el dinero entregado por el "reclutador" y posteriormente enviar sumas periódicas de dinero para amortizar la deuda contraída inicialmente.

Una vez la víctima llega al país de destino y es explotada en actividades como la prostitución, u otro tipo de prácticas relacionadas con la explotación sexual comercial.

[31] Una de las funciones de la UIAF es centralizar y sistematizar información que es reportada por algunos sectores de la economía. En el Anexo 3, se presenta la descripción de los reportes que son remitidos a la UIAF. La información de INTELIGENCIA que recauda y entrega la UIAF en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la ley 526 de 1999 está sujeta a reserva,

La red en el país de destino o remitente utiliza los servicios de giros desde el exterior de varias compañías que tienen oficinas en los lugares donde opera la organización y algunos lugares cercanos. En el país de origen o receptor, y para no despertar sospechas, el reclutador contacta a algunos miembros de la familia de la víctima para que presten su nombre, cuentas y reciban giros de dinero que luego son agrupados y entregados a la organización criminal.

También realiza giros por montos pequeños a sus familiares o amigos con el fin de financiar gastos o inversiones a título individual.

Esquema de operación

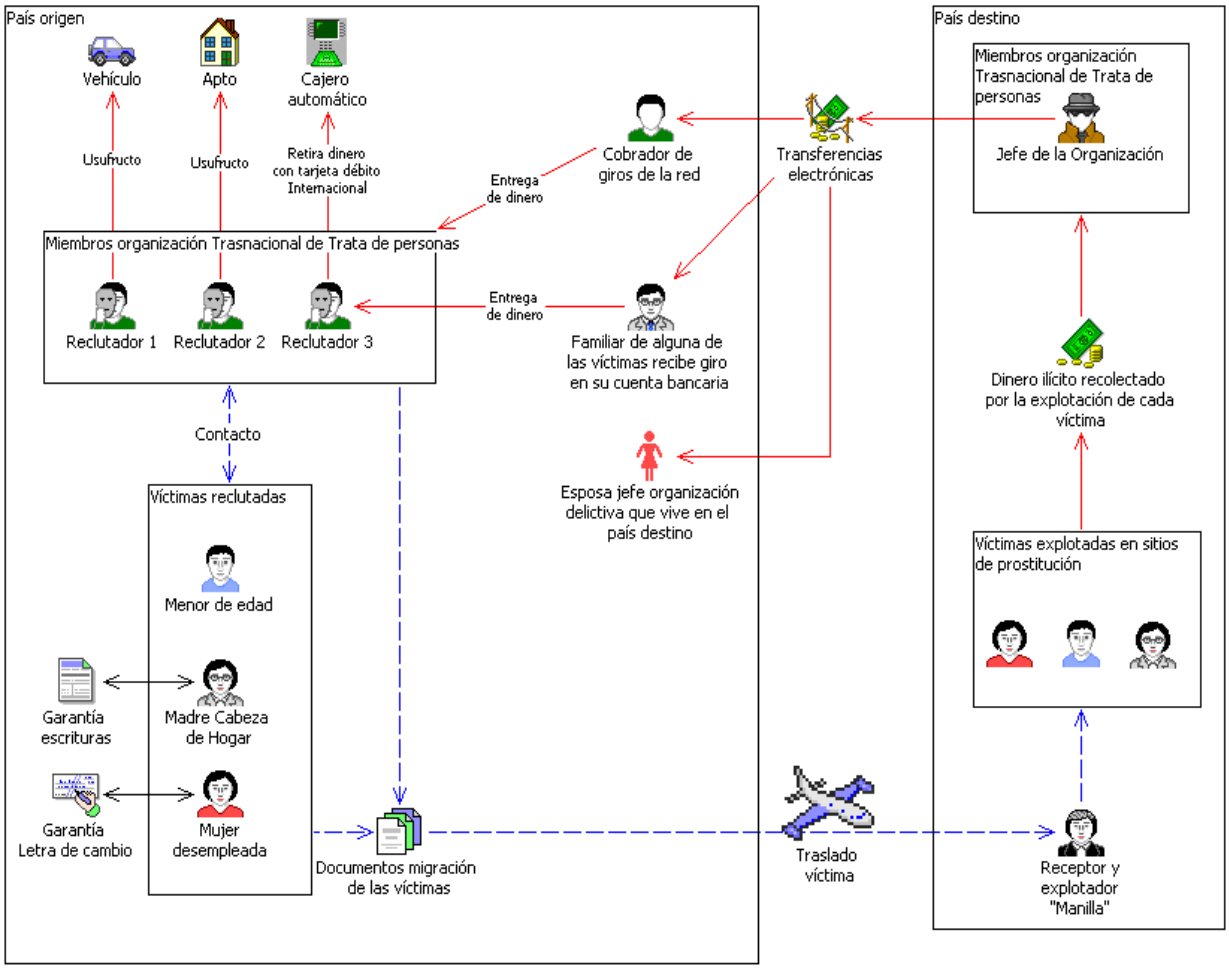

3.6.4 Simulación de operaciones cambiarias de compra y venta de divisas con dinero de origen ilícito

Fuente	Tipología 17.4. UIAF 2013	Sector reportante	Profesionales Cambistas, Superfinanciera, Real

Descripción

El objetivo de esta tipología es simular operaciones de compra y venta de divisas de origen ilícito, a través del uso irregular de documentos de identificación por parte de Profesionales en Compra y Venta de Divisas (fotocopias de documentos obtenidos irregularmente, documentos de personas fallecidas, de personas que prestan sus nombres, entre otros) en esta tipología el dinero permanece en un agujero o caleta[32] y sólo en la última operación hay movimiento físico del mismo.

Esta operación comienza con el traslado del dinero del exterior al país A, el cual es almacenado en una caleta ubicada en una ciudad cercana a una zona fronteriza de alto riesgo (con presencia de grupos terroristas o grupos armados al margen de la ley). Posteriormente el dinero es comprado por un Profesional en Compra y Venta de Divisas contactado por la Organización Criminal, dichas operaciones son simuladas con documentos originales o copias de documentos de identidad obtenidos irregularmente.

Posteriormente el profesional de Compra y venta de divisas simula múltiples operaciones con otros profesionales de Compra y venta de divisas, con el fin de ocultar el origen de las transacciones ficticias realizadas inicialmente. Acto seguido, estas empresas venden a una casa de cambio dichas divisas y ésta a su vez contacta una empresa transportadora de valores con el fin que traslade físicamente el dinero desde el país A al exterior, el cual es consignado en el banco corresponsal en el que tiene cuenta la casa de cambio. Este banco, transfiere los recursos a un banco en el país A, a la cuenta de la casa de cambio y luego el dinero retorna físicamente al profesional de compra y venta de divisas que inició la operación, quien a su vez lo vende a diversas personas naturales que sirven de puente entre el profesional y la organización criminal.

Señales de alerta

- Profesionales de compra y venta de divisas que en corto tiempo manejan montos superiores a los transados históricamente.
- Personas que venden y compra altos montos de divisas no acordes con su perfil económico.
- Profesionales en compra y venta de divisas que por su ubicación y características muestran tener alto movimiento de recursos, pero se evidencia escaso flujo de ingreso de personas al establecimiento.
- Profesionales en compra y venta de divisas con sociedades que desarrollan la misma actividad comercial cuyos socios y representantes legales son los mismos.
- Transacciones de compra y venta de divisas asociadas a cédulas de ciudadanía de personas fallecidas o documentos de identidad cuyas características (consecutivos de numeración, lugares de expedición, entre otras) no coinciden con los establecidos por las autoridades correspondientes.
- Múltiples declaraciones de cambio con la misma caligrafía y en ocasiones ilegibles.

[32] Lugar o depósito seguro que se encuentra escondido o mimetizado en algún lugar público o privado, que es utilizado por las organizaciones criminales para guardar elementos necesarios para la organización en caso de necesidad o emergencia (dinero, valores, lingotes de oro, joyas, armas y municiones entre otros).

- Personas con operaciones en las que registran direcciones ubicadas en zonas de alto riesgo.
- Grupos de personas que aparecen haciendo giros en fechas similares con el mismo número telefónico.
- Clientes que aparecen como destinatarios de múltiples transacciones que al ser contactados afirman no haberlas realizado o no tener conocimiento de ellas.

Ejemplo

Una organización criminal dedicada al tráfico de narcóticos en el país “A”, tiene en el país “B” dinero producto de actividades ilícitas y necesita ingresarlo al país “A”, para mimetizarlo en la economía nacional.

A través de un medio aéreo ilícito ingresan el dinero, el cual es dejado en una caleta cercana al lugar donde se ubica la Organización Criminal.

La organización criminal contacta a un profesional en compra y venta de divisas (que puede pertenecer a la organización o actuar por presión o conveniencia), ubicado en una zona fronteriza o de alto riesgo, con el fin de simular operaciones documentales de compra de las mismas. Para ello, ésta sociedad recurre a varios mecanismos:

- Contacta personas que prestan su nombre
- Adquiere de forma irregular fotocopias de cédulas de ciudadanía y pasaportes en centros de copiado cercanos a consulados, embajadas, notarías, Registraduría y demás oficinas públicas, y en los archivos de la misma sociedad (estas personas no tienen conocimiento del uso fraudulento de sus documentos de identidad)
- Cédulas de ciudadanía de personas fallecidas, una vez se simula la compra de estas divisas, el profesional de Compra y Venta de divisas contacta a otras sociedades que realizan el mismo objeto social, quienes simulan documentalmente la venta y compra de estas divisas. De igual forma, se realizan operaciones múltiples de la misma naturaleza entre todas estas sociedades.

Posteriormente, estos recursos son vendidos a una Casa de Cambio, quien a su vez utiliza los servicios de una transportadora de valores para que traslade el dinero físico proveniente de la caleta y lo consigne en un banco corresponsal en el país “B” donde la Casa de Cambio tiene su cuenta.

A su vez el banco transfiere los recursos a un banco en el país “A” a la cuenta de la casa de cambio.

Luego, este dinero retorna físicamente al profesional de compra y venta de divisas, quien les vende a diversas personas naturales que sirven de puente entre el profesional y la organización criminal.

Esquema de operación

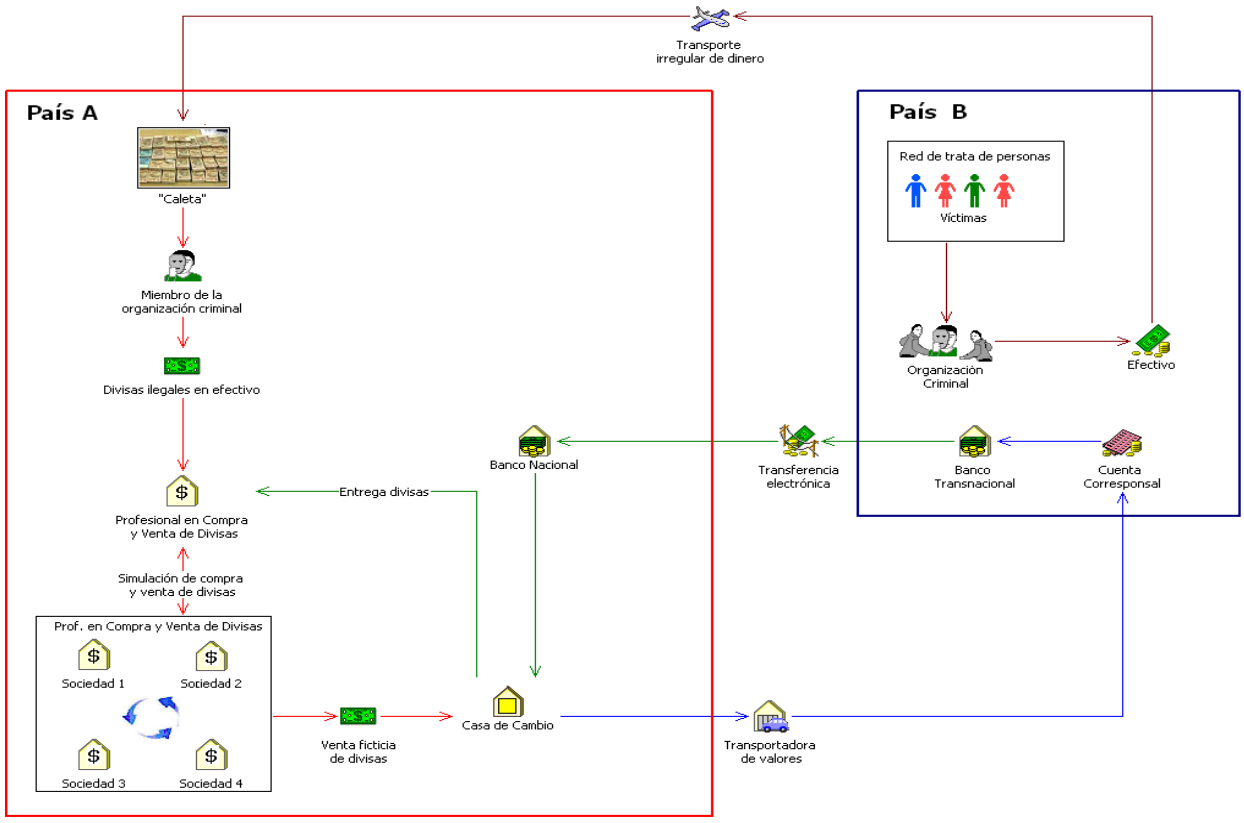

3.7 Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía (AFP) son instituciones financieras de carácter previsional, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto exclusivo es la administración y manejo de fondos y planes de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y de fondos de cesantía. En su calidad de administradoras de este régimen, se encuentran obligadas a prestar en forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios relacionados con la administración de dichos fondos[33].

Se recomienda revisar con detenimiento la exposición de señales de alerta generales que son de aplicabilidad transversal al sector financiero, y por otra parte, aquellas aplicables a los fondos de pensiones y cesantías.

Señales de alerta

- Uso sospechoso del Fondo de Pensiones, ya que se depositan contribuciones por cantidades considerables, sin conocer la procedencia de esos fondos.
- Información incompleta del sujeto relacionado, el cual se muestra reacio a proporcionar más, cada vez que es requerido para ello.
- Cliente que realiza transacciones de elevado monto y no declara un empleo remunerado o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
- Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.

[33] (2007) ¿Qué son las AFP? Recuperado de https://www.dinero.com/negocios/recuadro/que-afp/41306

- Reiteradas operaciones a nombre de terceras personas.

Para este tipo de entidades el presente documento contiene 2 tipologías, las cuales se describen a continuación.

3.7.1 Utilización irregular de fondos de pensiones

Fuente	Tipología 62 GAFILAT: 2009 - 2016 Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010	Sector reportante	Bancario, Fondos de Pensiones, ESALES

Descripción

Utilización de cuentas de fondos de pensiones en las cuales se depositan fondos no relacionados con la actividad económica del titular. Posteriormente se retiran los fondos mediante la emisión de cheques, que a su vez se utilizan para adquirir propiedades.

Señales de alerta

- Uso sospechoso del Fondo de Pensiones, ya que se depositan contribuciones por cantidades considerables, sin conocer la procedencia de esos fondos.
- Confección de cheques a nombre de terceros, contra el Fondo de Pensiones, para la supuesta compra de propiedades, lo que resulta a todas luces inusual.
- Sujeto indica que es jubilado, con un ingreso que no justifica la cantidad de recursos que deposita en las cuentas aperturadas.
- Información incompleta del sujeto relacionado, el cual se muestra reacio a proporcionar más, cada vez que es requerido para ello.

Ejemplo

Un sujeto extranjero, quien declara ser un maestro jubilado con un ingreso mensual de USD 5,000 abre una cuenta en un fondo de pensiones. Declara además que se dedica a la compra y venta de propiedades. Producto de una operación, deposita una importante suma a través de un cheque expedido por una sociedad sin fines de lucro. Realiza otros depósitos a través de cuentas de titularidad de una sociedad Cooperativa. En forma inesperada, se presenta la administradora del fondo de pensiones y solicita el retiro de los fondos en el acto. Solicita la emisión de tres cheques. Uno se libra a su nombre y los otros dos a nombre de dos sociedades comerciales, que a su vez son utilizados para la adquisición de dos propiedades.

Esquema de operación

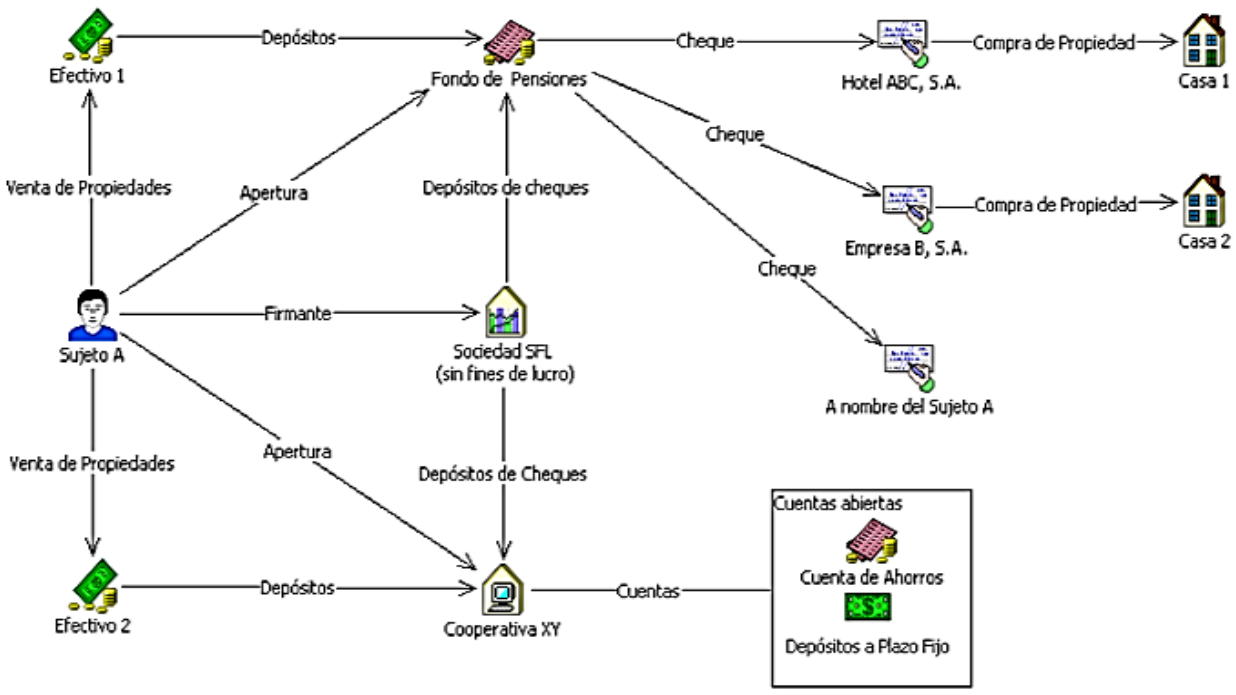

3.7.2 Uso de testaferros para Lavado de Activos derivadas de operaciones de narcotráfico

Fuente	Tipología 43. UAF Chile 2013	**Sector reportante**	Bancario, Inmobiliario, Fondos de Pensiones, Automotoras, Notarías

Descripción

El Sr. X y el Sr. Y, hermanos y líderes de la organización criminal denominada “ZZZ”, cometieron una serie de actividades ilícitas para adquirir clorhidrato de cocaína en el país I y comercializarlo en la Región J.

Tales operaciones generaron cuantiosas ganancias de origen ilícito, ocultadas a través del uso de testaferros que adquirieron una amplia variedad de vehículos e inmuebles, realizando inversiones y aperturando cuentas de ahorro, conociendo el origen del dinero, realizaron dichas acciones para introducirlo en el sistema financiero.

Con el fin de justificar todos los bienes adquiridos por la organización criminal “ZZZ” y darle a los ingresos provenientes de actividades ilícitos una apariencia de fuente legitima, el Sr. W extendió contratos de trabajo falsos a X y Y, con los que simularon prestar servicios en un establecimiento educacional. El primer condenado pagó cotizaciones financiadas por X, simulando ingresos en realidad ficticios ante sistema de pensiones (AFP) y de salud, lo que a les permitió conseguir préstamos y otros beneficios del sistema financiero.

Señales de alerta

- Cliente que realiza transacciones de elevado monto y no declara un empleo remunerado o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
- Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
- Reiteradas operaciones a nombre de terceras personas.
- Compras realizadas para terceros, que permiten el anonimato en la propiedad de los bienes.
- Adquisiciones masivas de bienes inmuebles por personas determinadas y sin justificación aparente.

Ejemplo

La Sra. M, dueña de casa, esposa de X, actuó como testaferro y compró 2 inmuebles a su nombre, uno de los cuales fue vendido a W. También adquirió 2 vehículos al contado, vendidos poco tiempo después; y mantuvo una cuenta de ahorro en la que realizó diversos giros y depósitos de dinero. Durante todo este periodo no registró inició de actividades, ni realizó declaraciones de renta.

El testaferro H inscribió a su nombre 19 vehículos adquiridos por los hermanos Xe Y, los que vendió a medida que el clan se lo ordenaba. El condenado presentó inicio de actividades en “Mantenimiento y reparación de vehículos automotores”, “Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores” y “Transporte urbano de pasajeros vía autobús (locomoción colectiva)”. También percibió supuestas rentas provenientes de taxis colectivas y utilidades de su taller mecánico.

El Sr. P, comerciante ambulante, colaboró como testaferro, inscribiendo 6 vehículos a su nombre. No presentó inicio de actividades ni declaraciones, y tampoco se registraron cotizaciones previsionales a su nombre en los sistemas de pensiones y de salud.

Ocultó $10.800.000 en efectivo en un inmueble a nombre de M, el que posteriormente fue vendido a W, también testaferro de la banda. También compró 3 autos a nombre de terceros y una propiedad por medio de un testaferro, la que fue traspasada a P. Con el fin de obtener un préstamo bancario, aparentó contar con estudios universitarios en administración de empresas, pese a no poseer grado profesional alguno. El condenado no inició actividades, no registró declaraciones de renta ni pagos por remuneraciones.

Y, otro de los condenados, realizó una inversión masiva en automóviles: compró 10 autos a título de terceros y 4 a su nombre. Inició actividades ante el SII en los giros de “Venta o compraventa al por menor de vehículos automotores nuevos o usados; excepto motocicletas” y “Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores”, pero no registró movimientos por este concepto ni por otra actividad remunerada.

W inscribió un automóvil a su nombre. Inició actividades en “Servicios de comida preparada en forma industrial” y registró honorarios, finiquitos y sueldos por un breve periodo.

El Sr. T, administrador y profesor de un colegio, adquirió 4 vehículos a su nombre. Inició actividades en “Contabilidad, teneduría de libros, auditoria y asesoramientos tributarios” y “Establecimientos de enseñanza preescolar”, a través de los cuales percibió honorarios como profesor. Participó, además en 2 sociedades.

Esquema de operación

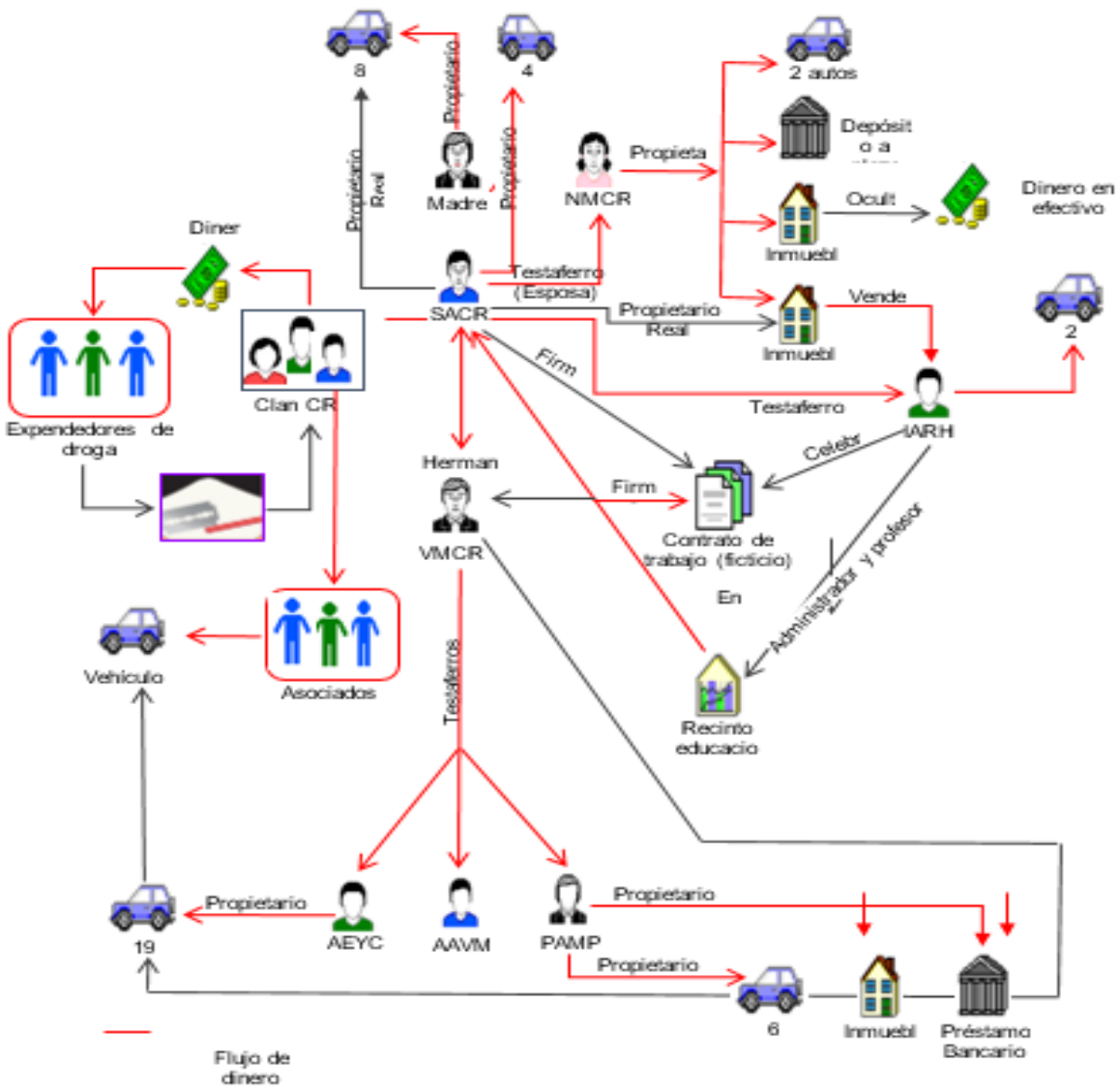

3.8 Sector Asegurador

La dificultad de identificación de riesgo LA/FT del sector asegurador en el país, descansa entre otras explicaciones, porque se puede llegar a pensar que los lavadores de dinero acuden al sector para la suscripción de pólizas para bienes que han sido adquiridos con recursos y/o actividades ilícitas y darles así apariencia de legalidad, con lo cual, en resumidas cuentas, las aseguradoras no son blanco directo del LA/FT, si no que se convierten en herramienta indirecta de la problemática.

No obstante, el sector asegurador expone un diseño de controles exigente, lo que lo sitúa en un sector vanguardista frente a las responsabilidades para mitigar el riesgo LA/FT, sin embargo, no está exento a la amenaza de este fenómeno, con lo cual se presenta en este aparte, tipologías ya identificadas en la

compilación de tipologías LA/FT 2004-2013, y se incluyen nuevas tipologías resultantes de las nuevas dinámicas del mercado de seguros.

A partir de mesas de trabajo con el sector asegurador, se condesaron los ramos o productos donde existe más vulnerabilidad al riesgo LA/FT.

- Autos y SOAT.
- Hogar.
- Seguros de Vida y con componente de ahorro.
- ARL.
- Cumplimiento y Responsabilidad Civil.
- Rentas.
- Transporte, Navegación, Incendio, Sustracción, Montaje y Rotura de Maquinaria.

Señales de Alerta

Para todos los ramos de suscripciones

- Valor asegurado superior o igual a 50 veces sus ingresos.
- Transacciones en municipios de altos riesgo.
- Pólizas tomadas en zona diferente a la de la residencia.
- Edad del cliente Vs valores asegurados.
- Pólizas tomadas en zona diferente a la de la residencia.
- Cuando la misma persona natural sea tomadora de X pólizas vigentes.
- Incremento del X% del valor de la prima.
- Incremento del X% del valor asegurado.
- Coincidencia en listas restrictivas.
- No entrega del SARLAFT o algunos de los documentos soportes.
- Inconsistencia en la información registrada en el SARLAFT o inconsistencia de los documentos soportes.
- Adquisición de pólizas sobre bienes sobrevalorados o de origen injustificable.
- Cambios en el medio de pago y/o beneficiario registrado inicialmente.
- Los riesgos que pretende amparar un cliente o cliente potencial, no corresponden a su actividad económica.
- Cambio frecuente del beneficiario, residencia y actividad.
- La información que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse.
- Empresas que presentan estados financieros muy diferentes a los de empresas de actividad similar (modelo de segmentación).
- Oferta de dinero o cualquier otro tipo de beneficio, a funcionarios de la Compañía, a cambio de la expedición de cualquier tipo de póliza.
- Solicitantes de pólizas de seguro que diligencien los formatos de vinculación con letra ilegible o engañosa, con información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Cambio de segmentos de acuerdo con las reglas de señales de alerta derivadas de la segmentación.
- Cuando la reclamación corresponda a un siniestro prematuro de acuerdo con las políticas de la Compañía.
- Solicitud de más de un seguro de la misma clase.

- Transacciones u operaciones de un mismo cliente, cuyo pago en efectivo supere los $10.000.000 Moneda Legal o US$5.000 por transacción o su equivalente en otras monedas; igualmente, transacciones que durante un mes calendario se realicen en una o más sucursales o puntos satélites, por o en beneficio de una misma persona y que en conjunto igualen o superen la suma de $50.000.000 Moneda Legal ó $USD 50.000 o su equivalente en otras monedas.
- Insistente solicitud de levantamiento de sellos de pago a primer beneficiario sobre cheques emitidos por la Compañía.
- Negociar con un cliente con procedencia en uno de los países considerados de alto riesgo por GAFI o de GAFILAT.
- Intermediarios que faciliten la emisión de pólizas a personas naturales o jurídicas inexistentes, o que no estén enteradas de que poseen un seguro a su nombre.
- Solicitantes de pólizas de seguro que se encuentren incluidos en listas nacionales o internacionales designados como terroristas, narcotraficantes, responsables fiscales, funcionarios públicos sancionados, fugitivos, criminales o buscados por las autoridades.
- Solicitantes de pólizas de seguro que realizan la apertura y vinculación de forma muy rápida, sin importar el valor de la prima y sin averiguar condiciones, amparos, deducibles y objeciones.
- El cliente o sus representantes legales aparecen investigados penal o disciplinariamente.
- Variaciones de ingresos o patrimonio en porcentajes superiores a los correspondientes a la actividad económica desarrollada y sin justificación.
- Cuando el NIT o número de identificación del cliente o uno de sus accionistas con una participación mayor al 5% de su capital, se encuentre incluido en las listas vinculantes (ONU u OFAC).
- El cliente no parece estar preocupado por el precio de la póliza, o por la conveniencia del producto para sus necesidades.
- El cliente busca pre-pagar la prima del seguro, sin justificación alguna.

Para todos los ramos de siniestros

- Pago de indemnización por causal de homicidio.
- Beneficiarios con determinados #s de pagos en el año.
- Tercero que reclama indemnización sin razón aparente.
- Siniestro simulado, suplantación del asegurado y/o del beneficiario.
- Los siniestros objetados o de los que se tenga sospecha o indicio de participación del beneficiario en actividades ilícitas.
- Cuando los siniestros incurridos presenten desviaciones con relación a los índices de siniestralidad establecidos para el producto.
- Pago a personas distintas al beneficiario a solicitud de este.
- La presencia de un apoderado sin justificación aparente para el cobro de la indemnización.

Para este tipo de entidades el presente documento contiene 7 tipologías, las cuales se describen a continuación.

3.8.1 Simulación de siniestros de activos adquiridos con recursos ilícitos para LA/FT

Fuente	Tipología 13.1 UIAF 2013	Sector reportante	Asegurador

Descripción

Consiste en el aseguramiento de activos/bienes obtenidos con dinero ilícito y sobre los cuales posteriormente se simula un siniestro que genere una destrucción y/o pérdida total del activo, con el fin de cobrar lo estipulado en el contrato de seguros y así darle apariencia de legalidad a los recursos ilícitos.

Señales de alerta

- Asegurados que adquieren el activo/bien de contado.
- Los ingresos y la actividad económica del tomador, asegurado, no guardan relación con el valor de los activos/bienes asegurados.
- Presentación de documentos falsos (facturas, licencia de tránsito, SOAT falso, denuncia penal, inspecciones, registros de importación, etc.).
- Aseguramiento de activos/bienes en ciudades diferentes a la del domicilio del tomador y/o asegurado sin razón aparente.
- Siniestros prematuros (reclamaciones presentadas en periodos muy cercanos a la iniciación del contrato).
- Un tercero reclama el dinero del seguro, sin razón aparente.
- Simulación de los siniestros a través del auto-robo, incendios, destrucción total de los activos/bienes, contaminación de la carga, entre otros.

Ejemplo

Una compañía aseguradora X, por intermedio de una agencia expide una póliza para un automóvil. En la póliza, el tomador, el asegurado y el beneficiario son la misma persona natural y la póliza tiene vigencia de 1 año. Para poder acceder a esta póliza, la persona tomadora declara tener ingresos mensuales de $650.000 y egresos mensuales de $150.000, con un total de activos de $100.000.000, representados en un automóvil de alta gama y sin pasivo alguno. Como ocupación afirma ser ama de casa, donde sus ingresos no tienen relación con su actividad económica.

La póliza se expide teniendo en cuenta las condiciones anteriormente descritas. Al cabo de pocos meses esta persona reporta un accidente de tránsito en una zona con baja afluencia vehicular.

La aseguradora por medio de una serie de investigaciones, establece:

- La ubicación del concesionario donde supuestamente se adquirió el vehículo, no coincide con la dirección de la factura de venta, ya que en este lugar está ubicado un edificio residencial, situación por la cual se presume que la factura es falsa.
- La asegurada no posee licencia de conducción, no tiene historial crediticio y está inscrita en el sistema subsidiado de seguridad social.
- El conductor del vehículo es la persona que se presenta a la aseguradora para presionar el pago del siniestro con un poder otorgado por la asegurada.
- El investigador del siniestro comprueba que la actividad económica real de la asegurada es la venta ambulante.

Esquema de operación

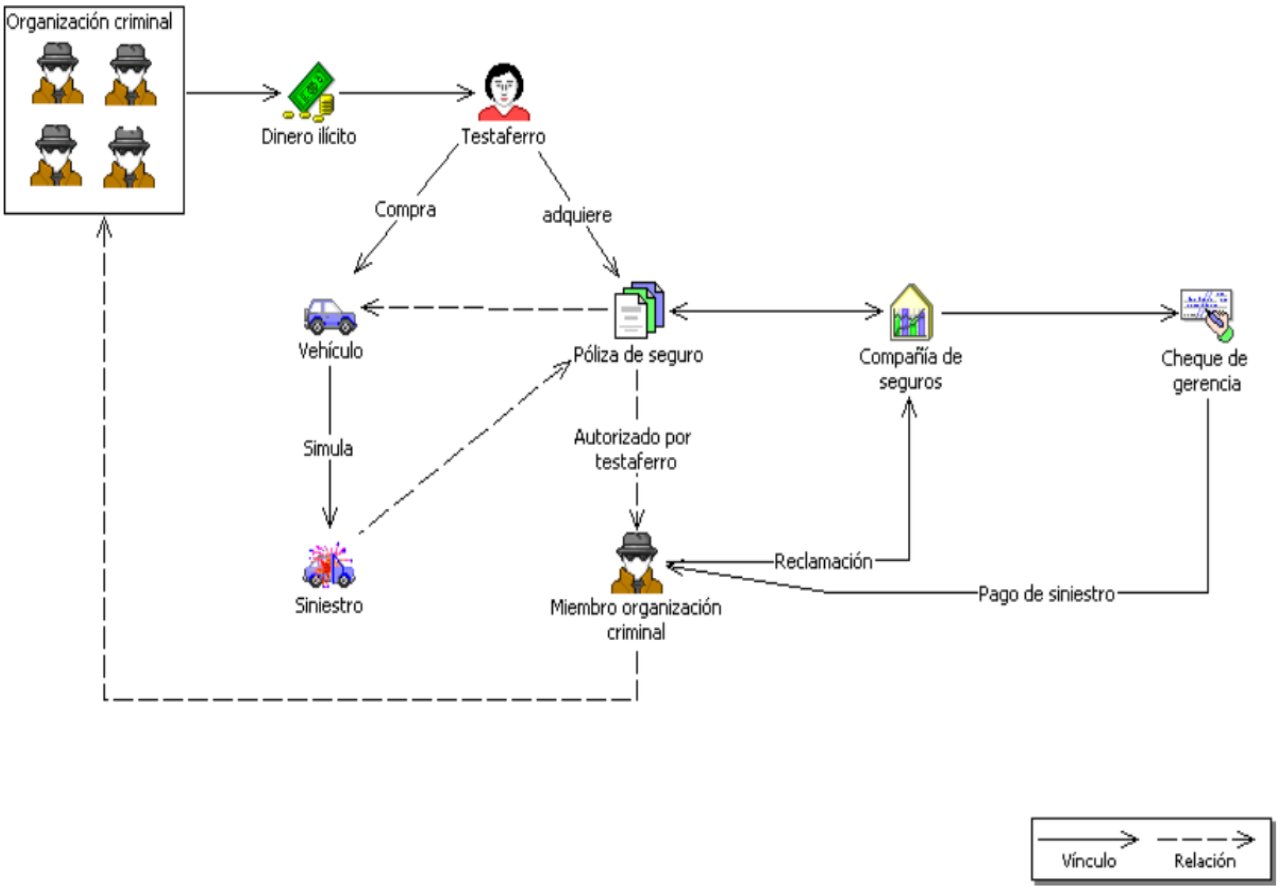

3.8.2 Obtención de recursos a través de la triangulación de pagos para LA/FT

Fuente	Tipología 13.2. UIAF 2013	Sector reportante	Asegurador

Descripción

En esta tipología, la compañía de seguros mantiene una relación contractual con un proveedor, que presta sus servicios para atender a los asegurados, sin embargo, al momento de realizar la facturación, el proveedor cede los derechos a un tercero no vinculado en la negociación inicial.

Los terceros o personas que no hacen parte del contrato de prestación de servicios se encuentran vinculados con actividades al margen de la ley, así, con esta tipología pueden acceder a documentación que haga pasar recursos ilícitos por un origen aparentemente legal a partir de la prestación de servicios en los cuales nunca tuvo intervención.

Señales de alerta

- Pago a personas distintas al prestador de servicio o proveedor a solicitud de éste.
- Persona que recibe varios pagos de diferentes proveedores (posible testaferrato).
- Cesión de los derechos de pago de la indemnización o del servicio prestado a un tercero.
- Proveedores que constantemente trasladan su domicilio y/o cambian de razón social.
- Amenazas contra los funcionarios de la Compañía de Seguros por no aceptar la cesión de pagos a un tercero.
- Tarifas ofrecidas por los proveedores inferiores a las del mercado.

Ejemplo

La compañía de seguros "SEGUROS AMIGOS" tiene diferentes contratos de prestación de servicios con varios proveedores. Uno de esos proveedores, presta el servicio de Plomería a domicilio y el pago por servicios se ha pactado de manera semestral acumulada. Cumplido el primer término para la facturación y pago de servicios, el proveedor de servicios de plomería notifica a la compañía de seguros la cesión de los derechos contractuales (cuentas por pagar) a un tercero.

La compañía de seguros sólo solicita copia del documento de identidad o de representación legal del tercero, sin efectuar una debida diligencia de éste y emite factura y soporte de pago al tercero, que no es otro, que una persona vinculada a un Grupo Armado Organizado (GAO). Una vez efectuado el pago, el GAO obtiene recursos de origen lícito procedentes de la cuenta de una compañía aseguradora, que pueden ser utilizados para financiar actividades delictivas o para adquirir nuevos activos.

Esquema de operación

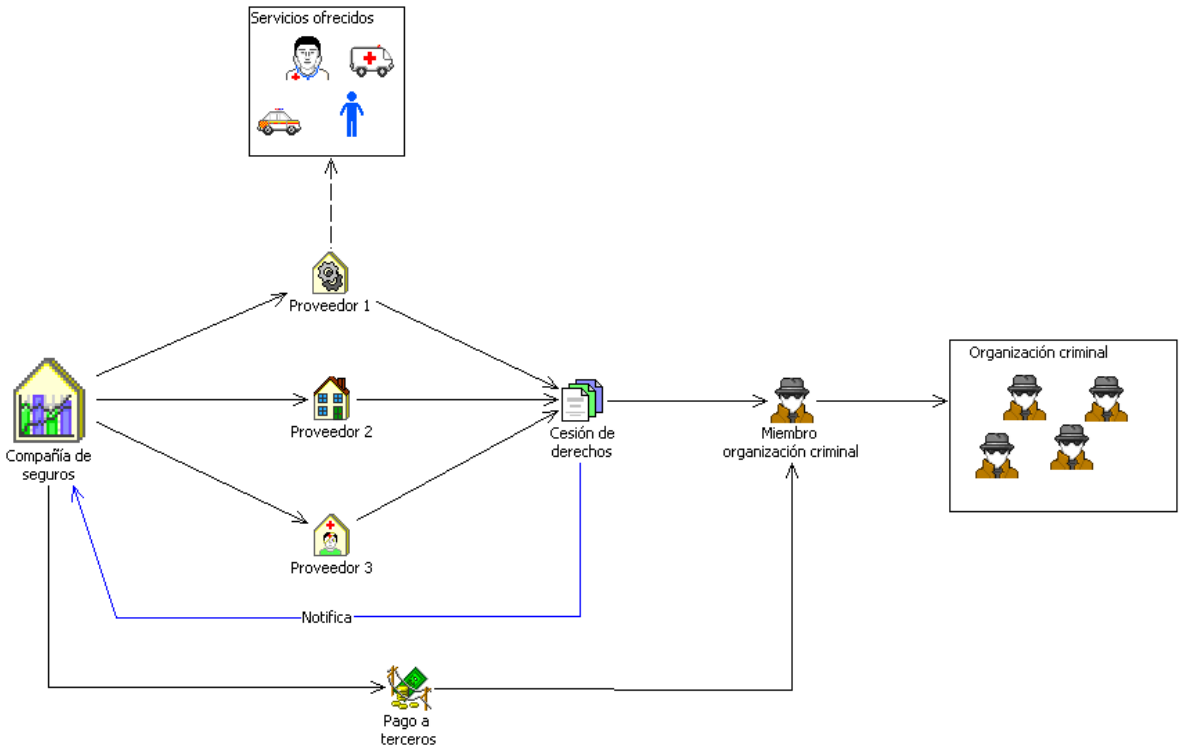

3.8.3 Utilización de una compañía de seguros a través de la simulación del incumplimiento de contrato de obra pública para FT

Fuente	Tipología 13.3. UIAF 2013	Sector reportante	Asegurador

Descripción

Esta tipología se basa en la constitución e incumplimiento de un contrato de obra pública, en el cual una organización terrorista busca obtener recursos para financiar sus actividades, usando a una compañía de seguros mediante la modalidad de seguros de cumplimiento.

La operación inicia cuando se celebra un contrato entre un ente territorial ubicado en una zona de alta influencia de una organización terrorista y un contratista que tiene vínculos con la misma organización al cual se le hace entrega de un anticipo; el contratista no ejecuta la obra y posteriormente el ente territorial comunica el incumplimiento del contrato a la compañía de seguros, para hacer efectiva la póliza suscrita.

Los recursos obtenidos por la organización terrorista corresponden al valor del anticipo recibido del ente territorial para ejecutar la obra.

Señales de alerta

- Contratistas sin experiencia en la labor a desarrollar.
- Contratistas que ofrecen como contragarantía una hipoteca en primer grado de un bien inmueble con problemas sobre su tradición y libertad.
- Contratistas que ofrecen garantías mayores al 100% del valor del contrato.
- Entrega de anticipos superiores al 50% del valor del contrato.
- Anticipos entregados en efectivo.
- Beneficiario se niega a aceptar la facultad que tiene la compañía de hacer reposición o cumplir el contrato por su cuenta y solo acepta el pago del siniestro.
- Presión a los funcionarios de la compañía de seguros para el pago del seguro

Ejemplo

Un ente territorial ubicado en una zona de alta influencia de una organización terrorista suscribe bajo presión un contrato de construcción de obra pública con un contratista, con el ánimo de adelantar obras de infraestructura en el municipio.

El contratista es miembro de la organización terrorista y suscribe una póliza de cumplimiento con una compañía aseguradora. El ente territorial entrega al contratista un adelanto o anticipo superior al 50% del valor total del contrato y al poco tiempo el contratista desaparece y no cumple con lo estipulado en el contrato.

Debido a la fuerte presión ejercida por la organización terrorista, el ente territorial no acepta que la compañía de seguros termine la obra y cobra el valor de la póliza de seguros.

Esquema de operación

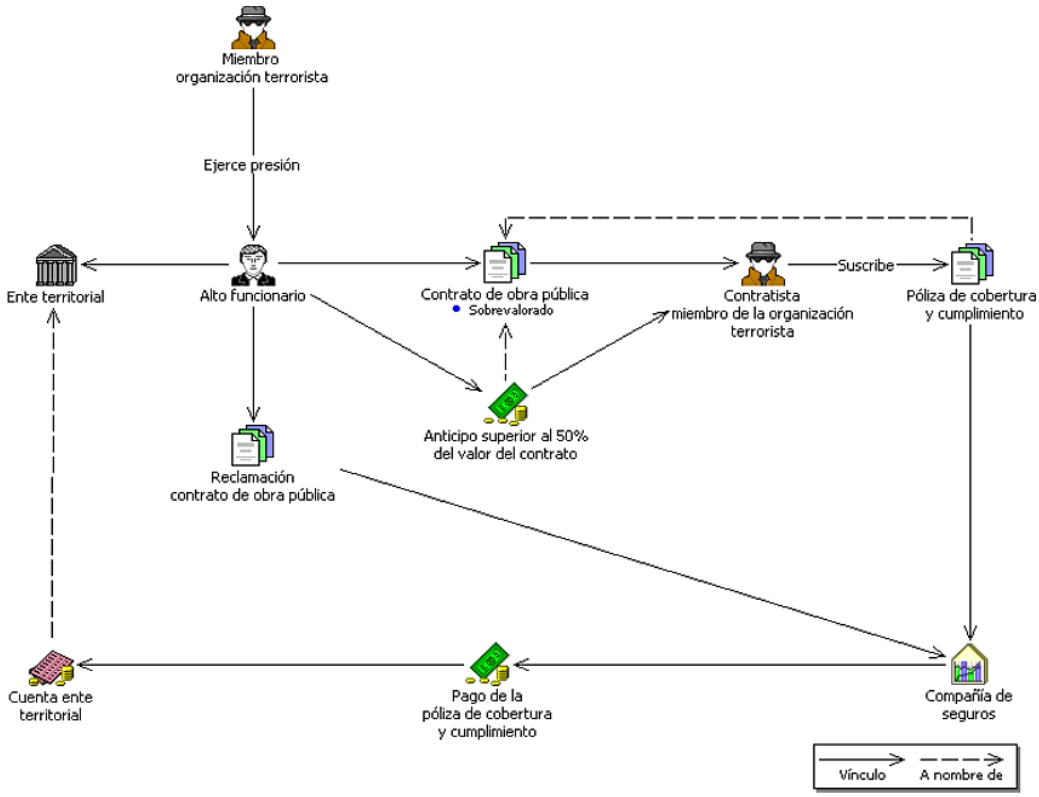

3.8.4 Utilización de canales de distribución masivos para la suscripción de seguros

Fuente	Tipología 13.4. UIAF 2013	Sector reportante	Asegurador

Descripción

Esta tipología se basa en la utilización de canales de distribución masivos, para la suscripción de seguros de vida y no vida con el fin de simular accidentes, muertes violentas o pérdidas materiales cubiertas por la póliza, para posteriormente cobrar el seguro. La utilización de canales de distribución masivos, es decir con aquellos productos de seguro que por su bajo valor de prima y monto asegurado no son sujetos de aplicación de procesos de debida diligencia y conocimiento del cliente, en la mayoría de los casos, el conocimiento del beneficiario se logra cuando existe una reclamación por siniestro.

Miembros de organizaciones criminales adquieren seguros distribuidos por canales masivos a nombre de una o varias personas, en una o varias compañías de seguros al mismo tiempo. Los asegurados al poco tiempo fallecen (generalmente por muerte violenta), haciendo efectiva la reclamación ante las diferentes compañías de seguros, por parte de los beneficiarios designados al momento de la suscripción.

Señales de alerta

- Valores asegurados por cuantías pequeñas (50-100 y 150 millones) en diferentes entidades.
- La cesión de los derechos sobre los beneficios de la indemnización.
- La presencia de un apoderado sin justificación aparente para el cobro de la indemnización.
- Presencia de documentos falsos, adulterados e ilegibles.
- Solicitud del levantamiento de los sellos restrictivos en los cheques.
- Pago de la indemnización de manera fraccionada.
- Múltiples seguros de vida para la misma persona en varias compañías.
- Suplantación del asegurado.
- Extrañas circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia del siniestro en jurisdicciones de alto riesgo.
- Beneficiario común a varias pólizas
- Tomador sin relación contractual con el asegurado

Ejemplo

Miembros de una organización criminal utilizan personas que no tienen antecedentes de siniestralidad ni en las centrales de riesgo y en ocasiones, que no han tenido productos financieros. Estas personas solicitan seguros de vida a través de canales de distribución masivos, por valores asegurados que oscilan entre los 20 y 150 millones de pesos. Al poco tiempo estas personas fallecen, generalmente por muerte violenta. Los beneficiarios designados o los de ley, hacen efectivo el pago de la indemnización, generalmente a nombre de un tercero.

Esquema de la operación

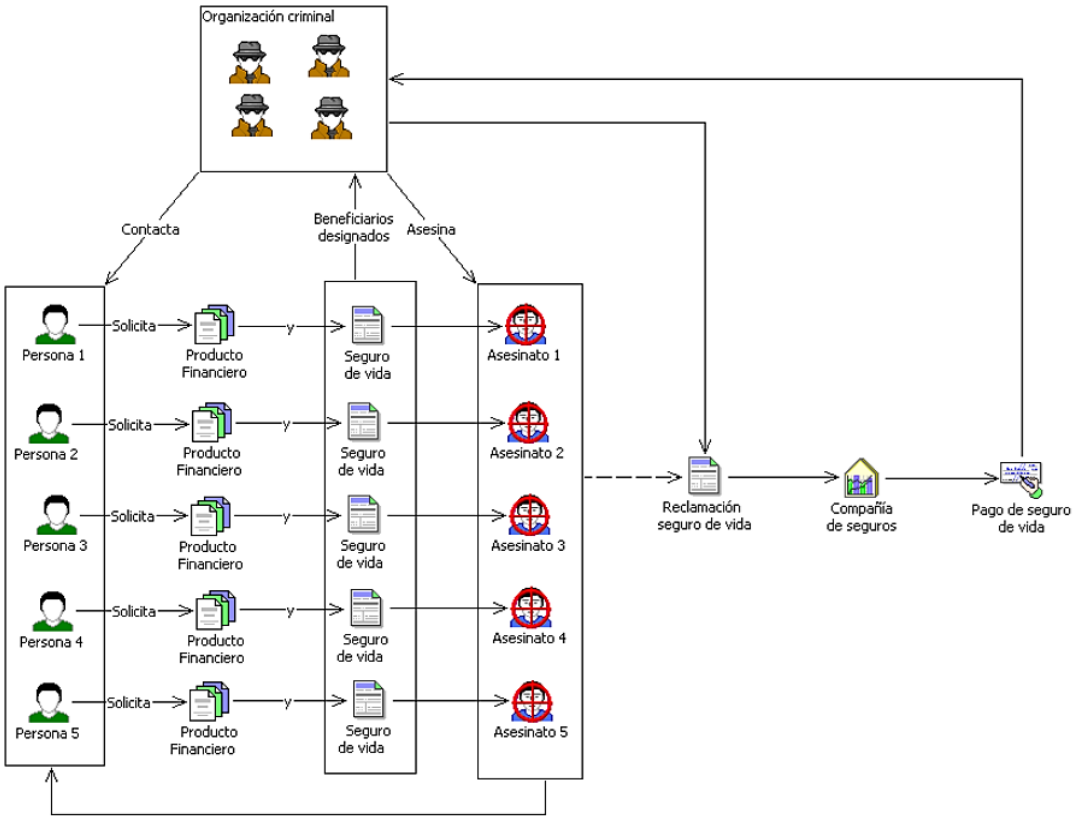

3.8.5 Corrupción al interior de la compañía aseguradora

Fuente	Tipología 68 recopilación de tipologías regionales de GAFILAT: 2009 - 2016	Sector reportante	Asegurador

Descripción

La tipología se deriva de denuncias presentadas por la administración de una compañía de seguros en contra de su ex presidente ejecutivo y de la presentación de un reporte de operación inusual injustificada ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Se realiza la apertura de tres cuentas en una institución financiera del país B hacia donde se transfieren cantidades considerables de dinero desde cuentas de la compañía de seguros del país A, sin que esas cuentas u operaciones se encuentren registradas en la contabilidad de la compañía de seguros; se declaraban como pagos de reaseguros.

Desde las cuentas del país B se transfiere a varias personas naturales y jurídicas en el país A, así como a cuentas en el país C cuyo titular es una compañía propiedad del Presidente de la Compañía de Seguros. En el Directorio de la compañía se encontraban la esposa y el hijo del Presidente Ejecutivo de la compañía.

Se realizan transferencias de regreso a Ecuador, en algunos casos a empresas legalmente establecidas. Algunos de los beneficiarios que ya estaban desvinculados a la empresa aseguradora, utilizando a terceros, trasfieren dinero a una organización encargada del manejo financiero de un equipo de fútbol, que también recibe depósitos de dinero en efectivo y del cual también era Presidente el sujeto investigado. Algunos de los beneficiarios que ya no estaban vinculados a la empresa de seguros, en algunos casos seguían recibiendo primas y bonos de la misma.

Los trámites y transferencias realizados se coordinaban con el vicepresidente de la empresa y el tesorero del mismo, quienes se buscaron desvincular de las operaciones. Entre otras irregularidades encontradas fueron falta de declaraciones de impuestos por parte del Presidente ejecutivo, no se registraban bienes a su nombre ni de su familia y no había coincidencia entre sus gastos (tarjeta de crédito) con sus ingresos.

Señales de alerta

- Apertura de cuentas a nombre de la Compañía de Seguros que no se encuentran registradas en la contabilidad.
- Las transferencias se realizan solo con orden del Presidente y no del Directorio.
- Beneficiarios de transferencias son personas naturales y jurídicas que no se encontraban registradas como proveedores ni clientes.
- Transferencias a terceros por indemnización de seguros o asesoramiento, sin que las mismas consten como asegurados.
- El presidente de la compañía de seguros es beneficiario de transferencias en una cuenta de su compañía ubicada en un tercer país.
- Emisión de letras de cambio obligado a la compañía de seguros sin justificación aparente.
- Algunos de los beneficiarios de las transferencias, utilizando a terceros transfieren el dinero a una organización encargada de manejar los recursos económicos de un club de futbol.

- El club de futbol recibe depósitos por grandes cantidades de dinero en efectivo.
- Apertura de cuentas en el extranjero desde donde se realizan transferencias a cuentas en el país.
- Renuencia por parte del departamento de contabilidad de la compañía de seguros para entregar la información.

Ejemplo

Se realiza la apertura de tres cuentas en una institución financiera del país B hacia donde se transfieren cantidades considerables de dinero desde cuentas de la compañía de seguros del país A, sin que esas cuentas u operaciones se encuentren registradas en la contabilidad de la compañía de seguros; se declaraban como pagos de reaseguros.
Desde las cuentas del país B se transfiere a varias personas naturales y jurídicas en el país A, así como a cuentas en el país C cuyo titular es una compañía propiedad del Presidente de la Compañía de Seguros. En el Directorio de la compañía se encontraban la esposa y el hijo del Presidente Ejecutivo de la compañía.

Se realizan transferencias de regreso al país A, en algunos casos a empresas legalmente establecidas. Algunos de los beneficiarios que ya estaban desvinculados a la empresa aseguradora, utilizando a terceros, trasfieren dinero a una organización encargada del manejo financiero de un equipo de fútbol, que también recibe depósitos de dinero en efectivo y del cual también era Presidente el sujeto investigado. Algunos de los beneficiarios que ya no estaban vinculados a la empresa de seguros, en algunos casos seguían recibiendo primas y bonos de la misma.

Los trámites y transferencias realizados se coordinaban con el vicepresidente de la empresa y el tesorero del mismo, quienes se buscaron desvincular de las operaciones. Entre otras irregularidades encontradas fueron falta de declaraciones de impuestos por parte del Presidente ejecutivo, no se registraban bienes a su nombre ni de su familia y no había coincidencia entre sus gastos (tarjeta de crédito) con sus ingresos.

Esquema de operación

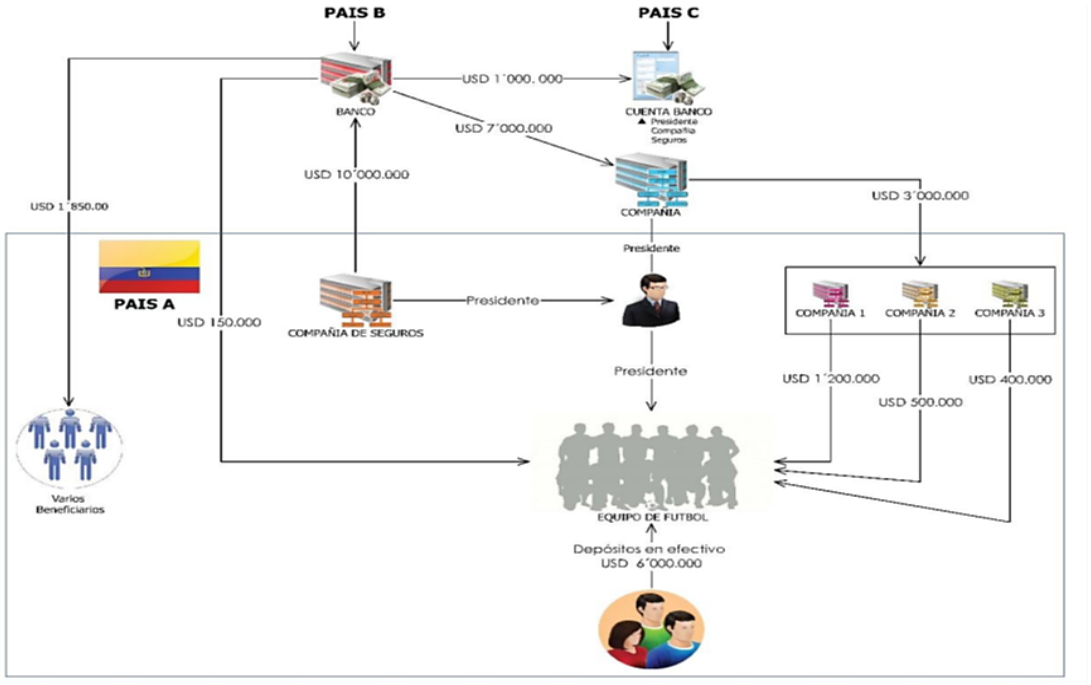

3.8.6 Sobrecostos y procedimientos injustificados en la atención de SOAT

Fuente	Tipología UIAF 2020	Sector reportante	Asegurador, Salud

Descripción

Los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) que reclaman facturas por atención de SOAT presentan cobros superiores al promedio del sector con porcentajes considerables. Adicionalmente, realizan cobros por procedimientos injustificados y los presentan hasta agotar el monto límite del SOAT. También, se evidencia que los proveedores de estos materiales a las PSS son sociedades del mismo grupo, presentando coincidencia en socios, representantes legales y directivos. Por último, se evidencia que estas sociedades, tanto las que proveen el material como las PSS, presentan crecimientos elevados en rubros del balance e indicadores de rentabilidad comparados con un grupo de empresas del mismo sector y ciudad (peer group) en los últimos 5 años (2013-2017).

Señales de alerta

- Sobrecostos en cobro de materiales de atención de SOAT.
- Procedimientos injustificados cargados al SOAT.
- Entramado societario, directivo y administrativo entre las PSS y los proveedores de los materiales de osteosíntesis.
- Elevados crecimientos en rubros del balance, ingresos e indicadores de rentabilidad comparados con un grupo de empresas del mismo sector y ciudad (peer group) en los últimos 5 años (2013-2017).

Ejemplo

La Prestadora de Servicios de Salud (PSS) presta sus servicios (procedimientos e insumos médicos). Luego cobra la factura a la entidad de seguros con cargo al SOAT. La aseguradora realiza la auditoria donde identifica que se presentan sobrecostos en la(s) factura(s) presentada(s) y procedimientos injustificados. Luego de un análisis ampliado se evidencia que la PSS y los proveedores hacen parte de un mismo grupo empresarial compartiendo socios, representantes legales y personal administrativo. También tienen un crecimiento elevado comparado con empresas de su mismo sector.

Esquema de operación

3.8.7 Suscripción de pólizas de automóviles y siniestros prematuros

Fuente	Tipología UIAF 2020. Identificada por sector asegurador	Sector reportante	Asegurador

Descripción

Organizaciones delictivas o personas actuando al margen de la ley, encuentran en la reclamación de siniestros un medio ideal para lavar recursos de origen ilícito, aun cuando esto represente un pequeño margen por el deducible de una póliza de automóviles.

Este modus operandi, consiste en la suscripción de pólizas todo riesgo para automóviles para que, al poco tiempo de vigencia del seguro, se simule un accidente o robo, declarando la pérdida total. De esta forma, el reconocimiento del valor asegurado da apariencia de legalidad a los recursos que originalmente eran ilícitos y obteniendo un soporte legal de desembolso por parte de la compañía aseguradora.

Señales de alerta

- Información del cliente con errores en un solo número de dirección y teléfono.
- Información financiera incoherente frente a los bienes del cliente.
- Siniestros Prematuros.
- Automóviles comprados en el mismo concesionario.
- Es el mismo asesor de seguros el que vendió las pólizas.

- El pago de los vehículos se realiza una parte en efectivo, y otra en menor proporción en un crédito que le otorga el concesionario y luego es prepagado.
- El pago de la prima se realiza en efectivo.

Este modus operandi se detecta en 5 siniestros más, en clientes diferentes y a través de 2 concesionarios, con el mismo vendedor.

Ejemplo

El Cliente 1 toma una póliza de seguro de automóviles cuyo valor asegurado es de $29.000.000, presenta un siniestro a los 5 meses de la expedición de la póliza, la Compañía Aseguradora paga el siniestro. Al siguiente mes, el mismo cliente vuelve a tomar otro seguro para otro automóvil cuyo valor asegurado es de $77.000.000 y presenta un siniestro prematuro, más exactamente al mes de haber tomado el seguro. Este siniestro es declarado pérdida total por daños ya que vehículo fue arrojado por un precipicio sin ninguna persona a bordo.

La Compañía de Seguros nombra a un ajustador de seguros, quien realiza una auditoria forense y determina que los documentos presentados por el cliente contienen información de teléfono y dirección con un sólo número cambiado. Además, se determinó que el cliente estuvo privado de su libertad y sin embargo tomó la primera póliza estando en la cárcel, no se encontró historia crediticia en las bases de datos respectivas. La Compañía Aseguradora decide pagar el siniestro por reposición, situación que fue rechazada por el cliente, pues deseaba obtener el dinero. Después de amenazas a funcionarios de la Compañía de Seguros, ésta se ve obligada a pagar el vehículo a través de cheque.

Esquema de operación

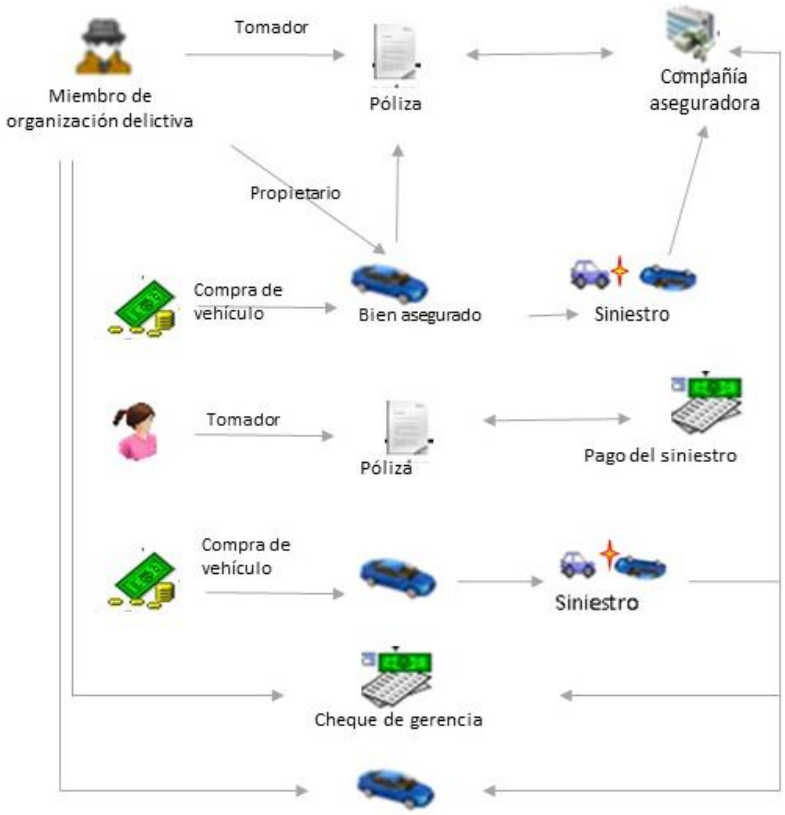

3.9 Almacenes generales de depósito

Los almacenes generales de depósitos considerados como sociedades de servicios financieros, los cuales cumplen un rol muy importante como aliados en los negocios al fungir como el eslabón especializado en la cadena logística que le añade valor a la cadena de comercio exterior. Las actividades principalmente relacionadas con las operaciones relativas a las mercancías, la intermediación aduanera, la expedición de Certificados de Depósito de Mercancía - CDM, Bonos de Prenda - BP y operaciones de crédito.

Al realizar este papel como operador logístico y servir como puente en la realización de muchas de las operaciones de comercio exterior, esto lo hace vulnerable a que las organizaciones criminales desarrollen acciones que posiblemente puedan resultar en lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Señales de alerta

- Participación de muchas personas en la operación cuya comprobación de información es de difícil verificación.
- Tipo de persona que solicita el servicio, si es importador tradicional u ocasional.
- La clase de información registrada en los documentos confrontada con la información física de la mercancía como el peso y número de unidades de empaque.
- Precios de producto por encima de precios de referencia o de mercado.

En este capítulo dedicado a los Almacenes Generales de Depósito se presentan 5 tipologías a este de sociedades y las cuales se describen a continuación.

3.9.1 Mercancía en depósito mientras se realizan los trámites de nacionalización

Fuente	Tipología 10.1. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, Almacenes Generales de Depósito

Descripción

La finalidad de este tipo de operación consiste en aprovechar el volumen existente de operaciones de importaciones para que la mercancía no entre a inspección física, sólo documental y así ingresar al país mercancías adquiridas en el exterior con dinero producto de actividades ilícitas para darle apariencia de legalidad.

Para lograrlo, las organizaciones criminales usan documentación adulterada o de difícil verificación (certificado de origen, procedencia de la mercancía, contenido, valor de la mercancía, etc.), de tal forma que los depósitos habilitados pueden ser utilizados para operaciones de lavado o financiación, pues al retirar la mercancía - directamente o por medio de un tercero que tiene un mandato - no queda rastro de la operación, de los verdaderos propietarios de la mercancía o su destino final.

Señales de alerta

- Participación de muchas personas en la operación cuya comprobación de información es de difícil verificación.
- Diferencias de peso o características de empaque o contenido respecto a la descripción de las mercancías.
- Falta de correspondencia entre la clase de mercancía y los valores declarados.
- Cuando del total de la mercancía importada sólo se retira una parte y la otra se deja abandonada. Preferencia por una mercancía específica.
- Tercero que retira la mercancía sin tener un mínimo de conocimiento de la misma.

Ejemplo

La organización criminal ZZZ desea ingresar al país una mercancía adquirida en el exterior producto de una operación ilícita, para lo cual se contacta con un importador con el fin de que este realice todos los trámites para el ingreso de la mercancía al país. La mercancía es enviada a un depósito público habilitado para el proceso de nacionalización, mientras en importador contactado realiza la gestión correspondiente.

El importador realiza la presentación de todos los papeles para el levante de la mercancía ante la autoridad aduanera, que a su vez autoriza el retiro de la mercancía del depósito. El tercero que se encuentra vinculado con la organización delictiva, una vez recibe la confirmación del levante, realiza el respectivo retiro de la mercancía sin generar ningún tipo de sospecha.

Esquema de operación

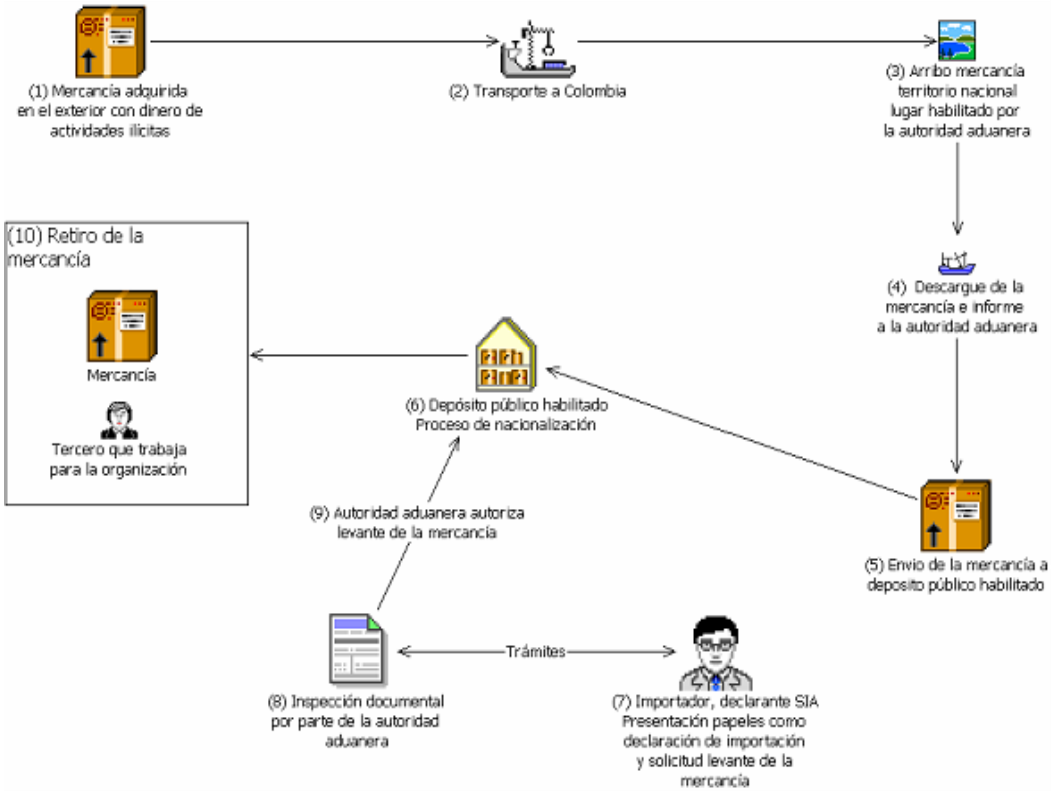

3.9.2 Compra y venta a terceros de productos agropecuarios

Fuente	Tipología 10.3 UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, Almacenes Generales de Depósito, Real

Descripción

Los delincuentes para evitar dejar rastro a las autoridades ubican personas naturales o jurídicas, que requieran de liquidez y posean mercancías (nacionales o importadas) sobre las cuales se puedan emitir Certificados de Depósito de Mercancía - CDM. Se inicia la operación de emisión de CDM a nombre del depositante y se forma en cadenas de endosos, de las que forman parte miembros de la organización. Hasta que las operaciones se vencen y el dinero regresa a la organización con una procedencia "aparentemente licita".

Señales de alerta

- Participación de muchas personas en la operación cuya comprobación de información es de difícil verificación
- Endosos sucesivos del título.
- Solicitar un CDM para obtener recursos y al poco tiempo es cancelado.

Ejemplo

Una persona natural con necesidades de liquidez y con una mercancía que se encuentra en inventario es contactada por una organización criminal con el fin de facilitarle dinero en efectivo, a cambio la organización criminal pide que la persona natural suministre un CDM, mediante una serie de endosos y así evitar el rastreo del ilícito.

Esquema de operación

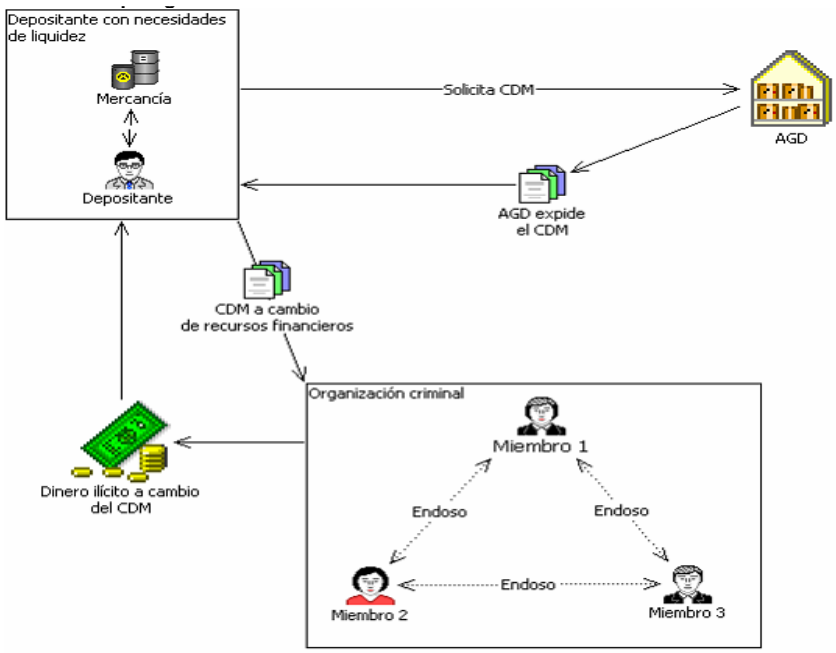

3.9.3 Remate de mercancía declarada en abandono

Fuente	Tipología 10.4. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, Almacenes Generales de Depósito, Real

Descripción

Una organización criminal sabe que en los AGD se realizan procesos de venta de mercancías declaradas en abandono, por tanto, ubican algunas de su interés para participar en el proceso de compra. La organización criminal realiza su oferta sobres las mercancías que en algunos casos pueden ser mediante los precios altos o bajos dependiendo del interés y de la presión que han ejercido para adquirir la mercancía. Una vez adquieren la mercancía esta es utilizada para Lavar Activos o Financiación del Terrorismo, de acuerdo con la naturaleza de la mercancía.

Señales de alerta

- Peritos que subvaloran o sobrevaloran la mercancía.
- Personas (naturales o jurídicas) que están pendientes de los remates y ejercen influencias para ganar el remate.
- Ofertas rápidas a precios altos.
- Un solo oferente en el remate, para mercancías de son de fácil comercialización.

Ejemplo

Una organización criminal contacta a un importador de mercancía, la organización conoce del negocio del importador y sabe que cuenta con mercancía por nacionalizar, a través de amenazas obliga al importador a que no reclame la mercancía, la cual por abandono se va a subasta, una vez esto ocurre la organización criminal desarrolla su oferta por la mercancía, pagando en efectivo y facilitando el LA.

Esquema de operación

3.9.4 Intermediación Aduanera en Operación de Importación Ordinaria

Fuente	Tipología 10.5. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, Almacenes Generales de Depósito, Real

Descripción

El lavado de activos se lleva a cano haciendo uso de intermediarios aduaneros, aprovechándose de sus conexiones internacionales para importar mercancías, sobretodo aquellos productos de identificación genérica. Las organizaciones criminales hacen uso de este tipo de intermediarios con el fin de declarar por mayor valor los productos importados, declarar mayores cantidades del producto importado o ambas.

Señales de alerta

- Intervención de varias personas en el proceso de importación.
- Tipo y características de los productos a importar.
- Tipo de persona que solicita el servicio, si es importador tradicional u ocasional.
- La clase de información registrada en los documentos confrontada con la información física de la mercancía como el peso y número de unidades de empaque.
- Precios de producto por encima de precios de referencia o de mercado.
- Comportamiento o tendencia de la modalidad de levante automático para las mercancías.

Ejemplo

Una persona u organización contrata los servicios de comercio exterior de un AGD - SIA, con el fin de importar productos con identificación genérica (ropa, zapatos, zapatillas, utensilios para cocina, arreglos navideños, productos agrícolas, etc.) de los cuales puede inducir a las siguientes acciones:

1. Declarar por un mayor precio, presentando facturas cuyos precios son superiores a los de adquisición. Ejemplo: precio de compra de 10.000 unidades U$ 500 unidad, facturadas a U$750 unidad.
2. Declarar una mayor cantidad de producto. Ejemplo: presentar factura por las mismas 10.000 unidades a U$500 unidad, cuando en realidad se traen 7.500 unidades.
3. Declarar por un mayor precio y un mayor número de unidades (mezcla de 1 y 2)

Para facilitar la operación el lavador coordina lo pertinente para evitar el control físico a las mercancías, ya sea mediante el ofrecimiento de soborno o garantizar que el levante se haga de manera automática. Superada la fase de inspección física, procede a retirar la mercancía del depósito directamente o utilizando terceras personas sin que el depósito o la SIA hayan podido detectar las inconsistencias en precio o cantidades, para luego comercializar el producto, ya sea a través de red de mayoristas o puntos de venta minoristas.

Esquema de operación

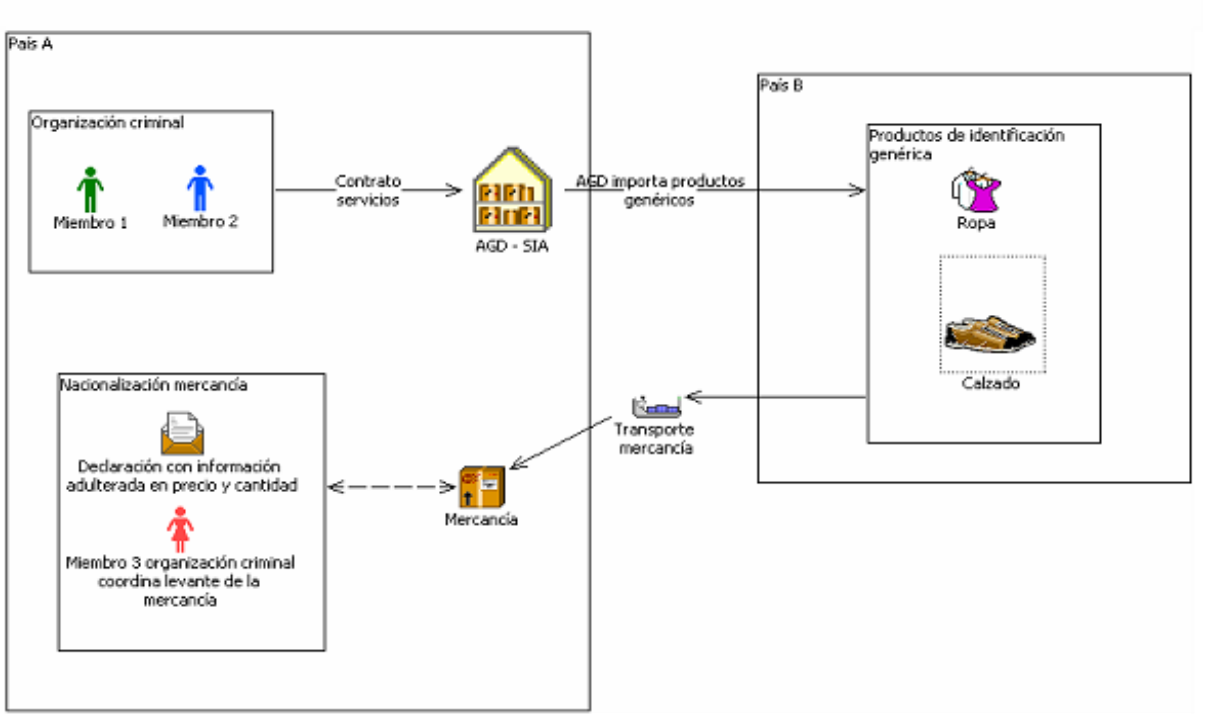

3.9.5 Intermediación aduanera en operación de importación ordinaria

Fuente	Tipología 10.6. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, Almacenes generales de depósito, Real

Descripción

Esta modalidad de lavado se observa cuando una persona u organización que no se encuentra en Colombia adquiere productos en otro país, pero requiere que los mismos sean entregados en Colombia, quien retira los productos en nuestro país, los comercializa una vez son nacionalizados.

Señales de alerta

- Intervención de varias personas en el proceso de importación.
- Tipo y características de los productos a importar.
- Tipo de persona que solicita el servicio, si es importador tradicional u ocasional.

Ejemplo

Una persona u organización en un país (B) distinto a Colombia compra mercancías en un tercer país (C) realizando el giro correspondiente del país (B) hacia el país (C), solicitando entregar las mercancías en Colombia, que en este caso sería el país (A). En Colombia, solamente se entrega la factura y documentos

aduaneros a la SIA para nacionalizar la mercancía, la cual retira una persona diferente a la que compró en el país (B), quien se encarga de comercializar o ingresar los bienes a la economía, propiciando de esta manera una modalidad de lavado.

Esquema de operación

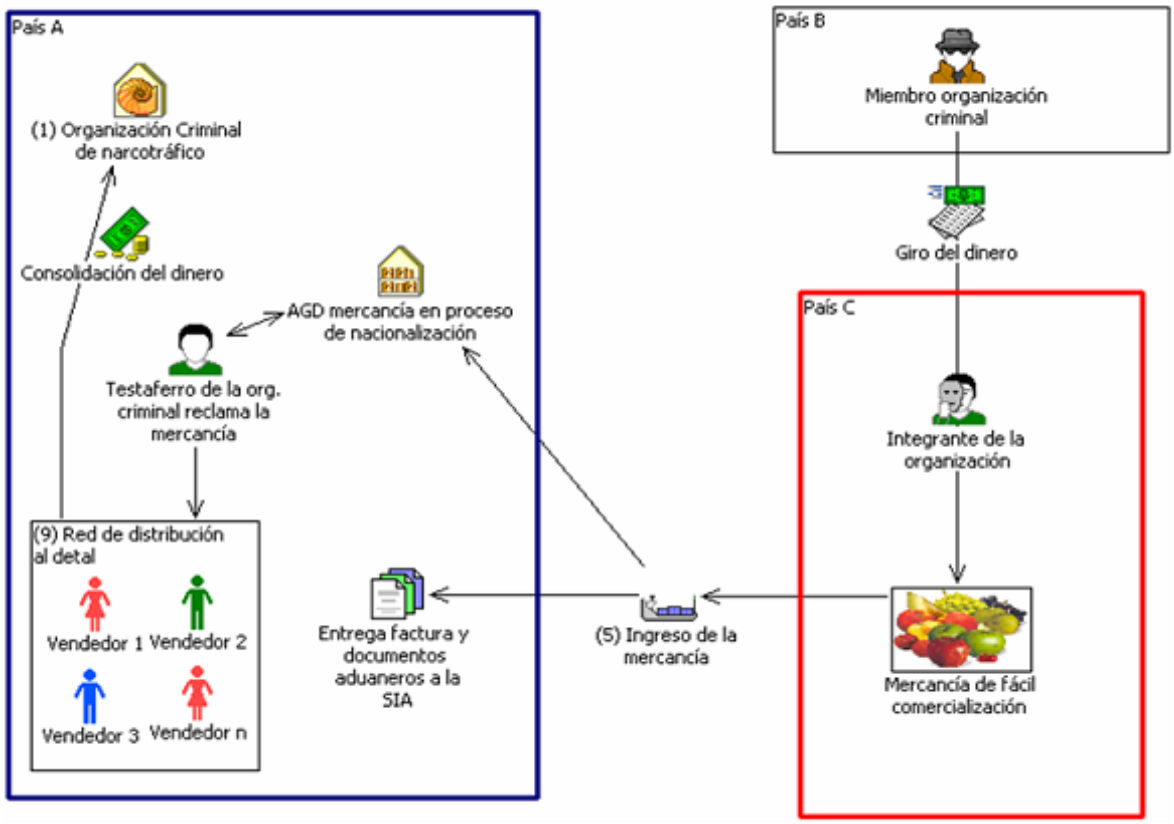

4. Criptoactivos

Los criptoactivos cobran fuerza en el mundo cibernético y financiero por características atractivas a fines de ocultamiento de beneficiarios finales y de enriquecimiento. Estos productos financieros presentan un mayor riesgo de LA/FT debido a que no se conoce cuál es el origen de los recursos abonados a la billetera virtual que tiene asociada la tarjeta internacional que es utilizada en la red nacional y tampoco quién es el tarjetahabiente. En efecto, estos recursos pueden provenir de actividades lícitas (*vg.* salario por realizar actividades legales) como ilícitas (*vg.* pago a organizaciones criminales colombianas que ponen el exterior cargamentos de drogas). Tampoco se conoce quién es el tarjetahabiente, pues la tarjeta es emitida en el exterior.

De hecho, puede ocurrir que se realicen múltiples retiros de dinero o pagos con la misma tarjeta internacional, lo que también llamaría la atención, pues el origen de los fondos no es conocido.

Estas asimetrías de información son aprovechadas por quienes tienen necesidad de ocultar y dar apariencia de legalidad a dineros provenientes de actividades ilegales, y cuando convergen con debilidades en la debida diligencia (DDC), o la omisión de controles y seguimiento transaccional de los clientes.

Entretanto, la ciudadanía en general debe tener cuidado al involucrarse directamente en este tipo de operaciones (por ejemplo, permitiendo el abono de recursos ilícitos en su billetera virtual y retirando el dinero en Colombia con la tarjeta internacional) o de manera indirecta (por ejemplo, les ofrecen algún dinero como pago por el retiro de un monto de dinero en un cajero con una tarjeta internacional vinculada con recursos provenientes de actividades ilícitas), pues en cualquiera de los dos casos estaría relacionada con delitos de LA/FT a través de Criptoactivos (CA).

Señales de alerta

Al respecto, es preciso reconocer que la detección de señales de alerta depende de la identificación de i) quienes realizan Minería y sus financiadores, ii) quienes emiten los criptoactivos y los adquirentes de ellos en el Mercado Originador. Sobre el conjunto de estos deben desplegarse, con especial atención, las estrategias ALA/CFT por parte de las instituciones financieras en el marco de la Debida Diligencia del Cliente (DDC).

De otra parte, a la ciudadanía en general, se le recomienda investigar los oferentes de la emisión de criptoactivos previa a su adquisición, así como los *Mineros* a los cuales pretenden apoyar en su labor a cambio de retribución.

A continuación se exponen señales de alerta compiladas por INFOLAFT[34], y que se presentan como herramienta útil en el fortalecimiento de las tipologías que se presentan en este aparte.

Señales de alerta

Relacionadas con la Darknet

[34] INFOLAFT. 30 Señales de Alerta sobre monedas virtuales. En: https://www.infolaft.com/30-senales-de-alerta-sobre-monedas-virtuales/

- Un cliente realiza transacciones con direcciones de plataformas de criptomonedas que se han vinculado a lugares de la darknet u otra actividad ilícita.
- La dirección de un cliente aparece en foros públicos asociados con actividades ilegales.
- Las transacciones de un cliente se inician desde direcciones IP asociadas con Tor (el explorador de la darknet).
- Los análisis de blockchain indican que la billetera virtual que transfiere la criptodivisa tiene fuentes sospechosas de fondos, entre los que se encuentra la darknet.
- Una transacción sigue cursos irregulares en su flujo, lo que sugiere una intención de oscurecer el origen o destino de los fondos.

Relacionadas con Plataformas de intercambio peer-to-peer (P2P)

- Un cliente recibe múltiples depósitos en efectivo o transferencias bancarias de distintas jurisdicciones o sucursales de una institución financiera o personas y, a continuación, utiliza estos recursos para adquirir monedas virtuales.
- Un cliente recibe una serie de depósitos de fuentes dispares que, en conjunto, equivalen a transferencias de fondos a una plataforma de intercambio de moneda virtual.
- El número de teléfono o la dirección de correo electrónico del cliente está conectado a una conocida plataforma de intercambio de criptomonedas o plataforma P2P que ofrece servicios de intercambio de estos instrumentos.

Relacionados con negocios de servicios de dinero de origen extranjero no registrados

- Un cliente transfiere o recibe fondos, incluso a través de sistemas bancarios tradicionales, de un cambista no registrado de monedas virtuales extranjero u otra plataforma que no tenga relación con el lugar donde el cliente realiza negocios.
- Un cliente utiliza un cambista de activos virtuales o una empresa de servicios monetarios localizada en el extranjero en una jurisdicción de alto riesgo que carece o que se sabe que no cuenta con las reglamentaciones adecuadas de ALA CFT, incluidas las medidas de debida diligencia para conocimiento del cliente.
- Un cliente dirige grandes cantidades de transacciones de activos virtuales a entidades en jurisdicciones con reputación de ser paraísos fiscales.
- Un cliente que no se ha identificado para el intercambio de valores o de moneda, o no está registrado como tal, utiliza la ganancia de su negocio para ejecutar grandes cantidades de transacciones de dinero, lo que puede indicar que el cliente está actuando como un cambista irregular.

Relacionadas con quioscos de criptomonedas no registrados o que operan de manera ilícita

- Un cliente opera múltiples quioscos de criptomonedas en ubicaciones que tienen una incidencia relativamente alta de actividad delictiva.
- Un gran número de transacciones de diferentes clientes se envían y reciben desde la misma dirección de billetera virtual.

Otras actividades potencialmente ilícitas

- Un cliente realiza transacciones con plataformas de monedas virtuales o direcciones que se han vinculado a extorsión, ransomware u otra actividad ilícita.

- Las transacciones de un cliente se inician desde direcciones IP que no son de confianza, direcciones IP de jurisdicciones sancionadas o direcciones IP previamente marcadas como sospechosas.
- Uso de servicios de red privada virtual (VPN) o Tor para acceder a cuentas de intercambio de criptomonedas. Recuerde que la VPN permite que un computador en la red envíe y reciba datos sobre redes compartidas o públicas como si fuera una red privada con toda la funcionalidad, seguridad y políticas de gestión de una red privada
- Un cliente realiza múltiples operaciones rápidas que involucran varias monedas virtuales sin un propósito relacionado, lo que puede ser un indicador de los intentos de romper la cadena de custodia en las blockchain respectivas u oscurecer aún más la transacción.
- Un cliente proporciona una identificación o credenciales de cuenta compartidas por otra cuenta.
- Un cliente realiza transacciones o ejecuta rápidamente conversiones múltiples entre varios tipos de activos virtuales por debajo de los umbrales de diligencia debida, registros o reportes, y luego transfiere el valor del intercambio.
- Surgen discrepancias entre las direcciones IP asociadas con el perfil del cliente y las direcciones IP desde las cuales se inician las transacciones.
- Un cliente significativamente mayor que la edad promedio de los usuarios de la plataforma abre una cuenta y participa en un gran número de transacciones, sugiriendo su papel potencial como mula de activos o víctima de explotación financiera.
- Un cliente muestra poco conocimiento del funcionamiento de las criptomonedas, no obstante, participa ampliamente en transacciones que las involucran.
- Un cliente rechaza u omite entregar información propia del proceso de conocimiento del cliente o sobre origen de fondos.
- Un cliente compra grandes cantidades de criptomonedas sin respaldo económico o de forma incoherente con su perfil financiero histórico, lo que puede indicar lavado de activos, mulas de dinero o estafas.
- Una misma dirección de billetera virtual se utiliza para dos cuentas identificadas como pertenecientes a dos clientes diferentes.
- Múltiples cambios en la dirección de correo electrónico y otra información de contacto para una cuenta o cliente.

En el presente apartado se presentan 3 tipologías asociadas con el uso de criptoactivos, las cuales se describen a continuación.

4.1.1 Compra de Criptoactivos a través de Exchange, transferencia y monetización de recursos

Fuente	UIAF 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Los *Exchanges* son uno de los principales actores del mercado de CA pues representan el nodo que interseca las transacciones entre el dinero fiat y los CA. Por ello, su análisis de riesgo de LA/FT es particularmente relevante. Máxime, si se tiene presente que las transacciones con CA son pseudo anónimas, desconociendo la identidad de la persona que envía los CA y de la que los recibe en dichas billeteras.

Un individuo puede utilizar directamente los *Exchanges* o solicitar los servicios de un tercero intermediario para comprar y vender CA. En ambos casos, se termina acudiendo a un *Exchange* para obtener los CA. Por lo anterior, este análisis de riesgo de LA/FT se focaliza en las operaciones entre los *Exchanges* y los individuos que a ellos acuden, bien sea por "cuenta propia" o "por un tercero".

En la primera etapa de este tipo de operaciones, se realiza el envío de recursos a una cuenta en el *Exchange* con el objetivo de convertir dinero fiat en CA. Si el envío de recursos se realiza desde productos financieros ofrecidos por las entidades colombianas vigiladas, es posible conocer la información sobre el titular del producto, el origen de los recursos y el monto de la transacción.

Si por el contrario, el envío de recursos se realiza desde productos financieros extranjeros no vigilados por las autoridades colombianas, no es posible conocer de forma directa dicha información[35]. Esta adquisición de CA en la cuenta del *Exchange* puede estar alimentada por el recaudo de dineros fiat procedentes de diversas fuentes, tanto legales como ilegales.

Una vez que el individuo adquiere CA en su cuenta del *Exchange*, la segunda etapa de la operación consiste en la administración (guardar, comprar, vender o realizar pagos) de los CA a través de la misma cuenta o por medio de la transferencia de los CA a una billetera virtual independiente a la del *Exchange*.

Las transacciones y movimientos que sean realizados con los CA en los mercados virtuales son *pseudo anónimas*, por lo cual se podría llegar a conocer entre cuáles billeteras se transfiere el dinero (direcciones). Sin embargo, se enfrenta la dificultad de conocer quiénes son los beneficiarios o titulares de esas carteras, máxime, los beneficiarios finales.

En la tercera etapa de la operación, el o los individuos que reciben los CA enviados inicialmente realizan la monetización o conversión de los CA a dinero fiat. Este proceso puede ser realizado a través de un *Exchange* que funcione a nivel local o internacional, y de ello dependerá el tipo de dinero fiat que recibe el beneficiario final de la operación (COP o divisas).

Los riesgos de LA/FT a través de este tipo de operaciones se derivan de la ausencia de información para determinar cuál es el origen de los fondos, quién realiza la transacción, cuál es el destino de los recursos y quién es el beneficiario final.

El riesgo de LA/FT está asociado al desconocimiento sobre el origen y destino de los fondos utilizados para adquirir los CA. En particular, en este tipo de operaciones solo puede llegar a conocerse información sobre el envío de recursos desde un producto financiero vigilado por las autoridades colombianas hacia un *Exchange*.

Por su parte, conocer el destino de esos recursos resulta casi imposible, pues el carácter *pseudo anónimo* de los CA no permite identificar quién es el beneficiario final y en dónde se monetizan esos CA. Por ejemplo, un individuo puede monetizar en Colombia unos CA que han pasado por el mercado virtual, pero identificar el origen del envío es complicado, pues esos activos pueden ser enviados y negociados a través de múltiples fuentes, lo que en últimas complica su trazabilidad. Este es un fenómeno similar al que ocurre con el papel moneda y la dificultad que se tiene para identificar el origen de este tipo de dinero.

La dificultad de obtener información en este tipo de operaciones hace que el canal de los *Exchanges* sea propenso a transacciones vinculadas al LA/FT. Por ejemplo, pueden realizarse transferencias y pagos de

[35] Para acceder a dicha información, las autoridades podrían realizar un requerimiento de información internacional.

recursos provenientes de actividades ilícitas a través de los CA, los cuales pueden ser enviados desde billeteras virtuales o cuentas en *Exchanges* que operen en el exterior o en Colombia.

En estos casos, se recomienda fortalecer las labores de debida diligencia del cliente (DDC) en el marco de la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT (SARLAFT) a aquellas entidades que ofrezcan productos financieros locales que reciban dinero fiat proveniente de los *Exchanges*.

Asimismo, la ciudadanía debe tener precaución a la hora de acudir a los *Exchanges* o a un tercero para negociar con CA. Puede ocurrir que el *Exchange* o el tercero intermediario ofrezcan CA que fueron obtenidos con recursos provenientes de actividades ilícitas, lo cual relacionaría al ciudadano con una operación de LA/FT a través de CA. Por ello, se recomienda investigar en profundidad quiénes realizan estas actividades en el marco de la legalidad.

Señales de alerta

- Un cliente realiza múltiples operaciones rápidas que involucran varias monedas virtuales sin un propósito relacionado, lo que puede ser un indicador de los intentos de romper la cadena de custodia en las blockchain respectivas u oscurecer aún más la transacción.
- Un cliente proporciona una identificación o credenciales de cuenta compartidas por otra cuenta.
- Un cliente realiza transacciones o ejecuta rápidamente conversiones múltiples entre varios tipos de activos virtuales por debajo de los umbrales de diligencia debida, registros o reportes, y luego transfiere el valor del intercambio.
- Un cliente significativamente mayor que la edad promedio de los usuarios de la plataforma abre una cuenta y participa en un gran número de transacciones, sugiriendo su papel potencial como mula de activos o víctima de explotación financiera.
- Un cliente muestra poco conocimiento del funcionamiento de las criptomonedas, no obstante, participa ampliamente en transacciones que las involucran.
- Un cliente rechaza u omite entregar información propia del proceso de conocimiento del cliente o sobre origen de fondos.
- Un cliente compra grandes cantidades de criptomonedas sin respaldo económico o de forma incoherente con su perfil financiero histórico, lo que puede indicar lavado de activos, mulas de dinero o estafas.
- Una misma dirección de billetera virtual se utiliza para dos cuentas identificadas como pertenecientes a dos clientes diferentes.
- Múltiples cambios en la dirección de correo electrónico y otra información de contacto para una cuenta o cliente.

Ejemplo

Si se envían recursos desde un *Exchange* que ofrece sus servicios en la Unión Europea y se monetizan a través de un *Exchange* que opera en Colombia, el recaudo inicial se realiza en euros que son cambiados por CA y la monetización ocurre al intercambiar CA por pesos colombianos.

Alternativamente, los recursos enviados pueden ser entregados a un tercero intermediario que reciba CA y a cambio entregue dinero fiat o pueden realizarse compras de bienes y servicios en comercios que acepten CA como medio de pago. Esto puede ser realizado a nivel local o en cualquier parte del mundo.

Un grupo ilegal A hace una exportación de drogas ilegales a otro país a un grupo ilegal B que opera en otra jurisdicción. Cómo método para pagar el envío de la droga, el grupo B hace una compra de criptoactivos los cuales son transferidos entre distintos usuarios incluyendo varios tumblers con el fin de esconder la fuente y el origen de los criptoactivos. Posteriormente, el grupo ilegal A puede cambiar los criptoactivos por FIAT a un precio reducido a un actor X en Colombia quien le hace una transferencia electrónica al grupo ilegal A como donación a través de una ESAL o una cooperativa en una o múltiples transacciones.

Esquema de operación

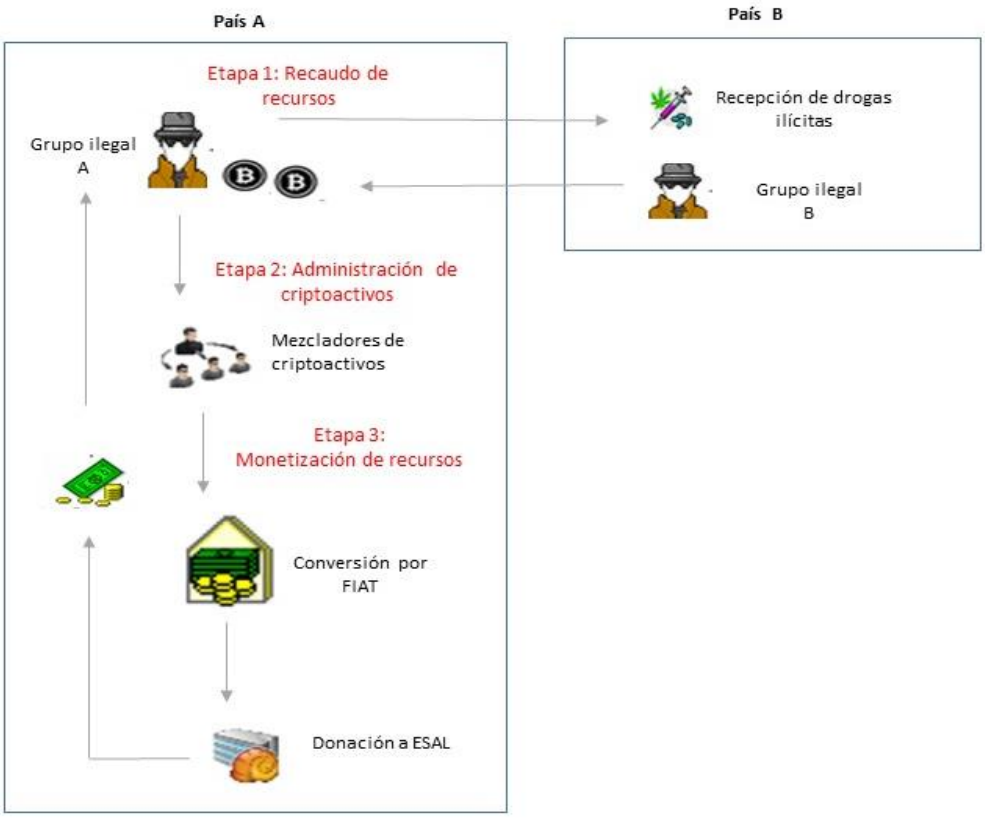

4.1.2 Obtención de Criptoactivos a través de la minería o la oferta inicial de Criptoactivos

Fuente	UIAF 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Este caso se relaciona con la creación o emisión de Criptoactivos (CA), cuando:

Una persona puede adquirir Criptoactivos en el Mercado Originador, cuando el Criptoactivo es emitido y se ofrece por primera vez al público. En el caso de los CA, la creación puede ocurrir con motivo de Ofertas Iniciales de Criptoactivo (Initial Coin Offerings- ICO) o como pago de la actividad que realizan los *Mineros*.

Por otro lado, también se pueden obtener en el Mercado Transaccional, cuando los Criptoactivos tienen historial de haber participado en transacciones posteriores a su emisión.

El proceso para adquirir Criptoactivos es diferente en cada uno de estos mercados, tal y como se expone a continuación:

I. Mercado Originador:

- Initial Coin Offering – ICO. Estas ofertas públicas de venta de CA tipo tokens son utilizadas, mayoritariamente, para la financiación de un proyecto o emprendimiento producto. De esta forma, se tiene una participación propietaria en el proyecto a través de la tenencia del token[36].

- No obstante, en algunos casos, las ofertas iniciales de CA han sido utilizadas para realizar estafas o fraudes masivos en el mundo. En particular, algunos proyectos financiados a través de ICO han resultado ser esquemas Ponzi o de fraude[37].

- Minería de CA: Consiste en el proceso de resolución de algoritmos para verificar la autenticidad de las transacciones hechas con CA. Esta actividad se realiza a manera de competencia, puesto que el primer agente que logre validar la transacción, recibe a cambio unidades de CA, nuevas.

II. **Mercado de transacciones o transaccional:** permite adquirir o negociar CA a través de diferentes canales, los cuales pueden ser clasificados así:

- *Exchange*: Se refiere a la compra o venta de CA de manera directa por parte de un individuo que acude a un *Exchange*, que puede ser local o extranjero.

En este caso, el individuo acude al *Exchange* y abre una cuenta. Allí abona dinero fiat por medio de transferencias electrónicas, servicios de pago en línea con tarjetas (crédito, débito o prepago) o servicios de giros a través de canales fintech.

Una vez tiene el dinero fiat en su cuenta habilitada por el *Exchange*, el individuo puede realizar compras y/o negociaciones de CA, que son abonados a su billetera virtual. Los CA almacenados en la billetera virtual son de libre disposición por parte del individuo.

Cabe aclarar que este proceso puede incluir un tercero que actúe a nombre del beneficiario final.

- Compra o venta de CA utilizando un cajero electrónico de CA: En el caso de la compra, un individuo deposita el dinero fiat en el cajero electrónico y a cambio le son abonados a su billetera virtual los CA (específicamente, el cajero identifica la billetera virtual a través del código QR de su billetera generado en el teléfono móvil o en físico). En el caso de la venta de CA la operación es análoga.

[36] Elliott, D., de Lima, L. y Singel, R. (2018). "Cryptocurrencies and Public Policy Key Questions and Answers". Oliver Wyman [whitepaper].

[37] Bank of International Settlement (2018). "Cryptocurrencies: Looking Beyond the Hype". *Annual Economic Report*, Junio.

Es importante resaltar que los CA también pueden llegar a ofrecerse a través de clubes de inversión[38] o de actividades o compañías multinivel[39]; negocios en donde se prometen rentabilidades o beneficios.

En estos casos, los individuos participan con su dinero fiat en el club de inversión o la compañía multinivel, y estos últimos son los encargados de acudir a los *Exchanges* para adquirir los CA[40].
En particular, el riesgo de LA/FT a través de la minería de CA está sujeto a que dineros ilegales sean utilizados para adquirir herramientas computacionales con el fin de realizar las labores de *minería*, o pagar por el servicio de la misma.

En esta misma línea, el riesgo de LA/FT al participar en una oferta inicial de CA se relaciona con dineros ilegales que impulsen la oferta inicial, o sean confundidos (mezclados) con dinero legal.

Señales de alerta

- Un cliente realiza múltiples operaciones rápidas que involucran varias monedas virtuales sin un propósito relacionado, lo que puede ser un indicador de los intentos de romper la cadena de custodia en las blockchain respectivas u oscurecer aún más la transacción.
- Un cliente proporciona una identificación o credenciales de cuenta compartidas por otra cuenta.
- Un cliente realiza transacciones o ejecuta rápidamente conversiones múltiples entre varios tipos de activos virtuales por debajo de los umbrales de diligencia debida, registros o reportes, y luego transfiere el valor del intercambio.
- Un cliente significativamente mayor que la edad promedio de los usuarios de la plataforma abre una cuenta y participa en un gran número de transacciones, sugiriendo su papel potencial como mula de activos o víctima de explotación financiera.
- Un cliente muestra poco conocimiento del funcionamiento de las criptomonedas, no obstante, participa ampliamente en transacciones que las involucran.
- Un cliente rechaza u omite entregar información propia del proceso de conocimiento del cliente o sobre origen de fondos.
- Un cliente compra grandes cantidades de criptomonedas sin respaldo económico o de forma incoherente con su perfil financiero histórico, lo que puede indicar lavado de activos, mulas de dinero o estafas.
- Una misma dirección de billetera virtual se utiliza para dos cuentas identificadas como pertenecientes a dos clientes diferentes.
- Múltiples cambios en la dirección de correo electrónico y otra información de contacto para una cuenta o cliente.

[38] Un club de inversión es una agrupación de individuos que reúne recursos con el objetivo de obtener una rentabilidad asociada a la inversión en un activo o proyecto.
[39] Una empresa multinivel realiza actividades organizadas de mercadeo, promoción y/o ventas. Según el Decreto 1700 de 2013, en una actividad multinivel deben confluir los siguientes elementos: i) la búsqueda o incorporación de personas naturales, para que estas incorporen otras personas naturales, con el objetivo final de vender determinados bienes o servicios; ii) el pago de compensaciones o beneficios por la venta de bienes o servicios a través de las personas involucradas; y/o las ganancias a través de descuentos sobre el precio de venta; y iii) la coordinación dentro de una misma red comercial de todas las personas involucradas en la actividad multinivel.
[40] Se reitera que, en Colombia, son prohibidas estas formas de negociación de CA. Razón por la cual las sociedades que participan de estas son objeto de medidas de suspensión preventiva de sus actividades por parte de la Superintendencia de Sociedades. Tal como fue el caso de "Ping Nine". Para mayor información, consultar el link institucional https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2018/SuperSociedades-ordena-a-Ping-Nine-suspender-las-de-promocion-actividades-por-incumplir-normas-de-multinivel.aspx

Esquema de operación

Criptoactivos a través de la minería

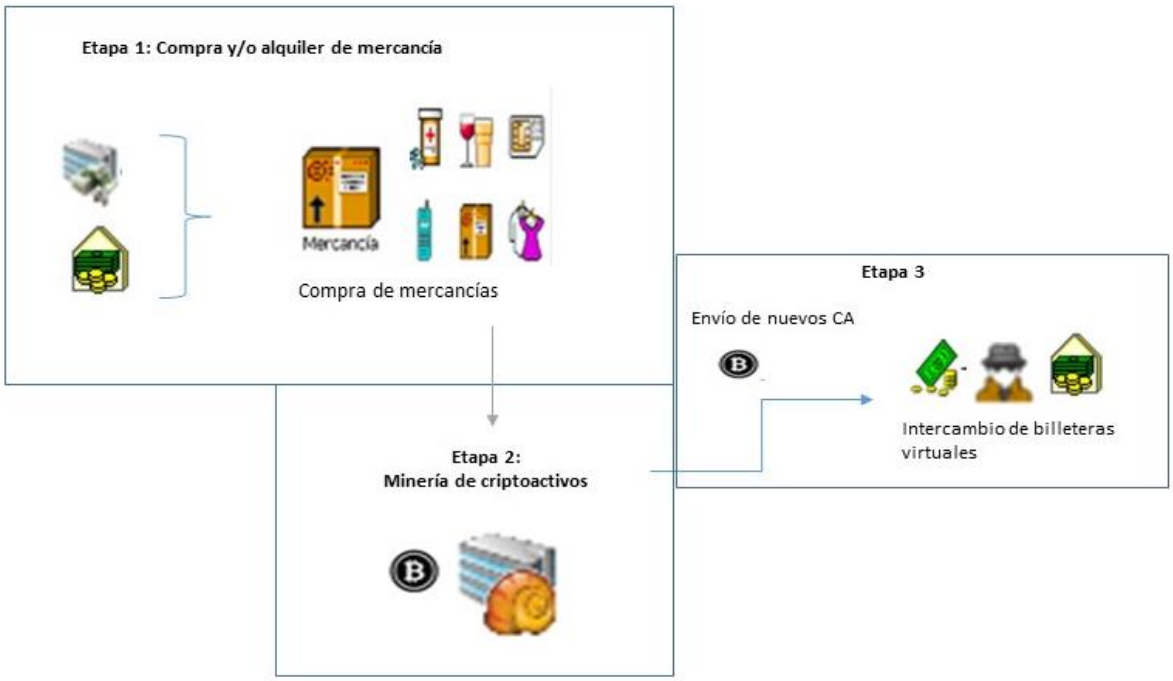

Criptoactivos a través de una oferta inicial

4.1.3 Transacciones y retiros de dinero FIAT con tarjetas internacionales en cajeros y puntos de pago de la red nacional

Fuente	UIAF 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Este caso está relacionado con las transacciones y los retiros de dinero fiat a través de la red de cajeros electrónicos o puntos de pago nacional, utilizando tarjetas de pago expedidas en el exterior por entidades que tienen como negocio la compra y venta de CA o que autorizan transacciones con CA (ver el gráfico de esta sección). Se describen las etapas de este modus operandi:

1. Los recursos son abonados a una billetera virtual que tiene asociada una tarjeta internacional. El saldo de la tarjeta internacional está relacionado directamente con el saldo de la billetera virtual, es decir, en CA. Esto funciona de la misma forma que una cuenta de ahorros y su tarjeta débito. De tal forma, el saldo de la billetera virtual puede ser abonado a través de:

    - La compra de CA a través de un *Exchange*, los cuales son enviados a la billetera virtual que tiene asociada la tarjeta internacional.

    - La transferencia de CA desde una billetera ajena a aquella asociada con la tarjeta internacional.

2. La tarjeta internacional puede ser traída al territorio nacional una vez se abonen los recursos la billetera virtual o, incluso, sin tener saldo. Lo relevante es que al momento de utilizar la tarjeta internacional se cuente con saldo en la billetera.

3. Aquí, la tarjeta internacional respaldada con CA puede ser utilizada por el tarjetahabiente (el titular de la billetera virtual) o por terceros para retirar dinero fiat y/o para realizar transacciones de pago o compra de bienes o servicios a través de cajeros y puntos de pago electrónico de la red nacional; toda vez que las tarjetas internacionales y los cajeros y/o puntos de pagos estén soportadas por la misma franquicia[41].

Señales de alerta

- ⚠ Un cliente realiza múltiples retiros de cajeros automáticos con una tarjeta internacional.
- ⚠ Un cliente rechaza u omite entregar información propia del proceso de conocimiento del cliente o sobre origen de fondos.

[41] La compensación entre los **CA** y el mercado fiat es hecha por la entidad que expidió la tarjeta en el exterior.

Esquema de operación

Transacciones y retiros de dinero fiat con tarjetas internacionales
en cajeros y puntos de pago de la red nacional

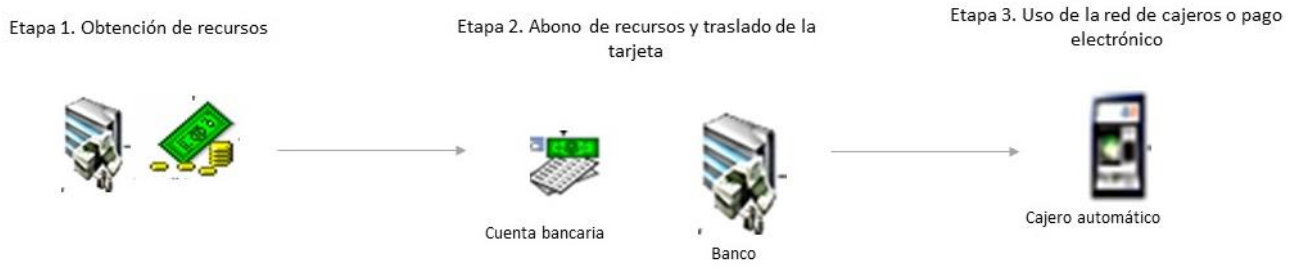

4.1.4 Adquisición de activos virtuales a través de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales

Fuente	UIAF 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Esta tipología consiste en la compra-venta de activos virtuales (AV)[42] a través de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)[43] con el fin de generar apariencia de legalidad o dificultar su individualización mediante las siguientes modalidades:

i) Uso de dinero fiat de origen ilícito para la compra de AV para su posterior conservación o conversión.
ii) Venta o conversión de AV de origen ilícito a cambio de dinero fiat u otro tipo de AV.

Sin perjuicio de cuál sea la modalidad, se advierte que se realiza esta actividad con interés en aprovechar el pseudoanonimato e irreversibilidad de las transacciones con AV, fallas en la debida diligencia del cliente

[42] Los Activos Virtuales (AV) son definidos por el GAFI (2015) como una "(…) representación digital de valor que se puede comercializar digitalmente, ser transferido, y utilizado para fines de pago e inversión". (p.57) Ahora bien, en particular, los denominados Criptoactivos (CA)4 son un tipo de AV, que se caracterizan por ser una "(…) moneda virtual convertible descentralizada, basada en la matemática que está protegida por criptografía. — es decir, incorpora principios de la criptografía para implementar una economía distribuida, descentralizada y segura de información. (…)" (p.30.)

Véase: GAFI (2015). "Directrices para un enfoque basado en riesgos Monedas Virtuales". GAFI – FATF. Junio 2015. Disponible en https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/Directrices-para-enfoque-basada-en-riesgo-Monedas-virtuales.pdf

[43] Se entiende por Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) a quien realiza las siguientes actividades u operaciones en nombre y representación de un tercero: intercambio entre activos virtuales (AV) y moneda de curso legal; intercambio entre uno o más tipos de AV; transferencia de AV; custodia y/o administración de AV o instrumentos que permitan el control sobre los AV; participación o prestación de servicios financieros relacionados con la compra y/o venta de AV.

Véase GAFI (2019), Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers, Paris, Disponible en: www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/Guidance-RBA-virtual-assets.html

por parte de los PSAV y regulación ALA/CFT laxa o inexistente en las jurisdicciones frente a este tipo de activos, entre otros.

Adicionalmente, se precisa que el(los) individuo(s) puede(n) recurrir directamente a los PSAV o solicitar los servicios de un tercero intermediario para comprar y vender AV.

Señales de Alerta

- Uso de datos de contacto e identificación falsos, direcciones IP sospechosas o sancionadas.
- Compra- venta de altas sumas de AV no justificados por patrimonio disponible ni consistentes con perfil financiero histórico. Podría indicar lavado de activos, mula o víctima de estafa.
- Operaciones de AV de baja cantidad o cantidad inferior a los umbrales de registro, similar a realizar operaciones en efectivo.
- Realizar múltiples operaciones de alto valor en un periodo breve de tiempo o con regularidad, sin que se vuelva a registrar durante un largo periodo de tiempo.
- Transferencia de AV inmediatamente a otros PSAV registrados o que operan en diferente jurisdicción a la del cliente o con regulación ALA/CFT laxa o inexistente.
- Depósito de AV e inmediato retiro de los mismos sin cambios adicionales, o bien, conversión en múltiples tipos de AV pero sin explicación comercial lógica.
- Aceptación o depósito de AV en cuentas identificadas como sospechosas.

Ejemplo

Una organización (A) del país (A) recibe como pago de actividades delictivas cierta cantidad de dinero en efectivo. Con el fin de generar apariencia de legalidad, la organización (A) recurre al PSAV (B) para comprar un tipo de AV. La cantidad de AV adquirido es depositado en una dirección asociada a una identidad falsa.

Estos AV pueden ser conservados o convertidos de nuevo, de tal forma que se dificulta la individualización de los mismos.

Esquema de la Operación

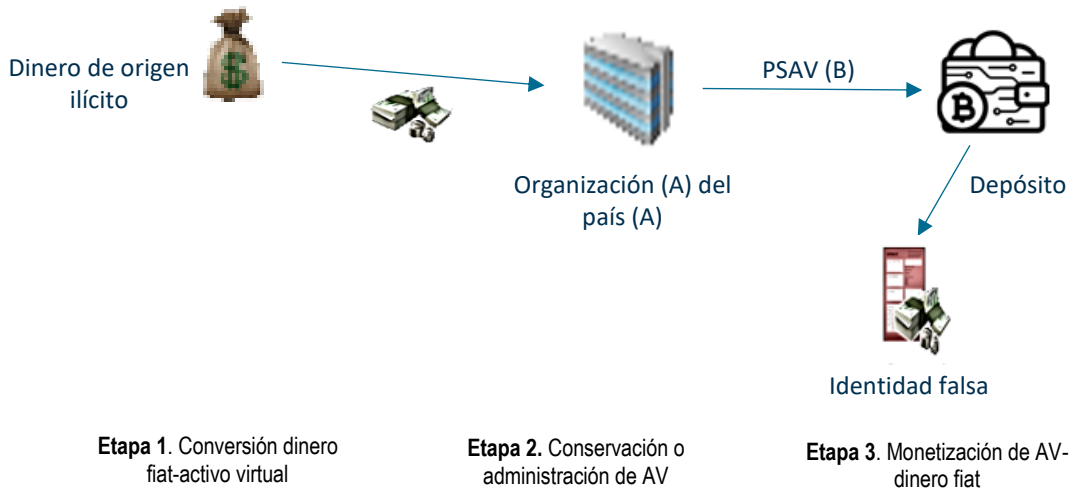

4.1.5 Obtención de Activos Virtuales a través de la Minería o la Oferta Inicial de Activos Virtuales

Fuente	UIAF 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Esta tipología consiste en que dineros ilegales sean usados para la adquisición de herramientas computacionales con el fin de realizar las labores de *minería*[44], pagar por el servicio de la misma, o impulsar la oferta inicial de activos virtuales[45], de tal forma que sean confundidos con dineros legales.

Señales de Alerta

- Adquisición de equipos computacionales y software de alta y avanzada capacidad operativa sin precedente de necesidad o utilidad alguna para actividad económica.
- Individuos u organizaciones con antecedentes de interés que registran como financiadores u oferentes.
- Promoción de oferta pública o actividad de minería sin el soporte verificable de experiencia.

Ejemplo de obtención de activos virtuales a través de una oferta inicial

La organización (A), dedicada a actividades ilegales, se propone iniciar el proceso para la emisión de un nuevo tipo de activo virtual. Para ello, promueven públicamente la oferta inicial del activo virtual en la cual la participación está sujeta a contribución monetaria, a cambio de adquirir unidades proporcionales del nuevo activo virtual. Como resultado, un nuevo tipo de activo virtual circula en el mercado, puede ser usado como medio de pago e intercambio.

Esquema de la operación

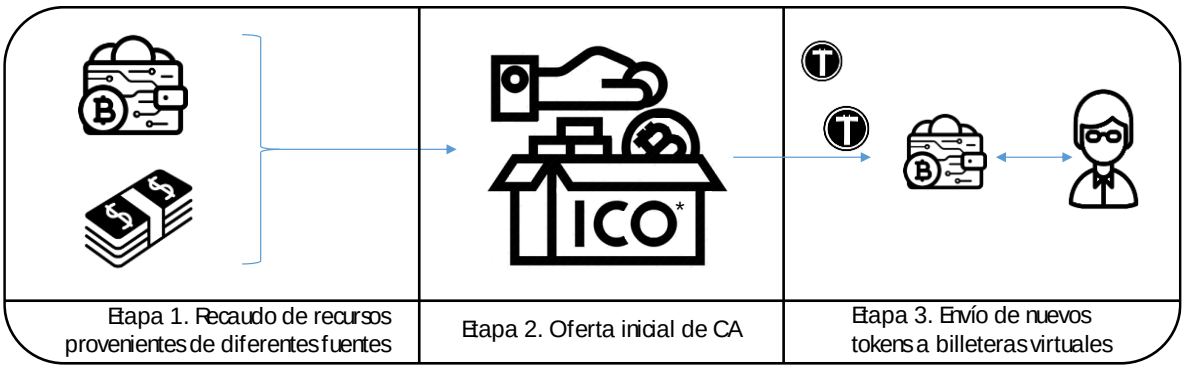

[44]Consiste en el proceso de resolución de algoritmos para verificar la autenticidad de las transacciones hechas con AV. Esta actividad se realiza a manera de competencia, puesto que el primer agente que logre validar la transacción, recibe a cambio unidades de AV, nuevas.

[45]Estas ofertas públicas de venta de AV son utilizadas, mayoritariamente, para la financiación de un proyecto o emprendimiento, o producto. De esta forma, se tiene una participación propietaria en el proyecto a través de la tenencia del *token*[45].

Ejemplo de obtención de activos virtuales a través de minería

La organización (A), dedicada a actividades ilegales, compra y/o alquila equipos de computación y software con capacidad para realizar actividad de minería, como resultado, obtiene unidades de activos virtuales que son depositadas en las billeteras virtuales definidas para tal fin. Se precisa que estas billeteras virtuales no necesariamente corresponden a identidades verdaderas o verificables.

Esquema de la operación

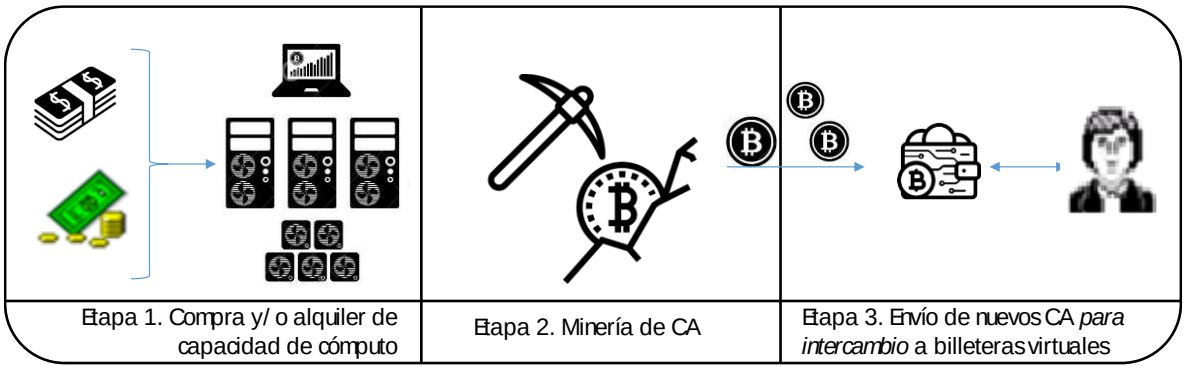

4.1.6 Transacciones y retiros de dinero fiat con tarjetas internacionales en cajeros y puntos de pago de la red nacional

Fuente	UIAF 2020	Sector reportante	Financiero

Descripción

Esta tipología consiste en transacciones y retiros de dinero fiat a través de la red de cajeros electrónicos o puntos de pago nacional, utilizando tarjetas de pago expedidas en el exterior por entidades que tienen como negocio la compra y venta de AV o que autorizan transacciones con AV. Lo anterior, sin que necesariamente sea posible identificar el origen de los recursos ni su propietario.

Señales de Alerta

- Retiro o compras por altas sumas de dinero no justificadas por patrimonio disponible ni consistentes con perfil financiero histórico. Podría indicar lavado de activos, mula o víctima de estafa.
- Portabilidad o figuración como tarjetahabiente de tarjeta respaldada en AV sin que previamente se haya identificado relación con este tipo de actividad.

Ejemplo

La organización criminal (A) abona cierta cantidad de AV a una billetera virtual que tiene asociada una tarjeta internacional. Dicha tarjeta puede ser empleada en cualquier jurisdicción que tenga cobertura de red, bien sea por el tarjetahabiente o por terceros, para retirar dinero fiat y/o para realizar transacciones de pago o compra de bienes o servicios a través de cajeros y puntos de pago electrónico de la red nacional.

Esquema de la operación

5. SECTOR REAL

El sector real se compone de una gran diversidad de actividades económicas cuyas operaciones se desarrollan tanto a nivel nacional como internacional. Abarca diversos sectores como el sector salud, las actividades agrícolas y agropecuarias, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), las operaciones de comercio exterior, el sector deportivo, los juegos de suerte y azar territoriales, el sector hidrocarburos, el transporte terrestre de carga y el sector de vigilancia y seguridad privada por mencionar algunos. A continuación, se expone las tipologías detectadas y utilizadas para el lavado de activos y la financiación del terrorismo en el sector real.

5.1 Salud

Las tipologías del sector salud son de gran relevancia en Colombia debido a que afecta la estabilidad social de los colombianos, en el presente aparte se da a conocer las principales tipologías asociadas a este sector.

Señales de alerta

- Operaciones por montos levemente inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de transacciones en efectivo.
- Desplazamientos constantes de profesionales de la salud a conocidas zonas de influencia de grupos terroristas.
- Personas vinculadas con el sector de la salud con altos movimientos financieros, no acordes con su perfil económico.
- Profesionales de la salud que reciben depósitos desde zonas de alto riesgo y en las cuales no presta sus servicios regularmente.
- Empleados del sector de la salud que figuran como socios en varios establecimientos comerciales con actividades diferentes a su ejercicio profesional.
- Importaciones de productos que pueden ser utilizados por organizaciones criminales para su funcionamiento (equipos de telecomunicaciones, generadores, motores, montacargas, embarcaciones, entre otros) desde países reconocidos abiertamente como cooperantes de grupos terroristas.
- Constitución de sociedades que realizan compra de materias primas que también sirven como insumos para la producción de sustancias psicoactivas.
- Apropiación de recursos destinados a población vulnerable.
- Sobrecosto en la adquisición de ayudas humanitarias.
- Adjudicación de contratos cuyas actividades a desarrollar no coinciden con aquellas propias de la mitigación del contagio o sus afectaciones46.
- Esquemas de facturación fraudulentos (por ejemplo, facturación de servicios que nunca se prestaron o que no fueron médicamente necesarios)
- Pagar sobornos a los participantes de un esquema (por ejemplo, referencias de pacientes o a la comercialización de medicamentos recetados para usos no aprobados por la FDA)
- Robo de identidad médica (por ejemplo, usar la información de un beneficiario fallecido o de un médico jubilado)

[46] Asobancaria (2020) https://www.asobancaria.com/2020/06/01/covid-19-y-los-riesgos-asociados-al-lavado-de-activos-y-la-financiacion-del-terrorismo/

- El medicamento no dispone de un certificado INVIMA, o contiene componentes distintos, no tiene el etiquetado correcto, la fecha de caducidad ha vencido o no figura, o el envase parece mal hecho.
- El precio del medicamento o insumo es inferior a otros del mercado.
- Los distribuidores del producto no están certificados para tal fin o usualmente comercian con otro tipo de productos.

5.1.1 Creación de empresas a través de profesionales de la salud para la adquisición y prestación de servicios dirigidos a grupos terroristas

Fuente	Tipología 19.1 UIAF 2013	Sector reportante	Supersalud

Descripción

Esta tipología consiste en la prestación de servicios por parte de un profesional de la salud a una organización criminal, los cuales son cancelados con dinero ilegal y quienes además aprovechan el buen nombre del profesional y el de sus personas allegadas o familiares para constituir empresas y obtener material de intendencia, comunicaciones e insumos para la producción y transporte de sustancias psicoactivas.

Señales de alerta

- Desplazamientos constantes de profesionales de la salud a conocidas zonas de influencia de grupos terroristas.
- Personas vinculadas con el sector de la salud con altos movimientos financieros, no acordes con su perfil económico.
- Profesionales de la salud que reciben depósitos desde zonas de alto riesgo y en las cuales no presta sus servicios regularmente.
- Empleados del sector de la salud que figuran como socios en varios establecimientos comerciales con actividades diferentes a su ejercicio profesional.
- Importaciones de productos que pueden ser utilizados por organizaciones criminales para su funcionamiento (equipos de telecomunicaciones, generadores, motores, montacargas, embarcaciones, entre otros) desde países reconocidos abiertamente como cooperantes de grupos terroristas.
- Constitución de sociedades que realizan compra de materias primas que también sirven como insumos para la producción de sustancias psicoactivas.

Ejemplo

Un profesional de la salud que se encuentra en el país A, es contactado por un grupo terrorista para que preste sus servicios en campamentos de este grupo ilegal y en la consecución de diferentes elementos para el procesamiento de sustancias psicoactivas y material de intendencia, para lo cual el profesional de la salud y un familiar del mismo constituyen una empresa de elaboración de muebles en el país A, a través de la cual compran diferentes insumos con destino al grupo insurgente. A su vez, el familiar del profesional

en salud es socio en tres empresas diferentes en el país A: La primera es una empresa comercializadora y prestadora de servicios de telefonía celular, la segunda es una empresa de comercialización de equipos para telecomunicaciones y la tercera es una compañía que tiene como objeto social "el mantenimiento de puertos y astilleros".

La empresa comercializadora y prestadora de servicios de telefonía celular es utilizada por la organización terrorista para la consecución de sim cards, teléfonos y líneas activas a nombre de terceros, para la comunicación interna y externa de esta organización. La empresa de comercialización de equipos para telecomunicaciones, provee a la organización de radios de largo alcance y radiotransmisores con receptor, también utilizados por esta organización para el desarrollo de sus actividades.

En la empresa de mantenimiento de puertos y astilleros se han efectuado importaciones de "generadores, motores y montacargas", los cuales son traídos desde el país B (abiertamente conocido por su cooperación con grupos terroristas), para la construcción de campamentos y laboratorios destinados a la producción de narcóticos, elementos que son entregados finalmente al grupo terrorista. Así mismo, la empresa de mantenimiento de puertos y astilleros, es utilizada para la construcción de embarcaciones (submarinos) y para realizar el transporte de los narcóticos hacia otros países.

Esquema de operación

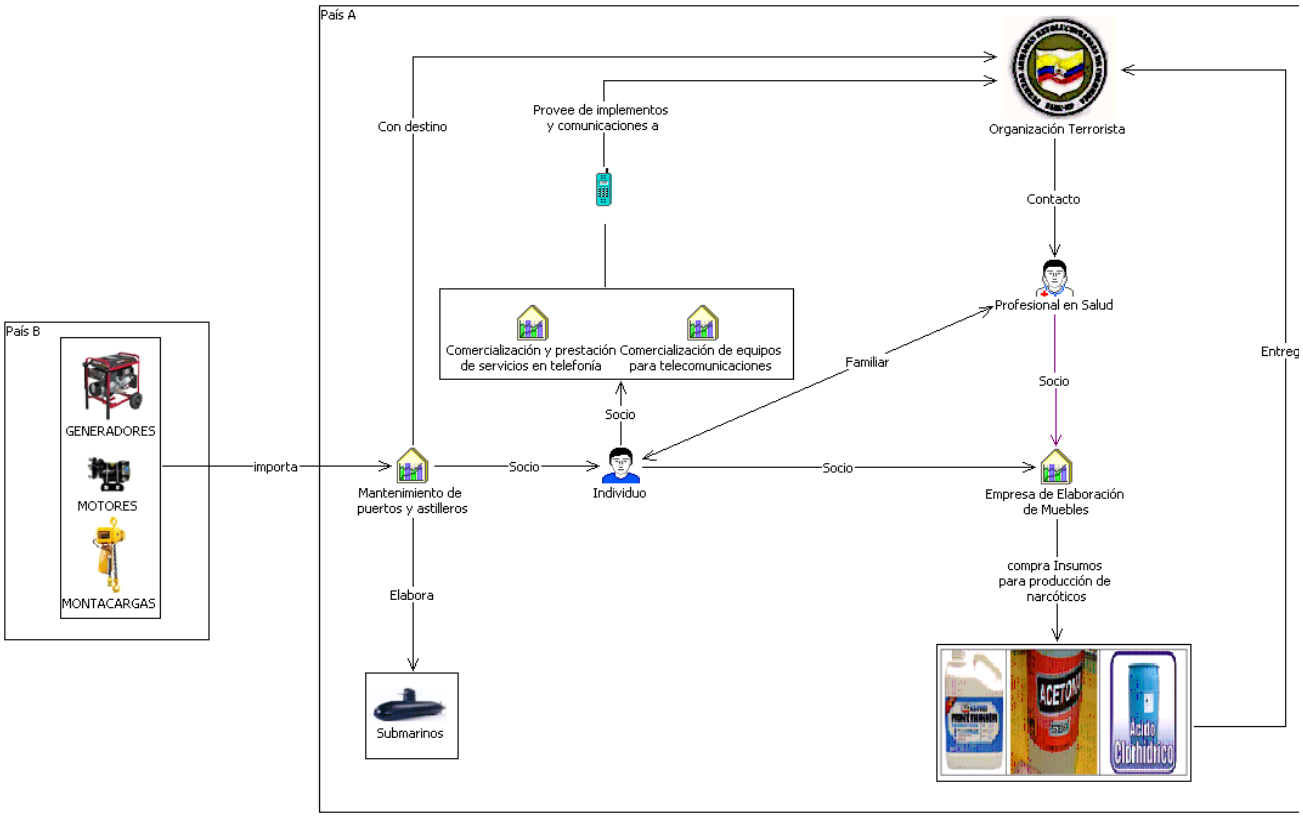

5.1.2 Corrupción y lavado de activos en el sector salud en época de COVID – 19

Fuente	UIAF (2020)	Sector reportante	Supersalud

Descripción

Esta tipología se desarrolla en el marco de la pandemia ocasionada por la COVID-19 en lo corrido del año 2020 y hace referencia al factor de riesgo de contagio de prácticas corruptas y de blanqueo de capitales por el ambiente propicio para la propagación de estos delitos por la falta de controles con relación al flujo de capitales que una emergencia económica, social y ecológica como la que atraviesa el mundo, garantiza un aumento de las transferencias de dinero, flexibilidad en las normas de contratación y la necesidad de contar con proveedores y contratistas a contrarreloj con ausencia de algunos controles frente a LA/FT , lo cual aumenta la vulnerabilidad del sector salud frente a estos delitos.

Señales de alerta

- Apropiación de recursos destinados a población vulnerable.
- Sobrecosto en la adquisición de ayudas humanitarias.
- Adjudicación de contratos cuyas actividades a desarrollar no coinciden con aquellas propias de la mitigación del contagio o sus afectaciones[47].

Ejemplo

Una empresa fachada A aprovechando la situación de emergencia mundial generada por la pandemia resulta adjudicada a un contrato sobre productos de primera necesidad como guantes, tapabocas y gel antibacterial para despacho en la zona W, en donde hay una alta presencia de grupos armados organizados. La empresa se adjudica el contrato, a pesar de que presenta sobrecostos en los precios de los productos de primera necesidad, pues sus representantes legales tienen convenio con los grupos armados ilegales que operan en la zona. Para los cuales deberá entregar una parte de las ganancias generadas tanto por la adjudicación del contrato, como del sobrecosto de los productos.

Esquema de operación

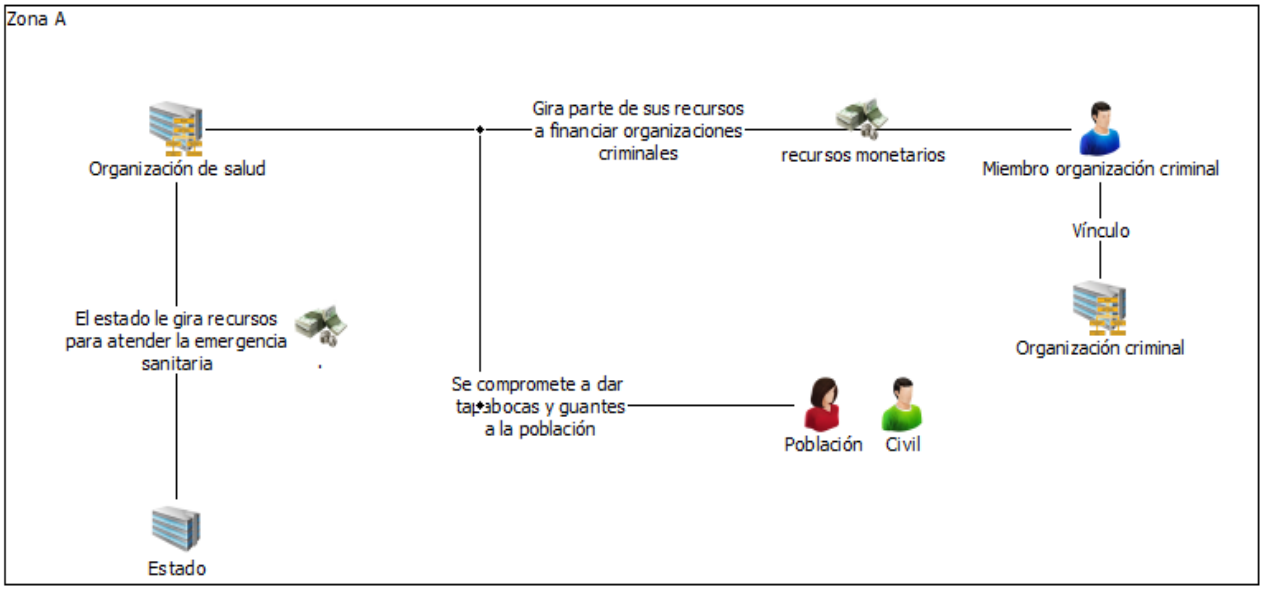

5.1.3 Fraude mediante la prestación fantasma de servicios médicos

Fuente	UIAF (2020)	Sector reportante	UIAF

Descripción

Esta tipología involucra a proveedores de atención médica que tienen vínculos con grupos armados organizados y bajo esta modalidad pretenden camuflar citas médicas y servicios de salud que fueron proporcionados a la población civil, cuando en realidad el servicio médico nunca fue prestado. De esta forma, se presentan esquemas de fraude y transacciones legítimas que buscan financiar a grupos armados al margen de la ley. Se observa que este tipo de modalidad suele ocurrir en zonas apartadas, en donde existe una gran cantidad de reclamos de atención médica.

Señales de alerta

- Esquemas de facturación fraudulentos (por ejemplo, facturación de servicios que nunca se prestaron o que no fueron médicamente necesarios)
- Pagar sobornos a los participantes de un esquema (por ejemplo, referencias de pacientes o a la comercialización de medicamentos recetados para usos no aprobados por la FDA)
- Robo de identidad médica (por ejemplo, usar la información de un beneficiario fallecido o de un médico jubilado)

[47] Asobancaria (2020) https://www.asobancaria.com/2020/06/01/covid-19-y-los-riesgos-asociados-al-lavado-de-activos-y-la-financiacion-del-terrorismo/

Ejemplo

En el municipio W caracterizado por la baja calidad del servicio de salud prestado, se presenta el caso de utilizar a personas fallecidas o usuarios que nunca recibieron un servicio médico del único hospital del municipio W, para cobrar recursos al sistema de salud del país A. Resulta que los funcionarios de alto rango el hospital tiene nexos con grupos al margen de la ley que ejercen poder en la zona. Por lo tanto, resultan transfiriendo recursos del sistema de salud para suplir y financiar las actividades y manutención de estos grupos al margen de la ley.

Esquema de operación

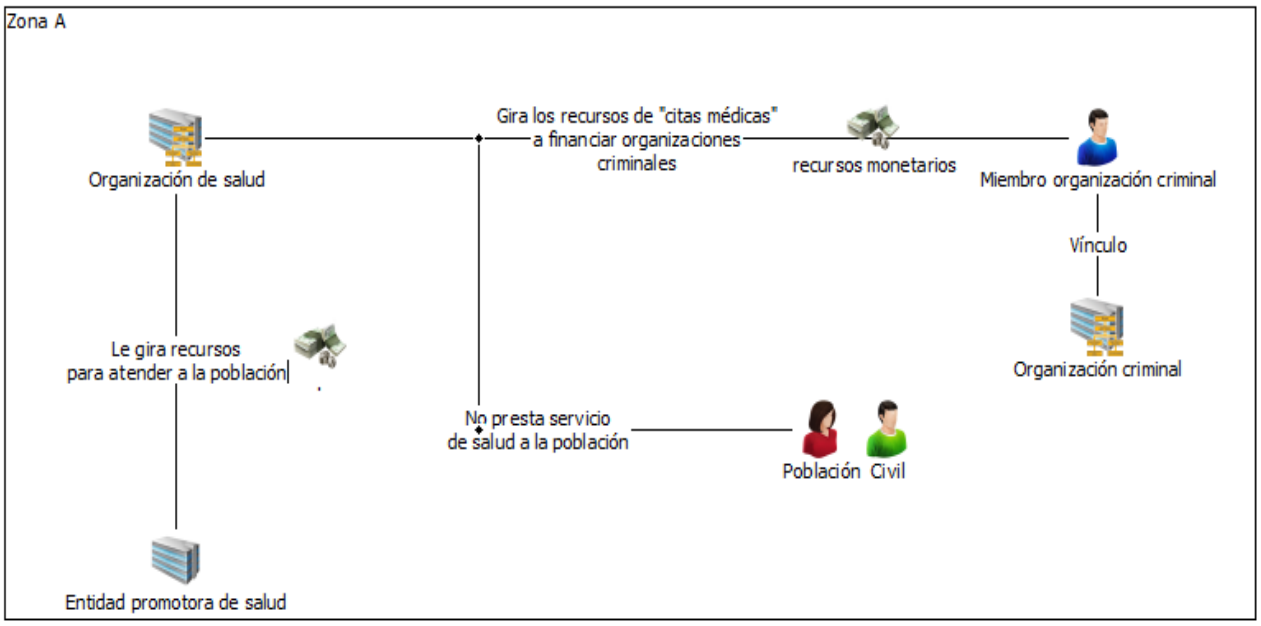

5.1.4 Contrabando y falsificación de medicamentos e insumos médicos en época de COVID 19

Fuente	UIAF (2020)	Sector reportante	Supersalud

Descripción

Desde el inicio de la pandemia por COVID-19 se ha incrementado de forma considerable el peligro planteado por los medicamentos y productos médicos falsos. Los grupos delictivos organizados se están aprovechando de la gran demanda en el mercado de medicamentos y productos de higiene y protección personal y están obteniendo grandes beneficios con la venta de productos falsificados. Las mafias trasnacionales buscan ingresar pruebas rápidas para coronavirus, elementos medicinales, de aseo y bioseguridad falsos adquieren insumos a bajo costo y allegan a los puertos del país contenedores con los productos falsificados. Una vez en los puertos, convierten la mercancía en carga suelta para distribuirla en el comercio, a través del ingreso por pasos fronterizos donde sobornan a autoridades nacionales o lugares no habilitados al territorio nacional. Personal de salud está muchas veces involucrado en la distribución de estos productos a entidades de salud.

La mayor parte de los productos falsificados notificados a las autoridades han sido medicamentos (antivirales, medicinas a base de plantas y tratamientos contra la malaria) y material sanitario (mascarillas, desinfectantes, falsos kits de detección del coronavirus, guantes y ventiladores) e higiénico (desinfectantes de manos, geles, jabones y toallitas de calidad subestándar)[48].

Atrás del jugoso negocio del contrabando de medicamentos falsos durante la pandemia hay una estructura criminal de cuello blanco dedicada al lavado de activos a través de actividades de comercio exterior.

Señales de alerta

- El medicamento no dispone de un certificado INVIMA, o contiene componentes distintos, no tiene el etiquetado correcto, la fecha de caducidad ha vencido o no figura, o el envase parece mal hecho.
- El precio del medicamento o insumo es inferior a otros del mercado.
- Los distribuidores del producto no están certificados para tal fin o usualmente comercian con otro tipo de productos.

Ejemplo

Una mafia, aprovechando la situación de emergencia mundial generada por la pandemia y la escasez en el mercado de algunos insumos, falsifica la prueba molecular RT-PCR que es usualmente más rápida y fácil de implementar en los laboratorios clínicos (en menos de 30 minutos se obtiene el resultado). Al llegar la mercancía al país soborna a la autoridad aduanera "B" para poder distribuir la mercancía al interior del país. Una vez llega a centros urbanos, distribuidores fraudulentos distribuyen la prueba entre algunos laboratorios conocidos. El precio de la prueba es inferior al precio promedio del mercado y su presentación luce diferente. Los laboratorios acceden a comprar la mercancía, de esta manera a la mafia le ingresan millones de pesos para seguir financiando su actividad ilegal.

Esquema de operación

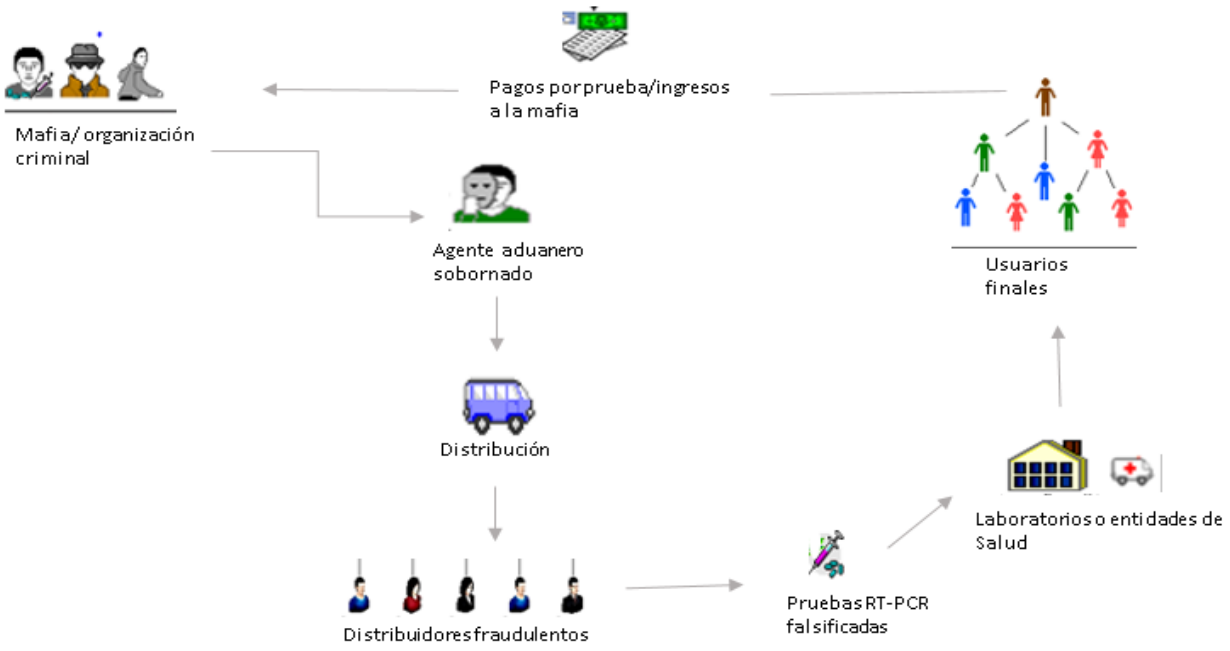

[48] Interpol (2020). La amenaza mundial de los medicamentos falsos en tiempos de COVID 19.

5.1.5 Contrabando por frontera terrestre de medicamentos para tratamiento de la COVID – 19

Fuente	UIAF (2020), POLFA (2020)	Sector reportante	Salud

Descripción

Esta tipología se desarrolla en el marco de la pandemia ocasionada por la COVID-19 en lo corrido del año 2020 y hace referencia al factor de riesgo de contagio de prácticas de distorsión a las importaciones ocasionada por medicamentos que prometen ser "la cura" al virus. Esta tipología hace referencia específicamente al uso de la ivermectina[49], que es un antiparasitario de uso animal y contra la malaria, que fue planteado por las autoridades sanitarias de una ciudad en la jurisdicción nacional, como un posible medicamento para la atención de los pacientes. Para esto, se abrieron pruebas clínicas para ser tratadas con el medicamento. Sin embargo, esta situación también resultó ser utilizada por las organizaciones criminales para comercializar en forma de contrabando el medicamento a través de la frontera.

Señales de alerta

- Medicamentos sin documentación de ingreso
- Medicamentos sin registros de aduana
- Malas condiciones de almacenamiento de los medicamentos
- Mercancía sin sellos de autoridades sanitarias y aduaneras
- Medicamento de uso animal que sale en noticias como posible medicamento de "cura" de un virus que no tiene vacuna aprobada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Ejemplo

Una organización criminal cuenta con miembros en un país A y en un país B, que limitan por una frontera terrestre. En el país A el medicamento según las autoridades puede servir para pruebas médicas en pacientes infectados con un virus, del cual no hay vacuna disponible. Las falsas comunicaciones no se hacen esperar, y empiezan a mencionar que el medicamento, de uso animal, es la "cura" al virus. Rápidamente, las organizaciones criminales, por medio del transporte terrestre de carga en frontera, buscan ingresan en forma de contrabando el medicamento al país A. Sin verificar si cuenta con registros sanitarios y aduaneros que permitan validar tanto la procedencia como la calidad del medicamento. De esta forma, se logran ingresar mercancías de contrabando al país A.

[49] El Tiempo (2020) https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/polfa-incauta-3-850-unidades-de-ivermectina-para-coronavirus-522450

Esquema de operación

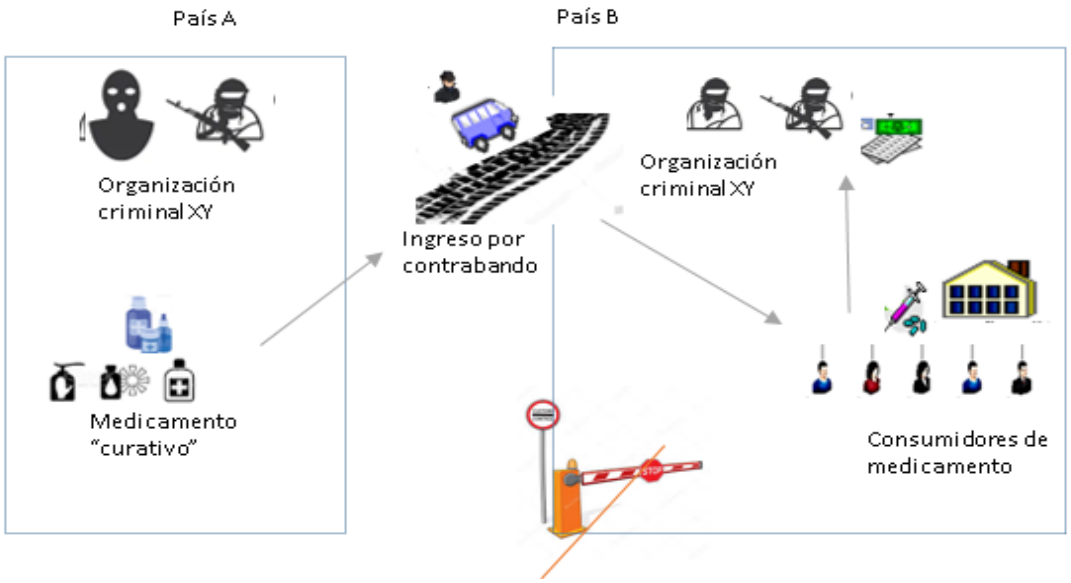

5.1.6 Redes de contrabando de cigarrillos y licor

Fuente	UIAF (2020)	Sector reportante	Salud

Descripción

Los cigarrillos y el licor se caracterizan por ser productos que son altamente gravados. Sin embargo, esta situación motiva la entrada por medio de contrabando de estos productos al territorio nacional de las organizaciones al margen de la ley. Según operativos llevados a cabo en el territorio nacional, se pudo observar que las organizaciones criminales ingresan cigarrillos y licores al país a través de zonas de régimen aduanero especial con procedencia del exterior. Suele presentarse la triangulación de mercancías, con supuestos fines de exportación a un tercer país; además de exportaciones ficticias con el fin de distribuir y comercializar ilegalmente cigarrillos y licores en los departamentos del interior del país. Se ha identificado que la mercancía resulta ser acopiada en bodegas y posteriormente transportado en vehículos (en algunos casos de flota propia) durante la madrugada para evitar ser sorprendidos por las autoridades aduaneras.

Señales de alerta

- Productos sin sellos de autoridades sanitarias.
- Productos sin documentación aduanera de salida e ingreso.
- Empresas fachada cuya actividad económica no corresponde a los ingresos percibidos.
- Altas sumas de dinero transadas entre personas naturales.
- Posibles nexos con grupos al margen de la ley.
- Almacenamiento en bodegas que genera sospecha al operario en zona franca.
- Ingresos injustificados.
- Mala calidad de los productos (licor adulterado).

Ejemplo

Una organización narcoterrorista con presencia en el país A exporta hacia el país B licores y cigarrillos por medio de contrabando. Utilizan la triangulación de mercancías, por medio de la cual los productos provienen del país C pero, son ingresados a través de zonas de régimen aduanero especial bajo la justificación de tener como destino un país vecino, país D. De esta forma, se logran incorporar a la economía nacional, y por medio del contrabando, dineros de procedencia ilícita.

Esquema de operación

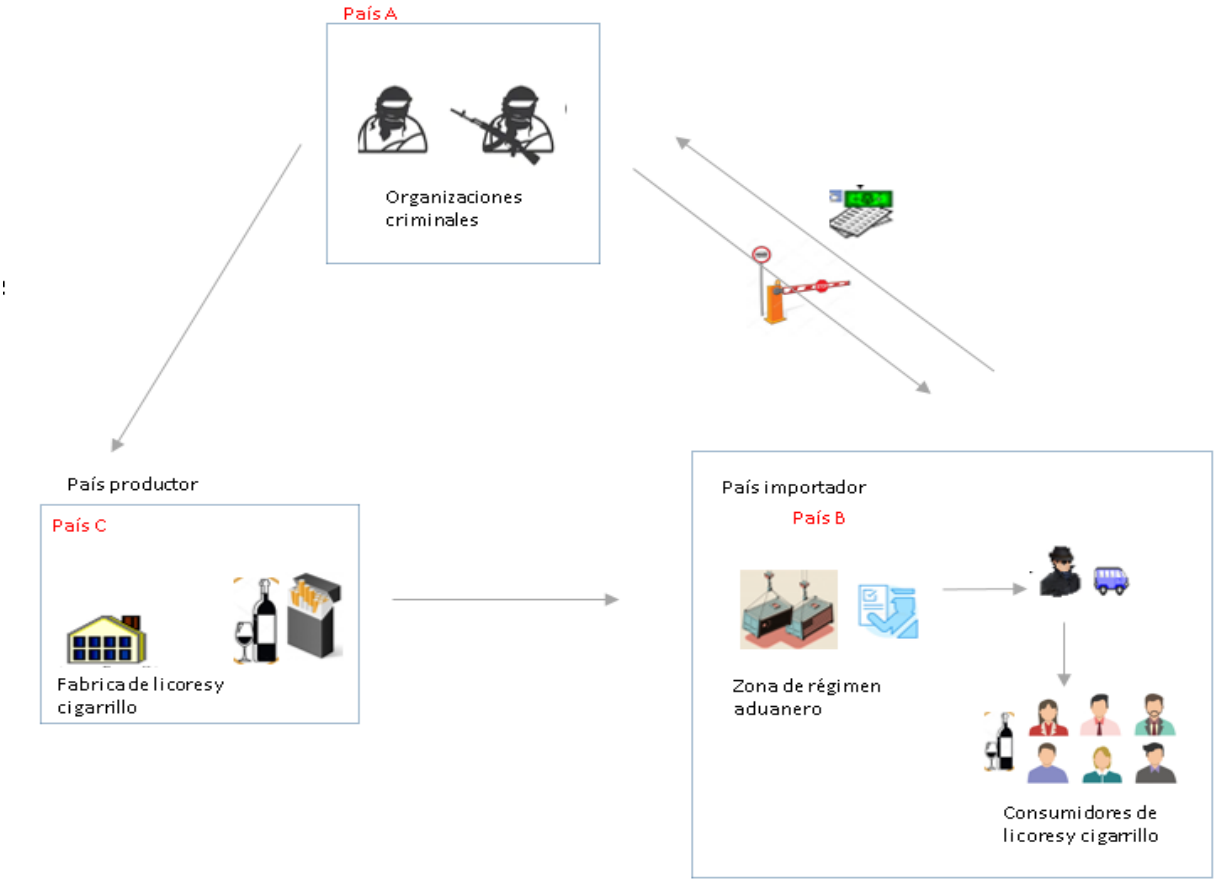

5.2 Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

De acuerdo a la DIAN, Las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Señales de alerta

- Operaciones por montos levemente inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de transacciones en efectivo.
- ESAL cuya actividad u objeto social no es acorde con las características del lugar donde opera.
- ESAL que, a pesar de haber sido creada recientemente, recibe frecuentemente grandes sumas de dinero desde el exterior, principalmente a través de giros electrónicos
- Representantes legales de ESAL que reciben o manejan dinero de la ESAL en sus cuentas personales
- ESAL que solamente realiza operaciones en efectivo para financiar actividades propias de su objeto social
- Incremento injustificado en las cuentas de una ESAL
- Varias ESAL que comparten el mismo representante legal, dirección y/o teléfono
- ESAL que poseen múltiples títulos valores de montos altos
- Empresas que cobran cheques endosados provenientes de personas naturales
- Fundaciones y centros de educación que se encuentran ubicadas en zonas de alta influencia de organizaciones criminales
- ESAL que no cuenta con la infraestructura para atender el alto número de beneficiarios que reporta
- Fundaciones y centros de educación formal y/o para la formación de trabajo y desarrollo humano que realizan transferencias electrónicas a personas naturales y/o miembros de las instituciones sin justificación aparente.

5.2.1 Utilización de fondos, cooperativas y demás organizaciones sin ánimo de lucro para captar recursos del sistema financiero

Fuente	UIAF 2016. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector solidario	Sector Reportante	Financiero, Real, Solidario

Descripción

Los flujos constantes de dinero en efectivo que requieren las organizaciones terroristas (ya sea dinero de origen lícito o ilícito), hacen que estas organizaciones busquen medios para colocar el dinero inicialmente en las economías locales y, posteriormente, para integrarlo en los sitios donde necesitan financiar sus actividades terroristas. Uno de los mecanismos utilizados para mezclar el dinero de origen lícito con dinero ilícito es conformar Entidades Sin Ánimo de Lucro, como las cooperativas no financieras, para el fomento de actividades agrícolas, ganaderas y comerciales o para la protección de poblaciones o grupos sociales vulnerables. Estos procesos son llevados a cabo con la participación de personas de la región en donde funciona la entidad. En principio, la organización realiza una inversión en infraestructura y luego efectúa inversiones relacionadas directamente con el objeto social de la entidad para obtener reconocimiento y buen nombre.

Posteriormente la organización continúa aportando capital. Luego, valiéndose de algunos productos financieros, logra insertar dinero en los centros bancarios locales, para financiar sus actividades. En algunos casos, las organizaciones suelen valerse de los habitantes de la zona para conseguir aportes voluntarios u

obtenerlos por presión de los grupos armados. Este tipo de entidades también tienen como objetivo apoyar a los miembros de la organización y a sus familias (mediante entidades relacionadas con salud, educación, vivienda y crédito, entre otras). Por otra parte, realizan trabajos de adoctrinamiento e inteligencia para las organizaciones terroristas.

Señales de alerta

- ESAL que, a pesar de haber sido creadas recientemente, reciben frecuentemente grandes sumas de dinero desde el exterior, principalmente a través de giros electrónicos.
- ESAL cuya actividad u objeto social no es acorde con las características del lugar donde se encuentra.
- Representantes legales de ESAL que reciben dinero de aportes a nombre de la organización o manejan el dinero en sus cuentas personales.
- ESAL que no cuentan con la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades que dicen desarrollar.
- ESAL que solamente realizan operaciones en efectivo para financiar las actividades propias de su objeto social.
- Creación de ESAL de forma inesperada por personas que no son reconocidas en el medio y que no desempeñan actividades en la zona que tengan que ver con el objeto social de la organización.
- Vinculación de los asociados a la organización en un sinnúmero de proyectos que logran ser financiados, pero la cooperativa no desembolsa equitativamente los recursos. Por el contrario, los recursos son entregados a individuos que no tienen relación alguna con el proyecto.

Ejemplo

Los grupos subversivos, en medio de su clandestinidad, logran crear una organización “comunitaria” en su zona de influencia, legítima en apariencia. A través de ella comienzan a agrupar a un determinado sector económico primario, es decir, agricultores, ganaderos, trabajadores independientes, entre otros. Utilizando la razón social de la cooperativa, el grupo subversivo diseña un plan de desarrollo, involucrando a todos sus asociados, con el que pretende obtener una serie de créditos del sistema financiero, además de subsidios otorgados por el Estado, para la supuesta financiación y puesta en marcha de los proyectos. Una vez el proyecto es aprobado, la cooperativa pide que el monto del crédito se desembolse en su totalidad a las cuentas de la misma y que, como encargada, será la responsable de repartir el dinero según las necesidades. Una pequeña parte del crédito se destina al proyecto para mostrar unos resultados iníciales. Sin embargo, el grueso del ingreso es destinado a incrementar las arcas del grupo subversivo, financiando así sus actos delictivos.

Esquema de operación

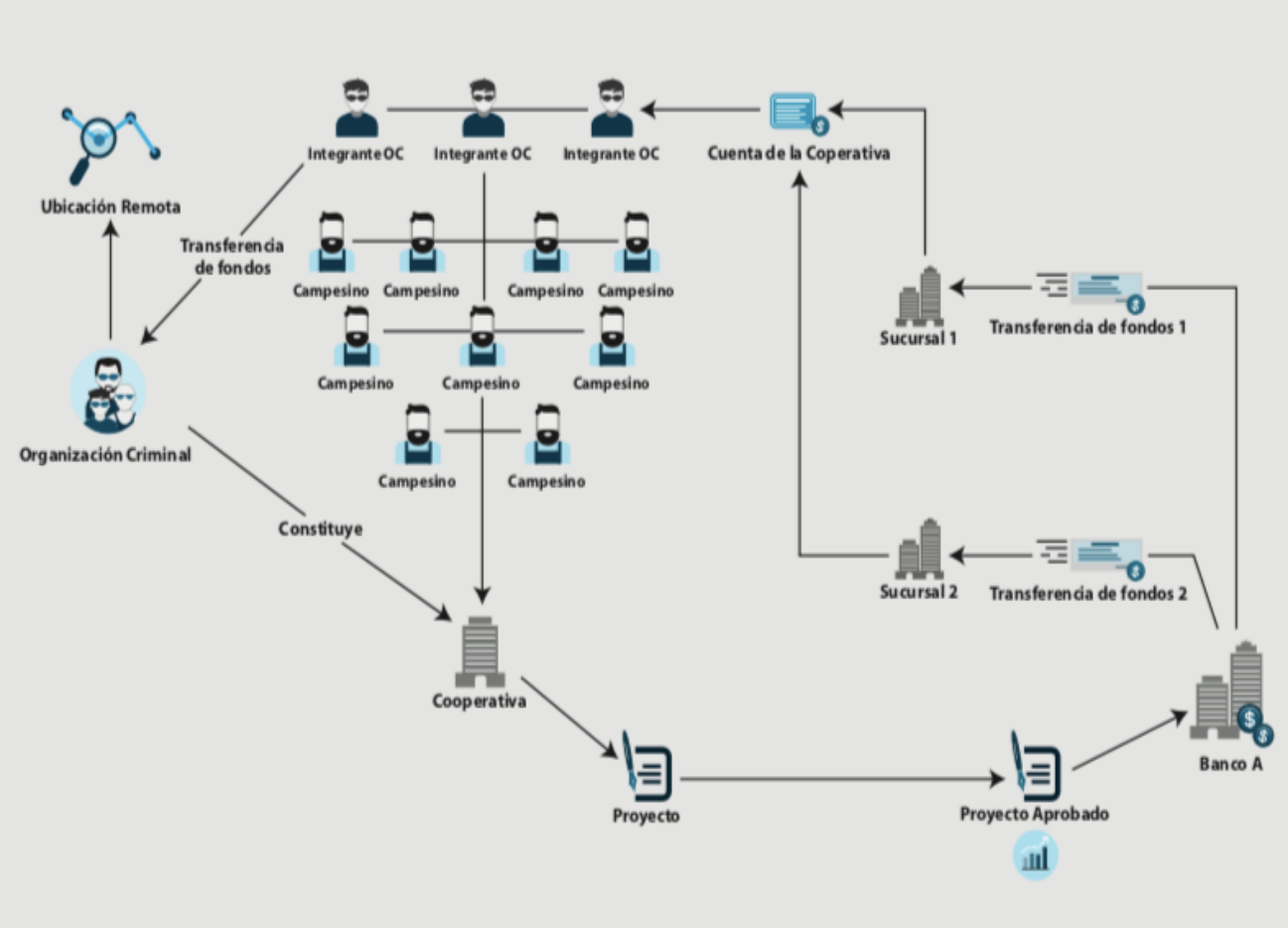

5.2.2 Sociedad de fachada con fines de explotación laboral y mendicidad en Colombia

Fuente	Tipologías 8.2. UIAF 2013	Sector reportante	Policía Nacional, Mintrabajo, ESALES

Descripción

En este caso la organización de trata de personas opera a través de una organización sin ánimo de lucro (Fundaciones, ONG's, empresas asociativas, etc.) de fachada que ofrece albergue y protección a un grupo de personas con alguna discapacidad. En la mayoría de los casos estas personas están en condición de alta vulnerabilidad por pobreza y carecen de los recursos suficientes para lograr su rehabilitación o inserción en la vida cotidiana. El reclutamiento se realiza en diferentes zonas del país principalmente a través del contacto directo con las víctimas potenciales o sus familiares, entre los cuales generalmente distribuyen propaganda (material impreso) que divulga los beneficios que pueden ser obtenidos con su vinculación a dicha "Fundación". Este trabajo es realizado por el supuesto representante de la "Fundación" que además actúa como motivador. Las personas discapacitadas que acceden a hacer parte de este tipo de organizaciones son usadas para ejercer la mendicidad en varias ciudades del país incluso en países cercanos, frecuentemente, en zonas alejadas de sus lugares de origen. La red de trata los distribuye en

varios puntos de las ciudades y mediante amenazas y maltratos se encargan de obligarlos a ejercer la mendicidad, dinero que al final de la "jornada" ellos mismos recolectan.

En el desplazamiento por las ciudades las víctimas se ven expuestas a malos tratos, hacinamiento, inanición, desatención a sus enfermedades e intimidación en general. Una vez que las personas se percatan del engaño, estos son persuadidos para continuar en esta actividad con la promesa de premios en dinero o bienes, que finalmente no son entregados. Para organizar la actividad y darle apariencia formal disfrazan las utilidades de esta actividad mediante el sistema de aportes individuales, que identificaban en cuentas separadas las ganancias (limosna) obtenida por cada uno. Este dinero se distribuye aparentemente entre ahorro y pago al sostenimiento de los miembros de la organización sin ánimo de lucro.

Ejemplo

A través de un aviso en un periódico de circulación nacional, una "fundación" dedicada a prestar servicios a personas con discapacidad y cuya sede principal se encuentra en el centro del país, hace una convocatoria abierta en la cual ofrece rehabilitar una cantidad de discapacitados de diferentes ciudades. La convocatoria es atractiva, ya que ofrece a los seleccionados, traslado desde su lugar de origen, vivienda, alimentación y terapias de rehabilitación. Una vez seleccionadas las personas que cumplen los requisitos expresados por la "fundación", son trasladadas al centro de la ciudad, en donde las aíslan de sus familiares y amigos bajo amenazas contra su vida y las ponen a trabajar en diferentes sitios de la ciudad como mendigos. Las víctimas son distribuidas por las mañanas a diferentes lugares de la ciudad, donde son obligadas a pedir limosna o vendiendo artículos característicos de la "fundación". Al final de la noche los recogen, les quitan el producido y les dan el hospedaje y algo de comida. Los ingresos de la "fundación" son por esta actividad ilícita.

Esquema de operación

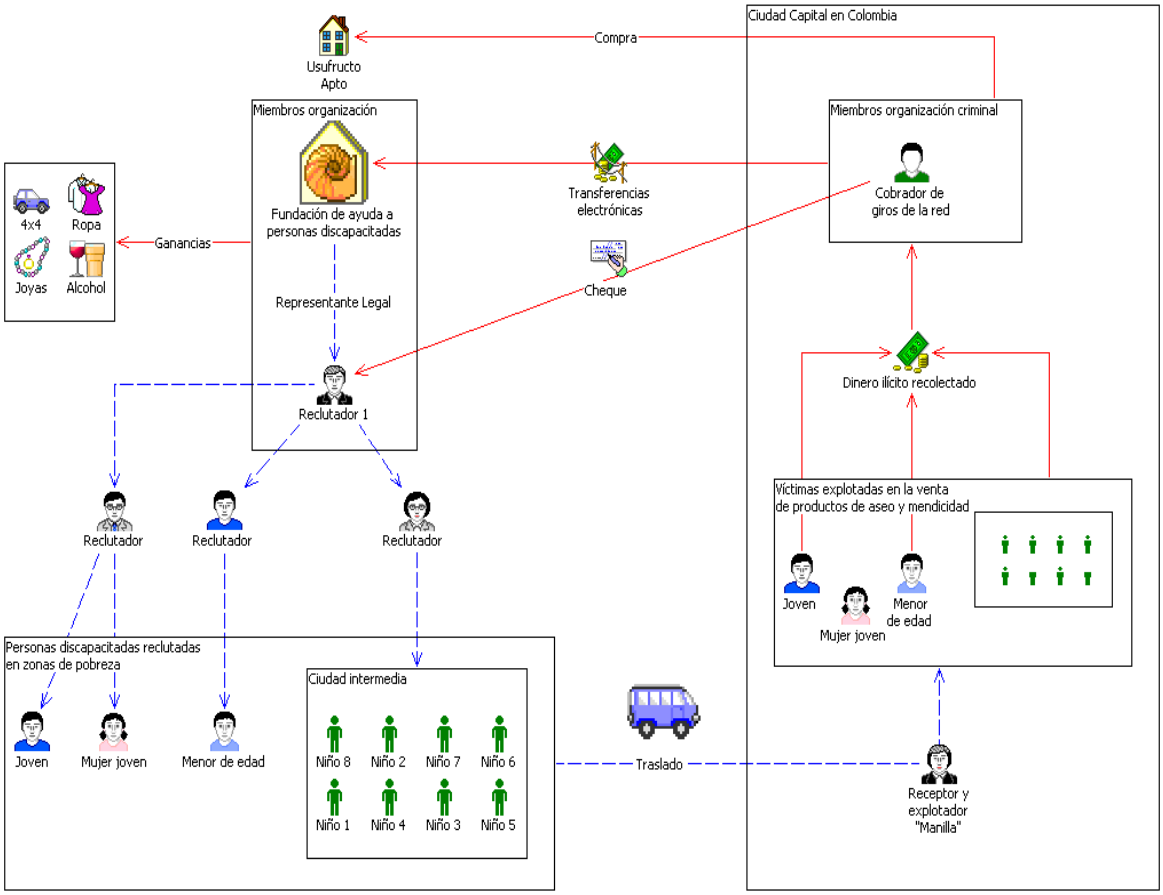

5.2.3 Desvío de recursos públicos a través de contribuciones o donaciones a una ESAL

Fuente	Tipología 12.1 UIAF 2013	Sector reportante	ESALES, Bancario

Descripción

Entre las formas para desviar los recursos públicos por parte de funcionario de un Ente Territorial, se encuentra la adjudicación de contratos de obras civiles a empresas constituidas legalmente, que aparentemente cumple con todos los requisitos para ser seleccionado.

Posteriormente, la empresa que se le adjudicó el contrato realiza contribuciones o donaciones, de montos importantes, a una entidad religiosa no católica, con la cual aparentemente no tiene ningún vínculo, manifestando que su fin es reducir impuestos apoyando la causa u objeto social de la entidad religioso no católica. Sin embargo, el funcionario público si tiene vínculos con el gerente o representante legal de la empresa que adjudicó el contrato y el pastor o representante legal de la entidad religiosa no católica beneficiada con las contribuciones o donaciones.

El círculo para el desvío de recursos públicos utilizando una ESAL se cierra, cuando el pastor/representante legal y los beneficiarios de las obras de la ESAL, realizan consignaciones en la cuenta bancaria de un familiar (esposo/a, hijo/a, sobrino/a, etc.) del funcionario público que adjudicó el contrato de obra civil.

Señales de alerta

- Contratos de obra pública que son adjudicados a empresas sin experiencia y reconocimiento en el sector, recién constituidas y sin respaldo financiero.
- Empresas que contratan con el Estado y realizan contribuciones o donaciones a entidades sin ánimo de lucro.
- Personas naturales o jurídicas que realizan giros de cheques a nombre de una misma entidad religiosa no católica de sumas importantes.
- Incremento injustificado en las cuentas de una entidad religiosa no católica y/o pastor y/o representante legal.
- Las mismas personas realizan múltiples consignaciones a una misma cuenta sin relación aparente con el titular de la cuenta.
- Personas que realizan consignaciones a una misma cuenta, que comparten el mismo número telefónico, dirección, barrio, entre otros.

Ejemplo

Un funcionario de un alto perfil de una entidad pública, realiza las gestiones pertinentes para adjudicar un contrato de obra pública a una empresa en la cual tiene un interés particular. Posteriormente, la empresa en mención gira un cheque a una entidad religiosa no católica en la cual el pastor es familiar del funcionario de alto perfil de la entidad pública, por una suma considerable bajo la figura de contribución o donación. Para dar apariencia de legalidad a la transacción, registra la contribución o donación en la declaración de renta, y obtiene, además, una reducción en los impuestos que debe pagar.

Por su parte, la entidad religiosa tiene como objeto social brindar ayuda a una comunidad (como pueden ser becas estudiantiles, manutención de orfanatos o ancianatos, ayudas a la población pobre y/o desplazada, albergues, comedores comunitarios, entre otros), para lo cual recibe contribuciones, diezmos, donaciones y limosnas dadas por diferentes personas naturales y jurídicas, algunas de ellas, de buena fe. Para el cumplimiento aparente de su objeto social, la entidad religiosa destina una parte de sus recursos para brindar ayudas a la comunidad, como pantalla para no despertar sospecha ante las autoridades pertinentes. Sin embargo, tanto el pastor como integrantes de la comunidad beneficiada realizan consignaciones en efectivo de montos inferiores a los establecidos para declarar el origen de los recursos a una cuenta, cuyo titular se relaciona con un familiar (esposo/a, hijo/a, sobrino/a, etc.) del funcionario de alto perfil de la entidad pública, de esta manera finalmente se realiza el desvío de recursos públicos utilizando una entidad religiosa no católica.

Esquema de operación

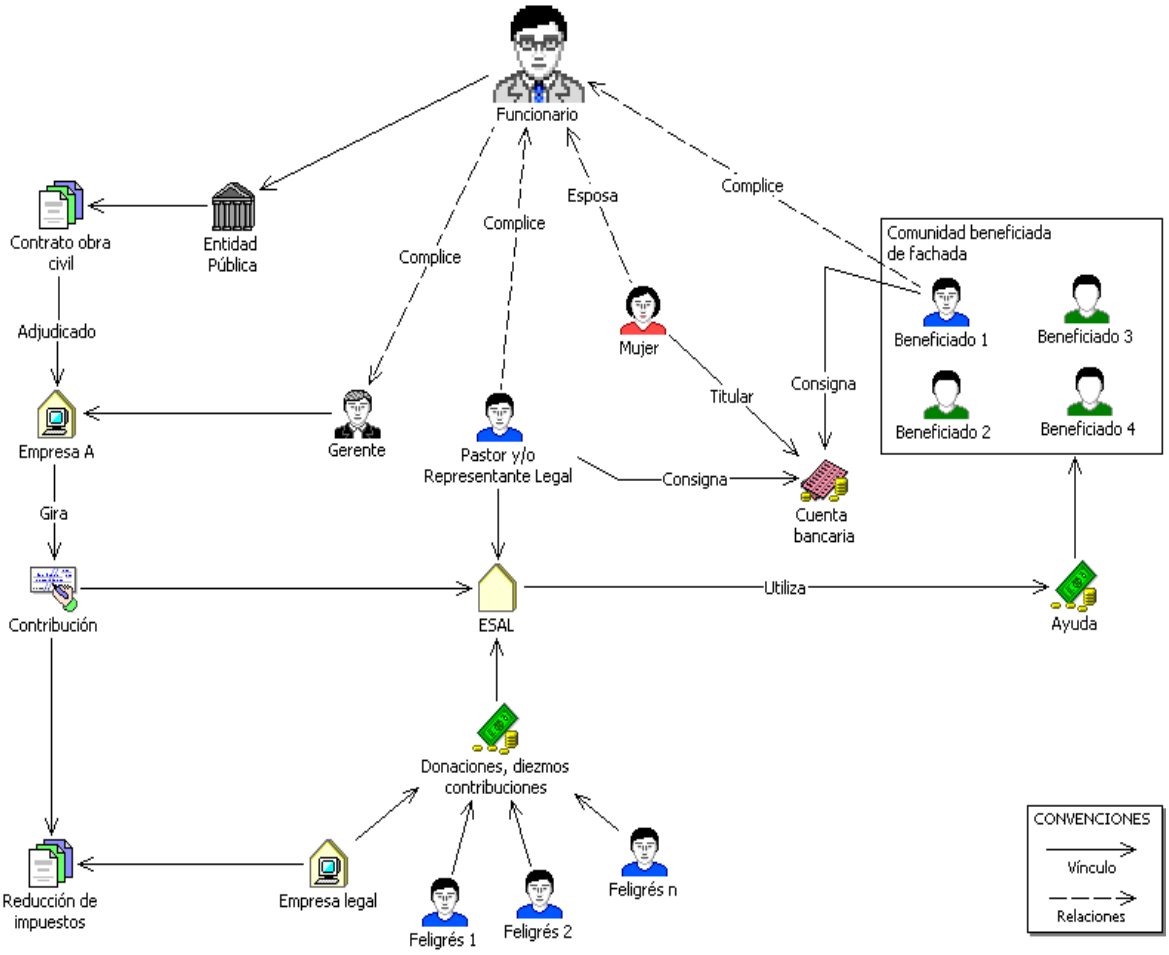

5.2.4 Compra de títulos valores utilizando ESAL en quiebra y/o fachadas

Fuente	Tipología 12.2. UIAF 2013	**Sector reportante**	Bancario, Real, Valores

Descripción

Una organización criminal o terrorista crea una red con recursos ilícitos de diferentes entidades, compuesta por la constitución de nuevas ESAL, un intermediario financiero y la inyección de capital a otras ESAL que se encuentran en quiebra y/o liquidadas. Posteriormente, compra y vende títulos valores utilizando la red de entidades de ESAL y con la negociación de los títulos obtiene recursos de apariencia lícita, los cuales puede utilizar para financiar sus actividades o reinvertir en otros productos financieros.

La red de ESAL ofrece a la organización criminal o terrorista beneficios tributarios, que los eximen de pagar la retención en la fuente sobre la compra de los títulos valores, lo cual les permite tener un bajo perfil.

Señales de alerta

- ESAL que poseen múltiples títulos valores de montos altos.
- ESAL cuya principal fuente de ingreso corresponde a rendimientos financieros de títulos valores.
- Títulos valores de ESAL que se negocian de forma fraccionada.
- Incremento injustificado de capital en las cuentas de una ESAL principalmente en aquellas que están en quiebra y/o liquidadas.
- La actividad económica de la ESAL no corresponde con su objeto social.
- ESAL que tienen en común el mismo representante legal, dirección y/o teléfono.

Ejemplo

Una organización criminal o terrorista, constituye con recursos ilícitos, en diferentes ciudades múltiples ESAL juntas de acción comunal, asociaciones, cooperativas, iglesias no católicas, entre otras), un intermediario financiero y simultáneamente inyecta capital a diferentes ESAL que se encuentran en quiebra y/o liquidación.

Posteriormente, utiliza al intermediario financiero para comprar múltiples títulos valores a nombre de las ESAL de montos altos y similares. Una parte de los títulos valores son fraccionados y vendidos a diferentes personas y de los títulos valores que no negoció en el mercado de valores, recibe los rendimientos financieros. Para recibir el pago, el emisor de los títulos valores gira cheques para entregar los recursos obtenidos de la venta de títulos valores y rendimientos financieros de las ESAL.

Finalmente, con los recursos, aparentemente lícitos, ingresan a las ESAL para volver a invertir y a la organización para financiar sus actividades.

Esquema de operación

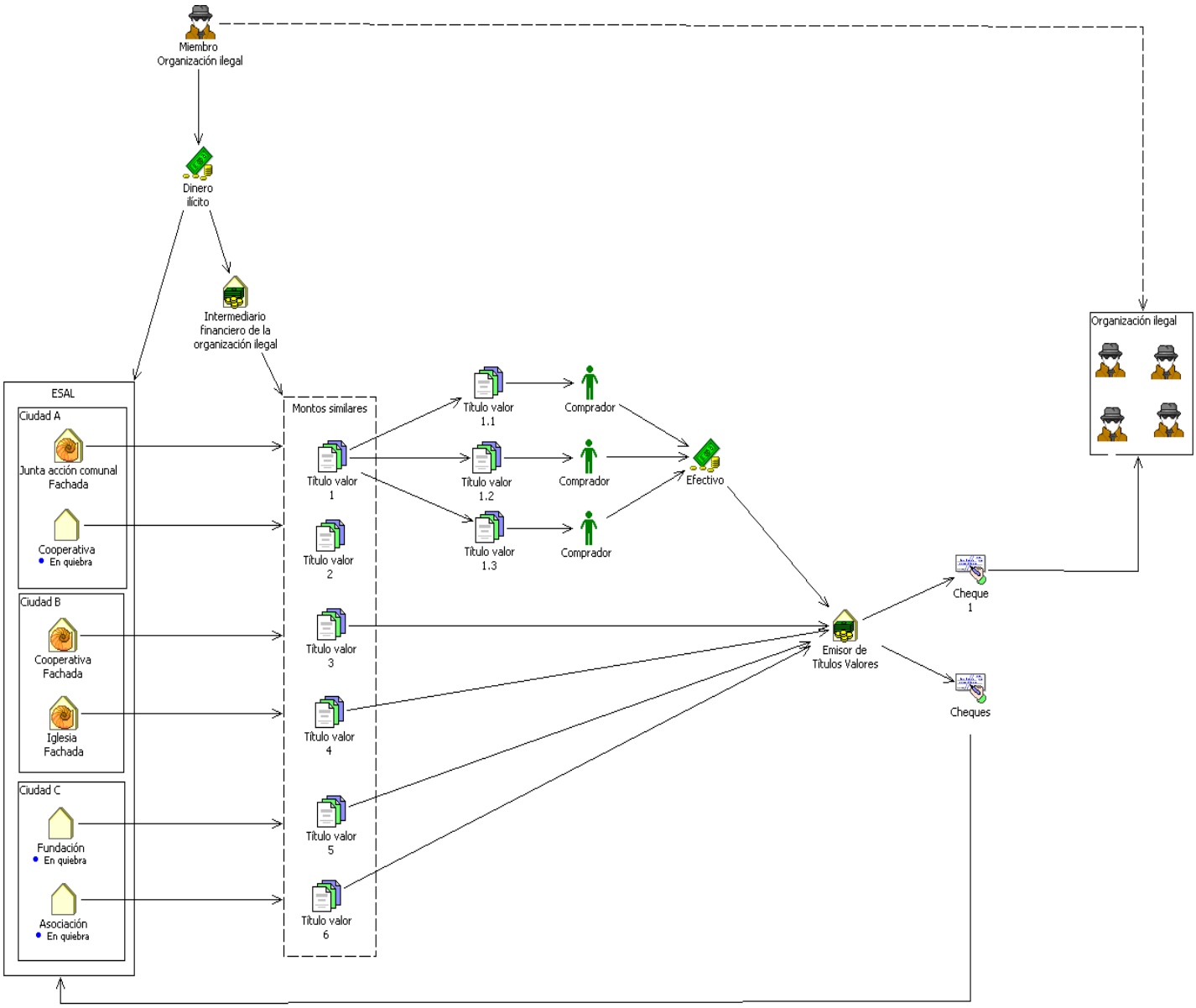

5.2.5 Utilización de ESAL para financiar terrorismo

Fuente	Tipología 12.3. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Cooperativo, ESALES

Descripción

Está tipología consiste en la financiación del terrorismo con recursos lícitos provenientes de una empresa legalmente constituida en el exterior y que a su vez cuenta con una sucursal en el país local. Sin embargo, para entregar los recursos a la organización terrorista, no utiliza su razón social, sino que se aprovecha de otra empresa, constituida legalmente en el país local, en la cual la sucursal es el dueño mayoritario y de una entidad sin ánimo de lucro.

La figura que se utiliza para la entrega de los recursos es a través de donaciones a las entidades sin ánimo de lucro.

Señales de alerta

- Empresas que realizan donaciones de montos altos a una ESAL.
- ESAL que giran cheques a personas naturales sin historia crediticia y/o relación aparente.
- Personas naturales, sin historia crediticia, que cobran cheques de ESAL y con la cual no tienen relación aparente.
- ESAL que no cumplen con su objeto social.
- Empresas que cobran cheques endosados provenientes de personas naturales.
- Personas naturales que compran bienes en efectivo y los traspasan de forma simultánea a empresas (personas jurídicas).
- Empresas y entidades sin ánimo de lucro que cuentan con el mismo representante legal y/o socios.

Ejemplo

Una empresa B, legalmente constituida en el país Y, tiene como dueño mayoritario a la sucursal (en el país Y) de una empresa A, que se encuentra establecida legalmente en el país X, y realiza una donación a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con un amplio objeto social.

Posteriormente, la ESAL destina una pequeña parte de la donación para dar apariencia del cumplimiento de su objeto social. Sin embargo, la mayor parte del dinero es girado en múltiples cheques a personas naturales, sin relación aparente y sin historial crediticio.

Los beneficiarios cobran los cheques por ventanilla, con lo cual pueden:

- Realizan una simulación de la compra de un terreno, donde la ESAL desarrollará su objeto social, y en realidad entre los recursos a la organización terroristas.
- A nombre de una empresa, al servicio de una organización terrorista, compran en efectivo un vehículo de gama alta.
- Los cheques son endosas a una empresa, al servicio de la organización terroristas.

Finalmente, el dinero de la donación llega a la organización terrorista, para financiar sus actividades.

Esquema de operación

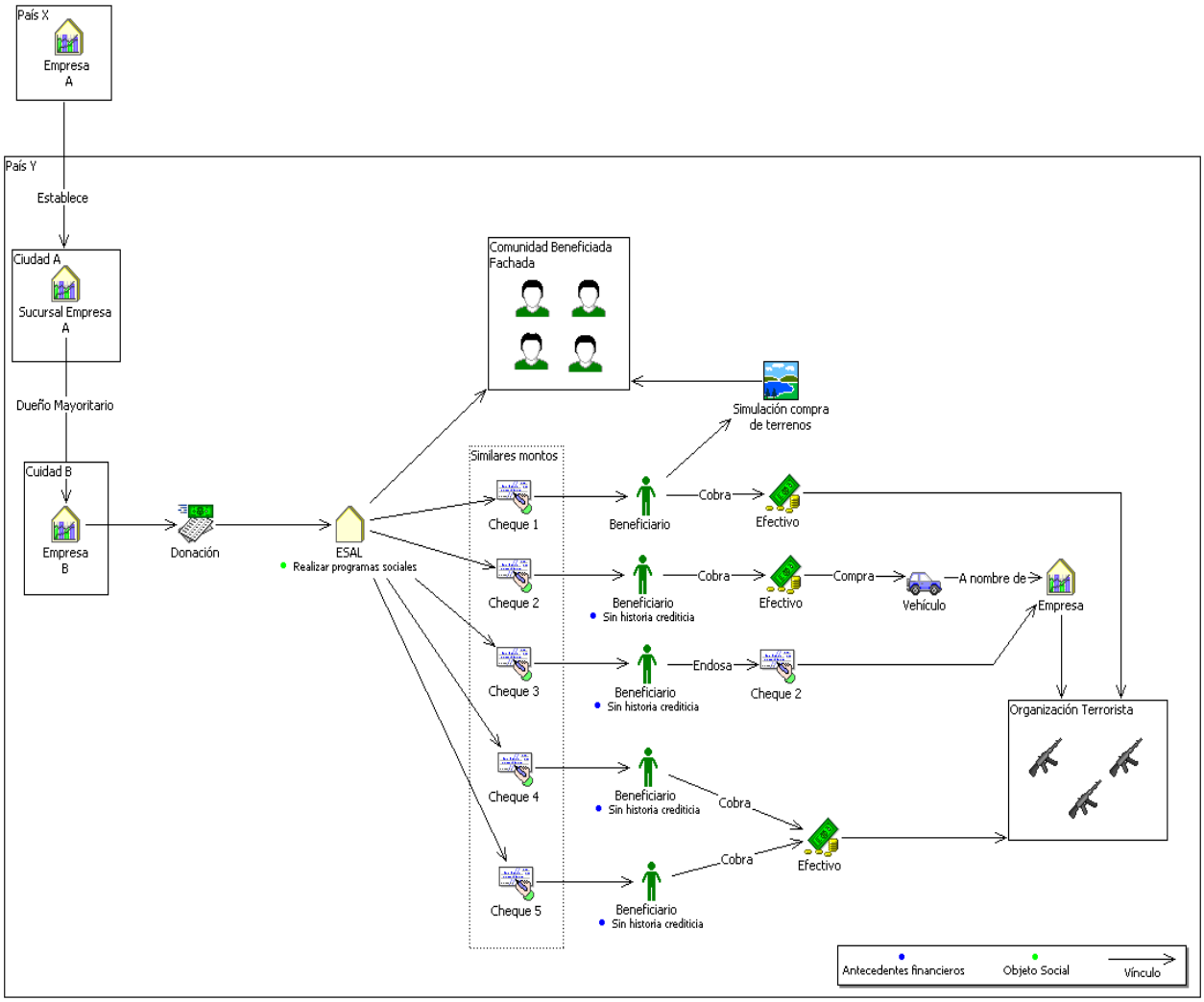

5.2.6 Utilización de entidades sin ánimo de lucro de educación para mezclar recursos de origen lícito e ilícito

Fuente	Tipología 12.4. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, ESALES, Solidario, Real

Descripción

Esta tipología consiste en la constitución y funcionamiento de fundaciones, centros de educación formal y/o para la formación del trabajo y el desarrollo humano, que forman parte de una red compuesta por diferentes y múltiples empresas a cargo de testaferros de una organización criminal, que tiene el propósito de lavar activos.

Los recursos obtenidos por el cumplimiento del objeto social de las fundaciones y centros de educación formal y/o para la formación del trabajo y el desarrollo humano son centralizados en productos financieros (cuentas bancarias o fondos de valores) donde son mezclados con los recursos de origen ilícito inyectados por los diferentes testaferros.

Adicionalmente, esta tipología incorpora el desvío de recursos de las fundaciones y centros de educación formal y/o para la formación del trabajo y el desarrollo humano para actividades diferentes a su objeto social.

Señales de alerta

- Fundaciones y centros de educación formal y/o para la formación del trabajo y desarrollo humano que no cuentan con la infraestructura para atender un alto número de estudiantes.
- Fundaciones y centros de educación formal y/o para la formación del trabajo y desarrollo humano que se encuentran ubicadas en zona de alta influencia de organizaciones criminales.
- Fundaciones y centros de educación formal y/o para la formación del trabajo y desarrollo humano que cuentan con los mismos integrantes en las juntas directivas.
- Fundaciones y centros de educación formal y/o para la formación del trabajo y desarrollo humano que realizan frecuentemente inversiones en capital (apertura de nuevas sedes, adecuación o modernización de sus instalaciones físicas; en tecnología, entre otras).
- Incremento injustificado en las cuentas bancarias o fondos de valores de dichas instituciones.
- Operaciones financieras realizadas por Fundaciones y centros de educación formal y/o para la formación del trabajo y desarrollo humano para actividades diferentes de su objeto social.
- Fundaciones y centros de educación formal y/o para la formación del trabajo y desarrollo humano que realizan transferencias electrónicas a personas naturales y/o miembros de las instituciones, sin justificación aparente.

Ejemplo

Con el dinero ilícito, una organización criminal utiliza diferentes testaferros para adquirir diversos bienes (apartamentos, casas, fincas, etc.) y crear una red de empresas de múltiples objetos sociales, entre las cuales se encuentran una fundación universitaria y un centro de estudio, cuyas juntas directivas están integradas por las mismas personas.

Los recursos originados del desarrollo del objeto social (matrículas, asesorías, capacitaciones, entre otros) son centralizados en fondo de valores y mezclados con los de origen ilícito, los cuales ingresan a través de los testaferros.

Con los recursos lícitos e ilícitos, la fundación universitaria y el centro de estudios realizan múltiples y frecuentes inversiones en adecuaciones, modernizaciones y construcción de nuevas sedes, en tecnología, títulos valores, entre otros, permitiendo a la organización dar apariencia de legalidad de los recursos generados.

En los egresos de la fundación universitaria y el centro de estudio y sin ninguna justificación, se realizan transferencias electrónicas de recursos al fondo de valores del representante legal común a ambas instituciones, el cual es retirado en cheques a nombre de una tercera persona, con la finalidad de la compra de ganado.

Esquema de operación

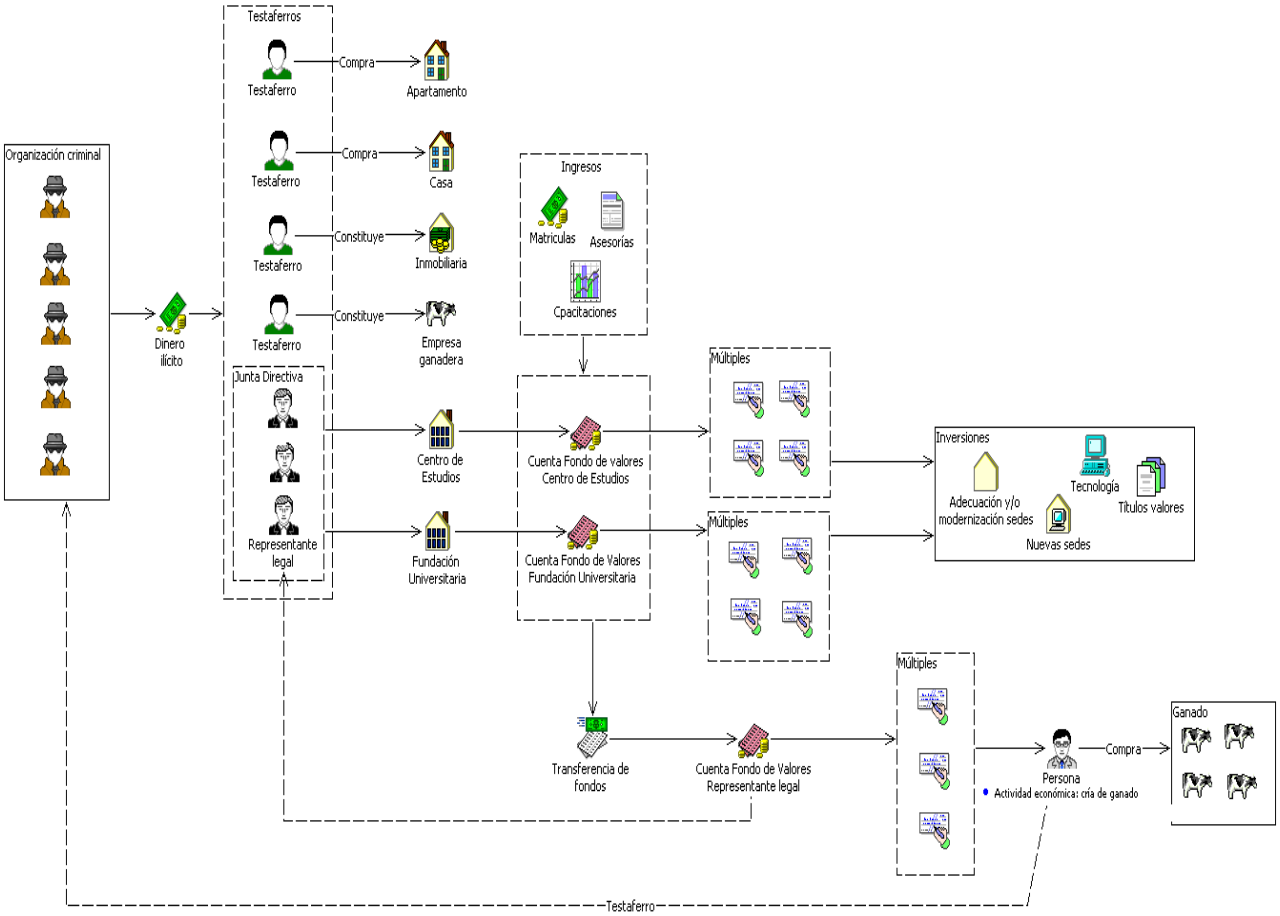

5.2.7 Adquisición de cartera de entidades sin ánimo de lucro

Fuente	Tipología 12.4. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Solidario, ESALES

Descripción

Esta tipología consiste en la compra de cartera de entidades sin ánimo de lucro por parte de una empresa con un amplio objeto social de una organización criminal a cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones de pensionados, que otorgan préstamos a sus afiliados y realizan recaudo de dinero en desarrollo de su actividad. .

Con los derechos de recaudo adquiridos con la compra de cartera a las entidades sin ánimo de lucro por parte de la empresa, la organización criminal procede a la apertura un producto en el sistema financiero (cuentas bancarias, carteras colectivas, entre otros), el cual le permite mezclar recursos lícitos de los afiliados a las entidades sin ánimo de lucro con otros de carácter ilícitos, que constituyen la misión de la empresa.

Señales de alerta

- Empresas con un amplio objeto social (de reciente creación o que lo modifican), que compran cartera a entidades sin ánimo de lucro.
- Empresas que realizan apertura de productos financieros para el recaudo de cartera de otras entidades, entre los cuales se encuentran las sin ánimo de lucro.
- Empresas que compran cartera de entidades sin ánimo de lucro por montos altos y que no tienen la capacidad económica para hacerlo

Ejemplo

Una organización criminal constituye la empresa A con un amplio objeto social, que desarrolla como actividad principal la negociación de divisas a través de un intermediario del mercado cambiario. Los ingresos generados de esta actividad (reintegro de divisas) son canalizados en la cuenta bancaria de la empresa A.

Al poco tiempo de su constitución, la empresa compra la cartera de una asociación de pensionados y de una cooperativa de ahorro y crédito, por una importante suma de dinero.

Posteriormente, la empresa A realiza la apertura una cartera colectiva en una entidad financiera, con el fin de realizar el recaudo de las mismas ¿de cuáles?

En la cartera colectiva los afiliados realizan los pagos periódicos de las deudas contraídas con la asociación de pensionados y de la cooperativa de ahorro y crédito, entre los cuales se infiltran miembros la organización criminal depositando dineros ilícitos.

Dicha cartera colectiva realiza el giro de múltiples cheques a nombre de la empresa A, los cuales son consignados en la cuenta bancaria de la empresa.

Finalmente, la empresa A realiza giros de múltiples cheques por montos similares a personas naturales, quienes cobran en efectivo (recursos con apariencia de legalidad).

Esquema de operación

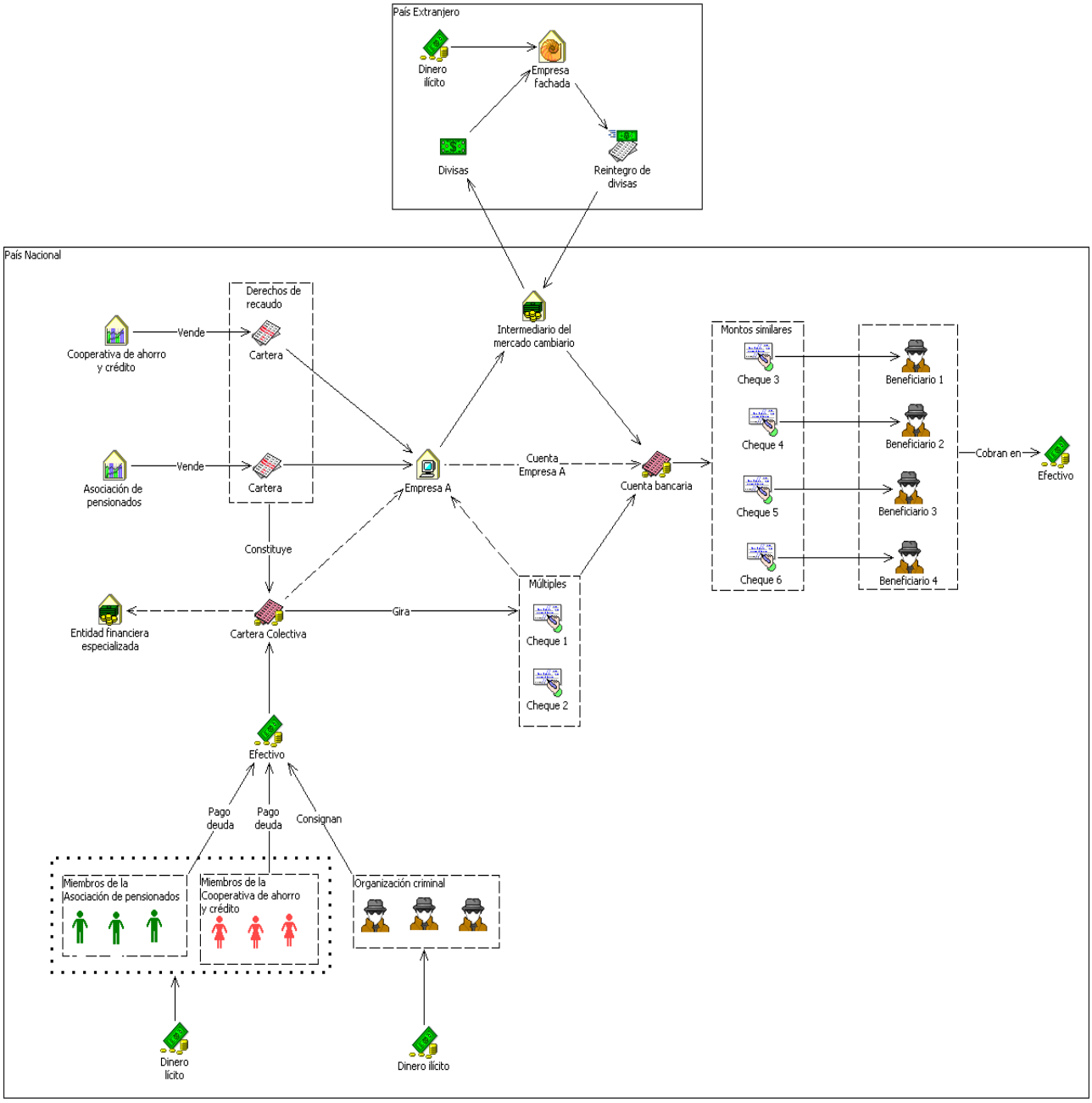

5.2.8 Inversión en empresas del sector arrocero con problemas financieros

Fuente	Tipología 9.2. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, real

Descripción

La finalidad de la tipología es buscar empresas pequeñas o recientemente creadas, legalmente constituidas con historia comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento; o empresas con proyección para utilizar recursos de procedencia ilícita para capitalizar, refinanciar y/o disminuir la deuda de la empresa seleccionada.

Hecho el aporte de capital "el inversionista" solicita en la mayoría de los casos modificación de los estatutos de la empresa poder acceder al manejo de los productos financieros y dar apariencia de legalidad a su inversión. Así mismo, algunas organizaciones criminales que no están interesadas en figurar directamente solicitan que no se realice ninguna modificación a los estatutos, de esta forma el antiguo propietario se convierte en "testaferro" de la organización criminal.

Señales de alerta

- Empresas con deficiencias de liquidez que presentan en poco tiempo reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas, productos financieros y/ aumento de inversiones no acordes al comportamiento del sector.
- Empresas con problemas financieros cuyos socios, luego de hacer modificaciones en los documentos de constitución reactivan su negocio sin la necesidad de endeudarse.
- Empresas pequeñas del sector de la molinería, que en un periodo corto aumentan sus inversiones en instalaciones, maquinaria, capital de trabajo y su crecimiento no corresponden con los indicadores del sector.
- Empresas que ofrecen arroz cuyos precios no corresponden a los del mercado ni a la cuantía de sus inversiones.

Ejemplo

El propietario de un molino de arroz es contactado por una organización criminal para utilizar su negocio para dar apariencia de legalidad a los dineros ilícitos producto de sus actividades. El socio minoritario del molino quien está de acuerdo con el negocio, decide comprar la parte del negocio (con dinero de la organización criminal, convirtiéndose en su testaferro) y finalmente paga la deuda con dinero en efectivo.

Una vez legalizada la compra, el molino comienza un periodo de "prosperidad" en el cual compran maquinaria agrícola, insumos químicos y un lote de terreno para sembrar arroz.

De esta forma la empresa comienza a recibir ingresos (dinero en efectivo y en especie) por concepto del alquiler de las máquinas, la venta de los insumos y la producción misma de sus cultivos. Los contratos de arrendamiento de la maquinaria, las facturas de venta de los insumos y un porcentaje de la producción son falsificados o simulados según el caso y el dinero de estas operaciones es entregado en cheques a los miembros de la organización criminal para financiar sus actividades.

Esquema de operación

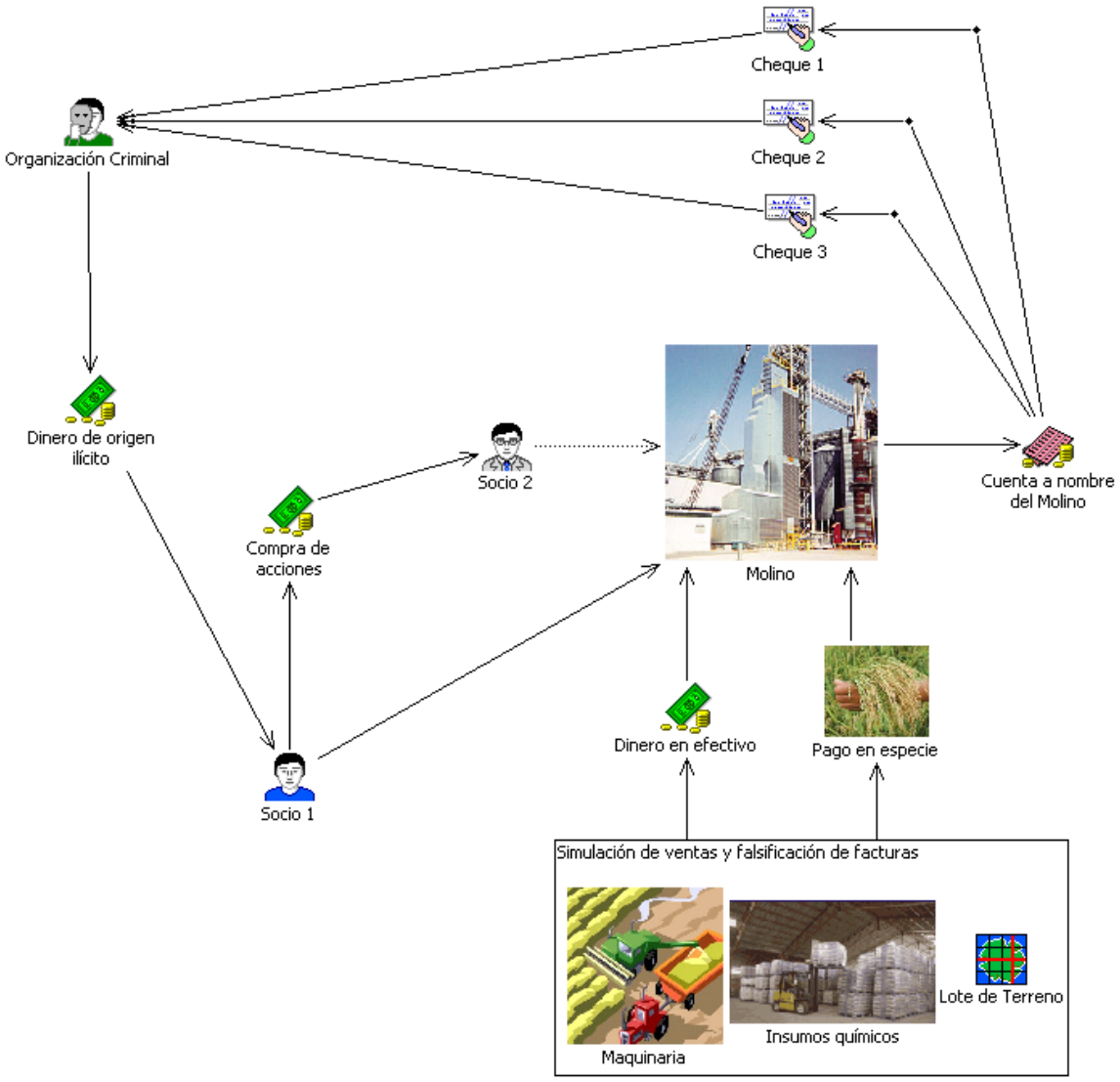

5.3 Actividad Agropecuaria y Otras Empresas del Sector Real

En el presente capítulo se presentan las principales tipologías relacionadas con el sector agropecuario, el cual hace parte del sector primario, que incluye la parte agrícola (agricultura) y la ganadería. De igual forma en la presente sección se muestran otras empresas que son utilizadas por organizaciones para el LA y la FT.

Señales de alerta

- Operaciones por montos levemente inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de transacciones en efectivo.
- Empresas con deficiencias de liquidez que presentan en poco tiempo reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas, productos financieros y/ aumento de inversiones no acordes al comportamiento del sector.
- Empresas con problemas financieros cuyos socios, luego de hacer modificaciones en los documentos de constitución reactivan su negocio sin la necesidad de endeudarse.
- Empresas que ofrecen productos cuyos precios no corresponden a los del mercado ni a la cuantía de sus inversiones
- Empresas cuyos movimientos de gastos son mínimos y registros ante el sistema financiero se limitan a ingresos (consignaciones).
- Empresas recientemente constituidas que justifican transacciones de grandes sumas de dinero en efectivo con la rotación de sus inventarios.
- Empresas que dicen estar relacionadas con el sector, pero que no tiene referencias ni transacciones con gremios u otras empresas del sector mismo.
- Siembras con costos de producción superiores al promedio de la zona y del sector.
- Siembras en donde los valores que se pagan por concepto de jornales y labores de preparación son mayores al promedio de la zona.
- Empresas cuyos costos fijos (gastos en insumos, máquina y pago de jornales por ejemplo) son muy inferiores en comparación a los ingresos por producción.
- Empresas con actividad productiva mínima y grandes volúmenes de venta.
- Empresas con infraestructura operativa y administrativa mínima que reciben ingresos por ventas no acordes con su producción.
- Empresas que reciben depósitos frecuentes de dinero en efectivo desde lugares no relacionados con la actividad arrocera.

5.3.1 Empresas fachada o de papel productoras y/o comercializadoras de arroz

Fuente	Tipología 9.3 UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, real

Descripción

Las empresas de fachada son empresas unipersonales o anónimas creadas con el mínimo de accionistas requeridos por ley (en su mayoría nuevas o recientemente creadas) que ingresan repentinamente al sector del arroz y participan en los diferentes eslabones de la cadena productiva como siembras, venta de insumos,

venta de servicios, molinería y comercialización, mediante financiación o participación directa. Las actividades que realizan se caracterizan por cuantiosas inversiones económicas y sin indicadores de recuperación y rentabilidad.

Las empresas de papel, son empresas que no tienen vínculos aparentes con el sector, ni referencias o relaciones con personas reconocidas en los gremios o asociaciones arroceras. En muchos casos estas empresas no cuentan con infraestructura propia instalada, su sede operativa corresponde a una pequeña oficina en el mejor de los casos, su objeto social es difuso y/o diferente al agroindustrial, su periodo de actividad es corto y son cerradas luego de realizar algunas transacciones por montos elevados. Intervienen en la cadena productiva indirectamente por medio de la financiación de actividades de siembra y/o en la comercialización de productos sea arroz o insumos.

Señales de alerta

- Siembras de arroz en grandes extensiones de tierra a cargo de personas sin experiencia.
- Empresas recientemente creadas que participan en contingentes de importación sin contar con infraestructura de procesamiento, almacenamiento o transporte.
- Empresas que compran maquinaria agrícola de última tecnología y venden sus servicios (alquiler, mantenimiento) a un precio inferior a los precios del mercado.
- Empresas relacionadas con la actividad industrial arrocera ubicadas en zonas no productoras que realizan un alto volumen de transacciones en efectivo.
- Empresas cuyos movimientos de gastos son mínimos y registros ante el sistema financiero se limitan a ingresos (consignaciones).
- Empresas recientemente constituidas que justifican transacciones de grandes sumas de dinero en efectivo con la rotación de sus inventarios.
- Empresas que dicen estar relacionadas con el sector, pero que no tiene referencias ni transacciones con gremios u otras empresas del sector mismo.

Ejemplo

Una organización criminal localizada en el país (A) necesita dar apariencia de legalidad al dinero proveniente de sus actividades ilícitas. Para ello, y aprovechando la aprobación de importaciones de contingentes de arroz para suplir la demanda interna del grano, crean una compañía de fachada (X) exclusivamente para realizar tal operación. De esta forma, contratan un testaferro que constituye una compañía (X) que a los pocos días de creada solicita la asignación del contingente para importar 200 toneladas de arroz al país (A) desde el país (B), reconocido productor de arroz y lugar desde donde la organización necesita enviar el dinero de origen ilícito. Una vez reunida toda la documentación, la empresa importa el cupo asignado, posteriormente realiza más importaciones de las autorizadas justificándolas con los mismos documentos de la importación inicial. El arroz es almacenado por un tiempo a la espera del crecimiento de la demanda, y una vez dadas las condiciones es reempacado y vendido a varias distribuidoras en la zona de influencia de la organización. Finalmente, a través de la cuenta de la empresa de fachada (X), se envía el pago de la importación al contacto de la organización en el país (B), quien toma una parte como comisión y devuelve el resto dentro de otra operación diferente. La organización justifica sus ingresos con la importación de arroz y los soporta ante la entidad que canaliza las divisas desde el exterior con los documentos adulterados y finalmente, terminadas las operaciones cierra la empresa constituida inicialmente.

Esquema de operación

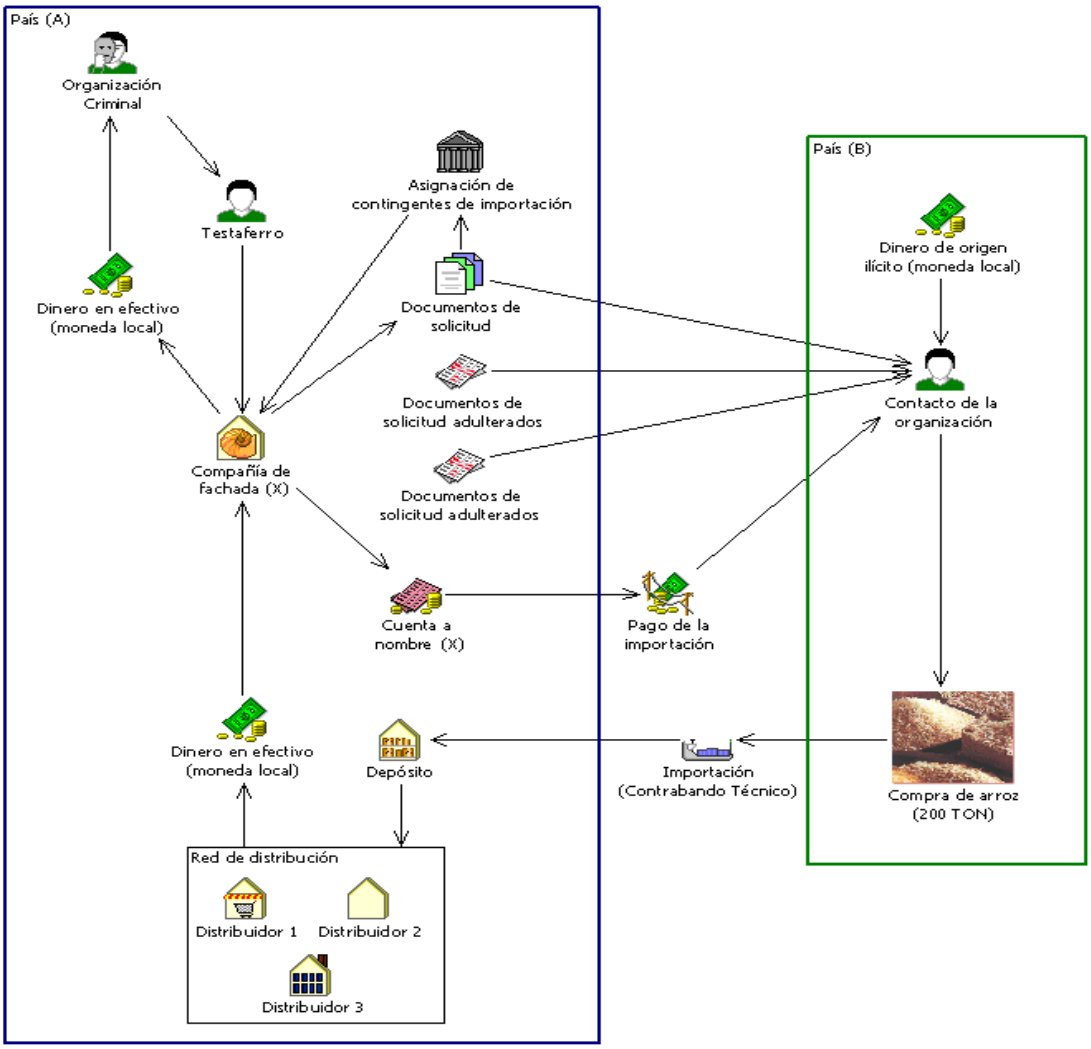

5.3.2 Financiación de siembras de arroz con dinero de origen ilícito

Fuente	Tipología 9.5. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, real

Descripción

Esta tipología de lavado de activos se presenta cuando personas naturales o empresas nuevas en el sector arrocero ingresan a zonas productoras y ofrecen financiamiento a los cultivadores con un mínimo de exigencias y garantías. Adicionalmente prestan otros servicios como el alquiler de maquinaria y la comercialización de insumos, financiando el 100% de los costos de producción.

También se presenta que personas desconocidas en la región directamente o a través de terceros (testaferros) realizan siembras a gran escala sin ningún patrón económico.

Señales de alerta

- Oferta de créditos para siembras con garantías mínimas, integrando el servicio de maquinaria y comercialización de insumos.
- Siembras con costos de producción superiores al promedio de la zona y del sector.
- Siembras en donde los valores que se pagan por concepto de jornales y labores de preparación son mayores al promedio de la zona.
- Zonas productoras de arroz donde repentinamente se incrementan las transacciones en efectivo o en divisas.

Ejemplo

Una organización criminal tiene disponible una importante cantidad de dinero en efectivo obtenido de sus actividades ilícitas y para disfrutarlo necesita darle apariencia de legalidad. Para conseguir este objetivo, se infiltra en una zona donde tradicionalmente se cultiva arroz y aprovechando que algunos de los propietarios de cultivos no tienen acceso al sistema financiero tradicional, les ofrece prestarles dinero en efectivo para financiar sus cultivos. Al momento de la entrega del dinero, los cultivadores firman documentos para el pago de las deudas y dejan algunas garantías para respaldar el préstamo. Una de las condiciones impuestas por la organización es que el pago del préstamo debe hacerse en especie al final de la cosecha. La organización criminal, utilizando su infraestructura logística y armada, se encarga de realizar los cobros en las fechas pactadas y vende el arroz a los intermediarios simulando, en caso de ser necesario, haberlo producido. Posteriormente, la organización compra con dinero de origen ilícito un lote de maquinaria y otro de insumos químicos que utiliza para venderlos a los cultivadores bajo la condición de pago en especie al final de la cosecha.

Esquema de Operación

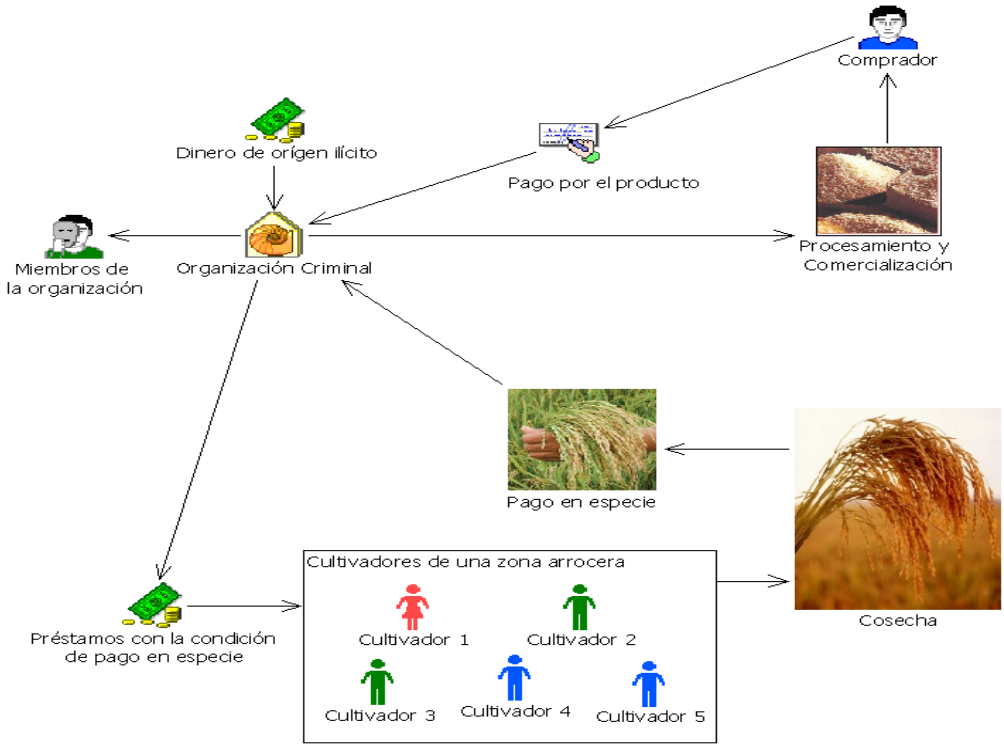

5.3.3 Simulación de producción de cosechas de arroz

Fuente	Tipología 9.7. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, real

Descripción

Para el desarrollo de esta tipología se requiere de una infraestructura, sea un cultivo o molino de arroz en dificultades económicas, que es adquirida con dineros de origen ilícito. Cuando la infraestructura está disponible, la organización criminal inicia la producción de arroz en sus cultivos y venden una producción inexistente o por un mayor valor al obtenido en su lote con la complicidad de un molino quien certifica la compra y este último lo mezcla con arroz de contrabando. Como en otras tipologías, las organizaciones criminales buscan utilizar los productos financieros de empresas con tradición para canalizar el dinero hacia los miembros de la organización criminal.

Señales de alerta

- Fincas o empresas arroceras ubicadas en zonas de baja producción que repentinamente aumentan de manera significativa la cantidad de arroz producido.
- Fincas o empresas que repentinamente aumentan de manera significativa los volúmenes de producción con la misma área sembrada.
- Haciendas o empresas arroceras que realizan todos sus pagos en efectivo.

Ejemplo

Luego de recibir el pago de una extorsión, una organización criminal que delinque en el país (A) necesita distribuir el dinero producto del ilícito entre sus miembros. De esta forma deciden darle apariencia de legalidad para poder disfrutarlo sin despertar sospechas de su origen. Por esta razón, y gracias a un contacto dentro de esta actividad económica, deciden invertir en un cultivo de arroz en una zona de alta producción. De esta forma cultivan un lote de terreno con arroz de alta calidad. Simultáneamente, y aprovechando los nexos de la organización con una banda de contrabandistas, ingresan ilegalmente al país un cargamento de arroz de contrabando sin procesar proveniente del país (B) el cual es almacenado y reempacado en las bodegas de la empresa. Cuando se recoge la cosecha, el arroz cultivado es mezclado con el arroz traído de contrabando y llevado a un molino donde es procesado y distribuido para el consumo local. El molino, basado en la confianza que le da el contacto de la organización en el medio, paga en cheques la producción vendida. Estos cheques son posteriormente endosados a los miembros de la organización criminal que los utilizan posteriormente para financiar su tren de vida.

Esquema de operación

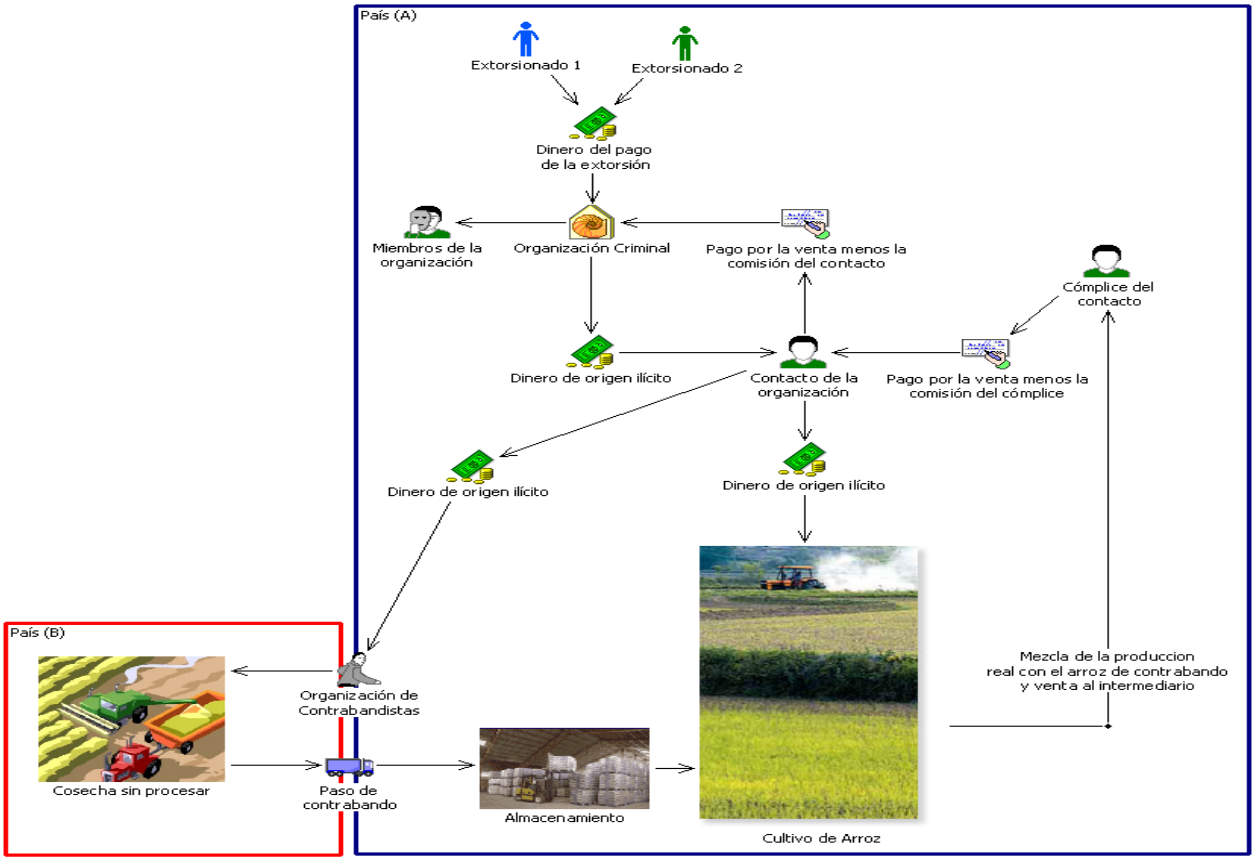

5.3.4 Contrabando técnico de arroz (exportaciones e importaciones)

Fuente	Tipología 9.1. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Valores y Aduanero

Descripción

Esta tipología se refiere a la utilización de distintas modalidades de contrabando técnico para simular exportaciones o importaciones de arroz, lo cual incluye varias situaciones posibles:

- Que la exportación - importación se registre por un mayor o menor valor al representado en las mercancías, es decir, bienes sobre o subvalorados.
- Que las cantidades exportadas o importadas y su valor sean inferiores a lo declarado.
- Que la calidad del arroz que se importa sea diferente a la declarada y se realice mediante régimen especial como Plan Vallejo y/o Zona Franca, y finalmente el arroz no se exporte sino que se distribuya en el mercado nacional.
- Que se declare la importación y nunca se realice la compra por vía legal.

En las situaciones anteriormente expuestas el contrabando técnico se hace mediante la alteración o falsificación de los documentos de las operaciones de comercio exterior, la utilización de compañías de fachada o de papel y la sobrefacturación o subfacturación del arroz importado o exportado.

Señales de alerta

- Empresas que exportan a otros países, y en particular a los de la Comunidad Andina.
- Empresas que para justificar sus importaciones presentan autorizaciones de importación deterioradas o poco legibles.
- Empresas que hacen importaciones de arroz en época de alta oferta en el mercado interno.
- Empresas solicitantes de importaciones sin experiencia en operaciones de comercio internacional ni reconocimiento en el mercado arrocero.
- Empresas arroceras que frecuentemente hacen operaciones de comercio internacional cuya infraestructura no es suficiente para manejar las cantidades importadas.
- Empresas procesadoras de arroz que se encuentran en zonas de baja producción y que comercializan mayor volumen de arroz al que se produce en la zona.
- Empresas que venden su producción a precios inferiores al del mercado en épocas de baja oferta.
- Empresas que importan arroz desde países que por el costo de sus fletes y aranceles dichas operaciones no son técnicamente ni económicamente viables frente a las condiciones del mercado interno.
- Empresas que solicitan servicios a intermediarios (bodegas, transportadoras, sociedades de intermediación aduanera, almacenes generales de depósito, entre otras), por cantidades superiores a las habitualmente transadas.
- Inconsistencias en las cartas de crédito o en los otros documentos soporte de la operación.

Ejemplo

Una red internacional de narcotraficantes localizada en el país (A), ha establecido una ruta ilegal de tráfico de narcóticos con el país (B), por esta razón, necesita un mecanismo "estable" para enviar el dinero que periódicamente le genera a la organización la actividad ilícita que desarrolla. Para ello crea en el país (A), una compañía cuya fachada es la exportación de arroz hacia el país donde la organización tiene el dinero en moneda local. Luego de crear la compañía, solicita a las autoridades respectivas la autorización para exportar arroz hacia el país (B). Con la documentación completa un miembro de la organización en país (B) realiza los trámites correspondientes para recibir y almacenar el arroz enviado. Luego, la compañía de fachada compra el arroz a precios del mercado y lo envía por barco al país (B) donde la organización ha rentado una bodega para almacenar el producto. Posteriormente, la empresa de fachada adultera los documentos de la exportación inicial y con ellos simula otras dos exportaciones por cantidades similares a la inicial para este caso no se incurre en gastos de tipo logístico en toda la operación. Finalmente, la compañía de fachada recibe las transferencias por las exportaciones hechas hacia el país (B) que son depositadas en su cuenta y posteriormente transferidas a los miembros de la organización criminal.

Esquema de operación

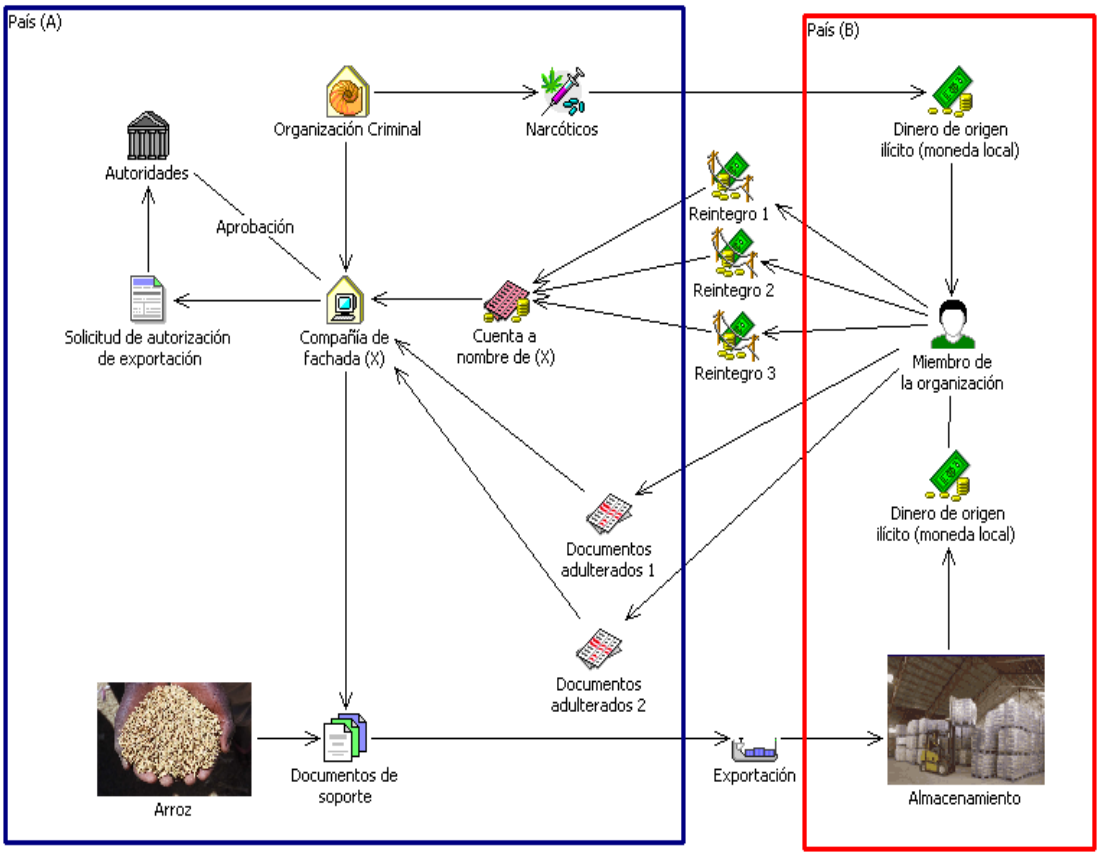

5.3.5 Creación de cooperativas o empresas para la cría y/o levante de animales, o producción agroindustrial

Fuente	Tipología 6.9. UIAF 2013	Sector reportante	Supersociedades, Supersolidaria, Bancario

Descripción

Las organizaciones armadas al margen de la ley, con el producto del secuestro y la extorsión, han optado por utilizar las juntas de acción comunal de las veredas o corregimientos para crear cooperativas o microempresas u organizaciones sin ánimos de lucro, las cuales se encargan de la cría de animales porcinos, ganado vacuno y ovino. De esta forma utilizan estos criaderos para dar apariencia de legalidad y evadir el control de las autoridades. La creación de compañías de fachada algunas veces se mezcla el dinero de actividades lícitas de terceras personas, los cuales son recolectados voluntariamente o por presión de los grupos armados ilegales.

Señales de alerta

- Creación de cooperativas en esta modalidad, por personas que no justifican su actividad económica.
- Crecimiento inusitado de las actividades y ventas de una cooperativa o empresa.

Ejemplo

Luego de extorsionar a un ganadero, una organización criminal decide conformar una cooperativa de gestión y desarrollo agropecuario para manejar el producto de sus actividades delictivas y darles apariencia de legalidad.

Para esto, intimidan a algunos habitantes de la zona para que “se vinculen” a la cooperativa haciendo aportes en dinero o en especie. Una vez constituida, la cooperativa realiza transacciones de bienes adquiridos lícitamente por algunos de sus “socios” y a la vez transacciones producto de sus actividades extorsivas.

Esquema de operación

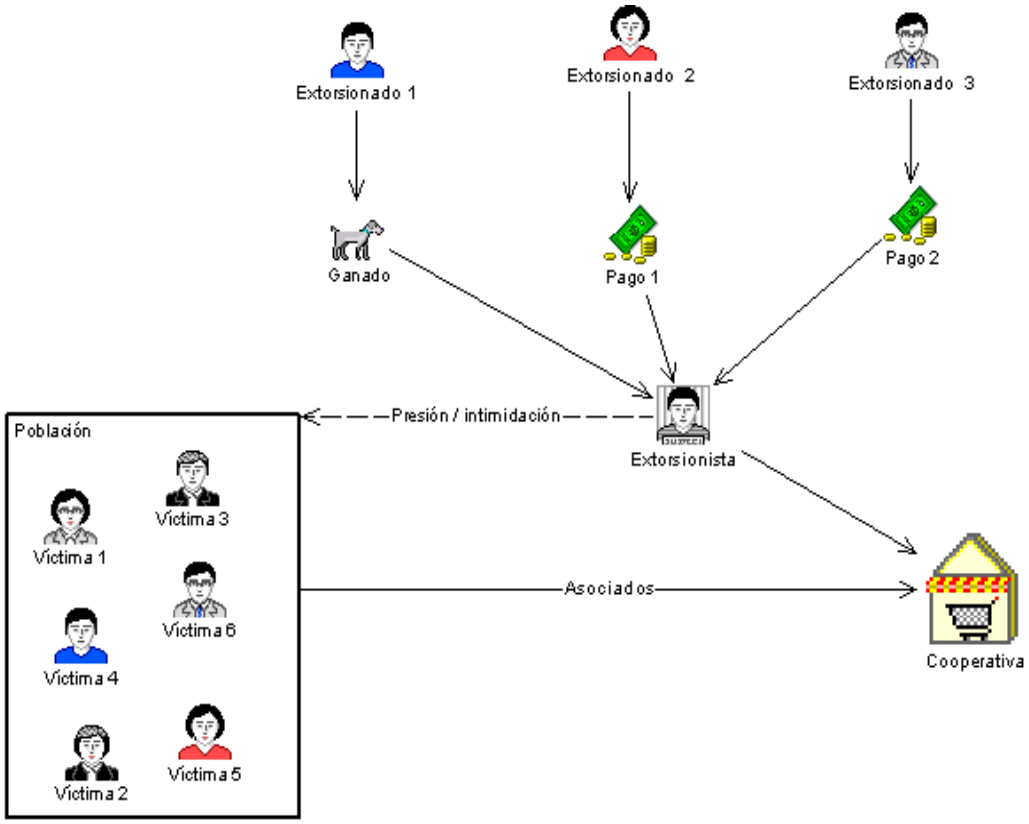

5.3.6 Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales

Fuente	Tipología 6.4. UIAF 2013	**Sector reportante**	Bancario, Cooperativo, Real

Descripción

Para llevar a cabo sus actividades delictivas, los grupos armados ilegales necesitan elementos de logística principalmente para el sostenimiento de sus integrantes. De esta forma, algunas veces exigen como pago por secuestro o extorsión, el suministro de elementos específicos para cubrir las necesidades de la organización.

Estos elementos pueden ser víveres, bienes muebles, inmuebles localizados en zonas estratégicas, elementos de logística (radios, celulares, uniformes, botas y tarjetas prepago para celulares, entre otros) o ganado.

En el caso de las extorsiones, estos grupos envían comunicaciones escritas solicitando los elementos, extorsionan principalmente a empresas a cambio de permitirles funcionar normalmente bajo amenaza de muerte o atentados a sus instalaciones.

En algunas ocasiones este tipo de extorsiones son realizadas desde la cárcel por grupos de delincuencia común que se hacen pasar por miembros de organizaciones armadas al margen de la ley. Luego de cobrar la extorsión, en algunas ocasiones solicitan nuevos elementos aduciendo ser integrantes de otro grupo y saber que están apoyando a su enemigo.

Es importante tener presente que este mecanismo es usado como la fase de iniciación para hacer posteriormente exigencias en dinero por parte de las organizaciones armadas al margen de la ley.

Señales de alerta

- Compra de bienes y servicios por montos o cantidades inusuales en grandes supermercados.
- Remesas con los elementos solicitados a lugares de influencia de grupos al margen de la ley.
- Compra de elementos (ejemplo: motores fuera de borda) por parte de clientes inusuales (ejemplo: gerente de un banco), quienes lo envían a un destinatario que no es fijo (ejemplo: entregárselo al carnicero del caserío xx.)
- Ingreso de estos bienes a las zonas de influencia de las organizaciones armadas al margen de la ley.

Ejemplo

Extorsión carcelaria: Un delincuente preso se hace pasar por un jefe de una organización armada al margen de la ley, se comunica telefónicamente con la víctima y le manifiesta que necesita ciertos implementos como uniformes, medicamentos, tarjetas de celular, municiones, mercados para la organización y por un monto entre los 5 a 10 millones de pesos. La víctima manifiesta que no es posible ubicar esos montos pedidos, a lo cual el delincuente le solicita entonces que entregue el equivalente en dinero y que para tal efecto se contacte con un tercero que presta para este fin. Al contactar el tercero resulta ser otro preso del centro carcelario, el cual le solicita consignar el dinero en una cuenta que por lo general es abierta con documentación falsa.

Compra de medicamentos: El secuestrador contacta a un familiar del secuestrado y le solicita comprar medicamentos en volúmenes inusuales o para enfermedades no usuales en la ciudad de compra. Una vez realizada la compra se hace la entrega a través de un tercero.

Esquema de operación

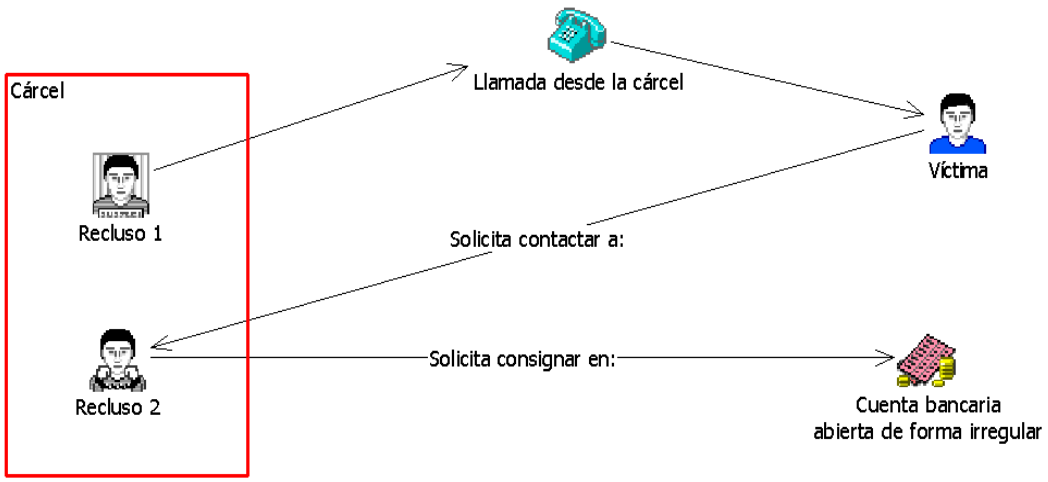

5.3.7 Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narco terroristas y grupos armados

Fuente	Tipología 3.8. y 6.12. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, Real, Solidario

Descripción

Las zonas económicas en las que confluyen diferentes factores de interés, principalmente por la presencia de Organizaciones Narco Terroristas (ONT), son altamente sensibles para la creación y puesta en funcionamiento de "negocios" con apariencia de legalidad que sirven para los propósitos de estos grupos armados.

Una organización delictiva, para desarrollar y mantener sus actividades requiere de diferentes bienes y servicios, algunos de los cuales por sus características pueden ser provistos por la economía local[50] (zona de mayor presencia).

Para ello, la ONT dispone de dos modalidades:

1. Destina recursos económicos en la creación de nuevas empresas que se encarguen de desarrollar este tipo de actividades comerciales.
2. Utiliza negocios ya creados en la zona, mediante la intimidación que ejercen sobre sus propietarios.

Una vez la ONT cuenta con las empresas o negocios que requiere, hace uso de ellos en dos sentidos:

1. Los negocios desarrollan una actividad comercial legítima que termina apoyando la logística para la comisión de actividades ilícitas.

[50] Víveres, combustibles, transporte, servicios médicos y suministro de medicamentos, entre otros.

2. A través de ellos, se realiza el manejo o traslado de recursos provenientes de actividades ilícitas.

De esta manera, una ONT, crea legalmente una empresa para el desarrollo de una actividad comercial específica que apoye la logística de su actividad delictiva. Dicha empresa recibe dinero por la venta de los bienes o prestación de los servicios a particulares y especialmente a la ONT y lo utiliza para el pago de proveedores, integrando así el dinero en la economía.

Con los recursos de su ejercicio y los dineros adicionales provenientes de actividades ilícitas, la empresa utiliza productos financieros, constituye inversiones y en algunos casos, realiza traslados a favor de cuentas de terceras personas en otras ciudades del país.

Señales de alerta

- Empresas ubicadas en zonas con presencia de ONT, que repentinamente registran un alto incremento en el nivel de sus ventas, sin una justificación aparente.
- Empresas ubicadas en zonas con presencia de ONT, que registran un nivel de ventas que no guarda relación con la capacidad económica y de consumo de la población de la zona.
- Pagos a los proveedores de una empresa, realizados por cuenta de terceras personas que al parecer no tienen un vínculo con ella.
- Empresas en zonas con presencia de ONT, que registran en sus productos financieros altos movimientos en efectivo, con características de fraccionamiento y que no guardan relación con la actividad que desarrollan.
- Transferencias bancarias locales y cheques girados a favor de terceras personas que al parecer no tienen relación con la actividad económica desarrollada por la empresa.
- Cheques girados por la empresa que presentan endosos irregulares y que son cobrados generalmente en efectivo.
- Empresas ubicadas en zonas con presencia de ONT, que registran una estructura y actividad financiera muy diferente a la de una empresa típica del mismo sector económico.
- Empresas ubicadas en zonas con presencia de ONT, que registran consignaciones en sus cuentas con señales de fraccionamiento, realizadas en ciudades diferentes a la zona en la que desarrolla su actividad comercial.
- Empresas ubicadas en zonas con presencia de ONT, económicamente activas y que repentinamente dejan de funcionar.

Ejemplo

ONT que comercializa víveres, abarrotes y elementos de apoyo logístico.

Una ONT y con presencia en una zona económica en la que confluyen diferentes factores de interés, requiere el suministro constante de una serie de víveres, abarrotes y elementos de apoyo logístico para el sostenimiento normal de sus integrantes. Para ello, decide utilizar un pequeño “negocio” de la zona “convenciendo” a su propietario de que colabore con la “causa de la organización”. El “negocio” creado hace 5 años, realizaba la venta de víveres abarrotes y elementos de apoyo logístico en una pequeña parte de la zona, por lo que registraba un bajo nivel de ventas. Estas ventas eran en efectivo y en algunos casos otorgaba pequeños plazos para el pago de las compras que sus clientes realizaban. Repentinamente, el “negocio” presenta un notorio incremento en los pedidos realizados a sus proveedores de artículos tales como granos, enlatados, elementos de aseo personal, baterías y herramientas. Para el pago de estos insumos, los proveedores exigen el giro de cheques con cruces restrictivos. Adicionalmente, el nivel de sus

ventas también registra un repentino incremento, superando incluso a los otros negocios más grandes de la región. El dinero recibido por las nuevas ventas, se consigna siempre en efectivo, en las cuentas bancarias del "negocio". Adicionalmente, se recibe un gran número de consignaciones desde otras ciudades del país con características de fraccionamiento.

Una parte del dinero se destina para el pago de proveedores y la otra permanece muy poco tiempo en sus cuentas. Para el retiro de este último, el "negocio" gira un gran número de cheques, que son cobrados principalmente en efectivo, incluso en ciudades diferentes a la que se encuentra el "negocio".

De igual manera, el "negocio" solicita la transferencia de dinero a una cuenta a nombre de su propietario, radicada en otra ciudad del país, de la cual se efectúan retiros sucesivos en efectivo.

Esquema de operación

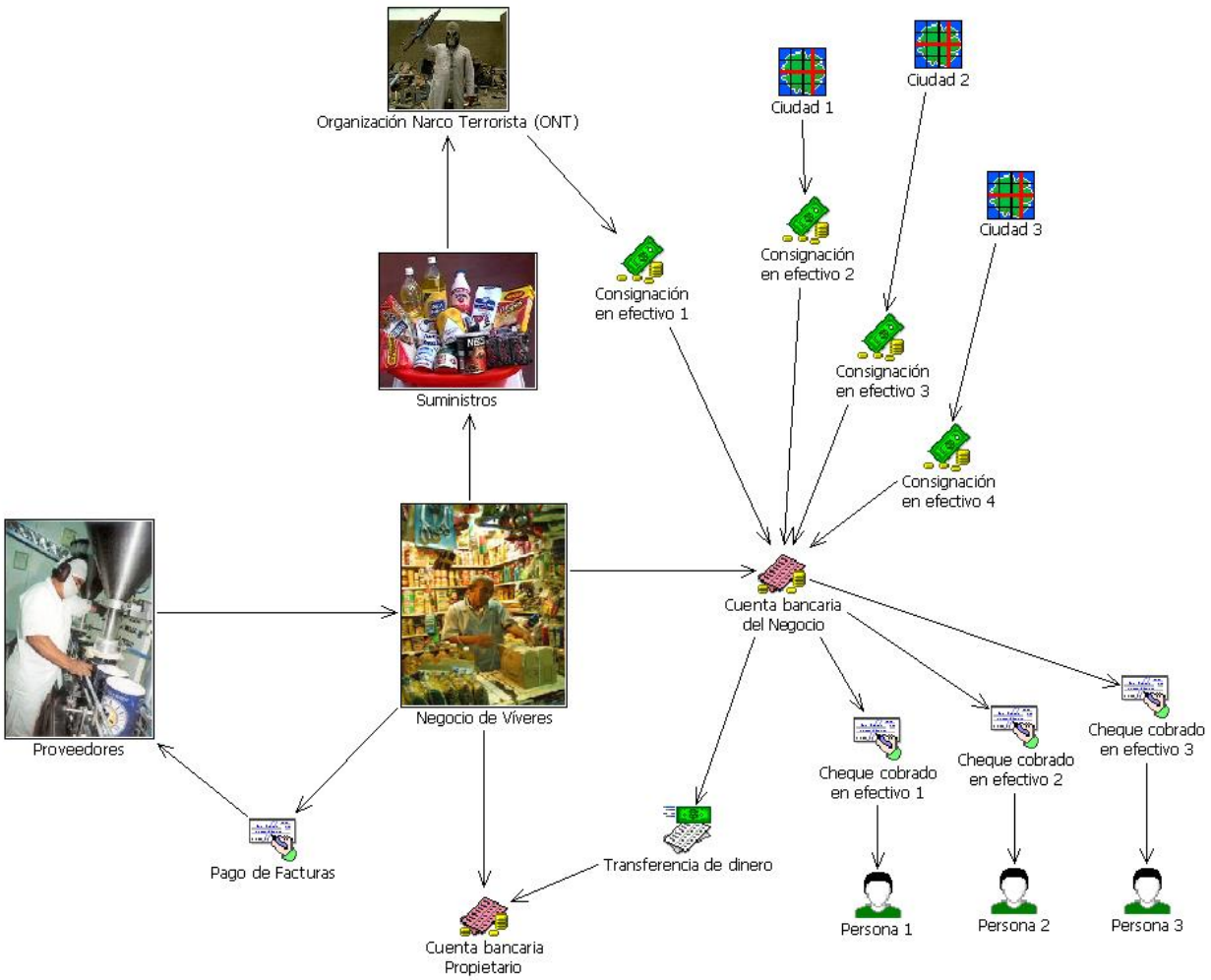

5.3.8 Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas

Fuente	GAFI – FATF, UIAF Tipología 4.1. UIAF 2013	Sector reportante	Supersociedades, Financiero, Real

Descripción

La finalidad de la tipología es buscar empresas legalmente constituidas con historia comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento para mezclar capital ilícito con el capital licito de una empresa constituida con anterioridad.

Hecho el aporte de capital "el inversionista" solicita la modificación de los documentos legales poder acceder al manejo de los productos financieros de la empresa.

Una vez incluido dentro del grupo de personas con acceso al manejo de productos financieros el "inversionista" los maneja mezclando dinero de origen ilícito con el dinero que normalmente maneja la empresa en el desarrollo de su objeto social. De igual forma, "el inversionista" puede alterar las cuentas del balance a su favor para tratar de "justificar" ingresos adicionales.

Si en un momento dado "el inversionista" identifica que la entidad ha detectado alguna inusualidad en los movimientos de las cuentas, este puede retirar su inversión con lo que la empresa podría ser eventualmente liquidada y las cuentas cerradas. En este caso "el inversionista" buscaría una nueva empresa a través de la cual "manejar" su dinero ilícito.

Una modalidad de esta tipología se refiere a la inversión extranjera en el país local, donde empresas ficticias provenientes de otros países, "invierten" su capital con el apoyo de testaferros locales en negocios legítimamente constituidos.

También puede ocurrir que se presenten rubros inflados en los estados financieros, de esta forma se intenta justificar la canalización de los recursos que se pretenden "lavar" en las cuentas y productos financieros de la compañía. Con la exageración de los gastos, se logran reducir los impuestos correspondientes. La inflación en los gastos justificaría la evacuación de altas sumas de dinero para ocultar el desembolso a los verdaderos dueños del dinero ilícito.

Señales de alerta

- Empresas con conocidas deficiencias de liquidez presentan en poco tiempo reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas y productos financieros, sin explicación.
- Empresas con problemas financieros cuyos socios, luego de hacer modificaciones en los documentos de constitución reactivan su negocio sin la necesidad de endeudarse.
- Cambios representativos en los movimientos financieros de la empresa que no son acordes con el comportamiento general del sector.

Ejemplo

Un inversionista relacionado con operaciones de lavado de activos, mantiene inversiones a través de empresas legalmente constituidas y reconocidas en su medio. Como resultado de la crisis económica de un

sector productivo, una empresa legalmente constituida de reconocida trayectoria comercial y financiera y con una amplia experiencia en el desarrollo de sus actividades, entra en mora en algunos créditos comerciales obtenidos con antelación para la compra de materia prima.

El representante legal de la empresa es contactado por un "inversionista" interesado en sacar a flote la compañía. A pesar de no conocer mucho sobre la actividad económica de la empresa y no tener experiencia en el manejo empresarial, esta persona se muestra interesada en aportar una cantidad de dinero con el fin de sanear lo balances de la empresa.

Dentro de las condiciones para realizar el negocio, el "inversionista" pide que se modifiquen los documentos legales de la empresa para figurar como socio y ser autorizado para el manejo de los productos financieros de la empresa.

Una vez aportada la suma de origen ilícito, la empresa salda los compromisos financieros adquiridos y experimenta un incremento en sus activos, patrimonio y la cantidad y frecuencia de movimientos en efectivo.

Finalmente, y luego de un periodo de recuperación, el inversionista retira su capital de la empresa justificando su origen en el retorno de su inversión inicial más los rendimientos obtenidos con la actividad comercial de la empresa. Los estatutos legales son modificados nuevamente y la empresa vuelve a su actividad normal solicitando de nuevo créditos para sostener su negocio.

Esquema de operación

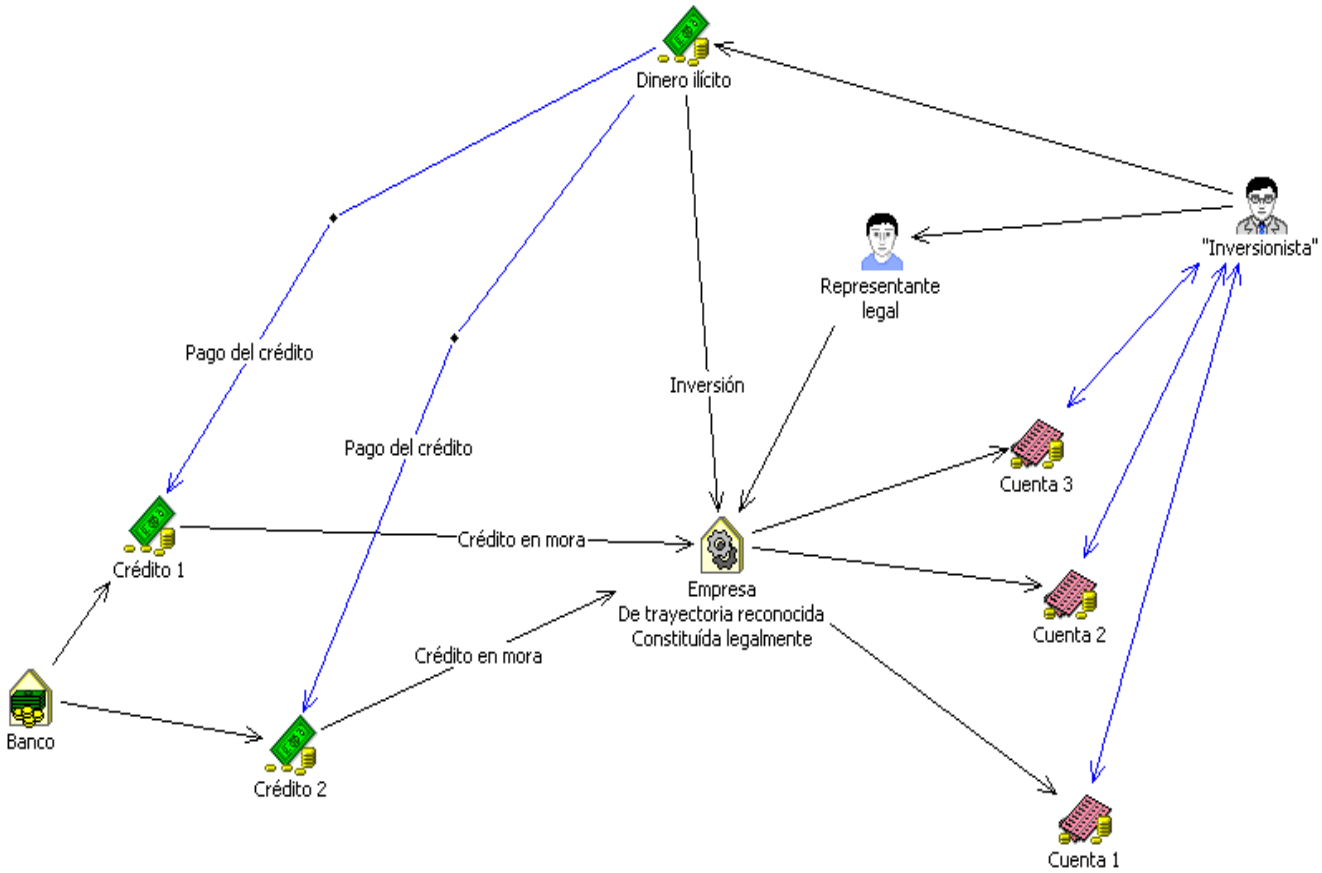

5.3.9 Inversiones suplementarias al capital asignado con dinero de origen ilícito

Fuente	Tipología 17.1. UIAF 2013	Sector reportante	Real, Supersociedades

Descripción

Esta tipología consiste en la compra y uso de una franquicia extranjera reconocida en el mercado, o el uso de nombres similares por parte de una Organización Criminal con dinero ilegal, que aprovechan el buen nombre de la casa matriz. La organización criminal constituye empresas ficticias (papel y fachada) en diferentes países, que ejercen cómo empresa matriz, con el objeto de constituir en el país donde se encuentra establecida la organización criminal, sucursales ficticias con un mismo representante legal, a través de las cuales los miembros de la Organización Criminal canalizan recursos provenientes de actividades ilícitas valiéndose de la figura de inversión suplementaria al capital.

La "Inversión Suplementaria al Capital Asignado" –ISCA- tiene la finalidad de permitir el ingreso de divisas, provenientes de una empresa en el exterior que invierte para estructurar, implementar y fortalecer a una o varias sucursales que la representan en otro país con el fin de producir utilidades.

Se entiende por "Inversión Suplementaria al Capital Asignado" las disponibilidades de capital en forma de bienes, divisas o servicios que permanezcan en la cuenta corriente de la casa matriz durante la vigencia a la que le correspondan las utilidades generadas en sucursales de empresas extranjeras.

Señales de alerta

- Inversión suplementaria con destino a empresas diferentes a la franquicia legalmente constituida (Primera firma comercial creada con la intención de utilizar el buen nombre de la marca para referenciar financiera y comercialmente otras empresas dedicadas a realizar operaciones al margen de la Ley)
- Inversión suplementaria que supera de forma significativa el capital inicial asignado por la empresa matriz para la creación de la sucursal.
- Liquidación de firmas comerciales al corto tiempo de haber sido creadas, (generalmente su funcionamiento es inferior a dos años).
- Representantes legales comunes a varias firmas comerciales.
- Personas de bajo perfil, como mensajeros, secretarias, entre otros que actúan como representantes legales o socios de la empresa.
- Utilización de nombres, logotipos u otros elementos publicitarios similares en contenido o apariencia al de marcas reconocidas en el mercado (generalmente marcas extranjeras) para tratar de dar apariencia de solvencia, seriedad o trayectoria a una empresa recientemente constituía.
- Recursos aparentemente ilegales que son canalizados a través de un país con poca regulación en prevención y detección de operaciones de lavado, y que son transferidos al país donde se encuentran las sucursales ficticias.

Ejemplo

En el país B se encuentra establecida una organización criminal, que realiza envíos de droga al país A. Para llevar el dinero producto de la venta de las drogas al país B, la organización criminal utiliza la figura de "Inversión Suplementaria al Capital Asignado" - ISCA- de la siguiente manera:

En el país A compra una franquicia de una casa matriz reconocida y la establece en B, aprovechando la tradición y reconocimiento internacional de la casa matriz funda en el país C varias empresas de papel con diferentes razones sociales y crea en el país B sucursales de papel de dichas empresas.

Un miembro de la Organización Criminal envía dinero ilícito desde el país A, a las diferentes empresas de papel constituidas en C para que éstas utilizando la figura de "inversión suplementaria al capital asignado" lo envíen a sus respectivas sucursales en el país B.
El rol de la franquicia legalmente establecida es el de servir de referencia de las empresas y sucursales de papel, pues todas tienen el mismo representante legal.

El dinero recibido en las diferentes sucursales de papel ubicadas en el país B, es centralizado en un sólo producto financiero (cuenta corriente) cuyo titular es un empleado de la empresa utilizado involuntariamente quien gira cheques a diferentes personas naturales y/o jurídicas quienes los cobran por ventanilla y entregan el dinero en efectivo al líder de la organización criminal de LA/FT, quien tiene injerencia directa en la franquicia y en las empresas de papel.

Esquema de operación

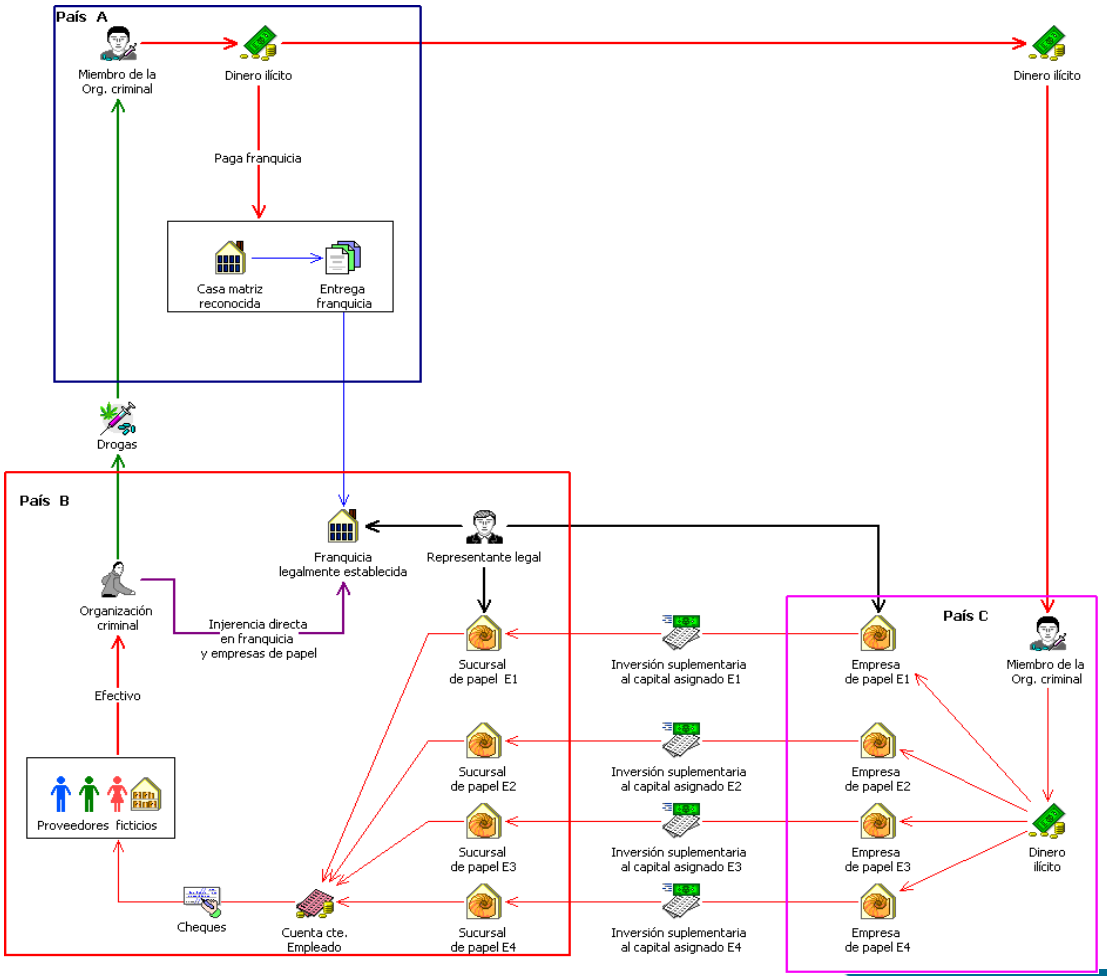

5.3.10 Utilización de convenios de asociación por medio de empresas de fachada vinculadas a organizaciones criminales

Fuente	Tipología 17.9. UIAF 2013	Sector reportante	Real

Descripción

Esta tipología se refiere a empresas de fachada cuyo objeto es la celebración de contratos de construcción de viviendas subsidiadas por entidades del Estado que consiguen la titularidad de los terrenos en donde se tiene previsto el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.

Una vez desarrollados los proyectos, se simula la venta de estas viviendas que posteriormente son pagadas con dineros de origen ilícito dando con ello apariencia de legalidad al proyecto y a los recursos invertidos.

La empresa que desarrolla el proyecto de vivienda, puede ser creada para construir un proyecto específico o utilizar una existente mediante la presión, intimidación o soborno a sus propietarios.

Señales de alerta

- Continúas contiendas jurídicas sobre la posesión de los terrenos donde se va a construir el complejo habitacional.
- Presencia de accidentes, homicidios de los poseedores de los terrenos.
- Constantes denuncias sobre corrupción, en particular de funcionarios judiciales.
- Sociedades adquirentes de los terrenos cuyos socios sean personas sin capacidad económica.
- Capitales sociales aportados por familiares de reconocidos miembros de organizaciones criminales o que hayan sido privados de la libertad.
- Proyectos de construcción de vivienda de interés social que por sus características financiamiento, operación o administración, no tienen una relación lógica con el mercado.

Ejemplo

Una organización criminal crea una empresa fachada de construcción y celebra un contrato de construcción de viviendas subsidiadas por entidades del Estado. La construcción la realiza con dinero de origen ilícito, los beneficiarios de las viviendas adquieren créditos y reciben el subsidio a través de una entidad financiera quien a su vez le transfiere el dinero a la cuenta de la empresa constructora.

Esquema de operación

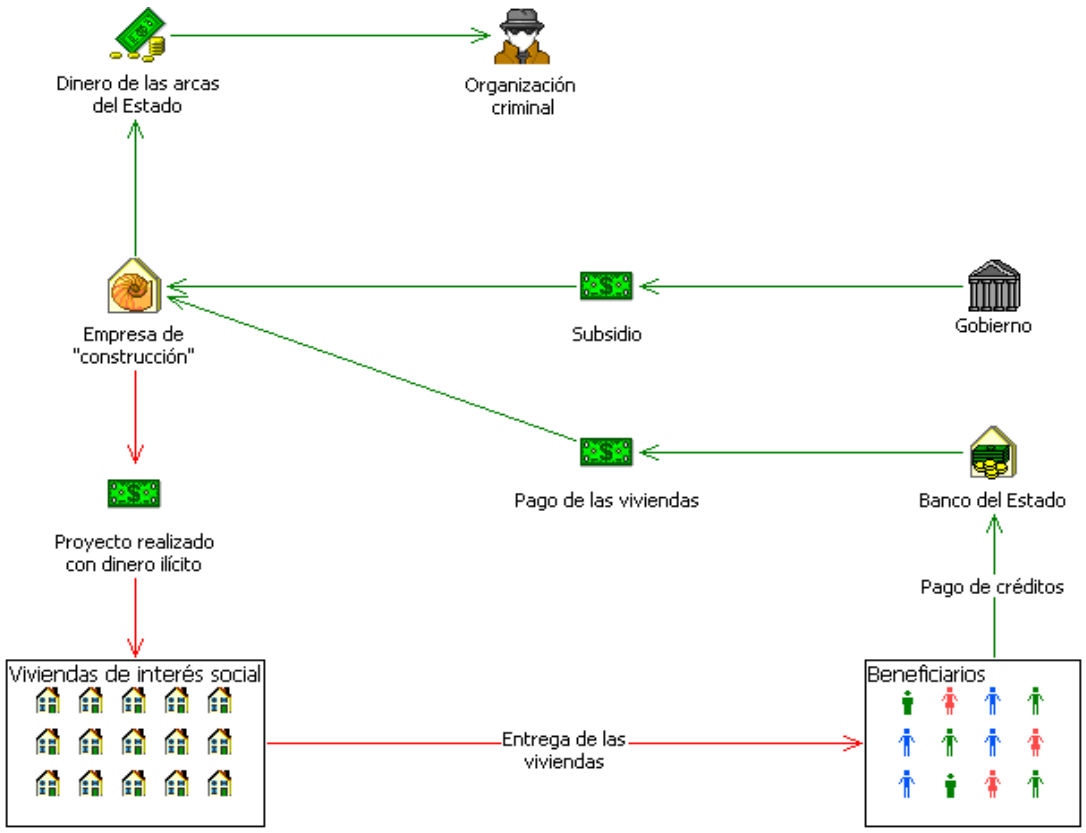

5.3.11 Inversión extranjera ficticia en una "empresa local"

Fuente	Tipología 3.3. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, Real

Descripción

Esta tipología se refiere al ingreso de divisas por inversión extranjera ficticia a favor de una "empresa local".

Una "empresa local", con dificultades o necesidades financieras, recibe el respaldo económico de una compañía en el exterior para desarrollar un proyecto específico en el país, que aparentemente le representará beneficios sobre su inversión.

Para tal fin y previo el cumplimiento de los requisitos de ley, la empresa localizada en el exterior ordena el giro de divisas a favor de la empresa local, a través de los intermediarios que haya contratado.

La "empresa local" recibe las divisas, a través de intermediarios del mercado cambiario y las convierte en moneda local. Una vez el dinero está disponible, la empresa local emplea los recursos para pagos (generalmente en cheque) que usualmente no tienen correspondencia con la actividad económica o

con el desarrollo del proyecto de inversión. Los cheques son girados a nombre de varias personas, presentan endosos (frecuentemente con irregularidades) y son cobrados en efectivo, presentándose concentración de beneficiarios finales. En algunos casos se compran bienes inmuebles o se hacen pagos a otras empresas con el fin de darle apariencia o justificar la inversión.

Señales de alerta

- Empresas con dificultades financieras que repentinamente aducen inversión extranjera para desarrollar proyectos en el país y reciben el ingreso de divisas a través de sus productos financieros locales.
- Recepción de recursos para desarrollar proyectos de inversión extranjera en zonas inusuales, por ejemplo, en zonas con presencia de grupos armados al margen de la ley.
- Empresas inversionistas extranjeras cuya actividad económica no guarda relación con proyectos desarrollados por empresa locales.
- Incremento exagerado en el volumen de ventas o ingresos después de atravesar por dificultades financieras, sin una justificación aparente.
- El dinero es retirado de las cuentas bancarias locales mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios, quienes generalmente los endosan irregularmente.
- Los administradores de las empresas son personas muy jóvenes, sin historial en el sector financiero, quienes generalmente participan en otras empresas con similares características.
- Varias empresas que registran inversión extranjera y presentan vínculos entre sí tales como; dirección, números telefónicos, objetos sociales, socios, administradores y revisores fiscales comunes.

Ejemplo

Inversión extranjera ficticia en una empresa local dedicada al comercio minorista

Una tradicional empresa local dedicada al comercio minorista por medio de una red de locales propios que atraviesa una difícil situación financiera, es contactada y recibe una oferta de una organización delictiva para ingresar su dinero al país. A cambio la empresa local recibirá una comisión que le permitirá superar sus dificultades económicas.

Para ello, la organización delictiva, a través de la empresa "B" (en el exterior) decide realizar una inversión de USD 500.000 en la empresa local "A" para desarrollar un proyecto de expansión del negocio con la adquisición de nuevos locales en una zona de influencia de grupos armados al margen de la ley.

La empresa "B" (en el exterior) con cargo a sus recursos de origen ilícito, ordena un giro por la suma de USD 500.000 en favor de la empresa local A.

La entidad financiera con base en la documentación presentada y siguiendo las instrucciones de la empresa local A, abona el equivalente en pesos a USD500.000 en su cuenta corriente.

La empresa A gira cheques a favor de un grupo de personas, quienes a su vez los endosan y finalmente son cobrados por el gerente de la empresa local A. Adicionalmente, se giran cheques para la compra de una bodega y locales en zona de influencia de Organizaciones Narco Terroristas ONT, con lo que se pretende justificar de alguna manera el desarrollo del proyecto.

Esquema de operación

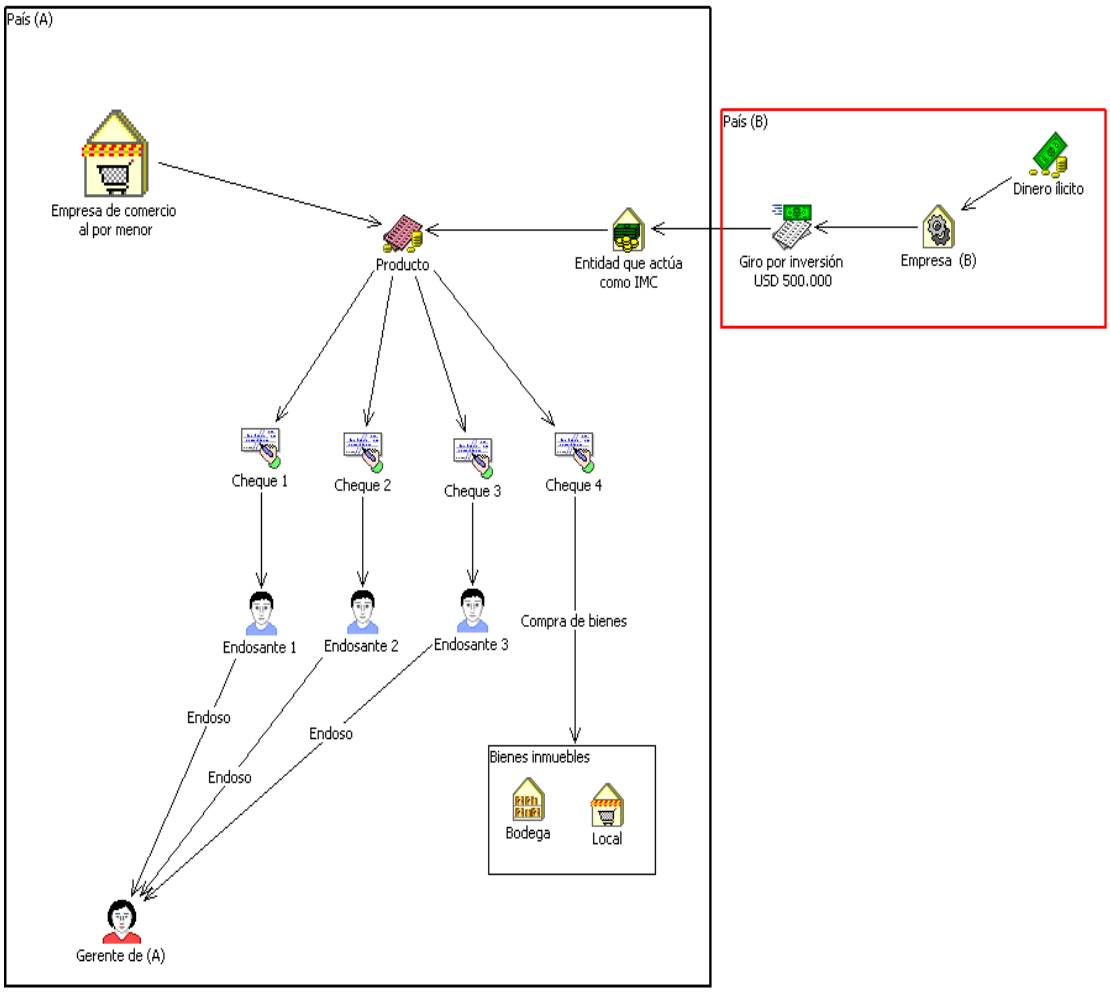

5.3.12 Envío de dinero de origen ilícito utilizando empresas de transporte de mercancías

Fuente	Tipologías 17.7. UIAF 2013	Sector reportante	Real, Supertransporte

Descripción

Esta tipología está relacionada con operaciones de lavado activos y financiación del terrorismo usando empresas cuyo objeto social es prestar el servicio de envío de encomiendas y/o mercancías, y que a su vez, de manera "informal" y no autorizada ofrecen el servicio de transporte de dinero, a través del cual, aparentemente, se envían pequeñas cantidades de dinero hacia otras ciudades o municipios ubicados principalmente en zonas con presencia de grupos al margen de la ley u Organizaciones Criminales. Generalmente estos montos son inferiores al tope de reporte de transacciones en efectivo "formalmente" establecido por las autoridades competentes para las entidades del sistema financiero

Señales de alerta

- Personas que prefieren la utilización de las referidas empresas de envíos a pesar de que sus costos son más altos que los ofrecidos por el sistema financiero o empresas autorizadas.
- Crecimiento inusitado de empresas que se dedican a la prestación de servicios de transporte.
- Utilización habitual de algunas personas para el envío de dinero a través de estas empresas a zonas con alta presencia de grupos al margen de la ley u organizaciones criminales
- Presentación de documentos ilegibles, ausencia de identificación dactilar y diligenciamiento del "formato" de manera irregular
- Envíos por cuantías similares a un mismo destinatario por parte de varios remitentes con claros indicativos de estructuración[51] (fraccionamiento).
- Destinatario que frecuentemente recibe de diferentes zonas del país y de diferentes remitentes sumas considerables de dinero.
- Empresas que prestan este servicio y muestran un alto flujo de envío de dinero, las cuales tienen poca trayectoria en el mercado.
- Empresas cuyos empleados manejan a nombre de terceros importantes cantidades de dinero en efectivo.

Ejemplo

La empresa Y cuyo objeto social principal es la prestación del servicio de envío de encomiendas/mercancías, ofrece de manera "informal" el servicio de transporte de dinero, a través del cual, simula el envío de pequeñas cantidades desde la Oficina1 hacia otras zonas con presencia de grupos al margen de la ley, donde la empresa Y tiene oficinas.

Esta empresa, en realidad no transporta ni envía dinero, simplemente recibe el dinero, diligencia un documento diseñado con parámetros mínimos denominado "orden de xxxx" y en el lugar de destino, cuenta con una oficina o sucursal que hace la entrega del dinero al destinatario. El comprobante o recibo generado por la prestación del servicio no proporciona datos personales del remitente, del destinatario, del origen, ni del origen de los recursos que envían, solamente relaciona datos como fecha, concepto y monto.

El dinero entregado a los destinatarios que son miembros de la organización criminal es utilizado para el sostenimiento de las organizaciones criminales y/o es el producto de las ganancias de la actividad criminal que una vez acopiado en su estructura económica dificulta su rastreo

En otras ocasiones, el ciclo en la prestación del servicio se cierra con el depósito del dinero en una cuenta de la empresa de encomiendas, el cual es retirado en la ciudad en donde se debe efectuar el pago, aduciendo que dicho dinero es para cubrir los costos de operación de la misma y de esta forma no despertar sospechas.

[51] Estructuración es un procedimiento utilizado por las Organizaciones Criminales consistente en dividir un monto importante de dinero en efectivo en varias cantidades pequeñas (usualmente cercanas a los umbrales de reporte), y tratar de ingresarlas al sistema financiero sin despertar mayores sospechas.

Esquema de operación

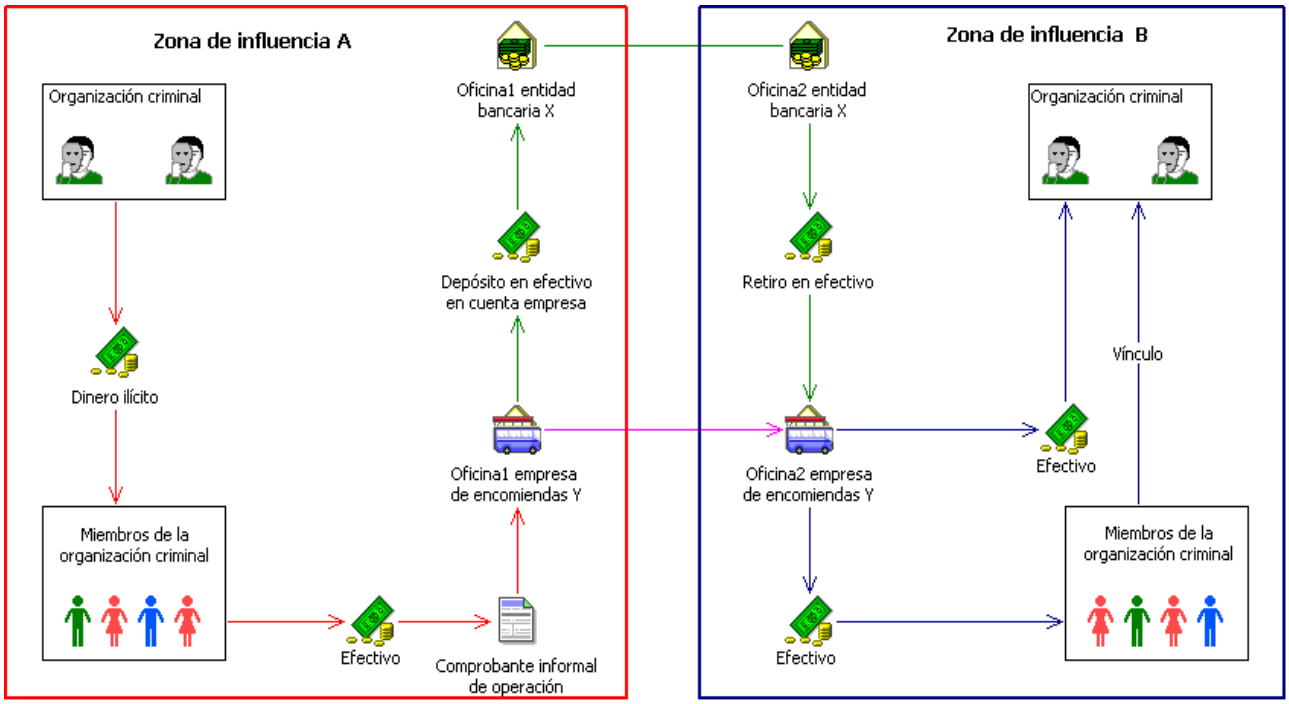

5.3.13 Campañas Políticas

Fuente	Tipología 21.7 UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, real, Consejo Nacional Electoral

Descripción

Esta tipología consiste en la penetración de dineros de origen ilícito en las campañas, principalmente las que presentan pérdidas económicas al finalizar la contienda electoral. El interés está en inflar el patrimonio de la campaña, para que poco tiempo después durante el desarrollo de la actividad política se generen erogaciones a favor de terceros vinculados con actividades criminales. Por lo general la campaña cuenta con varios activos de su propiedad, (finca raíz, vehículos, recursos de reposición, etc.), cuyo origen es esencialmente licito, estos activos se suman y mezclan con otros aportes adicionales dados por una red delincuencial. Durante y después de la etapa electoral estos activos de campaña se negocian para ser utilizados en el proceso de ocultar el verdadero origen de sus ingresos, elevando los verdaderos valores de los activos y reenviando dineros a la red delincuencial que anteriormente habían sido aportado por ellos (el dinero retorna a su dueño original).

Señales de alerta

- Cuentas bancarias de las campañas que son liquidadas antes de efectuarse los comicios electorales.
- Ingreso a la campaña de recursos importantes después de las elecciones que son retirados al poco tiempo y de manera masiva.
- Cambios inexplicables en las firmas autorizadas de las campañas durante y después de las elecciones.
- Amortización total de créditos adquiridos durante la campaña, pagados con dinero en efectivo.

Ejemplo

Un grupo de narcotraficantes contacta una campaña que terminó con saldos en rojos el proceso, con créditos por pagar y sin ninguna curul, les proponen entonces una opción para "solucionar este impasse". Una vez aceptadas las condiciones de los narcotraficantes estos envían una serie de giros a favor de las cuentas de la campaña, tiempo después de efectuadas las elecciones cuando se está realizando el proceso de liquidación de la campaña se realizan desembolsos a favor de una empresa fachada del narcotráfico por concepto de cesión de activos para pago de servicios prestados o amortización de deudas contraídas.

Esquema de operación

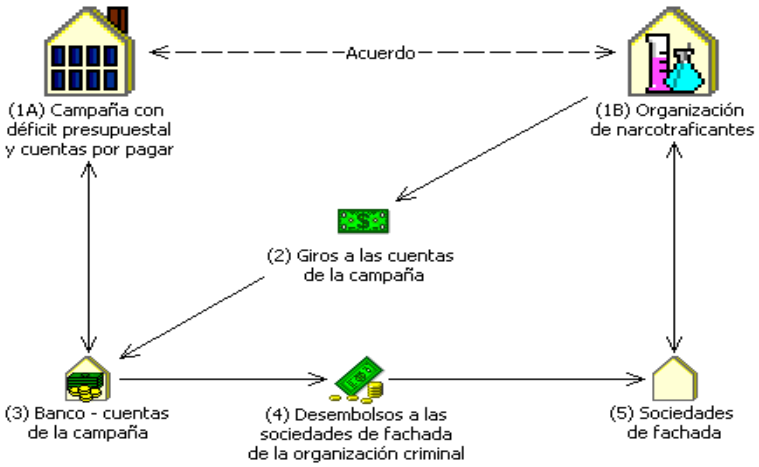

5.4 Comercio Exterior

El comercio exterior es el intercambio de bienes o servicios entre dos o más naciones con el fin que cada una satisfaga sus respectivas necesidades del mercado en el ámbito interno como externo. El comercio exterior, se encuentra regulado por normas, convenios, tratados, y acuerdos internacionales. Las principales tipologías para el comercio exterior son presentadas en este aparte, entre ellas se incluye, importaciones/exportaciones ficticias, transporte de dinero y contrabando, entre otras

Señales de alerta

- Importaciones o exportaciones que no tienen una relación directa con la actividad económica del usuario.
- Los productos exportados presentan precios bajos o altos respecto al mercado local e internacional o importación de bienes con un precio superior o inferior al registrado en el mercado.
- Incremento exagerado en el volumen y valor de las exportaciones registradas.
- Poca relación entre el volumen de exportaciones registradas por la empresa analizada, frente a una empresa promedio del sector.
- Transacciones con terceros ubicados en zonas geográficas con bajos controles contra el lavado de activos o jurisdicciones consideradas paraísos fiscales.
- Operaciones de comercio exterior efectuadas por empresas cuya denominación social se asemeja a empresas reconocidas en Colombia o en el exterior sin que exista vínculo aparente entre ellas.
- Diferencias entre las información aduanera y financiera en cuanto a valores comercializados y transferencias recibidas o realizadas.
- Algunas compañías señalan características comunes como: direcciones, teléfonos, objetos sociales, socios, administradores y revisores fiscales comunes.
- Los administradores de las empresas son personas muy jóvenes, sin historial en el sector financiero, quienes generalmente participan en otras empresas con similares características.
- La infraestructura de las empresas por lo general, se limita a una oficina o un lugar de residencia que, al parecer, no guarda relación con los montos y la actividad que la empresa realiza.
- El dinero es retirado de las cuentas bancarias locales mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios, quienes generalmente los endosan irregularmente.
- Sanciones por incumplimiento a las normas aduaneras, tributarias y de comercio exterior.

5.4.1 Exportaciones ficticias de servicios

Fuente	Tipología 3.1. UIAF 2013	Sector reportante	Intermediarios del Mercado Cambiario, Valores y Aduanero

Descripción

Esta tipología se refiere a la exportación ficticia de servicios cuya prestación o valor comercial en el mercado internacional son de difícil verificación o cuantificación (dado el carácter intangible).

Una "empresa local", en desarrollo de su objeto social ofrece la prestación de un servicio exportable. La empresa celebra un contrato ficticio con un cómplice (natural o jurídico) localizado en el exterior, para la prestación del servicio mencionado. La empresa simula la exportación del servicio cumpliendo aparentemente con los requisitos formales establecidos en la ley para el efecto. El supuesto contratante del servicio en el exterior ordena, a través de los intermediarios que haya contratado, el pago a favor de la empresa local.

La "empresa local" recibe las divisas, generalmente a través de intermediarios del mercado cambiario y las convierte en moneda local. Una vez el dinero de procedencia ilícita está disponible, la empresa local emplea los recursos para pagos (generalmente en cheque) que usualmente no tienen correspondencia con la actividad económica. Los cheques son girados a nombre de varias personas, presentan endosos (frecuentemente con irregularidades) y son cobrados en efectivo, presentándose concentración de beneficiarios finales.

Señales de alerta

- El servicio es exportado a un país que por las características del mercado no tendría necesidad de contratarlo con "la empresa local".
- Reintegros recibidos desde países con bajos controles contra el lavado de activos.
- La empresa justifica sus transacciones con contratos de prestación de servicios que presentan incoherencias o no guardan relación con el servicio exportado.
- El dinero es retirado de las cuentas bancarias locales mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios, quienes generalmente los endosan irregularmente.

Ejemplo

Exportación ficticia de servicios de asesorías jurídicas

Una organización criminal requiere traer del exterior el dinero producto de sus actividades ilícitas.

Para recibir el dinero, un miembro de la organización se presenta ante la entidad financiera con documentos que justifican uno o varios reintegros de divisas.

Para el efecto se allegó copia de un contrato celebrado entre la empresa local "A" y la empresa "B" (en el exterior) cuyo objeto es: *"asesorar a la compañía B en la constitución de una sociedad de investigación que se localizará y desarrollará su objeto exclusivamente en el extranjero, por valor de USD 420.000".* De acuerdo con el contrato se establece un anticipo del 50% al suscribir el contrato y la suma restante a la prestación del servicio.

La empresa B ordena, con cargo a sus recursos de origen ilícito, el pago de la suma de USD 210.000 como anticipo, a la empresa local A. La entidad financiera con base en la documentación presentada y siguiendo los procedimientos legales abona dicha suma en las cuentas de la empresa A, en moneda local.

La empresa A gira cheques a favor de las personas 1, 2, y 3, quienes a su vez los endosan y finalmente son cobrados por el gerente de la empresa local A.

Posteriormente la empresa B ordena el pago de los USD 210.000 restantes en favor de la empresa A. Las divisas son abonadas a las cuentas de A quién nuevamente gira cheques a favor de las personas 1, 2, y 3, que son finalmente cobrados por el gerente.

Esquema de operación

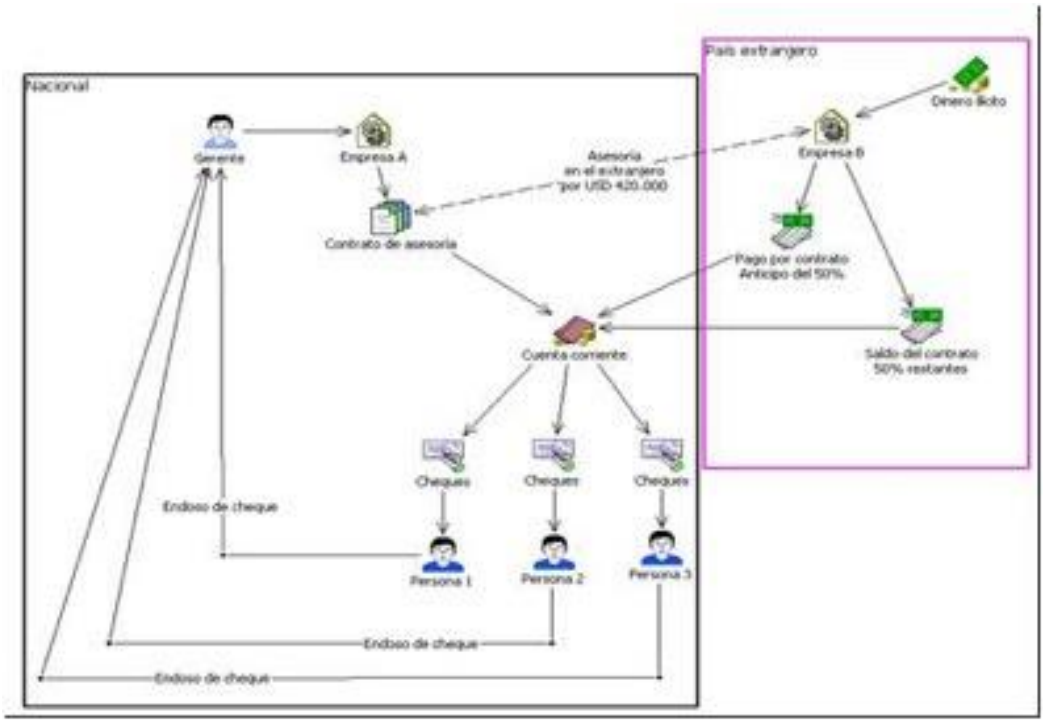

5.4.2 Exportaciones ficticias de bienes

Fuente	Tipología 3.2. UIAF 2013	**Sector reportante**	Intermediarios del mercado cambiario y comercio exterior

Descripción

Esta tipología se refiere a la exportación ficticia de bienes, que incluye varias posibles situaciones:

- Que la exportación se registre por un mayor valor al representado en las mercancías, es decir, bienes sobrevalorados.
- Que las cantidades exportadas sean inferiores a las cantidades declaradas.
- Que se declare la exportación de un bien específico, pero se realice el envío de una mercancía con características similares de menor valor.
- Que se camufle droga u otros artículos restringidos en los bienes exportados.
- Que se declare la exportación pero que los bienes nunca salgan del país.
- Que el mismo bien se exporte varias veces (operaciones carrusel).

Vale la pena comentar que el actual régimen colombiano de exportaciones permite que cualquier persona natural o jurídica pueda exportar, si bien se exige el cumplimiento de ciertos requisitos.

Una “empresa local”, en desarrollo de su objeto social ofrece la venta directa o comercialización a otro país de uno o más bienes. La empresa celebra un contrato con un cómplice (persona natural o jurídica) localizado en el

exterior, para la supuesta venta del bien mencionado. La empresa simula la exportación del bien cumpliendo aparentemente, con los requisitos documentarios establecidos en la ley para el efecto. El comprador en el exterior ordena, a través de los intermediarios financieros que haya contratado, el anticipo o pago a favor de la empresa local.

La "empresa local" recibe las divisas, a través de intermediarios del mercado cambiario y las convierte en moneda local. Una vez el dinero está disponible, la empresa local emplea los recursos para pagos (generalmente en cheque) que usualmente no tienen correspondencia con la actividad económica o con la consecución del bien exportado. Los cheques son girados a nombre de varias personas, presentan endosos (frecuentemente con irregularidades) y son cobrados en efectivo, presentándose concentración de beneficiarios finales.

Esta tipología se podría presentar con la exportación de todo tipo de bienes, especialmente con aquellos en los que por sus características, es muy difícil verificar su valor real, por ejemplo, piedras preciosas, productos agrícolas, animales vivos y/o bienes que son de fácil falsificación o imitación.

Señales de alerta

- Incremento exagerado en el volumen y valor de las exportaciones registradas.
- El dinero es retirado de las cuentas bancarias locales mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios, quienes generalmente los endosan irregularmente.
- Los administradores de las empresas son personas muy jóvenes, sin historial en el sector financiero, quienes generalmente participan en otras empresas con similares características.
- La infraestructura de las empresas por lo general, se limita a una oficina o un lugar de residencia que, al parecer, no guarda relación con los montos y la actividad que la empresa realiza.
- En algunos casos, los reintegros de divisas por pagos de exportaciones provienen de empresas cuyo objeto social no guarda relación con los bienes que se están pagando. Por ejemplo, empresas de confecciones en el exterior que pagan exportaciones de productos agrícolas o fertilizantes.
- Poca relación entre el volumen de exportaciones registradas por la empresa analizada, frente a una empresa promedio del sector.
- Compañías que movilizan importantes sumas de dinero luego del cual las compañías disminuyen su actividad o son disueltas.
- Algunas compañías de las cuales se ha evidenciado esta práctica, señalan características comunes como: direcciones, teléfonos, objetos sociales, socios, administradores y revisores fiscales comunes.

Ejemplo

Exportación ficticia de bienes agrícolas

Una empresa que exporta bienes agrícolas con destino a varias ciudades en Europa, es contactada por una organización delictiva que buscaba enviar droga camuflada en los bienes exportados y a su vez recibir las divisas de la venta. Para ello, la organización delictiva entrega a la empresa local "A" frutas elaboradas en un material especial, muy similares en apariencia a las frutas exportadas, las cuales son mezcladas estratégicamente en las cajas que contienen la fruta real.

Una vez, la exportación se ha perfeccionado, la empresa "B" (en el exterior) con cargo a sus recursos de origen ilícito, ordena el pago de la suma de USD 350.000 en favor de la empresa local A. La entidad financiera con base en la documentación presentada y siguiendo las instrucciones de la empresa local A, abona el equivalente en pesos a USD250.000 en su cuenta corriente.

Para dificultar el que pueda seguirse el rastro del dinero, con el equivalente en pesos a los USD100.000 restantes la empresa local A, ordena a la entidad financiera constituir un CDT a 30 días, de tal suerte que no son afectadas las cuentas de la empresa local A. Al vencimiento del CDT, la entidad recibe nuevas instrucciones de la empresa local A, para expedir cheques de gerencia a favor de varias personas naturales. Los cheques de gerencia, solicitados por la empresa local A sin cruces restrictivos, fueron endosados y finalmente cobrados por una sola persona.

Esquema de operación

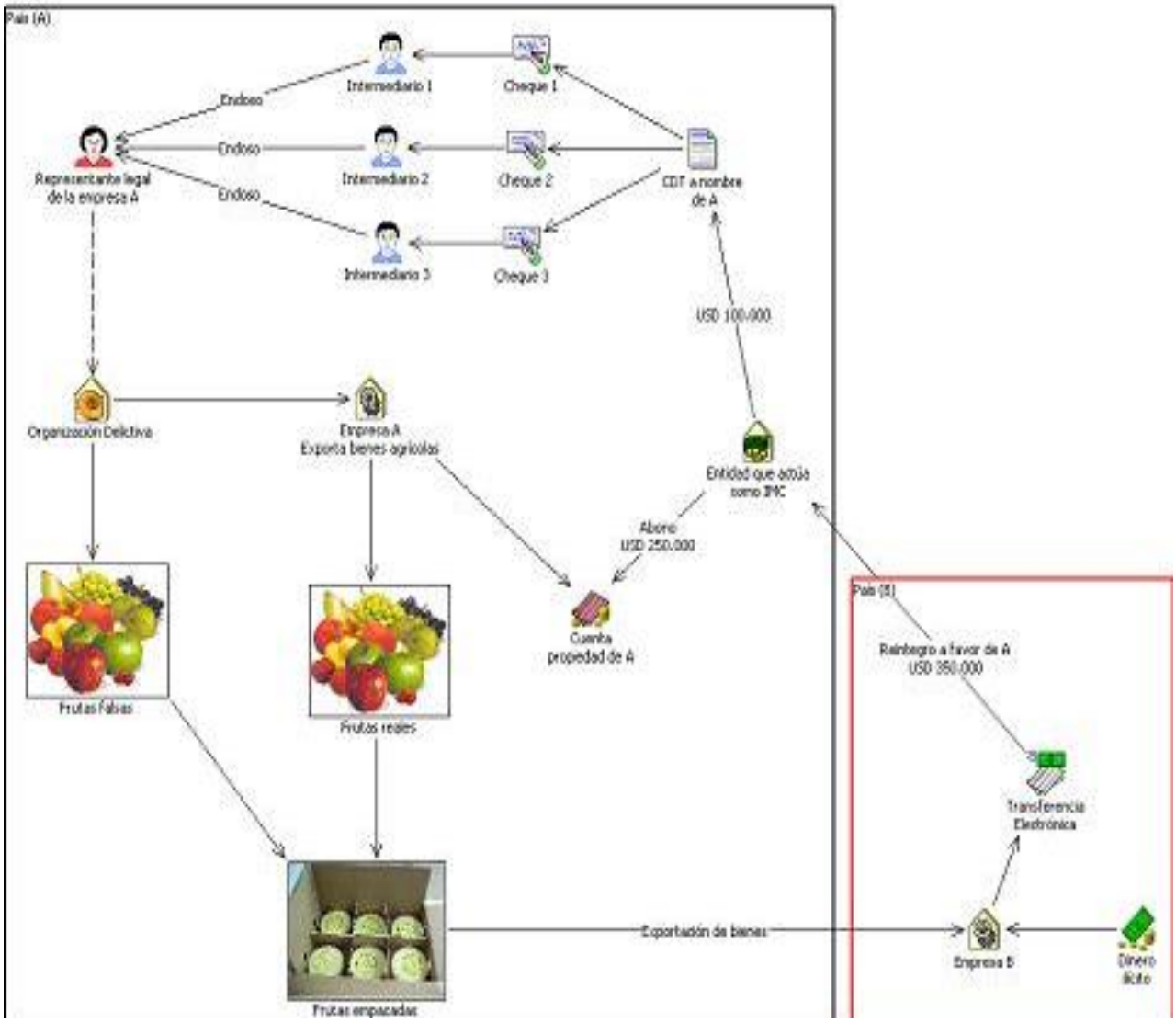

5.4.3 Exportación de mercancía sobre facturada y posterior reingreso de contrabando al territorio colombiano

Fuente	Tipología 7.3. UIAF 2013	Sector reportante	Intermedia-rios del mercado cambiario y Comercio Exterior

Descripción

La principal finalidad de esta tipología es la de ingresar a Colombia (país A) dinero producto de una actividad ilícita, y justificarlo mediante el reintegro de divisas resultado de una exportación. Para esto una empresa de fachada que actúa en Colombia (país A), adquiere y exporta mercancías de origen nacional para luego reingresarlas al país, de contrabando.

La operación se inicia con la adquisición de las mercancías de origen nacional en Colombia (país A) por parte de la empresa de fachada. Posteriormente, estas mercancías son exportadas al país (B) declarándolas por un valor muy superior al que realmente tenían, suma que es reintegrada a Colombia a través de intermediarios del mercado cambiario. Las mercancías exportadas son enviadas de regreso al territorio nacional (país A), mediante la utilización de operaciones de contrabando abierto, y luego comercializadas con gran facilidad por tratarse de un producto de origen nacional. De esta manera se ingresan divisas provenientes de actividades ilícitas, por canales autorizados.

En esta práctica puede utilizarse la modalidad consistente en que la mercancía no reingrese al país y sea distribuida o comercializada en el exterior, y que su costo de adquisición sea asumido por la organización criminal como costo de la operación.

Señales de alerta

- Solicitud a un transportador de que recoja en lugares diferentes dos o más partes de la mercancía que será exportada.
- Diferencias entre las distintas cajas, bultos o empaques de una mercancía que es exportada en bloque.
- Exportaciones de productos sensibles al contrabando realizados a países con regulación laxa en comercio exterior y que cuentan con zonas libres de comercialización.
- Retiros de dinero por pagos a varias personas o proveedores, o a una persona o proveedor varias veces, usualmente por debajo del monto establecido de reporte, justo después del reintegro de divisas por la exportación.
- Pagos por adquisición de una misma mercancía a diferentes proveedores o distribuidores, entre ellos algunos no reconocidos, de los que se aprecie que, aunque es el mismo bien, la calidad es diferente dependiendo del proveedor. Además, que en la declaración de exportación se registre un solo bien a un único precio de venta.
- Que el comprador del exterior solicite una carta de crédito para atender al pago de esta operación y que posteriormente el vendedor reciba el pago por un instrumento diferente al de la carta de crédito.
- Operaciones de comercio exterior efectuadas por empresas cuya denominación social se asemeja a empresas reconocidas en Colombia o en el exterior sin que exista vínculo aparente entre ellas.

- Empresas que efectúen un alto volumen de exportaciones sin tener la infraestructura ni capacidad económica suficiente.
- Detección en el proceso de inspección aduanera en una operación de comercio exterior, de mercancías de baja calidad con precios altos.

Ejemplo

Una organización criminal localizada en el país (B) necesita trasladar a Colombia (país A) el dinero producto de sus actividades ilícitas. Por esta razón contactan a una compañía en Colombia (país A) quien utiliza un nombre similar al de una empresa reconocida en el país, para que adquiera y exporte un producto que por sus características permite engañar a la autoridad aduanera. Esta empresa adquiere en Colombia, licor original de calidad y botellas de licor, las cuales llena con agua con colorante (licor adulterado). La empresa realiza los trámites respectivos para hacer pasar esta mercancía como licor nacional de alta calidad y posteriormente los empaca alternando botellas y/o cajas con el licor verdadero para engañar a las autoridades.

El valor de la exportación es superior al normal para este tipo de operación. En el país (B) el producto es recibido por uno de los miembros de la organización criminal, quien lo transporta a una bodega, separa las botellas de licor adulterado y las que contienen licor de buena calidad son reingresadas a Colombia (país A) de contrabando abierto.

La mercancía es recibida en el país (A) por otro miembro de la organización, quien repite la operación o la vende a un distribuidor local de licor. En este último caso los licores son comercializados con gran facilidad, ya que se trata de mercancía nacional, posicionada en el medio.

Esquema de operación

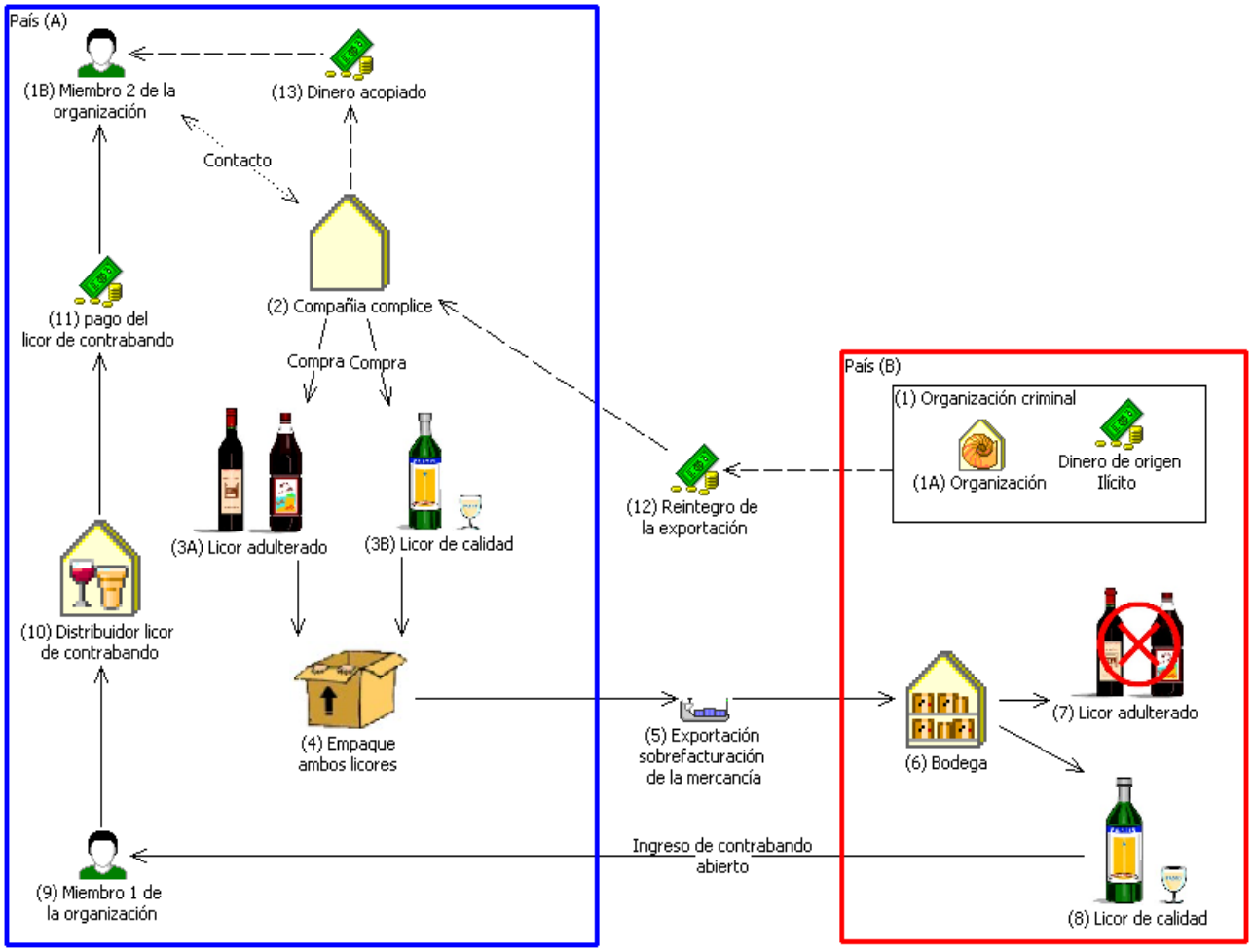

5.4.4 Sustitución de deuda externa contraída por un cliente de una "empresa local" utilizando dinero ilícito

Fuente	Tipología 3.4. UIAF 2013	Sector reportante	Financiero

Descripción

Esta tipología involucra a una organización delictiva que utiliza el dinero proveniente de sus actividades ilícitas, para pagar desde el exterior una deuda vencida a favor de una "empresa exportadora local".

Una "empresa exportadora local", presenta dificultades en la recuperación de la cartera de sus clientes en el exterior al sobrepasar un año de vencimiento, por lo tanto, se convierte en endeudamiento externo.

Teniendo en cuenta lo anterior, una organización delictiva ofrece a la "empresa exportadora local" comprarle con descuento la deuda de su cliente en el exterior, previo cumplimiento de los requisitos de ley, de tal manera que la deuda en el exterior quedará registrada a nombre de la "empresa compradora de la deuda" u organización delictiva.

Posteriormente, la entidad financiera de la "empresa compradora de la deuda" recibe una orden de pago desde el exterior, cuyo ordenante presuntamente corresponde al "deudor".

Para tal fin, desde una cuenta en el exterior se ordena, a través de los intermediarios financieros que haya contratado, el giro de divisas a favor de la "empresa compradora de la deuda".

La "empresa compradora de la deuda" recibe las divisas, a través de intermediarios del mercado cambiario y las convierte en moneda local.

Una vez el dinero está disponible, la "empresa compradora de la deuda" realiza el giro de un gran número de cheques a nombre de varias personas, que en general presentan endosos con irregularidades y son cobrados en efectivo, presentándose además la concentración de beneficiarios finales.

Señales de alerta

- Empresas con dificultades en el cobro de su cartera en el exterior, que repentinamente recuperan el dinero mediante el descuento de facturas vencidas, cediendo la deuda registrada ante las entidades de vigilancia y control.
- Empresas ubicadas en zonas con presencia de grupos armados al margen de la ley, que desarrollan actividades financieras entre las que se incluye el descuento de facturas de clientes en el exterior.
- El dinero convertido en moneda local, proveniente de la recuperación de la cartera vencida, es retirado de las cuentas bancarias mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios, quienes generalmente los endosan en forma irregular.
- Los administradores de las empresas son personas muy jóvenes, sin historial en el sector financiero, quienes generalmente participan en otras empresas con similares características.
- Diferencias entre la información aduanera y financiera en cuanto a valores comercializados y transferencias recibidas o realizadas.

Ejemplo

Recuperación de deuda externa vencida de una empresa exportadora de bienes.

Una pequeña empresa con poca experiencia en el manejo de operaciones internacionales, realizó durante el año 2002 cinco exportaciones de sus productos por un valor total de USD 100.000 a un cliente en un país del Caribe.

Del valor total exportado, el cliente adeuda desde hace más de un año la suma de USD 45.000, que a la fecha se encuentran registrados ante las autoridades como endeudamiento externo.

La "empresa exportadora local", es contactada por una organización delictiva que a través de una empresa de servicios financieros B, le ofrece comprar por USD 35.000 el saldo de la deuda vencida para hacerse cargo de su cobro.

La “empresa exportadora local” accede y realiza la cesión de la deuda, registrando como nuevo acreedor ante la autoridad cambiaria, a la empresa de servicios financieros B.

Una empresa desde el exterior, que forma parte de la organización delictiva, con cargo a sus recursos de origen ilícito, ordena un giro por la suma de USD 35.000 en favor de la empresa de servicios financieros **B.**

La empresa de servicios financieros **B,** presenta a su intermediario cambiario la documentación necesaria para el pago y conversión en moneda local del giro recibido.

Esta misma documentación sirve de soporte para dar por cancelada la deuda externa registrada ante la autoridad cambiaria.

Una vez el dinero convertido en moneda local se encuentra disponible en la cuenta de la empresa de servicios financieros **B.,** esta gira cheques a favor de un grupo de personas, quienes los endosan (generalmente en forma irregular) para ser cobrados por una misma persona.

Esquema de operación

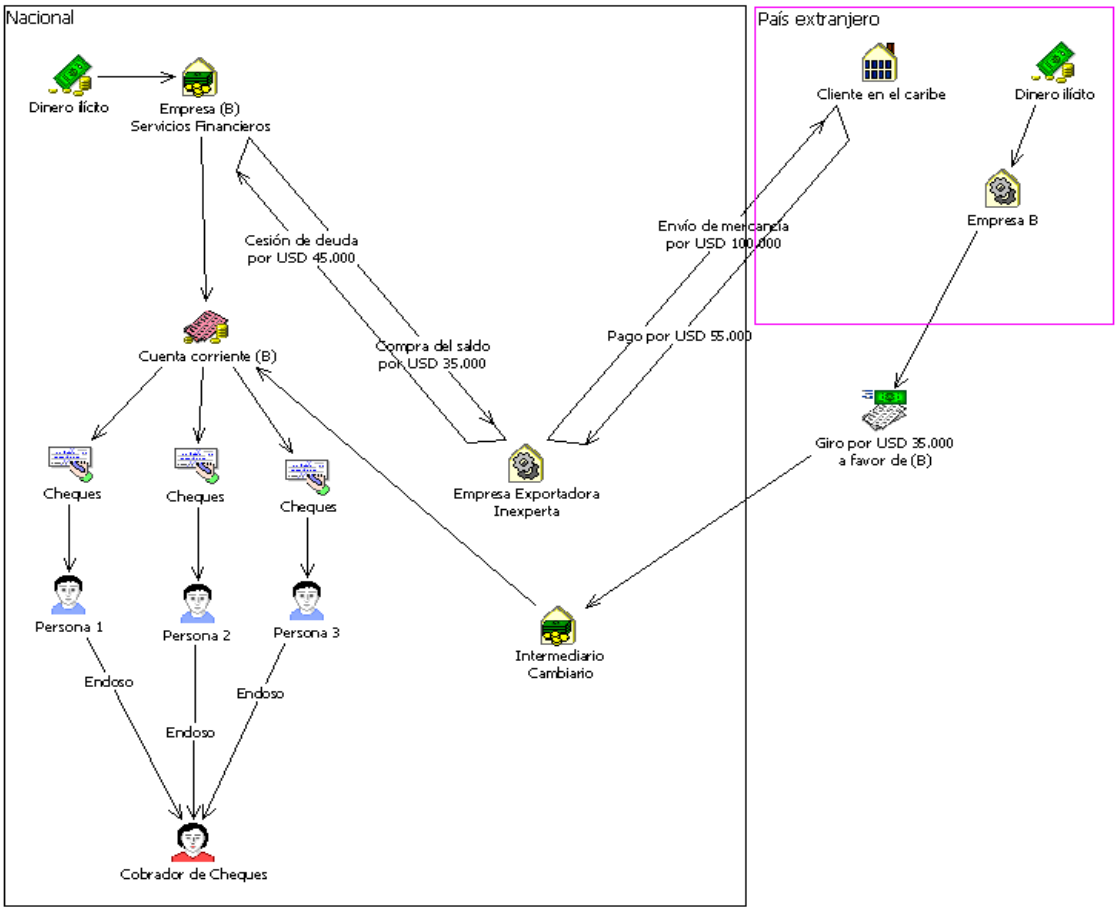

5.4.5 Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional

Fuente	Tipología 7.1. UIAF 2013	Sector reportante	Aduanero, Real, Comercio Exterior

Descripción

Este tipo de operación tiene por objeto traer a Colombia mercancías del exterior como una forma indirecta de ingresar dineros producto de actividades delictivas realizadas total o parcialmente en Colombia o en otros países. La operación a que se refiere esta tipología comienza con la entrega en el exterior a un miembro de la organización criminal con sede en el país (A) de mercancías de fácil comercialización, como pago de actividades ilícitas. A continuación, dichas mercancías se ingresan al territorio nacional mediante operaciones de contrabando abierto o técnico y posteriormente se distribuyen y comercializan dentro del territorio nacional. Para llevar a cabo estas actividades las organizaciones criminales requieren de los conocimientos e infraestructura de organizaciones transnacionales de contrabandistas, las cuales reciben una parte de las ganancias por transportar, introducir y distribuir ilegalmente dichas mercancías.

Señales de alerta

- Personas naturales o jurídicas que transfieren grandes cantidades de dinero desde o hacia sucursales localizadas en centros de comercialización de mercancías susceptibles al contrabando.
- Personas naturales o jurídicas que comercialicen productos de procedencia extranjera a precios inferiores a los del mercado y cuyos canales de distribución sean principalmente del sector informal.
- Mercancías en proceso de nacionalización cuyo peso, tamaño o dimensiones o características físicas en general no parecen consistentes con los datos consignados en la documentación que soporta la operación.
- Personas o empresas que soliciten a transportadores el traslado de mercancías de procedencia extranjera dentro del territorio nacional, desde puerto, aeropuerto o frontera a determinados lugares sin que se presente la documentación que acredite la legal importación de dichas mercancías.
- Personas o empresas que registren antecedentes reiterativos con Resoluciones de Decomiso debidamente ejecutoriadas.
- Registro de personas o empresas denunciadas por contrabando con resultados efectivos en acciones e investigaciones adelantadas.

Ejemplo

Una red de narcotraficantes que delinque en Colombia (país A), tiene a su disposición en el país (B) en el que distribuye los narcóticos, las divisas en efectivo obtenidas de sus actividades ilícitas. De esta forma, la organización criminal solicita a su contraparte en el país (B) que en pago por el envío de los narcóticos le entregue a un miembro de la organización un cargamento de partes de computador, por un valor equivalente a la droga despachada.

Con el apoyo de una red internacional de contrabandistas es creada una empresa de fachada en el país (B), quien actúa como proveedor, y envía las mercancías a Colombia de contrabando abierto en un contenedor, el cual es sustraído del control de la autoridad aduanera.

Finalmente, otro miembro de la organización vende la mercancía a un buen precio a distribuidores mayor medio de redes de distribución al detal las comercializan rápidamente y pasado un corto tiempo pagan a la el valor de las mercancías en efectivo.

Esquema de operación

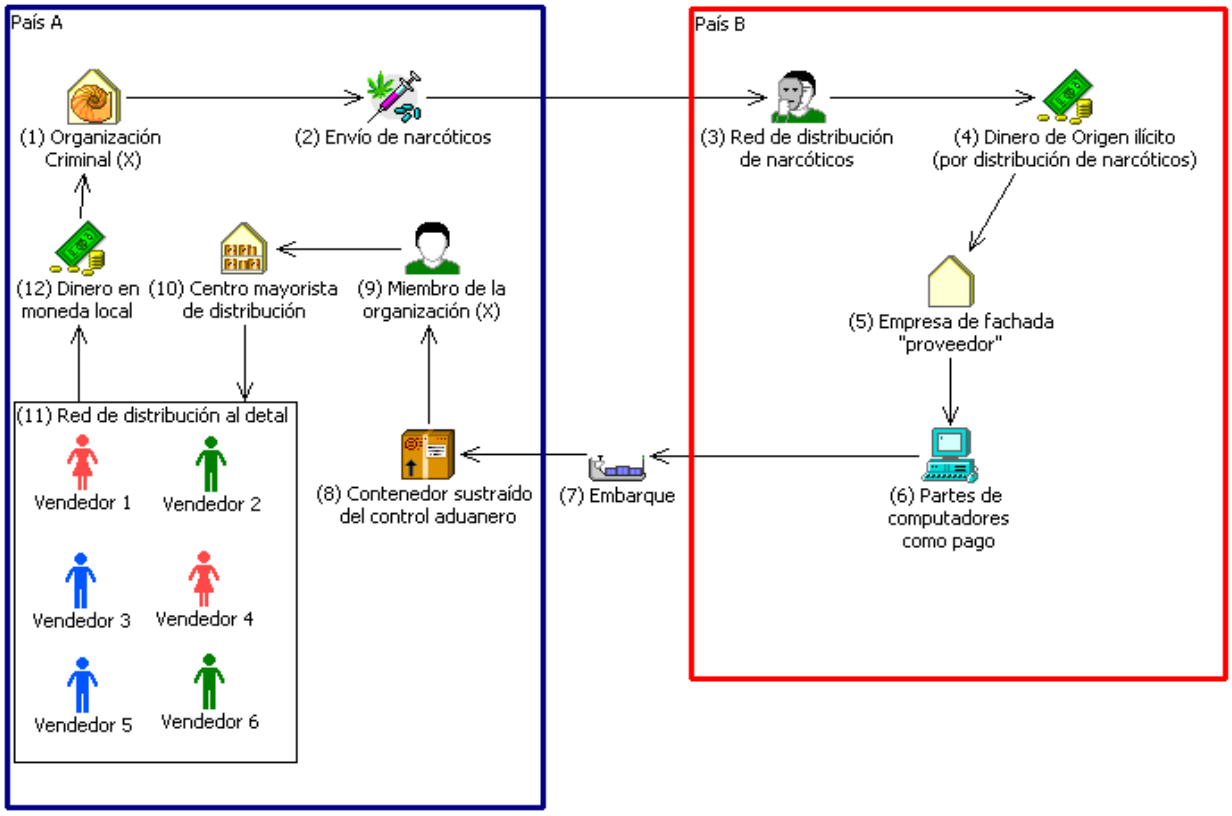

5.4.6 Contrabando de ganado en zona de frontera

Fuente	Tipología UIAF 2020	**Sector reportante**	Interme-diarios del Mercado Cambiario y Comercio Exterior

Descripción

Esta tipología consiste en el ingreso de semovientes o carne en canal al país procedentes de países limítrofes. El tránsito de caracteriza por realizarse bajo las siguientes modalidades:

i) Aprovechamiento de la geografía accidentada de frontera (v.g. ríos, vías terciarias, etc.) y lograr así evadir controles de las autoridades.

ii) Presentación de documentación falsa a las autoridades de frontera para generar apariencia de legalidad del ganado o carne transportados.

iii) Tránsito individual con reducida cantidad de carne ("menudeo").

Sin perjuicio de cuál sea la modalidad, se advierte que las condiciones de salubridad de los semovientes y la carne en canal es endeble y, una vez se realiza el tránsito, son comercializados y distribuidos en el país.

Es importante tener en cuenta que el contrabando de ganado en zonas de frontera no solamente obedece a dinámicas de LA, sino también a motivaciones de subsistencia por parte de personas en situación de pobreza. Sobre el particular, de destaca que el panorama económico de países tales como Venezuela, ha propiciado que el contrabando de ganado, a través de su frontera, se considere un medio de subsistencia.

Señales de alerta

- Tránsito de semovientes sin documentación legal a través de ríos o vías terciarias de frontera.
- Individuos que se presentan en paso fronterizo con determinada cantidad de carne en su equipaje.
- Documentación falsa o alterada que pretende generar apariencia de legalidad del ganado o carne transportada o comercializada. Se resalta que dicha documentación puede estar asociada a corrupción de funcionarios de las autoridades. A manera de ejemplo, se identifican las siguientes señales de alerta:
  - Cargar guías al sistema sin certificado de embarque.
  - Ingreso y modificaciones a información de sistemas en horarios no laborales.
  - Registro único de Vacunación contra la Aftosa con cantidades superiores a las reportadas en archivos soporte y oficiales de vacunación.
  - Cargue de documentos de diagnósticos que no corresponden a los resultados de pruebas de laboratorio.
  - Alteración de las guías sanitarias de movilización interna de animales originales y registro de información falsa.
- Incremento de cabezas de ganado registradas sin explicación con debido soporte.
- Brotes de aftosa.
- Suministro de demanda de consumo local pese a que sacrificio autorizado de ganado es inferior a la demanda.

Ejemplo

Una organización (A) del país (A) aprovecha la geografía accidentada de frontera entre dos países para trasladar semovientes/carne en canal al país (B). Una vez los semovientes/carne en canal logran evadir los controles de las autoridades de ambos países, la organización (A) es contactada por la organización (B) que realiza actividades económicas en el país (B).

Las organizaciones (A) y (B) acuerdan las compraventa de los semovientes/carne en canal y realizan la transacción en efectivo. La Organización (A) regresa a su país de origen por el mismo paso fronterizo eludiendo a las autoridades. Por su parte, la Organización (B) se contacta con funcionarios de las autoridades del país (B) para poder adquirir documentos de apariencia legal sobre los semovientes/carne en canal adquiridos, de tal forma que se facilite su comercialización. Esta operación se realiza a su vez, en efectivo u otra modalidad de pago.

La organización (B) se dispone a comercializar y distribuir los semovientes/ carne en canal en la región. Las transacciones se realizan en efectivo y generan utilidades para todas las partes.

Esquema de operación

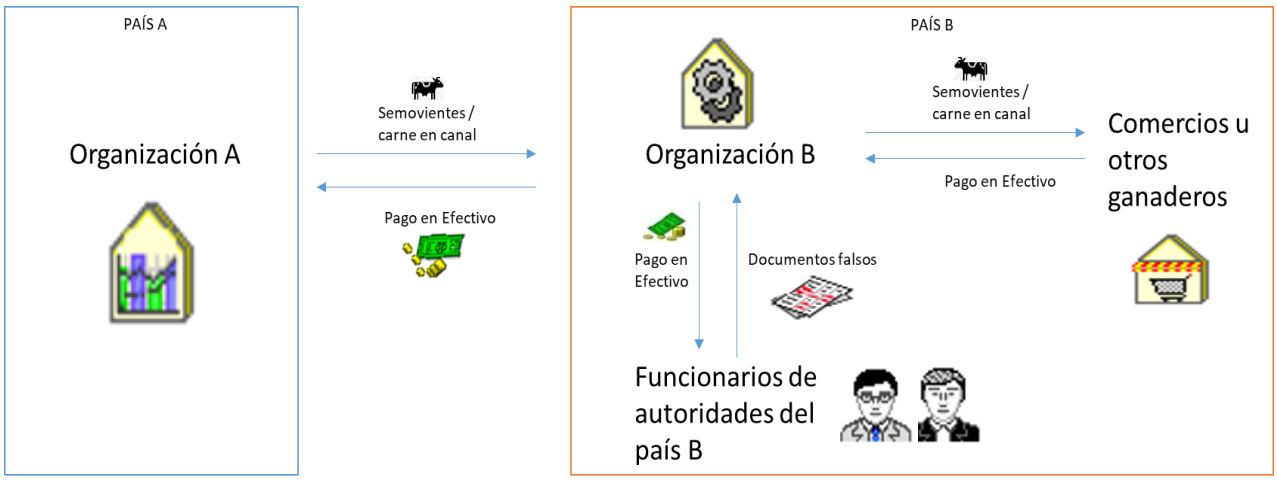

5.4.7 Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando técnico por subfacturación

Fuente	Tipología 7.3. UIAF 2013	Sector reportante	Interme-diarios del Mercado Cambiario Comercio Exterior

Descripción

En esta tipología la principal finalidad es la de intercalar varias operaciones sucesivas que contribuyan a hacer perder el rastro del dinero ilícito. Para ello el proceso comienza con el transporte de divisas desde Colombia (país A) hacia un país extranjero (B) por canales no autorizados, es decir sin utilizar una empresa transportadora de valores o un giro por medio de un intermediario del mercado cambiario, como lo exige la legislación. La salida de este dinero se efectúa con el fin de adquirir mercancías que luego son ingresadas al país bajo alguna forma de contrabando. Finalmente son comercializadas en Colombia, recuperando el capital inicialmente enviado al exterior, y vinculándolo como legítimo dentro del sistema económico del país. Las mercancías pueden ser adquiridas en el país (B) al cual inicialmente se transportó el dinero, o en un tercer país (C).

Como resultado de este proceso, la organización obtiene dinero en efectivo en moneda local, el cual en principio puede presentarse ante las autoridades y ante terceros como el producto de una actividad comercial. Este dinero podría a su vez utilizarse para realizar inversiones de carácter lícito con el fin de avanzar un poco más en el proceso de darle apariencia de legalidad y disimular su verdadero origen. Una de las alternativas posibles es repetir la operación arriba descrita una o varias veces más.

Señales de alerta

- Personas naturales o jurídicas que transfieren grandes cantidades de dinero desde o hacia sucursales localizadas en centros de comercialización de mercancías susceptibles al contrabando.
- Clientes dedicados a la comercialización de mercancías de origen extranjero que no cuentan con los soportes necesarios para demostrar la importación legal de tales mercancías.
- Clientes que comercialicen productos de procedencia extranjera y de quienes se conozca que realizan frecuentes viajes al exterior para aprovisionarse de tales mercancías.
- Registro de personas con Resoluciones de Multa o Allanamiento por retención de divisas, títulos representativos de las mismas o de moneda legal colombiana.
- Personas o empresas que registren antecedentes reiterativos respecto a Liquidaciones Oficiales de Corrección y de Revisión de Valor.

Ejemplo

Una organización criminal que delinque en Colombia, tiene a su disposición las divisas en efectivo obtenidas de sus actividades ilícitas (extorsión). Con el propósito de darle apariencia de legalidad resuelve sacarlas del país, contratando para ello a una persona a quien le entrega un equivalente de 300 millones de pesos en divisas representadas en billetes de alta denominación. El dinero es ocultado en una maleta de doble fondo que es llevado como equipaje al país (B) y entregado a otro miembro de la organización. Con este dinero el miembro de la organización compra en el país (C), un lote de mercancías de fácil comercialización especialmente genéricas, y como requisito para adquirir dichas mercancías, el miembro de la organización solicita al proveedor, que le facture el 30% del valor real de la mercancía como precio total, con el fin de pagar menos tributos aduaneros al momento de la nacionalización. Así el 30% reflejado en la factura lo pagaría a través de los intermediarios del mercado cambiario, utilizando el canal legal para una parte de la mercancía y el 70% restante en efectivo.

Posteriormente, la organización criminal ingresa a Colombia país (A) las mercancías y las nacionaliza con documentos soportes expedidos por el proveedor, pero que no reflejan el valor real de la mercancía, haciendo uso de esta manera del contrabando técnico mediante subfacturación y utilizando aparentemente el canal legal para girar las divisas. Finalmente, las vende a un buen precio a distribuidores mayoristas que por medio de redes de distribución al detal las comercializan rápidamente y, pasado un corto tiempo, paga a la organización el valor de las mercancías en efectivo.

Seguidamente, combina los productos ilícitos con fondos legítimos de la empresa y posteriormente presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de la sociedad. Dicha mezcla entre activos ilícitos y activos lícitos le confiere la ventaja de ser difícilmente detectada por las entidades competentes.

Esquema de operación

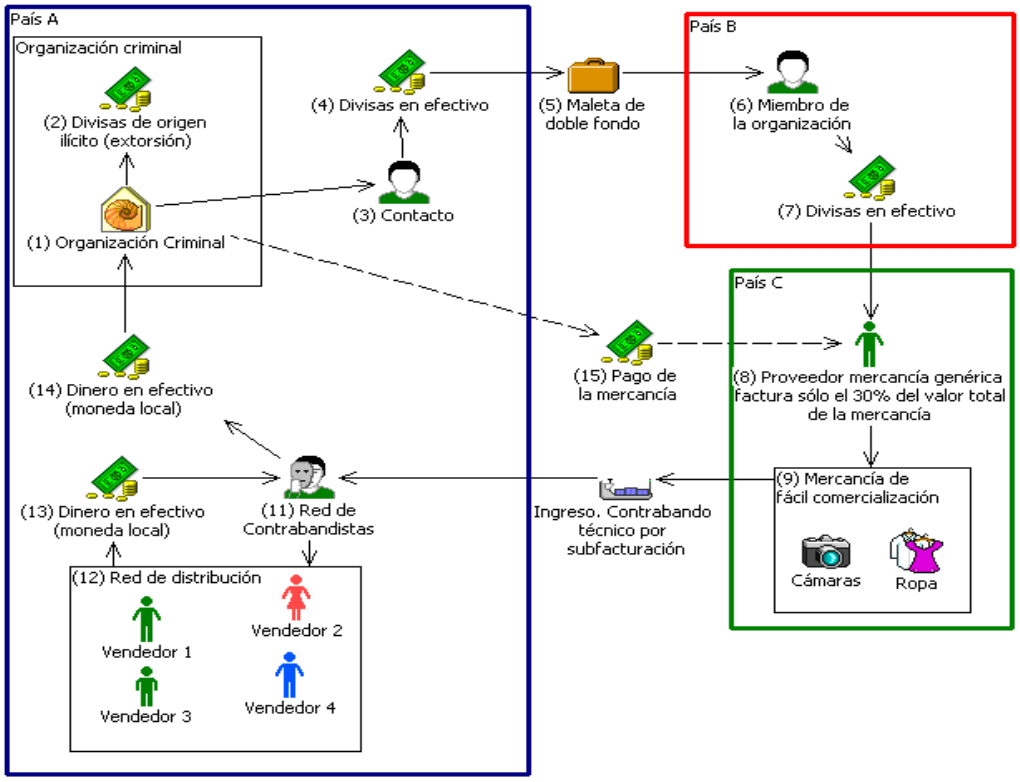

5.4.8 Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de Sistemas Especiales de Importación-Exportación Plan Vallejo

Fuente	Tipología 7.4. UIAF 2013	Sector reportante	Comercio Exterior

Descripción

La finalidad de la operación descrita en esta tipología es también lograr el traslado de una suma de dinero ilícito desde un país extranjero (B) a Colombia (país A), para lo cual se utiliza indebidamente un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación Plan Vallejo, el cual tiene previsto la suspensión total o parcial del pago de los tributos aduaneros. Una empresa en Colombia (país A) obtiene la autorización para desarrollar un programa Plan Vallejo de materias primas, el cual no es reembolsable. Basada en la documentación presentada por la empresa, la Entidad competente autoriza el programa y ordena constituir una garantía personal por un porcentaje del cupo autorizado, comprometiéndolo a exportar el producto terminado en el plazo estipulado. En ocasiones es posible que el importador realice o simule otras operaciones con el propósito de aparentar haber dado cumplimiento a los compromisos de exportación de productos terminados adquiridos dentro del marco del plan vallejo.

Las modalidades que se pueden presentar son las siguientes:

- Que la "empresa local" una vez aprobado el programa realice importaciones de la materia prima a precios ostensiblemente bajos, y antes de vencerse el término para realizar la exportación del producto terminado, la comercialice en el país sin haberse destinado para el fin al que fue importada, configurándose de esta manera contrabando.
- Que realice importaciones de materia prima de buena calidad a precios ostensiblemente bajos, y la comercialice en el país a precios inferiores a los del mercado generando competencia desleal. Finalmente, antes de vencerse el término para realizar la exportación del producto terminado, adquiere materia prima de origen nacional para reemplazar la importada y comercializada, posteriormente elabora el producto terminado y lo exporta.
- Que efectúe importaciones de materia prima en cantidades superiores a las que realmente necesita para fabricar el producto terminado, y antes de vencerse el término para realizar la exportación del producto, fabrique las cantidades pactadas usando menos materia prima que la importada, y comercialice en el territorio nacional la diferencia (contrabando) a precios inferiores a los del mercado.

Señales de alerta

- Plan Vallejistas que no posean la infraestructura necesaria para transformar la cantidad de materia prima importada y que tampoco acrediten estarla subcontratando.
- Plan Vallejistas que importen materia prima y no realicen exportaciones relacionadas en los plazos previstos en el programa aprobado, pero en cambio reciban por la misma época consignaciones locales por sumas importantes.
- Plan Vallejistas que compren del exterior materias primas y a la vez estén comprando en el mercado nacional la misma clase de materia prima, usualmente de inferior calidad a la importada.
- Plan Vallejistas que importen mercancías a precios ostensiblemente bajos y realicen ajustes significativos para obtener el valor en aduana.
- Plan Vallejistas que utilizan el nombre de empresas liquidadas o inactivas para desarrollar Programas de sistemas especiales de Importación-Exportación.

Ejemplo

Una organización criminal con sede en Colombia (país A) y dedicada a la trata de personas tiene en el exterior una importante suma de dinero, el cual es requerido en Colombia para remunerar a los miembros de la organización.

Para lograr este objetivo constituyen una empresa de papel en el país (A) y a continuación celebran un contrato entre esta y otra empresa u organización con sede en el país (B) controlada por la misma banda. El objeto de este contrato es la importación de una materia prima a Colombia, su transformación en el territorio nacional y la posterior reexportación de los productos terminados al país (B). Para ello la empresa colombiana de fachada solicita ante la DIAN la autorización de un programa de materias primas no reembolsable, para una importación temporal.

La materia prima (telas) es subfacturada en el país (B), lo que les permite adquirir una mayor cantidad con el objeto de traer más mercancía dentro del cupo autorizado por la entidad competente, y luego es ingresada al territorio nacional. Una vez son nacionalizadas, se almacenan en una bodega por un corto tiempo.

Posteriormente, las telas son vendidas en el mercado nacional en efectivo a dos fábricas de confecciones, quienes a la vez obtienen un producto terminado que es comercializado a un precio inferior en relación con los fabricados en el país.

Finalmente, esta modalidad de importación no cumplió con su finalidad configurándose el contrabando, debido a que el producto terminado no fue reexportado, cancelándole a la empresa plan-vallejista el programa autorizado por parte de la autoridad competente.

Esquema de operación

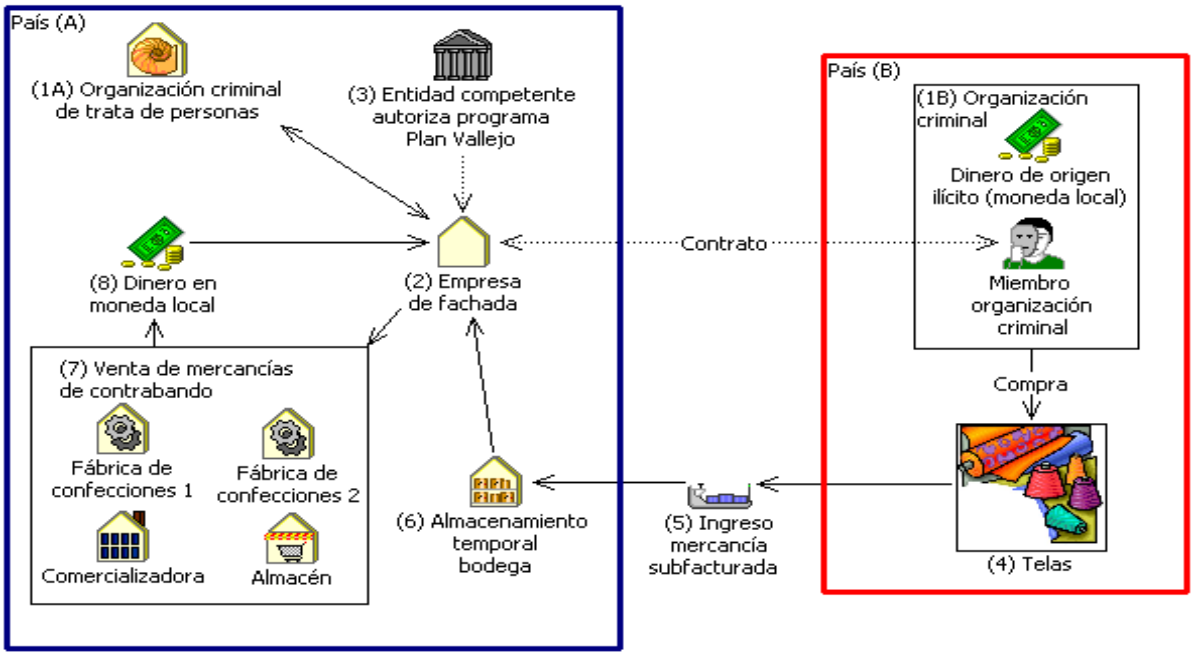

5.4.9 Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador

Fuente	Tipología 7.5. UIAF 2013	Sector reportante	Comercio Exterior

Descripción

Esta tipología describe una operación semejante a la reflejada en la tipología anterior, en cuanto se hace uso indebido de las ventajas propias del Sistema de Importación-Exportación Plan Vallejo, para introducir al país mercancías de valor equivalente a un capital que se necesita repatriar desde el exterior. Sin embargo, en este caso el importador que podría hacer uso del programa autorizado de Plan Vallejo no tendría la intención de realizar dichas importaciones y menos aún un fraude, pero es suplantado por un intermediario aduanero a través del cual ha realizado anteriormente operaciones de comercio exterior.

De esta manera, y con el fin de ingresar al territorio nacional mercancías adquiridas con dinero ilícito, una organización criminal en Colombia contrata a una Sociedad de Intermediación Aduanera para que le ingrese al territorio nacional mercancía adquirida en el exterior con dinero ilícito.

La Sociedad de Intermediación se hace pasar ante la DIAN como representante del supuesto importador, valiéndose de un mandato que le fue otorgado en algún momento o falsificando uno para el caso con el fin de nacionalizar la mercancía bajo la modalidad de importación Plan Vallejo, haciendo uso de registros de importación falsos y/o adulterados.
Posteriormente la mercancía es comercializada en el país, configurándose así el contrabando abierto al utilizar documentos falsos e incumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo del programa autorizado, y una vez finalizada la operación ilegal, el intermediario aduanero entra en estado de liquidación o desaparece.

Señales de alerta

- Que un importador utilice el Plan Vallejo apartándose en forma ostensible de prácticas que le son rutinarias o que hacen parte de la costumbre comercial aplicable.
- Que el intermediario aduanero actúe sin consentimiento de la entidad que representa o no lo mantenga informado sobre el desarrollo de las operaciones que se realicen.
- Sociedades de Intermediación Aduanera que han sido denunciadas por importadores, por haber efectuado operaciones de comercio exterior utilizando su razón social.
- Traslado de mercancías importadas bajo los sistemas especiales de importación - exportación Plan Vallejo, a lugares no autorizados por la autoridad competente para su proceso o almacenamiento.
- Registro de empresas denunciadas ante la Fiscalía General de la Nación por presentar a la autoridad aduanera, documentos presuntamente falsos.

Ejemplo

Una banda de secuestradores requiere darle apariencia de legalidad a un dinero obtenido por dicha actividad y que fue pagado en el país (B). Posteriormente un miembro de la organización adquiere un lote de telas a un distribuidor de reconocida trayectoria en el país (B) para ingresarlo al territorio nacional, a fin de monetizar el dinero. Como esta organización tiene nexos en Colombia (país A) con una sociedad de intermediación aduanera (SIA), le solicita que le efectúe dichas importaciones. Esta Sociedad de Intermediación Aduanera le ha tramitado operaciones de comercio exterior a un importador reconocido dentro del sector textilero, que tiene aprobado un programa al amparo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación Plan Vallejo el cual no ha sido utilizado. Haciendo uso de esta ventaja, y utilizando un mandato otorgado anteriormente por el importador, la SIA autorizada genera registros de importación falsos en los que la empresa reconocida aparece como importadora, con el fin de nacionalizar la mercancía bajo la modalidad Plan Vallejo. Una vez que las mercancías han sido nacionalizadas en Colombia, por intermedio de otro contacto de la organización criminal son comercializadas a buen precio, obteniendo una rentabilidad alta, debido a que fueron adquiridas en el exterior a precios bajos y han sido ingresadas al país sin el pago de los tributos aduanero (arancel-IVA).

Posteriormente el declarante desaparece.

Esquema de operación

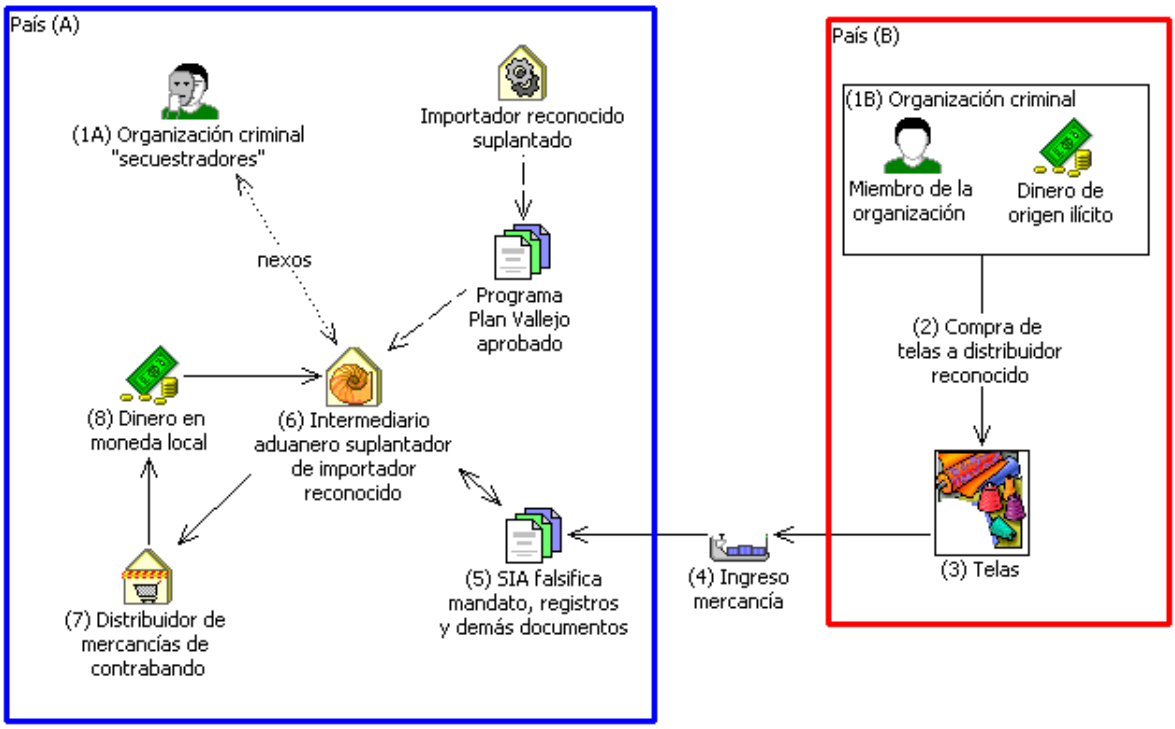

5.4.10 Importación de mercancías obtenidas con recursos ilícitos por parte de una organización criminal

Fuente	Tipología 17.3. UIAF 2013	Sector reportante	Real, Comercio Exterior

Descripción

Esta tipología tiene por objeto importar mercancías del exterior obtenidas por una Organización Criminal (con dinero o en especie) como producto de actividades ilícitas. Estas mercancías son requeridas por la Organización Criminal para su sustento y adelantar sus acciones terroristas (víveres, dotaciones de intendencia, equipos de telecomunicaciones, embarcaciones, entre otros).

La operación a la que se refiere esta tipología, se inicia con la creación de una sociedad en el exterior, país B, por un miembro de la organización criminal radicada en el país A, quien actúa en el país B como exportadora de los productos adquiridos con el dinero ilícito producto de la venta de envíos de droga hechos desde el país A. Estas mercancías son exportadas al país A, a una sociedad cuyo objeto principal es la importación de productos, los cuales son nacionalizados cumpliendo con la normatividad aduanera vigente, a través de una sociedad de intermediación aduanera (SIA) ficticia y trasladados por una empresa transportadora, todas éstas, pertenecientes a la organización criminal.

Mediante la creación de estas sociedades, la organización criminal efectúa las operaciones de comercio exterior tratando de no dejar rastros de operaciones sospechosas. Una vez nacionalizada la mercancía, es entregada a la organización criminal que la utiliza para realizar actividades terroristas.

Finalmente, la empresa importadora en el país A efectúa ventas ficticias al público para justificar el ingreso del dinero por la venta de las mercancías importadas, soportadas por facturas de ventas a terceros.

Señales de alerta

- Importaciones de productos que pueden ser utilizados por organizaciones criminales para su funcionamiento y subsistencia (víveres, dotaciones de intendencia, equipos de telecomunicaciones, embarcaciones, entre otros).
- Ubicación de las sociedades en zonas con alto riesgo que realizan importaciones de bienes o mercancías que por sus características (tipo, frecuencia o cantidad), no son acordes al desarrollo de sus negocios.
- Sociedades que presentan características en común (la misma dirección y el mismo teléfono), y que tienen socios, representantes legales, empleados o directivos en común.
- Sociedades que, a pesar de estar en países diferentes, tienen los mismos representantes legales/directivos.
- Sociedades con nombres similares que son utilizados para dar apariencia de prestigio, reconocimiento o solidez a la empresa o a las operaciones que realiza.
- Empresas cuyos volúmenes de importación y ventas no guardan relación con la capacidad instalada.
- Empresas que realizan operaciones de importación que incluyen bienes que no guardan relación con las características u objeto social de la empresa.

Ejemplo

Una Organización Criminal dedicada al narcotráfico, extorsión y terrorismo, ubicada en el país “A”, envía narcóticos al país “B”.

Una vez ingresan los narcóticos al país “B”, la Organización Criminal que las recibe, entrega el dinero a miembros de la organización del país “A”, quienes para darle apariencia de legalidad y financiar sus actividades terroristas, utilizan entre otras las siguientes modalidades:

La organización criminal en el país “A” crea la empresa TRANSPOR S.A., cuya actividad comercial principal es la importación de una amplia gama de artículos. Al mismo tiempo es creada en el país “B”, con el mismo representante legal, la sociedad TRANSPO INC.

El objetivo de la sociedad TRASNPOR INC. en el país “B”, es el de exportar al país “A”, a la empresa TRANSPORT S.A., elementos de apoyo logístico requeridos por las Organizaciones Criminales (como: equipos de radiotelefonía, computadores portátiles, baterías, teléfonos celulares, calzado, uniformes, alimentos y artículos de aseo, entre otros) los cuales son adquiridos a distribuidores locales en importantes cantidades con dinero producto de actividades ilícitas. Estos productos, son utilizados posteriormente por la Organización para subsistir y adelantar sus acciones terroristas.

Con el fin de evitar dejar rastros de las operaciones financieras llevadas a cabo, la Organización Criminal, crea en el país “A” la Sociedad de Intermediación Aduanera SIA TRAMITAMOS, ubicada en la misma dirección de la sociedad TRASNPORT S.A, con el fin de que actúe como declarante y nacionalice la mercancía exportada por la

empresa TRANSPOR INC. del país "B" y cuyos socios son testaferros reclutados anteriormente por la Organización.

Una vez nacionalizada la mercancía, cumpliendo con la normatividad aduanera vigente, es transportada y entregada a la Organización Criminal por la empresa TRANSPORTAMOS, también de propiedad de la organización criminal.

Para justificar el origen del dinero ilícito mediante el cual se adquirieron los productos importados, la sociedad TRANSPORT S.A. simula ventas ficticias que son soportadas por facturas de venta a terceros.

Es así como la organización criminal del país "A" busca diseñar y desarrollar su propia red de logística que le permite en un momento dado exportar, nacionalizar y transportar toda la mercancía adquirida con el dinero de origen ilícito.

Esquema de operación

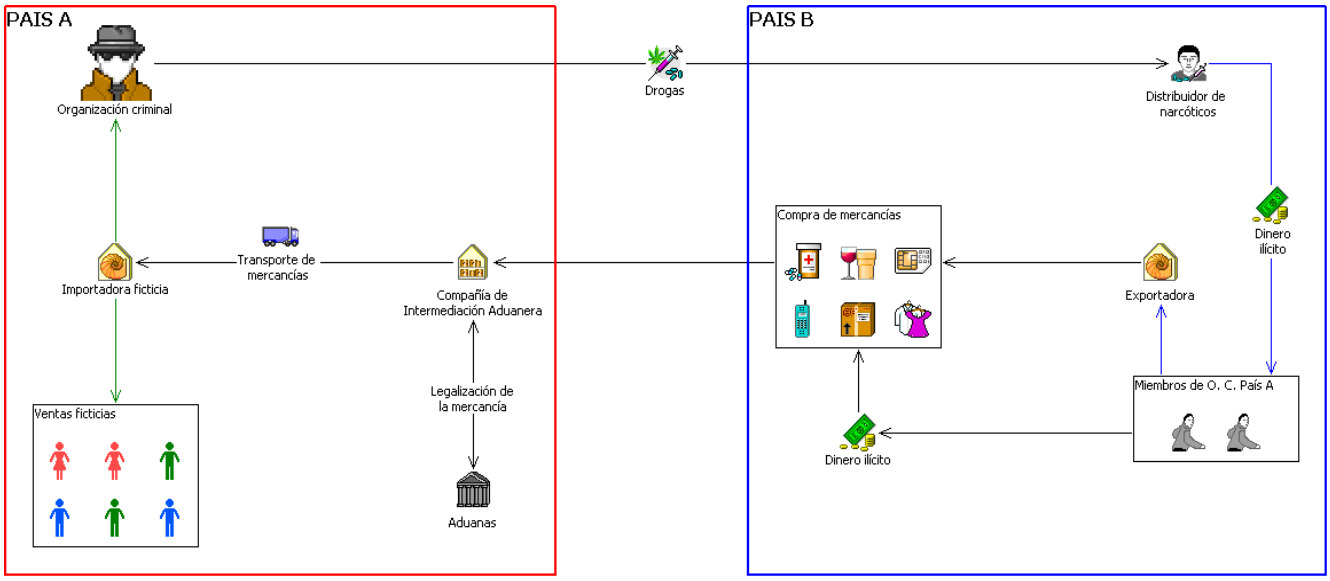

5.4.11 Contrabando y falsedad marcaria

Fuente	Tipología 7.6. UIAF 2013	Sector reportante	Comercio Exterior

Descripción

Este tipo de operación tiene dos finalidades principales: De una parte, lograr el ingreso a Colombia (país A) de mercancías que sustituyan total o parcialmente un capital de procedencia ilícita, dándole además apariencia de legalidad mediante una operación de comercio exterior. De otra, incrementar la rentabilidad a través de la falsedad marcaria haciendo uso de las mercancías ingresadas al territorio nacional, justificando ingresos por ventas de productos que se supone es de una marca reconocida en el mercado, y por ende de un alto valor comercial.

Con este propósito, las organizaciones criminales utilizan operaciones de contrabando abierto o técnico para ingresar al territorio nacional mercancías, que son almacenadas temporalmente en bodegas, con el fin de retirar las marcas o marquillas y distintivos originales y reemplazarlas por otras demarcas reconocidas en el mercado (usualmente falsificadas).

Las mercancías remarcadas o remarquilladas son distribuidas en centros de venta de artículos susceptibles al contrabando que son pagadas por los mayoristas en efectivo y a buen precio. Finalmente, la organización criminal mezcla el dinero de la venta de estos productos con otros dineros que provienen de sus actividades ilícitas dentro del país y tratan de justificar sus ingresos con la venta de artículos de marca que tienen valores superiores a otros artículos similares en el mercado.

Señales de alerta

- Clientes que se dedican a la comercialización y/o venta de productos importados de marca y que no presentan pagos a proveedores en el exterior ni a distribuidores locales autorizados.
- Importaciones y giros de divisas al exterior realizadas por empresas cuya razón social o nombre se asemeja a la de otras empresas reconocidas en Colombia o en el exterior, sin que exista vínculo real ni aparente entre ellas.
- Personas o empresas que importan grandes volúmenes de mercancía sin contar con la infraestructura adecuada de bodegaje y/o de comercialización necesaria para ello.
- Que el importador solicite la apertura de la carta de crédito para atender los compromisos adquiridos con el exportador y termine pagando la mercancía de otra forma sin hacer uso de este instrumento, o por fuera del mercado cambiario.
- Registro de empresas denunciadas ante la Fiscalía General de la Nación por falsedad marcaria.

Ejemplo

Una organización criminal dedicada a la extorsión y el secuestro en Colombia (país A), tiene dinero en efectivo producto de estas actividades. Si trataran de gastar la cantidad de dinero en efectivo que tienen disponible, automáticamente serían descubiertos por las autoridades.

Ante esta circunstancia, y aprovechando los vínculos que tienen con una organización criminal localizada en el país (B), que comercializa además confecciones, compran un lote de este producto negociado a un precio mínimo con el fin de pagar menos tributos aduaneros.

Una vez las mercancías ingresan y son nacionalizadas en el país (A), son almacenadas en una bodega donde les retiran las marcas o marquillas originales y las reemplazan por otras de marcas reconocidas, que han sido obtenidas de una banda de falsificadores.

Posteriormente las mercancías se llevan a centros de distribución donde se venden a precios altos, similares al precio del producto de marca original, a pequeños comerciantes quienes pagan en efectivo, lo que le permite a la organización realizar transacciones en el sistema financiero justificando sus ingresos en la venta del lote de mercancía de marca.

De igual manera se puede repetir esta operación, pero mediante el ingreso de las mercancías al país sin ser presentadas ni declaradas ante la autoridad aduanera, es decir mediante contrabando abierto.

Esquema de operación

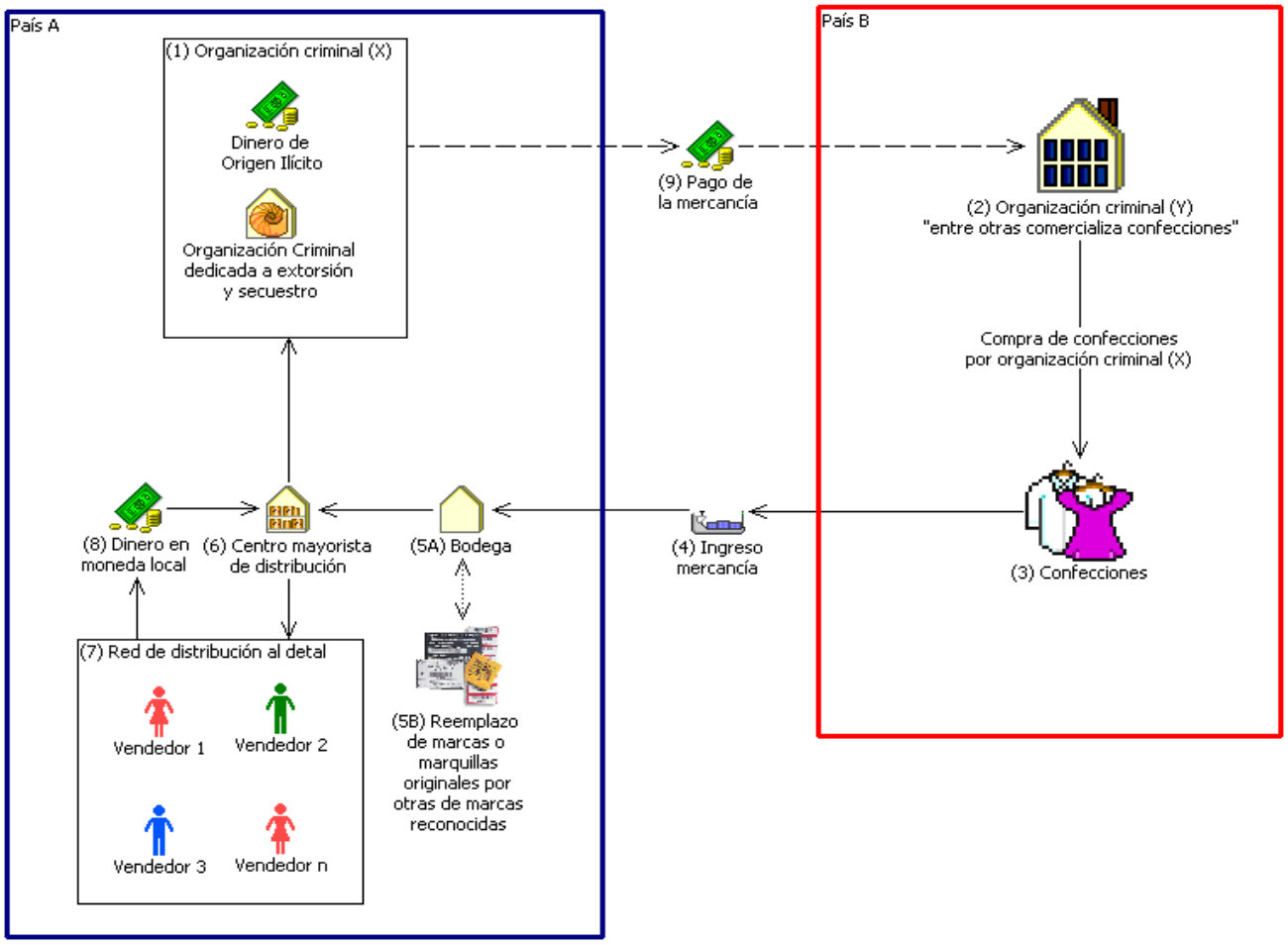

5.4.12 Contrabando técnico mediante sobrevaloración de mercancías

Fuente	Tipología 7.7. UIAF 2013	Sector reportante	Comercio Exterior

Descripción

La finalidad de este tipo de operaciones es trasladar un dinero producto de actividades ilícitas desarrolladas en Colombia (país A) a un país del exterior (país B), con el fin de ponerlo a salvo de la acción de las autoridades locales, encomendando su custodia a los miembros de una organización criminal que se encuentra allá.

Para justificar esta transacción un miembro de la organización criminal adquiere en el país (B) un lote de mercancías de baja calidad las cuales son remarcadas o remarquilladas antes de ser enviadas a Colombia (país A), a partir de lo cual son facturados por un valor alto, cercano al que tendría la auténtica mercancía de marca. A continuación, y como pago de la importación, se envía el dinero correspondiente al valor simulado de la mercancía al país (B), lugar donde la organización quiere colocar el dinero.

Recibida y nacionalizada la mercancía en el Colombia (país A), es vendida en centros de distribución a precios similares a los del mercado, con el fin de evitar sospechas tanto de parte del comprador como de las autoridades competentes sobre la falsedad marcaria.

En este caso los tributos aduaneros pagados por haber sobrevalorado las mercancías se compensan con el valor real de adquisición en el exterior el cual fue por debajo del declarado.

Señales de alerta

- Clientes que se dedican a la comercialización y/o venta de productos importados de marca y que no presentan pagos a proveedores en el exterior ni a distribuidores locales autorizados.
- Importaciones y giros de divisas al exterior realizadas por empresas cuya razón social o nombre se asemeja a la de otras empresas reconocidas en Colombia o en el exterior, sin que exista vínculo real ni aparente entre ellas.
- Personas naturales o jurídicas que importan grandes volúmenes de mercancía sin contar con la infraestructura adecuada de bodegaje y/o comercialización necesaria para ello.
- Que el importador solicite la apertura de la carta de crédito para atender los compromisos adquiridos con el exportador, y termine pagando la mercancía de otra forma sin hacer uso de este instrumento.

Ejemplo

Un grupo de funcionarios públicos corruptos, ha recibido una millonaria suma de dinero por participar en una actividad ilícita adelantada en el país (A). Las personas, más involucradas en el delito, han viajado a un país extranjero (B) para evadir a las autoridades, llevándose una parte del dinero en maletas de doble fondo por canales no autorizados. Simultáneamente han encargado a otras personas para enviar el resto del dinero producto de su ilícito al país donde se encuentran.
Para conseguir que el resto del dinero sea enviado, estas personas crean en el país (A) una compañía de fachada a través de la cual pretenden efectuar una operación de comercio exterior, que genere el reembolso de dicho dinero al país (B).

Estas personas en el país (B) adquieren mercancías (calzado y confecciones), a los cuales les reemplazan las marcas o marquillas originales por otras falsas o extraídas de artículos originales deteriorados. Estas mercancías son facturadas por un valor superior al realmente adquirido, pero similar al de productos de la marca original, y luego son enviadas al territorio nacional (país A).

En Colombia, una Sociedad de Intermediación Aduanera, contratada por dichas personas para realizar la importación de estos productos, utiliza una empresa de fachada y obtiene la nacionalización de las mercancías. Posteriormente las entrega a la organización quien las vende en centros de distribución.

Como resultado de la importación realizada es reembolsado el dinero al país (B) a la empresa de fachada creada para tal efecto.

Esquema de operación

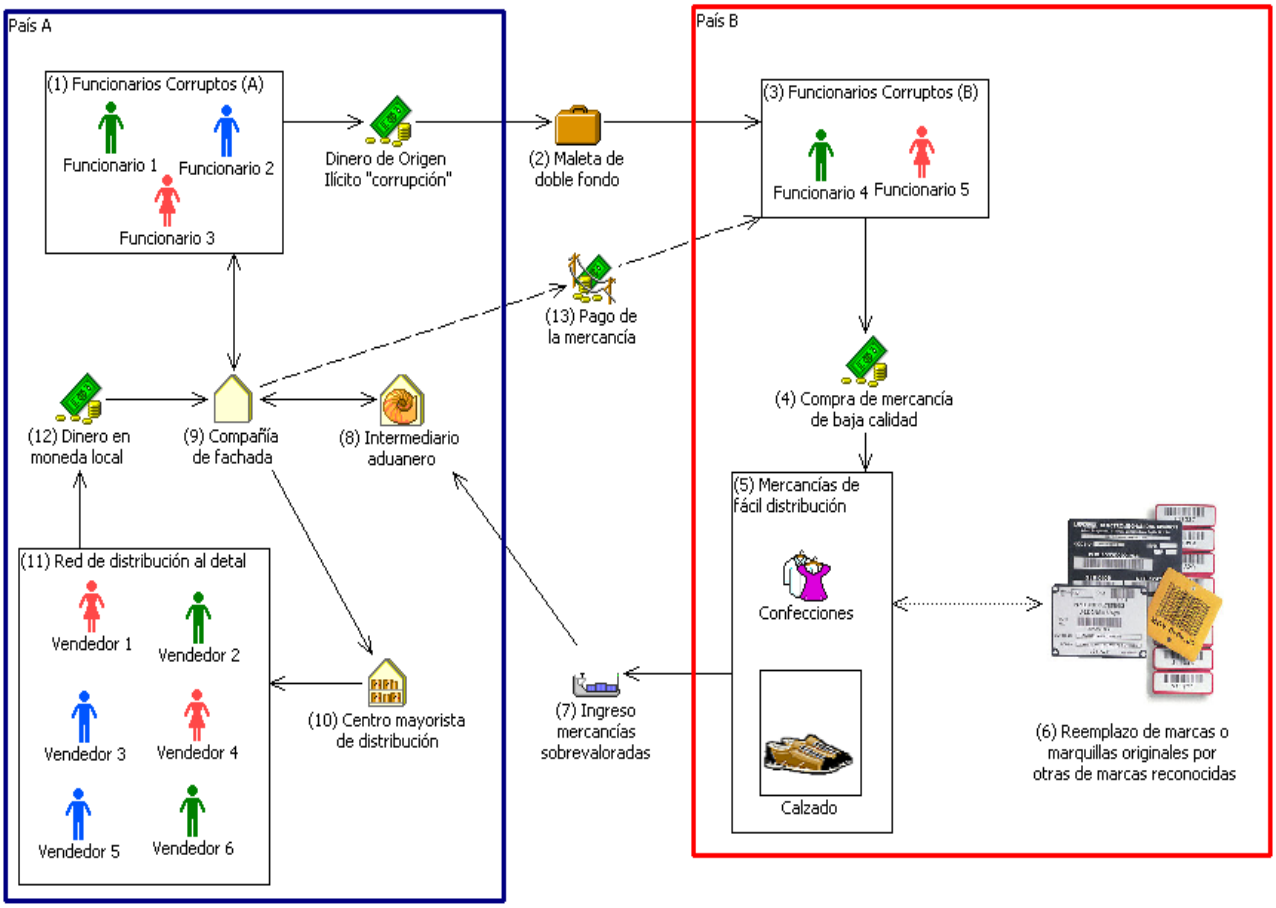

5.4.13 Contrabando mediante Triangulación de Mercancías

Fuente	Tipología 7.8. UIAF 2013	Sector reportante	Comercio Exterior

Descripción

La finalidad de este tipo de operación consiste en ingresar a Colombia país (A) mercancías adquiridas en el exterior con dinero producto de actividades ilícitas, con el fin de darle apariencia de legalidad. Para esto se realiza una importación de mercancías con preferencias arancelarias (sin el pago de tributos aduaneros arancel - IVA), haciendo uso de certificados de origen falsos.

El origen de las mercancías es determinante para la administración de preferencias arancelarias, por lo tanto, el Certificado de Origen es el documento que se constituye como prueba documental para la autoridad aduanera en importaciones con dichas preferencias.

Así, la organización criminal adquiere productos en un país (B), y falsifica el certificado de origen, factura y documentos de viaje, de tal forma que dichos productos se vean como originarios de un país (C) con el cual Colombia tiene un convenio que otorga preferencias arancelarias para dicho producto.

Este producto es introducido a Colombia y nacionalizado haciendo uso del contrabando técnico mediante triangulación de mercancías con documentos falsos. Posteriormente son comercializadas, obteniendo así monetización del dinero y la forma como demostrar a las entidades competentes el origen de una mayor rentabilidad, pues el producto fue adquirido a precios bajos e ingresado al país sin el pago de tributos aduaneros y vendido en el territorio nacional a precios altos.

Señales de alerta

- Importación de mercancías originarias de países donde no existe producción de éstas.
- Importadores y empresas transportadoras que registren denuncias ante la Fiscalía General de la Nación por presentar ante la autoridad aduanera certificados de origen, documentos de viaje, facturas y demás documentos presuntamente falsos.
- Registro de importadores que relacionan en las declaraciones de importación y demás documentos proveedores del exterior inexistentes.
- Llegada a puertos, aeropuertos, etc., de mercancías originarias de países que por su ubicación geográfica representan altos costos en pago de fletes.

Ejemplo

Una organización criminal requiere ingresar al territorio nacional (país A) mercancías adquiridas con dinero resultado de narcotráfico. Para ello, un integrante de la organización adquiere en el país (B) (con el cual Colombia no tiene convenios) productos agrícolas, luego falsifica el certificado de origen y la factura y con la ayuda de una empresa transportadora falsifica los documentos de viaje, de tal forma que con dichos documentos se demuestre a la autoridad aduanera en Colombia que la mercancía es originaria de un país (C) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) con el cual Colombia tiene un acuerdo de tratamiento de preferencias.

Posteriormente, la mercancía es ingresada y nacionalizada en el territorio nacional y vendida en efectivo a centrales mayoristas, logrando así legitimar su dinero ilícito y vincularlo en el sistema económico del país.

Esquema de operación

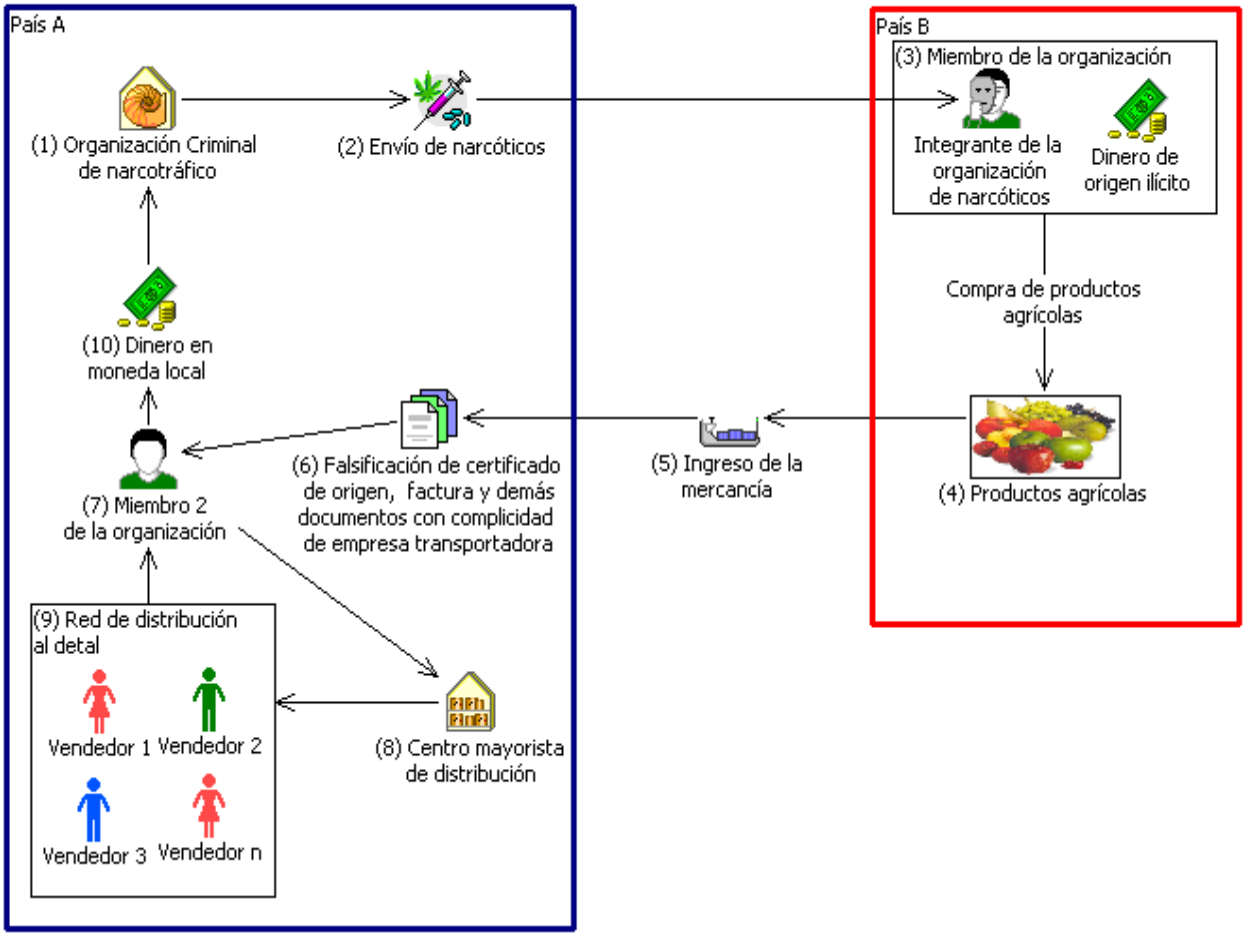

5.4.14 Contrabando de insumos para redes de "piratería"[52]

Fuente	Tipología 7.2. UIAF 2013	Sector reportante	Interme-diarios del Mercado Cambiario Comercio Exterior

Descripción

Esta tipología presenta una situación especial que en principio está comprendida dentro de la anterior, en cuanto involucra el ingreso al país de mercancías de contrabando que una vez comercializadas permiten la recolección del capital que se pretendía enviar desde el exterior hacia Colombia. Su particularidad consiste en que en este caso las mercancías introducidas son insumos para la producción de copias ilegales de productos protegidos por leyes de propiedad intelectual, para lo cual quienes realizan la operación de lavado, requieren tener vínculos con otras organizaciones dedicadas a este tipo de actividades ilícitas.

[52] Reproducción y comercio de productos protegidos por derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual sin autorización del titular de tales derechos.

Para llevar a cabo este tipo de operación la organización criminal compra en el exterior material para reproducción clandestina e ilegal de discos / CD, que luego son ingresados a Colombia (país A) de contrabando, vendidos y distribuidos por la organización criminal a redes de piratería.

Señales de alerta

- Personas naturales o jurídicas que transfieren grandes cantidades de dinero desde o hacia sucursales localizadas en centros de comercialización de mercancías susceptibles al contrabando.
- Importación de estos insumos por empresas o personas cuya actividad económica no incluya la comercialización de dichos productos y/o que no demuestren un destinatario específico.
- Personas o empresas que vendan o comercialicen discos compactos, DVD, software y otros productos semejantes a precios inferiores a los del mercado y cuyos canales de distribución sean principalmente del sector informal.
- Empresas transportadoras con registro de sanciones por ocultar o sustraer del control aduanero las mercancías objeto de introducción al territorio aduanero nacional y las demás que se encuentren a bordo del medio de transporte.

Ejemplo

Luego de la entrega de un cargamento de narcóticos en el país (B), una organización criminal en Colombia (país A), le solicita a un miembro de su organización comprar en el país (B) con el dinero producto de dicha actividad, un cargamento consistente en equipos para el copiado de discos compactos y DVD, discos, cajas y etiquetas.

En el país (B), un miembro de la organización criminal se encarga de ingresarlas a través de contrabando (abierto) a Colombia (país A) con la ayuda de una empresa transportadora, quien diligencia los documentos de viaje[53] relacionando mercancía totalmente diferente a la adquirida en el exterior (bisutería nacional). Una vez en el territorio nacional y antes de su descargue la empresa transportadora sustrae del control aduanero dichas mercancías y las reemplaza por bisutería nacional, cuyo peso y descripción coincide exactamente con lo relacionado en los documentos de viaje. Seguidamente son presentadas ante la autoridad aduanera las declaraciones de importación con documentos soportes falsos y adulterados (factura, lista de empaque, documentos de transporte, manifiesto de carga), con el fin de nacionalizar la bisutería supuestamente originaria de otro país.

Por su parte, la mercancía de contrabando es vendida a una organización criminal (**B**) especializada en acciones de piratería, la cual compra los insumos para la producción de copias ilegales a precios por debajo del mercado y los paga a la organización (**A**) de contado y en efectivo.

En cuanto a la bisutería, es vendida a valor comercial, tratando de justificar así los ingresos y las utilidades obtenidas.

De esta forma, la organización criminal (**A**) ingresa de contrabando abierto insumos para redes de piratería utilizando una importación de mercancía de origen nacional con documentos soportes falsos, con el fin de dar apariencia de legalidad a dinero de procedencia ilícita, obteniendo a la vez, moneda local (pesos) y en el lugar donde presumiblemente realiza la mayor parte de sus operaciones, lo cual le facilita el remunerar a sus miembros y continuar con sus actividades ilícitas.

[53] Documentos de viaje son el manifiesto de carga, con sus adiciones, modificaciones o explicaciones, las guías aéreas, los conocimientos de embarque o cartas de porte, según corresponda, y el documento consolidador de carga y sus documentos hijos, cuando a ello haya lugar.

Esquema de operación

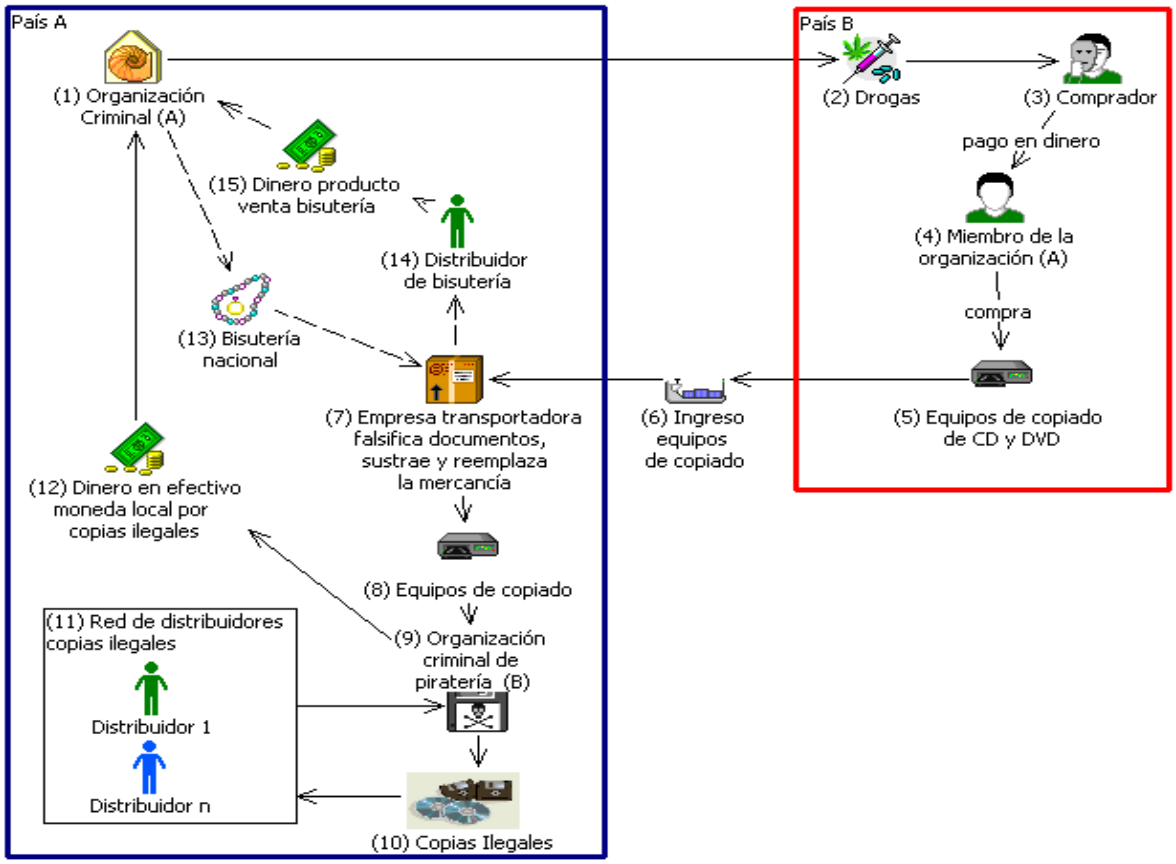

5.4.15 Devolución de impuestos a través de operaciones ficticias de Comercio Exterior

Fuente	Tipología 22.1 UIAF 2013	Sector reportante	DIAN

Descripción

Algunos ex funcionarios de la entidad tributaria aprovechando el conocimiento sobre el procedimiento de la devolución del Impuesto de Valor Agregado (incentivo tributario) y en asocio con funcionarios de la misma, constituyen una organización criminal para obtener recursos del Estado a través de la corrupción.

Esta organización criminal se caracteriza por tener toda la estructura financiera y humana, para dar apariencia del cumplimiento de su objeto social. Adicionalmente, cuenta con un gran número de contadores que cumplen la función de revisor fiscal de la red de empresas que constituyen, intentando evadir así la acción de las autoridades.

Señales de alerta

- Aprobación frecuente a empresas que solicitan la devolución del Impuesto de Valor Agregado (IVA).
- Comercializadoras Internacionales que expiden certificado de proveedor y no realizan exportaciones.
- Empresarios, con problemas financieros, que solicitan la devolución de IVA por primera vez.

Ejemplo

Una organización criminal compuesta por diferentes ex funcionarios y funcionarios de la Entidad Tributaria, decide constituir empresas exportadoras legales (O y P) y de fachada (Q y R), con las cuales buscarán obtener beneficios tributarios y acceder recursos del Estado, para lo cual a través de la identificación de diferentes personas (F, G, H, I), que pueden ser suplantadas (las personas desconocen las operaciones que se realizan a su nombre) o empresarios con problemas financieros que son contactados para que presten sus nombres en las operaciones que realiza la organización criminal.

Con la información de las personas (F, G, H, I) constituyen en las ciudades 1, 2 y 3 empresas que cumplirán la función de proveedores (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8) ficticios de las empresas (O, P, Q, R), y Comercializadoras Internacionales (1, 2, N).

Una vez constituida la red de empresas, y con el propósito de cumplir con las exigencias de la Entidad Tributaria para ser beneficiarios de la devolución del Impuesto de Valor Agregado (IVA), se expiden las facturas de mercancías, que aparentemente van a ser exportados a otros países, por medio de los proveedores (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8) y los certificados de proveedor por las Comercializadoras Internacionales (1, 2, N), que tienen el compromiso de hacer la exportación en los siguientes seis (6) meses a la expedición del certificado.

Con los documentos anterior, las empresas (O, P, Q, R) realizan la solicitud de devolución del IVA a la Entidad Tributarias, las cuales son recibidas por los funcionarios A, B, C, D, E (cómplices y/o integrantes de la organización criminal), quienes omiten los controles y aprueban la solicitud realizada por las empresas (O, P, Q, R) y dan la orden de pago al banco para la devolución de los recursos.

Una vez realizada la orden de pago, el Banco expide cheques de gerencia o títulos valores a nombre de cada una las empresas (O, P, Q, R), que finalmente se centralizaran en los ex funcionarios (1 y 2) de la Entidad Tributaria y líderes de la organización criminal.

Esquema de operación

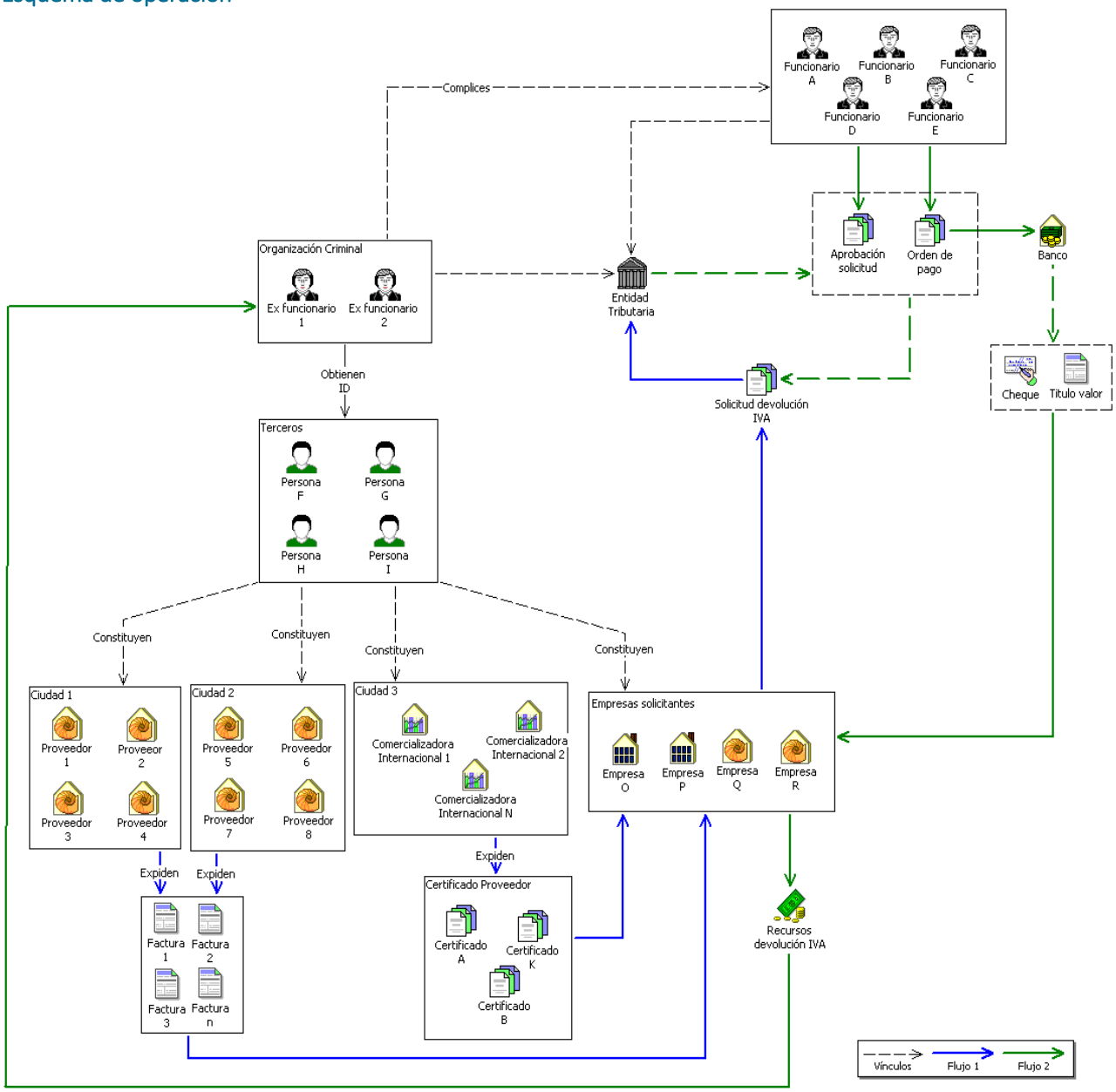

5.5 Sector de transporte automotor terrestre de carga

A continuación, se expone las tipologías LA/FT trabajadas con la Superintendencia de Transporte en el marco del Pacto de Supervisores. El ejercicio partió de comprender el flujo de carga terrestre que se lleva a cabo desde que se realiza una solicitud por parte de un cliente A en un lugar A para transportar por vía terrestre una mercancía al usuario B en el lugar B. Se observa que a lo largo del flujo de carga participan diferentes actores como los accionistas, asociados, administradores, directivos, generadores de carga, empleados directos de las empresas de transporte o contratistas, propietarios, poseedores o tenedores de vehículos y conductores. Cada una de las actividades que desarrolla cada individuo es vulnerables a algún tipo de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y por lo tanto, son utilizados como medios y modalidades para el LA/FT.

Señales de alerta

- Operaciones por montos levemente inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de transacciones en efectivo.
- Aumento en la solicitud de despachos a empresas de transporte hacia zonas del país donde existe riesgo por la concentración de grupos armados.
- Incremento de los fletes cancelados o de los valores de viajes pactados con los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos, que son significativamente más altos en comparación a aquellos definidos en el SICETAC54, aun cuando las mercancías movilizadas pudiesen parecer comunes.
- Transporte frecuente de mercancías comunes que son suministradas por el mismo proveedor y podrían ser usadas por grupos armados: medicamentos, indumentaria, provisiones, implementos de campaña (carpa, estufa portátil, etc.) y demás. También podrían movilizarse mercancías peligrosas tales como: mercurio, nitrato de amonio y otros, los cuales podrían ser usados para la extracción ilegal de oro o la elaboración de explosivos, entre otras actividades ilícitas.
- El generador de la carga solicita transacciones por fuera del sector financiero sin justificación aparente.
- Ubicación de domicilios principales y empresas de transporte en zonas de riesgo, autorizada por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Valores de viajes pactados por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo, con los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos para el transporte de productos comunes y con destino a zonas o regiones que son significativamente más altos que aquellos definidos en el SICETAC y que son pagados en su totalidad antes de iniciar los recorridos, a cambio de entregar en efectivo a un tercero una parte de lo percibido.
- Ingreso de información de los despachos al software propio o RNDC, por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Orden injustificada por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo, de modificación de rutas una vez despachados los vehículos.
- Recepción autorizada por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo, de mercancías sin precintos en los contenedores y vehículos.
- Contratación por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo, de personal con antecedentes penales o vínculos con grupos armados o terroristas.
- Aumento injustificado de la frecuencia de movilizaciones de carga hacia regiones o zonas de conflicto, autorizado por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Aumento injustificado del precio del servicio de transporte prestado por una empresa dentro de una región o zona de conflicto, o zona por la cual se transite haciendo entregas parciales, autorizado por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.

[54] Sistema de Información de Costos Eficientes de Transporte Automotor de Carga. Es un sistema de información que permite medir o calcular los costos de la operación de transporte de acuerdo a las características propias de cada viaje: tipo de vehículo, tipo de carga, origen/destino, horas estimadas de espera, cargue y descargue (MinTic, 2020).

5.5.1 Financiación de actividades terroristas por parte de los generadores de carga

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	Sector Reportante	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

El generador de carga, quien incluso puede contar con vehículos de servicio público de su propiedad para movilizar mercancías, contacta a una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte, para la emisión del manifiesto de carga y transportar en forma encubierta, recursos para grupos armados o terroristas.

Señales de alerta

- Aumento en la solicitud de despachos a empresas de transporte hacia zonas del país donde existe riesgo por la concentración de grupos armados.
- Incremento de los fletes cancelados o de los valores de viajes pactados con los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos, que son significativamente más altos en comparación a aquellos definidos en el SICETAC[55], aun cuando las mercancías movilizadas pudiesen parecer comunes.
- Transporte frecuente de mercancías comunes que son suministradas por el mismo proveedor y podrían ser usadas por grupos armados: medicamentos, indumentaria, provisiones, implementos de campaña (carpa, estufa portátil, etc.) y demás. También podrían movilizarse mercancías peligrosas tales como: mercurio, nitrato de amonio y otros, los cuales podrían ser usados para la extracción ilegal de oro o la elaboración de explosivos, entre otras actividades ilícitas.
- El generador de la carga solicita transacciones por fuera del sector financiero sin justificación aparente.
- Renuencia a firmas de documentos del sistema LA/FT que acompañan comúnmente el contrato de transporte, tales como: declaración de ausencia de conflicto de interés, política antisoborno y anticorrupción.
- La presentación de documentos presuntamente falsos por parte del generador de la carga.
- Variaciones injustificadas del peso reportado por el generador de la carga entre el momento que se acuerda el transporte y lo entregado a la empresa antes del despacho.
- Aumento injustificado de locaciones, ya sean propias o alquiladas, que el generador de la carga destina para la recepción de las mercancías transportadas.

Ejemplo

Una presunta empresa farmacéutica X, solicita enviar medicamentos de forma urgente a una zona W, caracterizada por la fuerte presencia de grupos armados organizados, para lo cual está dispuesta a pagar el doble o el triple del valor normal de dicho transporte. Para ello la empresa farmacéutica X solicita que: (i) la

[55] Sistema de Información de Costos Eficientes de Transporte Automotor de Carga. Es un sistema de información que permite medir o calcular los costos de la operación de transporte de acuerdo a las características propias de cada viaje: tipo de vehículo, tipo de carga, origen/destino, horas estimadas de espera, cargue y descargue (MinTic, 2020).

transacción sea cancelada en efectivo, (ii) no se realice ningún tipo de estudio preliminar o de antecedentes y (iii) tampoco se firme documento alguno para la creación de clientes.

Esquema de operación

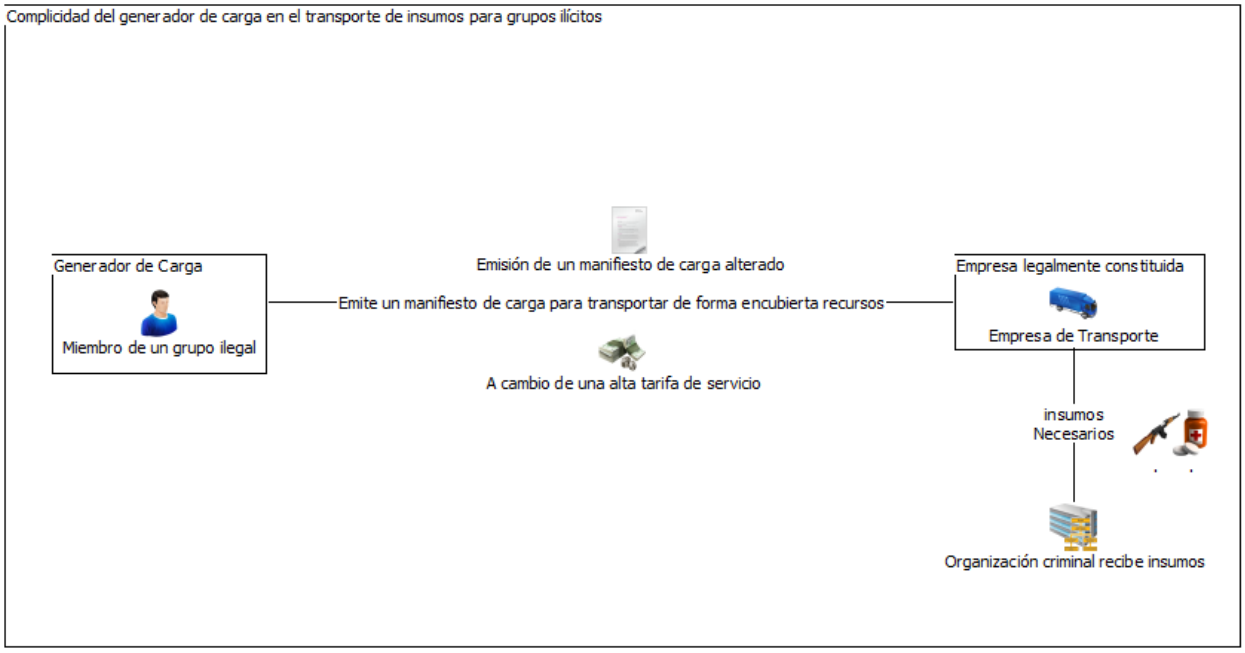

5.5.2 Financiación de actividades terroristas mediante el desvío de recursos de los accionistas o asociados, o la intervención de los administradores o directivos de las empresas que prestan servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	**Sector Reportante**	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

Se presenta en aquellas empresas transportadoras, cuyos valores totales de viajes pactados con los propietarios de vehículos y que se reflejan en los manifiestos de carga, son significativamente altos respecto a los definidos conforme la política de "libertad vigilada", donde los actores determinan la tarifa en atención a unos costos de referencia o costos eficientes de operación descritos en el SICETAC[56]. Son difíciles de detectar, pues no existe tacha o motivo de duda en los documentos contables, pero parte de las utilidades son desviadas para ser entregados a grupos terroristas. Incluso puede suceder que parte de la rentabilidad de la empresa sea destinada de forma voluntaria por los socios a grupos al margen de la ley, por ejemplo, porque comparten ideologías o están recibiendo parte de sus rentas.

[56] Decreto 2228 de 2013 y Resolución 757 de 2015, expedidos por el Ministerio de Transporte

Señales de alerta

- Ubicación de domicilios principales y empresas de transporte en zonas de riesgo, autorizada por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Valores de viajes pactados por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo, con los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos para el transporte de productos comunes y con destino a zonas o regiones que son significativamente más altos que aquellos definidos en el SICETAC y que son pagados en su totalidad antes de iniciar los recorridos, a cambio de entregar en efectivo a un tercero una parte de lo percibido.
- Ingreso de información de los despachos al software propio o RNDC, por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Orden injustificada por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo, de modificación de rutas una vez despachados los vehículos.
- Recepción autorizada por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo, de mercancías sin precintos en los contenedores y vehículos.
- Contratación por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo, de personal con antecedentes penales o vínculos con grupos armados o terroristas.
- Aumento injustificado de la frecuencia de movilizaciones de carga hacia regiones o zonas de conflicto, autorizado por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Aumento injustificado del precio del servicio de transporte prestado por una empresa dentro de una región o zona de conflicto, o zona por la cual se transite haciendo entregas parciales, autorizado por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.

Ejemplo

Un viaje valorado en $ 3.000.000 m/cte. de pesos conforme SICETAC, fue registrado en el manifiesto de carga en $ 10.000.000 m/cte., resultando un excedente de $ 7.000.000 m/cte., de los cuales la mitad pasa al propietario del vehículo que realizó el transporte para que lo divida a su vez con el conductor y los restantes, se entregan a un intermediario desconocido.

Esquema de operación

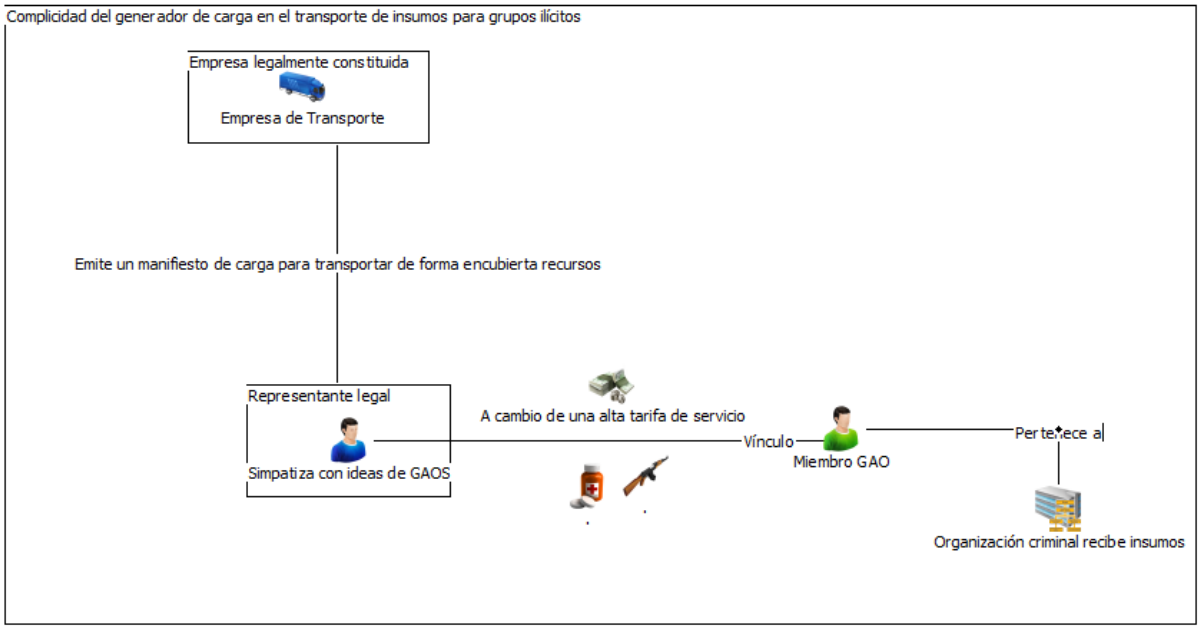

5.5.3 Facilitación de actividades terroristas por parte de empleados o contratistas de la empresa, diferentes a conductores

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	Sector Reportante	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

Empleados con mandos medios que, sin importar su tipo de vinculación o contratación con la empresa, intervienen en la cadena logística, tienen a cargo la coordinación o ejecución de los despachos y que cuentan con poder de decisión, los cuales ayudan o median con el propósito de favorecer la movilización de elementos para grupos al margen de la ley.

Señales de alerta

- Oficial de cumplimiento que asesora o interviene en varias empresas al mismo tiempo.
- Renuncia del empleado al goce de sus vacaciones, a ser promovido o cambiar de turno.
- Oposición del empleado o contratista a firmar documentos del sistema ALA/CFT, tales como: autorización de tratamiento de datos, declaración de ausencia de conflicto de interés, política antisoborno y anticorrupción.

- Falta de inspección pre operacional a contenedores y vehículos por parte del empleado o contratista, o intervención del mismo para que esta no se realice.
- Contratación gestionada por el empleado o contratista, de conductores o subalternos con antecedentes penales o vínculos con grupos armados o terroristas.
- Instrucciones por parte del empleado o contratista a conductores para evitar retenes o peajes, o para usar vías secundarías aduciendo urgencia en la entrega o cualquier otro motivo.
- Instrucciones por parte del empleado o contratista al personal de la empresa que realiza puestos de control en las vías o monitoreo remoto de los vehículos, para que permita el tránsito de vehículos sin la verificación correspondiente o que una vez enterados de alguna situación irregular, son amenazados, coartados o chantajeados para no comunicarla a sus superiores.
- Negativa por parte del empleado o contratista al uso de sistemas de georreferenciación en vehículos o cualquier otra forma de monitoreo durante el recorrido.
- Aumento injustificado en la frecuencia de despachos autorizados por parte del empleado o contratista, con destino en regiones o zonas de conflicto, o por la cuales se transite haciendo entregas parciales.
- Modificación injustificada de rutas por parte del empleado o contratista, una vez despachados los vehículos.
- Falta de reporte de los manifiestos de carga al RNDC por parte del empleado o contratista, a cambio del uso de formatos provisionales en Excel que podrían no contar con un número de autorización válido, aduciendo que existieron problemas con el software de la empresa o que no pudieron ser migrados a la plataforma del Ministerio de Transporte.
- Incremento en el nivel económico del empleado o contratista que se hace visible en los artículos, vehículo particular u otros elementos adquiridos por él para su uso o consumo.

Ejemplo

El Sr. Pedro, despachador de la empresa anónima de transportes, autoriza el despacho hacia una zona W, con alta presencia de grupos al margen de la ley, sin verificación previa de las condiciones del contenedor o vehículo, alegando urgencia en la entrega de la mercancía. Después de que se realizan varias operaciones del mismo tipo, se hace notable que el despachador cambió su motocicleta por un vehículo último modelo y además, usa ropa de marca con accesorios llamativos como relojes costosos o joyas, que notoriamente, no podría adquirir con el salario devengado.

Esquema de operación

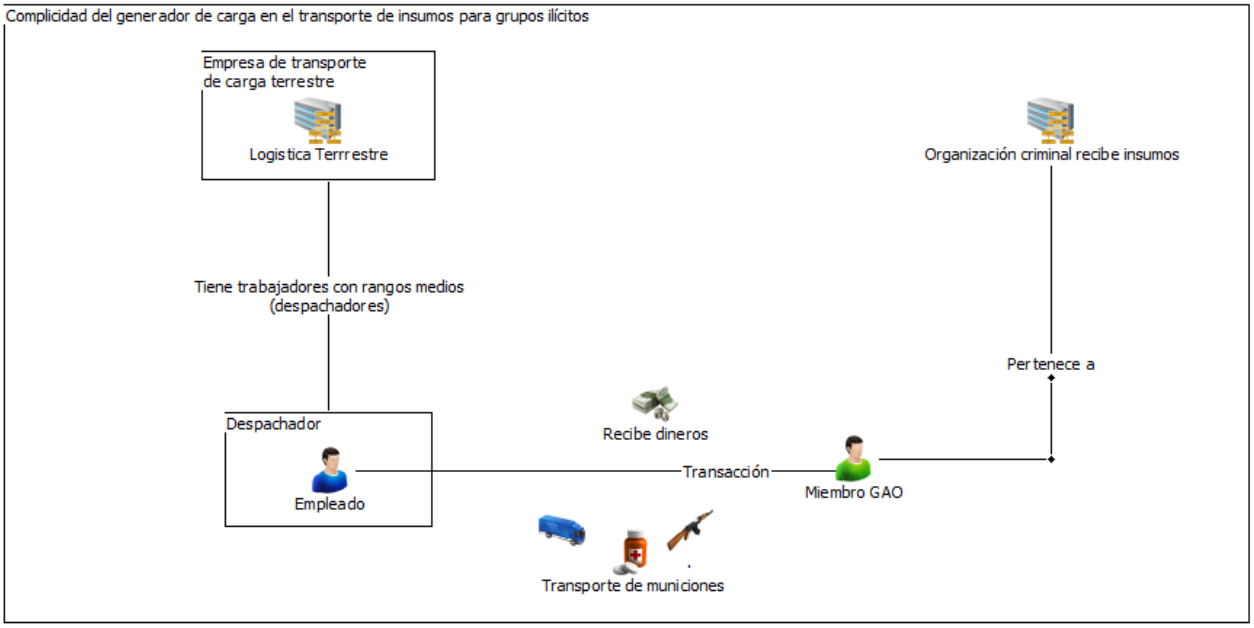

5.5.4 Financiación de actividades terroristas por parte de propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de carga

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	Sector Reportante	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

Propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que buscan facilidades en los contratos de vinculación realizados con empresas transportadoras o la falta de controles por parte de las mismas sobre la operación.

Señales de alerta

- Solicitud reiterativa por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo, de despachos, o su disposición permanente, o petición a cambio de favores o dádivas, o presión con amenazas para ser escogido a la hora de movilizar mercancías hacia regiones o zonas de conflicto, o por la cuales se transite haciendo entregas parciales.
- Modificaciones en la estructura física del vehículo, con renuencia por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo, que impliquen aumento de la capacidad transportadora, sin su correspondiente actualización ante el RUNT, o adecuación de divisiones en el habitáculo, remolque o semirremolque que puedan permitir el ocultamiento de objetos.
- Renuencia por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo a firmar documentos relacionados con el sistema ALA/CFT que acompañan comúnmente el contrato de vinculación, tales como: autorización

de tratamiento de datos, declaración de ausencia de conflicto de interés, política antisoborno y anticorrupción.

- Oposición por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo a la inspección pre operacional de contenedores y vehículos.
- Negativa por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo al uso de sistemas de georreferenciación o cualquier forma de monitoreo durante el recorrido del vehículo.
- Subcontratación por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo de conductores con antecedentes penales o vínculos con grupos armados o terroristas.
- Órdenes injustificadas por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo a conductores para evadir básculas, puntos de control de las empresas o modificar rutas una vez despachados los vehículos.
- Incremento acelerado o anormal sobre la propiedad de vehículos de carga.

Ejemplo

El usuario A, solicita que la empresa de transporte W expida el manifiesto de carga sin que se cumplan todas las formalidades por parte de la empresa, para movilizar una mercancía que se dirige a una zona de conflicto, porque su cliente lo requiere con urgencia y está dispuesto a pagar una mayor suma de dinero por ello. Frente a esta situación, la empresa de transporte W expide el manifiesto de carga para facilitar el transporte de mercancía sospechosa a un cliente B ubicado en una zona con presencia de grupos armados organizados, sin conocer que esta mercancía tiene como destino GAOs y que tanto el individuo A como B pertenecen a una organización narcoterrorista.

Esquema de operación

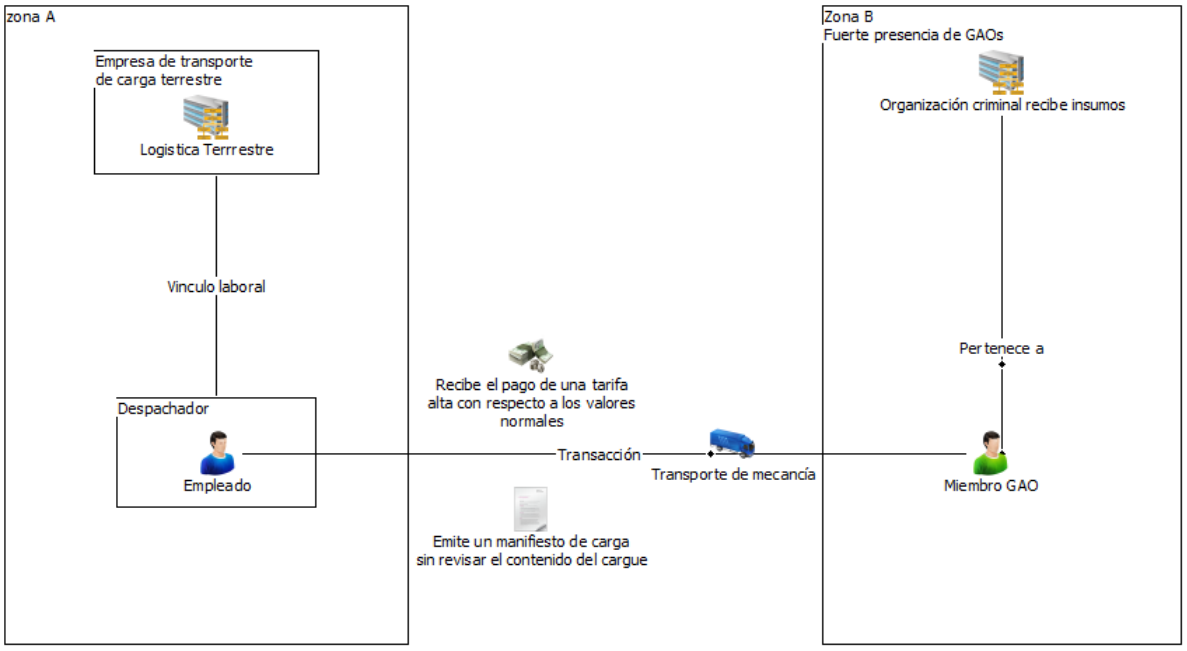

5.5.5 Facilitación de actividades terroristas por parte de conductores vinculados directamente a la empresa o que son subcontratados por propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de carga

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	Sector Reportante	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

El conductor, con ocasión de la prestación del servicio, utiliza el vehículo destinado para tal efecto, con el propósito de transportar de manera encubierta bienes para el uso por parte de grupo terroristas.

Señales de alerta

- Modificación por parte del conductor, de las rutas sin justificación alguna o uso de recorridos no comunes y que emplean vías secundarias poco transitadas, con el fin de evadir básculas, puntos de control de las empresas o de las autoridades.
- Oposición por parte del conductor, a la inspección pre operacional de contenedores y vehículos.
- Deshabilitación por parte del conductor, del sistema de georreferenciación o cualquier forma de monitoreo durante el recorrido del vehículo.
- Modificación por parte del conductor, de las cantidades transportadas después de los despachos y entrega de mercancías sin precintos en los contenedores y vehículos.
- Renuencia por parte del conductor, a firmar documentos del sistema ALA/CFT que acompañan comúnmente el contrato de vinculación directa con la empresa de transporte, tales como: autorización de tratamiento de datos, declaración de ausencia de conflicto de interés, política antisoborno y anticorrupción.
- Antecedentes penales o vínculos con grupos armados al margen de la ley o terroristas.
- Incremento en el nivel económico del conductor, que se hace visible en los artículos, vehículo particular u otros elementos adquiridos por él para su uso o consumo.

Ejemplo

El conductor del vehículo despachado, no atiende la comunicación del equipo logístico de la empresa ante la desactivación del GPS, después de que se hicieron varios llamados de atención por desviaciones en la ruta y largas paradas en sitios o parajes deshabitados, lo cual se hizo evidente en el incumplimiento de los horarios previamente pactados en el itinerario.

Esquema de operación

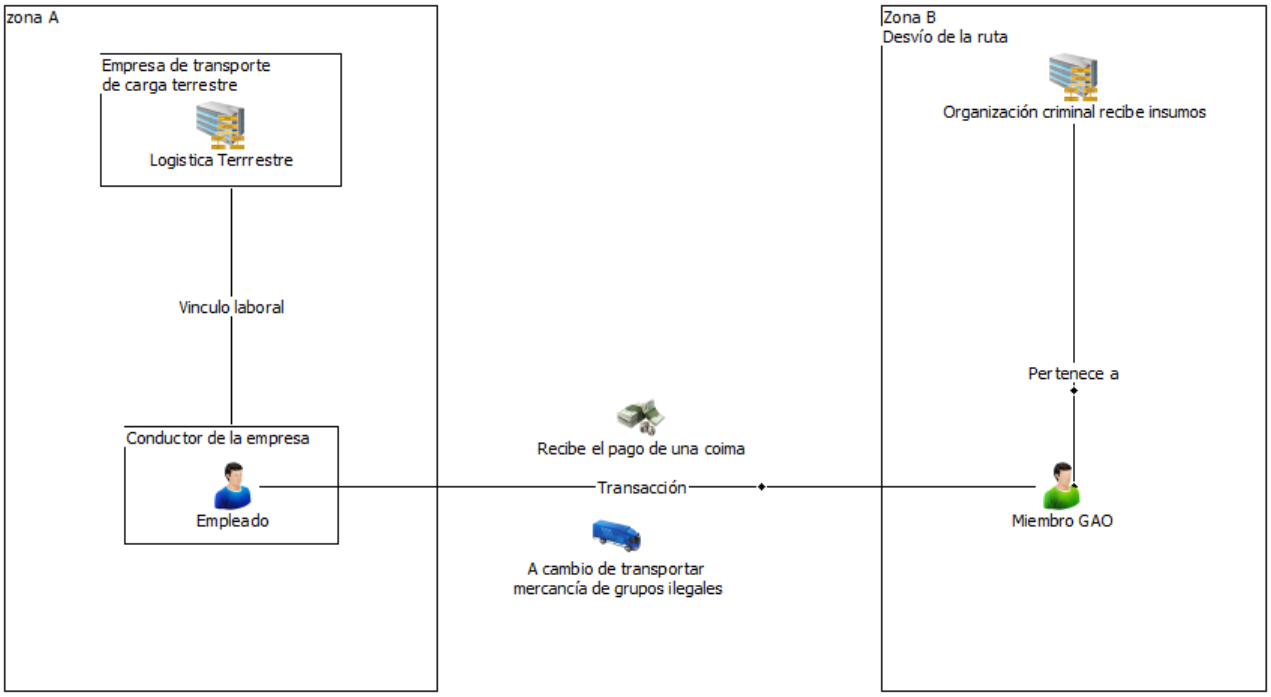

5.5.6 Lavado de activos por parte de los generadores de carga

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	Sector Reportante	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

El generador de la carga se constituye como tal, para ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad, control de dinero o bienes obtenidos ilegalmente. También puede contactar con una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte, para la emisión del manifiesto de carga y transportar en forma encubierta, bienes de origen ilícito pertenecientes a grupos al margen de la ley u organizaciones criminales.

Señales de alerta

- Ubicación en zonas de riesgo, de domicilios principales, bodegas de almacenamiento temporal de carga o empresas generadoras.
- Adquisición de instalaciones, maquinaria y parque automotor para la movilización de carga con recursos ilícitos.

- Aumento injustificado de solicitud de despachos, o petición a cambio de favores o dádivas, o presión con amenazas, para que las empresas de transporte movilicen bienes ilícitos hacia o desde zonas del país donde existe riesgo por la concentración de grupos al margen de la ley u organizaciones criminales.
- Incremento injustificado del precio de los fletes cancelados o de los valores de los viajes pactados con los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos, que son significativamente más altos en comparación a aquellos definidos en el SICETAC, aun cuando las mercancías movilizadas pudiesen parecer comunes.
- Transporte inusualmente frecuente de mercancías comunes tales como materiales de construcción, alimentos, productos de aseo, ropa, entre otros, que son suministradas por el mismo proveedor y podrían ser empleadas para ocultar bienes ilícitos,.
- El generador de la carga solicita transacciones por fuera del sector financiero sin justificación aparente.
- Renuencia a firmas de documentos del sistema ALA/CFT que acompañan comúnmente el contrato de transporte, tales como: declaración de ausencia de conflicto de interés, política antisoborno y anticorrupción.
- La presentación de documentos presuntamente falsos por parte del generador de la carga.

Ejemplo

Un generador de carga contrata el servicio de transporte para movilizar semanal o quincenalmente electrodomésticos a sitios apartados del departamento del Amazonas, encontrando que generalmente paga por adelantado o un valor adicional al valor fijado por el SICETAC.

Diagrama de la operación

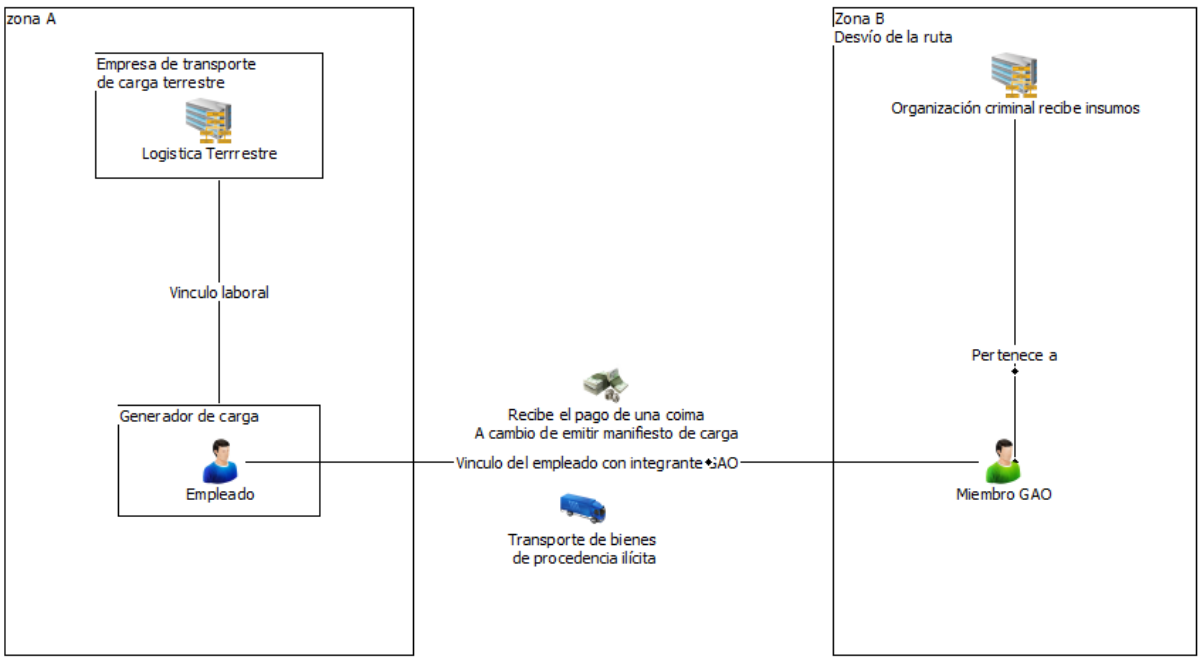

5.5.7. Lavado de activos por parte de accionistas o asociados, o la intervención de administradores o directivos de las empresas que prestan servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	Sector Reportante	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

Se presenta en aquellas empresas transportadoras de carga que se constituyen para ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad, control de dinero o bienes obtenidos ilegalmente, cuyos valores de viajes pagados a transportadores son significativamente altos respecto a los definidos conforme la política de "libertad vigilada", donde los actores determinan la tarifa en atención a unos costos de referencia o costos eficientes de operación descritos en el SICETAC[57]. Emiten manifiestos de carga aparentemente normales y transportan en forma encubierta, bienes ilícitos pertenecientes a grupos al margen de la ley u organizaciones criminales.

Señales de alerta

- Ubicación de domicilios principales, bodegas de almacenamiento temporal de carga y empresas en zonas de riesgo, autorizado por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Adquisición de instalaciones, maquinaria y parque automotor para la movilización de carga con recursos ilícitos, autorizada por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Flujos de dinero inusuales en los documentos contables o la distribución de las utilidades presenta inconsistencias, pues parte del dinero es desviado a grupos al margen de la ley u organizaciones criminales.
- Valores de viajes pactados con los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos para el transporte de productos comunes y con destino a zonas o regiones que son significativamente más altos que aquellos definidos en el SICETAC y que son pagados en su totalidad antes de iniciar los recorridos, a cambio de entregar en efectivo a un tercero una parte de lo percibido.
- Ingreso de información de los despachos al software propio o RNDC, por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Orden dada o autorizada por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo, para la modificación de rutas una vez despachados los vehículos, sin justificación alguna.
- Variaciones en los pesos de las mercancías movilizadas y recepción de las mismas sin precintos en los contenedores y vehículos, autorizados por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Contratación de personal con antecedentes penales o vínculos con grupos al margen de la ley u organizaciones criminales, autorizada por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.

[57] Decreto 2228 de 2013 y Resolución 757 de 2015, expedidos por el Ministerio de Transporte

- Aumento injustificado e inusual en la frecuencia de movilizaciones de un mismo tipo de mercancía hacia o desde una determinada región, autorizado por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.
- Aumento injustificado del precio de del servicio de transporte prestado por una empresa desde, hacia o dentro de una determinada región, autorizado por parte de un accionista, asociado, administrador o directivo.

Ejemplo

Una organización dedicada al contrabando de mercancía, constituye una empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, en la que figuran como socios. Esta empresa de transporte de carga terrestre es usada para transportar la mercancía de contrabando. El pago que recibe la empresa, proviene del dinero producto de la venta de dicha mercancía. Las utilidades que contablemente se registran en la empresa de transporte, se reparte entre los socios, quienes son los mismos contrabandistas.

Esquema de operación

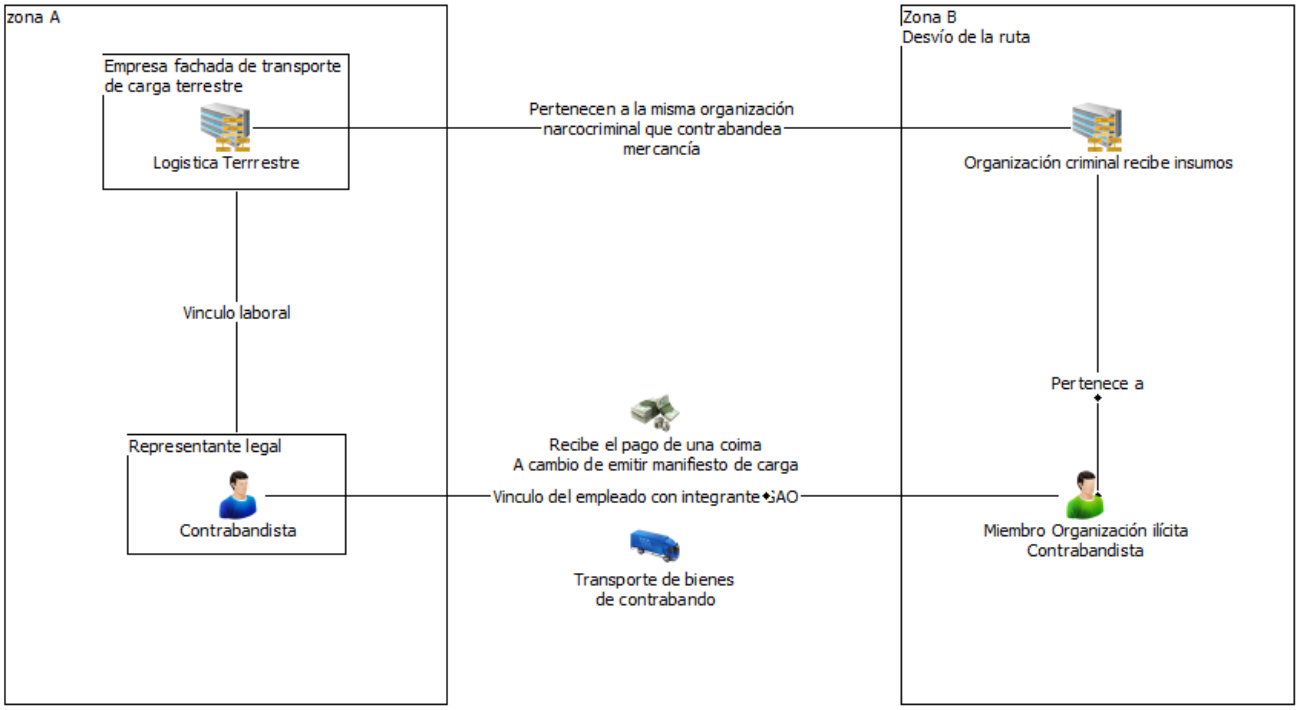

5.5.8 Lavado de activos con la participación de empleados o contratistas de la empresa, diferentes a conductores.

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	Sector Reportante	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

Empleados con mandos medios que, sin importar su tipo de vinculación o contratación con la empresa, intervienen en la cadena logística, tienen a cargo la coordinación o ejecución de los despachos y que cuentan con poder de decisión, los cuales ayudan o median con el propósito de favorecer la movilización encubierta de bienes ilícitos perteneciente a grupos al margen de la ley u organizaciones criminales, o su registro contable dentro del circuito financiero de la empresa.

Señales de alerta

- Oficial de cumplimiento que asesora o interviene en varias empresas al mismo tiempo.
- Renuncia del empleado al goce de sus vacaciones, a ser promovido o cambiar de turno.
- Oposición del empleado o contratista a firmar documentos del sistema ALA/CFT, tales como: autorización de tratamiento de datos, declaración de ausencia de conflicto de interés, política antisoborno y anticorrupción.
- Falta de inspección pre operacional a contenedores y vehículos por parte del empleado o contratista, o intervención del mismo para que esta no se realice.
- Contratación gestionada por el empleado o contratista, de conductores o subalternos con antecedentes penales o vínculos con grupos armados o terroristas.
- Instrucciones por parte del empleado o contratista a conductores para evitar retenes, básculas, peajes o usar vías secundarías, aduciendo urgencia en la entrega o cualquier otro motivo.
- Instrucciones por parte del empleado o contratista a personal de la empresa que realiza puestos de control en las vías o monitoreo remoto de los vehículos, para que permita el tránsito de vehículos sin la verificación correspondiente o que una vez enterados de alguna situación irregular, son amenazados, coartados o chantajeados para no comunicarla a sus superiores.
- Negativa por parte del empleado o contratista al uso de sistemas de georreferenciación en vehículos o cualquier otra forma de monitoreo durante el recorrido.
- Aumento injustificado en la frecuencia de despachos autorizados por parte del empleado o contratista, desde y hacia una determinada región.
- Modificación injustificada de rutas por parte del empleado o contratista, una vez despachados los vehículos.
- Falta de reporte de los manifiestos de carga al RNDC por parte del empleado o contratista, a cambio del uso de formatos provisionales en Excel que podrían no contar con un número de autorización válido, aduciendo que existieron problemas con el software de la empresa o que no pudieron ser migrados a la plataforma del Ministerio de Transporte.

Incremento en el nivel económico del empleado o contratista que se hace visible en los artículos, vehículo particular u otros elementos adquiridos por él para su uso o consumo.

Ejemplo

El empleado de una empresa de transporte de carga terrestre, le ordena al conductor a última hora en el lugar de origen, que en su viaje tendrá una modificación en el trayecto pues antes de llegar a la zona Y, deberá desviarse hacia la zona W y dejar allí la caja identificada con la etiqueta 001468W, que no aparee relacionada en la lista de entregas. También le indicó, que después de esto, deberá regresar al sitio del desvío y continuar a la zona Y como originalmente aparece en la ruta diseñada.

Esquema de operación

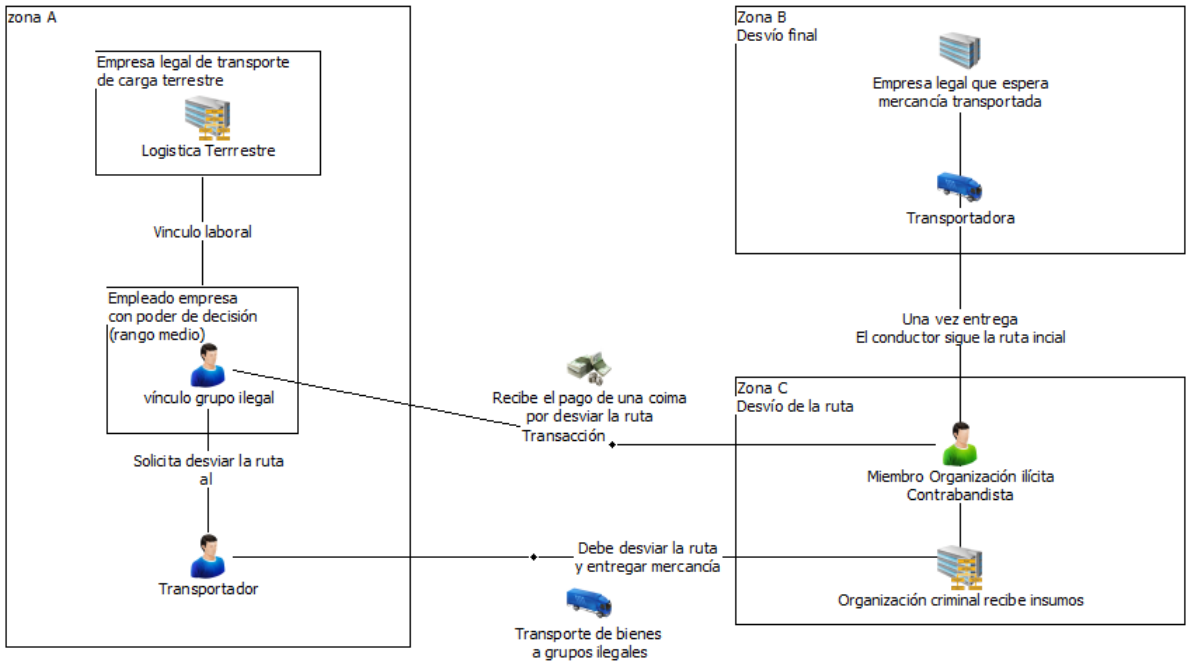

5.5.9. Lavado de activos por parte de propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	Sector Reportante	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

Propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que favorecen la movilización encubierta de bienes ilícitos pertenecientes a grupos al margen de la ley u organizaciones criminales, mediante la consecución de contratos

de vinculación realizados con empresas transportadoras que permitan facilidades o carezcan de controles sobre la operación.

Señales de alerta

- Incremento injustificado de la adquisición de parque automotor destinado para la movilización de carga con recursos ilícitos, a nombre de una misma persona.
- Solicitud reiterativa por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo, de despachos, o su disposición permanente, o petición a cambio de favores o dádivas, o presión con amenazas para ser escogido a la hora de movilizar mercancías hacia un a región determinada.
- Modificaciones en la estructura física del vehículo, con anuencia por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo, que impliquen aumento de la capacidad transportadora, sin su correspondiente actualización ante el RUNT, o adecuación de divisiones en el habitáculo, remolque o semirremolque que puedan permitir el ocultamiento de objetos.
- Renuencia por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo a firmar documentos relacionados con el sistema ALA/CFT que acompañan comúnmente el contrato de vinculación, tales como: autorización de tratamiento de datos, declaración de ausencia de conflicto de interés, política antisoborno y anticorrupción.
- Oposición por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo a la inspección preoperacional de contenedores y vehículos.
- Negativa por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo al uso de sistemas de georreferenciación o cualquier forma de monitoreo durante el recorrido del vehículo.
- Subcontratación por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo de conductores con antecedentes penales o vínculos con grupos armados o terroristas.
- Órdenes injustificadas por parte del propietario, poseedor o tenedor del vehículo a conductores para evadir básculas, puntos de control de las empresas o modificar rutas una vez despachados los vehículos.

Ejemplo

El señor A, testaferro del señor B aparece como propietario de un tracto camión que será destinado al transporte de carga terrestre, pero que realmente fue adquirido con recursos ilícitos pertenecientes al señor B. El señor B. y el testaferro A acuerdan repartir las utilidades que dejen los contratos de vinculación con las empresas con las que logren realizar servicios de movilización de carga.

Esquema de operación

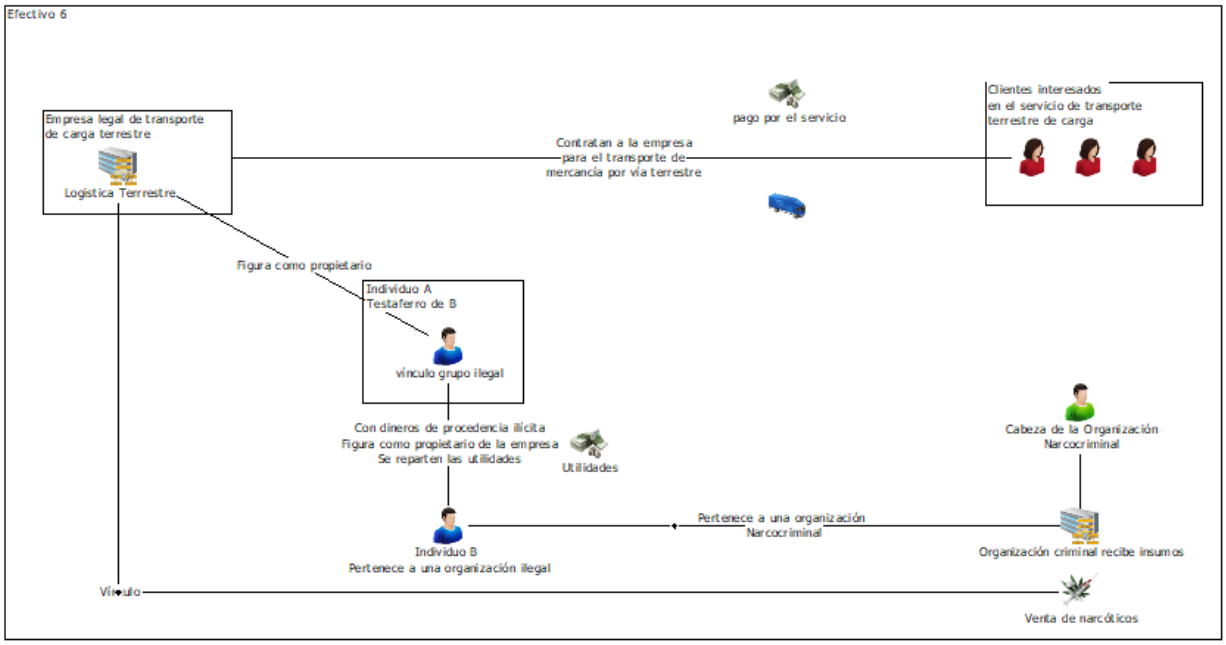

5.5.10. Lavado de activos con la participación de conductores vinculados directamente a la empresa o que son subcontratados por propietarios, poseedores o tenedores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Fuente	Superintendencia de Transporte. 2020	Sector Reportante	Transporte automotor terrestre de carga

Descripción

El conductor, con ocasión de la prestación del servicio, utiliza el vehículo destinado para tal efecto, con el propósito de transportar de manera encubierta bienes ilícitos

Señales de alerta

- Modificación por parte del conductor, de las rutas sin justificación alguna o uso de recorridos no comunes y que emplean vías secundarias poco transitadas, con el fin de evadir básculas, puntos de control de las empresas o de las autoridades.
- Oposición por parte del conductor, a la inspección preoperacional de contenedores y vehículos.
- Deshabilitación por parte del conductor, del sistema de georreferenciación o cualquier forma de monitoreo durante el recorrido del vehículo.

- Modificación por parte del conductor, de las cantidades transportadas después de los despachos y entrega de mercancías sin precintos en los contenedores y vehículos.
- Renuencia por parte del conductor, a firmar documentos del sistema ALA/CFT que acompañan comúnmente el contrato de vinculación directa con la empresa de transporte, tales como: autorización de tratamiento de datos, declaración de ausencia de conflicto de interés, política antisoborno y anticorrupción.
- Antecedentes penales o vínculos con grupos armados al margen de la ley o terroristas.
- Incremento en el nivel económico del conductor, que se hace visible en los artículos, vehículo particular u otros elementos adquiridos por él para su uso o consumo.

Ejemplo

El señor Roberto es conductor de un vehículo de transporte de carga desde hace varios años. A lo largo de esto años, ha acumulado algún dinero con el que compró mercancía de contrabando para revenderla. Aprovechando que en el último servicio de transporte de carga para el que fue contratado, decide encubrir la mercancía de contrabando que compró para revenderla en el sitio donde acostumbra parar para hacer un descanso del viaje y no generar sospecha en la empresa por la posible diferencia de tiempos o de ruta.

Una vez en el sitio, ofrece a los lugareños la mercancía de contrabando, obteniendo unos ingresos con los cuales tiene planes para su familia. Al llegar al sitio de entrega, finalmente cumple con los tiempos previstos de desplazamiento del origen al destino, regresando con su comprobante de cumplido y con el dinero producto de la reventa de la mercancía de contrabando.

Esquema de operación

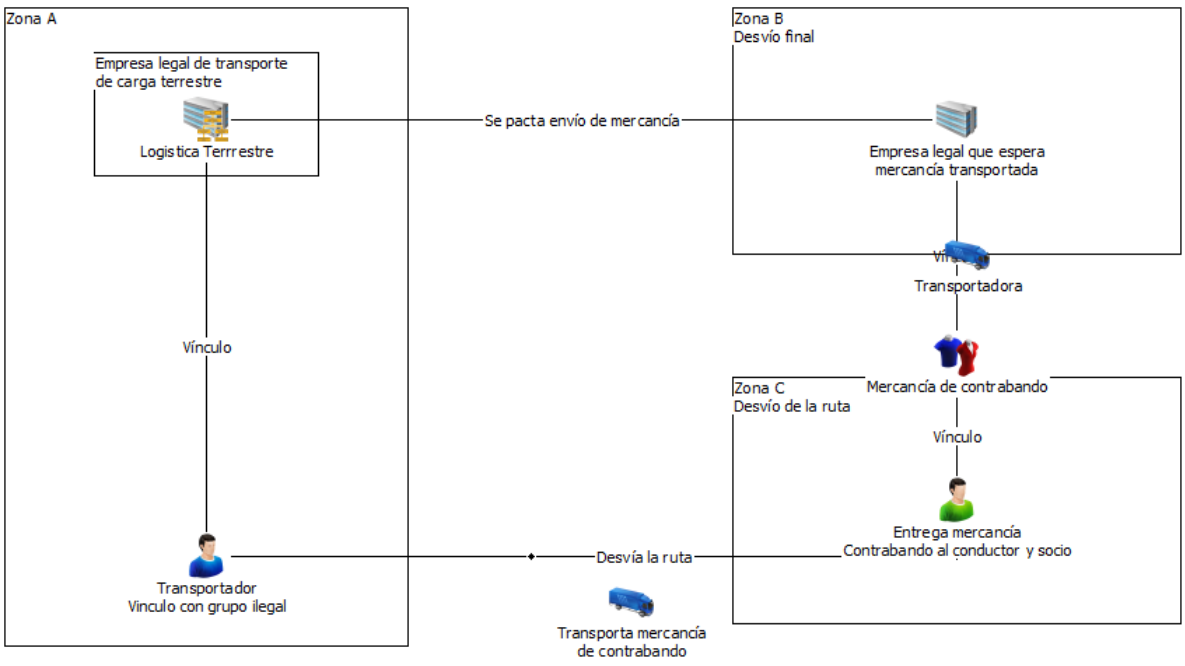

5.6 Sector Hidrocarburos

El sector hidrocarburos juega un papel importante en el desarrollo económico del país, la cadena de este sector corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con el upstream, midstream y el downstream, en esta sección se presentan algunas de las tipologías asociadas a esta cadena.

Señales de alerta

- Operaciones por montos levemente inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de transacciones en efectivo.
- Frecuentes solicitudes de creación de estaciones de servicio en un municipio específico en un periodo de tiempo determinado.
- Coincidencia en los nombres de los Representantes Legales de las estaciones de servicio nuevas.
- Inconsistencia del consumo vs el parque automotor.
- Noticias nacionales e internacionales (prensa, radio, TV, internet, entre otros) acerca de presencia de grupos armados organizados en la región donde se está presentando la situación.
- Persona Natural que se presenta como EDS
- Incoherencia en los Estados Financieros.
- Incoherencias en la estructura accionaria según lo estipulado en la Cámara de Comercio allegada.
- Municipios que no cuenten con instalación/infraestructura adecuada para el almacenamiento de combustibles líquidos.
- Municipios con presencia de grupos armados.
- Municipios con alto número de clientes finales.
- Peticiones de clientes finales con objetos diferentes al desarrollo de actividades agrícolas o industriales.
- Constante punto de entrega en un mismo municipio a nombre del mismo cliente final.
- Inconsistencia del consumo vs la industrialización del municipio.
- Clientes finales cuya vocación económica no está acorde con el desarrollo de actividades industriales o agrícolas.
- Coincidencia en los NIT de las empresas inscritas como clientes finales en diferentes municipios.

5.6.1 Proliferación de estaciones de servicio en zonas con presencia de grupos armados al margen de la ley, presencia de cultivos ilícitos y laboratorios clandestinos con la complicidad de un distribuidor minorista

Fuente	Ministerio de Minas y Energía. 2020	Sector Reportante	Hidrocarburos

Descripción

Las estructuras delincuenciales en zonas con presencia de cultivos ilícitos y laboratorios clandestinos compran una gran cantidad de EDS y las ponen a nombre de terceros cuyo perfil económico no es coherente con la actividad económica de ser propietario de una o varias EDS (testaferrato). Es importante resaltar que el

distribuidor minorista se define como toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial que debe estar previamente autorizada por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.

Señales de alerta

- Frecuentes solicitudes de creación de estaciones de servicio en un municipio específico en un periodo de tiempo determinado.
- Coincidencia en los nombres de los Representantes Legales de las estaciones de servicio nuevas.
- Inconsistencia del consumo vs el parque automotor.
- Noticias nacionales e internacionales (prensa, radio, TV, internet, entre otros) acerca de presencia de grupos armados organizados en la región donde se está presentando la situación.
- Persona Natural que se presenta como EDS
- Incoherencia en los Estados Financieros.
- Incoherencias en la estructura accionaria según lo estipulado en la Cámara de Comercio allegada.

Ejemplo

En el municipio WW ubicado en el departamento W encontramos la EDS “Solo Legal” con código SICOM XXX y que registra como Representante Legal el señor A, el cual es presuntamente utilizado por organizaciones criminales que ejercen control en la zona para lavar dineros provenientes de actividades ilícitas, pero revisando otras estaciones de servicio del mismo municipio encontramos coincidencia en el apellido de los Representantes Legales, al igual que en los correos electrónicos que registran par temas de notificaciones. Los documentos presentados como Cámara de Comercio, Estados Financieros, entre otros documentos, presentan irregularidades por el monto registrado el cual no corresponde a una inversión de una creación de una estación de servicio. Adicional a lo anterior, durante la vigencia de un tiempo específico se observó mediante el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, un incremento de estaciones de servicio que se crearon en las mismas condiciones, por lo que denota un posible caso de testaferro.

Esquema de operación

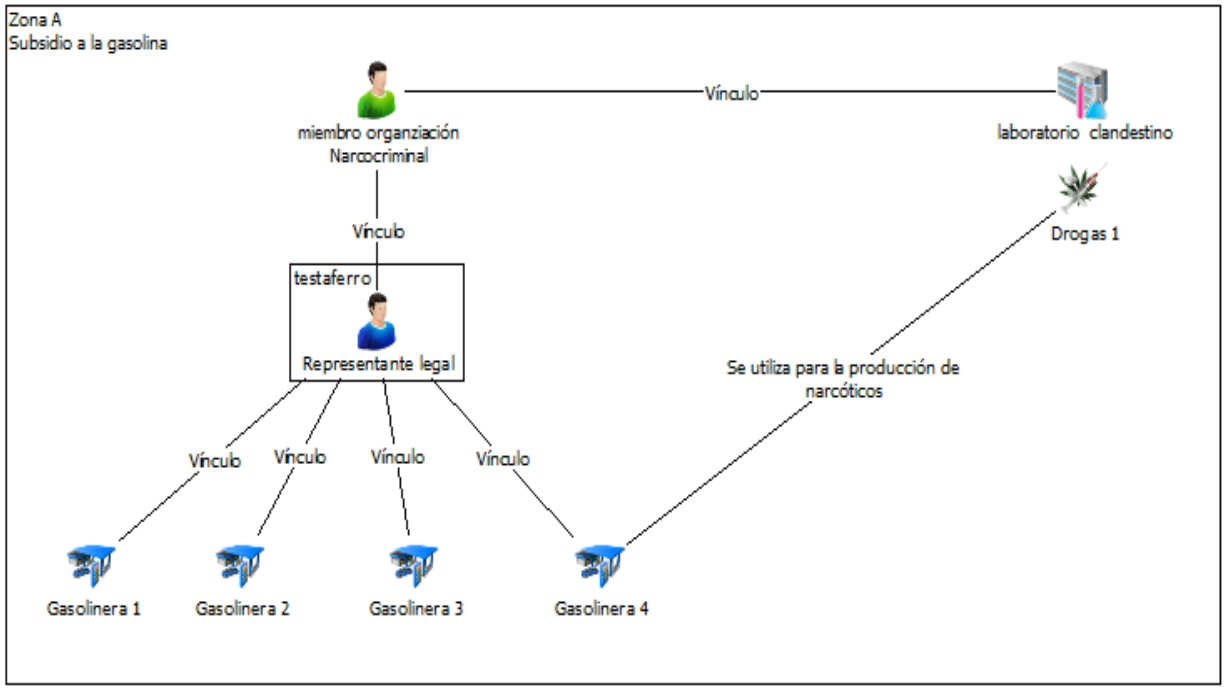

5.6.2 Abastecimiento de hidrocarburos en zonas sin infraestructura adecuada para el almacenamiento de combustibles, con alta presencia de cultivos ilícitos y explotación ilícita de yacimientos mineros con la complicidad del comercializador industrial

Fuente	Ministerio de Minas y Energía. 2020	Sector Reportante	Hidrocarburos

Descripción

Es el distribuidor minorista que utilizando vehículos tipo carrocería tanque o barcazas habilitadas para almacenar y distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo, en los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90 a 2.2.21.1.2.2.3.92 del Decreto 1073 de 2015. La minería ilegal y el narcotráfico hacen que este tipo de conductas ilegales consuman combustible a través de Comercializadores Industriales quienes por su figura pueden transportar combustible hasta los puntos de entrega en diferentes zonas del país.

Señales de alerta

- Municipios que no cuenten con instalación/infraestructura adecuada para el almacenamiento de combustibles líquidos.
- Municipios con presencia de grupos armados.
- Municipios con alto número de clientes finales.

- Peticiones de clientes finales con objetos diferentes al desarrollo de actividades agrícolas o industriales.
- Constante punto de entrega en un mismo municipio a nombre del mismo cliente final.
- Inconsistencia del consumo vs la industrialización del municipio.
- Clientes finales cuya vocación económica no está acorde con el desarrollo de actividades industriales o agrícolas.
- Coincidencia en los NIT de las empresas inscritas como clientes finales en diferentes municipios.

Ejemplo

Realizando seguimiento y control en SICOM sobre la continua creación de puntos de entrega de clientes finales en municipios con presencia de minería ilegal y narcotráfico; creación de varios puntos de entrega a nombre de la misma razón social en el mismo municipio y/o en diferentes zonas del territorio nacional que llevan a indagar las razones por las cuales están utilizando esta figura dentro de la cadena de abastecimiento de forma errónea.

Esquema de operación

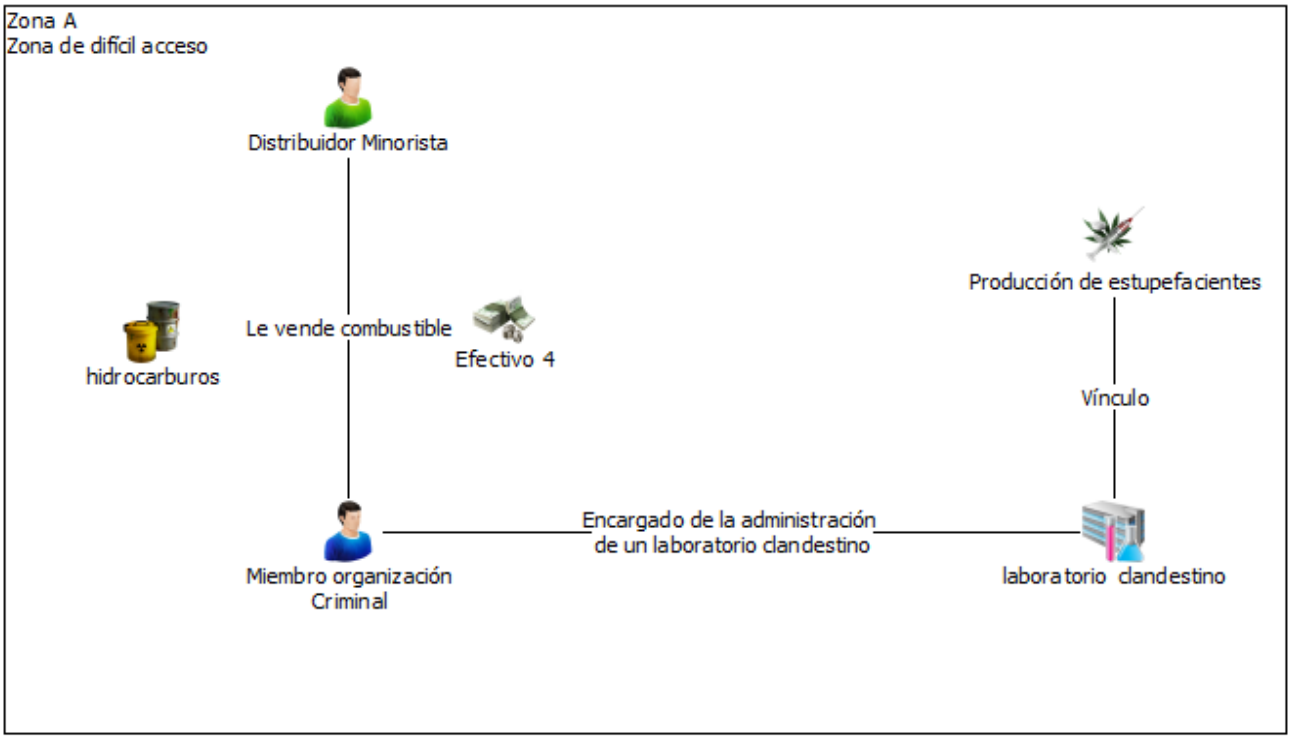

5.7 Sector de Juegos de Suerte y Azar Territoriales

Los juegos de suerte y azar son aquellos en los cuales, un individuo actúa como jugador efectuando una apuesta o paga por el derecho a participar en la misma, a otro individuo u organización (operador), por lo cual y en la eventualidad que resulte favorecido (si acierta en el resultado final de la apuesta), obtiene un premio, ya sea en dinero o especie, sin embargo dicho resultado no es previsto de antemano con certeza, ya que se encuentra gobernado por la suerte, el azar o la casualidad.

Señales de alerta

- Operaciones por montos levemente inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de transacciones en efectivo.
- Presencia de GAOS-GDO en zonas con gran cantidad de juegos de suerte y azar territoriales.
- Rifas periódicas con premios de cuantías elevadas en pequeños municipios.
- Valor bajo en el precio de las boletas de las rifas frente al premio ofrecido.
- Existencia de organizaciones que cuentan redes comerciales y vendedores para operar y promover apuestas de juegos ilegales
- Oferta de juegos ilegales con premios que superan notoriamente los fijados por el Gobierno Nacional
- Pago de premios sin efectuar retenciones ni deducciones fiscales
- Personas que frecuentemente cobran tiquetes premiados de mayor cuantía.
- Personas que incrementan su patrimonio de manera inesperada y manifiestan haber ganado premios, sin que exista un registro oficial de su pago.
- Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes juegos de suerte y azar.
- Transacción de grandes cantidades de dinero con baja actividad de juego.
- Apuestas iguales, en proporciones anormales.
- Personas que oculta o abiertamente mantienen un interés por entablar contacto.
- con ganadores de los juegos o con funcionarios del operador obligado.
- Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes modalidades de juegos de suerte y azar.
- Cambio de los hábitos de vida de los empleados del operador obligado o que se niegan a tomar vacaciones.
- Funcionarios o empleados del operador obligado que usan su propia dirección para recibir la documentación de los apostadores.
- Personas que utilizan a terceros para cobrar premios sujetos a retención.
- Proveedor de equipos de juego con objeto social muy amplio o que no está relacionado con el sector de Juegos de Suerte y Azar.
- Proveedor con oferta de equipos de juego con precios muy por debajo de los precios promedio del mercado.
- Empresas de juegos de suerte y azar que incrementan su patrimonio de manera inesperada.
- Empresas que adquieren, en cantidades significativas, mesas de juego y/o máquinas tragamonedas sin justificación alguna.

5.7.1 Financiación de grupos armados al margen de la ley utilizando los juegos exceptuados de autorización

Fuente	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA). 2020	Sector Reportante	Juegos de suerte y azar territoriales

Descripción

En juegos territoriales exceptuados de autorización[58] resulta común la suplantación de personas que pueden operar bajo esta modalidad. Se ha visto en algunos municipios del país, la suplantación de la figura del cuerpo de bomberos en la operación de rifas ilegales, cuyos recursos resultan ser utilizados para financiar las actividades criminales de los grupos armados con presencia en estos territorios.

Señales de alerta

- Presencia de GAOS-GDO en zonas con gran cantidad de juegos de suerte y azar territoriales.
- Rifas periódicas con premios de cuantías elevadas en pequeños municipios.
- Valor bajo en el precio de las boletas de las rifas frente al premio ofrecido.

Ejemplo

En el departamento X el cuerpo de bomberos departamental periódicamente lleva a cabo rifas con el objetivo de recaudar los recursos necesarios para sus labores. Sin embargo, los grupos ilegales que operan en la zona, utilizan la figura del cuerpo de bomberos para operar rifas ilícitas cuyo objetivo es financiar sus actividades ilícitas. La población del departamento X, en desconocimiento de esta situación, compra las boletas de las rifas, creyendo que están apoyando la recaudación de fondos para el cuerpo de bomberos. No obstante, están siendo víctimas de organizaciones ilícitas para la captación masiva de dineros.

Esquema de operación

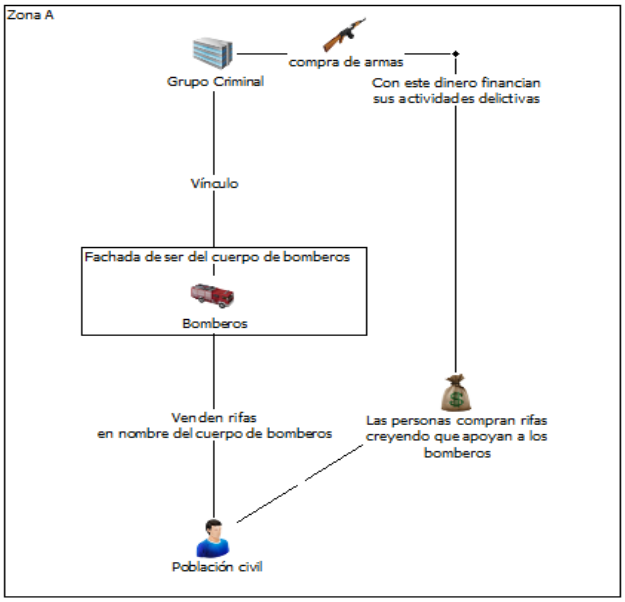

[58] Son aquellos especificados en el artículo quinto de la ley 643 de 2001: cuerpo de bomberos, y juegos de carácter familiar y escolar que no sean objeto de explotación lucrativa.

5.7.2 Operación ilegal de chance, rifas, casinos, bingos, loterías en zonas con alta presencia de grupos armados organizados y grupos de delincuencia organizada

Fuente	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA). 2020	Sector Reportante	Juegos de suerte y azar territoriales

Descripción

Se presenta en organizaciones al margen de la ley que cuentan con infraestructura, medios técnicos, tecnológicos e instalaciones para operar juegos y realizar sorteos ilegales. El vendedor ambulante u operador resulta ser cómplice de la organización por conocer la ilegalidad de la actividad y beneficiarse de comisiones cuantiosas por la venta. Estas organizaciones tienen como objetivo recaudar fondos para la financiación de grupos y actividades al margen de la ley.

Señales de alerta

- Presencia de GAOS-GDO en zonas geográficas con proliferación de juegos de suerte y azar que no cuentan con autorización de las alcaldías, gobernaciones o Coljuegos.
- Existencia de organizaciones que cuentan redes comerciales y vendedores para operar y promover apuestas de juegos ilegales
- Oferta de juegos ilegales con premios que superan notoriamente los fijados por el Gobierno Nacional
- Pago de premios sin efectuar retenciones ni deducciones fiscales

Ejemplo

En un municipio se corre el rumor de una nueva fuente de empleo que permite a personas mayores de edad, discapacitados u otros grupos vulnerables, obtener ingresos con la venta, circulación u operación de diversos juegos de suerte y azar. Las personas que inocentemente se postulan y resultan electos en estas vacantes de chance ilegal, sin tener la plena certeza, promueven a través de diferentes medios realizar apuestas, comprar cartones, rifas o loterías como una opción alterna a los juegos de suerte y azar tradicionales, en la que se ofrecen premios muy altos y no se realizan retenciones.

Esquema de operación

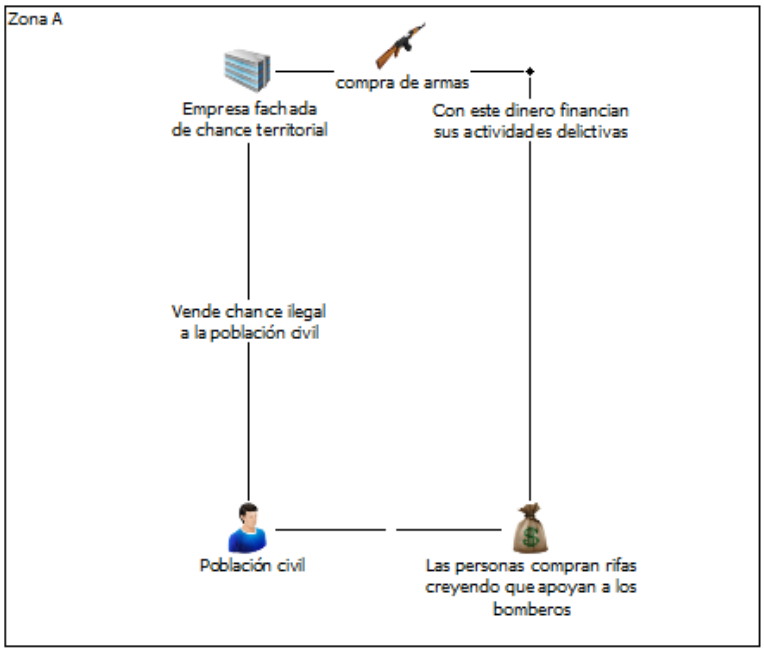

5.8 Sector Deportivo

Dentro del análisis de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha identificado algunas disciplinas deportivas, de mayor riesgo frente a estos delitos. Entre ellas se encuentra el cricket, el rugby, las carreras de carros y de motos, la hípica, el hockey sobre hielo, el baloncesto, el voleibol y el fútbol[59].

No obstante lo anterior, está claro que cualquier disciplina deportiva presenta algún grado de vulnerabilidad frente a los fenómenos de LA/FT/FPADM, por las características y evolución propia de las actividades deportivas. Entre estas características se encuentra el aumento de la profesionalización de deportistas, la consolidación de las estructuras organizacionales deportivas a nivel nacional e internacional (comités olímpicos, confederaciones, federaciones, ligas, clubes, etc.), los derechos deportivos sobre jugadores, el aumento en los derechos de transmisión y publicidad, la proliferación de esquemas de apuestas, entre otros. Esto exige por parte de los actores del sector deportivo conocer los modus operandi de estos fenómenos delictivos y la manera de prevenir su inserción en el sector.

Frente a este panorama, a continuación se exponen algunas de las tipologías más recurrentes, utilizadas por organizaciones delictivas o personas que, bajo esquemas de fraude, materializan la comisión de estos delitos, aumentando la vulnerabilidad del sector deportivo.

[59] GAFILAT (2009). LAVADO DE DINERO EN EL SECTOR DEL FÚTBOL. Pagina 8. En:https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/tipologias-17/349-004-informe-tipologias-gafi-gafisud-en-el-sector-de-futbol-2009

Señales de alerta

- Operaciones por montos levemente inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de transacciones en efectivo.
- Participación de organismos deportivos en eventos internacionales sin reporte de resultados o certificaciones de participación.
- Participación reiterada en eventos no oficiales o no incluidos en el calendario deportivo.
- Perfiles económicos de dirigentes o personal asociado a la administración del organismo deportivo no acorde a la naturaleza de la actividad económica.
- Incrementos patrimoniales no justificados de dirigentes o personal asociado a la administración del organismo deportivo. Inconsistencias en los balances de inventario de dotación deportiva (uniformes), asociados a un menor stock frente a los registros de entrega.
- Compras sobreestimadas de dotaciones deportivas. Entrega de dotaciones deportivas sin identificación o constancia de recibo por parte de los beneficiarios.
- Perfiles económicos de deportistas o directivos del organismo deportivo no acordes con la actividad económica o fuente de recursos.
- Múltiples salidas del país con destino a jurisdicciones de alta demanda de narcóticos pero sin una evidencia objetiva de práctica deportiva o sin eventos programados en el calendario deportivo del organismo deportivo y que tenga correspondencia con los países que visita.
- Solvencia financiera autosuficiente del deportista para la concentración en otros países por periodos prolongados, sin que sea evidente su fuente de recursos.
- Envío de cantidades sobreestimadas de implementación deportiva por parte del organismo deportivo con el ánimo de mezclar implementación “limpia”, con implementación cargada de sustancias ilícitas y minimizar la probabilidad de requisas.
- Múltiples desplazamientos de dirigentes o personal administrativo al exterior, argumentando participaciones en eventos deportivos sin soportes de participación verificables o que no guardan relación con las funciones designadas dentro de la organización deportiva

5.8.1 Uso de organizaciones deportivas en redes de tráfico de migrantes

Fuente	Ministerio del Deporte (2020)	Sector reportante	Sector deportivo

Descripción

Colombia, por su ubicación geoestratégica, es utilizada como país de tránsito de mercancías y de ciudadanos de diferentes nacionalidades. Además, esto ha permeado actividades ilícitas y fuentes de lavado de activos como lo son las redes internacionales de tráfico de migrantes. En este marco, dirigentes o personal vinculado a organizaciones deportivas como clubes, ligas o federaciones, aprovechando las credenciales de participación en eventos deportivos internacionales, facilitan procedimientos, documentos oficiales de participación y de representación legal de la organización deportiva para el trámite de visas a Estados Unidos. Los cobros oscilan entre los $USD1.000 y $USD2.000 por trámites asociados al diligenciamiento de documentos para solicitud de visas, cesión de invitaciones a eventos, vinculación al organismo deportivo, y hasta $USD 100 por préstamo o

venta de dotación deportiva oficial (uniformes deportivos de presentación), esto último, con el fin de presentarse a la entrevista de la embajada con indumentaria oficial del organismo deportivo.

Señales de alerta

- Participaciones de organismos deportivos en eventos internacionales sin reporte de resultados o certificaciones de participación.
- Participación reiterada en eventos no oficiales o no incluidos en el calendario deportivo.
- Perfiles económicos de dirigentes o personal asociado a la administración del organismo deportivo no acorde a la naturaleza de la actividad económica.
- Incrementos patrimoniales no justificados de dirigentes o personal asociado a la administración del organismo deportivo. Inconsistencias en los balances de inventario de dotación deportiva (uniformes), asociados a un menor stock frente a los registros de entrega.
- Compras sobreestimadas de dotaciones deportivas. Entrega de dotaciones deportivas sin identificación o constancia de recibo por parte de los beneficiarios.

Ejemplo

En el país A (país de origen), una organización dedicada al tráfico de personas, logra crear vínculos con el personal del Club A, al cual acuden deportistas de bajo rango, con la ilusión de crecer en el campo deportivo en el exterior. En este marco, algunos dirigentes o personal del Club A, aprovechando las credenciales de participación en eventos deportivos internacionales, facilitan procedimientos, documentos oficiales de participación y de representación legal de la organización deportiva para el trámite de visas al país B (país de destino). Una vez tramitada la visa, los deportistas son engañados y enviados como trata de personas del país A al país B.

Esquema de operación

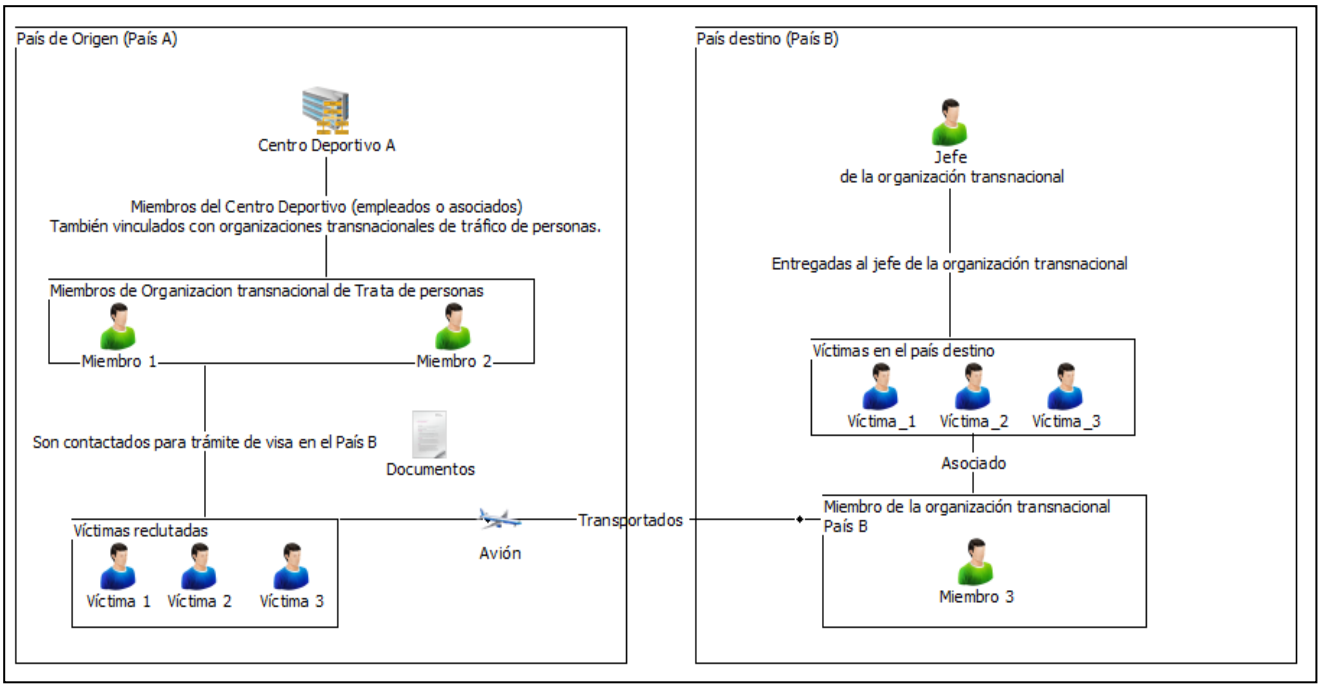

5.8.2 Uso de deportistas y su implementación deportiva para el tráfico de narcóticos y armas

Fuente	Ministerio del Deporte (2020)	Sector reportante	Sector deportivo

Descripción

Este modus operandi tiene dos variantes: en la primera consiste en que deportistas de forma voluntaria o coaccionada, son usados como transporte humano "mulas", de sustancias ilícitas, para lo cual primero las ingieren y luego son extraídas para su tráfico. En la segunda variante, el deportista o la propia organización deportiva dispensan la implementación deportiva necesaria para la práctica de una disciplina deportiva, a organizaciones delictivas que tienen como objetivo el transporte de narcóticos y armamento tanto para organizaciones al interior como al exterior del país.

Bajo esta modalidad de operación de tráfico de narcóticos o armamento, el aprovechamiento de la imagen de los deportistas como figuras reconocidas públicamente o la empatía generada por considerarlos embajadores del país, es aprovechada para obtener tratos preferenciales en aduanas o con las autoridades de migratorias, con lo cual se omiten controles como requisas sobre el propio deportista o sobre la implementación deportiva bajo su responsabilidad. A nivel local, los organismos deportivos del sector aficionado por lo general utilizan el transporte terrestre para la participación de eventos deportivos, por lo cual se considera esta como una práctica más vulnerable para el tráfico interno de sustancias o armamento.

Señales de alerta

- Perfiles económicos de deportistas o directivos del organismo deportivo no acordes con la actividad económica o fuente de recursos.
- Múltiples salidas del país con destino a jurisdicciones de alta demanda de narcóticos pero sin una evidencia objetiva de práctica deportiva o sin eventos programados en el calendario deportivo del organismo deportivo y que tenga correspondencia con los países que visita.
- Solvencia financiera autosuficiente del deportista para la concentración en otros países por periodos prolongados, sin que sea evidente su fuente de recursos.
- Envío de cantidades sobreestimadas de implementación deportiva por parte del organismo deportivo con el ánimo de mezclar implementación "limpia", con implementación cargada de sustancias ilícitas y minimizar la probabilidad de requisas.
- Múltiples desplazamientos de dirigentes o personal administrativo al exterior, argumentando participaciones en eventos deportivos sin soportes de participación verificables o que no guardan relación con las funciones designadas dentro de la organización deportiva

Ejemplo

En la jurisdicción A, los deportistas del Centro deportivo A son transportados a un torneo que se desarrollará en la jurisdicción B. Sin embargo, con o sin consentimiento estos deportistas resultan ser utilizados por miembros de una organización transnacional dedicada al tráfico de narcóticos, para ser utilizados como mulas y llevar unos cuantos kilos del mismo. Una vez llegan a la jurisdicción B, otro integrante de la organización transnacional, recibe la mercancía transportada y gira el dinero correspondiente a los integrantes de la organización en la jurisdicción A.

Esquema de operación

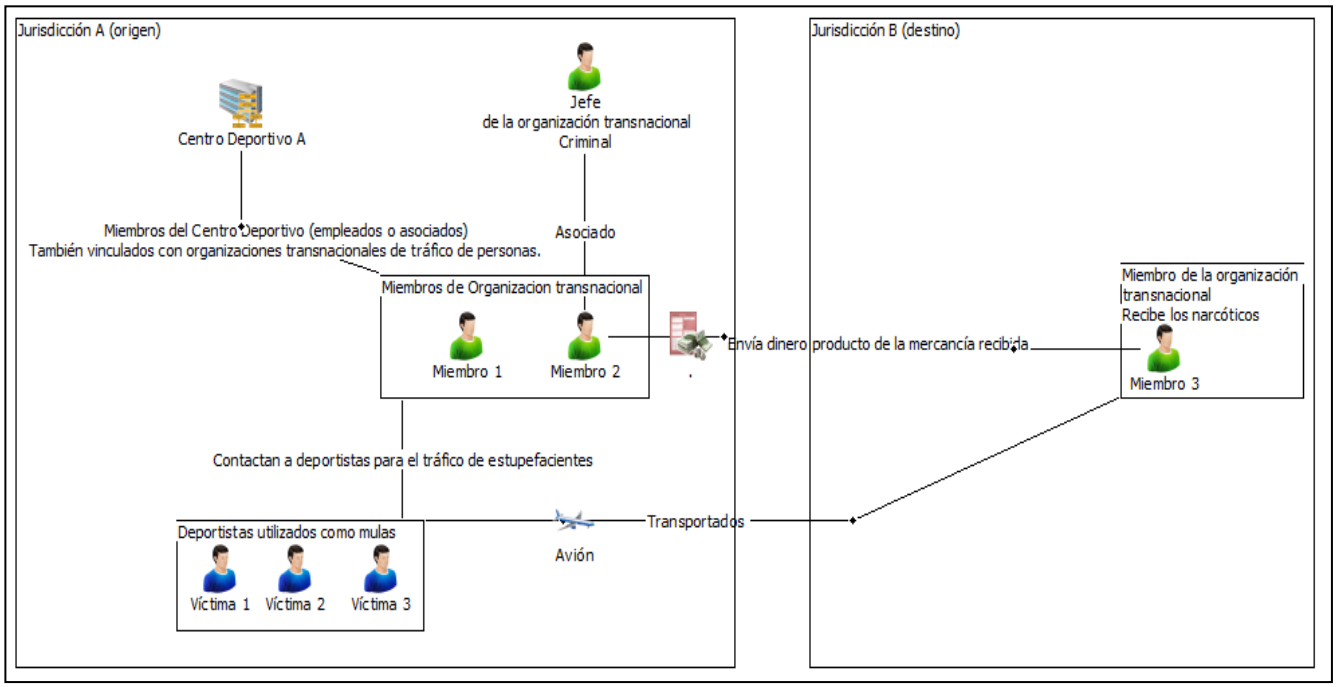

5.8.3 Utilización de deportistas como testaferros o intermediarios de organizaciones delictivas

Fuente	Ministerio del Deporte (2020)	Sector reportante	Sector deportivo

Descripción

En esta tipología organizaciones delictivas contactan a deportistas de alto perfil profesional para sacar provecho tanto de su reconocimiento social como persona expuesta públicamente, como de los altos perfiles económicos derivados de las ganancias obtenidas como deportistas profesionales. Estos ingresos lícitos permiten camuflar más fácilmente los ingresos provenientes de actividades ilícitas. Frente a los controles exigidos por instituciones financieras o del sector real como inmobiliarias, el reconocimiento de deportistas profesionales, tienden a debilitarse o no ser implementados con la suficiente rigurosidad a partir de una debida diligencia extendida que brinde soportes reales sobre el origen lícito de los recursos. Las organizaciones delictivas de manera coaccionada o acordada con el deportista fijan la adquisición de bienes inmuebles, inversiones en mercado accionario o financiación de negocios con alto flujo de efectivo, para que el deportista, como titular fingido, soporte bajo su figura pública una titularidad de bienes lícitos que realmente han sido adquiridos con recursos ilícitos. Estos recursos son posteriormente devueltos a la organización delictiva en contraprestación a una comisión por su intermediación.

Señales de alerta

- Deportistas movimientos muy significativos de dinero en efectivo con perfiles económicos que no corresponden.
- Deportistas con inversiones en mercados financieros muy especializados (bolsa de valores, sociedades fiduciarias, criptoactivos) pero con poco conocimiento sobre cómo operan.
- Deportistas con inversiones constituidas en jurisdicciones en el exterior catalogadas como paraísos fiscales. Incrementos patrimoniales considerables y sin evidencia objetiva y verificable de origen de recursos.
- Afiliaciones o documentos de vinculación en operaciones financieras con campos sin diligenciar o con datos incongruentes.

Ejemplo

En la jurisdicción A, un integrante del Club de deporte A, el deportista A de alto rendimiento resulta ser utilizado por miembros de una organización transnacional dedicada al lavado de activos, para que los bienes y servicios adquiridos por esta organización, sean puestos a nombre del jugador de fútbol, que devenga un salario bastante alto, dada su clasificación de alto rendimiento. De esta forma, la organización criminal saca tarjetas, autos e inmuebles a nombre del jugador de fútbol, como testaferro, de las transacciones llevadas a cabo para dar apariencia de legalidad a productos de origen ilícito.

Esquema de operación

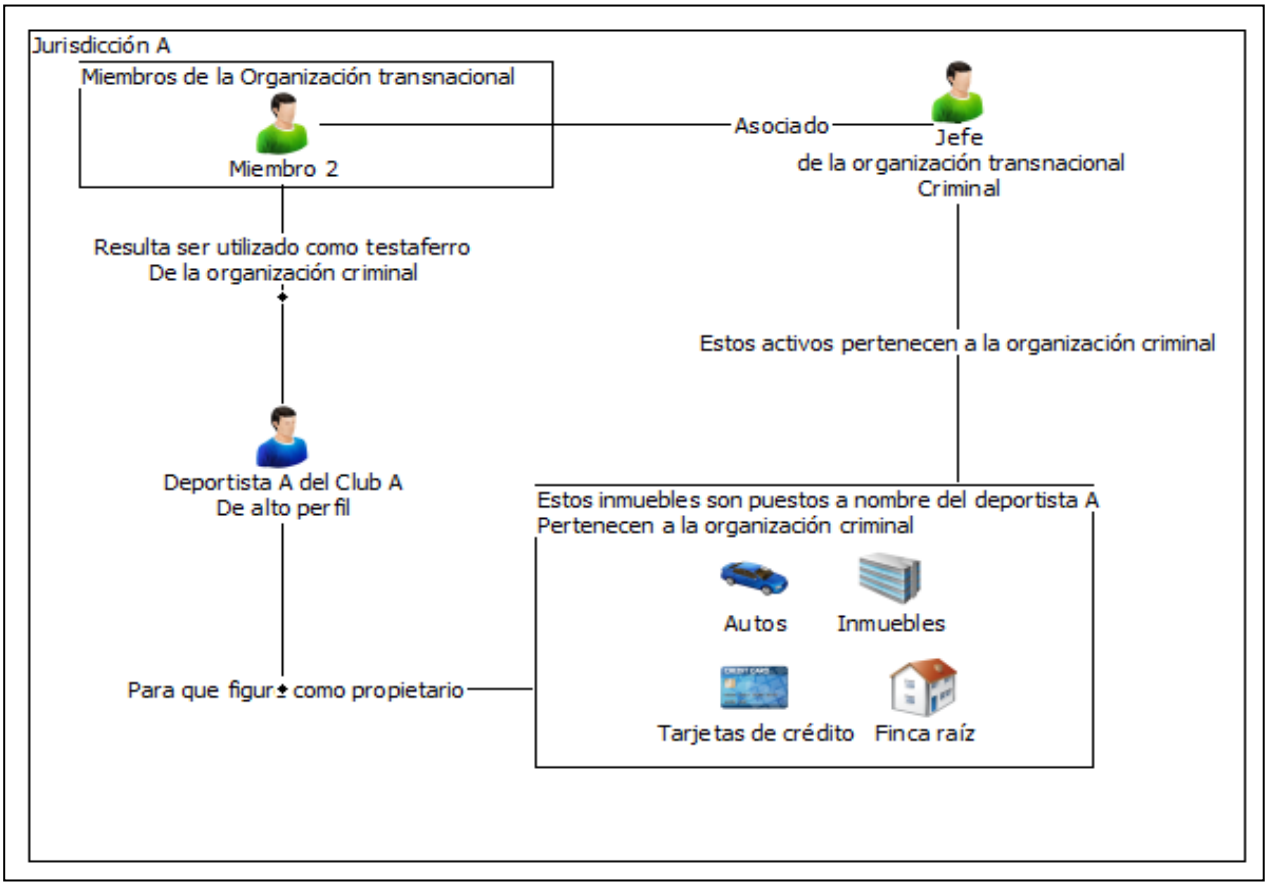

5.8.4 Clubes profesionales o federaciones deportivas con problemas financieros

Fuente	Ministerio del Deporte (2020)	Sector reportante	Sector deportivo

Descripción

En esta tipología, los organismos deportivos de bajo reconocimiento, en ligas inferiores, de reciente trayectoria en el escenario deportivo o con problemas financieros, son el blanco perfecto para la inyección de recursos provenientes de fuentes ilícitas. Existen diferentes formas de actuar y de permear el sector, según las características del mismo: clubes profesionales o federaciones deportivas.

Clubes Profesionales: bajo este esquema, personas u organizaciones delictivas contactan a este tipo de organismos para dar apariencia de legalidad a dineros ilícitos, bajo la figura de patrocinador, accionista, asociado o financiador sin contraprestación alguna. Los clubes más pequeños o con las características descritas anteriormente, son los organismos deportivos con menos o cero implementación de procedimientos y controles para prevenir el LA/FT.

Federaciones Deportivas – entidades sin ánimo de lucro: para el caso de las federaciones deportivas y de acuerdo a su estructura y organización, la filtración de recursos se daría bajo la figura de Donación (En dinero o en especie), o de patrocinadores o afiliados (para el caso de los miembros de los clubes que son afiliados directamente a la federación).

Es importante señalar que las federaciones deportivas están organizadas por clubes o ligas deportivas quienes realizan aportes de afiliación y anualidades en montos fijados por la federación deportiva en sus estatutos, razón por la cual, además de estar regulado la cantidad de cada aporte, no existe la posibilidad de ingreso de afiliados como personas naturales directamente a la federación.

En este sentido, procedimientos como la debida diligencia, la identificación del origen de los recursos, la identificación de actores controlantes o beneficiarios finales de los que se hacen pasar por patrocinadores, donantes o accionistas, son omitidos por el organismo deportivo con unas condiciones financieras limitadas, permitiendo el acceso de recursos de origen ilícito, que a través de las operaciones técnicas y logísticas propias del club deportivo, con el objetivo de darle una apariencia lícita.

Señales de alerta

- Perfiles de los inversionistas que no concuerdan con las indagaciones o información suministrada en el perfil económico.
- Negativa por parte de inversionistas, patrocinadores o donantes a diligenciar formatos de debida diligencia o adjuntar documentos que soporten la actividad económica.
- Perfiles inversionistas relacionados con actividades económicas que no presentan ninguna experiencia anterior o relación aparente con organismos deportivos (ganadería, comercialización de metales y piedras preciosas, sector inmobiliario).
- Poco o nulo interés en establecer una relación provechosa derivada del rendimiento financiero de las inversiones efectuadas.
- Poco o nulo interés en la operación del club y la persistencia de pérdidas financieras. Patrocinios pagos en altos montos en efectivo.

Ejemplo

La liga deportiva A cuenta con pocos recursos para su sostenimiento. Frente a esta coyuntura económica de la liga, miembros de una organización criminal organizada ofrecen patrocinio a la Liga, que al no contar con sistemas de debida diligencia y de administración del riesgo LA/FT, permite que se permeen dineros de origen ilícito, por medio de patrocinadores, donantes o accionistas, que pertenecen a organizaciones ilícitas y que, de esta forma, logran incorporar y dar apariencia de legalidad a sus recursos.

Esquema de operación

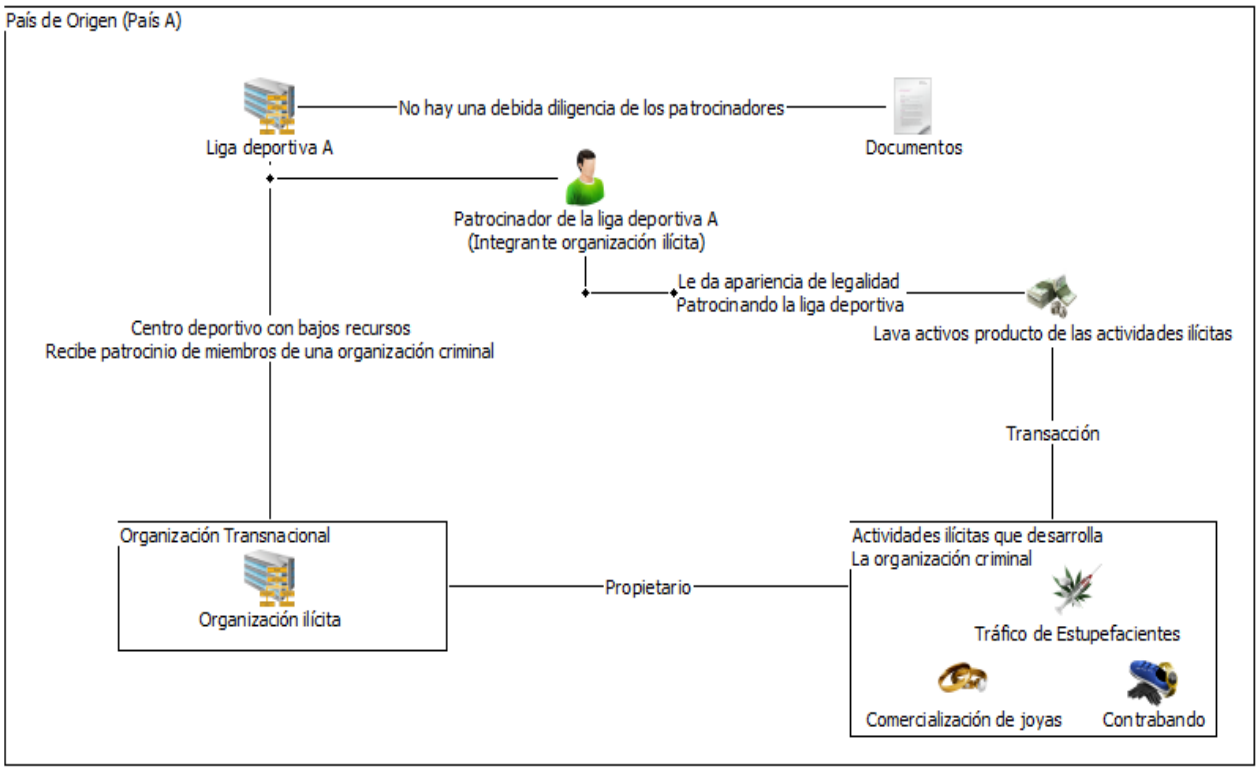

5.8.5 Apuestas en establecimientos clandestinos sobre resultados de los marcadores de partidos de fútbol

Fuente	Ministerio del Deporte (2020)	Sector reportante	Sector deportivo

Descripción

En deportes populares como el futbol y su atractivo que despierta a nivel social también es susceptible de generar grandes movimientos de dinero producto de las apuestas; en esta tipología, las organizaciones delictivas como casas de apuestas clandestinas contactan a deportistas con la finalidad de influir en los

resultados, como también en aspectos particulares como por ejemplo amonestaciones o expulsiones a jugadores, para así obtener unos beneficios en apuestas realizadas. También esta tipología puede presentarse cuando los deportistas son contactados por otros clubes u organizaciones, en donde los resultados pueden influir por ejemplo en la clasificación, ascenso o pérdida de categoría.

Señales de alerta

- Perfiles económicos de deportistas del organismo deportivo no acordes con la actividad económica o fuente de recursos.
- Deportistas con movimientos muy significativos de dinero en efectivo con perfiles económicos que no corresponden.
- Deportistas con inversiones constituidas en jurisdicciones en el exterior catalogadas como paraísos fiscales.
- Incrementos patrimoniales considerables y sin evidencia objetiva y verificable de origen de recursos.

Ejemplo

En un partido de baloncesto el equipo A se enfrenta al equipo B. Sin embargo, el equipo A resulta ser sobornado por una organización criminal, a cambio de dinero y ascensos deportivos, para dejar el marcador en unos números, previamente establecidos, y que corresponden al marcador apostado en una casa de apuestas clandestina.

Esta casa de apuestas pertenece a una organización criminal dedicada al lavado de activos y la financiación del terrorismo. El equipo A acepta y el marcador al final del partido, queda como fue acordado previamente. A cambio, el apostador de la organización criminal recibe un dinero a cambio, y logra dar apariencia de legalidad al dinero producto de sus actividades ilícitas.

Esquema de operación

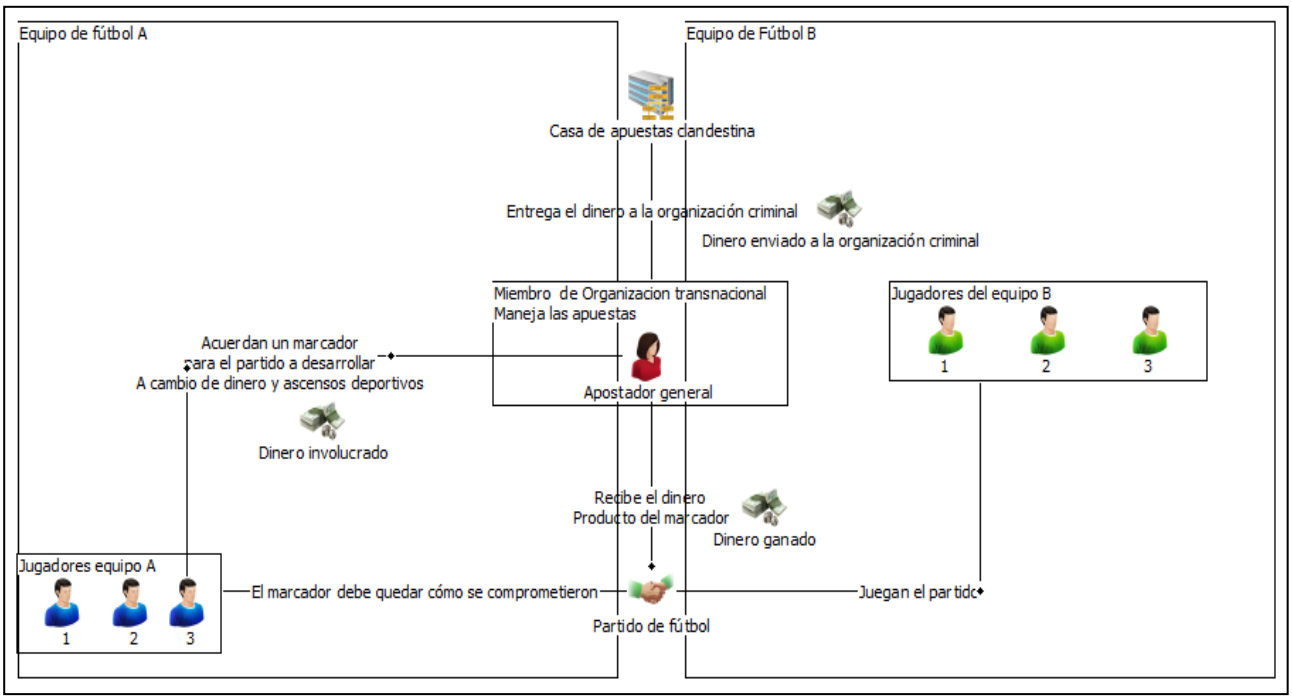

5.8.6 Pago y transferencia de derechos deportivos por deficiencia en controles y procedimientos de debida diligencia

Fuente	Ministerio del Deporte (2020)	Sector reportante	Sector deportivo

Descripción

Los clubes con deportistas profesionales cuentan como uno de sus activos principales la propiedad de los derechos deportivos. Este es un intangible del cual es imposible tasar un valor de mercado, toda vez que su valor depende de factores como las condiciones físicas, popularidad y el desempeño tanto individual como también del club al cual pertenece.

Es así como en los últimos años se observa que a nivel mundial las transferencias de jugadores se han convertido en la principal fuente de financiamiento para los clubes profesionales llegando montos astronómicos por la negociación de jugadores de gran reconocimiento.

En este sentido, los derechos que suban rápidamente su valor pueden generar el atractivo de personas que con dinero ilícito, estén dispuestas a pagar dichas cifras, es así en donde el riesgo de la filtración de estos dineros se materializa cuando existen eficiencia en cuanto a los controles y procedimientos para acreditar la diligencia de los clientes cuando los pagos o flujos de efectivo son depositados en jurisdicciones catalogadas como paraísos fiscales, situación que impide verificar el origen o el destino final de los fondos.

Señales de alerta

- Perfiles económicos de deportistas o directivos del organismo deportivo no acordes con la actividad económica o fuente de recursos.
- Grupos inversores constituidos en paraísos fiscales Club de futbol ubicado en países de desarrollo que tiene ofertas de jugadores tasados en sumas millonarias.
- Representantes no inscritos ante la FIFA

Ejemplo

Una organización transnacional dedicada al lavado de activos como una forma de dar apariencia de legalidad a sus productos ilícitos, tienen interés en adquirir derechos deportivos de jugadores de alto rendimiento.

Como el sector del deporte presenta algunas fallas en la debida diligencia del cliente, no logra identificar el origen de los recursos, por los cuales se intercambian derechos deportivos. De esta forma, la actividad ilícita y sus recursos financieros logran permear la economía nacional.

Esquema de operación

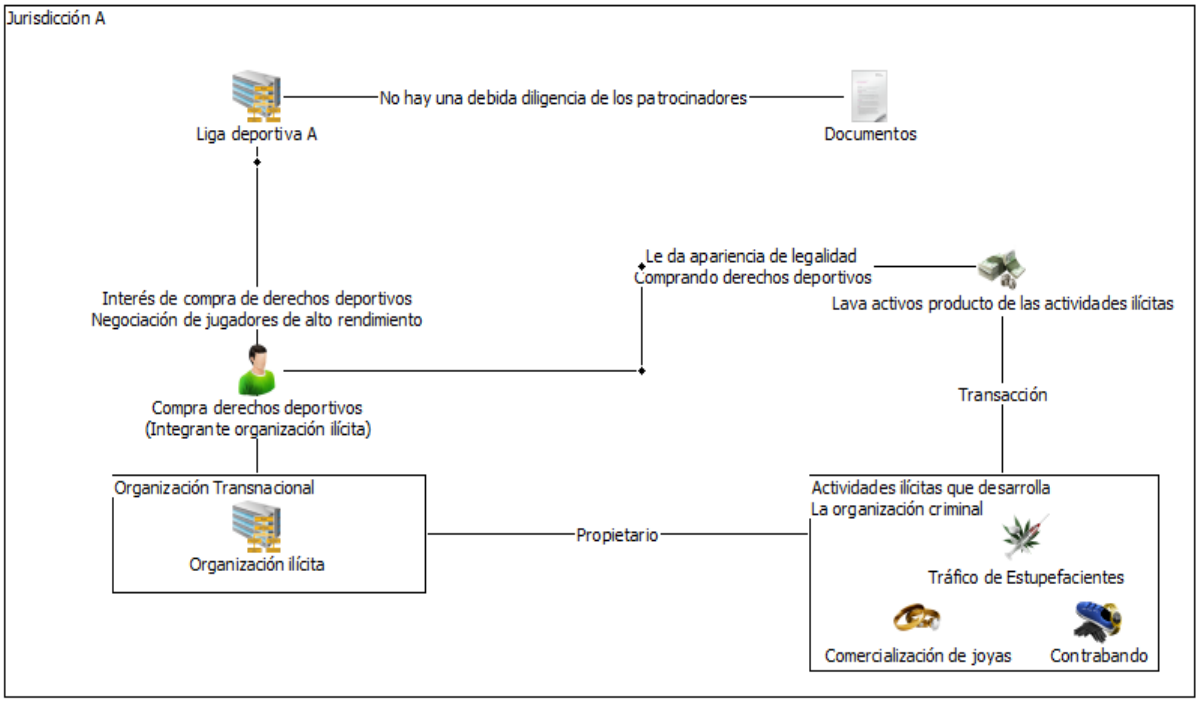

5.8.7 Corrupción en las actividades deportivas

Fuente	Ministerio del Deporte (2020)	Sector reportante	Sector deportivo

Descripción

En esta tipología organizaciones delictivas o grupos interesados contactan a cualquier empleado (directivos, administrativos o miembros del cuerpo técnico), con la finalidad de obtener un beneficio personal o para terceros como es el caso para el ingreso y/o salida de un jugador, un empleado administrativo, uno del cuerpo técnico, o para que permita la participación o no de un jugador en determinados partidos. También dicha tipología puede presentares por cualquier pago a un empleado por parte de un proveedor a cambio de un tratamiento favorable de este último, así como la aceptación de dadivas, regalos o invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales la entidad tiene relaciones de negocios.

Señales de alerta

- Perfiles económicos de empleados vinculados al organismo deportivo no acordes con la actividad económica o fuente de recursos.
- Transferencias de recursos económicos de empleados de proveedores deportivos a empleados de clubes de deporte y ligas.
- Empleados con movimientos muy significativos de dinero en efectivo con perfiles económicos que no corresponden.
- Empleados con inversiones constituidas en jurisdicciones en el exterior catalogadas como paraísos fiscales.

- Incrementos patrimoniales considerables y sin evidencia objetiva y verificable de origen de recursos.

Ejemplo

Organizaciones delictivas contactan a miembros de los centros deportivos con autonomía de decisión, para decir la participación o no de sus jugadores en algún torneo o partido de fútbol. El miembro deportivo, recibe alguna dádiva o favor, y permite o no la entrada al juego del deportista indicado por la organización criminal.

Esquema de operación

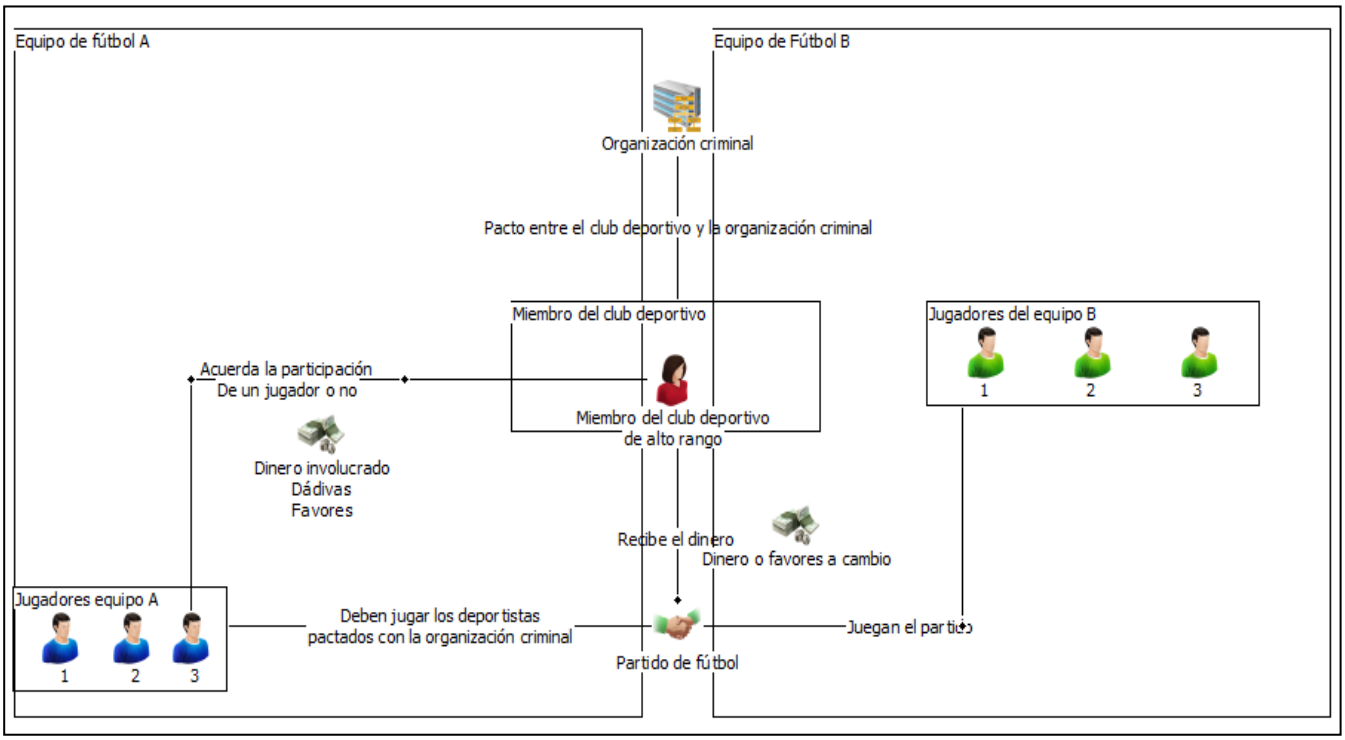

5.9 Sector Vigilancia y Seguridad Privada

Los estos servicios de vigilancia y seguridad privada incluyen además de brindar personal de seguridad (vigilantes, escoltas, etc.), el uso de herramientas y soporte tecnológico que sirven de apoyo y respaldo a los procesos que lleva a cabo el personal en campo. De igual forma incluye todos aquellos elementos, dispositivos y software de seguridad etc.

Señales de alerta

- Operaciones por montos levemente inferiores al tope de reporte individual o acumulado del reporte de transacciones en efectivo.
- Empresas con mayor participación en el mercado, generando un aumento de competencia desleal del sector. Por la comercialización de bienes y productos tecnológicos a precios más económicos generando pérdidas para el sector.

- Se observan movimientos de transferencias recibidas y remitidas a las cuentas particulares de las personas vinculadas de la empresa por montos considerables que no guardan relación con el perfil económico de las mismas. (Representante legal, Socios, Accionistas y/o funcionarios).
- Cuentas que registran movimientos financieros que no guardan relación con el giro de su actividad económica; por ejemplo, la empresa refleja la inconsistencia entre el movimiento total de dinero y los gastos incurridos por la misma, resaltando una importante diferencia denominada ¨INGRESO DE FUENTES DE ORIGEN DESCONOCIDO¨.
- Creación de empresas fachadas para dar apariencia de legalidad en la importación y exportación de bienes y productos tecnológicos para el sector de vigilancia, incurriendo a la presentación de documentación y registros falsos de los perpetradores del ilícito.
- La empresa no registra en sus movimientos bancarios transferencias, debido a que las transacciones son realizadas al contado y en efectivo.
- Cambios evidentes del nivel de vida de los directivos que participan en la cadena de suministros de la empresa.
- Rotación constante del personal encargado de contratación y revisión financiera.
- Se evidencia que no se realiza auditorias acordes y en tiempos estipulados para detención de irregularidades.
- Aumentos inesperados de ingresos operacionales de la empresa en un corto plazo.
- Omisión de la información financiera y evasión de responsabilidades legales (impuestos, información, documentos, etc.)
- Incremento en el reporte de Armas Robadas y solicitud de autorización para la adquisición de nuevo armamento, para ejercer la venta del armamento reportado como robado a redes de tráfico ilícito en el interior del país.
- Reporte en los movimientos financieros de transferencias por valores elevados a cuentas nacionales, extranjeras o paraísos fiscales, justificando la compra de elementos no relacionados con la prestación de servicios vigilados por la superintendencia de vigilancia y seguridad.
- Las empresas de vigilancia obtienen permiso de adquisición de un (1) arma por cada 3 vigilantes reportados en nómina, e incremento desproporcionado de vigilantes en nómina vs cantidad de armamento adquirido ante la DCCAE (Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos) Según Decreto 2535 de 1993, art 77 parágrafo 2.
- Reporte o solicitud de autorización de compra de munición en exceso o constantemente.
- Incremento en el reporte de pérdida o robo de armamento y adquisición de este, en empresas que se encuentras en zonas de conflicto armado, cultivos ilícitos y de fronteras terrestres, marítimas y fluviales con países vecinos.

5.9.1 Contrabando de medios tecnológicos en el sector servicios de vigilancia y seguridad privada

Fuente	Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada (2020)	Sector reportante	Sector vigilancia y seguridad privada

Descripción

El contrabando es una tipología del lavado de activos, por el cual se comercializan bienes o mercancías que han ingresado al territorio nacional, las cuales son introducidas al país a través de la modalidad de contrabando

abierto o técnico, utilizando diferentes estrategias con el fin de darles apariencia de legalidad. La finalidad de este tipo de operación en el sector de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en ingresar a Colombia mercancías a un precio más económico adquiridas en el exterior y/o en el mercado nacional por medio de transferencias de recursos mediante triangulación de las mismas, importándolas directamente, o por medio de una comercializadora local, para ser utilizados en la prestación de servicios de las empresas Vigiladas por La Entidad. Las Importaciones de bienes con un precio inferior al registrado en el mercado conllevan a una disminución por concepto de pago de impuestos, como consecuencia se deja de recaudar dinero para la inversión en los sectores más importantes de la economía como lo son, el sector Salud y de Educación, esto evita que las condiciones en dichos sectores mejoren la calidad de vida y el bienestar de la población colombiana.

Señales de alerta

- Empresas con mayor participación en el mercado, generando un aumento de competencia desleal del sector. Por la comercialización de bienes y productos tecnológicos a precios más económicos generando pérdidas para el sector.
- Se observan movimientos de transferencias recibidas y remitidas a las cuentas particulares de las personas vinculadas de la empresa por montos considerables que no guardan relación con el perfil económico de las mismas. (Representante legal, Socios, Accionistas y/o funcionarios).
- Cuentas que registran movimientos financieros que no guardan relación con el giro de su actividad económica; por ejemplo, la empresa refleja la inconsistencia entre el movimiento total de dinero y los gastos incurridos por la misma, resaltando una importante diferencia denominada ¨INGRESO DE FUENTES DE ORIGEN DESCONOCIDO¨.
- Creación de empresas fachadas para dar apariencia de legalidad en la importación y exportación de bienes y productos tecnológicos para el sector de vigilancia, incurriendo a la presentación de documentación y registros falsos de los perpetradores del ilícito.
- La empresa no registra en sus movimientos bancarios transferencias, debido a que las transacciones son realizadas al contado y en efectivo.

Ejemplo

En un país (A), se encuentra operando una empresa (PYME) (A), que presta sus servicios de vigilancia y seguridad en una ciudad (X) y sus alrededores, realiza una compra de equipos tecnológicos para poder ejecutar la operación solicitada por sus clientes a una empresa importadora (B) que lleva a cabo sus importaciones de un proveedor (C) que se encuentra ubicado en un país (Q). La empresa importadora (B) se encuentra ubicada estratégicamente cerca de un puerto, con el único propósito de minimizar los costos de importación y exportación de los equipos, generando un impacto negativo en el desarrollo del país al no percibir recursos por el pago de impuestos.

La empresa (A) requiere Equipos de Visión o Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), Equipos de Identificación y Acceso, y Equipos de Detección entre otros; al realizar la compra de estos equipos la empresa (A) a la empresa importadora (B) puede penetrar en el mercado con precios más económicos con respecto a los precios de la competencia, ocasionando en el sector una práctica económica agresiva y deshonesta como lo es la Competencia Desleal al incurrir indirectamente la empresa (A) en Lavado de Activos, a través del delito del Contrabando, frenando el Crecimiento Económico del sector de Vigilancia y Seguridad en la región que se presentan este tipo de problemas.

Esquema de operación

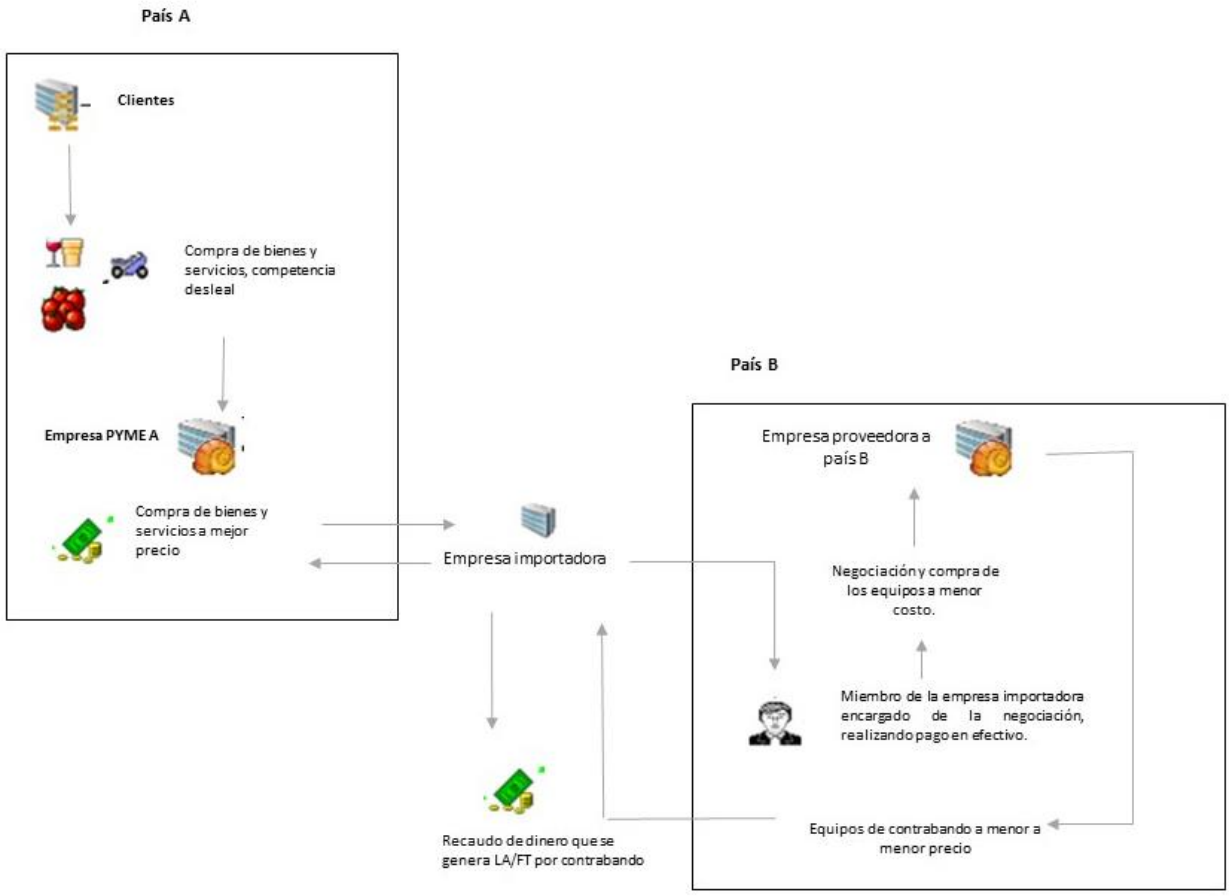

5.9.2 Soborno en empresas de vigilancia y seguridad privada por parte de grupos delictivos

Fuente	Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada (2020)	Sector reportante	Sector vigilancia y seguridad privada

Descripción

En el territorio nacional, hay diversas empresas de vigilancia y seguridad privada como consorcios y multinacionales, que pueden inferir en las decisiones comerciales dentro del espacio geográfico enmarcado en el conflicto armado y cultivos ilícitos; para dichas empresas, las variables de riesgo LA/FT se incrementan, ya que estos grupos ejercen influencia sobre directivos y empleados de las mismas, generando sobornos que pueden ser: monetarios, regalos, contribuciones políticas o patrocinios a cambio de una contraprestación que beneficie a dichos grupos delictivos, este tipo de actividades generan inseguridad y aumenta el desarrollo funcional de la organización delictiva aumentando el crecimiento financiero de las mismas, dando apariencia de legalidad a dicha actividad económica brindando así contribuciones a quienes los representan, con el objeto de realizar LA/FT.

Señales de alerta

- Cambios evidentes del nivel de vida de los directivos que participan en la cadena de suministros de la empresa.
- Rotación constante del personal encargado de contratación y revisión financiera.
- Se evidencia que no se realiza auditorias acordes y en tiempos estipulados para detención de irregularidades.
- Aumentos inesperados de ingresos operacionales de la empresa en un corto plazo.
- Omisión de la información financiera y evasión de responsabilidades legales (impuestos, información, documentos, etc.)

Ejemplo

En una aparente negociación de diferentes empleados de la empresa X involucrados en sobornos para facilitar el LA/FT; Un (empleado directivo A), al realizar una diligencia de registro en las oficinas de la firma, omite el cumplimiento de sus funciones y se presta para cubrir actividades ilegales en tanto: (Empleado directivo B) no hizo un debido aseguramiento de las pruebas documentales recaudadas (no dejó un registro pormenorizado), ni informó en su totalidad los hallazgos realizados, además de guardar silencio sobre la presencia de una abogada con quien negoció devolver documentos encontrados y desorientar la investigación a cambio de un viaje, para evitar que se descubriera la participación de la empresa en trámites irregulares en LA/FT. Adicional a ello, el Empleado directivo "A" emitió un informe proponiendo el archivo de la investigación, no informó a otras autoridades de los hallazgos y no se pronunció adecuadamente sobre los elementos de la denuncia original ni explicó apropiadamente el desenvolvimiento de la actuación administrativa.

Esquema de operación

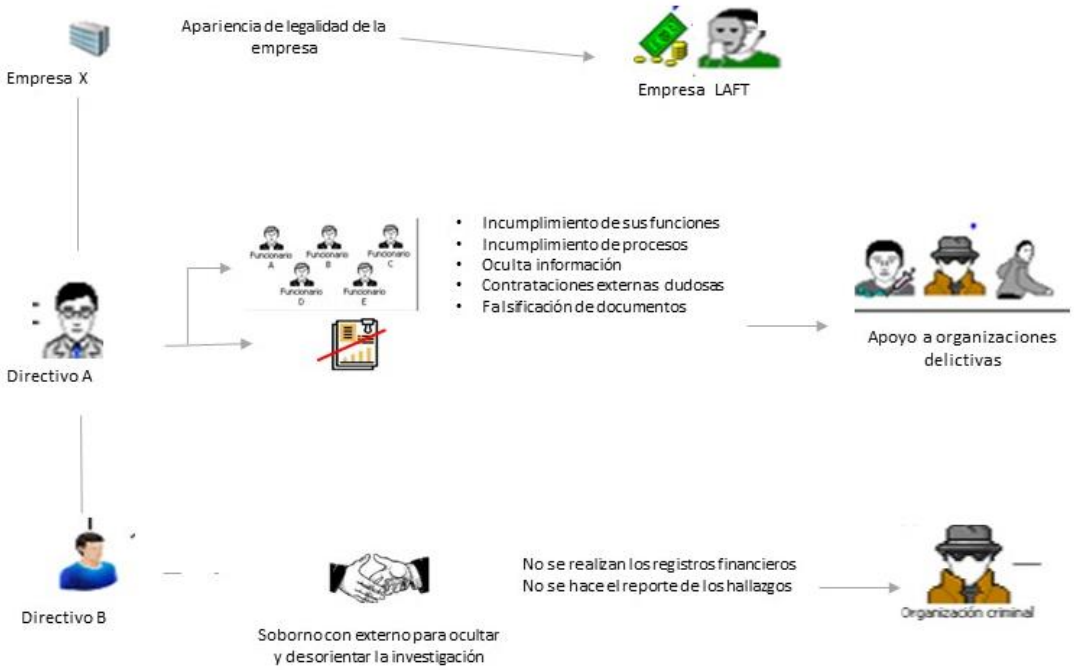

5.9.3 Corrupción, tráfico de influencia y cohecho en empresas de vigilancia y transporte de valores

Fuente	Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada (2020)	Sector reportante	Sector vigilancia y seguridad privada

Descripción

Corrupción, tráfico de influencia y cohecho son acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley "Corrupción en la vida pública". Nuestras empresas de vigilancia y transporte se ven involucradas en esta actividad de Lavado de Activos cunado dan una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros.
Para mantenerlas a costa de "todo y todos" nuestras empresas de vigilancia y transporte se ven involucradas con temas de corrupción ya que es un aliado en la búsqueda de nuevos contratos a través de dineros ilícitos que financian otros delitos.

Nuestras empresas vigilancia y transportadoras de valores se ven involucradas con esta tipología a través de contratos que pactan con autoridades o funcionario público y en provecho propio o de un tercero, por sí o por persona interpuesta, de una dádiva, favor o retribución de cualquier clase a cambio de un beneficio personal, también cuando acepta ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar.

Señales de alerta

- Incremento de la adjudicación de contratos a su favor, por la misma área o persona.
- Incremento en las cuentas de un funcionario público.
- Afectación a las empresas pequeñas.
- Incremento en la ganancia de la empresa.
- Gastos injustificados en la operación de la empresa.
- Cambio del nivel de vida del funcionario público.
- No prestar bien el servicio contratado.
- Incumplimiento del contrato.
- Investigación en cursos de las personas licitantes.
- Notificación a través de listas o noticias.

Ejemplo

En el territorio nacional la empresa de seguridad, vigilancia y transporte trabaja con empresas del estado y multinacionales. Se inicia una licitación con el estado y el representante legal de la empresa busca quedarse con el contrato del área de seguridad a nivel nacional, por lo que le ofrece una cuantía al funcionario del estado encargado, para que le sea adjudicado ese contrato a la empresa; el funcionario del estado acepta esta cuantía o soborno. Una vez establecida esta transacción, se da el contrato a la empresa de vigilancia.

De ahí en adelante, se evidencia un incremento en el número de contratos adjudicados a esta empresa de vigilancia, por lo que hubo un aumento significativo en las ganancias y unos gastos relacionados. Los accionistas y junta directiva, hacen caso omiso al peso de la evidencia que indica que dicho contrato fue

obtenido de manera fraudulenta, la calidad del servicio fue insuficiente e ineficiente según lo contratado, sale en noticias donde confirman incumplimiento en los contratos.

Esquema de operación

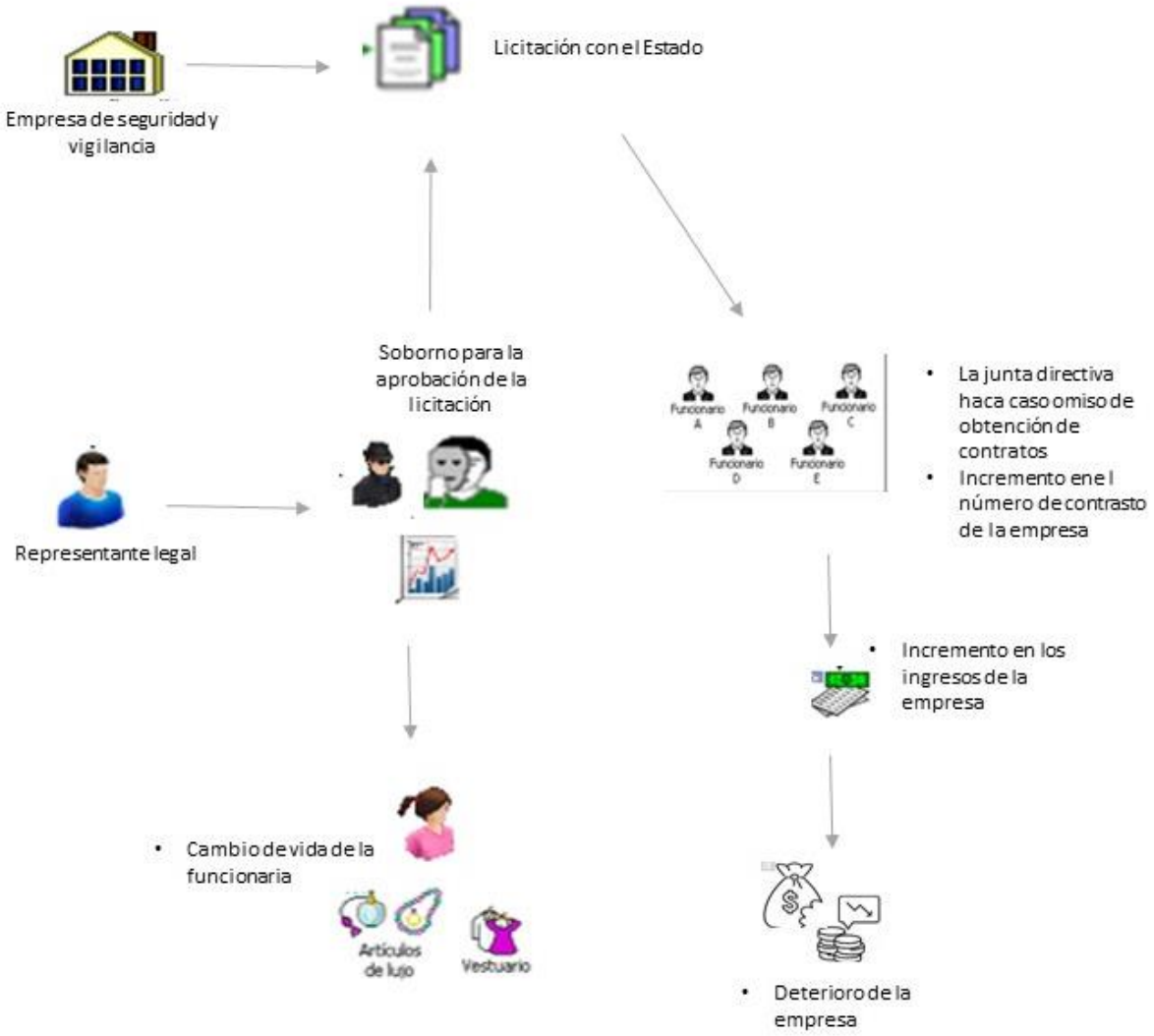

5.9.4 Tráfico de armas en el sector de vigilancia y seguridad privada

Fuente	Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada (2020)	Sector reportante	Sector vigilancia y seguridad privada

Descripción

Este tipo de delito se desarrolla actualmente en las empresas por medio del comercio de armas, a través de tres tipos de mercados: el mercado blanco; el mercado gris y el mercado negro. El tráfico de armas es uno de los comercios ilegales más extendidos y lucrativos; esta Tipología hace referencia a generar una apariencia de

legalidad a las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector de vigilancia y seguridad privada.

Los Vigilados cuentan con permisos especiales para la adquisición de armamento. Sin embargo, empleados corruptos de la empresa realizan operaciones fraudulentas con apariencia de legalidad, como el reporte de pérdida o robo de armamento a la Entidad, para venderlas a grupos al margen de la ley.

Señales de alerta

- Incremento en el reporte de Armas Robadas y solicitud de autorización para la adquisición de nuevo armamento, para ejercer la venta del armamento reportado como robado a redes de tráfico ilícito en el interior del país.
- Reporte en los movimientos financieros de transferencias por valores elevados a cuentas nacionales, extranjeras o paraísos fiscales, justificando la compra de elementos no relacionados con la prestación de servicios vigilados por la superintendencia de vigilancia y seguridad.
- Las empresas de vigilancia obtienen permiso de adquisición de un (1) arma por cada 3 vigilantes reportados en nómina, e incremento desproporcionado de vigilantes en nómina vs cantidad de armamento adquirido ante la DCCAE (Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos) Según Decreto 2535 de 1993, art 77 parágrafo 2.
- Reporte o solicitud de autorización de compra de munición en exceso o constantemente.
- Incremento en el reporte de pérdida o robo de armamento y adquisición de este, en empresas que se encuentras en zonas de conflicto armado, cultivos ilícitos y de fronteras terrestres, marítimas y fluviales con países vecinos.

Ejemplo

Un grupo terrorista (X) requiere para sus actividades ilícitas, un cargamento de armas. Para comprar el armamento, contactan a una empresa (A) que presta servicios de vigilancia.

La empresa (A) para vender el armamento. Solicitado al grupo terrorista (X), reporta el ingreso de nuevos vigilantes a la Entidad encargada de realizar el control y a su vez genera un reporte por perdida de armamento.

Sin embargo, La Supervigilancia observa que la cantidad de armamento comprado no es coherente con el ingreso del nuevo personal.

Se observa que la empresa (A) en los últimos meses ha incrementado los reportes por robo y pérdida de armamento.

Se observa que la empresa (A) está localizada en una zona de alta influencia de grupos armados y terroristas. Con base en todas las inconsistencias La Entidad procede a realizar el reporte de operación sospechosa.

Esquema de operación

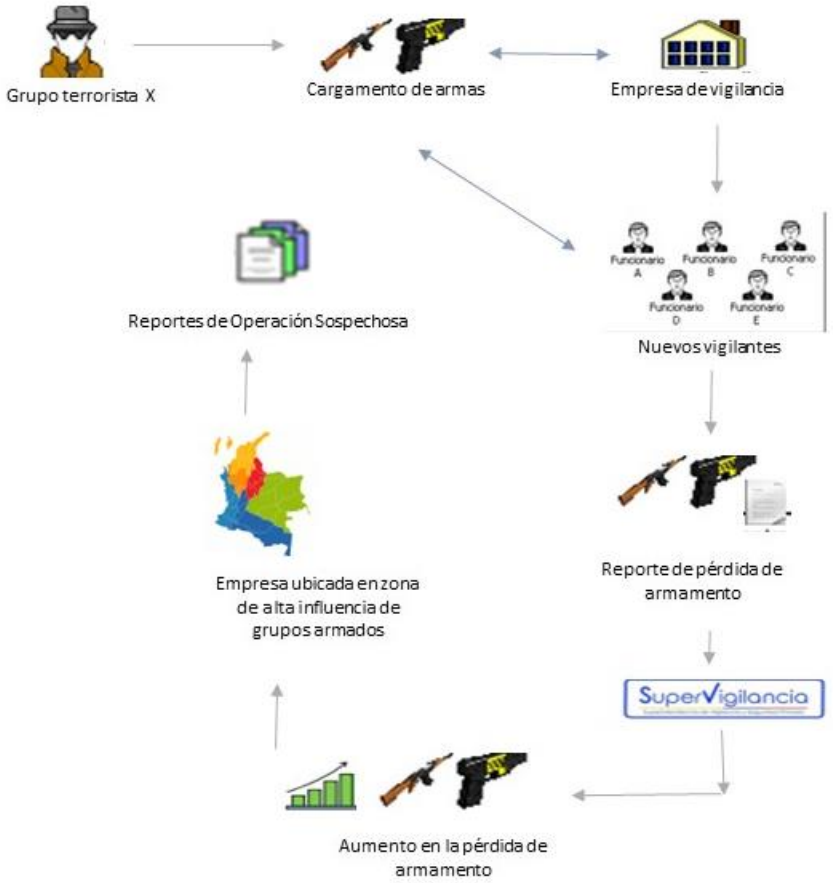

5.9.5 Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas en empresas de seguridad y vigilancia privada

Fuente	Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada (2020)	**Sector reportante**	Sector vigilancia y seguridad privada

Descripción

Esta tipología hace referencia a generar una apariencia de legalidad a las actividades de lavado de activos relacionada con el tráfico de drogas, estupefaciente o sustancias sicotrópicas en empresas de seguridad y vigilancia privada.

Es por ello, que podemos referenciar que el riesgo aumenta para aquellas zonas donde existe la presencia de Organizaciones Narco Terroristas, ya que son altamente sensibles a la creación y funcionamiento de "negocios" que sirven para los propósitos de estos grupos armados.

Para la operación de estos grupos delictivos se referencian las siguientes modalidades:

- Destinar recursos económicos en la creación de nuevas empresas
- Utilizar negocios ya creados en la zona de influencia, mediante intimidación de sus propietarios
- Recursos, empresas y dinero a nombre de personas externas como familiares, amigos, conocidos.

Señales de alerta

- Operaciones que no se condicen con la capacidad económica ni el perfil del vigilado.
- Vigilados que en un corto periodo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
- Compras realizadas para terceros, que permiten el anonimato en la propiedad de los bienes.
- Dudoso recaudo en efectivo de contratos y servicio de capacitación de personal de vigilancia.
- Ubicación de la empresa, en zonas con presencia de grupos armados o delictivos.
- Ventas y servicios que no guardan relación con la capacidad económica y la zona geográfica.
- Pagos realizados a proveedores por cuentas terceras

Ejemplo

La empresa de vigilancia y seguridad privada X, participo en actos delictivos con organizaciones narcoterroristas donde por medio de ella se realizaron operaciones de tráfico de drogas toxicas y estupefacientes. La empresa de vigilancia activo la alarma de reconocimiento de dichas drogas con Canes especialista en la detección de armas con el fin de evadir y dar vía libre al tráfico de drogas, debido a que se pactó la transferencia de una suma alta de dinero con el fin de obtener dicho beneficio.

Esquema de operación

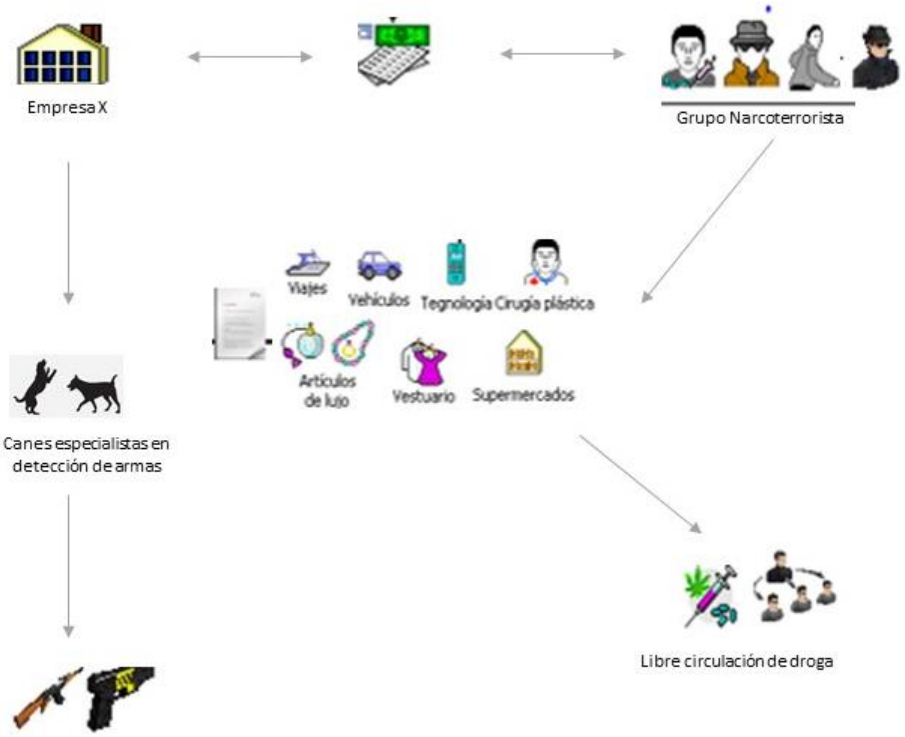

5.9.6 Enriquecimiento ilícito en empresas de vigilancia

Fuente	Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada (2020)	Sector reportante	Sector vigilancia y seguridad privada

Descripción

La tipología de enriquecimiento ilícito de nuestras empresas de vigilancia puede incrementar el patrimonio a través de enriquecimiento ilícito de un individuo o privado (funcionario, persona o agente) evidenciando excesos representativos de sus ingresos legítimos sin ninguna explicación legitima durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado.

La empresa de vigilancia se constituyó a través de este acto doloso y culposo de forma ilícita; es decir, de los socios o representantes de la empresa se convirtieron en personas ricas obteniendo así una cantidad de bienes a través de actividades no permitidas legalmente, con la constitución de una empresa fachada de vigilancia con armas donde se trabajara los ingresos de estos dineros.

Señales de alerta

- Publicación de una noticia de los individuos que están en proceso de investigación y/o las “alias” que tenga relación con la situación en cuestión reportada.
- Publicaciones a través de medios de comunicación que evidencien el cambio de modo de vida del individuo y/o su familia.
- Comportamientos atípicos en los ingresos:
    - Incremento en la variación porcentual de ingresos, utilidad, activos o patrimonio frente al año anterior.
    - Comportamiento atípico al comportamiento del sector económico e industria.
    - Comparación del mercado vs ingresos de la empresa.
- Conocimiento del vigilado (empresas fachadas): Seguimiento de las características de los vigilados en cuanto a instalaciones, personal, ubicación y contratos.
- Ingresos o pagos constantes de montos elevados a la misma persona jurídica o natural que revelan la generación de empresa fachada.
- Aparición del individuo o empresa en cuestión en la lista PEP y/o listas vinculantes.
- Notificación de un cambio de comportamiento de uno de los individuos (se evidencia con una entrevista o visita).
- Permuta de un bien de menor valor por otro que supera la idea de similaridad, equivalencia o igualdad.
- Inversiones en negocios de alto valor, cancelados en efectivo o formas de pago sin relación al beneficiario (regalos).

La forma de identificar este tipo de alertas es por medio de listas PEP y/o listas vinculantes.

Ejemplo

La empresa de vigilancia XYZ funciona con 2 vigilantes, una persona administrativa y cuenta con un solo contrato de vigilancia con una entidad privada. Su principal inversionista es extranjero. Esta empresa tiene un crecimiento notorio en sus utilidades. Aun así, este crecimiento no se ve relacionado con un incremento en la operación. Tampoco concuerda los ingresos de la empresa con sus instalaciones físicas y dirección registrada. La empresa XYZ presenta todos sus reportes al día a la Superintendencia de Vigilancia y a los demás entes reguladores. A través de esta empresa, el inversionista logra lavar dinero. La utilidad de esta empresa se envía directamente al inversionista extranjero a través de remesas con una transacción internacional.

Esquema de operación

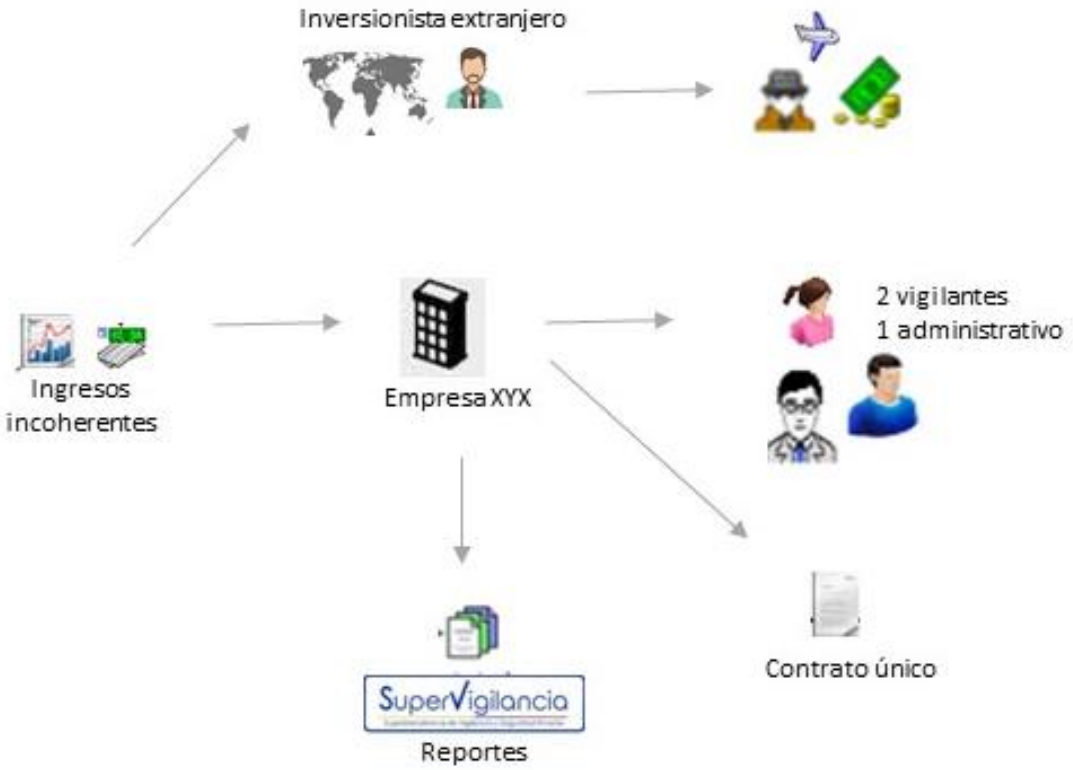

6. ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS - APNFD

Sobre el abordaje de las tipologías identificadas en Actividades y Profesiones No Financieras Designadas-APNFD, cada APNFD demuestra características propias en cuanto a los modus operandi de los que se valen organizaciones delictivas para lavar activos o financiar operaciones de terrorismo.

Enmarcado en lo anterior, es necesario hacer hincapié en el involucramiento o afectación en paralelo de sectores económicos, frente a los fenómenos de LA/FT/FPADM, es decir, frente a la materialización de cada una de las tipologías de las APNDF, cada una de las actividades y profesiones tienen la obligación de reportar operaciones sospechosas, no sólo el sector en el cual se clasificó la tipología LA/FT/FPADM, sino en el resto de sectores, inclusive, los referidos a instituciones financieras.

Si bien no hay cuantiosos modus operandi específicos para las APNFD, comparados con sectores más estructurados y más ampliamente analizados como es el sector financiero, las APNFD juegan un rol importante y transversal como barrera de defensa contra los fenómenos de LAF/FT/FPADM, con lo cual se convierten en reportantes obligados para el resto de los sectores económicos, pues es a través de estas actividades y profesiones que se logra materializar los procesos de lavado de activos: colocación, ocultamiento e integración.

En general las tipologías encontradas en el sector de las APNFD se distinguen por tres variantes básicas[60]:

1. Caso de abuso: se emplea a una de las actividades/profesiones con el fin de lavar fondos sin el conocimiento del profesional.

2. Caso de colusión:
   - Intermediario corrompido: El profesional presta sus servicios voluntariamente y conociendo el fin ilícito.
   - Autolavado: El profesional está involucrado en la actividad criminal en general (miembro de la organización ilícita etc.)

3. Empresa/ entidad de pantalla:
   - Se constituye una empresa utilizando fondos ilícitos.
   - Se simula la ejecución de una de las profesiones/actividades para camuflar una actividad criminal.
   - Se estructuran fondos ilícitos integrándolos en los ingresos/flujos financieros de una empresa/persona que se dedique a una actividad lícita.

6.1 Juegos de suerte y azar

Como muchas otras actividades económicas, el sector de juegos de suerte y azar, expone una naturaleza compleja derivada, por ejemplo, de la heterogeneidad del tamaño de las empresas, de los productos, diferencias entre regiones, problemáticas en zonas fronterizas, operadores ilegales, territorios afectados por grupos armados, un alto nivel de uso de efectivo, entre otros factores.

[60] GAFILAT. 2010. Tipologías Regionales. Actividades y Profesiones no Financieras Designadas. En: https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/tipologias-17/350-005-informe-de-tipologias-regionales-de-gaisud-apnfd-2010/file

A lo anterior, se suman vulnerabilidades del sector derivadas de las características de los productos, por ejemplo, los billetes de lotería y los formularios del chance son pagaderos al portador, pues su venta no tiene restricciones si se cumple con la condición de mayoría de edad, sin que en la fase de venta sea requisito la obtención de datos del comprador, lo que deriva en una dificultad para identificar los usuarios o los beneficiarios finales. En los juegos que operan con la adquisición de fichas o a través de la apertura de cuentas para apostar, no hay un control específico sobre las apuestas acumuladas de un mismo apostador.

Aunque en todos los casos se identifica al cobrador del premio, este proceso no deja de ser vulnerable al riesgo LA/FT, con lo cual, este aparte intenta exponer algunas de las tipologías de LA/FT que podrían llegar a presentarse en el sector de juegos de suerte y azar, para que operadores, supervisor y todos los actores claves en la identificación de señales de alerta, para que detecten y prevengan los fenómenos de LA/FT en sus sectores/negocios/empresas.

El sector de JSA ha presentado importantes avances y continua trabajando en la consolidación de identificación de riesgo LA/FT, la implementación controles y el fortalecimiento de los sistemas de administración de riesgos, la implementación de tecnologías para el monitoreo de operaciones, consolidación de los procesos de debida diligencia y procesos continuos para el fortalecimiento de capacidades y conocimiento del personal del sector; todo esto encaminado a disminuir el nivel de riesgo LA/FT y aumentar la confianza y percepción que se tiene frente al sector de juegos de suerte y azar.

Este aparte se organiza por tipo de Juego, es decir, tipologías LA/FT de acuerdo a la clasificación del sector para: 1. Apuestas Permanentes, 2. Juegos Localizados, 3. Juegos Novedosos, 4. Juegos en Línea, 5. Loterías y 6. Rifas y promocionales, estableciendo que algunas tipologías son transversales a más de un tipo de juego.

Señales de alerta

- Concentración de pago de premios de cuantías mayores en un mismo punto de venta o salas de juego sin justificación.
- Personas que frecuentemente cobran tiquetes premiados de mayor cuantía.
- Personas que incrementan su patrimonio de manera inesperada y manifiestan haber ganado premios, sin que exista un registro oficial de su pago.
- Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes juegos de suerte y azar.
- Transacción de grandes cantidades de dinero con baja actividad de juego.
- Apuestas iguales, en proporciones anormales.
- Personas que oculta o abiertamente mantienen un interés por entablar contacto.
- con ganadores de los juegos o con funcionarios del operador obligado.
- Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes modalidades de juegos de suerte y azar.
- Cambio de los hábitos de vida de los empleados del operador obligado o que se niegan a tomar vacaciones.
- Funcionarios o empleados del operador obligado que usan su propia dirección para recibir la documentación de los apostadores.
- Personas que utilizan a terceros para cobrar premios sujetos a retención.

6.1.1 Adquisición de tiquetes de pago de loterías y juegos de suerte y azar por parte de una organización delictiva

Fuente	Tipología UIAF 15.6. UIAF 2013 Actualizada por sector colombiano de JSA 2019	Sector reportante	Juegos de Suerte y Azar

Descripción

Esta tipología es transversal al sector de juegos de suerte y azar e involucra a personas y/o organizaciones delictivas, que utilizan el dinero proveniente de sus actividades ilícitas para adquirir los premios a los beneficiarios iniciales a través de la compra, extorsión, coerción, amenaza, corrupción, fraude, o cualquier mecanismo ilícito para hacerse de un premio con el cual soportar y hacer pasar por lícitos recursos que no lo son.

Los tiquetes de pago, pueden ser direccionados para el cobro a través de una persona o varias buscando en algunos casos que se les haga retención en la fuente y/o sean objeto de reporte por premios individuales o acumulados con lo cual quedaría algún registro que lo haga parecer como "Ganador de premios".

La persona y/u organización delictiva se encarga de obtener los premios ofreciendo al ganador real un mayor valor al que recibirían del organizador o entidad responsable del pago. El beneficiario inicial acepta el acuerdo y recibe dinero o bienes de procedencia ilícita. Para ello, entrega el título o cede el derecho de reclamación del premio. Uno de los integrantes de la organización delictiva se encarga de reclamar el premio del que se descuentan los impuestos correspondientes, con el propósito de justificar el incremento de su patrimonio.

Por lo general, los bienes recibidos como premio son transferidos o vendidos, con el fin de mantener disponibles los recursos para la organización delictiva.

Esta tipología se puede presentar con cualquier tipo de ingresos ocasionales o premios provenientes de actividades tales como herencias, indemnizaciones de seguros extranjeros, concursos, rifas, loterías, apuestas y juegos de suerte y azar.

Señales de alerta

- Cobros de tickets en caja por parte de clientes sobre los cuales no se evidencia juego en las máquinas o asistencia regular en la sala de juego.
- Clientes que han ganado premios y solicitan se realice el pago a otras personas ya sea a través de efectivo o mediante transferencias a productos financieros de una o varias personas.
- Comentarios de clientes sobre ofrecimiento de terceros para compra de tickets ganadores asumiendo ellos la retención en la fuente.
- Reportes del circuito cerrado de televisión (CCTV) y personal de seguridad en relación con terceros abordando de forma frecuente a Clientes ganadores.
- Concentración de pago de premios de cuantías mayores en un mismo punto de venta sin justificación.
- Un cliente ganador que cobra varios formularios o tickets premiados con características diferentes tales como, monto, fecha, día y lugar de apuesta.
- Cliente ganador que cobra premios en diferentes puntos de venta.

- Ganadores de premios que continuamente cobran premios en más de un sorteo y en diferentes modalidades de juego.
- Funcionario de la empresa de JSA que no exige ningún documento de identificación del ganador del premio.
- Funcionario de la empresa de JSA que no exige ni verifica el diligenciamiento del formato de identificación del ganador de premios objeto de reporte.
- Funcionario de la empresa de JSA renuente a cambio de lugar de trabajo o de cargo.
- Funcionario de la empresa de JSA renuente a tomar vacaciones.
- Funcionario de la empresa de JSA que presenta un cambio en su estilo de vida sin aparente mejora en sus condiciones económicas.
- Coincidencia de la identidad del ganador en listas restrictivas por antecedentes relacionados con procesos o investigaciones por actividades delictivas.

Ejemplo 1

Organización delictiva que compra un "billete" ganador de una lotería local

El señor X se gana el premio mayor de una importante lotería local A por la suma de $2.000 millones de pesos. Antes de cobrar el premio es contactado por una persona Z (integrante de la organización delictiva) quien le ofrece adquirir el billete ganador y pagarle la suma de $1.500 millones de pesos, la cual es un valor superior al valor neto que recibiría (después de impuestos). El señor X acepta y entrega el billete ganador al señor Z. A cambio, el señor X recibe en efectivo, la suma de $1.000 millones de pesos, tres vehículos avaluados en $200 millones de pesos y tres bienes inmuebles por un valor de $300 millones de pesos, todos obtenidos con recursos ilícitos provenientes de la organización delictiva.

El señor Z se presenta a cobrar el premio mayor a la lotería A. La Lotería verifica el billete ganador y después de descontar el impuesto de ganadores y la retención en la fuente que aplique, paga al señor Z la suma de $1.328 millones de pesos. Con el dinero recibido de la lotería A, el señor Z decide constituir un encargo fiduciario de inversión, en una sociedad fiduciaria, para realizar pagos o inversiones. Por el premio mayor de la lotería, la organización delictiva paga $1.500 millones de pesos por la "compra" del billete ganador y recibe de la lotería a la suma de $1.328 millones de pesos. De esta manera, la organización delictiva pretende dar apariencia de legalidad a la suma de $2.000 millones de pesos.

Esquema de operación

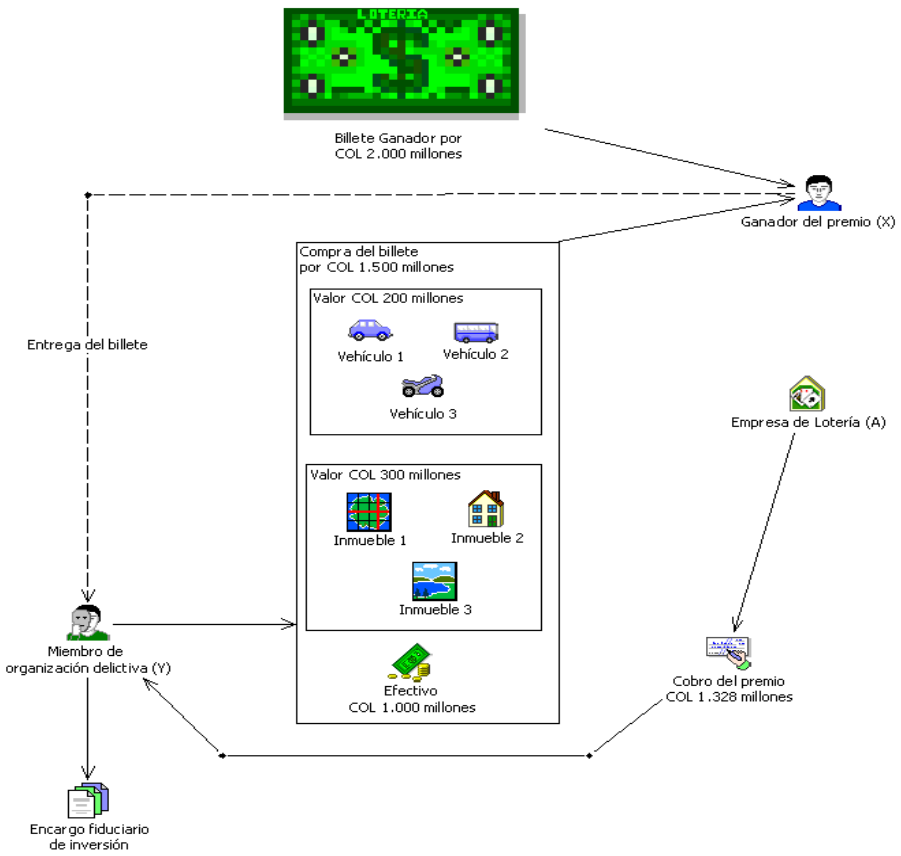

Ejemplo 2

Organización delictiva que busca comprar premios en casinos "El Pato Observador"

Un integrante de la organización delictiva que busca lavar activos, se mueve dentro del casino y en ocasiones simula estar jugando, pero su actividad consiste en observar quienes son ganadores de premios y busca el momento adecuado para acercársele a tres ganadores con montos diferentes de premios que totalizan $50'000.000 garantizándoles que él asume la retención que se aplicaría en este caso de $10.000.000.

El integrante de la organización delictiva busca convencer a los ganadores reales, que le permitan obtener los tickets ganadores o que puedan ser presentados otros terceros como los ganadores en los formatos de identificación de clientes y con aplicación de la retención en la fuente. El integrante de la organización delictiva los convence y paga la totalidad de los $50'000.000 en premios con recursos de origen ilícito a los respectivos ganadores reales.

Posteriormente para no levantar sospechas, junto con otros integrantes de la organización delictiva, se reparten los tiquetes ganadores y reclaman los premios con los respectivos descuentos de retención en la fuente, logrando obtener soporte de pago por $40'000.000.

En el evento que esta tipología se presente, se requiere que exista complicidad de personal del casino ya que suele ser muy evidente dentro de la sala, quién es el que efectivamente juega y obtiene premios por valores representativos.

Esquema de operación

Ejemplo 3

Complicidad con empleado

Frecuentemente en un mismo punto de venta, un delincuente buscando lavar dinero apuesta y establece un grado de amistad con la vendedora o cajera del punto de venta, con el tiempo le pide que le informe si alguno de sus apostadores gana un premio de valor considerable, le solicita que le suministre los datos del cliente ganador y le promete una propina por esta información.

Con los datos suministrados por la vendedora, el delincuente interesado en lavar dinero, contacta al cliente ganador y le ofrece comprarle el premio por su valor total, sin los descuentos de ley, el cliente al ver que puede ganar más dinero, vende el premio y el delincuente lava su dinero.

Esquema de operación

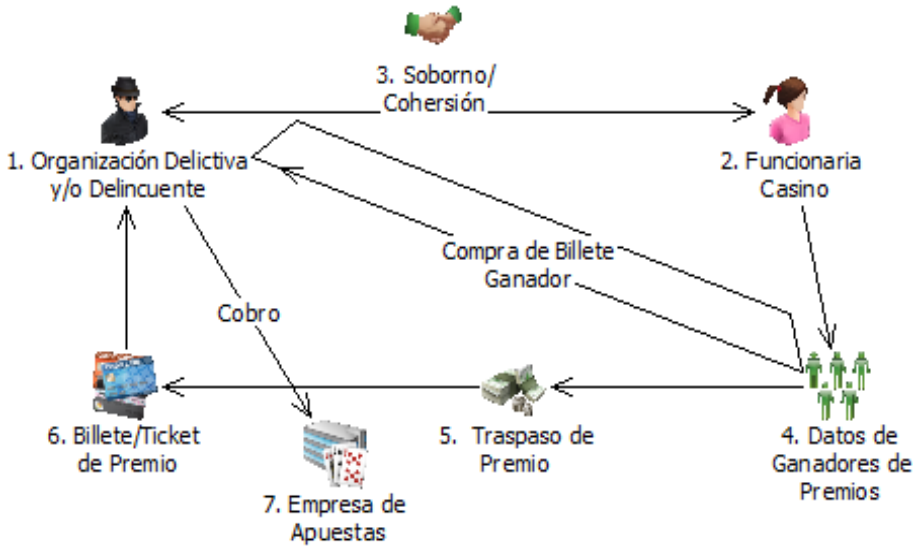

6.1.2 Importación, venta o alquiler de máquinas Tragamonedas y mesas de juego para lavar activos o financiar terrorismo

Fuente	Tipología 43. GAFILAT: 2009 - 2016 Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016 Ajustada por parte del sector colombiano de JSA	Sector reportante	Juegos de Suerte y Azar (Casinos)

Descripción

Adquisición de equipos de juego con dineros o recursos de actividades ilícitas (Máquinas tragamonedas o mesas de juego), para posteriormente colocarlos a operar de forma legal en concesión y/o participación, por medio de operadores con contratos legales otorgados por el regulador.

Señales de alerta

- Documentos de origen de los equipos de juego de difícil verificación o validación.
- Proveedor de equipos de juego con objeto social muy amplio o que no está relacionado con el sector de Juegos de Suerte y Azar.
- Proveedor con oferta de equipos de juego con precios muy por debajo de los precios promedio del mercado.
- Empresas de juegos de suerte y azar que incrementan su patrimonio de manera inesperada.
- Empresas que adquieren, en cantidades significativas, mesas de juego y/o máquinas tragamonedas sin justificación alguna.

Ejemplo

Una organización delincuencial crea una empresa con dinero ilícito, compra en el exterior máquinas electrónicas tragamonedas, mesas y/u otro elemento de juego (ruleta), estas son ingresadas al país por la aduana quedando así legalizado el ingreso de la MET y soportado por el manifiesto de importación.

Luego ofrecen al operador legal venta y/o colocación de MET en participación a costos o porcentaje muy bajos o fuera del rango de mercado.

Los delincuentes importan de manera legal las máquinas tragamonedas y mesas de juego (no hay restricción en Colombia para importar MET), y las ofrecen a operadores legales para ser puestas en funcionamiento dentro de los casinos, sujetas a cuotas de participación que están fuera de los rangos del mercado (la participación de MET en el mercado se calcula aproximadamente en el 50% al 60% para el operador), y ofrecen participaciones en ganancias más altas.

Los delincuentes colocan casinos ilegales con los elementos de juego importados en jurisdicciones de difícil acceso de los organismos de supervisión y control.

Esquema de operación

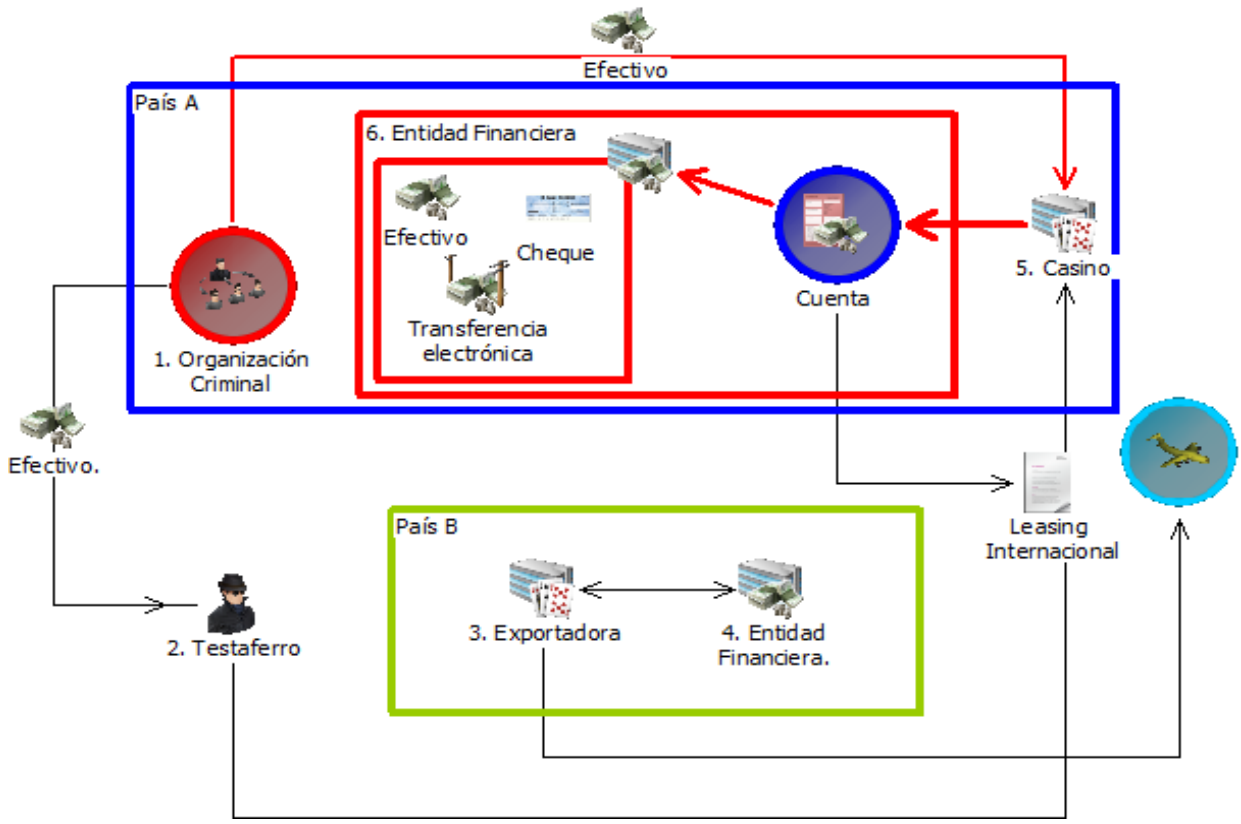

6.1.3 Montaje de casino para lavado de activos

Fuente	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). Ampliada por sector colombiano de JSA	Sector reportante	Juegos de Suerte y Azar (Casinos)

Descripción

La organización delictiva o delincuente, a través de terceros, efectúa el trámite de consecución de licencias para operar casinos y de esta forma tratar de disfrazar dinero de actividades ilícitas como recaudación y con cumplimiento de pagos impositivos.

Otra opción es utilizar la imagen de pequeños operadores que ya tienen la licencia y que presten su nombre para el lavado de dinero. Lo anterior implica crear en algunos casos empresas fachada con personas sin antecedentes reputacionales o casinos pequeños que puedan cumplir los indicadores financieros que exige el ente regulador y facilitar que puedan adquirir instrumentos de juego sin mucho cuestionamiento porque es un comprador habitual o conocido.

Señales de alerta

- Solicitud de licencia por parte de empresas muy nuevas o sin ninguna experiencia en el mercado de Juegos de Suerte y Azar.
- Información financiera distorsionada o con cambios significativos de ingresos/utilidad.
- Operadores que con renovación de contrato presentan cambios significativos de niveles de ingresos/premios.
- Identificación de alto nivel de pagos mediante transferencia/cheques por pago de premios a Clientes sin controles ni soportes adecuados.
- Pocos proveedores con pagos recurrentes sin procesos demostrables de debida diligencia.

Ejemplo

El señor Pepo Pérez obtiene recursos de actividades ilícitas y decide incursionar en el mercado de casinos, para ello crea o adquiere alguna empresa del sector de Juegos de Suerte y Azar, pero cuidando de no figurar dentro de los documentos de creación como registro en Cámara de Comercio u otros.

Con una alta disponibilidad de recursos ilícitos, inyecta los recursos necesarios que permitan mostrar indicadores financieros favorables para obtener las licencias y adquirir créditos o se le facilite la compra de máquinas.

Una vez logre la licencia a través de un tercero, buscará la forma bien sea de demostrar ingresos mediante la simulación de juego, invención de torneos "ficticios" con ganadores ya definidos, simulación de pagos mediante trasferencia bancaria o pagos con cheques a "ganadores de premios", pagos a proveedores de otras empresas del delincuente, para hacer circular o mover recursos que posteriormente vuelven al casino con la fachada de compra de máquinas, refrigerios, capacitaciones, asesorías que no tienen un adecuado soporte o evidencia de Debida Diligencia y que podrían tener coincidencia a nivel de direcciones, teléfonos, correos, representantes legales.

Esquema de operación

6.1.4 Apuesta organizada – Contrapartidas

Fuente	Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). Ampliada por sector colombiano de JSA	Sector reportante	Juegos de Suerte y Azar (Juegos Online), Mindeporte

Descripción

Personas se juntan en grupos para apostar de forma organizada. Siempre en grupos de dos personas se apuestan resultados completamente contrarios, para que siempre una persona gane y otra pierda.

Posteriormente, se unen las dos personas de cada grupo que ganaron y realizan nuevamente una apuesta apostando resultados contrarios.

Este comportamiento criminal es particularmente eficiente para organizaciones delictivas, cuando los operadores otorgan bonos para su juego.

Las apuestas, por su lado, siempre se han considerado un foco potencialmente riesgoso para el fraude y el lavado. Aunque bien manejadas pueden generar ingresos adicionales a las instituciones deportivas, también pueden ser el motivo que obligue a los apostadores a arreglar partidos y alterar los resultados. Es evidente que cada país tiene su propia regulación de los juegos de azar, por lo que no existe un parámetro internacional que permita la transparencia en estas actividades. (INFOLAFT)[61]

Según la Unión de Federaciones de Fútbol Europeas (UEFA por su sigla en inglés), existen redes de crimen organizado que han utilizado prácticas de soborno para arreglar partidos y así obtener ganancias. En un partido de tercera división, un solo sitio de apuestas en Internet puede movilizar más de 100.000 euros y en niveles superiores cada portal podría facilitar transacciones de más de 2 millones de euros por partido. (INFOLAFT[62])

Señales de alerta

- Acumulación de creación de cuentas y apuestas en una misma IP (excepto, Café Internet; kioscos de apuestas).
- Registros de cuentas con nombres de diferentes personas, utilizando el mismo correo electrónico, el mismo teléfono de contacto.
- Uso del mismo segmento de ubicación.
- Una misma dirección física.
- Cuentas creadas con información de personas fallecidas (nombres, No. de identificación, fecha de expedición, fecha de nacimiento).
- Depósitos, apuestas y retiros en fechas y horas muy similares.

[61] INFOLAFT. El escándalo de FIFA: fraude y lavado de activos en el fútbol En: https://www.infolaft.com/el-escandalo-de-fifa-fraude-y-lavado-de-activos-en-el-futbol/

[62] Ídem

⚠ Apuestas con la misma cuota y con resultados exactamente contrarios.

Ejemplo

En un partido de semifinal de League, cuatro integrantes de un Grupo Organizado al margen de la ley, GAO, realizan apuestas con dinero de origen ilícito. Dos de ellos apuestan $9'000.000 al ABC de Holanda y los otros dos integrantes apuestan la misma cantidad al XYZ de Inglaterra. Las apuestas pagan al ganador 2 a 1 al XYZ y 4 a 1 a favor del ABC.

El marcador final del partido queda 1-0 a favor del ABC, con lo que dos de los jugadores, solicitan el pago (después de los descuentos de ley), del premio en cheque de gerencia, con lo cual, logran lavar en total, $72'000.000 (valor bruto), con una inversión inicial de $36'000.000, logrando además solventar las pérdidas de los otros apostadores.

Esquema de operación

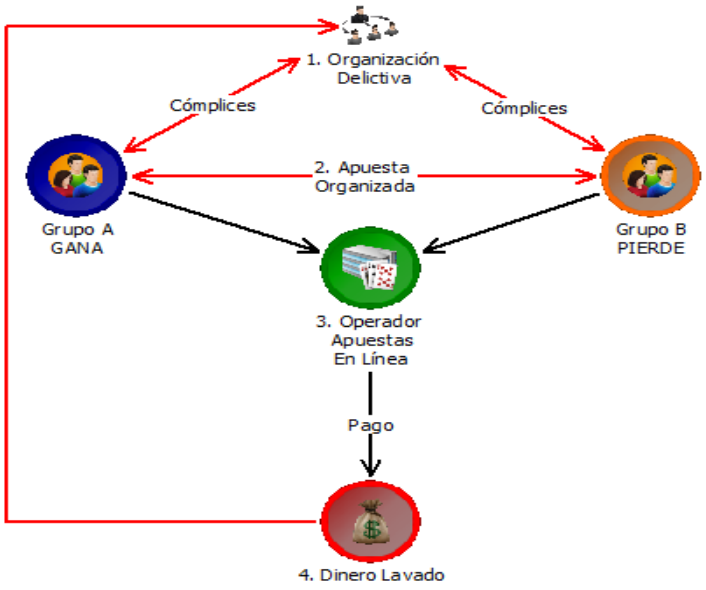

6.1.5 Creación de Cuentas Falsas

Fuente	Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). Ampliada por sector colombiano de JSA	Sector reportante	Juegos de Suerte y Azar (Juegos Online)

Descripción

Consiste en crear varias cuentas con identidades de otras personas (compra de bases de datos) o identidades falsas para que se realicen depósitos por el pago de extorsiones, pagos de secuestros, microtráfico, entre

otros, por terceras personas; realizan apuestas mínimas a cuotas bajas y retiran el dinero con complicidad del empleado del operador del punto de venta.

En otros casos, se registra a personas de la tercera edad o personas en condición vulnerable que prestan su nombre y número de documento de identidad a cambio de un pago mínimo para que en su cuenta se realicen depósitos, apuestas que después son cobrados de forma atomizada en distintos sitios. A través de este medio, los lavadores pueden movilizar dinero de actividades ilícitas de forma segura sin ser fácilmente detectables.

Señales de alerta

- Datos errados o ficticios que se identifican por algún patrón Ejemplo: teléfono: 00000, correo: XXXX.XXXX@yomail.co, dirección: Av 2345917 No. 00-00
- Entrega de documentación adulterada o falsa.
- Personas registradas en rangos de edades fuera de lo común (mayores de 70 años).
- Incremento de registro de cuentas en una zona específica sin justificación alguna.
- Coincidencia de información una gran cantidad de clientes a nivel de correos y teléfonos de contacto.
- Aumento de depósitos y retiros de dineros en zonas específicas.
- Depósitos de montos iguales a una misma cuenta de diferentes lugares y en una determinada fecha y hora.
- Retiros casi inmediatos con apuestas seguras a cuotas muy bajas.

Ejemplo 1

El señor Pepo Rodríguez contacta a un funcionario de una entidad para que le venda la base de datos personales que manejan en la empresa con la cual crean cuentas de juego, sin el consentimiento del titular de los datos, luego de creada la cuenta, establece una relación de complicidad con la vendedora del operador de juegos Online para realizar depósitos de dinero de grandes montos provenientes de actividades ilícitas con las cuales, apuesta a cuotas bajas y seguras, posteriormente realiza el retiro de las ganancias de manera fraccionada o total.

Esquema de operación

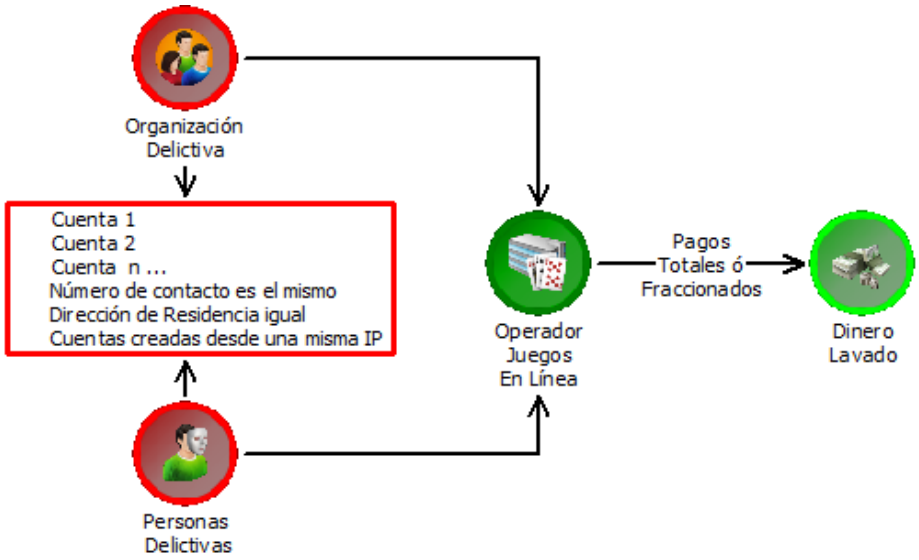

Ejemplo 2

El señor X tiene contratados a un grupo de personas con diferentes roles. Algunos se encargan de buscar personas de la tercera edad, con necesidades económicas y con desconocimiento de la gravedad de prestar sus datos; crean cuentas en el operador con nombre y documento de identidad de estas personas, pero con correos electrónicos y números de contacto de ellos para que en caso de que el operador llame sean ellos mismos los que atiendan las llamadas.

Tienen otro grupo de personas expertas en apuestas que durante todo el día y noche están realizando apuestas basados en datos estadísticos y/o realizan apuestas contrapartida en la cual siempre ganan.

En complicidad con el vendedor del punto de venta realizan el retiro evadiendo los controles definidos por el operador en puntos diferentes a donde se realizan las recargas y/o le solicitan al dueño de la cuenta (persona de la tercera edad) que realice el retiro y que a cambio les ofrecen una comisión.

Esquema de operación

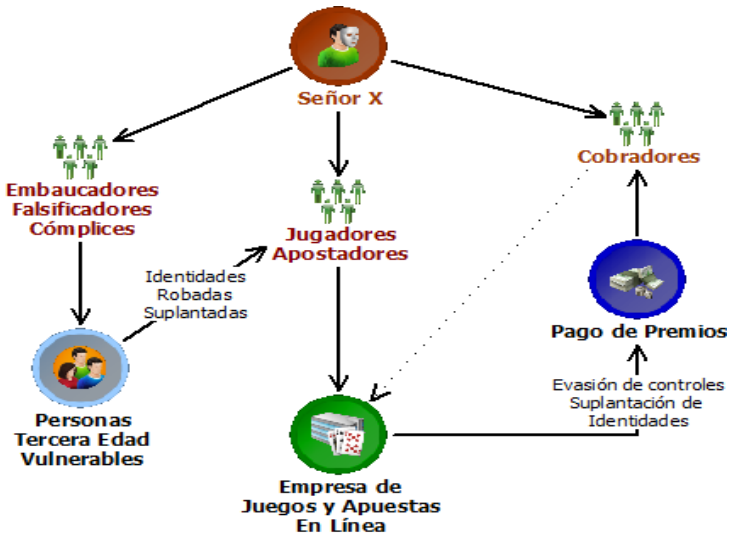

Ejemplo 3

Señor X mediante correo, mensajes y/o llamadas telefónicas advierte a personas que si no realizan depósitos por $X.000.000 a la cuenta número 123456789 en cierta fecha y hora límite sus familiares estarán en peligro, posteriormente apuesta una parte mínima del dinero y retira los fondos de la cuenta de manera casi inmediata.

Esquema de operación

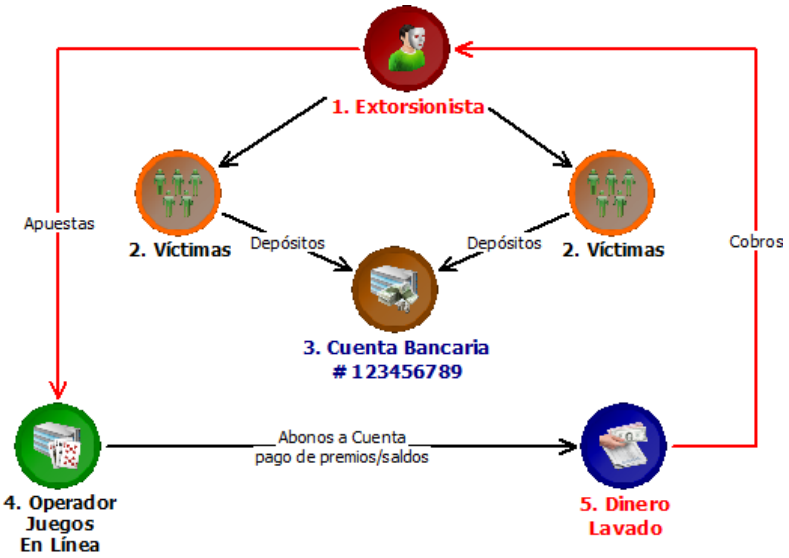

6.1.6 Utilización de la plataforma con el fin de recibir recursos y/o bienes ilícitos de accionistas

Fuente	Tipología Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). Ampliada por sector colombiano de JSA	Sector reportante	Juegos de Suerte y Azar (Juegos Online)

Descripción

Consiste en que los Accionistas de una compañía realicen inyección de capital, con activos o recursos ilícitos que contagian a la Empresa.

Señales de alerta

- Actividad del accionista, proveedor, contratista o empleado no consistente con su objetivo y contrato definido.
- Presentación de datos de información errados, o diligenciamiento de formularios tratando de incumplir con los requisitos.
- Personas que se rehúsen a facilitar la información y la documentación solicitada.
- Personas que justifican su incremento patrimonial o transacciones financieras por la venta o cesión (de manera ilegal), de premios a favor de un tercero.
- Personas que incrementan su patrimonio de manera inesperada y manifiestan haberse ganado un premio, sin que exista un registro oficial del pago del mismo.

Ejemplo

1. El socio X compra un local en el centro de la ciudad con dineros ilícitos de Y, lo ofrece como parte de un activo a la Empresa Z de donde es accionista para que se comercialice los productos.

2. La Empresa Z, acepta el local y se dispone a realizar las adecuaciones para su uso.
3. Meses después la Fiscalía allana el y se da cierre por extinción de dominio.
4. La Empresa Z, se ve contagiada por utilizar recursos ilícitos por parte del socio.

Esquema de operación

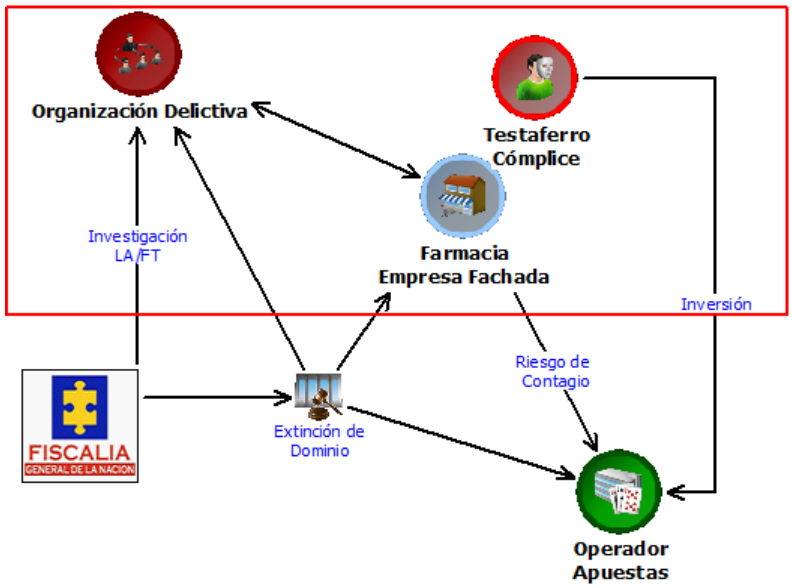

6.2 Abogados y Contadores

Los abogados y contadores de acuerdo a GAFILAT juegan un papel importante en la prevención y detección de esquemas del lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello, este aparte presente algunas de las tipologías relacionadas a estos dos tipos de profesiones.

La recomendación 22 del GAFI, establece las siguientes actividades prestadas por firmas de servicios jurídicos y contables, como actividades que son altamente vulneradas por recursos de origen ilícito proveniente de la actividad delictiva de organizaciones o personas que actúan al margen de la ley.

Dentro de las actividades señaladas en la Recomendación 22 se fija:

"Abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores – cuando se disponen a realizar transacciones o realizan transacciones para sus clientes sobre las siguientes actividades:

- Compra y venta de bienes inmuebles;
- Administración del dinero, valores u otros activos del cliente;
- Administración de las cuentas bancarias, de ahorros o valores;
- Organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas;
- Creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales."

6.2.1 Firmas de servicios jurídicos y contables utilizadas como testaferros

Fuente	UIAF 2020	Sector reportante	Abogados, servicios jurídicos

En este modus operandi, la firma ejecuta transacciones con una base legal, pero es contactada por un miembro de una organización delictiva, que busca suscribir un contrato para la recuperación de cartera de una empresa fachada. La organización delictiva entrega la base de información de "clientes morosos", que en realidad son cómplices de la organización. La firma de abogados comienza los procesos por cobros jurídicos, logrando recuperaciones de cartera perfectas y posteriormente después del cobro de la respectiva comisión fijada en el contrato suscrito, entrega el balance de recuperación de fondos a la organización delictiva con los respectivos soportes de los procesos de cobro.

Señales de alerta

- Empresa contratante es indiferente frente al margen de intermediación cobrado.
- Empresa contratante con indicadores de cartera en extremo deteriorada y difícil gestión y con montos muy altos de cartera.
- Gestión de cartera con recuperaciones del 100%
- Clientes morosos que, una vez contactados por la firma de cobranzas, no muestran resistencia o actitud negativa frente al cobro y acceden a pagar inmediatamente.
- Recuperación de cartera sin condonación de intereses o acuerdo de pagos.
- Clientes morosos con datos de contacto (dirección de domicilio u oficina), similares o con proximidad geográfica.
- Clientes morosos con perfiles que no corresponden con la naturaleza de las actividades económicas registradas.

Ejemplo

Una organización delictiva contacta a una firma prestigiosa de abogados con el objeto de recuperar la cartera morosa de una de las empresas fachadas bajo su jurisdicción. La organización delictiva se presenta como la Compañía de Arrendamientos Flat S.A., una compañía con una trayectoria de tres años en el mercado pero que presenta indicadores financieros sólidos, salvo por una cartera que alcanza los $3.000.000.000.

Arrendamientos Flat S.A., entrega la base de clientes morosos, la firma de abogados diseña la ejecución de 30 procesos de cobro jurídico, no obstante cuando los clientes morosos son contactados no es necesaria la rebaja de intereses, ni acuerdos de pago diferido, por el contrario, los clientes morosos de la empresa contratante (empresa fachada de la organización delictiva), acceden rápidamente al pago de la deuda.

Una vez terminada la gestión de los 30 clientes morosos, la firma de abogados entrega el informe final, logrando una recuperación de cartera del 100%, cobra una comisión del 35% del total recuperado, transfiere los recursos a tres cuentas solicitadas por la empresa contratante y entrega los soportes contractuales y factura correspondiente para liquidar el contrato.

Esquema de operación

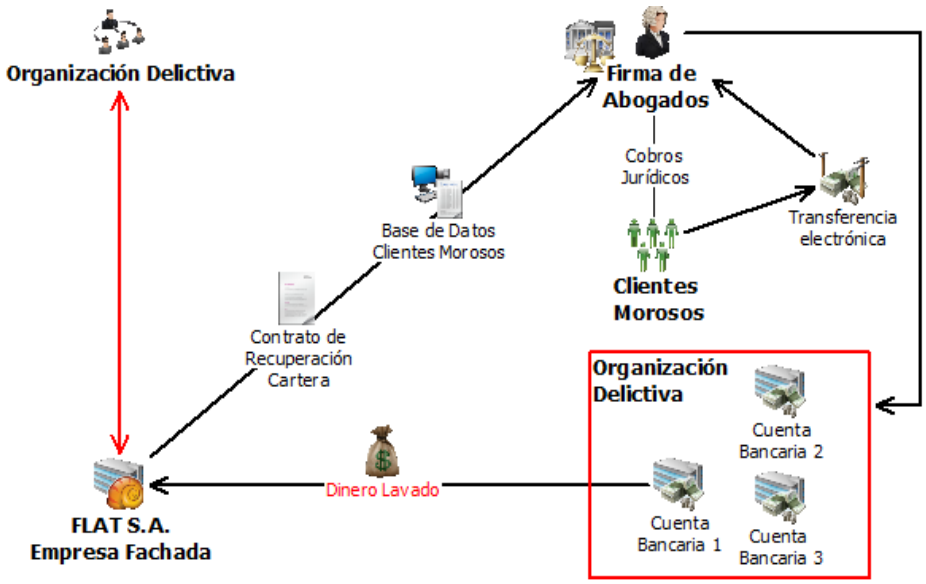

6.2.2 Beneficiario Final

Fuente	Tipología 70. GAFI 2018 Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016	Sector reportante	Consejo Superior de la Judicatura Junta Central de Contadores Supersociedades Todos los sectores

Descripción

Un guineano suscribe un contrato privado de prestación de servicios legales con un despacho de abogados en el país E, para que le lleve la gestión de una compra de vivienda de dicho país con un importe de 200 millones de francos cefas. Este cliente se presenta ante el banco en Guinea Ecuatorial para transferir dicho importe al despacho ubicado en el país E, en las partidas acordadas con los abogados. Una vez en el banco le piden justificar el origen de los fondos y la actividad que realiza en Guinea Ecuatorial para tener tales ingresos y en su declaración manifiesta que los fondos que transfiere proceden de una empresa de servicios de mantenimiento "O", que en su balance de ingresos anuales no obtiene tal cantidad y que dichos fondos son para comprar mercancías diversas en una ciudad del país E.

Señales de alerta

- El origen de los fondos no coincide con la actividad de la empresa O.
- Ocultamiento del origen licito de los fondos.
- El objeto del contrato es diferente.
- Tenemos un supuesto de evasión fiscal.
- El beneficiario final no aparece como O, sino más bien como un despacho de abogados del país E.

Esquema de operación

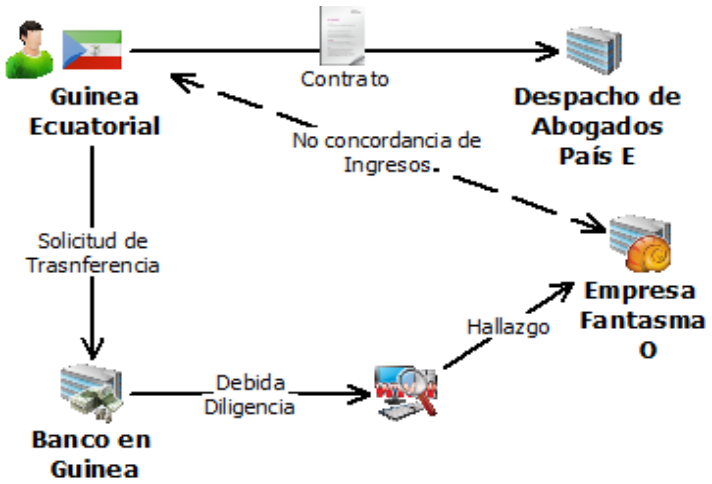

6.3 Comercializadores de Metales y Piedras Preciosas

Dentro de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, APNFD, expuestas en por el GAFI en la Recomendación 22, la comercialización de metales y piedras preciosas, se determina como uno de los objetivos preferido por las organizaciones delictivas al transar con bienes que poseen un alto valor de atesoramiento en volúmenes relativamente concentrados, es decir un pequeño volumen de metales preciosos o de piedras preciosas tiene un alto valor intrínseco. En el proceso de lavado de activos, la conversión de recursos de origen ilícito en metales y piedras preciosas, permite a la actividad delictiva, conservar la unidad de riqueza a lo largo del tiempo.

Por otro lado, tratándose específicamente de Colombia, hay elementos que complejizan aún más la situación de uso de los metales y piedras preciosas, al considerarse como un país con una vocación extractiva minera de consideración, lo cual hace de Colombia una jurisdicción que debe atender de entrada lo recomendado por GAFI, e incluyendo toda la cadena minera en todas las variantes de minerales.

Lo anterior exige para Colombia, tener en cuenta la cadena minera en su totalidad, para identificar amenazas, vulnerabilidades y tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo, en cada uno de los eslabones de producción minera.

Del lado de las amenazas, la explotación ilegal de yacimientos mineros, el uso de maquinaria amarilla por parte de grupos delictivos y la deforestación son delitos conexos al lavado de activos presente el sector extractivo.

Del lado de las vulnerabilidades la baja disponibilidad y ejecución de sanciones penales y administrativas, la compleja disponibilidad de acceso a la información de beneficiario final, la alta

informalidad del sector en el eslabón de los barequeros, sumada a las complejidades geográficas del país, y los numerosos niveles de intermediación, teniendo en cuenta que existe un alto número de barequeros registrados y pequeñas comercializadoras que captan parte de la producción y luego la vuelven a comercializar con grandes empresas, hacen del sector minero extractivo un nicho perfecto para la operación delictiva.

Señales de alerta

- Estructuras criminales financian sus actividades ilícitas y acciones terroristas con la explotación de oro y su comercialización, y mediante la captación de la explotación que realizan los barequeros.
- Difícil trazabilidad de la procedencia del oro.
- Títulos mineros certificados sin plena identificación.
- Una misma persona natural o jurídica vende cantidades frecuentes de oro a una C.I.
- Empresas que no justifican la procedencia de los "desechos y desperdicios de oro" que exportan.
- Empresa que se niegan a cumplir con controles de revisión física por parte de la DIAN, al momento de la exportación.
- Retiro de fondos efectuado por accionistas o personas cuya actividad comercial no corresponde a la minera.
- Personas naturales (comercializadores) que registran altos movimientos en compra o venta de oro, no coherentes con su capacidad financiera o perfil económico.

A continuación, se exponen algunos de los modus operandi de LA/FT que más afectan al sector de comercialización de metales y piedras preciosas.

6.3.1 Explotación y comercialización de oro para financiar el terrorismo

Fuente	Tipología 14.1. UIAF 2013	Sector reportante	Supersociedades, real, financiero

Si la mina de oro se encuentra en un territorio de áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y/o afrocolombiano, la ONT, a través de formas violentas obliga a dicha comunidad, parcialidad o grupo hacer uso de la prelación en la obtención del título minero y posteriormente, ejercer el control de la mina de oro, bajo la figura de contratación con terceros por parte de la comunidad, parcialidad o grupo.

Señales de alerta

- Persona natural o jurídica que vende oro a una C. I, argumentando que fue extraído en una zona que no cuenta con títulos mineros.
- Persona natural o jurídica que vende oro a una C. I, argumentando que fue extraído en zonas donde no hay presencia de minas de oro.

- Persona natural o jurídica con títulos mineros, cuya extracción y producción disminuye sin motivos aparentes.
- Una misma persona natural o jurídica vende cantidades frecuentes de oro a una C. I.
- Explotación y producción de oro por parte de una persona jurídica que no cuenta con títulos mineros.
- Disminución considerable en las cuentas de una persona natural o jurídica cuya actividad económica se relación con la exploración, extracción y comercialización de oro.
- Comunidad, parcialidad o grupo indígena y/o afrocolombiana, que contrata con terceros la totalidad de las obras para la exploración y explotación de una mina ubicada en áreas poseídas de forma regular y permanente.

Esquema de operación

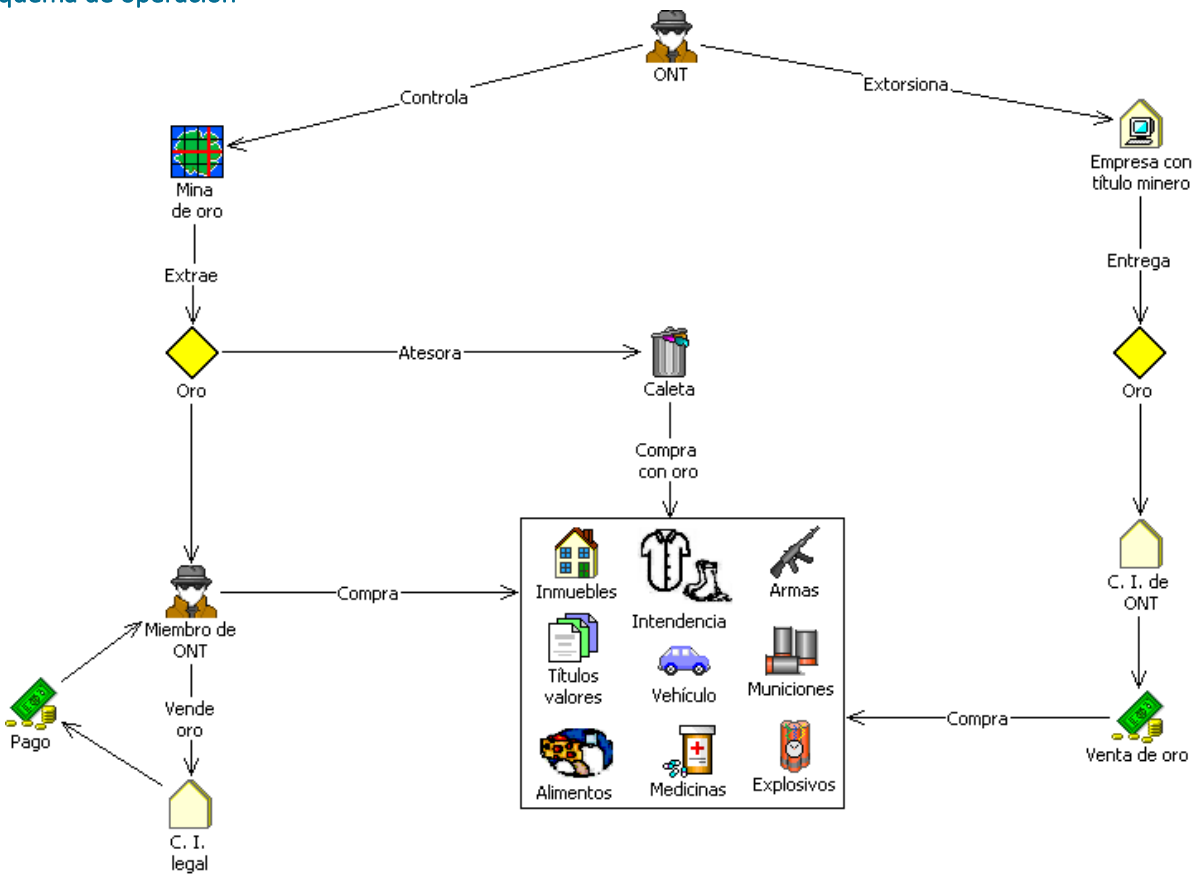

6.3.2 El carrusel de oro

Fuente	Tipología 14.2. UIAF 2013	Sector reportante	Bancario, DIAN, Contadores, Abogados

Descripción

Una organización ilegal a través de una empresa de su propiedad, adquiere oro en un país B, en el cual el precio de este metal es menor al del mercado internacional. Posteriormente, lo transporta e ingresa de forma ilegal al país A, donde se encuentra establecida la organización.

La empresa en el país A, realiza una exportación del oro, cumpliendo aparentemente con todos los documentos y controles aduaneros para el envío de desechos o desperdicios de oro, mezclado previamente una parte del oro regional con el ingresado de forma ilegal, a una empresa creada por la organización en un país C.

En el país C, la empresa creada por la organización ilegal, funde y transforma el oro en artículos como herramientas, tornillos, cinturones, llaves, entre otros, que son pintados para ocultar el oro, y ser exportados al país B, donde una empresa al servicio de la organización ilegal los funde, obteniendo nuevamente el oro.

Finalmente, la empresa del país A recibe las divisas por las exportaciones de "desechos o desperdicios de oro", de una actividad aparentemente legal, y son utilizadas para continuar con este carrusel.

Señales de alerta

- Exportaciones masivas por parte de una misma empresa a través de la partida arancelaria "desechos y desperdicios de oro".
- La empresa no justifica la procedencia de los "desechos y desperdicios de oro" que exporta.
- La empresa se niega a cumplir con los controles de revisión física por parte de la DIAN, al momento de la exportación.
- El objeto social de la empresa no guarda relación con el tipo de exportación realizada.
- Incremento injustificado de capital en las cuentas bancarias de una empresa exportadora de oro y/o sus socios.
- Empresa exportadora de oro, que no tiene registro del pago de regalías y utiliza frecuentemente la partida arancelaria 7112910000 (desechos y desperdicios de oro).

Esquema de operación

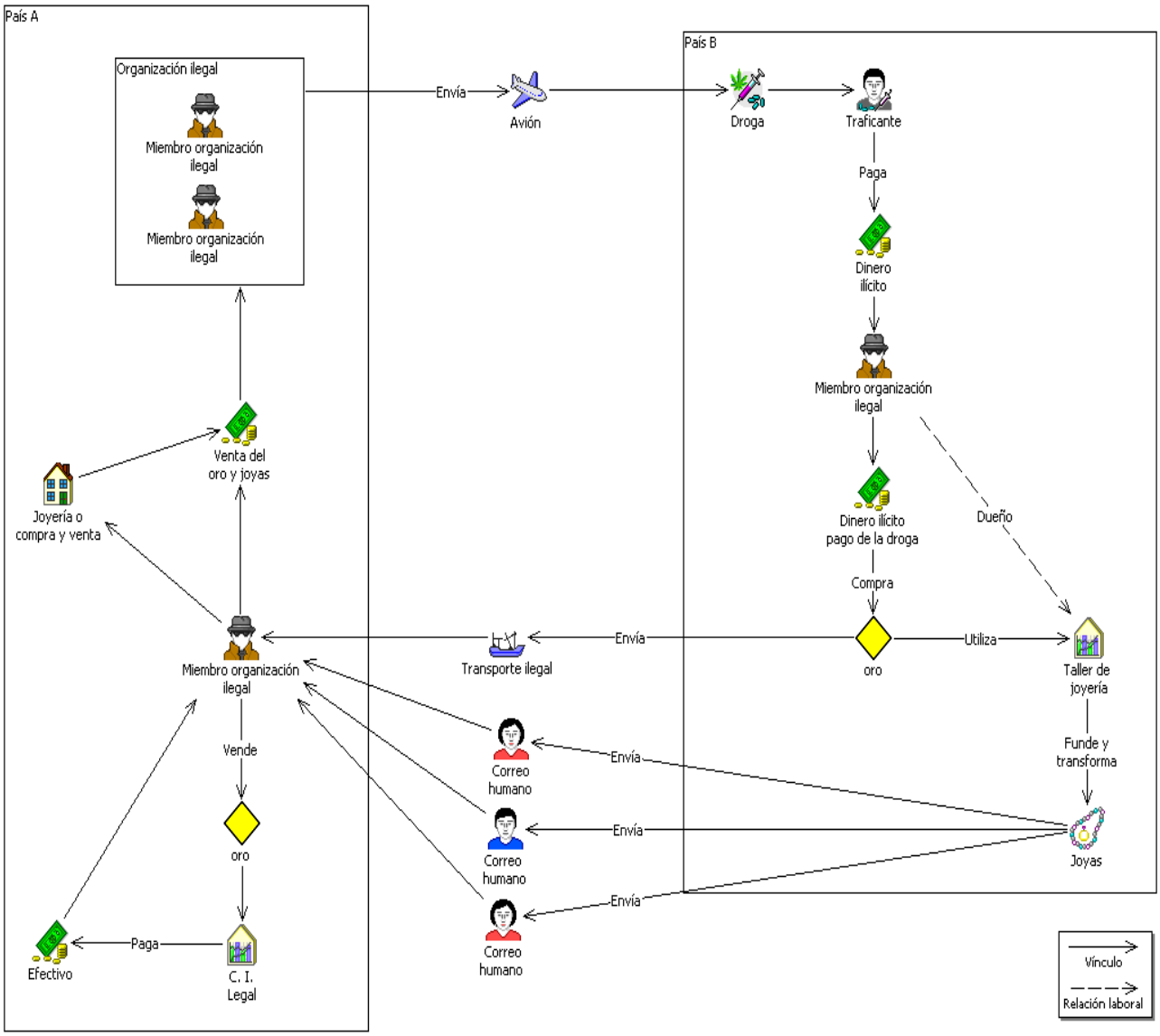

6.3.3 Oro como medio de pago del narcotráfico

Fuente	Tipología 14.3 UIAF 2013	Sector reportante	Financiero, DIAN, Abogados, Contadores

Señales de alerta

- Incremento en el número de exportaciones de una empresa, sin justificación aparente.
- Modificación en el objeto social de una empresa para poder exportar.
- Joyería cuyo nivel de ventas no guarda relación con las empresas del mismo sector.
- Incremento injustificado de los recursos en las cuentas bancarias de una persona natural o jurídica cuya actividad económica se relaciona con joyas, oro y exportaciones.
- Registró de múltiples exportaciones de joyas "baratas" desde un país B, a su corresponsal en el país A.
- Personas naturales que viajan con joyas lujosas visibles a las autoridades.

Ejemplo

Una organización narco-terrorista, se aprovecha de la actividad exportadora que realiza una empresa para enviar droga al país B.

En el país B, se encuentra un traficante que recibe la droga y realiza el pago en efectivo a un miembro de la ONT que se encuentra establecido en el país B. Este miembro de la ONT es dueño de un taller de joyería donde camufla oro en joyas "baratas o fantasía", las cuales son importados por su corresponsal, en el país A. Adicionalmente utiliza el correo humano para enviar oro transformado en joyas lujosas, a su corresponsal en el país A. Cuando llegan las joyas importadas al corresponsal y las transportadas por el correo humano, son vendidas por una joyería o casa de empeño de la ONT, en el mercado interno a un precio mayor y estos recursos, son entregados a la ONT finalmente.

Esquema de operación

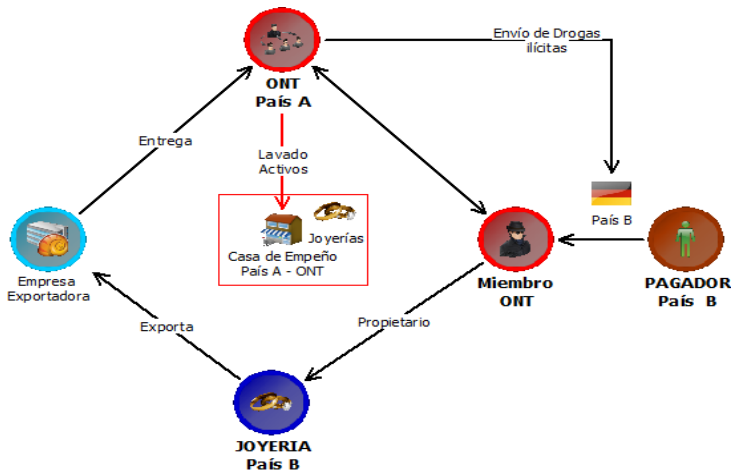

6.3.4 Lavado de fondos procedentes de la explotación y comercialización ilegal de oro

Fuente	Tipología 33. Gafilat 2009-2016 Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012	Sector reportante	Financiero, DIAN, Abogados, Contadores

Descripción

Según medios periodísticos, los MINEROS son propietarios de maquinaria pesada que no cuenta con autorización para realizar actividades mineras en áreas naturales protegidas.

Transferencias desde exterior remitidas por los INVERSIONISTAS desde los países "F", "G", "H" e "I" (ubicados en Europa) y desde el país "B" a favor de los MINEROS, quienes no registran exportaciones a dichos países que justifiquen la recepción de los fondos.

Señales de alerta

- Algunas de las empresas mineras reciben transferencias desde el exterior a los pocos días de haber sido constituidas.
- Algunas de las personas INVERSIONISTAS están vinculadas a las empresas mineras por lo que se desconoce el real origen de los fondos recibidos desde los países "B", "F", "G", "H" e "I".
- La actividad ilegal realizada por los MINEROS es desarrollada en una zona considerada de alto riesgo (ruta de droga).
- Utilización intensiva de efectivo para realizar operaciones comerciales (venta de Oro), sin sustento documentario que respalde el origen Ilícito del Oro.
- Operaciones de venta de moneda extranjera con fondos en efectivo y sin sustento documentario.

Ejemplo

Diversas personas y empresas (MINEROS) obtienen Oro producto de la minería ilegal desarrollada en la región amazónica "Z" del país "A". Asimismo, la región amazónica "Z" del país "A" es el punto de frontera con los países "B" y "C", considerada como zona de riesgo, al formar partedelasrutasdesalidadedrogadelpaís"A"haciaelpaís"B"yelpaís"C".Porotrolado,los MINEROS reciben previamente transferencias desde el exterior, remitidas por personas y empresas (INVERSIONISTAS) desde los países "F", "G", "H" e "I" (ubicados en Europa) y desde el país "B" con la finalidad de financiar la adquisición y construcción de maquinaria pesada que es utilizada para la minería ilegal.

El Oro extraído ilegalmente es comprado por la empresa M (acopiador) en el país "A" quien posteriormente vende todo el mineral a las empresas N y L, dedicadas a la exportación. El mineral adquirido por las empresas N y L es exportado al país "D" ubicado en Europa. La empresa "E" ubicada en el país "D" es quien adquiere la totalidad del mineral exportado desde el país "A". Finalmente, la empresa "E" realiza el pago por el mineral recibido transfiriendo fondos a través del sistema bancario internacional, los cuales son recibidos en las cuentas bancarias de las empresas N y L domiciliadas en el país "A".

Las empresas N y L retiran la totalidad de los fondos recibidos desde el país "D", por el pago del Oro exportado, mediante dos mecanismos: 1) mediante transferencias electrónicas, dentro del país "A", hacia la cuenta bancaria de la empresa M (acopiador) y 2) mediante la emisión de cheques, girados a favor de sus propios trabajadores, con la finalidad de que sean cobrados y posteriormente depositados en la cuenta bancaria de la empresa M (acopiador).

Una vez depositados los fondos en la cuenta de la empresa M (acopiador); estos, en su totalidad, son retirados mediante la emisión de cheques, girados a favor de sus trabajadores. Acto seguido, los cheques en dólares americanos son cobrados y retirados en efectivo del sistema bancario nacional para luego ser insertados en el sistema no bancario (casas de cambio y entidades microfinancieras) en donde, finalmente, son convertidos a la moneda local (país "A") con la finalidad de realizar el pago a los MINEROS por el Oro extraído ilegalmente.

Esquema de operación

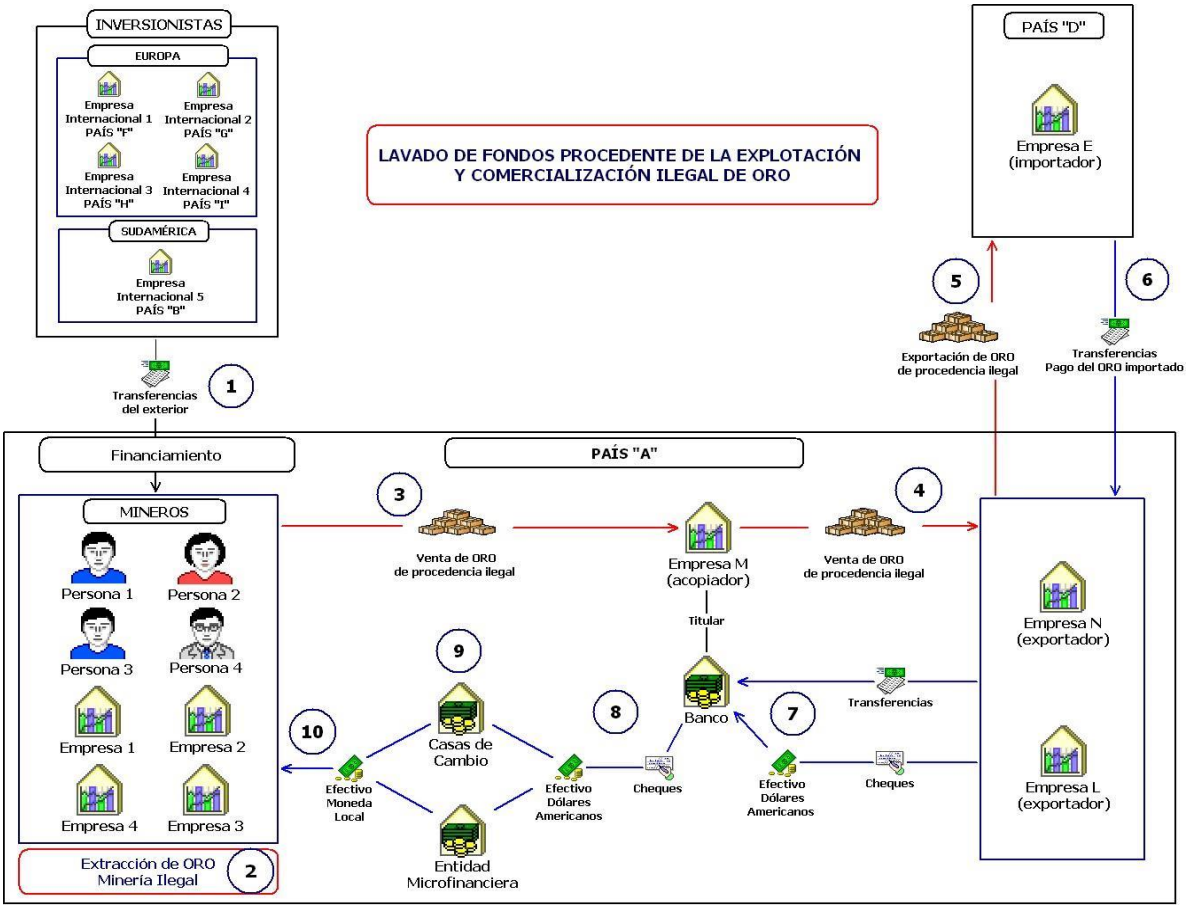

6.3.5 Minería ilegal como medio utilizado para lavar recursos ilícitos

Fuente	Tipología 37. Gafilat 2009-2016 Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014	Sector reportante	Financiero, DIAN, Abogados, Contadores

Descripción

Se recibieron ROS de empresas bancarias y casa de empeño indicando operaciones de personas vinculadas a empresas mineras y al delito de estafa.

La Administración Tributaria efectuó previamente una inmovilización de 15 kilos de oro que una de las empresas pretendía exportar, por no registrar sustento del origen del material comercializado, por tal motivo dicha empresa y su accionista principal registraba investigaciones policiales por el delito de lavado de activos.

Personas y empresas efectúan exportaciones de oro a Europa y Norte América, recibiendo dichos fondos en sus cuentas bancarias, siendo retirados en cheque y efectivo por los titulares de cuentas y accionistas, no se observa pagos a proveedores.

Los exportadores de oro no registran endeudamiento financiero que sustente el capital de trabajo invertido, indicando que el origen de los fondos es mediante contrato privado.

Las agencias de aduanas utilizadas para el comercio exterior tienen antecedentes por haber prestado servicios a otras empresas investigadas por lavado de activos por exportaciones de oro ilegal.

Señales de alerta

- Empresa minera no ha podido sustentar el origen del oro comercializado.
- Exportaciones de oro significativas que no guardarían relación con el perfil del negocio, es decir, bajo el RUC de personas naturales.
- Participación de agencia de aduanas que registra observaciones por entidades supervisoras.
- Retiro de fondos efectuado por accionistas o personas cuya actividad comercial no corresponde a la minera.
- Recepción de transferencias del exterior por persona que no ha registrado operaciones de comercio exterior.

Esquema de operación

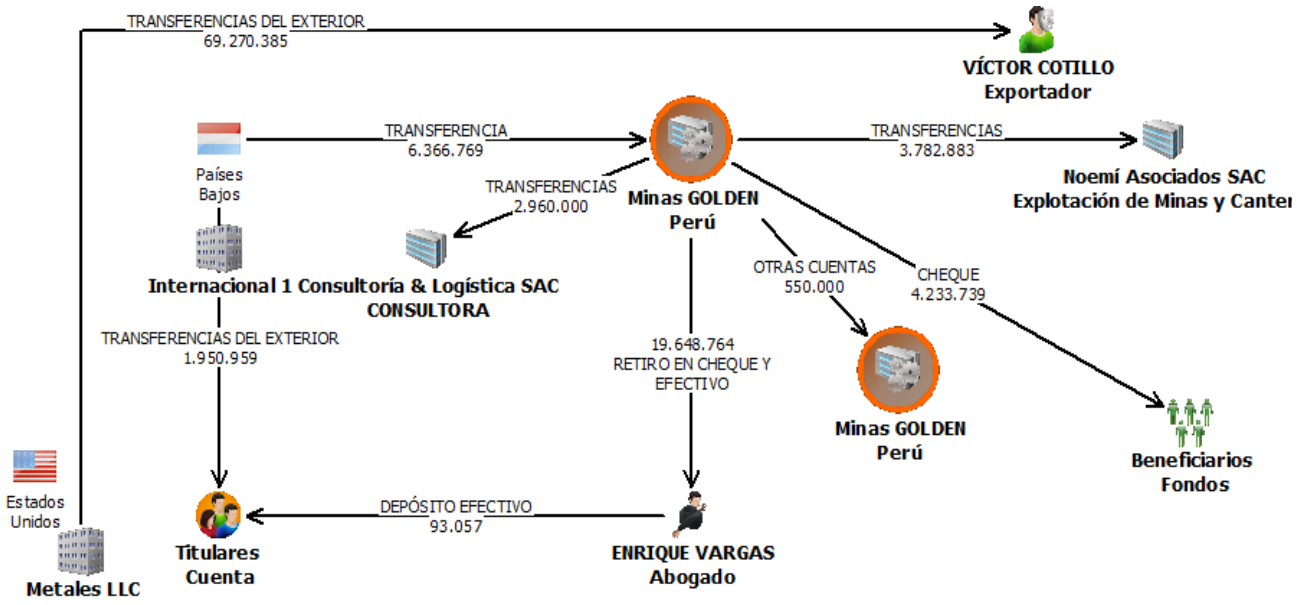

6.3.6 Comercialización de oro y plata de procedencia Ilícita

Fuente	Tipología 27. Gafilat 2009-2016 Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016	Sector reportante	Financiero, DIAN, Abogados y Contadores

Descripción

Se refiere a la comercialización de oro y plata (lingotes) que es vendido por diferentes joyerías, casas de empeño, propietarios y/o administradores de tiendas de joyerías a una sociedad centralizadora que se encarga de recolectar y comprar oro y plata, para que sean vendidos a una entidad que se ubica en el extranjero, asimismo, realiza la logística del traslado contratando los servicios de una empresa transportadora de valores.

La entidad centralizadora recibe varias transferencias internacionales provenientes de una sociedad extranjera, por pago del oro y plata exportado, luego dichos fondos son trasladados a diferentes beneficiarios, principalmente a sociedades que no muestran relación económica entre sí, que posteriormente trasladan fondos a personas y/o empresas dedicada a joyería; asimismo, otra parte de los fondos se destinan a propietarios de joyerías y casas de empeño (algunos son socios y/o representante legal de la entidad centralizadora), quienes posteriormente, emiten cheques (cobrados en efectivo) a favor de personas que aparentemente pertenecen a la organización criminal.

Señales de alerta

- Incremento repentino en la cantidad y valor de las transferencias internacionales recibidas.
- El número de movilización y el monto acumulado de traslados de oro y plata, no son acordes al perfil económico del cliente.

- La instalación y capacidad de almacenaje de la empresa no es congruente con la facturación de ventas declaradas.
- Pago de cheques a favor de varios beneficiarios, que no guardan relación económica con la empresa.
- La infraestructura de las empresas, se limitan a una oficina o un lugar de residencia, que no es congruente con la actividad económica que realiza la entidad.
- Algunas de las compañías relacionadas muestran características comunes como: direcciones, teléfonos, objetos sociales, firmantes, socios y/o administradores.
- Transacciones de dinero aparentemente realizadas por compraventa de lingotes de oro, realizadas con negocios (joyerías) donde no coincide la comercialización de oro en esta presentación (lingotes) con productos comunes a la naturaleza del negocio (joyas ventas al por menor).

Esquema de operación

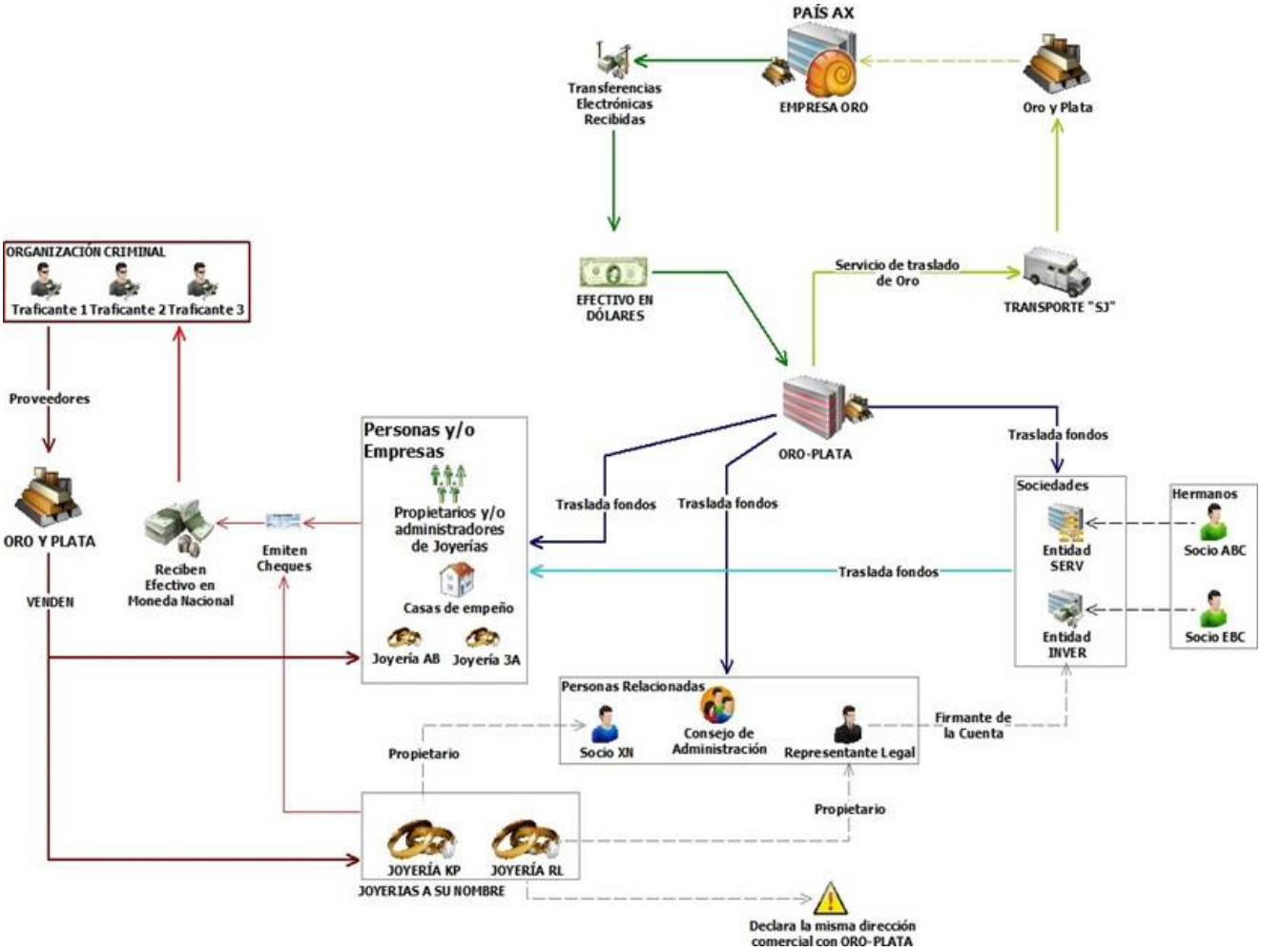

6.3.7 Explotación y comercialización de oro para financiar terrorismo

Fuente	Tipología 81. Gafilat 2009-2016 Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010	Sector reportante	Financiero, DIAN, Abogados y Contadores

Descripción

Las minas de metales preciosos resultan ser atractivas para las organizaciones narcoterroristas, porque de ellas obtienen ingresos que pueden ser canalizados hacia actividades terroristas o mezclados con recursos de origen ilícito.

Estas organizaciones buscan tener el control de la explotación y comercialización de las minas, y cuando éstas se encuentran en cabeza de una persona jurídica autorizada por el Estado, sus miembros son amenazados para que entreguen recursos a la organización ilegal.

El control de la zona también se refiere al uso de la fuerza o de diferentes mecanismos de intimidación para que los habitantes de la región, con la experiencia en la extracción del metal precioso, sean los trabajadores de la mina, sin recibir ninguna contraprestación económica a cambio, solo el respeto de su vida y la de sus familiares.
Finalmente, la organización obtiene recursos con la venta del metal precioso a las Comercializadoras Internacionales que no realizan una debida diligencia de conocimiento del cliente.

Señales de alerta

- Persona que ofrecía a la venta un volumen alto en gramos de oro sin justificar su procedencia.
- Persona jurídica que realizaba una operación de compra de oro superior a US$25.000, pagado en efectivo.
- La empresa argumentó que sus ingresos provenían de la explotación de una mina de oro. Sin embargo, no contaba con los títulos mineros.
- Empresa con tres (3) meses de creación, exportaba grandes cantidades de oro.
- Aprehensión de gran cantidad de oro a un cliente del banco por posible contrabando.
- Monto de ingresos que no corresponde con la actividad económica.
- El representante legal se encuentra vinculado a un proceso de LA.
- Incremento patrimonial injustificado.

Ejemplo

Una organización narcoterrorista (ONT) ejerce el control de una mina de oro, que se encuentra ubicada en una zona de su influencia, la cual explota directamente. Una parte del oro extraído es vendido por un miembro de la ONT a una Comercializadora Internacional (C.I.) legalmente constituida, que paga en efectivo por el oro. Parte de este dinero es utilizado por la ONT para adquirir armas, municiones, explosivos, medicinas, víveres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas. Así mismo, almacena una parte del oro en una caleta, para ser utilizada posteriormente por esta organización como medio de pago.

Adicionalmente, la ONT, en la zona de su influencia, extorsiona a una empresa que posee los títulos mineros de un yacimiento, exigiéndole la entrega del oro extraído a una C.I. de la ONT. A través de la C. I, la ONT adquiere armas, municiones, explosivos, medicinas, vivieres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas.

Si la mina de oro se encuentra en un territorio de áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad de minería étnica, la ONT, a través de formas violentas obliga a dicha comunidad a hacer uso de la prelación en la obtención del título minero. Posteriormente, la ONT ejerce el control de la mina de oro.

Esquema de operación

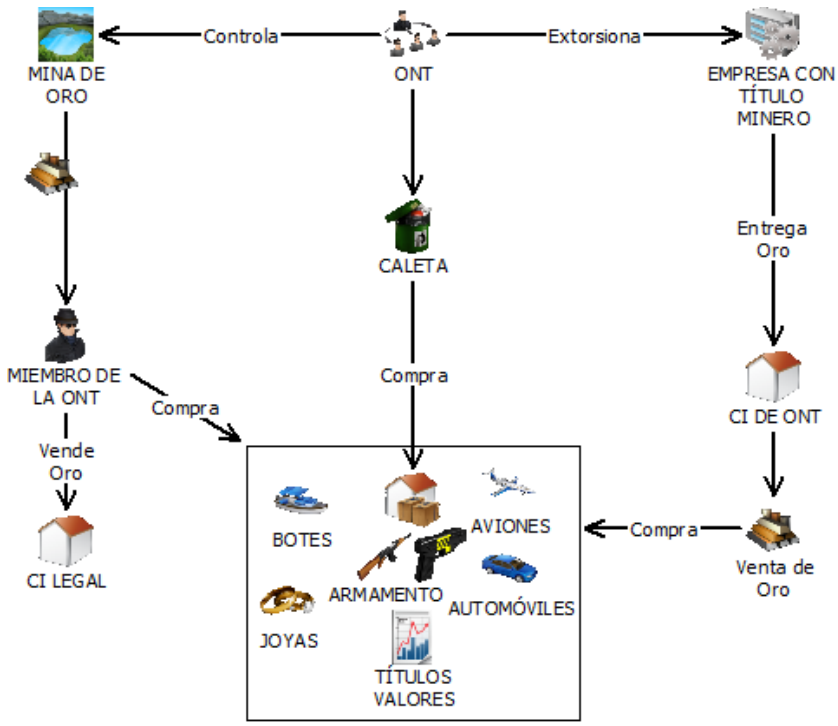

6.3.8 Exportación de oro de origen ilícito a través de zonas francas

Fuente	Casos y tipologías regionales del GAFILAT 2017 – 2018	Sector reportante	Financiero, DIAN, Abogados, Contadores

Descripción

Se identificaron comercializadores, personas naturales, que concentraban compras a explotadores locales registrados como barequeros en las alcaldías del municipio de origen de explotación de oro. Estos barequeros,

en algunos casos, eran personas ficticias o fallecidas que registraban actividad económica completamente diferente a la explotación de metales preciosos o que registraban vínculos con grupos al margen de la ley.

Las personas naturales comercializadoras vendían o exportaban el oro a una empresa en zona franca. Sin embargo, los registros de exportación hacia la zona franca eran inexistentes o se registraban cantidades menores, lo cual dio señales de configuración de un posible contrabando. La empresa compradora en zona franca exportaba el oro hacia el país B, a un importador que hacía parte del mismo holding empresarial de la empresa exportadora. Desde el país B se registraron ingresos en transacciones cambiarias hacia el país A (local), registradas en el numeral cambiario "Anticipos por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferroníquel, petróleo y sus derivados", lo cual concuerda con el pago por las cantidades del metal comprado.

La divisa ingresada al país A (local) producto de las exportaciones de oro al país B eran monetizados a la moneda local a través de intermediarios del mercado cambiario o bancos, que posteriormente eran retirados en efectivo y transportados a través de transportadoras de valores. Algunos de los receptores de estos dineros, tenían vínculos con organizaciones criminales nacionales.

Señales de alerta

- Personas naturales (comercializadores) que registran altos movimientos en compra o venta de oro, no coherentes con su capacidad financiera o perfil económico.
- Personas jurídicas (exportadoras en zona franca) que en corto tiempo desde su constitución registran grandes cantidades de ingreso en moneda extranjera por pago de exportaciones que no se ajustan al perfil financiero.
- Personas jurídicas y naturales que compran o venden oro en zonas geográficas donde no existe producción.
- Falta de registros de exportación de los proveedores (comercializadores) hacia la zona franca.
- Personas jurídicas (exportadoras en zona franca) con alto movimiento de efectivo en dólares y moneda local a través de transportadora de valores.
- Manejo de recursos financieros concentrados en zonas geográficas diferentes a la compra y venta de metales y consideradas de alto riesgo.
- Personas jurídicas y naturales (comercializadores) que registran proveedores ficticios o inexistentes Grupos empresariales donde figuran los mismos socios, administradores y el mismo capital.
- Proveedores (explotadores) sin capacidad financiera que soporten la venta de grandes cantidades de oro Suplantación de proveedores.
- Proveedores (explotadores) con actividades diferentes a la comercialización de oro o a la exploración o explotación de metales preciosos.
- Personas jurídicas y naturales con vínculos financieros con grupos al margen de la ley (grupos narco-terroristas).

Esquema de operación

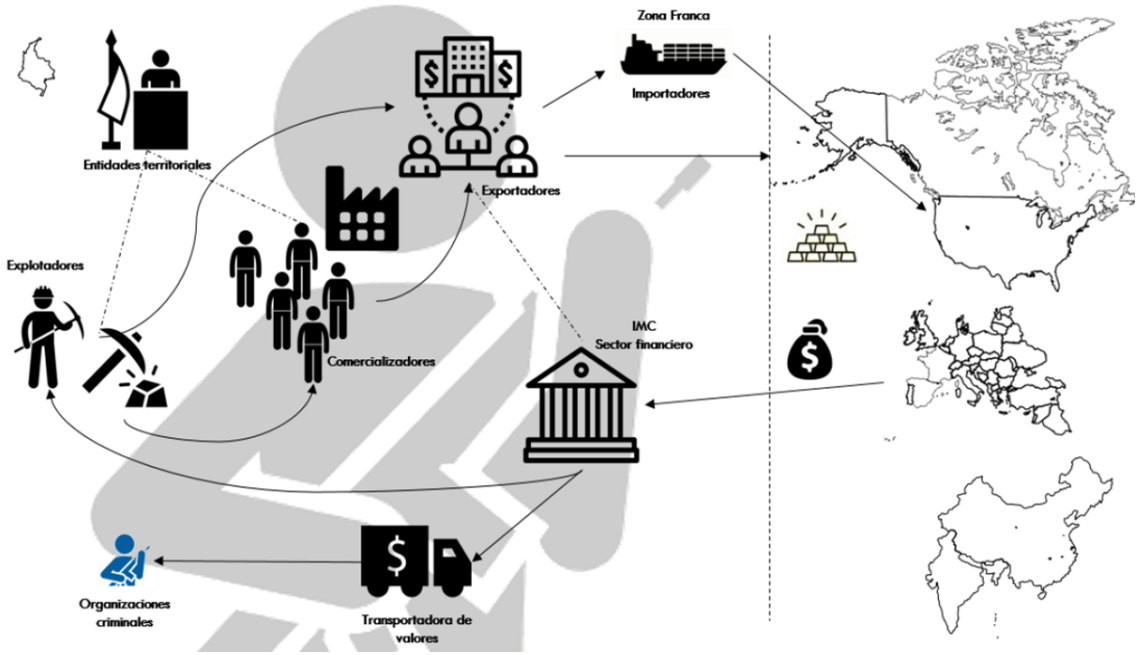

6.4 Notariado, Inmobiliarias, Construcción, Obra Civil

Las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, APNFD, determinan que son fuente considerable de vulnerabilidad de los sistemas económicos frente a los fenómenos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo ya que como se estableció en la introducción del capítulo de APNFD, las tipologías encontradas en estas actividades y profesiones se distinguen por tres variantes: abuso de la profesión (con o sin el conocimiento del profesional), colusión o complicidad y, facilitación en la creación de empresas fachada o estructuras jurídicas complejas que dificulten la identificación del beneficiario final.

En general, los modus operandi de LA/FT que involucran notarios se relacionan con la prestación de servicios societarios, y una señal de alerta se asocia a cuando una empresa posee una estructura societaria excepcionalmente compleja, fraccionada y sus partes colocadas en varios países diferentes, algunos de ellos en paraísos fiscales o países no cooperantes.

El patrón más común del sector inmobiliario es la compraventa de un terreno o inmueble, la construcción o el pago de alquiler o arrendamiento con fondos ilícitos. Se detectaron tanto casos de operaciones en efectivo como modelos de financiamiento más complejos como por ejemplo la captación de fondos a través de fondos inmobiliarios[63].

A continuación, se exponen algunas tipologías de LA/FT de afectación sobre la actividad profesional de los notarios, agencias inmobiliarias y otras actividades conexas para Colombia como son la construcción y las obras civiles puesto que entre ellas se configuran dinámicas que los afectan mutuamente.

[63] GAFI. Informe De Tipologías Regionales 2010 APNFD. En: https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/tipologias-17/350-005-informe-de-tipologias-regionales-de-gaisud-apnfd-2010

Señales de alerta

- Operaciones de los usuarios, que no guardan correspondencia con la actividad económica reportada al notario.
- Compraventas sucesivas en corto tiempo de un mismo bien inmueble
- Indicios de que el comprador no será el dueño material del inmueble (testaferrato).
- Adquisiciones masivas de bienes sin justificación aparente en la misma notaria.
- Compra de bienes a favor de menores de edad por personas que no poseen un vínculo cercano a este.
- Reiterada compraventa de bienes inmuebles por parte de una misma persona en corto tiempo.
- Compra de bienes de alto valor, por parte de entidades con escaso capital o sin aparente capacidad económica.
- Compradores de lejana procedencia dentro del territorio nacional que se desplazan sólo para efectuar esa operación notarial.
- Compra de bienes por valores muy altos o muy bajos en comparación con el mercado.
- Realizar trámites de compra-venta sin haber registrado actos notariales en la oficina de Instrumentos Públicos respectiva.
- Donaciones a entidades sin ánimo de lucro que no corresponden con actividades o características del beneficiario
- Donaciones a favor de terceros sin vínculos familiares.
- Indicios de que en la operación notarial no se actúa por cuenta propia y que se intenta ocultar la identidad de los verdaderos interesados.
- Constitución de empresas con nombre similar al de empresas de trayectoria reconocida.
- Constitución de empresas con capitales que no guardan proporcionalidad con el objeto social a desarrollar.
- Constitución de empresas con capitales o socios provenientes de países no Cooperantes o paraísos fiscales.
- Constitución de empresas cuyos dueños son otras empresas o es difícil identificar al propietario real.
- Constitución de varias empresas en fechas cercanas por los mismos propietarios relacionados entre sí o con características comunes.
- Transferencia de empresas o de múltiples bienes por donación.
- Transformación, escisión, fusión o absorción de compañías en dificultades financieras por parte de individuos o empresas sin capacidad económica.
- Constitución de sociedades que no informan los medios de pago con altos aportes de dinero en efectivo.
- Cancelación anticipada de hipotecas con pago de elevadas sumas de dinero en efectivo.
- bienes hipotecados sucesivamente y a los cuales se les cancela el valor de la hipoteca antes del vencimiento.
- No reportar o negarse a suministrar la información que solicite la notaria o que esta sea aparentemente falsa.
- Personas naturales que realizan operaciones sustanciales en efectivo, a nombre de clientes o fideicomisos.
- Transacciones en las que intervienen personas jurídicas de reciente creación, cuando la cantidad de la operación es mucho mayor al compararla con su capital social.

- Transacciones que se inician en el nombre de un individuo y son finalizadas a nombre de otro sin una explicación lógica para el cambio de nombre.
- Transacciones en que las partes no muestran particular interés en las características del bien
- Operaciones en las que se muestra interés considerable en operaciones relativas a inmuebles en zonas concretas, sin preocuparse sobre el precio que tienen que pagar
- Transacciones en las que algunos de los pagos se hacen por parte de un tercero, distinto de las partes implicadas.
- Constitución de sociedades en el mismo periodo de tiempo cuando al menos uno de los socios sea la misma persona natural o jurídica
- Constitución de sociedades con capital en efectivo en el que figuren como socios menores de edad, incapacitados o entidades de las cuales no es posible identificar el origen de sus recursos.
- Transmisiones sucesivas del mismo bien en cortos periodos de tiempo con diferencias en el precio registrado.

6.4.1 Falsificación de registros civiles y/o cédulas de ciudadanía

Fuente	UIAF- Sector Notariado Tipología Nueva 2020	Sector reportante	Abogados, Notariado, Migración Colombia, Registraduría Nacional del Estado Civil

Descripción

Existen organizaciones delictivas que se dedican a la falsificación de documentos de identificación y/o registros civiles, que son vendidos a migrantes extranjeros. Para cumplir dicho cometido, las organizaciones delictivas han logrado permear las instituciones involucrando a los funcionarios de las registradurías, las notarías y a los particulares, estos últimos, prestando sus servicios como testigos o como tramitadores.

El modus operandi de las organizaciones delictivas a través de su red de tramitadores, va encaminado a realizar los contactos con migrantes que se encuentran interesados en la consecución de visas de países que así lo requieren, con particular interés de ingreso a Estados Unidos, es ahí cuando, con la posible complicidad de los funcionarios responsables del registro civil se alteran seriales de personas fallecidas, o simplemente se falsifican los documentos.

Por otro lado, la organización delictiva también se encarga de suministrar los testigos que acuden a los despachos de las notarías, quienes bajo el imperio de la Ley[64] prestan declaración juramentada de haber presenciado, asistido o tenido noticia directa y fidedigna del nacimiento de quien se pretenda inscribir.

Es importante resaltar que los registros civiles falsos, entre otros documentos, también pueden ser utilizados para tramitar adopciones ilegales de menores de edad por parte de extranjeros o para facilitar la salida de menores de edad al exterior, sin los respectivos permisos de ley, eludiendo los controles de Migración Colombia, lo que puede configurar un presunto delito de tráfico de migrantes.

[64] Artículos 30 y siguientes del Decreto ley 1260 de 1970

Algunos de los delitos fuente de lavado de activos relacionados con esta tipología son: tráfico de migrantes, cohecho, concierto para delinquir agravado en concurso con tráfico de migrantes, falsedad ideológica en documento público, tráfico de influencias, prevaricato por acción, enriquecimiento ilícito, entre otros.

Señales de alerta

- Nacionalidades de riesgo considerable a la consecución irregular de registros civiles y cédulas falsas: Ecuador, Venezuela, Cuba, República Dominicana, Haití, Irak y Siria[65].
- Notarías o registradurías con un incremento considerable de emisión de registros civiles para mayores de edad.
- Crecimiento por fuera del promedio de la expedición de registros civiles extemporáneos.
- Inconsistencias entre cuanto, a impresiones de las huellas dactilares, firmas y sellos en los documentos presentados para expedición de cédula de ciudadanía.
- Crecimiento por fuera del promedio de registros de nacimiento emitidos por cabildos indígenas.
- Perfil económico de notarios y registradores que no son acordes con los reportes financieros de a su profesión.

Ejemplo 1

Trata de Migrantes

La Fiscalía General de la Nación y Migración Colombia, informaron de la captura de la banda delincuencial "Piel Roja", de la cual hacían parte 8 funcionarios de registradurías del departamento, 2 funcionarios de notarías, y 6 particulares, y que se dedicaban a la falsificación de documentos colombianos como registros civiles, cédulas, pasaportes, entre otros, para migrantes extranjeros.

Ciudadanos extranjeros ingresaron al país recurriendo a esta organización criminal, presuntamente, con el objetivo de obtener el pasaporte colombiano con miras a viajar a otros países, en donde las medidas de seguridad no les permiten su ingreso.

Artículos relacionados

MIGRACIÓN COLOMBIA. Fiscalía y Migración Colombia Desmantelan Red dedicada a la Falsificación de Documentos y el Tráfico de Migrantes. En: *https://migracioncolombia.gov.co/noticias/200-octubre-2019/fiscalia-y-migracion-colombia-desmantelan-red-dedicada-a-la-falsificacion-de-documentos-y-el-trafico-de-migrantes*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Fiscalía y Migración Colombia desmantelan red dedicada a falsificar documentos y al tráfico de migrantes. En: *https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/fiscalia-y-migracion-colombia-desmantelan-red-dedicada-a-falsificar-documentos-y-al-trafico-de-migrantes/*

EL PAÍS. Cae red que falsificaba documentos para extranjeros en Registraduría y notarías del Valle. En: *https://www.elpais.com.co/valle/desmantelan-red-en-registraduria-del-por-falsificar-documentos-para-extranjeros.html*

[65] Países de origen del Estado Islámico: Irak y Siria. Para ampliar la información sobre jurisdicciones de alto riesgo catalogadas por GAFI, visite: http://www.fatf-gafi.org/countries/#high-risk

Ejemplo 2

Entrega de documentos de identificación para Grupos Terroristas

La embajada estadounidense informó que fueron capturados en Dallas, dos personas de nacionalidad siria y presuntamente vinculada a Al Qaeda, organización Yihadista de resistencia islámica. Cuando los ciudadanos sirios fueron capturados, se constató que los pasaportes fueron emitidos en Colombia y afirmaban que estas personas eran originarias del Departamento de La Guajira.

Con relación a este caso, según investigación de la Fiscalía General de la Nación, la registraduría de Ciénaga (Magdalena), presuntamente emitió más de 500 registros civiles para obtener ilegalmente la ciudadanía colombiana66.

Artículos relacionados

REVISTA SEMANA. Detenidos miembros de Al Qaeda con pasaporte colombiano. En: *https://www.semana.com/nacion/articulo/por-que-tres-presuntos-hombres-de-al-qaeda-tenian-cedula-colombiana/649032*

EL TIEMPO. La novela que tiene en aprietos judiciales al Registrador de Ciénaga. En: *https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/la-historia-del-registrador-que-supuestamente-falsificaba-registros-civiles-451910*

INFOBAE. Terroristas sirios de Al Qaeda ingresaron a Colombia provenientes de Venezuela. En: *https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/01/23/terroristas-sirios-de-al-qaeda-ingresaron-a-colombia-provenientes-de-venezuela/*

Esquema de operación

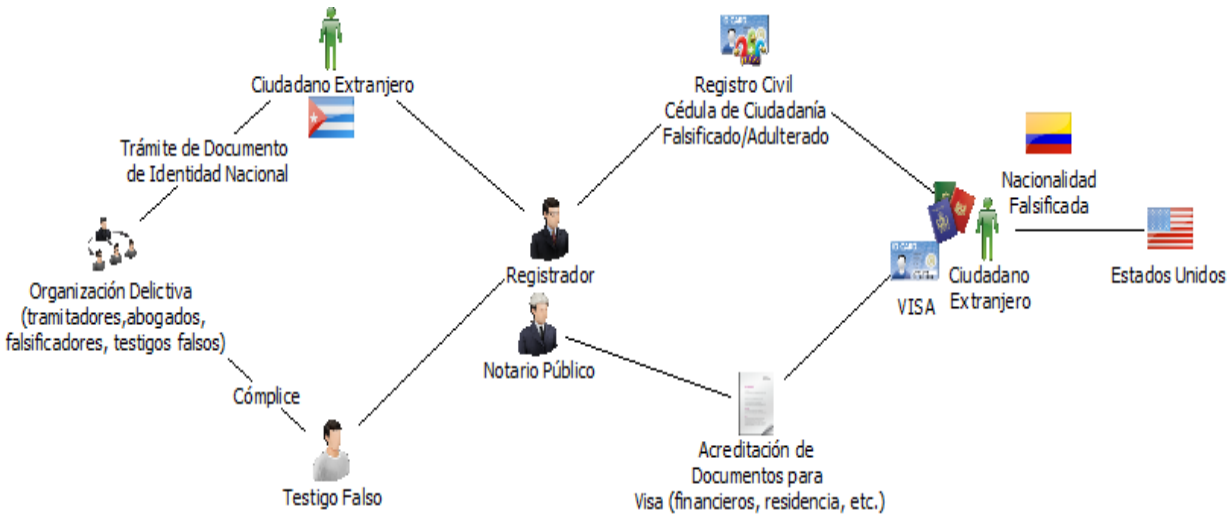

[66] Cuando una persona adquiere la ciudadanía colombiana puede obtener cédula y, posteriormente, pasaporte, con lo cual ya puede salir del país.

6.4.2 Insinuación de Donación -ID, para ocultar procedencia de recursos ilícitos

Fuente	Tipología Nueva 2020	Sector reportante	Supernotariado, Notarías, Abogados, Contadores, DIAN

Descripción

Existen organizaciones delictivas o personas naturales o jurídicas que actúan al margen de la ley, buscando dar apariencia de legalidad a bienes que provienen de fuentes ilícitas, las cuales ven en las figuras de donación el medio ideal para lavar dichos activos.

El artículo 1458 del Código Civil estableció que cuando una donación supere los 50 salarios mínimos mensuales vigentes, será necesario acudir a las Notarías para realizar el trámite de insinuación de la donación por parte del donante, que es en principio, el actor interesado en ocultar bienes de origen ilícito. Cuando el actor propietario original del bien ilícito (donante), realiza el trámite y dona el bien, generalmente a un testaferro (donatario), la operación legaliza el traspaso del bien y queda lavado el activo.

Posteriormente el testaferro puede vender o permutar el bien, y devuelve a la organización delictiva o al propietario original, la suma de la venta después de una comisión por servir de intermediario.

Señales de alerta

- No hacer insinuación de donación -ID- ante notario.
- Hacer la donación, sin haber realizado previamente una Insinuación de Donación -ID- ante notario.
- No presentar la prueba fehaciente del avalúo comercial para realizar el procedimiento de la Insinuación de donación -ID- y no escribir expresamente dentro del texto de la escritura púbica la cuantía exacta del acto.
- Esconder o no presentar, cuando sea del caso, la Insinuación u omitir su cuantía.
- Avalúo comercial del bien que no coincide con el perfil y/o actividad económica del donatario y con lo certificado por el Contador sobre la capacidad económica de éste.
- Donaciones a entidades sin ánimo de lucro que no corresponden con actividades o características del beneficiario.
- Donaciones a favor de terceros sin vínculos familiares.
- Indicios de que en la operación notarial no se actúa por cuenta propia y que se intenta ocultar la identidad de los verdaderos interesados.
- Transferencia de empresas o de múltiples bienes por donación.
- No reportar o negarse a suministrar la información que solicite la notaría o que esta sea aparentemente falsa.
- Transacciones en las que intervienen personas jurídicas de reciente creación, cuando la cantidad de la operación es mucho mayor al compararla con su capital social.
- Transacciones en que las partes no muestran particular interés en las características del bien.
- Transmisiones sucesivas del mismo bien en cortos periodos con diferencias en el precio registrado.

- Candidatos y partidos recaudan contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% del límite de gastos aprobado por el Consejo Nacional Electoral para campañas legislativas y territoriales, pero soportan donaciones con la insinuación emitida por Notaría.
- Para las autoridades tributarias: la información reportada en la declaración de renta no coincide o no guarda correspondencia entre el nivel de patrimonio o ingresos reportado con la declaración de donaciones.

Ejemplo

Sujeto: funcionario corrupto que ha desfalcado al Estado durante varios años o comerciante o empresario, que paralelamente con su actividad económica recibe dólares, euros o divisas de negocios del narcotráfico, del tráfico de armas, de la trata de personas, etc.

Bienes Cuantiosos: el sujeto adquiere acciones en una compañía SAS, en una sociedad anónima, en una encomandita por acciones o en un elegante club social o deportivo; propiedad (mueble) sobre una maquinaria; propiedad de unos lujosos vehículos automotores; propiedad de obras de arte costosas o; derechos fiduciarios vinculados a uno o varios bienes inmuebles.

Testaferro: los mencionados bienes cuantiosos, los adquiere para él o para terceros, por medio de documentos privados, de endosos de títulos, de cesiones, de traspasos y de contratos informales y así evita demostrar el origen y cantidad de dinero por la que se hará una supuesta donación. Pero como el bien o derecho vale más de 50 salarios mínimos legales, para efectos de la declaración de renta y para poderlos lavar, deben hacer previamente un acto jurídico de control que se llama Insinuación de Donación -ID-. Si los bienes los adquiere un tercero, ese tercero en el futuro se los puede donar a él o a un pariente suyo.

Esquema de operación

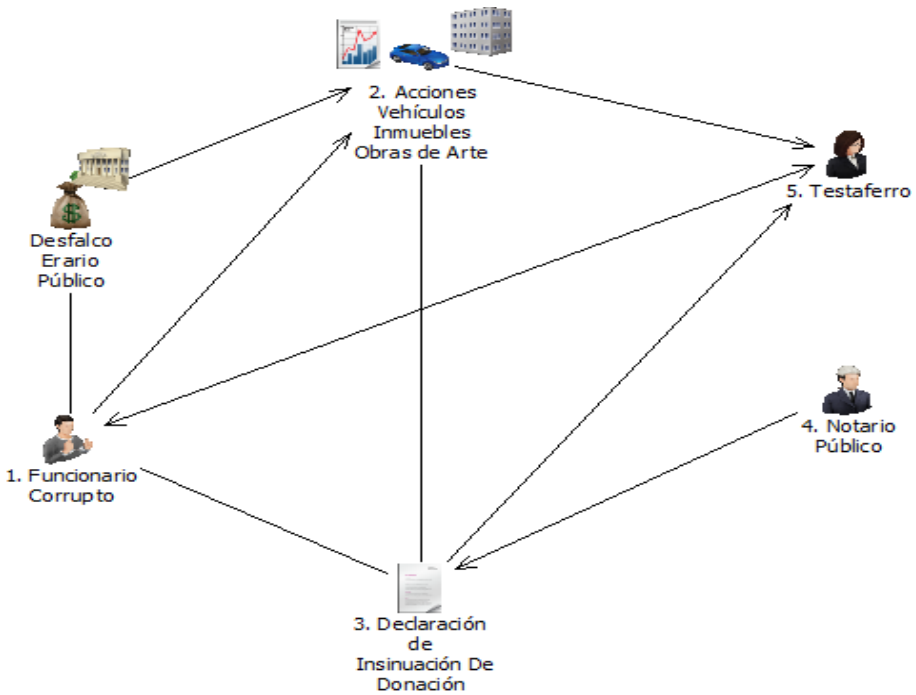

6.4.3 Canalización de recursos ilícitos a través de empresas inmobiliarias nacionales y extranjeras

Fuente	Tipología 18.1 UIAF 2013	Sector reportante	Supersociedades, Supernotariado, Notarios, Real

Descripción

Los agentes inmobiliarios tienen facultad para ejercer toda clase de operaciones sobre propiedades inmuebles o finca raíz, entre las que se cuenta la compra-venta y la permuta.

Esta tipología hace referencia al ingreso de divisas de origen ilícito, provenientes de diferentes países canalizadas a través de los conceptos de remesas de trabajadores para adquisición de vivienda y/o donaciones y transferencias que no generan contraprestaciones, a favor de personas naturales e inmobiliarias ubicadas en el país local y que tienen como actividad económica la compra / venta de bienes inmuebles.

Los recursos son centralizados en una persona natural de origen extranjero quien es el único socio de la inmobiliaria en el país local, para que posteriormente, sean enviados mediante transferencias de fondos y giros a la inmobiliaria en el país extranjero constituida como sucursal de la inmobiliaria ubicada en el país local.

Señales de alerta

- Inmobiliarias que presentan como principal fuente de ingreso a transferencias internacionales.
- Incremento injustificado en las cuentas bancarias de personas naturales y/o jurídicas cuya actividad económica se relacione con agentes inmobiliarios.
- Ingreso de divisas a inmobiliarias, que no guardan relación con la situación financiera.
- Personas naturales relacionadas con el sector inmobiliario, que recibe altas sumas de operaciones cambiarias y al poco tiempo, las envía a un país en el exterior.
- Alto número de depósitos en las cuentas de personas naturales y/o jurídicas cuya actividad económica se relacione con agentes inmobiliarios realizadas en diferentes sucursales a la ciudad donde habitualmente, desarrolla la actividad económica.

Ejemplo

Miembros de una organización criminal ubicados en los países C y D efectúan giros y transferencias de fondos de origen ilícito a una persona extranjera de nacionalidad del país B (que cuenta con un proceso penal por narcotráfico su país de origen) y una persona X, quienes son el único socio y el representante legal, respectivamente, de la empresa inmobiliaria GHI de fachada, ubicados todos en el país A. Adicionalmente, la persona X es socia de la empresa inmobiliaria STU, que se encuentra en el país A, la cual desarrolla su objeto social de operaciones de compra / venta de bienes inmuebles, que también reciben giros y transferencias de los miembros de la organización criminal.

Así mismo, la sucursal de la empresa inmobiliaria GHI ubicada en el país B, la cual fue constituida a los pocos meses de su matriz, realiza giros y transferencias de fondos, tanto al extranjero de nacionalidad del país B, la persona X, las empresas inmobiliarias: matriz (GHI) y STU. Las transferencias de fondos y giros son justificadas como remesas de trabajadores para adquisición de vivienda y/o donaciones y transferencias que no generan contraprestaciones.

Una vez recibido los recursos ilícitos en el país A, estos son centralizados en las cuentas bancarias de la empresa inmobiliaria GHI de fachada y el extranjero con nacionalidad del país B.

Finalmente, a través de las cuentas bancarias se efectúan transferencias de fondos y giros dirigidos a las cuentas bancarias, las cuales están a nombre del extranjero con nacionalidad del país B y la sucursal de la empresa inmobiliaria GHI, en el país B.

Esquema de operación

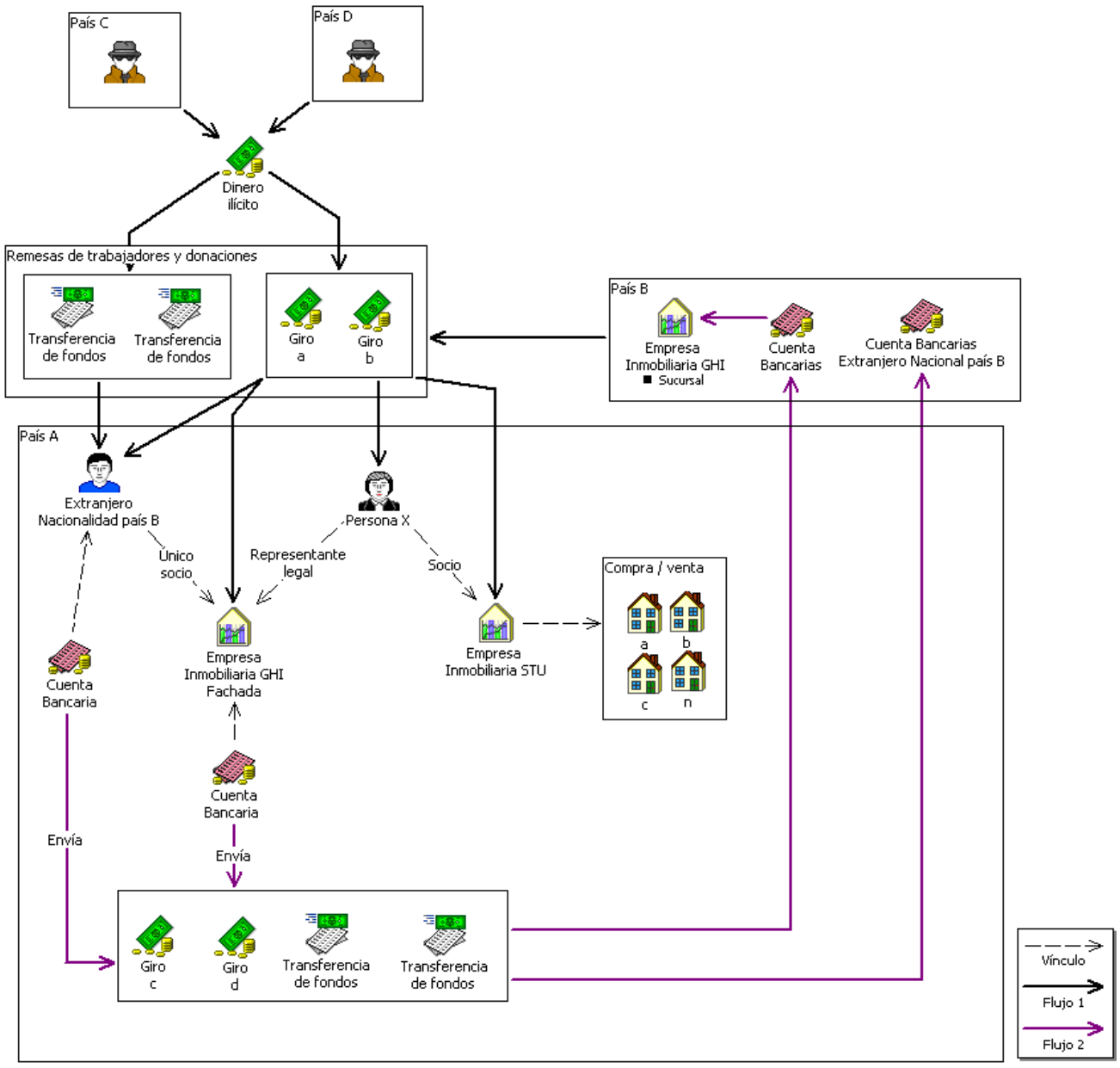

6.4.4 Ocultamiento de los bienes y recursos de origen ilícito mediante la escisión y absorción de empresas inmobiliarias

Fuente	Tipología 18.2. UIAF 2013	Sector reportante	Supersociedades, Supernotariado, Notarios, Real

Descripción

La tipología hace referencia a una modalidad utilizada por las organizaciones criminales para el ocultamiento de sus bienes inmuebles y recursos financieros en la transformación a otras entidades de la misma naturaleza y sector, de tal manera que puedan evadir la acción de las autoridades judiciales y la vinculación a lista internacionales, como "*Specially Designated Nationals and Blocked Persons List*" o conocida como Lista OFAC.

Teniendo en cuenta lo anterior, las organizaciones criminales pueden transferir en bloque su patrimonio a una o varias sociedades constituidas (escisión[67]), o para la creación de una nueva sociedad (absorción[68]); situación que se presenta en períodos de tiempo cortos, tratando de encubrir el origen ilícito de los recursos usados para la constitución.

Señales de alerta

- Socios o miembros de juntas directivas que aparecen con registros en alguna lista restrictivas (OFAC, INTERPOL, FBI, CIA, etc.).
- Personas jurídicas que cambian de razón social sin razón aparente, por ejemplo, de Comandita Simple a Sociedad por Acciones Simplificadas.
- Personas jurídicas relacionadas con el sector inmobiliario que escinden parcialmente su patrimonio para crear nuevas sociedades mercantiles.
- Sociedades que son recientemente constituidas y que absorben a sociedades creadas a partir de la escisión del patrimonio de una tercera sociedad.
- Sociedades escindidas o absorbidas con gerentes, miembros de junta directiva o socios comunes.
- Sociedades mercantiles que dentro de su tradición se encuentran que su patrimonio es producto de una escisión o absorción de una o varias sociedades, las cuales también presentaron el mismo proceso.

Ejemplo

El narcotraficante RR y sus familiares AA y SS son socios de la empresa inmobiliaria 1 en la ciudad A, la cual se dedica al corretaje de bienes inmuebles de alto valor, y quienes han sido incluidos en la última actualización de la Lista OFAC. A su vez, el narcotraficante RR y sus familiares AA y SS son socios de las empresas inmobiliarias 2 y 3, ubicadas en la ciudad A.

[67] De acuerdo con la ley 222/95 la escisión es cuando el patrimonio de una empresa se transfiere en bloques a una o varias sociedades preexistentes, o para conformar una nueva. Hay cuatro clases de escisión: por absorción, por creación, parcial y total.
[68] De acuerdo con artículo 172 del Código de comercio la fusión por absorción es cuando una o más sociedades se disuelven sin liquidarse para ser unidas a otra o para crear una nueva

Teniendo en cuenta la vinculación del narcotraficante RR, sus familiares AA y SS y la empresa inmobiliaria 1 a la Lista OFAC, esta organización criminal decide realizar el proceso de escisión parcial de las empresas 1 y 2 para evadir la acción de las autoridades y esconder los bienes y recursos de origen ilícito.

Con el proceso de escisión parcial de la empresa inmobiliaria 1, esta organización crea la empresa inmobiliaria 9 de fachada en la ciudad B. Así mismo, la empresa inmobiliaria 2, traslada en bloque el patrimonio parcialmente, a la empresa inmobiliaria 4 en la ciudad A y a las empresas inmobiliarias 7 y 8, localizadas en la ciudad B.

La empresa inmobiliaria 9, a través de la empresa inmobiliaria 10, que está al servicio de la organización criminal, adquiere algunos bienes inmuebles valorados en montos significativos, los cuales son administrados por la empresa inmobiliaria 10, de tal manera que en caso que la organización criminal requiera liquidez en el corto plazo, se efectúe la venta de esos inmuebles.

Posteriormente, la empresa inmobiliaria 9 de fachada, es absorbida por la empresa inmobiliaria 5 ubicada en la ciudad B, conservando el mismo gerente, quien es una persona de estrato bajo utilizada por la organización criminal. Para continuar perdiendo el rastro de los bienes y recursos ilícitos, la empresa inmobiliaria 5 cambia su razón social a la empresa inmobiliaria 6. Ésta última, absorbe a las empresas inmobiliarias 3 y 4, ubicadas en la ciudad A.

Una vez centralizados los recursos y bienes de origen ilícito en las empresas inmobiliarias 6, 7 y 8, ubicadas en la ciudad B, la organización criminal establece una nueva estructura económica, que le permite dar apariencia de legalidad a su actividad a través del corretaje inmobiliario.

Finalmente, cuando las autoridades logran identificar la estructura de la organización criminal, se presentan nuevas escisiones y absorciones de las empresas inmobiliarias actuales, repitiendo el proceso anterior.

Esquema de operación

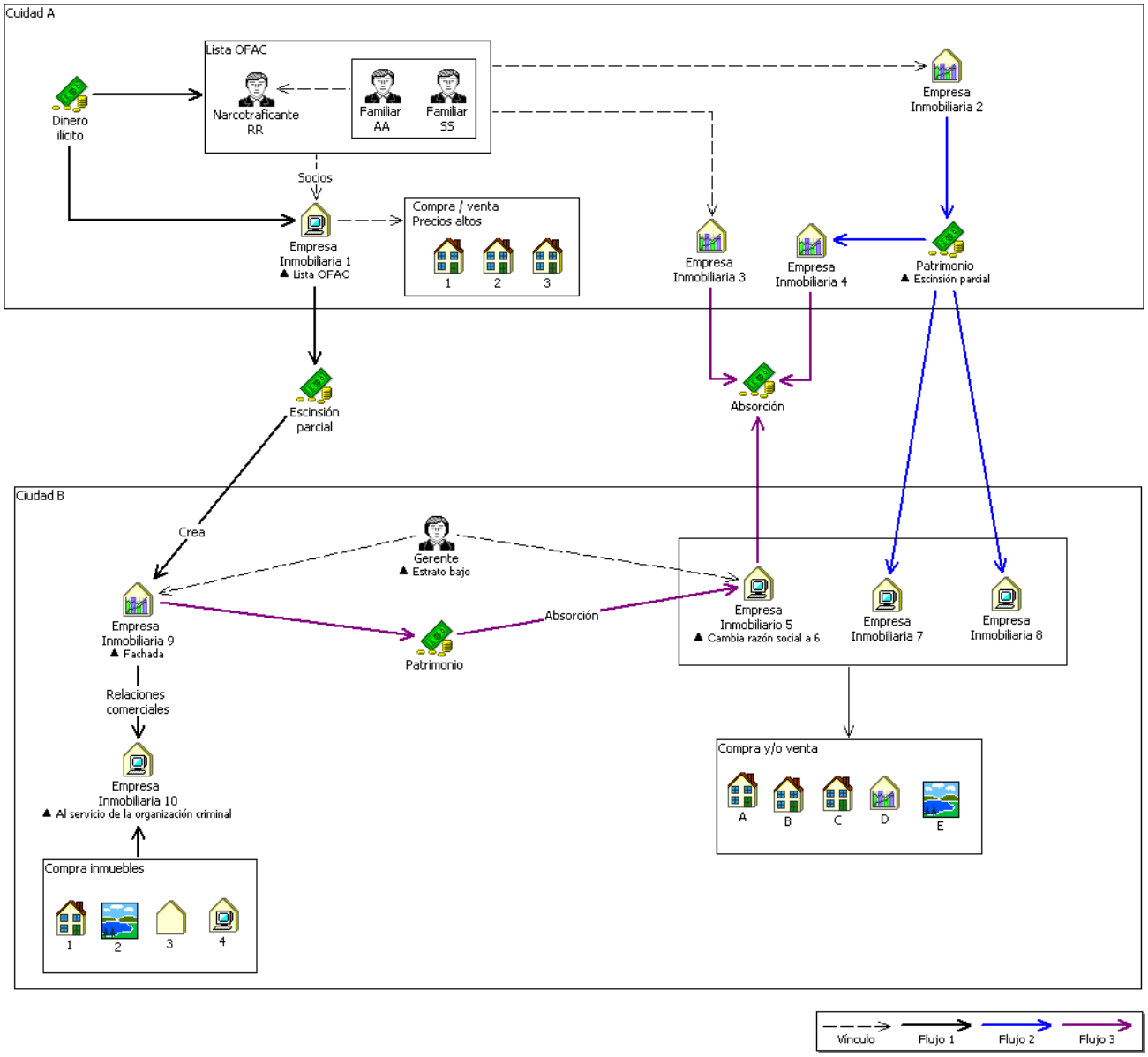

6.4.5 Creación de empresas y establecimientos comerciales para efectuar operaciones de compra / venta de bienes inmuebles para financiación del terrorismo

Fuente	Tipología 18.3. UIAF 2013	Sector reportante	Supersociedades, Supernotariado, Notarios, Real

Descripción

Las organizaciones terroristas podrían tener tres (3) escenarios para relacionados con la financiación del terrorismo y el lavado de activos, así:

1) La canalización de recursos para el sostenimiento de la organización terrorista y sus actividades.
2) Dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito para obtener un lucro personal, principalmente, por parte de los líderes de la organización.
3) Atesorar recursos para posibles contingencias de la organización terrorista.

Teniendo en cuenta lo anterior, la organización terrorista puede dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito o canalizar recursos para el sostenimiento de su organización y/o actividades a través de la compra / venta de bienes inmuebles que se realizan por medio de los agentes inmobiliarios, debido a que éstos últimos no cumplen con la debida diligencia de conocimiento del cliente.

Para lo cual, las organizaciones terroristas pueden crear empresas de papel o fachada y/o utilizar testaferros y/o empresas legalmente establecidas para realizar las transacciones compra / venta. Así mismo, dichas transacciones se pueden realizar con alto volumen en efectivo, sobre el cual no se puede conocer su origen.

Los recursos son centralizados en una persona natural de origen extranjero quien es el único socio de la inmobiliaria en el país local, para que posteriormente, sean enviados mediante transferencias de fondos y giros a la inmobiliaria en el país extranjero constituida como sucursal de la inmobiliaria ubicada en el país local.

Señales de alerta

- Empresas ganaderas con representantes legales o miembros de juntas directivas que tienen un alto perfil profesional, que manejan alto volumen de efectivo y que no cumplen con su objeto social.
- Empresas ganaderas cuyos representantes legales o miembros de junta directiva son familiares y tienen altas inversiones en bienes inmuebles y que cuentan con un objeto social muy amplio.
- Agentes o empresas inmobiliarias que presentan alto nivel de transacciones de compra / venta y que han sido recientemente constituidas.
- Establecimientos de comercio, diferentes a agentes o empresas inmobiliarias, que venden bienes inmuebles en efectivo y que ubicados en un lugar diferente a la ciudad en la cual desarrolla su objeto social.
- Pago en efectivo por la compra / venta de los bienes inmuebles por parte de terceros a empresas diferentes a los agentes o empresas inmobiliarias.
- Agentes o empresas inmobiliarias que presentan incremento patrimonial injustificado.

Ejemplo

Una organización narcoterrorista (ONT) entrega recursos de origen ilícito a un testaferro, quien es representante legal de una empresa fachada, la cual no desarrolla su objeto social. Adicionalmente, este testaferro cuenta con la colaboración de un familiar cercano para canalizar recursos a través de una empresa ganadera, de la cual es miembro de junta directiva y un establecimiento de comercio, de la cual es representante legal.

El testaferro y su familiar cerca, a través de las tres (3) empresas compran diferentes bienes inmuebles, urbanos y rurales, a una inmobiliaria al servicio de la ONT, que son pagados en cheques y con recursos de origen ilícitos (efectivo).

Con el propósito de dar legalizar a la transacción de compra / venta de los bienes inmuebles, la inmobiliaria realiza un acto notarial para trasladar el dominio de dichos inmuebles a las empresas promitentes

compradoras por medio de escrituras públicas, dando así apariencia de legalidad a los recursos de origen ilícitos de la ONT.

Finalmente, la ganancia obtenida por la inmobiliaria es la comisión por la compra / venta de los diferentes bienes inmuebles.

Esquema de operación

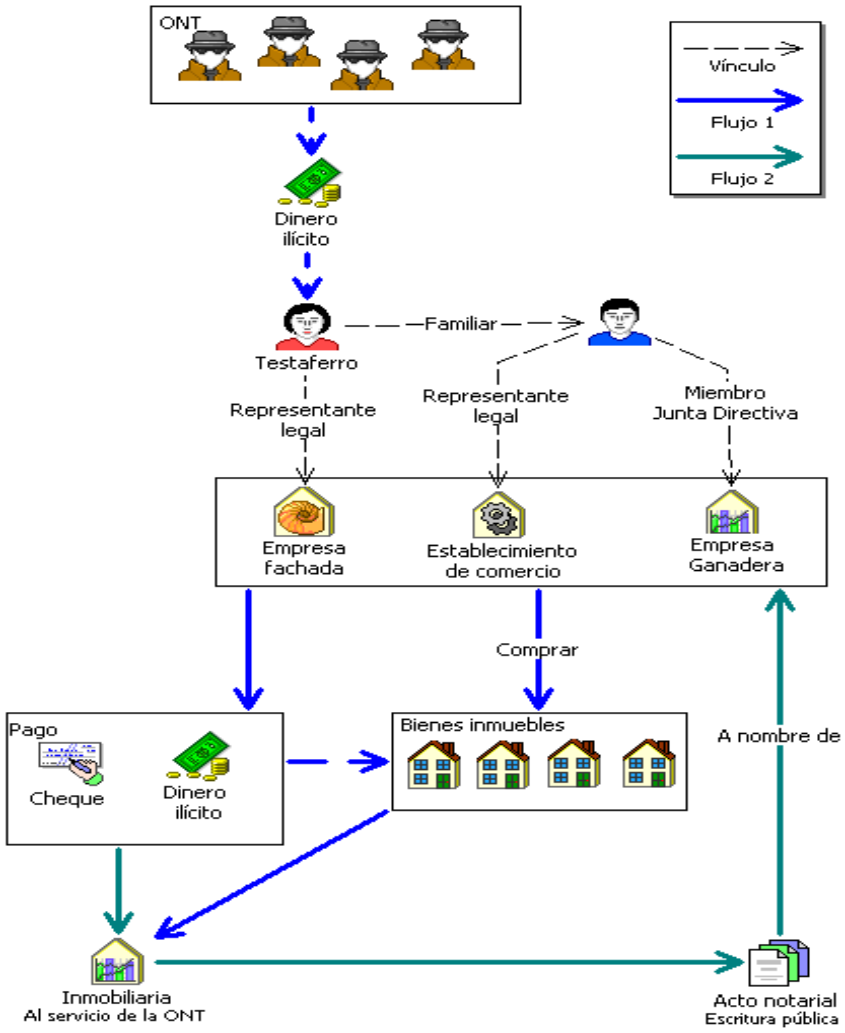

6.4.6 Carrusel de especulación inmobiliaria

Fuente	Tipología 24.1. UIAF 2013	**Sector reportante**	Supersociedades, Supernotariado, Notarios, Real

Descripción

En este caso se trata de dar apariencia de legalidad a un volumen mayor de dinero mediante la “compra” de un edificio que luego es “vendido” por encima del valor inicial de compra y del valor comercial real. En el

momento de hacer la reventa del predio se explica su incremento catastral debido a los múltiples arreglos (a través de entre otras, operaciones de subfacturación o sobrefacturación) del bien inmueble para aumentar el valor de reventa y los costos de mejoramiento del bien inmueble. Esto ocasiona que el bien inmueble sea vendido por tan alto precio.

Señales de alerta

- Compraventas sucesivas en corto tiempo de un mismo bien inmueble
- Indicios de que el comprador no será el dueño material del inmueble (testaferrato).
- Adquisiciones masivas de bienes sin justificación aparente en la misma notaria.
- Reiterada compraventa de bienes inmuebles por parte de una misma persona en corto tiempo.
- Compra de bienes por valores muy altos o muy bajos en comparación con el mercado.
- Transmisiones sucesivas del mismo bien en cortos periodos de tiempo con diferencias en el precio registrado.

Ejemplo

El Señor A se presenta en calidad de Vendedor (1) a la Notaría P (2) para protocolizar la escritura de compraventa de un edificio ubicado en un sector de alta valorización en la Ciudad X. La Señora B en calidad de compradora (3) paga el valor total del inmueble con un cheque por mil millones de pesos ($1.000.000.000) (4), suma que parece excesiva debido a las precarias condiciones del inmueble.

En realidad, la Señora B en complicidad con el Señor A, conviene en realizar la compraventa del inmueble por mil quinientos millones de pesos ($1.500.000.000), y declarar como valor de venta lo acordado en la notaria, es decir, mil millones de pesos ($1.000.000.000), suma que cancela mediante un cheque y el saldo o sea quinientos millones de pesos ($500.000.000) (4A), lo paga en dinero en efectivo. Ya como propietaria del inmueble, la Señora A inicia la remodelación del edificio por un valor de quinientos millones de pesos ($500.000.000) y en complicidad con los dueños de un depósito de materiales para construcción, subfactura el valor de los materiales y sobrefactura los pagos realizados a los obreros, ocasionando que queden registrados por estos conceptos la suma de mil millones de pesos ($1.000.000.000) (4B).

Al poco tiempo, La Señora B vuelve a la Notaría P (5) en calidad de vendedora del mismo inmueble (6) en el cual aparece el Señor A en calidad de comprador (7) y quien paga con un cheque la suma de dos mil quinientos millones de pesos ($2.500.000.000) (8) y justifica el incremento del valor del edificio, por los arreglos locativos hechos al mismo y su valorización por estar en una zona de alto desarrollo comercial.
De esta forma, la Señora A, logra lavar mil quinientos millones de pesos ($1.500.000.000), en la diferencia del valor de compra y venta del inmueble y Quinientos millones de pesos ($500.000.000), en la sobrefacturación del trabajo de los obreros y la subfacturación de los materiales de construcción, para luego devolver el bien inmueble a su propietario inicial.

Esquema de operación

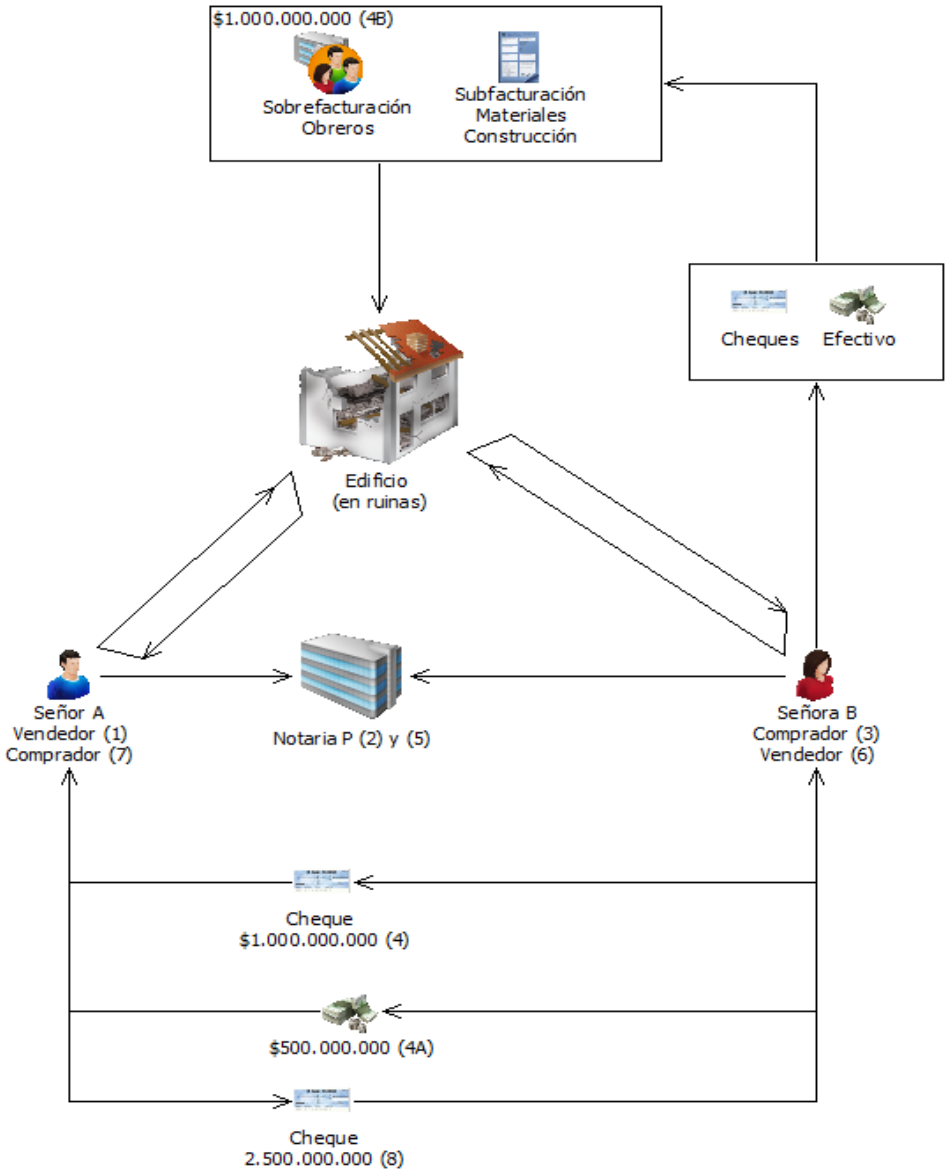

6.4.7 Carrusel inmobiliario

Fuente	Tipología 24.2 UIAF 2013	Sector reportante	Supersociedades, Supernotariado, Notarios, Real

Descripción

Comprador, vendedor y representante de una inmobiliaria son cómplices en una operación que tiene por objeto dar apariencia de legalidad a fondos obtenidos ilícitamente, por medio de la compra venta de un bien inmueble que dentro de su promesa de compraventa contempla algunas cláusulas pecuniarias en caso de incumplimiento. Puesto que se anula la venta, el mismo inmueble sirve para realizar la operación varias veces en la misma o en diferentes notarías.

En si lo que busca el vendedor (lavador de activos), es recaudar la mayor cantidad de dinero por concepto de sanciones, el cual queda disponible para ser invertido en actividades lícitas dentro del sistema financiero. Por su parte, el propietario del inmueble queda en disposición de realizar nuevas operaciones para su beneficio.

Señales de alerta

- Transacciones en que las partes no muestran particular interés en las características del bien.
- Operaciones en las que se muestra interés considerable en operaciones relativas a inmuebles en zonas concretas, sin preocuparse sobre el precio que tienen que pagar.
- Transacciones en las que se intenta vende/compra un bien inmueble y que no son finalizadas por incumplimientos sucesivos de alguna de las partes.

Ejemplo

Acuden a la Notaría P, el Señor A en calidad de comprador (1A) y el Señor B en calidad de vendedor (1B) con la intermediación de la Inmobiliaria X (1C) que, además, actúa como testigo de la operación, para protocolizar la escritura de compraventa de un inmueble por valor de mil millones de pesos ($1.000.000.000) (2). Dentro de las condiciones de la venta se ha pactado fraccionar el pago del valor del inmueble en 3 cheques así: un primer cheque (Cheque A) (3A) por valor de $300.000.000, un segundo cheque (Cheque B) (3B) por valor de $300.000.000 y tercer cheque (Cheque C) (3C) por valor de otro final por el restante 40%. En caso de incumplimiento de alguna de las partes, se ha establecido como sanción, una multa correspondiente al 20% del valor del inmueble ($200.000.000).

Vencido el plazo para el pago del Cheque B (3B), las partes se presentan de nuevo a la Notaría P con el fin de modificar el documento, pues el Señor A ha incumplido y debe cancelar la multa estipulada (4). Dado su interés por el inmueble, el Señor A paga $200.000.000 y solicita un nuevo plazo que el Señor B acepta, con la condición de una nueva sanción en el caso de incumplimiento.

Al vencerse el nuevo el plazo de pago del Cheque B, el comprador desiste de la compra del inmueble, aduciendo iliquidez, pero acepta pagar la multa por valor de $200.000.000 (5).

Tiempo después, el representante de la Inmobiliaria X vuelve a la notaría con el Señor B y un nuevo comprador para el bien inmueble anteriormente ofrecido.

Esquema de operación

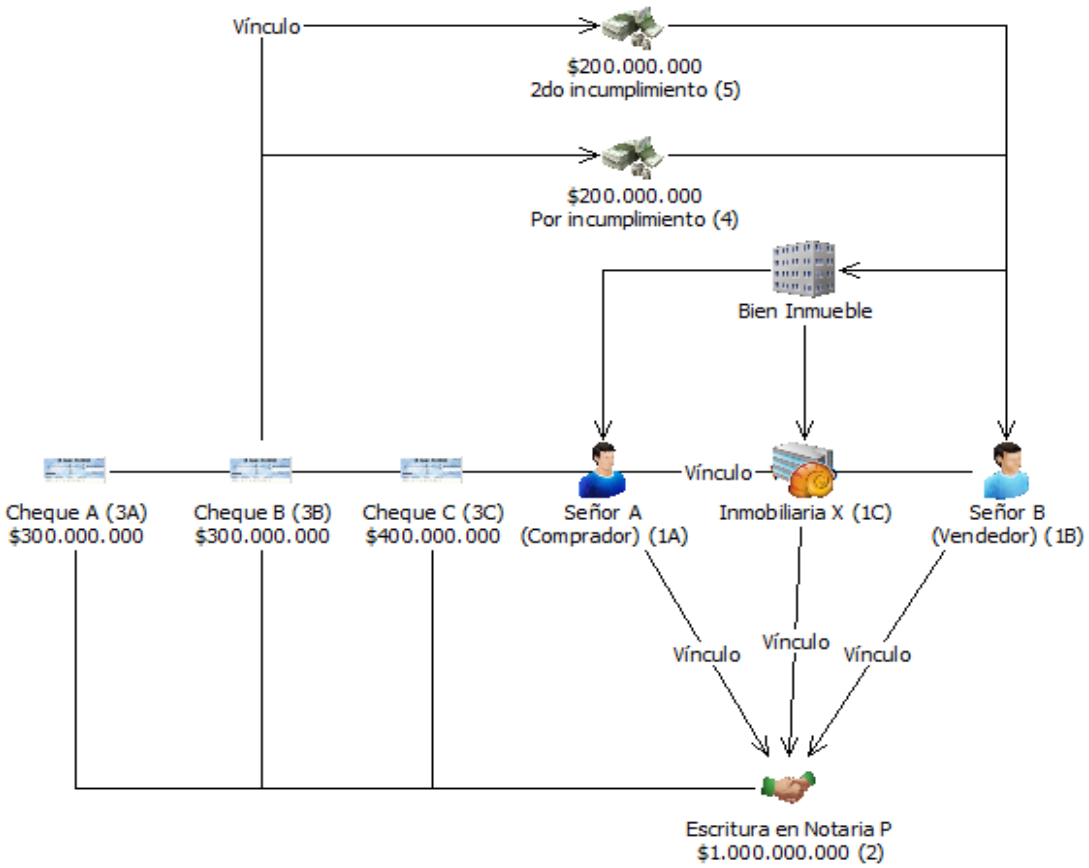

6.4.8 Compra de empresa en quiebra

Fuente	Tipología 24.3. UIAF 2013	Sector reportante	Supernotariado, Notarios

Descripción

En este caso el propietario de una empresa y su nuevo socio capitalista son cómplices. El capitalista necesita lavar el dinero proveniente de actividades ilícitas; y el propietario necesita deshacerse de una empresa en quiebra. Se valen de una operación de compra venta para después realizar la fusión con otra empresa. El socio capitalista no paga el dinero pactado, porque no le interesa invertirlo en una empresa quebrada. Lo que hace es realizar varias operaciones ficticias de compra y le paga comisiones al propietario de la empresa para generar una fachada que hace que los dineros puedan ser invertidos en diversos productos del sistema financiero.

Señales de alerta

- Constitución de empresas cuyos dueños son otras empresas o es difícil identificar al propietario real.

- Transformación, escisión, fusión o absorción de compañías en dificultades financieras por parte de individuos o empresas sin capacidad económica.
- Constitución de sociedades que no informan los medios de pago con altos aportes de dinero en efectivo.

Ejemplo

El Señor G (1) que es propietario de la Empresa M (2) y la cual se encuentra al borde de la quiebra, ha encontrado un socio capitalista (el Señor I) (3) quien se encuentra interesado en invertir quinientos millones de pesos ($500.000.000) (3A), en su negocio con el fin de sacarlo a flote y obtener ganancias con la empresa.

En la Notaria P (4) se elaboran los documentos para formalizar la negociación. El Señor I inyectará esa suma en dinero efectivo, luego de lo cual se convertirá en propietario de la mitad de la Empresa M.

Días más tarde, y ante la asombrosa recuperación económica del negocio, el Señor I decide comprar el otro 50% de propiedad del Señor G, por valor de mil millones ($1.000.000.000) (4A) de la Empresa M, suma que se paga mediante un cheque. En esta forma, el Señor I ha quedado como propietario único de la Empresa M.

Luego, el Señor I encuentra a un comprador interesado (Señor H) (5), propietario de una empresa del ramo, que está dispuesto a pagar dos mil millones de pesos ($2.000.000.000) (6), por comprar la Empresa M y dominar el mercado correspondiente. Realizada la operación de venta, la empresa que estuvo al borde de la quiebra se fusiona con otra.

Lo que realmente sucede es que el Señor G y el Señor I son cómplices. El Señor I necesita lavar el dinero proveniente de actividades ilícitas; y el Señor G necesita deshacerse de la Empresa M que está en quiebra. El Señor I no pagó el dinero pactado, porque no le interesa invertirlo en una empresa quebrada, en vez de esto pagó una comisión por el silencio del Señor G y así lavó quinientos millones de pesos ($500.000.000). El pago por la compra de la otra mitad de la Empresa M también fue ficticio, aunque pagó una comisión al verdadero dueño logrando lavar así lavar otros mil millones de pesos ($1.000.000.000). Por último, encuentra al Señor H que por una pequeña suma de dinero y bajo la condición de no pagar alguno de los impuestos correspondientes, acepta realizar la fusión y en esta etapa logra lavar otros dos mil millones de pesos ($2.000.000.000). Al final, el Señor I ha conseguido lavar un total de tres mil quinientos millones de pesos ($3.500.000.000), que han quedado listos para ser invertidos en diversos productos del sistema financiero.

Esquema de operación

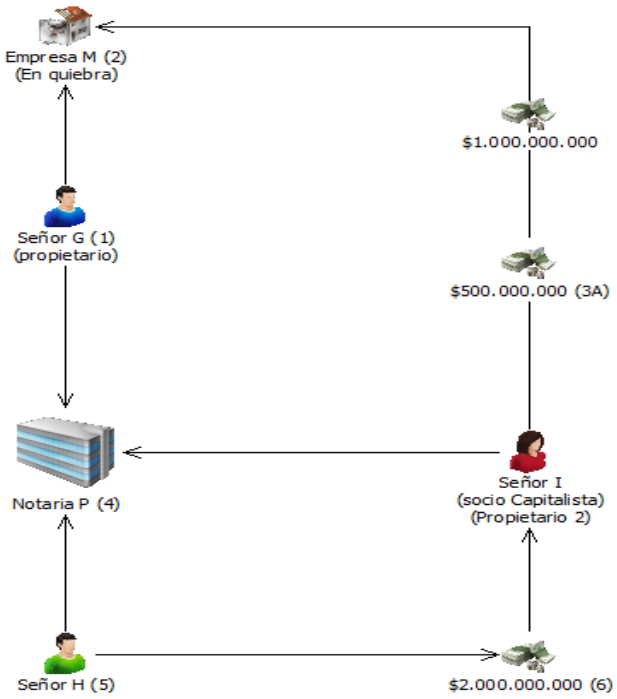

6.5 Corrupción Transnacional

La globalización como proceso histórico de integración mundial en los ámbitos económico, político, cultural, social y tecnológico, ha traído consigo la aparición de la corrupción transnacional, lo que ha llevado a la comunidad internacional a adoptar una serie de instrumentos vinculantes para luchar contra ella.

Así, la "*Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*" adoptada por la OCDE a finales de 1997, es el instrumento que ha marcado un antes y un después en la lucha contra la corrupción transnacional.

La Convención fue adoptada por Colombia mediante la Ley 1573 de 2015, que impuso una serie de obligaciones al Estado colombiano, entre las cuales se encontraba ajustar su ordenamiento jurídico para sancionar efectivamente a las personas naturales y las personas jurídicas que incurran en actos de soborno transnacional.

En cuanto a las personas naturales, el Estado adquirió el compromiso de establecer el soborno transnacional como delito. Por su parte, respecto de las personas jurídicas, la Convención otorgó al Estado la opción de un régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas o un régimen sancionatorio administrativo.

Como consecuencia de lo anterior, se profirió la Ley 1778 de 2016 "*por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*", dando cumplimiento de esta manera a parte de los compromisos y requisitos que condujeron a Colombia a entrar a la OCDE.

A su vez, la Ley 1778 señala que aquellas entidades que tengan la calidad de matrices, conforme al régimen previsto en la Ley 222 de 1995 o la norma que la modifique o sustituya, serán responsables y serán sancionadas, en el evento de que una de sus subordinadas incurra en alguna de las conductas enunciadas en el inciso primero del artículo 2º, con el consentimiento o la tolerancia de la matriz.

En cuanto a la tipificación del soborno transnacional como delito fuente de lavado de activos, el artículo 433 del Código Penal (Ley 599 de 2000), lo contiene dentro de los delitos contra la administración pública, definiendo de esta manera la responsabilidad de las personas naturales:

> *"El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, incurrirá en prisión de nueve (9) a quince (15) años, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

La Conducta de Soborno Transnacional en la legislación colombiana

Sujeto activo

Desde el punto de vista del proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016 el sujeto activo es la persona jurídica que decide por medio sus empleados, contratistas, administradores, o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada, dar, ofrecer o prometer al servidor público extranjero la dádiva para que realice u omita o retarde cualquier acto en ejercicio de sus funciones.

Ahora, en cuanto al tipo penal, conforme al artículo 433 del Código Penal Colombiano, el sujeto activo es aquella persona natural que da, promete u ofrece al servidor público extranjero el objeto de valor o beneficio para que realice u omita o retarde cualquier acto en ejercicio de sus funciones.

De esta manera, la legislación colombiana definió la responsabilidad tanto de las personas jurídicas como de las personas naturales, resaltando que, en Colombia no existe la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Así, el proceso administrativo sancionatorio resulta en el adecuado para determinar su responsabilidad.

Funcionario público extranjero

Tanto el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016 (parágrafo 1) como el artículo 433 del Código Penal colombiano (parágrafo único), definen lo que debe entenderse como funcionario público extranjero de la siguiente manera:

> "*Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se considera servidor público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades*

locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional".

Adicionalmente, la conducta comprende no solo una actitud activa por parte del funcionario público extranjero (realizar o retardar), sino también, una actitud pasiva al omitir cualquier acto relacionado con sus funciones.

Competencia

Dado que se establece la responsabilidad tanto de personas jurídicas como naturales, la competencia para adelantar el respectivo proceso por la Superintendencia de Sociedades o por la Fiscalía General de la Nación, está dada en razón al sujeto que se investigue.

Así, respecto de las personas jurídicas, el artículo 3 de la Ley 1778 de 2016 señala que es la Superintendencia de Sociedades la entidad encargada de investigar y sancionar la conducta de soborno transnacional.

De igual manera la Superintendencia tiene competencia sobre las conductas cometidas en territorio extranjero, siempre que la persona jurídica o la sucursal de sociedad extranjera presuntamente responsable esté domiciliada en Colombia, aclarando que la competencia prevista en este artículo no se trata del ejercicio de funciones jurisdiccionales por parte de la Superintendencia de Sociedades.

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación es la autoridad responsable de adelantar la investigación por la conducta de soborno transnacional en cabeza de la persona natural que realice la conducta conforme al artículo 433 del Código Penal.

Finalmente, para dar paso a la descripción de tipologías relacionadas cabe resaltar algunas observaciones del Informe de la OCDE del año 2015 sobre soborno internacional, en donde se pueden priorizar sectores con mayor vulnerabilidad a este delito:

"Se analizaron más de 400 casos en todo el mundo que implican a empresas o individuos de los 41 países signatarios de la Convención de la OCDE contra el Cohecho (Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales), los cuales estuvieron implicados en el cohecho de servidores públicos extranjeros. Los casos tuvieron lugar entre febrero de 1999, fecha en la que la Convención entró en vigor, y junio de 2014.

Casi dos tercios de los casos ocurrieron en sólo cuatro sectores: extractivo (19%); construcción (15%); transporte y almacenamiento (15%); e información y comunicaciones (10%).

Los sobornos fueron prometidos, ofrecidos o entregados con mayor frecuencia a empleados de empresas propiedad del Estado (27%), seguidos por funcionarios aduanales (11%), funcionarios de salud (7%) y funcionarios de la defensa (6%). Los jefes de Estado y ministros recibieron los cohechos en 5% de los casos, pero éstos representaron el 11% del total de lo pagado por este concepto.

En la mayoría de los casos, los cohechos se pagaron para obtener contratos de compras públicas (57%), seguidos por la agilización de trámites de despacho aduanero (12%). El 6% de los cohechos se entregaron para obtener un tratamiento fiscal preferencial.[69]"

[69] OCDE (2015). Informe de la OCDE sobre Cohecho Internacional. Análisis del Delito de Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros, OECD Publicado en: http://dx.doi.org/10.1787/9789264226654-es

6.5.1 Soborno transnacional: cuando un nacional, corrompe a un funcionario extranjero

Fuente	Tipología Nueva UIAF-Supersociedades 2020	Sector reportante	Financiero, Real, Supersociedades, Superservicios, Agencia Nacional de Infraestructura, UPME, Abogados, Contadores

Descripción

La tipología de soborno transnacional involucra mínimo dos jurisdicciones, una de carácter doméstico y otra en el extranjero. Desde el país doméstico, este modus operandi trata de la exportación de un esquema de operación corrupto, en el que el soborno transnacional se configura corrompiendo a un funcionario público extranjero mediante la entrega, el ofrecimiento o promesa de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad de manera directa o indirecta, a fin de que este realice, retarde u omita cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y respecto de un negocio o transacción internacional.

Del lado del país extranjero, éste es vulnerado a través del pago de coimas o prebendas que son recibidas, solicitadas o acordadas generalmente con un servidor público de dicho país, pero no se configura para ese país en el extranjero el delito de soborno transnacional, sino que se materializan otro tipo de delitos relacionados con corrupción doméstica. En contraposición al país doméstico, el agente del país en el exterior que recibe el soborno se presta para "importar corrupción".

He aquí las técnicas utilizadas para ocultar el pago de sobornos[70]:

- Facturas falsas por los servicios de consultoría prestados por empresas inexistentes/sociedades «pantalla».
- Inscripción contable de servicios ficticios prestados por familiares y allegados del sobornado.
- Utilización de testaferros que prestan servicios ficticios, en ocasiones a través de oficinas de empleo falsas. Sobrefacturación en facturas recibidas y emitidas.

Señales de alerta

Las señales de alerta son todos aquellos indicadores que revelan que un acto pudo haber ocurrido con el propósito de engañar, ocultar o disfrazar los hechos (deben ser evaluados a la luz lo que constituye la conducta de soborno transnacional). No existe una lista taxativa que permita identificar con claridad todas las señales de alerta, no obstante, se deben tener en cuenta algunos indicadores que pueden suscitar sospecha como son[71]:

- Los gastos sospechosos.
- Gastos de consultoría.
- Comisiones.
- Servicios de terceros.

[70] Ibíd.
[71] OCDE (2017), La Detección del Cohecho Internacional, Ediciones OCDE, París.www.oecd.org/corruption/the-detection-of-foreign-bribery.html

- Gastos comerciales.
- Gastos promocionales.
- Gastos Publicitarios

A su vez, la existencia de facturas o anotaciones sospechosas suele revelar:[72]

- Pagos que no llevan aparejada una contraprestación específica.
- Importes incrementados que suelen responder a una cuantía fija preestablecida.
- Descripción inexistente o inconcreta de los servicios prestados.
- Inscripción en categoría distinta de la que corresponde.
- Ausencia del número de factura.
- Falta de referencia a la dirección o cuenta bancaria preestablecidas.
- Facturas antedatadas.
- Inexistencia de documentación acreditativa.
- Transacciones inusuales/excesivas en términos económicos.
- Pagos en favor de socios comerciales ubicados en países líderes en corrupción.

Otras señales de alerta[73]

- Que un oferente que no haya logrado los requisitos de selección, o sea claro que no fue el mejor de todos los proponentes, sea el adjudicatario.
- Se identifican los elementos de un delito en que medió acuerdo entre el servidor público y un particular. Es posible que le anteceda un soborno.
- Contactos injustificados (reuniones, llamadas, relación de amistad u otros) entre los potenciales sobornantes y el sobornado.
- Intromisión, interés o participación, extraños o inexplicables, de un funcionario en determinado proceso específico.
- Múltiples beneficios (*p. ej*. en asignación de contratos a un mismo adjudicatario).
- Situaciones de acoso laboral, o similares, expresadas recurrentemente por los empleados a cargo de los procesos de selección.
- Múltiples gastos ejecutados por parte de la empresa doméstica en jurisdicciones extranjeras, sin relación aparente con el objeto social: compra de joyería, entradas para espectáculos culturales o deportivos, transferencias monetarias en entidades financieras en el país extranjero.

[72] Ibíd.
[73] FGN. Tipologías de Corrupción en Colombia. Del Cohecho y la Concusión. Tomo 1

Ejemplo 1

Grupo Inassa[74]

Canal de Isabel II, es una empresa pública española dedicada a la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado con filiales en todo el mundo. Una de sus filiales establecida en Latinoamérica y con operación en Colombia es el Grupo Inassa que opera en la misma línea de servicios públicos.

A partir de investigaciones por parte de la Superintendencia de Sociedades en Colombia, se pudo determinar el pago de dinero a funcionarios públicos en Ecuador para asegurarle a Inassa millonarios contratos.

Ejemplo 2

Seguros Sucre[75]

Un empresario colombiano se encuentra involucrado en una investigación en curso por parte de autoridades estadounidenses que lo acusan de presuntos sobornos al expresidente de una compañía estatal ecuatoriana de seguros. Los sobornos se pagaron entre 2014 y 2016.

El expresidente de la compañía ecuatoriana, recibió coimas del empresario colombiano, a cambio de utilizar su cargo para conseguir negocios y mantener otros (Ministerio de Defensa Ecuatoriano), con la compañía de corretaje de reaseguros colombiana.

[74] **Artículos relacionados**

SUPERSOCIEDADES. Supersociedades impone multa de $5.078 millones a Inassa por soborno transnacional. En:https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2018/supersociedades-impone-multa-de-5-078-millones-a-inassa-por-soborno-transnacional.aspx

EL ESPECTADOR. Las claves para entender el caso Inassa. En: https://www.elespectador.com/noticias/judicial/las-claves-para-entender-el-caso-inassa-articulo-746714

REVISTA DINERO. Supersociedades multa a Inassa por soborno transnacional. En: https://www.dinero.com/empresas/confidencias-on-line/articulo/supersociedades-multa-a-inassa-por-soborno-transnacional/259959

[75] **Artículos relacionados:**

EL ESPECTADOR. Un magnate colombiano de reaseguros, acusado por sobornos en EE.UU. En: https://www.elespectador.com/noticias/judicial/un-magnate-colombiano-de-reaseguros-acusado-por-sobornos-en-eeuu-articulo-918325

PRIMICIAS. Seguros Sucre: un monopolio enredado en sobornos y lavado de activos. En: https://www.primicias.ec/noticias/economia/seguros-sucre-monopolio-sobornos-lavado-activos/

Esquema de operación

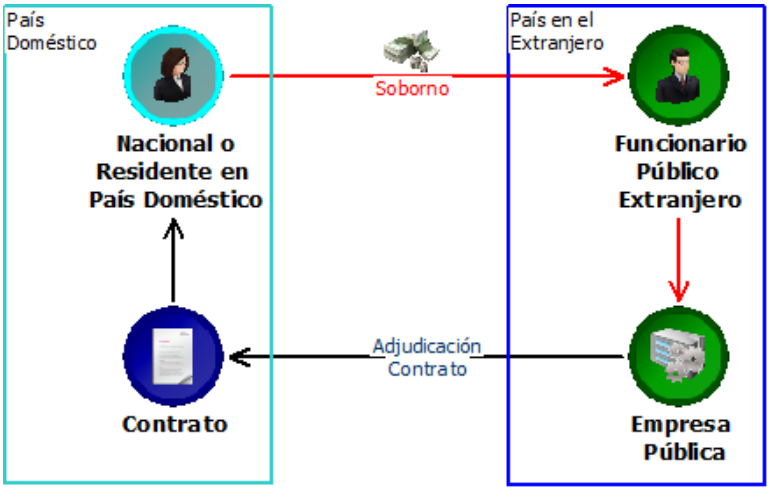

6.5.2 Soborno doméstico: cuando un extranjero natural o jurídico corrompe a un nacional

Fuente	Tipología UIAF 2020	Sector reportante	Financiero, Real, Construcción, Obra Civil

Descripción

En contraste con la tipología de Soborno Transnacional (exportación de esquema corrupto), la tipología de soborno nacional intuye la importación de corrupción, en el sentido en que en el país doméstico, un agente, entidad o funcionario, con rango privilegiado o con funciones estratégicas, se presta, acuerda o exige el pago de dinero o la obtención de prebendas para favorecer a una compañía extranjera para la consecución o favorecimiento de negocios.

Bajo este modus operandi, pueden configurarse delitos fuente de lavado de activos como: concusión, cohecho, contrato sin cumplimiento de los requisitos legales, tráfico de influencias de servidor público o de un particular, enriquecimiento ilícito, utilización indebida de información oficial privilegiada, utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública, entre otros.

Señales de alerta

- Funcionarios públicos o agentes económicos con cargos relevantes en empresas, con incrementos patrimoniales no acordes al reporte de ingresos o a su actividad económica principal.
- Transferencias monetarias a favor de funcionarios públicos o agentes económicos con cargos relevantes en empresas originadas en jurisdicciones internacionales y sin ninguna relación aparente.
- Incremento patrimonial sin justificación aparente por parte del grupo conectado del funcionario o agente económico (familiares, socios, amigos).

Otras señales de alerta[76]

- Existencia de comunicaciones previas a la apertura del proceso de selección y que se surten entre el futuro proponente y el servidor público.
- Amistades, relaciones cercanas, u otros entre el futuro proponente y el servidor público.
- Direccionamiento de los términos de referencia o pliegos de condiciones.
- Es normal que los aspectos a evaluar respecto del proponente, y que determinaran la adjudicación del contrato, se hayan alterado (diseñado) asegurando de esta forma la selección de dicho proponente.
- Deficiente estudio de mercado o falencias en la determinación del presupuesto disponible para el contrato. Análisis de precios y costos.
- Valores de otras propuestas por debajo del valor presupuestado.
- Tratamiento inequitativo frente a los demás oferentes expresado en tratos discriminatorios o argumentos insuficientes al momento de evaluarlos o descalificarlos.
- Repentina modificación en las condiciones económicas del funcionario responsable del proceso.
- Existencia de nexos entre los proponentes.

Ejemplo 1

ODEBRECHT[77]

Este grupo empresarial brasilero, está presente con operaciones en 14 países y representación en otros 13 en negocios diversificados de Ingeniería & Construcción, Industria y en el desarrollo y la operación de proyectos de Infraestructura y Energía.

La investigación adelantada por el Departamento de Justicia de Estados Unidos, ha revelado el esquema de operación corrupta en varios países en los que se han visto salpicados ex presidentes, presidentes y altos funcionarios de los gobiernos, entre ellos los de países latinoamericanos.

La constructora brasilera a través del pago de dinero y sobornos durante los últimos 20 años, ha obtenido preferencias y beneficios para la obtención de contratos principalmente en obra civil.

Ejemplo 2

MOTA ENGIL[78]

[76] FGN. Tipologías de Corrupción en Colombia. Del Cohecho y la Concusión. Tomo 1

[77] **Artículos relacionados:**
THE NEW YORK TIMES. El escándalo de Odebrecht sacude a las clases políticas de América Latina. En: https://www.nytimes.com/es/2017/02/14/espanol/america-latina/el-escandalo-de-odebrecht-sacude-a-las-clases-politicas-de-america-latina.html
THE ECONOMIST. El gigantesco escándalo de corrupción de Brasil se globaliza. En: https://www.economist.com/the-americas/2016/12/22/brazils-gargantuan-corruption-scandal-goes-global

[78] **Artículos relacionados**

Mota Engil es una empresa portuguesa cuyas áreas de negocio abarcan la ingeniería y la construcción, concesiones de transporte, energía, minería, turismo, tratamiento y Valorización de Residuos Sólidos Urbanos, entre otros servicios y cuya operación abarca países de Europa, África y América Latina.

Las investigaciones giran en torno a incumplimientos en la ejecución de contratos, debilidades de ejecución en términos de calidad y la concentración de contratos, esto último presupone la adjudicación de contratos con antecedentes de incumplimiento.

Adicionalmente se ha visto envuelta en el escándalo del cártel de la construcción, que, junto con otras empresas constructoras, se les ha imputado delitos por práctica restrictiva y pago de sobornos para la obtención de contratos.

Esquema de operación

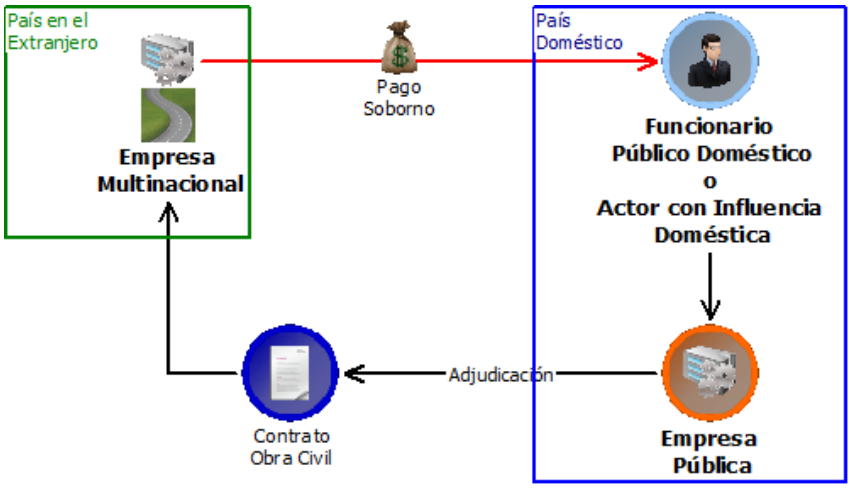

EL TIEMPO. La poderosa portuguesa que dejó botadas obras por $900 mil millones. En: https://www.eltiempo.com/unidad-investigativa/abandono-de-obras-de-la-portuguesa-mota-engil-414118

ABC Paraguay. Ninguna inversión hizo Mota Engil en el país. En https://www.abc.com.py/edicion-impresa/economia/2020/04/09/ninguna-inversion-hizo-mota-engil-en-el-pais/

GESTIÓN POLÍTICA. Club de la Construcción: Poder Judicial incorporó a 16 empresas como investigadas en proceso penal. En: https://gestion.pe/peru/politica/club-de-la-construccion-club-de-la-construccion-poder-judicial-incorporo-a-16-empresas-como-investigadas-en-proceso-penal-noticia/